



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

PRESUPUESTO 2026



ÍNDICE

1. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

1.1. Presentación	pág. 01
1.2. Informe de Género	pág. 23
1.3. Guía de Implantación Presupuesto Verde	pág. 61
1.4. Objetivos Presupuesto Universidad Pablo de Olavide	pág. 67
1.5. Evolución Histórica de Ingresos y Gastos	pág. 93
1.6. Ingresos	pág. 96
1.6.1. Presupuesto de Ingresos desagregado en económicas	pág. 98
1.7. Gastos	pág. 102
1.7.1. Presupuesto de Gastos desagregado en económicas	pág. 104
1.7.2. Esquema de Clasificación Orgánica por Capítulos de Gasto	pág. 108
1.7.3. Presupuesto de las Unidades Orgánicas	pág. 110
1.7.4. Cuadro Resumen Orgánicas	pág. 142
1.8. Presupuesto de Gastos por Responsable de Orgánica	pág. 143
1.9. Distribución del Presupuesto por Programas de Gastos	pág. 149

2. FUNDACIONES pág. 152

2.1. Fundación Universidad Pablo de Olavide	pág. 153
2.2. Fundación de Municipios Pablo de Olavide	pág. 199

ANEXOS pág. 214

Anexo 1. Detalle explicativo de Ingresos	pág. 215
Anexo 2. Detalle explicativo de Gastos	pág. 230
Anexo 3. Informe Personal de nuevo ingreso	pág. 253
Anexo 4. Retribuciones del Personal	pág. 257
Anexo 4.1. Resumen de Costes de Personal por Concepto	pág. 258
Anexo 4.2. Cargos Académicos	pág. 260
Anexo 4.3. Costes Estructurales por Departamento	pág. 262
Anexo 4.4. Retribuciones del Personal Docente e Investigador	pág. 278
Anexo 4.5. Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador	pág. 281
Anexo 4.6. Retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	pág. 358
Anexo 4.7. Relación de Puestos de Trabajo Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	pág. 362
Anexo 5. Criterios de Asignación de Créditos a Centros y Departamentos	pág. 384
Anexo 6. Normas de Ejecución Presupuestaria	pág. 387
Anexo 7. Manual de Gestión del Gasto	pág. 437
Anexo 8. Tarifas de la Universidad Pablo de Olavide	pág. 483



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

PRESENTACIÓN



MEMORIA PRESUPUESTO UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE 2026

1.- INTRODUCCIÓN

El principal objetivo del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para el ejercicio 2026 es garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos esenciales que tiene encomendados. Esto se logrará mediante decisiones estratégicas articuladas a través de este instrumento de gestión que regula tanto los ingresos como los gastos públicos.

Este documento recoge la previsión de ingresos que la Universidad espera recibir, la estimación de gastos, la Relación de Puestos de Trabajo del personal, y el Plan de Actuación de la Fundación Universidad Pablo de Olavide y de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide.

Con un enfoque presupuestario responsable que garantice el equilibrio presupuestario, se definen las líneas estratégicas y programáticas a corto plazo de nuestra institución, asegurando así el adecuado respaldo a una docencia, una investigación y una gestión de excelencia.

El presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para 2026 se configura en un momento en el que el Modelo de Financiación del Sistema Universitario Público Andalúz continúa mostrando límites para atender las necesidades reales de las universidades públicas. La financiación correspondiente al ejercicio 2025, cuya concreción definitiva sigue pendiente, condiciona de manera significativa la aplicación de la cláusula de salvaguarda prevista para 2026 y, con ello, el margen de actuación económica de la institución. Esta situación evidencia que la dotación disponible resulta insuficiente para afrontar con normalidad las obligaciones estructurales del sistema universitario.

En este marco, la Universidad Pablo de Olavide se ve limitada en su capacidad para atender plenamente compromisos asumidos en materia de política de personal, tanto los vinculados al desarrollo de la carrera horizontal del PTGAS como los derivados de los acuerdos retributivos del PDI. Asimismo, persisten necesidades asociadas a la actualización de los gastos corrientes (capítulo II) y a otros elementos esenciales del funcionamiento institucional.

La situación financiera también condiciona las posibilidades de llevar a cabo inversiones orientadas a reforzar la calidad de la docencia, la investigación y los servicios universitarios, al depender en gran medida de la autorización anual para la utilización parcial de remanentes no afectados. Todo ello sitúa a la universidad ante un escenario que limita su capacidad para desplegar actuaciones estratégicas de largo alcance, comprometiendo el avance de iniciativas necesarias para asegurar la sostenibilidad y el desarrollo de su misión institucional.

Si observamos el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026, se amplía la envolvente financiera para el conjunto de las universidades públicas en 61,77 millones sobre la cantidad fijada en el Presupuesto para 2025, cantidad insuficiente para garantizar la suficiencia financiera, como ha puesto de manifiesto el presidente de la Asociación de Rectores y Rectoras de Andalucía en su comparecencia ante el Parlamento de Andalucía el 17 de noviembre y las cantidades adicionadas. Dicho incremento debe ser absorbido por la cláusula de salvaguarda recogida en el modelo, la cual garantiza que cada universidad reciba una financiación mínima equivalente al 100% de la financiación recibida en el año anterior, la previsión de incrementos retributivos del personal del sector público establecida por la Administración General del Estado así como consignaciones para atender las obligaciones legales establecidas por normativa estatal o autonómica, los acuerdos adoptados en la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas Andaluzas (carrera horizontal del PTGAS y complementos autonómicos del PDI) y el cumplimiento de resoluciones judiciales.

La financiación prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2026 es limitado para cubrir los costes laborales previstos, sin considerar además las siguientes necesidades adicionales:

- Gastos de funcionamiento y mantenimiento de las infraestructuras.



- Inversiones en equipamientos e instalaciones necesarias para una docencia, investigación y gestión de calidad.
- Investigación estructural para cubrir los gastos asociados a los servicios de apoyo a la investigación y a los programas propios de investigación de las universidades.

Ante esta situación, la Universidad Pablo de Olavide ha elaborado su presupuesto para 2026 con prudencia, centrando los esfuerzos en garantizar la viabilidad y sostenibilidad económico-financiera, sin descuidar los compromisos asumidos con el personal y la comunidad universitaria. El presupuesto busca fortalecer la investigación, impulsar la internacionalización, promover la sostenibilidad medioambiental y la digitalización, mejorar y rehabilitar las infraestructuras, renovar la oferta educativa, así como asegurar el acceso, la consolidación, la promoción y la estabilidad del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

El cumplimiento de estas políticas depende, en última instancia, de que la financiación aportada por la Junta de Andalucía sea suficiente, garantizando así el fortalecimiento y desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide y del conjunto del sistema universitario público andaluz.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Universidades, el procedimiento de elaboración del presupuesto incorporará los informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental. En línea con los objetivos de esta Gerencia de avanzar hacia una presupuestación más equilibrada y sostenible, para la recogida de los datos presupuestarios ya se han incluido en la ficha de cumplimentación los apartados correspondientes a ambos informes, de manera que cada responsable pueda aportar la información necesaria para garantizar una evaluación integral de los impactos de sus propuestas presupuestarias.

2.- MARCO JURÍDICO

La Universidad Pablo de Olavide, como institución de derecho público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su Presupuesto anual en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU) y desarrollado por la Junta de Andalucía a través de normas y procedimientos que regulen la elaboración, desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades de su competencia. Hasta que la Comunidad Autónoma no apruebe estas normas de desarrollo, será de aplicación, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) y por el capítulo IV del título IX de nuestros Estatutos.

El documento presupuestario para el ejercicio económico 2026 ha sido elaborado en cumplimiento estricto de los siguientes preceptos normativos, entre otros, y sin perjuicio de las disposiciones previamente comentadas:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- La Orden, de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

Por resolución de 30 de septiembre de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, se acordó el inicio de tramitación del Anteproyecto de Ley de Universidades para Andalucía y se propuso al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía someter el Anteproyecto al trámite de audiencia a entidades y agentes con intereses en materia de universidades de las que forman parte las universidades públicas andaluzas. Esta ley, esencial para el presente y el futuro del Sistema Universitario Público Andaluz, prosigue su tramitación parlamentaria y podría aprobarse en el primer trimestre de 2026. Confiamos en que mantenga los consensos fundamentales que la han guiado hasta ahora.

La gestión presupuestaria se realizará atendiendo a lo establecido en el capítulo III del título IX de la LOSU; en el título VI del Texto Refundido de la LAU; en el título IX de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide y en las Normas de Ejecución Presupuestaria que se incluyen en este documento.

3.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las administraciones públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, e intenta transmitir una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las administraciones públicas.

Se espera que la Ley Orgánica 2/2012 se adapte al nuevo modelo europeo de gobernanza fiscal, incorporando una planificación plurianual más flexible y coherente con las reglas comunitarias, pero manteniendo el necesario rigor presupuestario.

Esta norma no incluye explícitamente a las universidades públicas, por lo que se podría entender su aplicación, en cuanto forman parte de las CC.AA. y son independientes financieramente de ellas.

En el propio título de la Ley aparecen los que pueden ser considerados los dos principios fundamentales:

- Principio de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit estructural.
- Principio de sostenibilidad financiera, que se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente en todas las administraciones públicas.

Los Presupuestos de 2026 de la Universidad Pablo de Olavide se elaboran en el marco del nuevo sistema fiscal europeo, que reactivó las reglas suspendidas en 2020 y, desde 2024, aplica sendas de gasto neto plurianual más flexibles. España aprobó en 2025 su plan fiscal-estructural, con un periodo de ajuste de hasta siete años condicionado a reformas e inversiones estratégicas, lo que implica que el presupuesto universitario debe alinearse con la regla de gasto estatal, cuya tasa de referencia para 2026 se sitúa en el 3,5%. Este contexto exige compatibilizar la consolidación presupuestaria con el impulso a proyectos prioritarios en digitalización, sostenibilidad y transición ecológica, optimizando recursos propios y remanentes, y aprovechando los últimos programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que concluyen en 2026, junto con nuevas oportunidades de financiación autonómica y europea.

Pasamos a analizar las dos reglas fiscales básicas que se enuncian en la LOEPSF, estas son: la regla de gasto (art. 12) y límite de gasto no financiero (art. 30).



3.1.- REGLA DE GASTO

En la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria según el artículo 15 de la LOEPSF para el conjunto de las administraciones públicas, se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley.

El artículo 12 de la LOEPSF viene a establecer que:

La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Pues bien, en el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto. Para el ejercicio 2026, se ha adoptado la propuesta de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas y los Órganos de Control Externos, basada en el desarrollo reglamentario de la Intervención General del Estado para las Corporaciones Locales. Hemos partido de la base de las ejecuciones de ejercicios anteriores hasta 2025 e implementando como tasa de referencia (tasa de referencia aprobada en Consejo de Ministros), el 3,5 % fijado para 2026.

Para el cálculo de los gastos computables se ha utilizado el siguiente procedimiento:

- a. La ejecución presupuestaria de las obligaciones correspondientes a los capítulos I al VI del ejercicio 2025 a 12 meses, es el punto de partida para la cuantificación del referido límite de gasto.
- b. Hay que incluir una partida para computar aquellos gastos cuya estimación no resulta razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del Presupuesto, pero que gozan de probabilidad de ocurrencia. En base a la evolución de los últimos tres ejercicios se estima la media del desfase entre las obligaciones reconocidas en la liquidación y los Presupuestos iniciales.
- c. Hay que realizar ajustes según la norma SEC 2010 en concepto de gastos financieros en intereses, partidas pendientes de aplicación, gastos financiados con fondos finalistas y si la hubiera, provisiones comerciales.
- d. Una vez determinada la base de gastos para 2026 tras aplicar la tasa de referencia a los gastos computables de 2025, se le incrementa para llegar al límite máximo de gasto público, los remanentes de tesorería a 31 de diciembre de 2025.

De esta manera, al calcular la regla de gasto, se obtiene un valor de 143.483.615,13 euros, como se muestra en el siguiente resultado:



Cálculo del cumplimiento de la regla de gasto del Presupuesto UPO 2026

CAPÍTULO OPERACIONES NO FINANCIARAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2025 ⁽¹⁾
1 GASTOS DE PERSONAL	72.948.579,98
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.239.168,36
3 GASTOS FINANCIEROS	138.367,78
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.353.121,16
6 INVERSIONES REALES	17.573.502,80
Importe Total Operaciones No Financieras [A]	114.252.740,08

(1) Cálculos basados en la información extraída del sistema Universitas XXI en diciembre 2025.

AJUSTES OBLIGACIONES RECONOCIDAS SEGÚN SEC	OBLIGACIONES RECONOCIDAS ⁽²⁾
1 AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO: % de incremento/decremento de realización 2022-2024	8.510.046,04
2 AJUSTE POR INCREMENTO GASTOS DE PERSONAL	2.095.907,76
3 AJUSTE POR GASTOS FINANCIEROS EN INTERESES	-75.255,45
4 AJUSTE POR PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	179.598,66
5 AJUSTE POR GASTOS FINANCIADOS POR FONDOS FINALISTAS	-15.168.466,83
6 AJUSTE POR APLICACIÓN DE PROVISIONES COMERCIALES (499) Y A C/P (529)	0,00
Total Ajustes [B]	-4.458.169,82

(2) Cálculos basados en la información extraída del sistema Universitas XXI en diciembre 2025.

TOTAL GASTO COMPUTABLE [C (=A-B)]	109.794.570,26
Tasa de referencia de crecimiento del PIB medio plazo economía española 2026 [D]	3,50%
Importe Variación Máxima Gasto Computable 2026 sobre 2025 (REGLA DE GASTO) [E (=CxD)]	3.842.809,96
Base gasto computable Presupuesto 2026 [F (=C+E)]	113.637.380,22

PRESUPUESTO UPO 2026 GASTOS COMPUTABLES	CREDITOS
1 BASE GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2026	113.637.380,22
2 REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO 2025 A INCORPORAR 2026	29.846.234,91
Importe Máximo Gasto Computable Presupuesto (LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO) [G]	143.483.615,13

Fuente: Elaboración propia.

3.2.- LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

En aplicación del artículo 30, denominado límite de gasto no financiero de la LOEPSF:

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Para el cálculo de este límite, a través de las previsiones de ingresos, se ha utilizado la siguiente metodología:

a. Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos I al VIII del ejercicio 2026 es el punto de partida para la cuantificación del referido límite de gasto.



b. Hay que incluir una partida para computar aquellos ingresos cuya estimación no resulta razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del Presupuesto, pero que gozan de probabilidad de ocurrencia. En base a la evolución de los últimos tres ejercicios se estima la media del desfase entre los derechos reconocidos en la liquidación y las previsiones iniciales.

c. Además, el importe previsto para el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2025, debe incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2026, ya que su consumo es necesario. Es preciso incluir las previsiones mínimas de remanentes de tesorería no afectado autorizados a la Junta de Andalucía, si no están incluidos en Presupuesto.

Cálculo del cumplimiento del límite máximo de gasto del Presupuesto UPO 2026

CAPÍTULO OPERACIONES NO FINANCIERAS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.466.357,78
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.834.728,47
5 INGRESOS PATRIMONIALES	593.562,69
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.345.946,08
Importe Total Operaciones No Financieras [A]	122.240.595,02

AJUSTES OBLIGACIONES RECONOCIDAS SEGÚN SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1 AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DE DERECHOS: % de incremento/decremento de realización 2022-2024	9.961.562,02
2 REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO 2025 A INCORPORAR 2026	29.846.234,91
Total Ajustes [B]	39.807.796,93

Cálculos basados en la información extraída del sistema Universitas XXI en diciembre 2025

LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA [C (=A-B)]	162.048.391,95

Fuente: Elaboración propia.

La Universidad ha fijado el límite de gasto no financiero para 2026 en 162.048.391,95 euros.

3.3.- CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Universidad Pablo de Olavide hace la siguiente referencia expresa al cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del Presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2026, ya que las cifras que recogen las distintas rúbricas de ingresos y gastos referidos a operaciones no financieras, contienen la necesaria capacidad de financiación.



Equilibrio Estructural:

INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	DERECHOS
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.466.357,78
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.834.728,47
5 INGRESOS PATRIMONIALES	593.562,69
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.345.946,08
	122.240.595,02

GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	OBLIGACIONES
1 GASTOS DE PERSONAL	80.136.556,86
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.177.525,33
3 GASTOS FINANCIEROS	123.840,29
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.197.154,21
6 INVERSIONES REALES	16.933.456,36
	121.568.533,05

SUPERÁVIT ESTRUCTURAL	672.061,97

Fuente: Elaboración propia.

El **superávit estructural** del Presupuesto de nuestra Universidad para el 2026, como diferencia entre los ingresos no financieros y los gastos de la misma naturaleza asciende a 672.061,97 euros y por tanto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que marca la Ley Orgánica 2/2012 al superar la situación de equilibrio.

Así mismo, el artículo 89.5.c) del DL 1/2013 que aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades ya mencionado, obliga a determinar en el presupuesto de las universidades: "La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado."

A continuación, se detallan los siguientes aspectos e indicadores:

Equilibrio presupuestario:

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS- RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS RECONOCIDOS- SALDO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS- RESULTADO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS- SALDO PRESUPUESTARIO	RESULTADO PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO	% SOBRE OBLIGACIONES TOTALES
2022	101.622.249	102.243.875	100.722.802	101.489.029	899.447	754.846	0,74%
2023	107.142.314	107.142.314	106.945.689	107.719.128	196.625	-576.814	-0,54%
2024	105.045.110	108.710.124	104.788.599	105.546.053	256.511	3.164.071	3,00%

Fuente: Cuenta de Liquidación ejercicios 2021, 2022 y 2023

Como se puede observar en el ejercicio 2023 y con la suspensión de las reglas fiscales que posibilitan una mayor utilización de remanentes de tesorería para gastos generales, se da un resultado presupuestario negativo, siempre en menor importe a la cantidad de remanentes autorizados utilizados y por tanto con superávit de financiación del ejercicio. El importe autorizado por la Junta de Andalucía en 2024, no perjudica al saldo presupuestario que se sitúa en 3.164 miles de euros.



Deuda pública:

La UPO mantiene desde el 30 de septiembre de 2003 un préstamo (fecha amortización 30/09/2029) con el Instituto de Crédito Oficial (Residencia universitaria Flora Tristán), cuya evolución del saldo vivo en el trienio 2021 – 2024 ha sido:

EJERCICIO	SALDO VIVO	DERECHOS RECONOCIDOS OPERACIONES NO FINANCIERAS	% SOBRE D°
2021	2.615.748	94.031.577	2,78%
2022	2.304.796	101.599.701	2,27%
2023	1.988.636	107.104.064	1,86%
2024	1.680.889	105.011.621	1,60%

Fuente: Cuenta de Liquidación ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024

Como se puede apreciar, desde 2023 el porcentaje ha descendido por debajo del 2%, ya que la Universidad no ha realizado otras transacciones con entidades financieras para atender necesidades de tesorería.

Periodo medio de pagos

La LOEPSF, introduce el concepto de periodo medio de pago, como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial. A su vez, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, estableció la vinculación del principio de sostenibilidad financiera con la sostenibilidad de la deuda comercial.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, calculado de acuerdo con la metodología regulada por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla el procedimiento de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Según se refleja en la información remitida a la Junta de Andalucía, a través del cuadro B70, el periodo medio de pago en los últimos 6 meses es el que se refleja en el siguiente cuadro:



ÁMBITO	PERIODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD (EN DÍAS)	MES
TOTAL	27,69	may.-25
Operaciones corrientes	23,02	may-25
Operaciones de capital	43,42	may-25
TOTAL	26,77	jun.-25
Operaciones corrientes	24,79	jun-25
Operaciones de capital	31,06	jun-25
TOTAL	22,66	jul.-25
Operaciones corrientes	22,66	jul-25
Operaciones de capital	22,67	jul-25
TOTAL	32,44	ago.-25
Operaciones corrientes	29,93	ago-25
Operaciones de capital	34,21	ago-25
TOTAL	27,76	sep.-25
Operaciones corrientes	27,50	sep-25
Operaciones de capital	28,14	sep-25
TOTAL	25,71	oct.-25
Operaciones corrientes	19,12	oct-25
Operaciones de capital	35,21	oct-25

Fuente: Elaboración propia.

Se estima que los ingresos que obtenga la Universidad Pablo de Olavide durante la ejecución de su Presupuesto, junto con las disponibilidades líquidas existentes al inicio del periodo, permitirán atender las obligaciones que se devenguen. A su vez, como previsión ante eventuales contingencias, el Presupuesto del año 2026 contempla una partida específica destinada a atender aquellos intereses de demora e indemnizaciones que pudieran devengarse puntualmente como consecuencia de un incumplimiento de los plazos establecidos en la legislación vigente.

En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Rector, a propuesta de la Gerencia, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de los créditos consignados en el Presupuesto de gastos de la Universidad Pablo de Olavide para 2026, en la cuantía y distribución que sean necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4.- LAS UNIVERSIDADES EN EL PRESUPUESTO ANDALUZ

El artículo 87 de la Ley Andaluza de Universidades establece que el funcionamiento básico de calidad de las universidades públicas andaluzas se garantizará mediante la disposición, por estas, de los recursos necesarios, debiendo contar para ello con un modelo de financiación que habrá de incorporar la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las universidades.

La financiación pública ordinaria de la Universidades debe decidirse anualmente, fijando una cuantía global y un reparto de dicha cuantía entre las universidades públicas. En Andalucía está vigente el Modelo de Financiación para el periodo 23-27.



El modelo se basa en cuatro categorías de financiación: financiación básica armonizada, financiación por resultados a través de contratos programa, financiación para proyectos estratégicos y financiación de nivelación.

La financiación básica armonizada busca cubrir las actividades generales de las universidades, como la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento. La cantidad de financiación para cada universidad se determina en función de sus costes de personal y operativos, teniendo en cuenta el último Presupuesto aprobado con anterioridad al comienzo del ejercicio y aplicando coeficientes de ajuste anuales.

La financiación por resultados implica la firma de contratos programa entre las universidades y la comunidad autónoma, que están vinculados al logro de objetivos estratégicos.

La financiación para proyectos estratégicos tiene como objetivo mejorar la competitividad de las universidades andaluzas en su conjunto y responder a las demandas de la sociedad.

La financiación de nivelación busca corregir desviaciones causadas por modelos de financiación anteriores y garantizar un nivel homogéneo de calidad de servicio.

Como hemos indicado, aunque el sistema universitario andaluz cuenta con un modelo de financiación, necesita de una dotación presupuestaria suficiente para su correcta aplicación.

La envolvente financiera prevista en el Proyecto de Presupuestos para 2026 alcanza los 1.788,23 millones de euros para el conjunto de las universidades públicas andaluzas. Aunque supone un incremento del 3,58% respecto al ejercicio anterior, este crecimiento resulta insuficiente para cubrir el aumento real del gasto estructural, especialmente en materia de personal. Solo las subidas retributivas anunciadas por la Administración General del Estado para 2026 suponen un aumento del 4,5%, mientras que la autorización de gasto del capítulo I para las universidades prácticamente se mantiene en los niveles de ejecución de 2024. Esta insuficiencia presupuestaria limita la capacidad del sistema universitario para atender adecuadamente sus obligaciones estructurales y retributivas.

El proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía publicado con las diferentes dotaciones se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	2026	2025	DIFERENCIA	%
FINANCIACIÓN UPA CAP.IV	1.381.016.679,00	1.353.937.921,00	27.078.758,00	2,00%
AJUSTE FINANCIACIÓN UPA CAP.IV	191.560.745,00	157.449.671,00	34.111.074,00	21,66%
FINANCIACIÓN UPA RENDIMIENTO	43.661.135,00	43.661.135,00	0,00	0,00%
FINANCIACIÓN UPA MOVILIDAD ERASMUS	12.733.000,00	12.150.000,00	583.000,00	4,80%
FINANCIACIÓN UPA COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00%
FINANCIACIÓN UPA PRECIO MASTER HABILITANTE	1.350.000,00	1.350.000,00	0,00	0,00%
FINANCIACIÓN UPA APOYO COOPERACIÓN	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00%
FINANCIACIÓN M.U. COMPENSACION BECAS MINISTERIO	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00%
FINANCIACIÓN UPA CAP.VII	142.729.340,00	142.729.340,00	0,00	0,00%
AJUSTES FINANCIACIÓN UPA CAP.VII	12.480.892,00	12.480.892,00	0,00	0,00%
TOTAL	1.788.231.791,00	1.726.458.959,00	61.772.832,00	3,58%

Fuente: Elaboración propia

Si tomamos como referencias las cantidades globales consignadas en el último año, se incrementaría la envolvente en 61.772.832 euros, lo que supone un 3,58%. Este incremento resulta claramente inferior al aumento experimentado por el presupuesto global de la Junta de Andalucía, que sube -según los datos oficiales- alrededor de un 5,6%. Este incremento de la envolvente es insuficiente para atender los incrementos retributivos previstos y los acuerdos adoptados en la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas Andaluzas. Como se puede observar, las partidas que registran variación son las destinadas a financiación básica de capítulo IV y las dotaciones a la movilidad para las familias, lo que deja sin cubrir necesidades reales derivadas del gasto estructural.

En el Presupuesto de la Junta de Andalucía se contempla, dentro del programa 54A de Investigación Científica e Innovación, las partidas:



DESCRIPCIÓN	2026
EQUIPAMIENTO I+D+I	15.000.000,00
AYUDAS PROYECTOS EXCELENCIA I-D-I	9.450.000,00
CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL	1.750.000,00
AYUDAS TRANSFERENCIA TECNOLOGIA OTRIS	2.500.000,00
AYUDAS PROYECTOS I-D-I	8.750.000,00
TOTAL	37.450.000,00

Fuente: Elaboración propia

La dotación para 2025 de 35.000.000 euros prevista se destinaba exclusivamente a financiar ayudas para la captación de jóvenes investigadores, asignadas nominativamente a cada universidad.

5.- PRESUPUESTO UPO 2026

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide es la herramienta que permite traducir a términos económico-financieros la actividad que se pretende llevar a cabo en 2026. Es un reflejo de las líneas estratégicas y programáticas que la Universidad desplegará para alcanzar los objetivos marcados por el equipo de gobierno.

El Presupuesto de 2026 toma como referencia los siguientes documentos:

- El V Plan Estratégico de la Universidad, aprobado por el Claustro Universitario de la Universidad Pablo de Olavide el 2 de junio de 2022, que establece las principales líneas estratégicas, los objetivos a alcanzar y marcará la hoja de ruta de las actuaciones a desarrollar.
- El Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, cuyo fin es garantizar la suficiencia financiera de las universidades para cumplimiento de sus fines.

La Gerencia de la Universidad, para determinar la financiación básica procedente de la Comunidad Autónoma y siguiendo un criterio prudente, toma como base los créditos consignados de forma nominativa en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 y aplicando el modelo de financiación, calcula su cláusula de salvaguarda.

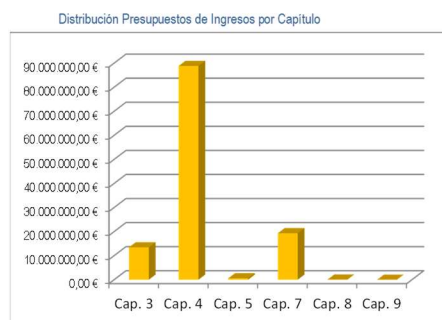
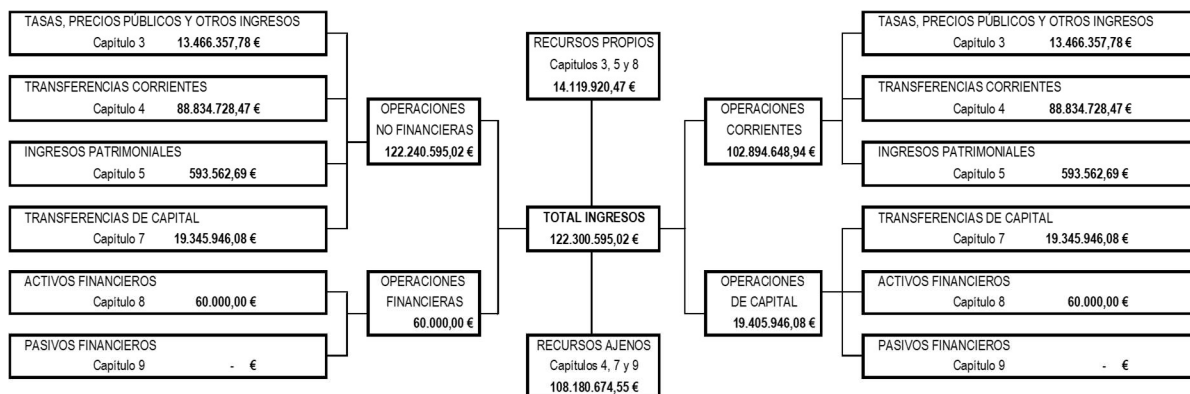
En este contexto, la Universidad Pablo de Olavide ha elaborado su presupuesto para 2026, que asciende a 122.300.595,02 euros en su estado de ingresos y gastos, lo que representa un incremento del 6,27% respecto a 2025, cifrado en 7.212.708,64 euros. Este aumento se explica fundamentalmente por el mayor coste del capítulo de personal, derivado de las subidas retributivas previstas por la Administración General del Estado, la aplicación de los acuerdos sectoriales, el crecimiento vegetativo de la plantilla y la incorporación del personal contratado a través del Programa María Goyri, destinado a reforzar las plantillas con nuevas plazas de profesorado ayudante doctor. Asimismo, se incluye un incremento en los gastos de funcionamiento para atender el mantenimiento de infraestructuras y la prestación de los servicios públicos universitarios, cuyo coste se ve afectado por la evolución general de los precios. En conjunto, estas medidas reflejan la necesidad de disponer de recursos suficientes para garantizar la estabilidad del personal y la calidad docente e investigadora de la Universidad.



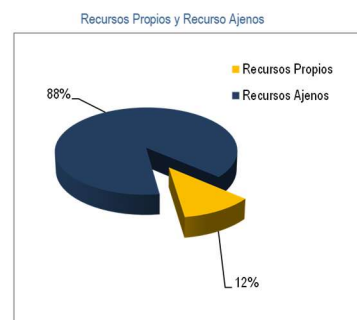
5.1.- ESTADO DE INGRESOS 2026

5.1.1.-Principales Magnitudes

El siguiente cuadro recoge la estructura general de los recursos que se pretenden liquidar para el ejercicio 2026:



Fuente: Elaboración propia



De estos datos hay que destacar lo siguiente:

1. En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 14.119.920,47 euros, que representan el 11,55% del total de la financiación inicialmente disponible por la misma. El resto, es decir, el 88,45%, que asciende a 108.180.674,55 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad recibe la Universidad. No obstante, dentro de la financiación ajena debemos distinguir los fondos que se estima recibirá la Universidad de la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación que ascienden a 93.787.443,91 euros, en concepto de financiación básica.

2. Atendiendo a la estructura económica del Presupuesto, el estado de ingresos para el año 2026, recoge en el marco de las operaciones corrientes la cantidad de 102.894.648,94 euros, que representan el 84,13% del total de los recursos. Por su parte, las operaciones de capital disminuyen hasta alcanzar un 15,87%, ascendiendo a la cantidad de 19.405.946,08 euros.

3. Según parámetros de carácter financieros, los recursos que integran el estado de ingresos tendrán su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, en 2026 el total de los recursos con que cuenta la Universidad para el desarrollo de su actividad, como institución de educación superior, proceden de dotaciones no financieras que asciende a 122.240.595,02 euros. Los recursos por operaciones financieras, solo incluyen las previsiones de reintegros de préstamos al personal.



5.1.2.- Evolución de los ingresos

El siguiente cuadro refleja las variaciones experimentadas en las previsiones de ingresos desde 2019 a 2026:

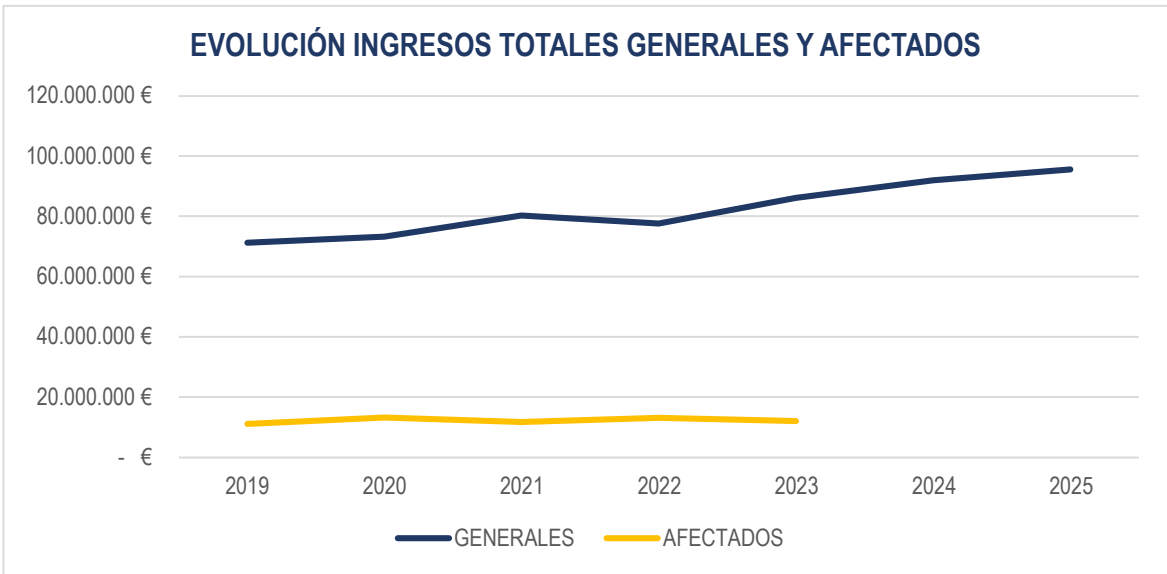
EVOLUCIÓN INGRESOS TOTALES		
AÑO	INGRESOS	%DIFERENCIA
2019	82.387.284	5,90%
2020	86.446.775	4,93%
2021	91.939.855	6,35%
2022	90.707.469	-1,34%
2023	98.108.487	8,16%
2024	104.918.318	6,94%
2025	115.087.886	9,69%
2026	122.300.595	6,27%

Fuente: Elaboración propia.

Si distinguimos los ingresos generales con los de carácter finalista o afectados, la evolución es la siguiente:

EVOLUCIÓN INGRESOS TOTALES GENERALES Y AFECTADOS				
AÑO	GENERALES	% DIFERENCIA	AFECTADOS	% DIFERENCIA
2019	71.267.169 €	9,26%	11.120.115 €	-11,53%
2020	73.255.312 €	2,79%	13.191.463 €	18,63%
2021	80.289.170 €	9,60%	11.650.685 €	-11,68%
2022	77.637.762 €	-3,30%	13.069.707 €	12,18%
2023	86.131.451 €	10,94%	11.977.037 €	-8,36%
2024	91.984.506 €	6,80%	12.933.812 €	7,99%
2025	95.633.443 €	3,97%	19.454.444 €	50,42%
2026	102.807.065 €	7,50%	19.493.530 €	0,20%

Fuente: Elaboración propia.





Como podemos observar la financiación general de la Universidad se ha incrementado en la cantidad de 7.173,623 euros y la financiación finalista en 39.086 euros dibujando una línea de estabilidad. El origen de la subida de los fondos propios son el carácter no finalista de las partidas, de acuerdo con el modelo de financiación de la Junta de Andalucía aprobado.

5.1.3.- Financiación básica

Para su formulación, se ha tomado en consideración el Proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2026, las bases del modelo de financiación y la previsión de reparto de financiación acordado. Ascende a 93.787.443,91 euros, presupuestado en los capítulos de ingreso III, IV y VII.

En esta previsión se incluyen las partidas vinculadas a la bonificación por rendimiento, exención de renta mínima y terrorismo; al programa de movilidad erasmus; al ajuste precio máster habilitante y vinculado; y a la financiación por compensación de becas del Ministerio según se establece en el Modelo.

La previsión del aumento en la financiación básica, conforme al **Modelo de Financiación 2023-2027**, se basa en dos elementos clave:

- La **cláusula de salvaguarda**, que garantiza un mínimo del 100% de la financiación del año anterior más los incrementos asociados a las subidas salariales del personal público aprobadas por la Administración General del Estado y otros posibles ajustes en costes retributivos.
- El **coeficiente anual de actualización**, diseñado para equilibrar globalmente los aumentos en los gastos corrientes relacionados con bienes y servicios, asegurando la sostenibilidad financiera.

5.1.4.- Clasificación económica de ingresos por capítulos

Capítulo III. Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:

Se han estimado en función de la previsión de la demanda de admisión en las titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y según lo establecido en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas, modificado por Decreto 142/2025, de 2 de septiembre.

En Andalucía se conserva la bonificación del 99% del coste de los créditos superados en primera matrícula, tanto en grados como en másteres, a todo el estudiantado que no sea becario/a del Ministerio y a los becados y becadas en el porcentaje no cubierto por esa ayuda.

Se ha tenido en cuenta esta bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula que estableció por primera vez el Decreto 117/2017, de 11 de julio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2017-2018 para las universidades andaluzas, y que está previsto en el desglose de financiación de la Junta de Andalucía para este ejercicio. Para el curso 2025/2026 la cantidad prevista para bonificar el rendimiento al conjunto de universidades es de 43,66 millones, lo que supone la misma dotación respecto al curso anterior y permanece congelada desde el Presupuesto de la Junta de Andalucía de 2023 lo que limita la capacidad de las universidades para atender nuevas necesidades y ajustar sus recursos a la evolución de los gastos estructurales.



El capítulo se incrementa en un 3,03%, por estimaciones al alza en la prestación de servicios al amparo del artículo 60 LOSU, al mantenerse constantes los precios de matrícula y el número de estudiantes matriculados, con una leve subida de precios públicos del 0,07%. La estabilidad en la recaudación por matrícula queda reflejada en el siguiente cuadro del concepto 312 correspondiente a los servicios académicos por enseñanzas regladas:

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE NO AFFECT.	IMPORTE AFFECTADO	CURSO 2025-26	CURSO 2024-25
SERV.ACADÉMICOS DE 1º y 2º CICLO	312.00	84.105,60	0,00	84.105,60	96.315,72
SERV.ACADÉMICOS DE 3º CICLO	312.01	0,00	0,00	0,00	35.637,05
COMP.MATRÍCULAS BECARIOS M.E.C. GRADO	312.02	2.455.978,60	0,00	2.455.978,60	2.456.110,10
COMP.MATRÍCULAS BECARIOS M.E.C. POSTG.	312.02	236.801,50	0,00	236.801,50	227.424,27
COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS J. AND. GRADO Y POSTG	312.02	81.001,63	0,00	81.001,63	84.554,48
COMP.MATRÍCULAS FAMILIAS NUMEROSAS	312.03	854.220,55	0,00	854.220,55	881.042,16
COMP.MATRÍCULAS PERSONAL PRO.	312.04	0,00	45.861,66	45.861,66	40.413,28
COMP.MATRÍCULAS DISCAPACITADOS	312.05	0,00	70.837,58	70.837,58	67.366,98
SERV.ACADÉMICOS ALUM.POSTGRADO	312.06	571.714,89	0,00	571.714,89	507.515,76
SERV.ACADÉMICOS ALUM.GRADO	312.07	3.044.000,00	0,00	3.044.000,00	3.049.249,68
COMP.MATRÍCULAS ALUM.F.P.I.U	312.10	0,00	0,00	0,00	3.557,70
COMP.MATRÍCULAS BECAS OTRAS ENT.	312.11	0,00	0,00	0,00	2.896,29
SERV.ACADÉMICOS CENTROS ADSCRITO	312.12	162.700,88	0,00	162.700,88	153.612,96
BONIFICACIÓN 99% JUNTA DE ANDALUCÍA	312.13	2.458.870,50	0,00	2.458.870,50	2.480.214,50
AJUSTE PRECIO MÁSTER HABILITANTE VINCULADO	312.14	78.823,48	0,00	78.823,48	100.696,50
OTRAS COMP. PRECIOS PÚBLICOS	312.99	0,00	522.293,97	522.293,97	541.082,48
TOTAL		10.028.217,63	638.993,21	10.667.210,84	10.727.689,91

Capítulo IV. Transferencias Corrientes:

En este capítulo se recogen, la mayor parte de financiación básica de la Junta de Andalucía que estará distribuida tras su reparto en financiación básica armonizada, contratos programas estructurales y estratégicos, financiación de nivelación, y posibles incrementos retributivos, la transferencia nominativa al Centro Andaluz de Biología; financiación finalista en políticas sociales; programas educativos europeos, así como la aportación del Banco Santander recogida en el Convenio firmado con la Universidad. Dicho capítulo experimenta un incremento del 12,01% alcanzando los 88.834.728,47 euros.

Dentro de este capítulo se contempla la subvención nominativa a recibir de la Junta de Andalucía por el programa María Goyri para la incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas presupuestada en 2025 en el capítulo VII. En el capítulo I de gastos se amplía información sobre la misma.

Capítulo V. Ingresos Patrimoniales:

En esta rúbrica se incluyen, los ingresos por cánones producto de concesiones administrativas, rendimiento de pasivos y aprovechamientos especiales, que asciende a la cantidad de 593.562,69 euros y representa una subida del 7,00% respecto a 2025. Este incremento se debe principalmente a la optimización de la gestión de nuestra tesorería, mediante la adquisición de letras del tesoro con vencimiento a un año, por un importe nominal de 12.000.000 euros y una rentabilidad 1,989%.

Capítulo VII. Transferencia de capital:

En este capítulo, las previsiones han disminuido su estimación un 12,45% alcanzando los 19.345.946,08 euros. Dicho decremento está básicamente causado por la previsión de créditos afectados relacionados con la investigación. En el mismo se presupuestan, sin perjuicio de los créditos que se prevén liquidar provenientes de la Administración General de Estado, de la Junta de Andalucía, organismos autónomos administrativos y de fondos europeos en concepto de ayudas finalistas ya comentados, la parte de financiación operativa.



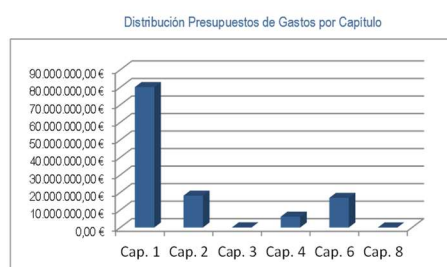
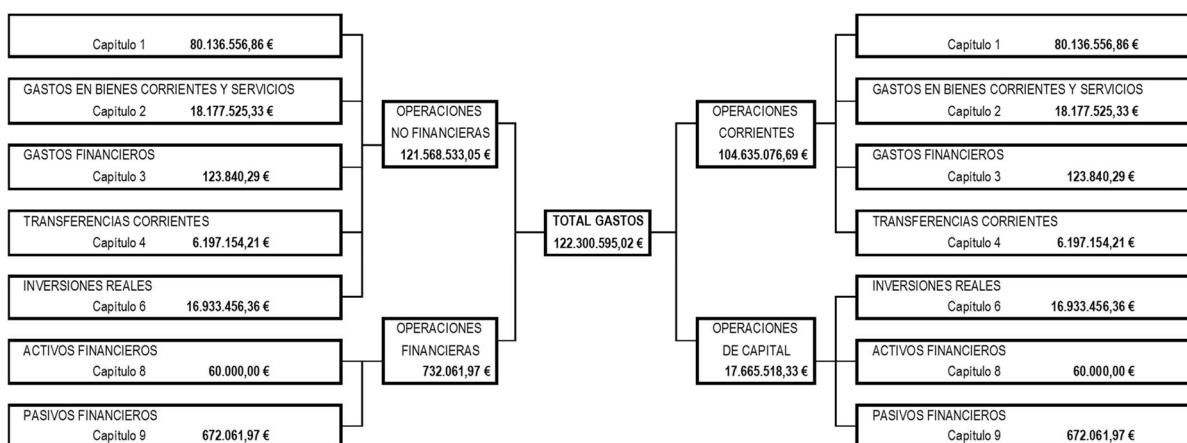
Capítulo VIII. Activos Financieros:

Para el ejercicio 2026, se contempla en capítulo VIII una dotación de 60.000 euros para atender préstamos a corto plazo al personal de la Institución, en el marco de las iniciativas de acción social promovidas por la Universidad.

5.2.- ESTADO DE GASTOS 2026

5.2.1- Principales Magnitudes

Los distintos capítulos que conforman el estado de gastos tienen la siguiente estructura:



Fuente: Elaboración propia



De estos datos, las cantidades más significativas son:

1. Las operaciones corrientes ascienden a 104.635.076,69 euros, lo que supone el 85,56% del total, siendo, por tanto, el apartado más significativo del presupuesto de gastos 2026. El capítulo I, correspondiente a los gastos de personal, alcanza los 80.136.556,86 euros lo que supone un 65,52% del total del presupuesto y el 76,59% de las operaciones corrientes. Por su parte, el capítulo II, destinado a gastos corrientes en bienes y servicios, cuenta con una asignación inicial de 18.177.525,33 euros, que representa el 14,86% del total de los gastos y el 17,37% de los recursos destinados a atender los gastos corrientes. Estos datos determinan el peso de esta rúbrica dentro del presupuesto.

2. Asimismo, en el marco de los gastos corrientes, la Universidad recoge en el capítulo IV transferencias corrientes un total de 6.197.154,21 euros, lo que supone el 5,07% del total del gasto y el 5,92% de las operaciones corrientes. Dentro de este capítulo se encuentran presupuestados, entre otros, los gastos correspondientes a las diferentes convocatorias de becas, entre las que destacan las convocatorias abiertas Erasmus, las becas de formación de atención a la diversidad funcional, en materia de igualdad, grados y postgrado, ayudas a proyectos estudiantiles, becas comedor, aportación al centro mixto CABIMER y a la contribución al Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas.

2. Por su parte, las operaciones de capital, cuentan con una dotación de 17.665.518,33 euros, representando el 14,44% del total del gasto del Presupuesto del año. De este modo, el capítulo VI,



correspondiente a inversiones reales, asciende a 16.933.456,36 euros, lo que equivale al 95,86% de estas operaciones.

3. En la clasificación del gasto entre operaciones no financieras y financieras, estas últimas ascienden a 732.061,97 euros y corresponden a la devolución de los préstamos contraídos por la Universidad y a la concesión de préstamos reintegrables al personal. Por su parte, las operaciones no financieras alcanzan los 121.568.533,05 euros, destinados a la atención del resto de capítulos presupuestarios.

5.2.2.- Clasificación Económica del Gasto por capítulos

El Presupuesto de gastos, al estar equilibrado, tiene un incremento del 6,27%. Analizamos por separado todos los capítulos:

Capítulo I. Gastos de Personal:

Las previsiones de coste de personal, incluyendo los incrementos previsto ascienden a 80.136.556,86 euros, con un incremento del 9,85%.

Las previsiones contemplan:

- El coste de la plantilla, incluyendo los atrasos de 2024 correspondientes al 50% de los complementos autonómicos del personal docente e investigador (PDI) y al quinto tramo de la carrera horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).

- La dotación destinada a cubrir la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador.

- El crédito asignado para atender el desarrollo de la carrera horizontal del PTGAS.

- La subida salarial acordada entre el Gobierno y las organizaciones sindicales aprobada por Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Este acuerdo establece un marco plurianual de incrementos retributivos, en concreto, la subida contemplada es de 2,5% para 2025, que se consolida en 2026, y un incremento del 1,5% para 2026.

La estructura de coste representa el 70,96% para Personal Docente e Investigador (PDI) y el 28,70% Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), así como un 0,34% correspondiente a acción social.

	REMUNERACIONES
PDI	56.862.106,35
PAS	22.999.450,51
Acción Social	275.000,00
Total	80.136.556,86

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios:

Este apartado experimenta una reducción del 0,87%, llegando a un total de 18.177.525,33 euros. Esta reducción se explica por la reorientación de recursos hacia el refuerzo de las infraestructuras de la Universidad, cuya financiación se realiza a través de otro capítulo presupuestario, dado que las universidades no cuentan con un plan de infraestructuras aprobado por la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación.



Capítulo III. Gastos Financieros:

Se han actualizado de acuerdo con las previsiones de gastos financieros para el ejercicio 2026, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas que, en su caso, estén en vigor. Experimenta una bajada del 7,85%, debido a la finalización de préstamos.

Capítulo IV. Transferencias Corrientes:

En relación al ejercicio 2025, su dotación presupuestaria disminuye en un 3,65% ascendiendo a la cantidad de 6.197.154,21 euros. El presupuesto contempla los importes destinados a becas y ayudas, según las estimaciones previstas, principalmente a través de financiación finalista. En concreto, se ha reducido la partida destinada a las becas para el intercambio de estudiantes Erasmus, financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Por otra parte, la estimación del presupuesto para el Consorcio de Bibliotecas Andaluzas, para el conjunto del sistema universitario, se ha incrementado en 2026.

Capítulo VI. Inversiones Reales:

Dotado para el 2026 con 16.933.456,36 euros, con un incremento del 2,85%, determinado casi en su totalidad a través de estimaciones de ingresos finalistas.

En este ejercicio destaca el incremento de la dotación con fondos propios, que se concreta en 253.853,49 euros para infraestructuras digitales y 1.501.490,59 euros destinados a la renovación de edificios, incluida la cofinanciación del edificio "Central Térmica".

Capítulo VIII. Activos Financieros:

Al igual que en ejercicios anteriores, contempla la dotación de 60.000,00 euros, que tiene como finalidad atender a las demandas de préstamos del personal de la Institución y, por tanto, aparecen dentro de la Acción Social de la Universidad.

Capítulo IX. Pasivo Financiero:

Se ha ajustado conforme a las proyecciones de amortizaciones programadas para el año 2026 en relación con los préstamos. Se refleja una reducción del 5,5% en comparación con el año anterior, debido a la finalización de la amortización de la convocatoria de infraestructuras científico-técnicas de 2013 y el préstamo concedido por el Ministerio con competencias en ciencias en el proyecto Innocampus.

En el siguiente cuadro se recogen los importes en concepto de amortización e intereses de los préstamos concedidos a la Universidad para el ejercicio 2026, comparando con el ejercicio 2025. En 2025 nos hemos presentado a una nueva convocatoria en infraestructura no resuelta.



CAPÍTULOS III Y IX DEL PRESUPUESTO DE GASTOS						
	2025		2026		DIFERENCIA AMORTIZACIÓN	DIFERENCIA INTERESES
DESCRIPCIÓN	AMORTIZACIÓN CAP. IX	INTERESES CAP. III	AMORTIZACIÓN CAP. IX	INTERESES CAP. III	2026-2025	2026-2025
I.C.O Residencia Flora Tristán 6.600.00,00€ 26 años (2004) ICO	311.580,44 €	60.373,16 €	328.378,16 €	35.554,74 €	16.797,72 €	-24.818,42 €
Ministerio de Ciencia e Innovación Campus de Excelencia Internacional Innocampus 387.600,00 € 15 años 3 de carencia interés 1,17% (2010) INNOCAMPUS	35.628,07 €	416,85 €	0,00 €	0,00 €	-35.628,07 €	-416,85 €
Consejería Economía, Innovación y C. Campus Excelencia 1.700.000,00 € 12 años (2012) Campus Excelencia	141.666,67 €	0,00 €	141.666,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad, Infraestructuras Científicas y Técnicas Convocatoria 2013. 892.043,18 € 10 años sin carencia interés 0,52% UNPO13	7.099,41 €	91,87 €	0,00 €	0,00 €	-7.099,41 €	-91,87 €
Ministerio de Economía y Competitividad, Infraestructuras Científicas y Técnicas Convocatoria 2015. 413.714,85 € 10 años sin carencia interés 0,089% UNPO15	41.447,26 €	102,42 €	41.473,64 €	76,00 €	26,38 €	-26,42 €
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico Técnico. Convocatoria 2018. 821.532,91 € 10 años interés 0,0% UNPO18	73.664,60 €	0,00 €	73.664,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Adquisición de Equipamiento Científico -Técnico. Convocatoria 2019. 678.765,87 € 10 años interés 0,0% UNPO19	67.876,58 €	0,00 €	54.630,54 €	0,00 €	-13.246,04 €	0,00 €
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Adquisición de Equipamiento Científico -Técnico. Convocatoria 2024 382.399,44€ 10 años interés 3,732% UNPO24	32.248,35 €	14.271,15 €	32.248,36 €	14.271,14 €	0,01 €	-0,01 €
TOTAL PRESTAMOS A REEMBOLSAR	711.211,38 €	75.255,45 €	672.061,97 €	49.901,88 €	-39.149,41 €	-25.353,57 €

Fuente: Elaboración propia



CONSIDERACIONES FINALES

El ejercicio presupuestario de 2026 se formula en un escenario marcado por una ausencia de certidumbres que condiciona la planificación de la Universidad Pablo de Olavide. A pesar de que el modelo de financiación 2023-2027 ofrece un marco teórico claro, su eficacia depende de que la Junta de Andalucía garantice los recursos previstos, algo que, a día de hoy, aún no se ha concretado. Esta falta de definición sobre la financiación final impide diseñar políticas de medio y largo alcance con la estabilidad que una institución universitaria requiere.

La Universidad continúa afrontando un problema estructural que se ha hecho recurrente: la llegada tardía de partidas esenciales de los Presupuestos autonómicos y su insuficiencia para cubrir los gastos básicos de funcionamiento. Estos desajustes dificultan no solo la ejecución de iniciativas estratégicas, sino incluso la cobertura de necesidades ordinarias que deberían estar resueltas sin incertidumbre anual.

Aunque el nuevo modelo de financiación tiene potencial para reforzar la estabilidad del sistema universitario, la realidad actual revela déficits que limitan su impacto. El presupuesto de la Universidad sigue sin contar con los recursos adecuados para atender los gastos operativos cotidianos, ni para impulsar inversiones en ámbitos clave como infraestructuras, tecnologías o investigación de carácter estructural. Esta situación no solo ralentiza el desarrollo institucional, sino que podría afectar a la capacidad de mantener una oferta académica de calidad y una actividad investigadora competitiva.

Cabe recordar que la Ley Orgánica 2/2023 reconoce la autonomía económica de las universidades y obliga a las Administraciones Públicas a garantizar la suficiencia financiera del sistema. Sin embargo, los ejercicios recientes muestran una brecha entre este mandato legal y la financiación efectivamente recibida.

Ante este contexto, el presupuesto de 2026 se construye desde un planteamiento prudente. Las estimaciones se basan en las cifras distribuidas en 2025, incorporando únicamente los incrementos imprescindibles derivados de la evolución de los costes salariales y de los compromisos contractuales en vigor. El objetivo prioritario es asegurar la continuidad y calidad de los servicios esenciales que presta la Universidad, orientando los recursos disponibles hacia el mantenimiento de las infraestructuras y el refuerzo del equipamiento tecnológico.

No obstante, garantizar un futuro estable exige resolver las deficiencias estructurales que hoy limitan la capacidad de acción de la Universidad Pablo de Olavide. Resulta imprescindible que el Gobierno andaluz adopte un compromiso real con la financiación del Sistema Universitario Público y que, conjuntamente con la comunidad universitaria, impulse soluciones que permitan superar los condicionantes actuales y fortalecer la contribución de la institución al desarrollo social y económico de Andalucía.

La Gerente
Concepción Martín Brenes



APROBACIÓN

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para 2026 será presentado para su aprobación inicial en el Consejo de Gobierno el próximo 16 de diciembre de 2025. Posteriormente, se someterá a su aprobación definitiva en el Consejo Social, en la sesión programada para el 16 de diciembre de 2025.

El Rector
Francisco Oliva Blázquez



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

IMPACTO DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS UPO



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de género, en la Universidad Pablo de Olavide se viene consolidando desde 2021 la elaboración de presupuestos con enfoque de género, lo que constituye un elemento esencial dentro de la consagración del principio de transversalidad de género que promueve la Universidad. En su claro compromiso por la eliminación de todo tipo de discriminación, la UPO apuesta de manera decidida por incorporar análisis específicos sobre el impacto de género y sus consecuencias en la comunidad universitaria en su conjunto. En 2021 este presupuesto vino acompañado de la [Guía-Programa para la implantación de los Presupuestos con Enfoque de Género en la UPO](#) y, desde entonces, el propio presupuesto incorpora un anexo específico donde se recoge dicha información.

Así, en el presente anexo se recogen:

- I. Registro Retributivo conforme a lo establecido en el *RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres*.
- II. Informe de Impacto de Género sobre Capítulo I y Capítulo VI de Gastos de Personal del Presupuesto.
- III. Acciones previstas por los distintos Vicerrectorados y Delegaciones.



1.- REGISTRO RETRIBUTIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL RD 902/2020, DE 13 DE OCTUBRE, DE IGUALDAD RETRIBUTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Conforme a lo establecido en el *Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres*, que establece en su artículo 1:

“El objeto de este real decreto es establecer medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva, desarrollando los mecanismos para identificar y corregir la discriminación en este ámbito y luchar contra la misma [...]”.

Se recoge, a través de un registro de las retribuciones, la información salarial de la institución de forma detallada, de manera que puedan observarse, separadamente, las retribuciones de mujeres y hombres de la plantilla.

Así, el registro retributivo incluye los valores medios -media aritmética y mediana- de salarios, complementos salariales y percepciones extrasalariales efectivamente percibidos por la plantilla durante el periodo de referencia, desglosados por sexo¹, y distribuidos por sector universitario (Personal Docente e Investigador y Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios), distinguiendo por grupos profesionales, categorías profesionales, nivel y puesto.

El registro retributivo se ha conformado siguiendo el modelo de registro indicado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondiéndose los datos recabados a la anualidad de 2024.

Figura 1. Registro Retributivo Universidad Pablo de Olavide. 2024.



¹ Se consideran solo las categorías hombre y mujer por ser las que aparecen en el sistema de recogida de datos.

Tabla 1. *Medias del Personal Docente e Investigador desagregado por sexo y cuerpo/categoría/escala.*

Cuerpo /Categoría/Escala	Salario Base		Complementos Salariales		Complementos Extrasalariales	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Funcionario						
Catedrático/a de Universidad	16.936,21	17.501,61	57.837,42	67.223,53		
Profesor/a titular de Universidad	17.358,97	17.457,02	44.739,73	45.424,37	11.442,67	6.777,26
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria	17.643,56	16.540,35	38.700,49	32.180,51		
Laboral						
Profesor/a Contratado/a Doctor/a - Permanente						
Laboral	16.160,76	15.612,77	32.289,79	31.620,23	2.231,20	4.631,52
Profesor/a Ayudante Doctor/a	15.672,68	14.198,80	20.412,49	19.074,56		
Profesor/a Colaborador/a	14.579,48	14.997,90	38.712,70	34.602,98	8.937,47	
Profesor/a Asociado/a	3.778,50	3.435,09	6.125,51	5.277,19	1.095,32	1.317,04
Otros (Profesorado visitante y sustituto)	3.296,50	3.326,17	4.002,09	3.895,56	371,41	278,63

Tabla 2. *Medias del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios desagregado por sexo y grupo.*

	Salario Base		Complementos Salariales		Complementos Extrasalariales	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Funcionario						
A1	14.806,37	17.492,10	46.531,60	52.788,11	7.350,13	3.257,14
A2	14.403,97	13.311,68	32.725,71	25.869,46	1.541,20	9.103,69
C1	11.257,59	11.511,51	23.939,80	25.337,88	2.037,26	1.926,92
C2	6.285,36	5.188,22	9.540,92	8.029,76	420,84	
Laboral						
I	25.984,41	25.639,12	30.945,67	36.323,98	4.922,59	8.370,95
II	21.469,58	21.602,62	20.067,44	22.409,60	11.956,29	73,38
III	18.183,42	19.170,18	14.533,88	15.762,79	4.064,13	2.725,12
IV	13.147,01	10.387,23	7.260,65	5.876,75	406,36	

Tabla 3. *Medias del Personal Investigador desagregado por sexo y categoría.*

	Salario Base		Complemento Salarial		Complemento Extrasalarial	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Investigador/a Doctor/a	18.793,01	22.411,64	1.148,36	1.806,21	412,97	12.488,82
Titulado/a Superior de apoyo a la Investigación	12.333,62	12.521,23	1.022,86	605,43	717,64	743,08
Técnico/a Grado Medio Apoyo Investigación		30.693,36				
Investigador/a Predoctoral	16.654,84	15.906,70	644,81	527,46	5.782,82	2.111,69
Técnico/a Especialista Apoyo Investigación	14.582,66	14.483,33				12.908,55
Técnico/a (1ª Experiencia Profesional)	3.155,28	2.134,77			39,68	



Tabla 4. Medianas del Personal Docente e Investigador desagregado por sexo y cuerpo/categoría/escala.

Cuerpo /Categoría/Escala	Salario Base		Complementos Salariales		Complementos Extrasalariales	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Funcionario						
Catedrático/a de Universidad	17.643,56	17.643,56	59.249,78	66.417,97		
Profesor/a titular de Universidad	17.643,56	17.643,56	46.037,72	46.515,16	13.620,31	7.127,39
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria	17.643,56	17.121,97	38.700,49	33.441,47		
Laboral						
Profesor/a Contratado/a Doctor/a - Permanente						
Laboral	17.639,97	17.618,16	33.294,53	31.830,71	413,98	1.974,03
Profesor/a Ayudante Doctor/a	15.850,31	15.872,75	20.138,32	20.138,32		
Profesor/a Colaborador/a	14.997,90	14.997,90	38.018,86	35.930,11	8.937,47	
Profesor/a Asociado/a	3.918,14	3.529,34	6.343,45	5.303,25	527,53	642,30
Otros (Profesorado visitante y sustituto)	3.097,48	2.927,50	3.644,49	3.502,74	165,56	236,52

Tabla 5. Medianas del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios desagregado por sexo y grupo.

	Salario Base		Complementos Salariales		Complementos Extrasalariales	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Funcionario						
A1	17.639,21	17.643,56	51.800,71	53.394,00	7.350,13	3.257,14
A2	15.513,82	15.116,09	29.463,28	24.625,57	647,28	5.978,97
C1	11.882,17	11.882,64	23.992,59	24.689,89	344,36	29,29
C2	6.296,01	4.944,89	7.298,52	6.383,81	278,72	
Laboral						
I	27.509,81	27.514,05	28.471,55	36.551,65	3.321,87	8.370,95
II	23.181,07	23.179,84	20.731,12	21.886,71	11.956,29	73,38
III	20.278,80	20.277,87	14.676,08	16.236,73	3.838,57	288,37
IV	15.834,76	10.387,23	9.398,39	5.876,75	406,36	

Tabla 6. Medianas del Personal Investigador desagregado por sexo y categoría.

	Salario Base		Complemento Salarial		Complemento Extrasalarial	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Investigador/a Doctor/a	10.654,50	21.978,92	675,96	635,59	412,97	12.488,82
Titulado/a Superior de apoyo a la Investigación	12.419,13	13.150,00	788,62	615,09	406,45	406,45
Técnico/a Grado Medio Apoyo Investigación		30.693,36				
Investigador/a Predoctoral	18.315,34	17.882,15	521,99	619,63	5.782,82	591,19
Técnico/a Especialista Apoyo Investigación	15.876,00	15.840,20				12.908,55
Técnico/a (1ª Experiencia Profesional)	3.514,02	1.445,14			39,68	



2.- INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO SOBRE EL CAPÍTULO I Y CAPÍTULO VI DE GASTOS DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO

En el III Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la UPO se recoge, en su *Eje 1. Gobernanza y Gestión Universitaria*, la *Acción 1.2. Garantizar la elaboración anual del presupuesto con enfoque de género*. En esta línea de trabajo se presenta para el ejercicio económico 2026, en primer lugar, el análisis del Capítulo I del presupuesto, que supone un 65,52% del presupuesto total de la universidad y que afecta de manera directa a las personas que forman parte del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS).

Para este análisis se utilizan los datos sobre PTGAS y PDI a 31 de diciembre de 2024, que son facilitados por Gerencia desde el Área de Recursos Humanos PTGAS Retribuciones y Seguridad Social, Área de Recursos Humanos PDI y Programación Docente y Área de Investigación.

Como en los ejercicios anteriores, se utilizan una serie de indicadores estándar cuyo objetivo es poner de manifiesto la presencia o ausencia de desigualdades entre mujeres y hombres en el personal de la universidad. Los dos más habituales son el *índice de concentración (distribución intra-sexo)*, que nos informa sobre la distribución de cada sexo entre las categorías de una determinada variable, y el *índice de participación (distribución inter-sexo)*, que nos indica la existencia o no de diferencias entre sexos dentro de una misma categoría de una variable.

A estos dos, en algunos casos, se une el *índice Presencia Relativa de Mujeres y Hombres (IPRMH)*, utilizado para el análisis de la representación por sexo en el personal al servicio de la Junta de Andalucía, que acompaña al presupuesto de género de la comunidad autónoma. De acuerdo con la metodología de trabajo establecida por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades², en el marco del convenio de colaboración para la “Elaboración conjunta de estudios periódicos sobre las retribuciones del personal docente e investigador con perspectiva de género”, el *índice de Presencia Relativa de Mujeres y Hombres (IPRMH)* se puede calcular mediante la siguiente expresión:

$$IPRMH = \frac{H - M}{H + M} + 1$$

Donde “M” es el número total de mujeres y “H” el número total de hombres. La paridad se refleja si el indicador tiene un valor igual a 1. No obstante, en términos de análisis, se puede establecer que entre el 0,8 y el 1,2 supone una situación equilibrada para ambos sexos. Si el índice puntúa más de 1,2 indica una presencia desequilibrada en favor de los hombres y, por consiguiente, masculinización del ámbito analizado. Si, por el contrario, el índice puntúa menos de 0,8 indica un sesgo hacia la presencia de mujeres del ámbito analizado y, por consiguiente, feminización del mismo.

² Con anterioridad al presupuesto del año 2022 el *índice utilizado era el índice Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM)*, que tenía la siguiente forma de cálculo:

$$IPRHM = \frac{M - H}{M + H} + 1$$

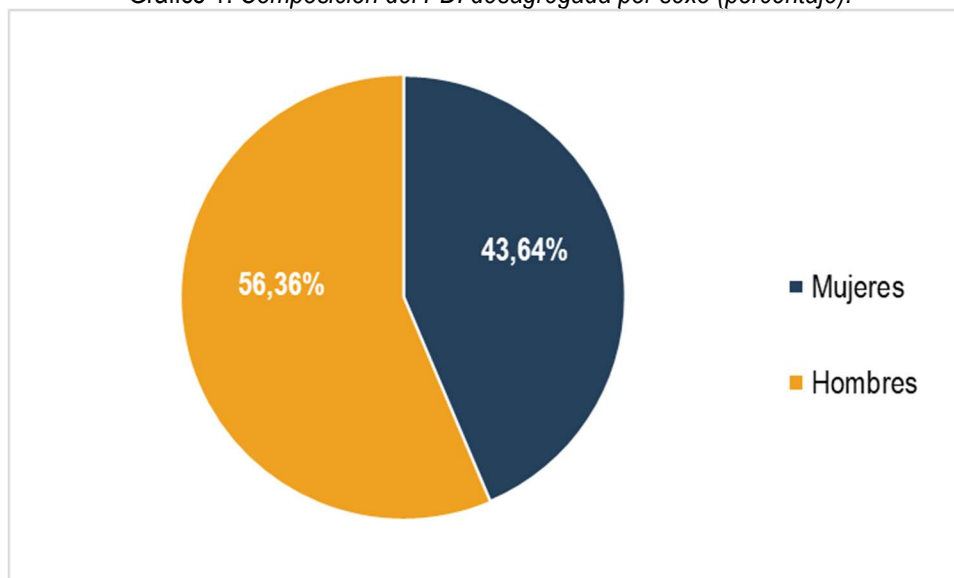
Esta modificación debe ser tomada en cuenta para la comparación con ejercicios anteriores.



Personal Docente e Investigador

El Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, a fecha de diciembre de 2024, está formado por un total de 1.045 trabajadores y trabajadoras, constituyendo las mujeres el 43,64% de la plantilla. A pesar de que la presencia de hombres es mayor, la UPO se sitúa en torno a los valores medios nacionales del total de las Universidades Públicas, que es de 44,03% de mujeres para el año 2023/2024, y por encima de la media de las Universidades Públicas Andaluzas, que es del 42,22%³.

Gráfico 1. Composición del PDI desagregada por sexo (porcentaje).



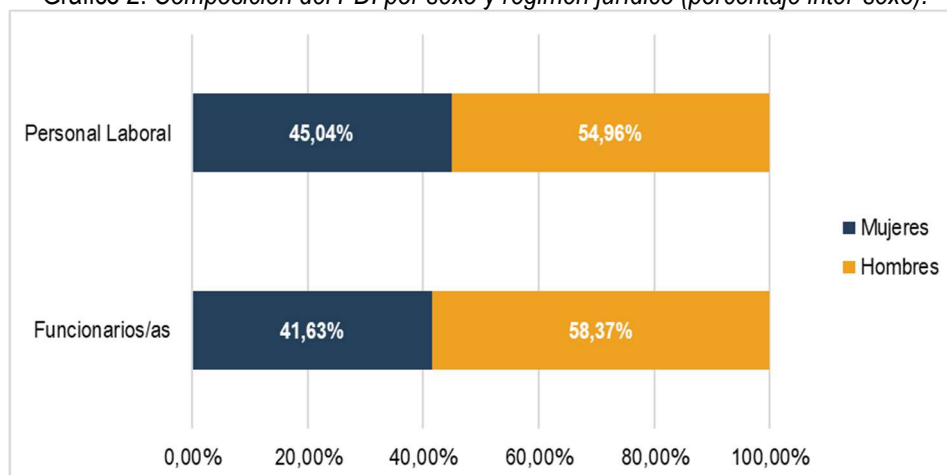
En el gráfico 2 se observa la composición del PDI atendiendo al tipo de régimen jurídico. Existe una mayor presencia de hombres tanto entre el funcionariado (catedráticos/as y profesores/as titulares), con un IPRMH=1,17, como entre el personal en régimen laboral, con un IPRMH=1,09, si bien ambos se aproximan a lo que puede considerarse representación equilibrada, observándose, además, un incremento del porcentaje de mujeres en los últimos años. Con respecto al año anterior, aumenta un 0,12% el número de mujeres funcionarias con respecto a los hombres, mientras que el personal laboral disminuye un 0,6%.

³ Sistema Integrado de Información Universitaria. Curso 2023/2024.

https://estadisticas.universidades.gob.es/dynPx/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/Universitaria/Personal/EPU23/PU/PU_TOTAL&file=pcaxis&l=s0

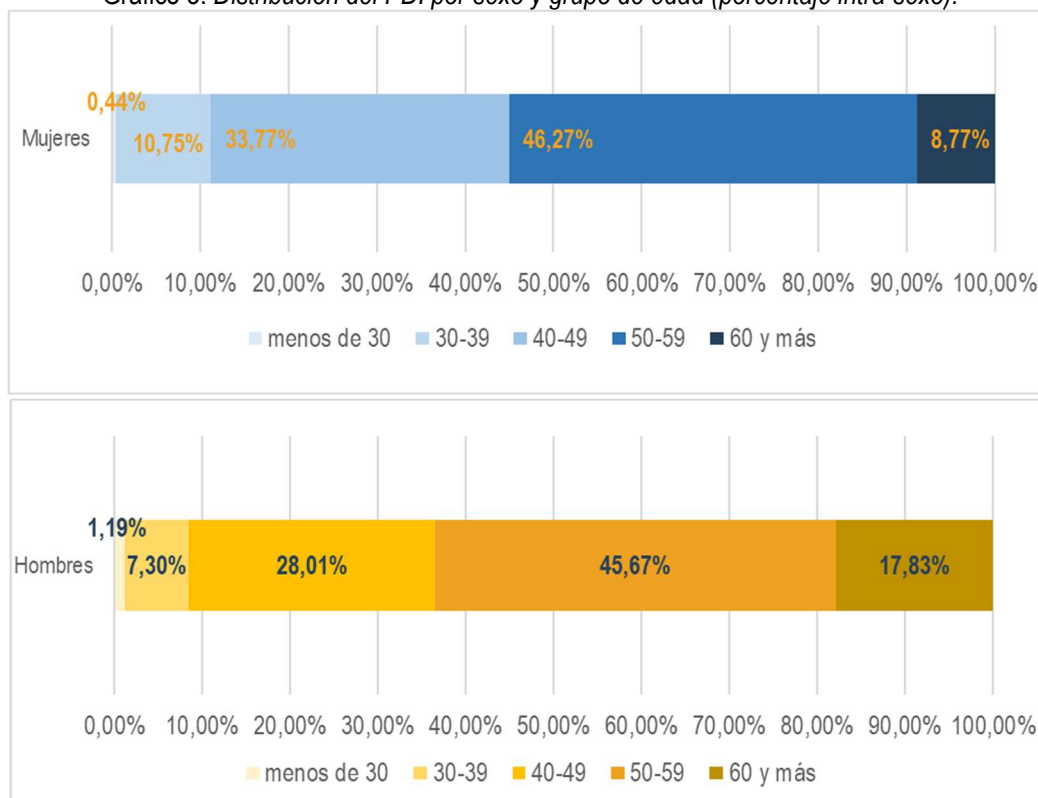


Gráfico 2. Composición del PDI por sexo y régimen jurídico (porcentaje inter-sexo).



El gráfico 3 expone la composición de la plantilla según la edad del personal. Se observa que el grupo que presenta una mayor sobre-representación masculina es el grupo de mayor edad, asimismo en este curso también los hombres menores de 30 años suponen un porcentaje superior al de las mujeres (si bien se trata de una población muy baja -7 hombres y 2 mujeres-). Para el resto de los grupos, la composición de mujeres y hombres es más equilibrada, observándose una mayoría de mujeres hasta los 59 años. Esto pone de manifiesto, observándose además la evolución, que la presencia de mujeres en el PDI al comienzo de la carrera académica continúa incrementándose en nuestra universidad.

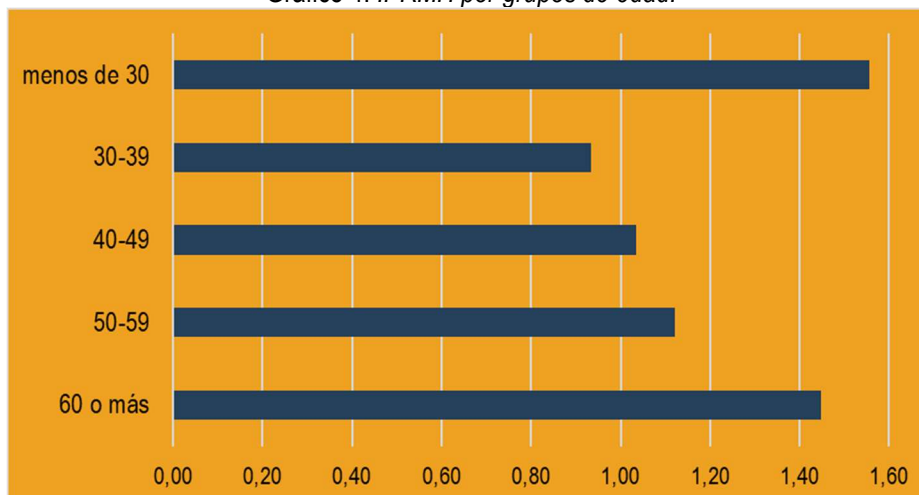
Gráfico 3. Distribución del PDI por sexo y grupo de edad (porcentaje intra-sexo).





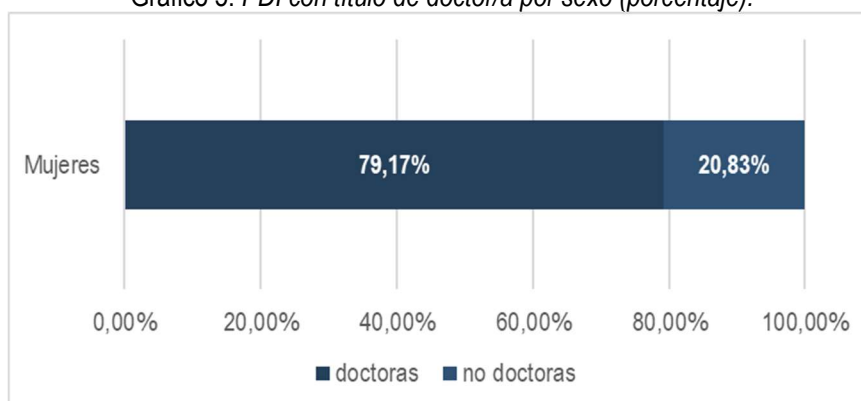
El análisis de edad se completa con el gráfico 4 donde se observa que el IPRMH aumenta a medida que aumenta la edad, lo cual indica una mayor igualdad en los tramos de edad más jóvenes y una creciente masculinización de la plantilla, reflejándose un desequilibrio a favor de los hombres en el tramo de mayor edad. En el de menor edad se observa también un mayor número de hombres, pero dentro de lo considerado como equilibrado.

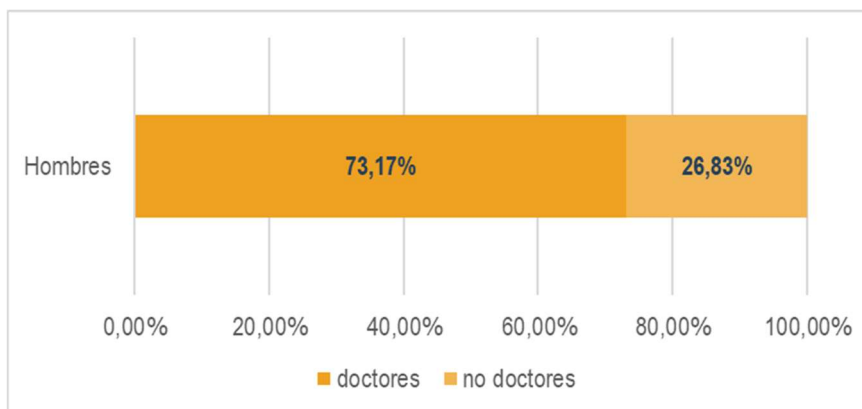
Gráfico 4. IPRMH por grupos de edad.



El gráfico 5 describe el porcentaje del PDI que posee el título de doctor o doctora. El 79,17% de las mujeres dentro del PDI tiene el título de doctora, frente al 73,17% de los hombres. Estas cifras refuerzan una vez más el hecho de que la formación al máximo nivel no supone una causa explicativa de las situaciones de desequilibrio salarial observado, siendo además que este porcentaje se viene incrementando de manera continuada en los últimos años en nuestra universidad.

Gráfico 5. PDI con título de doctor/a por sexo (porcentaje).





La tabla 7 muestra la distribución de mujeres y hombres docentes en la Universidad Pablo de Olavide por categorías profesionales. En cuanto a las profesoras en la UPO, el grupo más numeroso hasta el curso 2021/22 era el formado por profesoras asociadas (31,27%), no obstante, se ha producido un incremento exponencial del número de profesoras titulares en los últimos años, de manera que actualmente supera el 30%. El número de profesoras catedráticas también se ha incrementado, si bien se sitúa en cifras que permiten aún un importante margen de mejora, alcanzando un 7,24%. Respecto a los docentes varones, la mayoría son profesores asociados (29,71%), estabilizándose en torno al 25% el número de profesores titulares, e incrementándose en algo más de un punto el número de catedráticos, que se sitúa por encima del doble del de mujeres catedráticas (15,79%).

Tabla 7. Distribución del PDI por categorías y sexo (porcentaje intra-sexo).

C/C/E	Mujeres	Hombres	Total
Catedráticos/as de Universidad	7,24%	15,79%	12,06%
Titulares de Universidad	31,36%	25,30%	27,94%
Profesor/a asociado/a	21,05%	29,71%	25,93%
Profesor/a ayudante doctor/a	0,88%	1,53%	1,24%
Profesor/a colaborador/a	1,75%	0,85%	1,24%
Profesor/a contratado doctor/a	22,15%	11,71%	16,27%
Otros (pteu, profesor/a visitante, sustitutos/as)	15,35%	13,92%	14,55%
Profesorado emérito	0,22%	1,19%	0,77%
Total general	100,00%	100,00%	100,00%

La tabla 8, por el contrario, representa la composición, desagregada por sexo, de cada categoría profesional del PDI dentro de nuestra universidad (inter-sexo). Este se acompaña del gráfico 6, en el que se visibiliza el grado de masculinización o feminización dentro de cada categoría profesional, gracias a la utilización del IPRMH. Es evidente que el personal con cátedra está altamente masculinizado, observándose un 73,81% de hombres catedráticos frente al 26,19% de mujeres para el total de cátedras de la UPO (IPRMH = 1,48), manteniéndose esta distancia, pues el IPRMH del año anterior era de 1,49.

Esta estructura va a tener su reflejo en cuestiones que posteriormente podremos analizar, y que se han venido poniendo de manifiesto en ejercicios anteriores en nuestra universidad (como en el resto de las nacionales). La principal consecuencia es la brecha de género existente en la percepción de las distintas remuneraciones, puesto que el acceder a niveles más altos en la carrera universitaria, necesariamente irá unido a una mayor remuneración por el trabajo realizado, que vendrá de mano de los complementos retributivos vinculados a unos niveles de desempeño investigador diferentes. Por su parte, las categorías del profesorado Colaborador y Contratado Doctor son las más feminizadas, con IPRMH 0,77 y 0,81,

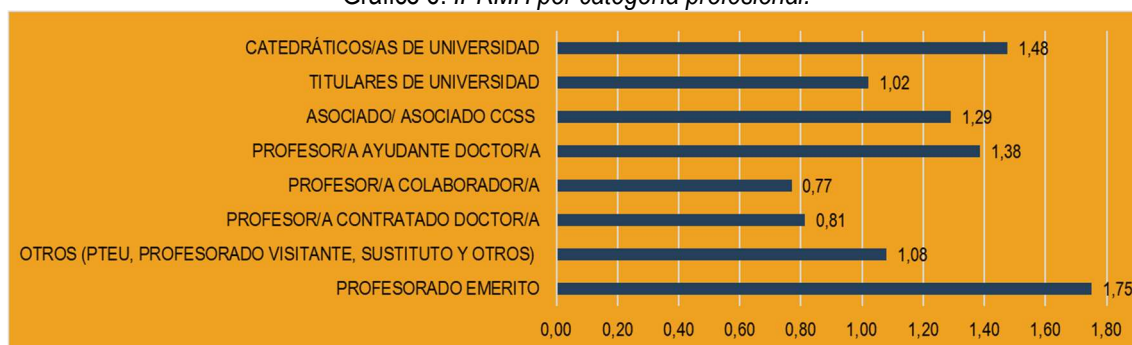


respectivamente, si bien en estos casos las cifras se mueven dentro de los límites del equilibrio representativo. El 62,54% y el 59,41% son mujeres en las anteriores categorías, frente al 38,46% y 40,59% de varones, respectivamente. Se observa también un IPRMH del 1,38 en el caso del Profesorado Ayudante Doctor, lo que vuelve a situar a las mujeres por debajo de los hombres, como venía siendo habitual, en esta figura.

Tabla 8. Composición del PDI desagregado por sexo y categorías (porcentaje inter-sexo)

C/C/E	Mujeres	Hombres
Catedráticos/as de Universidad	26,19%	73,81%
Titulares de Universidad	48,97%	51,03%
Profesor/a asociado/a	35,42%	64,58%
Profesor/a ayudante doctor/a	30,77%	69,23%
Profesor/a colaborador/a	61,54%	38,46%
Profesor/a contratado doctor/a	59,41%	40,59%
Otros (pteu, profesor/a visitante, sustitutos/as)	46,05%	53,95%
Profesorado emérito	12,50%	87,50%
Total general	43,64%	56,36%

Gráfico 6. IPRMH por categoría profesional.



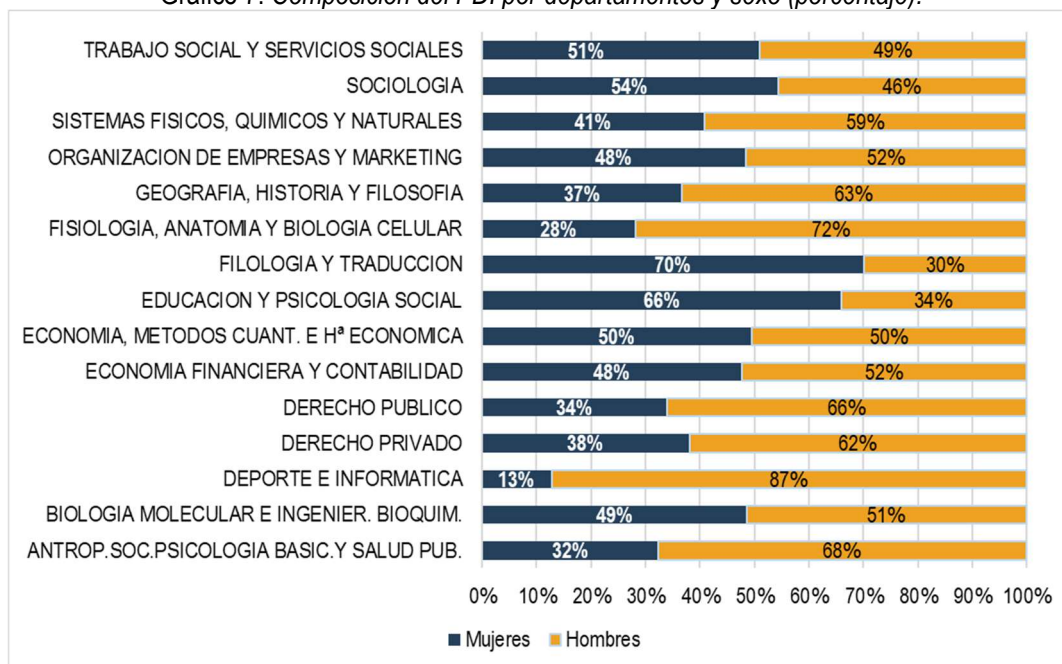
Otro elemento importante a considerar, con respecto al PDI, es el desequilibrio existente en cuanto a las disciplinas y áreas de conocimiento. En el gráfico 7, se pone de manifiesto esta situación. La distribución del profesorado de la Facultad de Humanidades o Ciencias Sociales está sesgada hacia una mayor presencia de mujeres, al contrario de lo que ocurre en el ámbito de las Ciencias Experimentales y Ciencias del Deporte o Ingeniería Informática. Esto aparece reflejado en los 15 departamentos que existen en la UPO, que se hayan repartidos en las 7 Facultades y Escuela. No obstante, aun perteneciendo al ámbito de las Ciencias Sociales y Humanidades, los departamentos de *Historia*, *Geografía* y *Filosofía* y *Derecho* están compuestos mayoritariamente por hombres. El gráfico 7, muestra la composición, expresada en porcentaje, de cada departamento.

El departamento de *Filología y Traducción* y el de *Educación y Psicología Social* están feminizados (por encima de lo considerado equilibrado). Por el contrario, los departamentos de *Derecho Público*, de *Derecho Privado*, de *Antropología Social*, *Psicología Básica* y *Salud Pública*, y, especialmente, los de *Fisiología*, *Anatomía* y *Biología Celular* y de *Deporte e Informática*, están masculinizados, a pesar de que muchos de ellos pertenecen a ramas del conocimiento feminizadas. El resto de los departamentos se



encuentra dentro del equilibrio (40-60%)⁴, habiéndose acercado más departamentos a este equilibrio en los dos últimos ejercicios.

Gráfico 7. Composición del PDI por departamentos y sexo (porcentaje).

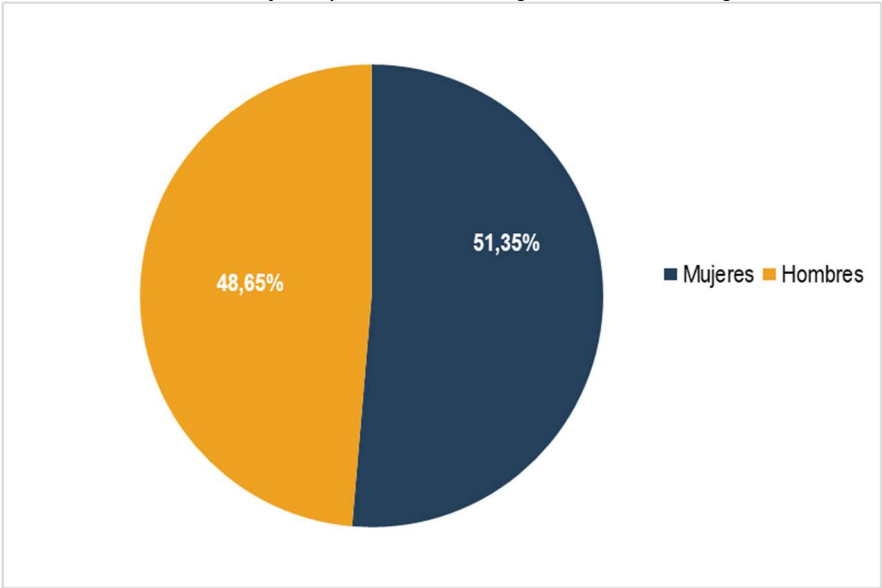


Existe una cuestión importante a considerar con relación al liderazgo y la asunción de cargos de responsabilidad en la universidad. A continuación, se analiza la presencia de mujeres en los cargos institucionales a fecha de diciembre de 2024. Para ello, se computan los cargos oficiales siguientes: Rector, Vicerrectorados y Delegaciones, Secretaría General, Decanos/as y Director de la Escuela Politécnica Superior, Director Escuela de Doctorado, Vicedecanatos/Subdirectores Escuela Politécnica Superior, Direcciones de Departamento y Secretarías de Departamento. El total son 45 hombres y 47 mujeres, lo que se considera una situación equilibrada, tal y como se recoge en el gráfico 8. Sobre el total de PDI, esto supone que un 10,20% de mujeres ocupa un cargo institucional, frente a un 7,64% en el caso de los hombres.

⁴ Dicho margen de equilibrio es el establecido por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en su art. 11 sobre representación equilibrada en los órganos directivos y colegiados; así como en el art. 3 de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.



Gráfico 8. Porcentaje de personas con cargos académicos según sexo



Respecto a la composición desagregada por sexo de los órganos unipersonales, de los diez vicerrectorados y tres delegaciones existentes a finales de 2024, cinco son liderados por mujeres: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones, Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado, Vicerrectorado de Profesorado, Vicerrectorado de Estudiantes y Delegación del Rector para la Igualdad de Género. Además, por segunda vez en la historia de la UPO, existen una Secretaria y Vicesecretaria General, una Gerente y dos Vicegerentes, todas mujeres. Existe, sin embargo, un decremento importante en el número de mujeres decanas con respecto a los años anteriores, reduciéndose de 4 (en las facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Experimentales, Humanidades y Derecho) a 1 en la Facultad de Humanidades, siendo hombres los decanos del resto de las facultades y la Escuela Politécnica Superior.

Las jefaturas de Departamentos pasaron, nuevamente en el curso anterior, a ser mayoritariamente ejercidas por hombres, siendo 6 las mujeres y 9 los hombres que las dirigen en la actualidad.

Tabla 9. Presencia de hombres y mujeres en las jefaturas de los departamentos.

Mujeres	Hombres
DERECHO PUBLICO	FISIOLOGIA, ANATOMIA Y BIOLOGIA CELULAR
ANTROPOLOGIA SOCIAL, PSICOLOGIA BASICA Y SALUD PUBLICA	BIOLOGIA MOLECULAR E INGENIERIA BIOQUIMICA
ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	DERECHO PRIVADO
EDUCACION Y PSICOLOGIA SOCIAL	SISTEMAS FISICOS, QUIMICOS Y NATURALES
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	DEPORTE E INFORMATICA
SOCIOLOGIA	ECONOMIA, METODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONOMICA
	FILOLOGIA Y TRADUCCION
	GEOGRAFIA, HISTORIA Y FILOSOFIA
	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Con respecto a los salarios del PDI, se analizan las retribuciones totales considerando la definición requerida por el RD 902/2020, de 13 de octubre, de Igualdad Retributiva entre Mujeres y Hombres, como



se ha detallado con anterioridad. De los complementos salariales, se analizan de manera pormenorizada los trienios, quinquenios y sexenios para el PDI y los trienios para el PTGAS, con independencia de otros complementos salariales derivados de contratos de investigación, etc., que por su especial relevancia, se abordaron por primera vez en el pasado ejercicio económico, observando de manera separada el capítulo VI del Presupuesto.

El indicador más conocido para el análisis de la igualdad salarial es la **brecha salarial de género**, que se calcula para poner de manifiesto si existe alguna diferencia salarial entre hombres y mujeres que ocupen los mismos puestos de trabajo.

Con la finalidad de adaptar los presupuestos de la UPO al estudio llevado a cabo para todas las universidades en el seno del convenio de colaboración realizado con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades⁵, la metodología de cálculo utilizada para este indicador desde el año 2021 es la siguiente:

$$Brecha RT = \frac{RTh - RTm}{RTh} \times 100$$

Con esta metodología, un valor negativo de la brecha se interpretaría como una retribución total media inferior en el caso de los hombres al de las mujeres, mientras que un valor positivo indicaría una retribución total media⁶ de los hombres superior que la de las mujeres. Para los cálculos se han tenido en cuenta la equivalencia a tiempos completo (Tiempo completo = 1; Tiempo Parcial = 0,5). Con carácter general, además, no se considerará al profesorado emérito para el cálculo de las medias salariales, ya que no reciben retribuciones.

En la tabla 10, se recogen las brechas salariales tanto del total como de las retribuciones básicas y complementarias del PDI. Respecto a la situación media del profesorado, se observa que, de forma agregada, la brecha positiva más destacada es la de la figura de catedráticos/as de universidad y, en menor medida, las de profesorado titular, motivadas especialmente por las retribuciones complementarias. En sentido contrario, las brechas son incluso superiores en el caso del profesorado colaborador, y también muy relevantes en el caso de profesorado asociado y otros, en las que destacan igualmente las retribuciones complementarias de muy diversa índole en estos grupos.

⁵ Este indicador puede definirse de distintas maneras. Hasta el año 2021 se utilizó como indicador la diferencia entre los valores monetarios (retribución total RT) percibidos por mujeres (m) y por hombres (h). Si se toma como ejemplo el análisis de retribuciones totales percibidas, su expresión matemática era la siguiente:

$$Brecha RT = \frac{RTm - RTh}{RTh} \times 100$$

De esta manera, un valor negativo de la brecha debía interpretarse como una retribución media inferior en el caso de las mujeres que de los hombres. Por el contrario, un valor positivo indicaría que las mujeres tendrían una mayor retribución media que los hombres. La magnitud de la brecha en valor absoluto no se modificaría con la nueva metodología de cálculo utilizada desde 2021, pero el signo sería el contrario. Por este motivo, es importante ser conscientes de ello para el análisis comparativo de nuestros datos a partir de dicho ejercicio económico.

⁶ Si bien la diferencia retributiva puede calcularse sobre la media o sobre la mediana de las retribuciones de hombres y mujeres, a efectos de recogida de la información, en este informe, tal como se solicita por el Ministerio de Universidades, el valor medio de referencia para el cálculo de la diferencia retributiva será la media.



Tabla 10. Brechas de género en las retribuciones, según categoría profesional.

Categoría	Salario Base	Retribuciones Complementarias	Retribuciones Totales
Catedrático/a de Universidad	-0,15	9,17	7,25
Titular de Universidad	0,99	1,49	1,35
Profesor/a Permanente Laboral Contratado/a Doctor/a	-3,51	-1,44	-2,11
Ayudante Doctor/a	-1,74	1,37	0,04
Colaborador/a	2,79	-15,11	-9,69
Asociado/a	-7,7	-3,93	-5,79
Otros (Prof. visitante, sustituto y otros)	-1,61	-10,95	-6,59
Total general	-4,01	6,42	3,55

Nota: medias de los salarios obtenidos durante todo el año⁷.

La tabla 11 muestra los salarios medios, incluyendo retribuciones básicas y complementarias para cada categoría y sexo. Las diferencias son favorables para los hombres en las figuras de catedrático, titular y de ayudante doctor/a, y, en sentido contrario, las profesoras colaboradoras y asociadas y laborales o sustitutas (y otros) tienen unos mayores salarios de media que sus compañeros, en línea con lo ya comentado anteriormente.

Tabla 11. Retribuciones medias según categoría profesional.

Categoría	Mujeres	Hombres
Catedrático/a de universidad	78.584,14	84.725,14
Titular de universidad	62.599,89	63.455,40
Profesor/a Permanente Laboral Contratado/a Doctor/a	48.848,19	47.837,10
Ayudante Doctor/a	36.085,17	36.101,22
Colaborador/a	54.409,37	49.600,88
Asociado/a	17.417,32	16.464,12
Otros (Profesorado visitante, sustituto y otros)	13.295,34	12.473,45

Nota: Las medias se calculan tomando la categoría a 31 de diciembre, no obstante, han podido tener una categoría inferior durante meses anteriores, lo que modifica las medias calculadas.

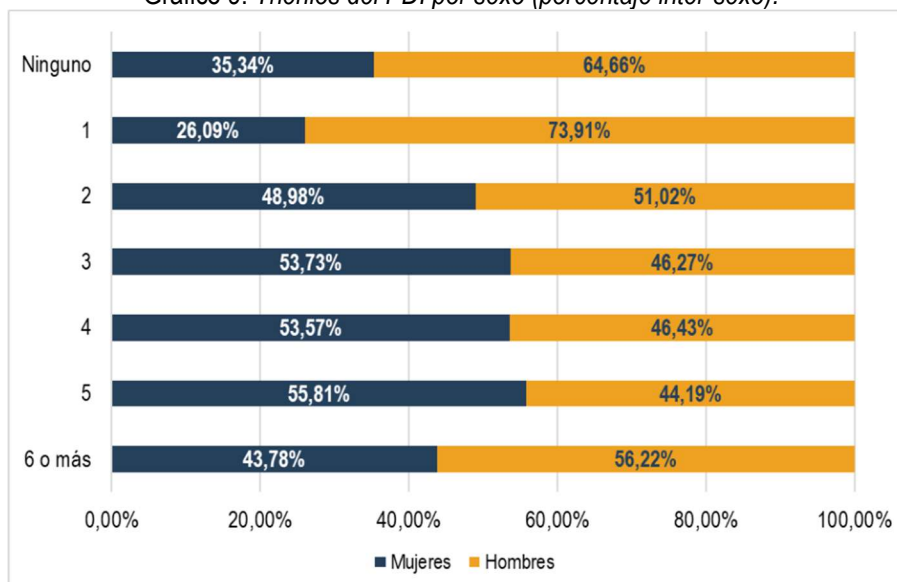
En el caso de las retribuciones complementarias, se analizan los trienios, quinquenios docentes y sexenios de investigación y transferencia. De manera global, se observa que, en los tramos más elevados, la presencia de mujeres es menor en términos relativos. Este hecho parece apoyar la tesis de que las mujeres interrumpen su carrera laboral o que tienen más dificultades en el reconocimiento de estos complementos. La mayor interrupción de la carrera docente e investigadora de las mujeres muestra el diferente impacto de la maternidad/paternidad, puesto que las mujeres son quienes tradicionalmente han frenado su actividad para ocuparse de la crianza de los hijos/as, dificultando la continuidad en la carrera académica en las mismas condiciones que sus compañeros. Esto tiene especial reflejo en los sexenios de investigación, fuertemente vinculados a una carrera universitaria continuada y progresiva.

⁷ Hay que considerar que al tratarse de medias de salario base percibido durante todo el año, y que durante el mismo pueden darse situaciones de excepcionalidad, es posible que se observen en algunos casos situaciones llamativas. Es por ello que se aconseja considerar las medianas (recogidas en el apartado de registro retributivo) en lugar de las medias para una mejor interpretación de estos resultados. Se han eliminado las situaciones que podrían constituir outliers y, por tanto, sesgaban la media.



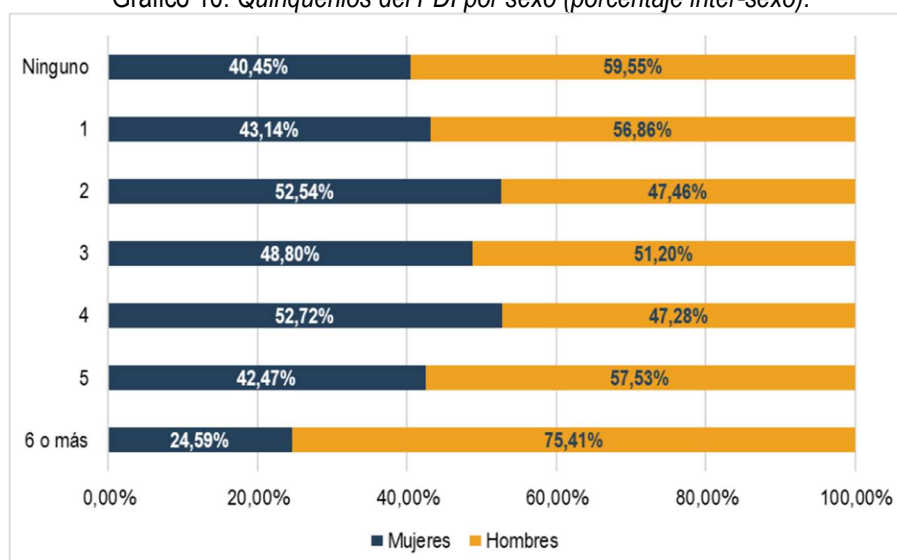
Los complementos por razón de antigüedad (trienios), reflejan la actividad laboral en la universidad u otros organismos públicos por periodos de 3 años. El gráfico 9, refleja cómo la mayor disparidad en la acumulación de trienios está en aquellos profesionales que, o bien no tienen trienios o solo tienen uno (64,66% y 73,91%, respectivamente, en el caso de los hombres), y quienes acumulan 6 o más trienios, donde los hombres representan el 56,22%.

Gráfico 9. Trienios del PDI por sexo (porcentaje inter-sexo).



En cuanto a los quinquenios docentes, que se obtienen tras someter a un proceso de evaluación los tramos de cinco años de docencia, encontramos que la mayor parte de los casos se encuentra dentro del equilibrio paritario, mientras la mayor diferencia se da en el caso del tramo superior, en el que existe una sobrerrepresentación de los hombres, que resulta de un 75,41% frente a un 24,59% de las mujeres.

Gráfico 10. Quinquenios del PDI por sexo (porcentaje inter-sexo).

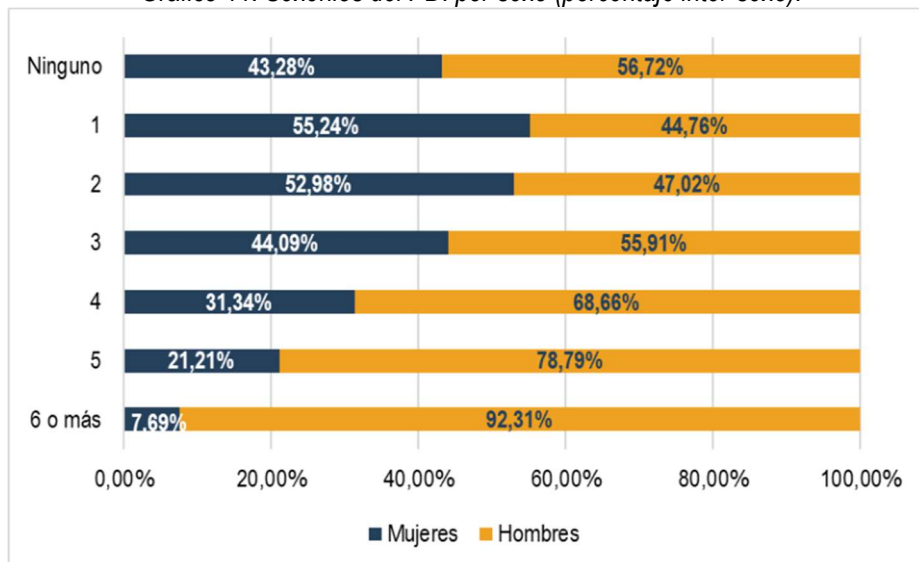


En el gráfico 11, la tendencia es muy marcada. Mientras las mujeres ostentan unos porcentajes muy elevados en lo que se refiere a un sexenio de investigación y transferencia, algo menos de un 60%,



los porcentajes empiezan a descender muy significativamente en el caso femenino a partir de la acumulación de dos sexenios, resultando así que las mujeres representen poco más del 40% a partir de 3 sexenios, y llegan a representar solo el 7,693% frente a un 92,31% de hombres de entre el PDI de nuestra universidad con 6 sexenios o más.

Gráfico 11. Sexenios del PDI por sexo (porcentaje inter-sexo).



La tabla 12 recoge las medias sobre el total de la plantilla. Se observa cómo de media no existen diferencias significativas en cuanto a quinquenios, pero sí al considerarse los trienios y sexenios. No obstante, la evolución ha sido positiva a lo largo de los años dentro de la plantilla de nuestra universidad.

Tabla 12. Media de trienios, quinquenios y sexenios por sexo.

	Mujeres	Hombres
Trienios	6,01	6,68
Quinquenios	3,48	3,65
Sexenios	1,13	1,46

La tabla 13 presenta la brecha salarial para el PDI atendiendo a los trienios, quinquenios y sexenios. Respecto a los trienios, se observa que la brecha más llamativa es la de 1 trienio, en el que existe una brecha negativa del 35,83%, la cual se explica por las características del profesorado, las nuevas contrataciones realizadas en 2024 de Profesores Permanente Laborales hombres y que en 2024 no hay Profesoras Ayudantes Doctoras con 1 trienio. En cuanto a los quinquenios, lo más destacable serían las brechas positivas crecientes, posiblemente explicadas porque el porcentaje de hombres catedráticos y titulares es superior al de mujeres. En último lugar, en el caso de los sexenios, las brechas más significativas se dan para las personas que no cuentan con ningún sexenio de investigación o solo con uno, es decir, al inicio de la carrera académica, a favor de las mujeres. Por el contrario, se invierte la situación para el tramo superior, es decir, para las personas que tienen 6 o más sexenios reconocidos, en cuyo caso las brechas se producen a favor de los hombres. Esto es un claro reflejo de las asimetrías existentes en la carrera académica entre mujeres y hombres.

Tabla 13. *Retribuciones complementarias. Análisis de la brecha salarial por antigüedad.*

Nº Trienios	Brecha (%)	Personal (%)
Ninguno	-3,56	18,09
1	35,83	2,04
2	-1,93	4,59
3	5,9	6,78
4	1,94	5,63
5	-15,72	8,51
6 o más	9,35	54,36
Total	3,32	100
Nº quinquenios	Brecha (%)	Personal (%)
ninguna	-7,6	37,55
1	0,69	5,89
2	2,99	6,82
3	5,53	14,37
4	9,98	21,03
5	8,22	8,32
6 o más	13,28	6,01
Total	3,32	100
Nº Sexenios	Brecha (%)	Personal (%)
Ninguno	-28,93	42,17
1	-3,25	12,14
2	0,46	17,45
3	6,11	14,61
4	3,73	7,63
5	-2,66	3,7
6 o más	6,75	2,31
Total	3,32	100

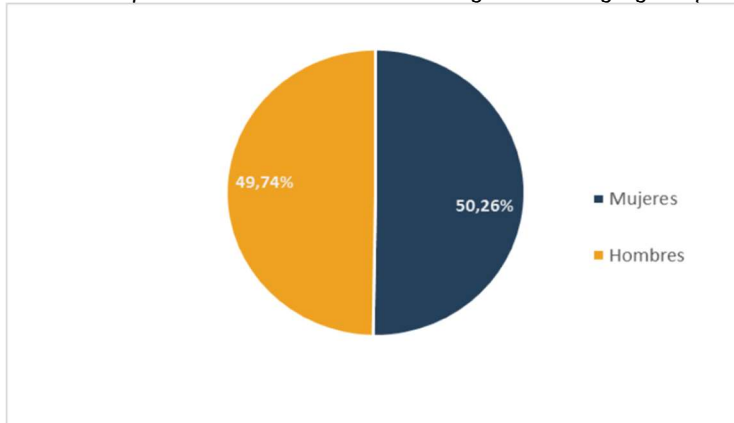
Se observa además que continúa la tendencia a disminuir del porcentaje de personas que no tiene ningún trienio (descendiendo del 20,38% al 18,09%) y, por el contrario, se incrementa quienes tienen 6 o más trienios (del 51,01% al 54,36%). Esta misma circunstancia se pone de manifiesto en el caso de los quinquenios de docencia y, en menor medida, de sexenios de investigación, si bien en este caso el mayor incremento se da para los 4 sexenios.



Personal de Investigación (Capítulo VI)

Por su especial relevancia, y dadas las características de parte del personal de la UPO, se dedica un apartado específico en este presupuesto al análisis del personal de investigación, recogido en el Capítulo VI de nuestro Presupuesto.

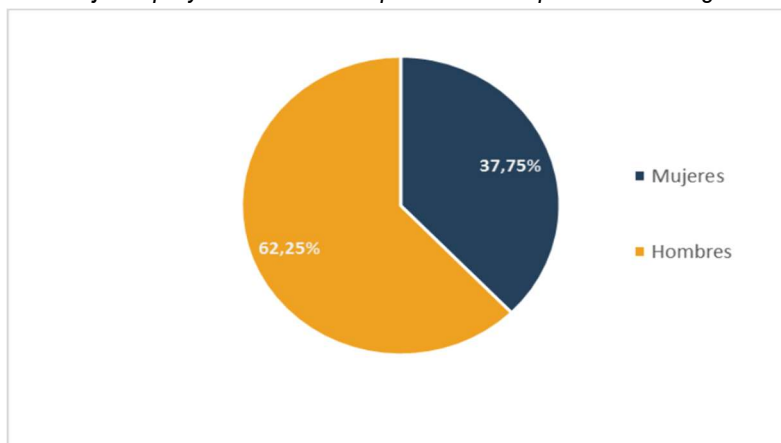
Gráfico 12. *Composición del Personal de Investigación desagregada por sexo.*



A diciembre de 2024, 193 personas trabajan como personal directamente vinculado a investigación, a través de capítulo VI en la Universidad Pablo de Olavide. La presencia femenina en este ámbito es prácticamente igual a la de los hombres, con un IPRMH igual a 0,99, observándose una mayoría de mujeres en todas las figuras, salvo en el personal investigador doctor a tiempo completo (IPRMH=1,31) y en el personal técnico de apoyo a la investigación a tiempo completo (IPRMH=1,02), frente a una mayor presencia de mujeres en el resto, pero siempre dentro del equilibrio 40%-60%.

En la UPO, sin embargo, al igual que en el contexto nacional e internacional, se observa una moderada segregación vertical, pues a pesar del dato anterior, a medida que se va ascendiendo en la escala de responsabilidades, la presencia masculina aumenta en detrimento de la femenina. Cabe destacar que, en la UPO, con los datos referentes a diciembre de 2024, pese a que se observa un incremento de la presencia de mujeres investigadoras principales (IPs), sigue existiendo una importante brecha en el número total de proyectos liderados por mujeres y por hombres, con un IPRMH de 1,24.

Gráfico 13. *Porcentaje de proyectos distribuido por sexo de la persona Investigadora Principal (IP).*





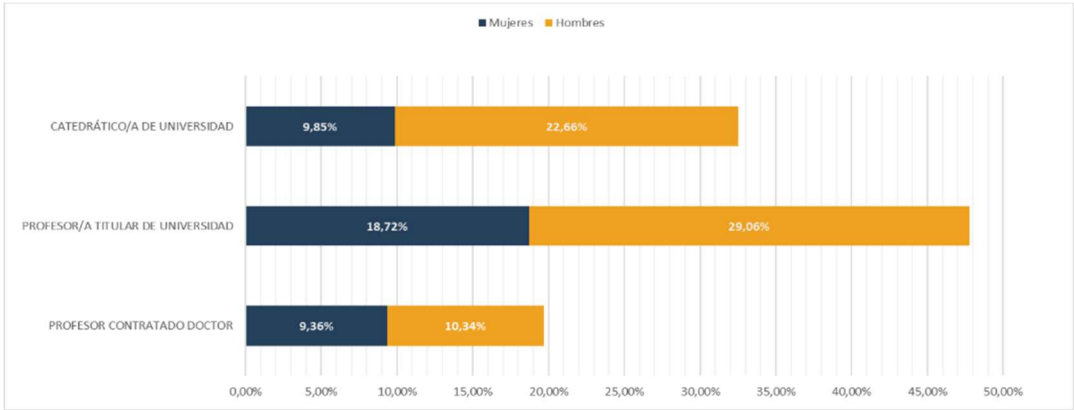
La composición del personal investigador, como puede observarse en la tabla 14, también tiene particularidades en cuanto a su distribución. Lo más característico es observar cómo los grupos más masculinizados son los que están a tiempo completo, observándose un componente de parcialidad en el caso de las mujeres, si bien hay pocas diferencias. Es importante destacar que los cálculos se realizan sobre las personas que están contratadas a fecha 31 de diciembre de 2024, sin embargo, la variabilidad del personal en el Capítulo VI es amplia. Se trata de un capítulo muy voluble, con muchas entradas y salidas de personal en un año, al contrario de lo que ocurre en Capítulo I, donde la plantilla, en general, es muy estable, y las carreras profesionales se desarrollan, por lo común, de menos a más. En el Capítulo VI, el personal está sujeto a condicionamientos temporales (proyectos y financiaciones de carácter temporal) sin ofrecerse carreras profesionales continuadas.

Tabla 14. Composición del personal investigador desagregada por sexo y colectivos.

Categoría	Mujeres		Hombres		Total		IPRMH
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
P Investigador Doctor Tiempo Completo	9	4,66%	17	8,81%	26	13,47%	1,31
P Investigador Doctor Tiempo Parcial	1	0,52%	0	0,00%	1	0,52%	0,00
P Investigador Predoctoral en Formación Tiempo Completo	23	11,92%	18	9,33%	41	21,24%	0,88
P Técnico de Apoyo Investigación Tiempo Completo	47	24,35%	49	25,39%	96	49,74%	1,02
P Técnico de Apoyo Investigación Tiempo Parcial	17	8,81%	12	6,22%	29	15,03%	0,83
Total	97	50,26%	96	49,74%	193	100,00%	

Por su parte, atendiendo a la categoría profesional de las personas que ejercen de IP, se observa cómo la que presenta un mayor sesgo de género es la de mujeres catedráticas, siendo aquí donde se siguen observando las mayores diferencias, mientras que en la categoría profesional del resto de IP existe una situación equilibrada, tal y como recoge el gráfico 14. Esto es reflejo, una vez más, de que el principal problema en nuestra universidad no tiene tanto que ver con el liderazgo femenino sino con el acceso a la propia categoría.

Gráfico 14. Categoría Profesional del Personal Investigador/a Principal por sexo (porcentaje).





Los gráficos 15 y 16 recogen, respectivamente, la composición de la plantilla según la edad del personal de investigación y de quienes específicamente tienen la categoría de personal investigador principal asociado a proyectos y/o convenios o contratos de investigación.

Para el personal investigador, los porcentajes por sexos guardan la proporcionalidad, siendo el tramo más numeroso, en ambos casos, el comprendido entre 25 y 34 años.

Gráfico 15. Distribución del Personal Investigador por sexo y edad.



Con respecto a los y las IPs, por una parte, se observa que el tramo de edad mayoritario, en ambos casos, es el de menores de 45 años, constatándose una reducción interesante con respecto a la dinámica de los últimos años, en que la mayoría era mayor de esta edad, lo que iba vinculado a la exigencia de un dilatado currículo académico a quienes optan a ser IPs de proyectos, lo cual requiere una mayor trayectoria vital dentro de la Academia. Por otra parte, existe una mayor presencia de hombres que de mujeres para todos los tramos de edad, pero las diferencias no son significativas, si bien el mayor desequilibrio se produce para el tramo de más de 54 años, que presenta un IPRMH de 1,47.



Gráfico 16. Distribución del Investigador/a Principal por sexo y edad



El origen de la financiación es especialmente relevante en el contexto actual en el ámbito de la investigación. En este sentido, es pertinente el análisis de la distribución por sexo en función de esta variable. Como puede observarse en la tabla 15, el desequilibrio existente en favor de IPs masculinos se refleja para todos los ámbitos de financiación, siendo especialmente significativo para la internacional⁸.

Tabla 15. Distribución de proyectos según la fuente de financiación por sexo de IP.

Categoría	Mujeres		Hombres		Total
	Número	%	Número	%	Número
60 LOSU y Convenios	68	27,31%	181	72,69%	249
Autonómica	8	42,11%	11	57,89%	19
Estatad	48	38,71%	76	61,29%	124
Europea	3	23,08%	10	76,92%	13
Internacional	0	0,00%	3	100,00%	3
UPO	23	35,38%	42	64,62%	65

En la misma línea que en el análisis del personal general de la universidad, a fin de analizar la igualdad salarial entre hombres y mujeres en la Universidad Pablo de Olavide, este apartado se ocupa de observar las diferencias existentes en las retribuciones totales del personal investigador de nuestra universidad. Igual que en casos anteriores, la brecha de género se calcula restando a las retribuciones de los hombres las de las mujeres y dividiendo por la retribución masculina, por lo que un valor positivo indica

⁸ Al existir pocos proyectos internacionales, el porcentaje de hombres es muy superior al de las mujeres.



desequilibrio salarial desfavorable para las mujeres. Las retribuciones se han promediado considerando la duración de los contratos, de ahí que las medias aparezcan recogidas por días. En concreto, los cálculos se han realizado dividiendo el total anual del personal entre el total de días trabajados en el año 2024, sin tener en cuenta las indemnizaciones.

Los costes totales por contratación de personal investigador incluyen, por una parte, las retribuciones brutas diarias percibidas en el año 2024 y, por otra, el coste de los seguros sociales asociados a cada investigador o investigadora.

En la tabla 16, se recogen las brechas salariales de los costes señalados y de las retribuciones brutas. Las brechas salariales son positivas en todos los grupos de edad, siendo especialmente importante la brecha existente en el grupo de personas con más de 45 años, etapa de consolidación de la carrera investigadora. Esta situación está en consonancia con los datos generales que constataban que las brechas salariales negativas para las mujeres estaban provocadas principalmente por las retribuciones complementarias, y no tanto por las básicas, si bien en este grupo de edad ambas son brechas muy importantes⁹.

Tabla 16. *Retribuciones Brutas, Costes de Seguros Sociales y Costes Totales Diarios y Brechas de Género según edad.*

Retribución media bruta diaria	Mujeres	Hombres	Brecha
Menor de 25 años	37,82	39,01	3,05
De 25 a 34 años	47,87	50,9	5,95
De 35 a 44 años	74,25	76,28	2,66
De 45 a 54 años	51,02	105,87	51,81
Más de 54 años	63,33	70,45	10,11
Total	54,13	58,56	7,56
Coste seguros sociales medios diarios	Mujeres	Hombres	Brecha
Menor de 25 años	13,1	12,79	-2,42
De 25 a 34 años	16,23	17,41	6,78
De 35 a 44 años	24,59	22,03	-11,62
De 45 a 54 años	17,29	26,88	35,68
Más de 54 años	20,4	22,79	10,49
Total	18,2	18,7	2,67
Coste total medio diario	Mujeres	Hombres	Brecha
Menor de 25 años	50,92	51,80	1,7
De 25 a 34 años	64,11	68,30	6,13
De 35 a 44 años	98,84	98,31	-0,54
De 45 a 54 años	68,31	132,74	48,54
Más de 54 años	83,73	93,23	10,19
Total	90,54	95,95	5,64

⁹ Hay que considerar que en este grupo son muy importantes los pagos por compensaciones, que pueden distorsionar los resultados.



Las brechas salariales existentes en las retribuciones brutas en función del colectivo del personal investigador se recogen en la tabla 17. Se observa que se producen brechas especialmente significativas En el colectivo de personal investigador predoctoral a tiempo completo, brecha positiva, y en el colectivo de personal investigador técnico a tiempo parcial, brecha negativa¹⁰.

Tabla 17. *Brechas de género según las retribuciones brutas del PDI.*

Categoría	Mujeres	Hombres	Brecha
Investigador Posdoctoral Tiempo Parcial	81,31	-	-
Investigador Predoctoral Tiempo Completo	66,76	76,28	12,48
Personal Técnico a Tiempo Completo	54,16	53,08	-2,03
Personal Técnico a Tiempo Parcial	27,82	24,44	-13,83

Nota: No hay hombres en la categoría personal investigador doctor a tiempo parcial, de ahí que no se calculen las brechas.

Según el origen de la financiación, tanto mujeres como hombres presentan porcentajes similares en cuanto a retribuciones percibidas dentro del total de sus retribuciones en la mayoría de los casos, si bien en el caso de las mujeres son superiores a las de los hombres las obtenidas con proyectos cuya financiación es estatal (especialmente significativa) o bien por el artículo 60 LOSU, ocurriendo lo contrario con el resto de fuentes.

Tabla 18. *Porcentaje según fuente de financiación de las retribuciones brutas sobre el total de retribuciones brutas del personal investigador por sexo.*

Origen	Mujeres	Hombres
Art. 60 LOSU	8,24%	4,17%
Autonómica	10,39%	10,51%
Internacional	4,19%	10,50%
Nacional	62,73%	49,77%
Otros Ingresos	0,96%	0,90%
Unión Europea	7,75%	8,96%
UPO	5,74%	15,18%

¹⁰ Con respecto al personal de Capítulo VI, hay que tener en cuenta que existe una gran volatilidad, sus retribuciones vienen definidas en las convocatorias de selección tanto internas como externas. Estas últimas están determinadas por los organismos financiadores como el Estado, la Unión Europea y la Comunidad Autónoma (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie, Beatriz Galindo, Emergia, entre otras). Para el cálculo de las brechas que se recogen en este informe las retribuciones tenidas en cuenta son las de la persona durante todo el año 2024, independientemente de las categorías por las que haya pasado, figurando en la última categoría que haya tenido. Es importante tener en cuenta esta información por el posible sesgo de los resultados que se plasman.



Por último, cabe destacar que no se observan brechas de género significativas en las retribuciones según su fuente de financiación.

Tabla 19. *Brechas de género en las retribuciones brutas del personal Investigador según fuente principal de financiación.*

Fuente de financiación	Mujeres	Hombres	Brechas
Art. 60 LOSU	52,59	42,01	-0,25
Autonómica	58,71	61,79	0,05
Internacional	47,13	64,32	0,27
Nacional	57,75	59,14	0,02
Otros Ingresos	43,38	41,31	-0,05
Unión Europea	52,56	81,23	0,35
UPO	35,34	49,11	0,28



Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios

El Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Pablo de Olavide constituye el último de los grupos que se analizará en este documento.

A fecha 31 de diciembre de 2024, el PTGAS de la UPO está compuesto por un total de 396 trabajadores y trabajadoras, constituyendo estas últimas el 68,18%, frente a un 31,82% de hombres, como se aprecia en el gráfico 17. Se trata de una composición con una estructura similar a la de la totalidad de las universidades que han hecho análisis semejantes en su ámbito de actuación. Esto tiene que ver con el claro sesgo de género existente en la formación de mujeres y hombres, puesto que la mayor parte del PTGAS se ha formado en ramas vinculadas a las Ciencias Sociales y Humanidades, áreas especialmente feminizadas.

Gráfico 17. Porcentaje de mujeres y hombre en el PTGAS.

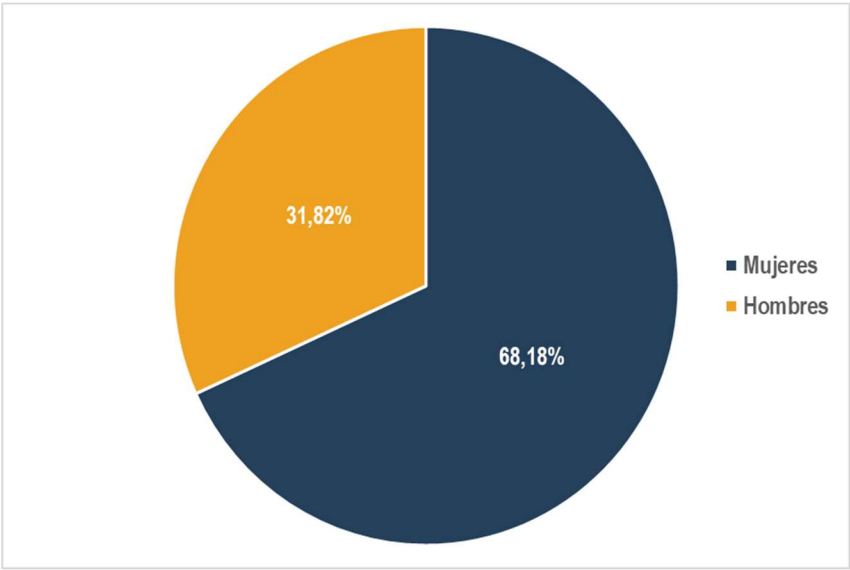


Tabla 20. Porcentaje de mujeres y hombres en el PTGAS por edad.

Edad	Mujeres	Hombres	Total	IPRMH
Menos de 30 años	0,25%	0,25%	0,51%	1,00
De 30 a 39 años	3,79%	1,01%	4,80%	0,42
De 40 a 49 años	20,20%	9,34%	29,55%	0,63
De 50 a 59 años	35,61%	16,16%	51,77%	0,62
60 años o más	8,33%	5,05%	13,38%	0,75
Total	68,18%	31,82%	100,00%	

La distribución por edad y sexo guarda esta misma relación, siendo en todos los casos el IPRMH inferior o igual a 1 y, además, fuera del equilibrio a favor de las mujeres. Es decir, se puede comprobar que existe una feminización en la plantilla en todos los tramos de edad, siendo especialmente relevante en los tramos intermedios (entre 40 y 60 años), en los que se llega a duplicar el porcentaje de mujeres respecto al de hombres, como se observa en la tabla 20. En los gráficos 18 y 19 se puede observar esta tendencia de manera desagregada.



Gráfico 18. Distribución del PTGAS por sexo y grupo de edad (porcentajes).

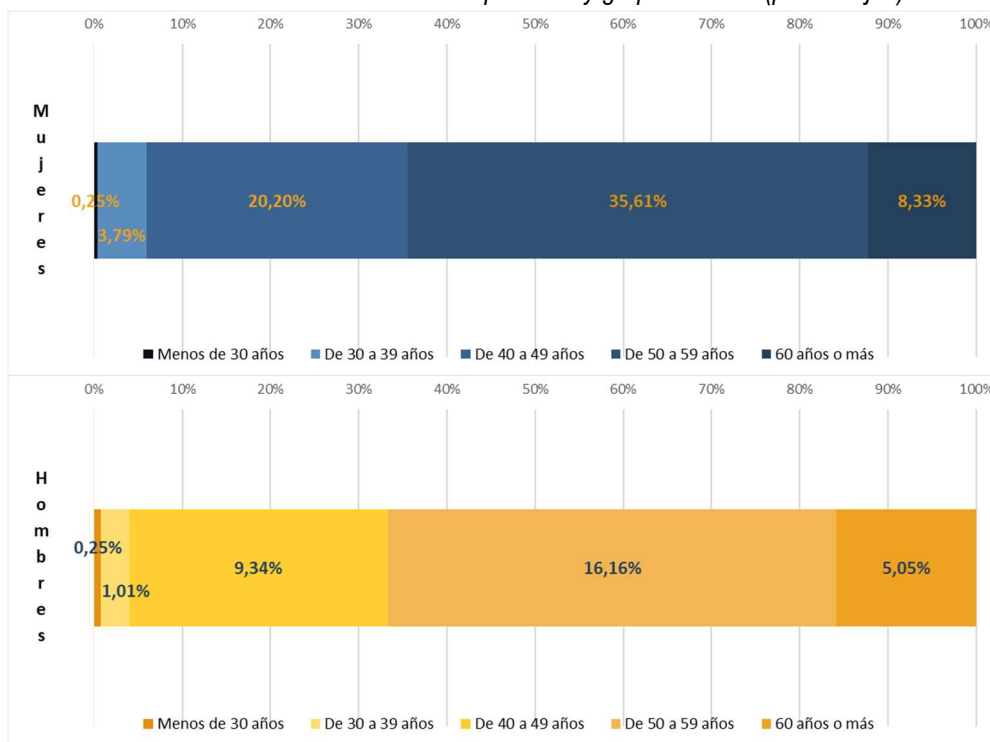
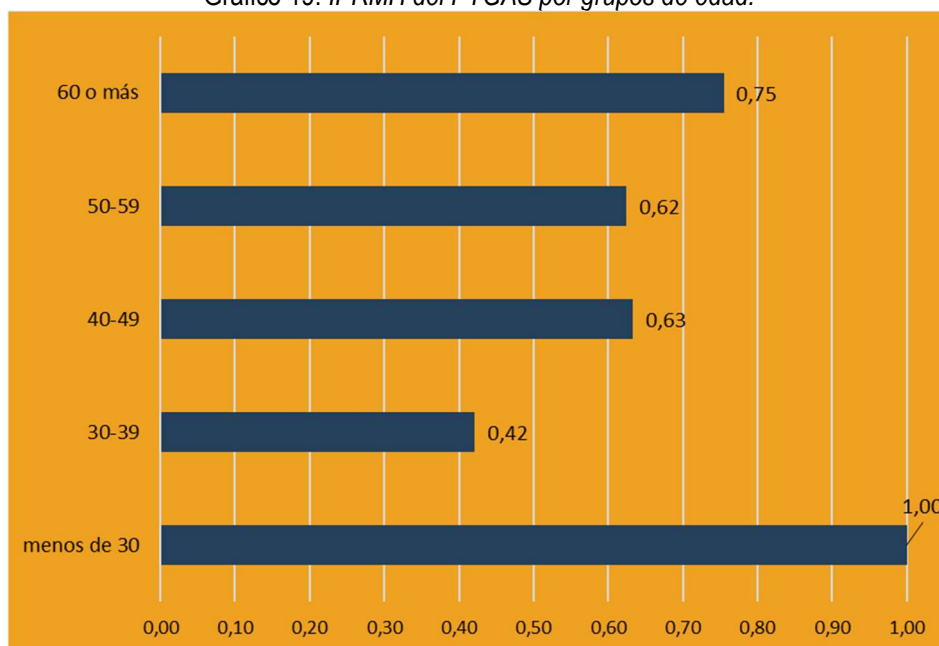


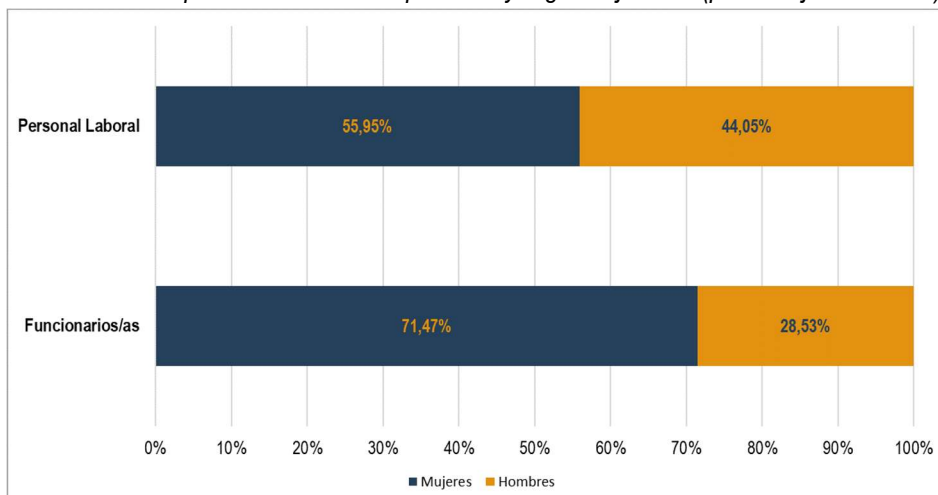
Gráfico 19. IPRMH del PTGAS por grupos de edad.



Atendiendo a su régimen jurídico y categoría profesional, podemos observar en el gráfico 20, cómo en el personal laboral existe un menor desequilibrio en cuanto a la presencia de mujeres y hombres, mientras en el funcionariado existe una diferencia más significativa a favor de las mujeres. No obstante, estos resultados deben ser matizados prestando atención a la categoría profesional que ocupan unas y otros.



Gráfico 20. Composición del PTGAS por sexo y régimen jurídico (porcentaje inter-sexo).



En el caso del PTGAS, es oportuno hablar de grupo profesional y nivel salarial en lugar de categoría profesional como ocurría con el PDI. En la tabla 21 se observa el porcentaje de personas perteneciente a cada grupo profesional.

Tabla 21. PTGAS por grupo profesional.

		Porcentaje grupo	Porcentaje total
FUNCIONARIOS/AS	A1	6,41%	5,05%
	A2	24,68%	19,44%
	C1	56,09%	44,19%
	C2	12,82%	10,10%
		100,00%	
PERSONAL LABORAL	I	15,48%	3,28%
	II	14,29%	3,03%
	III	63,10%	13,38%
	IV	7,14%	1,52%
		100,00%	
Total			100,00%

El mayor porcentaje de PTGAS de la UPO se encuentra en el tercer grupo tanto dentro del régimen jurídico del funcionariado como del personal laboral, suponiendo un 56,09% en el grupo C1 (dentro del funcionariado) y un 63,10% en el grupo III (dentro del personal laboral). En conjunto, dentro del PTGAS, el régimen jurídico que prevalece es el de funcionariado, suponiendo casi un 80% del total del PTGAS.

El análisis de sus retribuciones, desglosado en retribuciones básicas y complementarias, se recoge en la tabla 22. Entre los diferentes grupos profesionales se observa que la mayor parte de las brechas totales son positivas. Destaca, en sentido contrario, el grupo A2 que se corresponde con un grupo de alto nivel dentro del funcionariado, que presenta una brecha favorable a las mujeres (-14,84%) motivado



principalmente porque hay 13 mujeres frente a 4 hombres con complemento de especial dedicación. En el resto de los casos, salvo en el grupo II, los porcentajes se invierten.

Tabla 22. Brechas retribuciones según grupo profesional PTGAS.

Tabla 20. Brechas retribuciones según grupo profesional PTGAS			
Grupo	Salario Base	Retribuciones Complementarias	Retribuciones Totales
A1	9,52	2,84	4,49
A2	-4,81	-19,82	-14,84
C1	1,44	3,41	2,8
C2	10,63	13,28	12,26
I	-1,35	13,69	7,74
II	0,62	-2,72	-1,08
III	5,15	5,4	5,26
IV ¹¹	5,15	5,4	5,26

Nota: Las medias han sido calculadas sobre las retribuciones percibidas durante el año 2024 del personal en alta a 31 de diciembre de 2024, sin tener en cuenta el tiempo trabajado. (Si durante este periodo se han dado situaciones de IT, estas personas habrán percibido prestaciones que están consideradas como retribuciones complementarias).

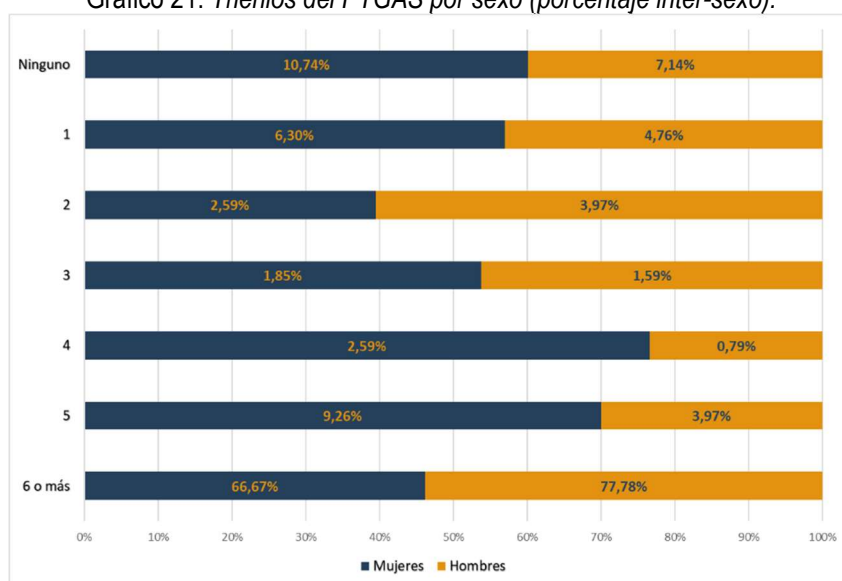
Como se ha comentado, en la mayoría de los casos las brechas son positivas, lo que significa que las mujeres tienen una retribución menor a los hombres en todos los niveles. Cabe poner el foco, en este sentido, sobre el hecho de que las brechas vienen provocadas tanto por los salarios base como por los complementos, siendo menos acusada esta situación que en el PDI. Sin embargo, este no es un hecho aislado ni propio únicamente de la universidad, sino que existe evidencia de que las brechas salariales aumentan sustancialmente principalmente de la mano de los complementos salariales. La brecha salarial de género aumenta más todavía cuando los conceptos de remuneración empleados se hacen variables (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012). Es necesario seguir profundizando en estos análisis, especialmente para este sector, lo que constituye un gran reto ya que no aparece aún recogido en el Informe “Brecha Salarial de Género en las Universidades Públicas Españolas”, elaborado por el Ministerio de Universidades, la CRUE y ANECA en diciembre de 2021, habiendo sido señalado, claramente, como una necesidad.

En este sentido, el análisis de las retribuciones complementarias percibidas por el PTGAS constituye un elemento de gran interés. La tabla 23 recoge el número de personas del PTGAS que dispone de trienios, así como su desglose por sexo. Estos complementos salariales por antigüedad reflejan la actividad reconocida por cada grupo de tres años. Se observa que, algo menos del 20% del PTGAS masculino de la UPO, cuenta con una antigüedad inferior a 4 trienios (menos de 12 años), y más de un 75% se sitúa por encima de los 15 años de antigüedad. Para el caso de las mujeres, el porcentaje de quienes tienen una antigüedad superior a 15 años se reduce al 66,67%.

¹¹ En el grupo IV ha sido excluido del cálculo un hombre que, por haber trabajado solo 72 días, producía distorsiones importantes en los resultados.

Tabla 23. *Trienios del PTGAS por sexo (porcentajes).*

	Mujeres		Hombres	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
Ninguno	29	10,74%	9	7,14%
1	17	6,30%	6	4,76%
2	7	2,59%	5	3,97%
3	5	1,85%	2	1,59%
4	7	2,59%	1	0,79%
5	25	9,26%	5	3,97%
6 o más	180	66,67%	98	77,78%
Total	270	100,00%	126	100,00%

Gráfico 21. *Trienios del PTGAS por sexo (porcentaje inter-sexo).*

La tabla 24 presenta la brecha salarial para el PTGAS atendiendo a los trienios, desglosados por sexo. Se observa cómo en el caso del sector PTGAS existen brechas positivas en su mayoría tanto en salario base como en complementos¹², a pesar de ser un sector muy feminizado.

¹² La magnitud de las brechas de las personas sin o con un solo trienio pueden deberse a que, en su mayoría, están integrados por personas que pertenecen al grupo C2, constituido por personal funcionario interino que no están de alta durante todo el año, por lo que sus retribuciones anuales no son homogéneas.



Tabla 24. *Retribuciones complementarias. Análisis de la brecha salarial por antigüedad del PTGAS (Trienios).*

Nº Trienios	Salario Base	Retribuciones Complementarias	Retribuciones Totales
0	33,08	-4,24	15,22
1	4,71	11,78	9,02
2	10,79	21,72	17,55
3	40,92	5,09	22,25
4	29,16	9,74	19,94
5	-8,84	25,34	14,39
6 o más	9,49	-2,18	1,92



3.- ACCIONES PREVISTAS POR LOS DISTINTOS VICERRECTORADOS Y DELEGACIONES.

Con la finalidad de poner de manifiesto el compromiso de la UPO para llevar a cabo una política transversal de género, en los últimos cuatro ejercicios se han venido recogiendo algunas de las medidas con impacto de género directo que se preveía llevar a cabo desde los distintos vicerrectorados.

El presupuesto público constituye un instrumento muy útil para poner de manifiesto desigualdades, pero también para avanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres, debido a su carácter horizontal en las políticas públicas, así como a su capacidad para reorientar prioridades y para reasignar recursos.

Con el fin de servir a este objetivo, en el presente apartado se recogen las medidas que se propone realizar en materia de igualdad de género en el ejercicio económico 2026.

Los datos para la elaboración de este apartado han sido facilitados por los distintos Vicerrectorados y Delegaciones, Secretaría General y Gerencia.

En relación con los ingresos, aquellos directamente asociados a las políticas de igualdad se corresponden con la financiación de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género.

Respecto al presupuesto de gastos, se realiza un análisis de los diferentes centros relativo a los costes y actuaciones vinculadas a los mismos. En este sentido, hay que señalar que, en línea con la idea de transversalidad de género en las políticas de la universidad, algunas de las acciones no tienen coste económico asociado a su cumplimiento, o bien no es fácil determinar. Además, no se hace referencia específica a cuestiones que son desarrolladas con carácter general por todos los órganos en cumplimiento del III Plan Estratégico para la Igualdad de Género 2022-2026 de la UPO, como son la utilización de una comunicación inclusiva, la representación equilibrada, la recopilación de datos desagregados por sexo, etc.

INGRESOS

CAPÍTULO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
CAP. IV - Transferencias Corrientes	Instituto Andaluz de la Mujer: Acciones de Igualdad.	7.500,00 €
CAP. IV - Transferencias Corrientes	Instituto Andaluz de la Mujer: Plan Corresponsables.	45.000,00 €
CAP. IV - Transferencias Corrientes	Instituto Andaluz de la Mujer: Programa Univergem.	15.000,00 €
CAP. IV - Transferencias Corrientes	Diputación de Sevilla y Ayuntamientos: Estudio Mujeres Empresarias Rurales.	22.500,00 €
CAP. IV - Transferencias Corrientes	Financiación Propia.	22.100,00 €
TOTAL		112.100,00 €

**GASTOS****1. Delegación del Rector para la Igualdad de Género**

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP.II	Dotación ayuda a Facultades y Centros para actuaciones en materia de igualdad.	8.000,00 €
CAP.II	Premios investigación con perspectiva de género.	2.000,00 €
CAP.II	Cursos de formación específicos materia de género comunidad universitaria.	4.000,00 €
CAP.II	Actividades de sensibilización y difusión plan igualdad y protocolos en materia de género.	5.600,00 €
CAP.II	Representación insitucional en actos protocolarios relacionados con materia de género.	100,00 €
CAP.II	Representación institucional en congresos con temática de género e igualdad y encuentros de mesas sectoriales Unidades Igualdad, CRUE y AUPA.	1.400,00 €
CAP.II	Trabajo en redes académicas, universitarias, sociales para la visibilización de las acciones UPO y el avance conjunto en materia de igualdad de género.	0,00 €
CAP.II	Revisión de la normativa UPO y elaboración de informes de impacto de género.	0,00 €
CAP.II	Actividades de visibilización y difusión de la política transversal de género de la UPO (internas y externas)	1.000,00 €
CAP.II	Convenios de colaboración en materia de género con otras instituciones.	0,00 €
CAP.II	Acciones para adecuar la actuación de la UPO en materia de género a la normativa vigente.	0,00 €
CAP.II	Acciones coordinadas con los distintos vicerrectorados para la incorporación del enfoque de género en sus ámbitos de actuación.	0,00 €
CAP.II	Acciones para incorporar el enfoque de género al presupuesto.	0,00 €
CAP.II	Acciones de difusión para favorecer una comunicación inclusiva.	0,00 €
CAP.II	Acciones relacionadas con la elaboración del Plan de Conciliación recogido como medida del Plan de Igualdad.	7.500,00 €
CAP.II	Acciones coordinadas con el IAM en Plan Corresponsables y Univergem.	60.000,00 €
CAP.II	Estudio Mujeres rurales financiado Diputación de Sevilla.	22.500,00 €
TOTAL		112.100,00 €



2. Delegación del Rector para la Calidad

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Aplicar la perspectiva de género en las preguntas constituyentes de las encuestas.	0,00 €
CAP. II	Aplicar la perspectiva de género en la dinámica, gestión y organización de las preauditorías con ANECA..	0,00 €
CAP. II	Aplicar la perspectiva de género en la dinámica relativa a la transformación digital.	0,00 €
CAP. IV	Incardinar la perspectiva de género en las acciones encomendadas a la persona becada.	0,00 €
TOTAL		0,00 €

3. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Campañas de la Mujer y Niña en la Ciencia.	10.824,00 €
CAP. II	Campañas 25N	10.824,07 €
CAP. II	Campañas 8M	10.825,50 €
CAP. II	Campañas logros de investigadoras, docentes, etc.	10.825,50 €
TOTAL		43.299,07 €

4. Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. VI	Promover la participación de las investigadoras en las actuaciones de cultura científica	0,00 €
CAP. VI	Facilitar la participación de las investigadoras como responsables en los contratos de servicios de I+D (art. 60 LOSU)	0,00 €
TOTAL		0,00 €



5. Vicerrectorado de Profesorado

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Reconocimiento de actividad para fomentar la producción científica de las investigadoras tras el nacimiento, adopción y o acogimiento, previsto en el Anexo II. b. del Marco para la Organización docente del Profesorado.	0,00 €
CAP. II	Composición paritaria en las comisiones de evaluación de las plazas convocadas, garantizando la representación equilibrada de género.	0,00 €
TOTAL		0,00 €

6. Vicerrectorado de Internacionalización

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. IV	Fomento de la participación igualitaria en convocatoria de proyectos.	100.000,00 €
CAP. IV	Promoción de ayudas destinadas para estudiantes mujeres y colectivos de menos oportunidades (inc. violencia de género, maternidad, entre los supuestos específicos de perspectiva de género)	2.407.939,60 €
CAP. IV	Fomento de la participación igualitaria en convocatoria de proyectos.	25.000,00 €
CAP. IV	Convenio UPO-Fundación Mujeres por África.	10.000,00 €
TOTAL		2.542.939,60 €

7. Vicerrectorado de Estudiantes

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Convocatoria que valore positivamente la inclusión de actividades con enfoque de género.	9.000,00 €
CAP. IV	Convocatoria orientada a promover la atención a personas en situación de riesgo de exclusión social, con especial sensibilidad hacia colectivos tradicionalmente feminizados.	94.000,00 €
CAP. IV	Convocatoria que contemple la reserva de plazas específicas para personas víctimas de violencia de género.	1.000,00 €
TOTAL		104.000,00 €



8. Vicerrectorado de Campus Saludable y Deportes

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Mantenimiento zonas deportivas: Incidiendo en aquellas de mayor práctica de deporte femenino.	8.750,00 €
CAP. VI	Material deportivo: Orientado a facilitar la práctica deportiva en condiciones de seguridad a toda la comunidad universitaria.	1.250,00 €
CAP. II	Campañas de alimentación saludable: Incluyendo propuestas específicas para mujeres y hombres.	250,00 €
CAP. II	Actividades Deportivas: Programas ejercicio físico saludable en el entorno laboral, principalmente dirigido al PTGAS (mayoritariamente femenino)	3.750,00 €
CAP. II	Gala Premios Deporte UPO: Reconocimiento a las mejores deportistas de la UPO.	500,00 €
CAP. II	Semana Europea del Deporte: Actividades de promoción deportiva específica orientadas a mujeres.	200,00 €
CAP. II	Centro de Estudios e Investigación Olímpicos: Acciones específicas en deporte femenino.	750,00 €
CAP. II	Carrera Popular: incluyendo iniciativas para aumentar la participación de mujeres.	1.000,00 €
CAP. II	Actividades deportivas con mayor participación femenina	6.000,00 €
CAP. II	Campeonatos CEU: Promoviendo la participación de mujeres en las competiciones.	12.000,00 €
CAP. II	Entrenamientos deportivos: Incrementando en número de grupos en aquellos deportes más solicitados por las estudiantes	6.250,00 €
CAP. II	Campeonatos CAU: Promoviendo la participación de mujeres en las competiciones	15.000,00 €
CAP. IV	Ayudas Deportistas EDER_UPO: Ayudas a deportistas mujeres de rendimiento matriculadas en la UPO.	2.000,00 €
CAP. IV	Becas prácticas profesionales Deportistas EDER_UPO: Becas a deportistas mujeres de rendimiento matriculadas en la UPO.	13.500,00 €
TOTAL		71.200,00 €



9. Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Programa Voluntariado: 85% de participantes son mujeres.	6.800,00 €
CAP. II	90% de las voluntarias en alojamientos son mujeres.	14.760,00 €
TOTAL		21.560,00 €

10. Gerencia

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Formación del PTGAS en perspectiva de género.	300,00 €
CAP. II	Bienestar emocional con perspectiva de género.	300,00 €
TOTAL		600,00 €

REFERENCIAS

Junta de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda. (2008). *El proyecto G+ Metodología para elaborar un presupuesto con perspectiva de género.*

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/presupuestos/genero/paginas/genero-gplus.html>

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Universidad Pablo de Olavide, Oficina para la Igualdad. (2017). *II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres Universidad Pablo de Olavide.*

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2012). *Determinantes de la Brecha Salarial de Género en España.*

http://www.igualdadnlaempresa.es/recursos/monograficos/docs/determinantes_de_la_brecha_salarial_de_genero_en_espana.pdf

Martínez, E.; de la Cal, L.; Etxezarreta, A. y Galbete, A. (2023). *Brecha Salarial de Género en las Universidades Públicas Españolas.* Ministerio de Universidades, CRUE y ANECA. <https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2023/06/Informe-Brecha-2023.pdf>

Massó, M.; Golias, M. y Nogueira, J. (2021). *Brecha Salarial de Género en las Universidades Públicas Españolas.* Ministerio de Universidades, CRUE y ANECA. <http://www.igualdad.ual.es/images/igUALdad-noticias-2021/Informe%202021%20Brecha%20Salarial%20de%20Genero.pdf>

Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.



Rodríguez-Modroño, P.; Domínguez-Serrano, M. y Jara, E. (2020). *Análisis de los Presupuestos desde la Perspectiva de Género de la Universidad Pablo de Olavide*. Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales. UPO.

<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/upsc/igualdad/documentos/Informe-PEG-rev.pdf>

Universidad Pablo de Olavide. Presupuesto. Ejercicio 2021.

<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/areapresupuesto/documentos/presupuestos-anuales/PRESUPUESTO-2021.pdf>

Universidad Pablo de Olavide. Presupuesto. Ejercicio 2022.

<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/areapresupuesto/documentos/presupuestos-anuales/PRESUPUESTO-UPO-Ejercicio-2022.pdf>

Universidad Pablo de Olavide. Presupuesto. Ejercicio 2023.

<https://upo.es/cms1/export/sites/upo/areapresupuesto/documentos/presupuestos-anuales/PRESUPUESTO-2023.pdf>

Universidad Pablo de Olavide. Presupuesto. Ejercicio 2024.

<https://www.upo.es/areapresupuesto/detalle-noticia/Aprobado-el-presupuesto-para-el-ejercicio-2024/>



U N I V E R S I D A D

PABLO^D
OLAVIDE
S E V I L L A

GUÍA PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PRESUPUESTO VERDE EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA 2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Impacto Medioambiental se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, que establece la necesidad de que los presupuestos universitarios vayan acompañados de una evaluación específica sobre su incidencia ambiental.

El informe analiza el grado en que las distintas líneas de gasto e inversión previstas para 2026 contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la transición ecológica y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), integrando criterios de mitigación del cambio climático, eficiencia en el uso de recursos, conservación de la biodiversidad y educación ambiental.

Este documento constituye una herramienta de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas, y se enmarca en la estrategia institucional definida por el Plan de Acción de la Agenda 2030 de la UPO y por los compromisos derivados de la normativa nacional y autonómica.

2. MARCO NORMATIVO

A nivel estatal:

- LOSU (Ley Orgánica 2/2023): Artículo 57. Presupuesto. Obligación de elaborar un informe de impacto medioambiental asociado al presupuesto anual.
- Estrategias nacionales de adaptación al cambio climático y planes de acción de sostenibilidad en instituciones públicas.

Orientación autonómica:

La Junta de Andalucía promueve la integración de criterios ambientales en su planificación presupuestaria mediante:

- Metodologías de análisis de impacto climático en programas públicos.
- Directrices para identificar gasto verde.
- Líneas de financiación vinculadas a la transición ecológica y eficiencia energética.

La UPO adopta estas orientaciones como marco de referencia para el análisis de su impacto ambiental y cuenta con el Plan de Acción Agenda 2030, políticas específicas de conservación del entorno y lucha contra el cambio climático, y actuaciones consolidadas desarrolladas por el CEI Cambio

3. METODOLOGÍA DEL INFORME

La metodología se basa en:

1. Identificación de actuaciones con impacto ambiental en el presupuesto 2026.
2. Clasificación del impacto:
 - Impacto ambiental positivo directo.



- Impacto ambiental positivo indirecto.
 - Impacto neutro.
 - Impacto negativo (cuando lo hubiera, incluyendo medidas de mitigación)
3. Etiquetado del gasto:
 - Gasto verde 100 %.
 - Gasto verde parcial.
 - Gasto no clasificable.
 4. Asignación de indicadores ambientales asociados.
 5. Evaluación del impacto global del presupuesto sobre la sostenibilidad.

4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL CAMPUS

Para la elaboración de este informe se toman como referencia los datos ambientales disponibles de ejercicios previos y las actuaciones consolidadas en la UPO. A continuación, se resumen los principales ámbitos de impacto:

1. Consumo energético:
 - Consumo eléctrico con tendencia a la reducción por políticas de eficiencia.
 - Avances en instalaciones renovables y medidas de ahorro.
2. Movilidad:
 - Alta dependencia del vehículo privado en accesos al campus.
 - Existencia de campañas de movilidad sostenible y alternativas compartidas.
3. Agua:
 - Consumo moderado con margen de mejora mediante eficiencia hidráulica.
 - Relevancia del entorno natural en la gestión del agua.
4. Gestión de residuos:
 - Sistemas consolidados de recogida selectiva y campañas de concienciación.
 - Necesidad de avanzar hacia modelos de economía circular.
5. Biodiversidad y gestión del entorno:
 - Campus integrado en un entorno natural de alto valor ambiental.
 - Proyectos activos: huertos, bioblitz, conservación de hábitats, educación ambiental.
6. Huella de carbono:
 - Cálculo sistemático y líneas de reducción en marcha.
 - Identificación de emisiones directas e indirectas con capacidad de intervención.

5. ACTUACIONES AMBIENTALES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2026

Las actuaciones ambientales previstas en el presupuesto de 2026 de la Universidad Pablo de Olavide se configuran como un conjunto integral de medidas orientadas a consolidar la sostenibilidad como eje estratégico de la Institución.

En primer lugar, se reforzarán las acciones de educación y sensibilización ambiental, con campañas permanentes que promuevan la cultura ecológica entre estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios. Estas iniciativas incluirán talleres formativos, jornadas temáticas y programas de voluntariado que fomenten la implicación activa de la comunidad universitaria en la protección del entorno, así como proyectos emblemáticos como “Tu campus está en el campo”, que vinculan la identidad institucional con la responsabilidad ambiental.

En paralelo, se desarrollarán actuaciones específicas para la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible del entorno natural del campus. Entre ellas destacan la consolidación de los huertos universitarios como espacios de aprendizaje y producción responsable, la organización de actividades de



ciencia ciudadana como el Bioblitz para el registro de especies, y la puesta en marcha de proyectos de restauración ambiental y naturalización de zonas verdes, que contribuyen a mejorar la calidad ecológica del campus y a preservar su valor paisajístico. Estas acciones se complementarán con programas de educación ambiental dirigidos a sensibilizar sobre la importancia de la biodiversidad y la protección de los ecosistemas.

El presupuesto también contempla medidas orientadas a la mitigación del cambio climático y la mejora de la eficiencia energética. Se continuará con el cálculo anual de la huella de carbono institucional, incorporando indicadores que permitan evaluar el impacto de las actividades universitarias y definir estrategias de reducción progresiva de emisiones. Asimismo, se impulsarán proyectos para optimizar el consumo energético en edificios y servicios, mediante la instalación de sistemas más eficientes, la ampliación del uso de energías renovables y la aplicación de tecnologías inteligentes para la gestión de recursos. Estas actuaciones se alinean con los objetivos de transición ecológica y descarbonización establecidos en los planes nacionales y autonómicos.

Otro ámbito prioritario será la participación y proyección externa, que busca consolidar la presencia de la Universidad en redes de sostenibilidad y en proyectos colaborativos con otras instituciones académicas, organismos públicos y entidades privadas. La participación en congresos, encuentros y plataformas de innovación ambiental permitirá compartir buenas prácticas, acceder a financiación específica y reforzar la imagen institucional como referente en sostenibilidad.

Finalmente, el presupuesto incorpora políticas transversales que integran criterios ambientales en la gestión universitaria. Esto incluye la incorporación de cláusulas verdes en los procesos de contratación y adquisiciones, la promoción de la movilidad sostenible mediante incentivos para el transporte colectivo y no motorizado, y la aplicación de principios de economía circular en la gestión de residuos y materiales. Estas medidas pretenden garantizar que la sostenibilidad no se limite a proyectos específicos, sino que impregne todas las áreas de actuación, contribuyendo a una transformación estructural hacia un modelo universitario más responsable y comprometido con los retos ambientales globales.

1. Delegación del Rector para la Igualdad de Género

CAPÍTULO	ACTUACIÓN	IMPORTE
CAP.II	Convenios con asociaciones de mujeres para trabajar huertos urbanos.	0,00 €
CAP.II	Pintar contenedores CEI Cambio.	102,55 €
TOTAL		102,55 €

2. Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

CAPÍTULO	ACTUACIÓN	IMPORTE
CAP.VI	Comprobar que la investigación contratada cumple con la legislación vigente y otros requisitos en materia ambiental que sean de aplicación.	0,00 €
TOTAL		0,00 €



3. Vicerrectorado de Profesorado

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP.II	Desplazamientos realizados desde este Vicerrectorado utilizando transporte público, contribuyendo así a la reducción de emisiones.	0,00 €
CAP.II	Las convocatorias de plazas se gestionan de manera completamente digital, no se emplea papel y toda la información se publica en la web oficial de la Universidad.	0,00 €
CAP.II	Documentación generada por el Vicerrectorado exclusivamente en formato digital, minimizando al máximo el uso de papel.	0,00 €
TOTAL		0,00 €

4. Vicerrectorado de Internacionalización

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP.VI	Beca para máster UPO en programa Learn África.	10.000,00 €
TOTAL		10.000,00 €

5. Vicerrectorado de Estudiantes

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Convocatoria que valore positivamente la inclusión de actividades relacionados con objetivos de la Agenda 2030.	6.000,00 €
CAP. II	Convocatoria que valore positivamente la inclusión de actividades con enfoque de sostenibilidad y medio ambiente.	3.000,00 €
CAP. II	Encuentros estudiantiles que promueven el pensamiento crítico, la participación democrática y el debate informado sobre temas de sostenibilidad y justicia social.	15.000,00 €
CAP. II	Contribuir a la reducción de residuos y mejora la eficiencia energética de los procesos administrativos.	2.000,00 €
CAP.II	Concienciación y formación en sostenibilidad, igualdad y accesibilidad, orientada a transformar los hábitos y valores de la comunidad estudiantil, en línea con los compromisos institucionales en materia de sostenibilidad y los ODS.	3.000,00 €
CAP. IV	Convocatoria orientada a promover la atención a personas en situación de riesgo de exclusión social.	74.000,00 €
CAP. IV	Convocatoria que contemple la reserva de plazas específicas para personas con discapacidad.	5.000,00 €
TOTAL		108.000,00 €



6. Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Ecomercado.	2.000,00 €
CAP. II	BioBlitz.	2.000,00 €
CAP. II	Huertos UPO.	2.000,00 €
CAP. II	Cálculo huella de carbono.	3.000,00 €
CAP. II	Campaña: Tu campus está en el campo.	500,00 €
CAP. II	Acciones de educación y sensibilización ambiental (esto es variable según el curso)	500,00 €
CAP. II	Participación en encuentros, congresos, seminarios (variable)	1.500,00 €
CAP. II	Acciones de política ambiental más allá de jardinería.	500,00 €
TOTAL		12.000,00 €

7. Vicerrectorado de Campus Saludable y Deportes

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Campaña alimentación con productos ecológicos, de temporada y de cercanía.	250,00 €
CAP. II	Propuesta actividades en entornos naturales respetuosas con el medio ambiente.	600,00 €
CAP. II	Propuesta de actividades respetuosas con el medio ambiente.	200,00 €
CAP. II	Propuesta de iniciativas respetuosas con el medio ambiente (pj. Eliminación plásticos)	200,00 €
CAP. II	Elección transporte público para los desplazamientos.	9.000,00 €
TOTAL		10.250,00 €



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

OBJETIVOS PRESUPUESTO UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



OBJETIVOS PREVISTOS Y SUS INDICADORES

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL/OBJETIVOS DE GASTO

El presente presupuesto es un reflejo de las líneas estratégicas y programáticas de nuestra Universidad y aspira a ser un instrumento económico para poder alcanzar los objetivos marcados por la institución. Esta clasificación permite agrupar los gastos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar e indica por tanto la finalidad del gasto.

El Presupuesto 2026 de la Universidad Pablo de Olavide se adapta a los objetivos establecidos por el V Plan Estratégico 2022-2024, el cual pivota sobre trece pilares estratégicos globales y transversales, encaminados a alcanzar:



1 423E - Fortalecimiento de la plantilla.

423E

La calidad de la Universidad viene determinada por la alta cualificación de su profesorado y de su PTGAS. Es necesario dotar de estabilidad a la plantilla, promocionando al profesorado acreditado y cumplir con las tasas de funcionarización y temporalidad que establece la legislación vigente. Por todo esto, la retención de talento es crítica. El objetivo está dirigido a la mejora en la captación, motivación y retención de personal. En este epígrafe se recoge también la formación del personal.

Líneas de acción

A. Fortalecer PDI

1. Impulsar aumento de plazas de PDI permanente
2. Mejora de las condiciones laborales
3. Introducir medidas para atraer y mantener al talento
4. Realizar detección temprana de talento

B. Fortalecer PTGAS

1. Impulsar mejora condiciones
2. Introducir medidas para atraer y mantener el talento

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	100.000,00 €
TOTAL	100.000,00 €



2 427E - Aumentar y mejorar la dotación de infraestructuras docentes e investigadoras.

427E

La Universidad se encuentra en una situación de infradotación de espacios para docencia, pero también para investigación y servicios centrales. Es necesario para una correcta prestación de servicios por parte del personal la habilitación de espacios adecuados, con las infraestructuras necesarias para desarrollar el trabajo en las mejores condiciones. Igualmente, se desea rehabilitar edificios históricos para aprovechar el patrimonio de la Universidad.

Líneas de acción

1. Aumentar la dotación
2. Mejorar la dotación

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	373.195,15 €
TOTAL	373.195,15 €



3 428E - Acometer la Transformación digital de la Universidad.

428E

El avance de la tecnología ha supuesto una oportunidad para mejorar la eficiencia en la Universidad. Este objetivo supone un triple reto: mejorar los sistemas de información, realizar una renovación de la infraestructura tecnológica y usar la tecnología para desarrollar una docencia e investigación más innovadoras y competitivas, que nos permita ampliar nuestro mercado tanto de ámbito nacional como internacional.

Líneas de acción

1. Mejorar Sistemas de Información
2. Adoptar nuevas tecnologías emergentes
3. Mejorar infraestructura tecnológica

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	35.000,00 €
CAP. VI - Inversiones Reales	167.000,00 €
TOTAL	202.000,00 €

RESPONSABLE	DELEGADO DEL RECTOR PARA LA CALIDAD
CENTRO DE COSTE	GESTIÓN DE LA CALIDAD

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Desarrollo de las aplicación SAIC de los Centros de la UPO y DOCENTIA-UPO para la evaluación del profesorado.	Desarrollar las aplicaciones SAIC de los Centros de la UPO y DOCENTIA-UPO para la evaluación del profesorado.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Realización o no de la acción.	100%	Las actualización de las aplicaciones informáticas se desarrollarán desde enero a octubre de 2026.



RESPONSABLE	VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Mejorar sistemas de información.	Mejorar la seguridad de los sistemas e infraestructuras tecnológicas.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de campañas de concienciación ejecutadas.	2	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Mejorar sistemas de información.	Facilitar la transformación digital mediante formación en competencias digitales dirigidas al PDI, PAS y estudiantes.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de cursos en competencias digitales a los planes de formación institucional (Marco Dig-Comp-Edu)	6	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Mejorar sistemas de información.	Avanzar en la implementación de la administración electrónica, impulsando la política de papel cero en la Universidad.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Despliegue completo de la sede electrónica y retirada de la antigua oficina virtual.	100%	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Mejorar sistemas de información.	Mejorar los sistemas de información, orientándolos a la toma de decisiones y homogeneizando las aplicaciones corporativas.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de aplicaciones corporativas desplegadas (nuevas o evolucionadas)	5	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
2. Adoptar nuevas tecnologías emergentes.	Analizar y adoptar herramientas tecnológicas emergentes que faciliten la docencia (EdTech) y la investigación.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Puesta en marcha de la Comisión de Estrategia IA.	100%	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
3. Mejorar infraestructura tecnológica.	Mejorar la conectividad del campus.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
2ª fase de la renovación de la red WIFI.	100%	Anual



LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
3. Mejorar infraestructura tecnológica.	Mejorar gestión de la demanda mediante centralización y ordenación de la misma así como la adecuada distribución del personal para dar servicio a los/as usuarios/as.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Definición y puesta en marcha del Plan de Gestión de la Demanda Software.	100%	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
3. Mejorar infraestructura tecnológica.	Incorporar las nuevas tecnologías de certificación digital a la emisión y gestión de títulos.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Despliegue del proyecto CertiDigital en títulos propios.	100%	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
3. Mejorar infraestructura tecnológica.	Analizar y adoptar herramientas tecnológicas emergentes que faciliten la docencia (EdTech) y la investigación.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de acciones ejecutadas.	2	Anual

RESPONSABLE VICERRECTORA DE ESTUDIANTES**CENTRO DE COSTE** VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Activar la automatrícula en las pruebas de acceso para mayores de 25 y 45 años, facilitando el proceso y promoviendo una universidad más accesible e inclusiva.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Sistema de automatrícula habilitado y operativo para las pruebas de acceso a mayores de 25 y 45 años.	Sistema implementado y plenamente funcional en la convocatoria de 2026	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Mejorar el Portal del Estudiante para facilitar el acceso a servicios y promover el conocimiento del Plan de Transformación Digital, en beneficio de la experiencia universitaria del estudiantado.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Publicación de nuevos materiales y desarrollo y colaboración en campañas de digitalización.	2 piezas para el portal y 2 campañas de digitalización	Anual



5 429E - Promover el desarrollo integral del campus sostenible y saludable como herramienta de bienestar y atracción de talento.

429E

Uno de los activos singulares que posee la Universidad es su campus integral. El aprovechamiento de este (mejorando la sostenibilidad, la gestión energética y el uso para la práctica deportiva) permitirá orientar el campus hacia el bienestar de toda la Comunidad.

Líneas de acción

1. Dotar campus de instalaciones deportivas y servicios para posicionar Universidad hacia deporte
2. Aprovechar entorno para posicionar Universidad hacia sostenibilidad y dotarla de infraestructura para generar energ verde
3. Orientar campus hacia bienestar de la Comunidad

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	686.530,88 €
CAP. IV - Transferencias corrientes	31.000,00 €
CAP. VI - Inversiones Reales	896.913,95 €
TOTAL	1.614.444,83 €

RESPONSABLE	VICERRECTOR DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Dotar campus de instalaciones deportivas y servicios para posicionar Universidad hacia deporte.	Realizar mantenimiento correctivo de instalaciones deportivas garantizando accesibilidad y puntos de agua potable.Desarrollar plan de instalaciones y equipamiento deportivo a largo plazo.Promover progrmas de actividad física y salud para la comunidad un

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de actuaciones para adaptar las infraestructuras y zonas verdes para la mejora de la habitabilidad en los lugares de ocio y trabajo de la comunidad universitaria.	Mínimo 2 actuaciones Mínimo 1 acción Mínimo 1 programa	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Dotar campus de instalaciones deportivas y servicios para posicionar Universidad hacia deporte.	Posicionar la UPO para atraer el talento deportivo: establecer acuerdos con clubes y federaciones, incorporar UPO a Redes internacionales deportivas, instalaciones alto rendimiento-investigación deportiva.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de becas para deportistas de alto rendimiento físico matriculados en la UPO.	Mínimo 45 becas	Anual



LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
3. Orientar campus hacia bienestar de la comunidad.	Promover programas de actividad física y salud para la comunidad universitaria y municipios de la provincia. Posicionar la UPO para atraer el talento deportivo: establecer acuerdos con clubes y federaciones, incorporar UPO a redes internacionales deporti

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de acciones realizadas para la promoción de la salud, la actividad física y el deporte. Porcentaje de usuarios/as de la oferta deportiva por sectores de la Universidad (PDI, PTGAS y Estudiantado)	Mínimo 5 grupos de entrenamiento Mínimo 40 estudiantes	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
3. Orientar campus hacia bienestar de la Comunidad.	Promover programas de actividad física y salud para la comunidad universitaria y municipios de la provincia. Posicionar la UPO para atraer el talento deportivo: establecer acuerdos con clubes y federaciones, incorporar UPO a redes internacionales deporti

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de acciones realizadas para la promoción de la salud, la actividad física y el deporte. Porcentaje de usuarios/as de la oferta deportiva por sectores de la Universidad (PDI, PTGAS y Estudiantado) Número de acciones realizadas para incentivar hábito	Mínimo 4 acciones. Incrementar en un 1% el número de usuarios/as respecto año 2025 Mínimo tres acciones	Anual

RESPONSABLE**VICERRECTOR DE GRADO Y MÁSTER****CENTRO DE COSTE****VICERRECTORADO DE GRADO Y MÁSTER**

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Medidas para atraer talento.	Gastos operativos título grados.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Promoción Grados.	2 Número de ferias y actividades	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Medidas para atraer talento.	Gastos operativos máster oficial.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Gestión de la docencia de 45 másteres de la UPO.	Número de horas de clases externas que se pagan por cada master. Número de TFM que se tutorizan. Número de noches de estancia en hoteles. Número de viajes realizados por profesorado externo.	Anual



RESPONSABLE	VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Diseñar e implementar un programa de sensibilización para estudiantes sobre sostenibilidad, igualdad de género y discapacidad, mediante campañas y actividades participativas.

INDICADOR		
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de actividades de sensibilización realizadas al año.	6 actividades	Anual



6 422E - Desarrollar una oferta formativa mas innovadora, competitiva y comprometida.

422E

La Universidad ha sido en el pasado pionera en el lanzamiento de oferta innovadora. Actualmente, se quiere continuar avanzando en posicionar a la Universidad como un referente en la innovación docente, tanto oficial como en formación permanente, incluyendo metodologías que permitan vincular el aprendizaje con el compromiso social. Se desea innovar tanto en la estructura de los programas como en su contenido y metodología. Parte del objetivo es ser referente en "long life learning", así como en metodologías transformadoras basadas en la comunidad.

Líneas de acción

1. Mejorar en selección áreas
2. Mejorar en estructura de programas
3. Mejorar en contenido de programas
4. Mejorar en metodologías docentes
5. Crear gobernanza para gestionar la oferta formativa

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	135.350,00 €
CAP. IV - Transferencias corrientes	10.000,00 €
TOTAL	145.350,00 €

RESPONSABLE	DELEGADO DEL RECTOR PARA LA CALIDAD
CENTRO DE COSTE	GESTIÓN DE LA CALIDAD

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Preauditorías para la evaluación de la implantación del SAIC por el programa AUDIT de ANECA de la Facultad de Ciencias del Deporte, la Escuela de Doctorado y la Fundación-UPO.	Realización de las preauditorías de ANECA.	
INDICADOR		
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Realización o no de la acción.	100%	Las preauditorías se iniciarán en enero de 2026 y terminarán en octubre de ese mismo año.

RESPONSABLE	VICERRECTOR DE GRADO Y MÁSTER
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE GRADO Y MÁSTER

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Desarrollar una oferta más innovadora y competitiva.	Crédito tutor docentes- Plan de Bilingüismo.	
INDICADOR		
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Enseñanza de asignaturas en otro idioma.	Aumentar número de equipos docentes que desarrollan la enseñanza en otro idioma	Anual



RESPONSABLE	VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Participar en grupos de trabajo de CRUE "Asuntos Estudiantiles" y asistir a jornadas de acceso y admisión a nivel regional o nacional.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Asistencia a sesiones convocadas.	2 sesiones	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Establecer una estructura de gobernanza participativa mediante la Mesa de Cogobernanza con representación estudiantil.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Sesiones de la mesa.	2 sesiones	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Revisar y actualizar el programa de tutorización dirigido a estudiantes en riesgo de abandono, para mejorar su acompañamiento académico y personal dentro de una oferta formativa más comprometida.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Revisión y aplicación de protocolos.	1 actuación	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Implementar ayudas para estudiantes que acompañan a compañeros con discapacidad en el aula.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Convocatoria de ayudas.	1 convocatoria de ayudas	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Implementar ayudas sociales dirigidas al estudiantado en situación de vulnerabilidad para garantizar su acceso y permanencia en la oferta formativa complementaria de la Universidad.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de estudiantes beneficiarios de ayudas sociales.	80% asignación presupuestaria ejecutada	Anual



LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO		
Estudiantes.	Fomentar la excelencia y el talento estudiantil, garantizando una distribución proporcional de ayudas por titulación y reservando plazas para colectivos vulnerables.		
INDICADOR			
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad	
Publicación convocatoria Becas Santander Ayuda Económica 2026.	1 programa de becas de talento	Anual	

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO		
Estudiantes.	Diseñar estrategias que faciliten la incorporación de estudiantes con alto potencial académico, al tiempo que se promueva la atracción y consolidación del talento universitario.		
INDICADOR			
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad	
Publicación convocatoria Becas Santander Excelencia 360° - 2026.	1 programa de becas de talento	Anual	

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO		
CENTRO DE COSTE	ESCUELA DE DOCTORADO		
LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO	
1. Mejorar en selección áreas.		Mejorar el proceso académico y administrativo de las tesis doctorales.	
INDICADOR			
Definición de indicador		Valor meta	Periodicidad
Número de tesis doctorales defendidas.		90	Anual



7 134E - Impulsar la expansión internacional de la Universidad.

134E

La Universidad continuará en la línea de reforzar y ampliar las alianzas internacionales. En este sentido, la Universidad participará de una alianza con Universidades europeas como objetivo estratégico prioritario, junto con el fortalecimiento de las relaciones con Latinoamérica. Se pretende hacer del Centro Universitario Internacional (CUI) un referente en la captación y formación de estudiantes extranjeros.

Líneas de acción

1. Reforzar alianzas estratégicas y de cooperación
2. Impulsar la internacionalización de los programas
3. Dotar de Recursos y Capacidades para fomentar la internacionalización

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. IV - Transferencias corrientes	242.541,00 €
TOTAL	242.541,00 €

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Reforzar alianzas estratégicas y de cooperación.	Reforzar alianzas con países extracomunitarios.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Programa Atlánticus.	Número de becarios/as	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Reforzar alianzas estratégicas y de cooperación.	Plan de captación de proyectos internacionales. Coordinación efectiva entre investigación e internacionalización.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Proyectos ERASMUS + KA2.	Número de proyectos	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Reforzar alianzas estratégicas y de cooperación.	Nuevos países como norte de África , Asia central.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
ERASMUS KA171.	Número de movilidades	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
3. Dotar de recursos y capacidades para fomentar la internacionalización.	Aumentar las ayudas como medida para incrementar la participación del estudiantado en convocatorias de movilidad.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
ERASMUS + KA131.	Número de becarios/as	Anual



LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
3. Dotar de recursos y capacidades para fomentar la internacionalización.	Impulsar la participación del estudiantado en convocatorias de movilidad.	
INDICADOR		
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
ERASMUS + KA131.	Número de movildades	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
3. Dotar de recursos y capacidades para fomentar la internacionalización.	Impulsar la participación del PDI y PTGAS en convocatorias ERASMUS+	
INDICADOR		
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Movilidad Internacional PDI y PTGAS.	1 convocatoria	Anual

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
CENTRO DE COSTE	ESCUELA DE DOCTORADO

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
2. Impulsar la internacionalización de los programas.	Fomentar la realización de tesis doctorales en cotutela internacional.	
INDICADOR		
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de proyectos de tesis en cotutela internacional.	5	Anual



8 541A - Potenciar la investigación de excelencia, multidisciplinar, nacional e internacional.

541A

Este objetivo está relacionado con el primero, de tal forma que se enfatiza la captación de talento para la investigación tanto en el ámbito nacional como internacional. También se orientará la investigación hacia áreas prioritarias en las que la Universidad sea considerada un referente.

Líneas de acción

1. Potenciar la investigación de excelencia, nacional e internacional
2. Potenciar la investigación multidisciplinar
3. Apoyo a jóvenes investigadores/as en la investigación

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	737.629,52 €
CAP. III - Gastos financieros	47.061,76 €
CAP. IV - Transferencias corrientes	252.356,76 €
CAP. IX - Pasivos financieros	202.017,14 €
CAP. VI - Inversiones Reales	12.754.968,26 €
TOTAL	13.994.033,44 €

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Potenciar la investigación de excelencia, nacional e internacional.	Fomentar la investigación de excelencia tanto nacional como internacional, multidisciplinar y especializada
INDICADOR	
Definición de indicador	Valor meta Periodicidad
Incrementar la captación de financiación competitiva de proyectos en un 2%	7.623.429,91 Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
2. Potenciar la investigación multidisciplinar.	Incrementar la financiación del Plan Propio de Investigación y Transferencia.
INDICADOR	
Definición de indicador	Valor meta Periodicidad
Incrementar la financiación del Plan Propio de Investigación y Transferencia en un 3%	955.898,00 Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
3. Apoyo a jóvenes investigadores/as en la investigación.	Acciones de movilidad y de mejora de la calidad e impacto científico de las tesis doctorales.
INDICADOR	
Definición de indicador	Valor meta Periodicidad
Número de ayudas convocadas.	50 Anual



LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO	
3. Captación y atracción de talento investigador.		Captación y atracción de talento investigador.	
INDICADOR			
Definición de indicador		Valor meta	Periodicidad
Incrementar la captación de financiación competitiva de RRHH en un 2%		2.394.195,00	Anual



9 541E - Aumentar la transferencia y ampliar la conexión con el tejido productivo.

541E

A través de este objetivo se pretende mejorar la actividad de transferencia, el grado de emprendimiento y descubrir las necesidades de las empresas que puedan ser satisfechas por la Universidad.

Líneas de acción

1. Reforzar actividades de transferencia
2. Potenciar emprendimiento PDI

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	10.365,91 €
CAP. IV - Transferencias corrientes	10.000,00 €
CAP. VI - Inversiones Reales	1.300.000,00 €
TOTAL	1.320.365,91 €

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
CENTRO DE COSTE	OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Reforzar actividades de transferencia.	Fortalecer la actividad de la OTRI priorizando la cooperación con la actividad I+D+i del tejido productivo, y aumentando el apoyo y asesoramiento prestado a los/as investigadores/as.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de contratos de transferencia Universidad-Empresa suscritos.	160	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Reforzar actividades de transferencia.	Fomentar la realización de tesis doctorales con mención industrial.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de proyectos de tesis industriales.	5	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
2. Potenciar emprendimiento PDI	Organizar cursos formación para esponsorizar transferencia

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de talleres para PDI organizados.	20	Anual



10 421E - Favorecer la formación práctica de estudiantes y la empleabilidad de egresados/as.

421E

La empleabilidad es un objetivo estratégico importante para la Universidad. Los resultados de empleabilidad de la Universidad publicados la hacen un referente dentro de la Comunidad andaluza. Como continuidad se desea potenciar la empleabilidad de los egresados/as, así como, las prácticas durante la formación.

Líneas de acción

1. Organizar oferta
2. Organizar programas
3. Organizar prácticas y salidas profesionales

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	9.400,00 €
TOTAL	9.400,00 €

RESPONSABLE

DELEGADO DEL RECTOR PARA LA CALIDAD

CENTRO DE COSTE

GESTIÓN DE LA CALIDAD

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Realizar encuestas a las personas egresadas para obtener los resultados de satisfacción de los informes de seguimiento interno, y las evaluaciones de títulos oficiales (Grado, Máster Universitario y Programa de Doctorado) de seguimiento y renovación de la	Realización de las encuestas de satisfacción de las personas egresadas de los títulos oficiales de la UPO.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Realización o no de la acción.	100%	Anual



RESPONSABLE	VICERRECTOR DE GRADO Y MÁSTER
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE GRADO Y MÁSTER

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Favorecer la formación práctica del estudiantado.	Consolidar ICARO como plataforma de gestión de la seguridad social y prácticas externas no remuneradas.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Gestión de prácticas externas no remuneradas.	Aumentar número de alumnos/as y número de operaciones que utilizan la aplicación	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Favorecer la formación práctica del estudiantado.	Prácticas docentes.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Gestión de las prácticas docentes.	Número de áreas de conocimiento que reciben ayuda para prácticas docentes	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Favorecer la formación práctica del estudiantado.	Becas y otras ayudas de máster.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Alumnado becario en los másteres de la UPO.	7 Alumnos/as becados/as - AUIP	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Favorecer la formación práctica del estudiantado.	Becas y otras ayudas de grado.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Alumnado becario en prácticas.	2 Alumnos/as becados/as	Anual

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Desarrollar una convocatoria y guía coordinada de becas de formación.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Publicación de la convocatoria y guía.	1 convocatoria y guía de becas unificada	Anual



11 424E - Mejorar la comunicación, relaciones externas y el conocimiento interno de la Universidad.

424E

Con este objetivo se pretende mejorar la comunicación y posicionamiento de la Universidad en el ámbito nacional e internacional para la captación de estudiantes de grado y posgrado. Igualmente, se requiere reforzar la comunicación interna para que todas las personas de la Comunidad universitaria estén mejor coordinadas e informadas de las actividades dentro de la Universidad.

Líneas de acción

1. Aumentar y mejorar la comunicación interna y externa
2. Aumentar y mejorar relaciones externas
3. Desarrollar recursos para la mejora de la comunicación y promoción de la Universidad

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	91.949,07 €
CAP. IV - Transferencias corrientes	6.000,00 €
TOTAL	97.949,07 €

RESPONSABLE	DELEGADO DEL RECTOR PARA LA CALIDAD
CENTRO DE COSTE	GESTIÓN DE LA CALIDAD

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Asistencia y participación en el XII Encuentro de Unidades Técnicas de Calidad de las Universidades Andaluzas, que se celebrarán en la Universidad de Jaén, en 2027.	Asistencia y participación en el XII Encuentro de Unidades Técnicas de Calidad de las Universidades Andaluzas.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Realización o no de la acción.	100%	El evento tendrá lugar en septiembre de 2027.



RESPONSABLE	VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Asignar presupuesto anual a las delegaciones estudiantiles para fortalecer su autonomía y participación institucional, mejorando el conocimiento interno de la Universidad.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Presupuesto asignado y ejecutado por las delegaciones estudiantiles.	Ejecución del presupuesto asignado en acciones de representación y participación estudiantil	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Fomentar el asociacionismo estudiantil como vía de participación activa y fortalecimiento del conocimiento interno de la Universidad.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Convocatoria de ayudas y número de eventos organizados por las asociaciones estudiantiles.	1 convocatoria de ayudas y 5 eventos impulsados por estudiantes	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Diseñar e implementar campañas de comunicación externa para captar estudiantado de nuevo acceso.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Campaña de captación ejecutada.	Campaña de captación ejecutada	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes.	Impulsar la organización de encuentros académicos de debate y simulación parlamentaria como espacios de participación estudiantil que promuevan el pensamiento crítico, el trabajo colaborativo y los valores democráticos.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de eventos impulsados.	2 eventos	Anual



13 425E - Potenciar la estrategia de igualdad y responsabilidad social.

425E

La Universidad está comprometida con la igualdad de género y con la inclusión de todos los colectivos desfavorecidos. Desde la Delegación del Rector para la Igualdad de Género se velará por el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres de manera transversal y para toda la comunidad universitaria. Se potenciará también la plena inclusión del estudiantado con diversidad funcional y se reforzarán las vías de colaboración para la intervención social y la cooperación internacional.

Líneas de acción

1. Promover la igualdad
2. Consolidar a la UPO como un referente en innovación social
3. Promover una cultura participativa con perspectiva social

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	304.562,52 €
TOTAL	304.562,52 €

RESPONSABLE	DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
CENTRO DE COSTE	IGUALDAD DE GÉNERO

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Promover la igualdad	Interlocución en materia de género entre la UPO y otras instituciones.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Reuniones/actos con otras instituciones.	Contactos con al menos 6 instituciones distintas	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Promover la igualdad.	Extender el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en la Universidad.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Revisión de las nuevas normativas y elaboración del correspondiente Informe de Impacto de Género.	1 Informe de Impacto de Género por cada normativa que pasa por Consejo de Gobierno	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Promover la igualdad.	Trabajar con las comisiones creadas en los centros para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de los mismos.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Revisión del objetivo de género de los contratos programa de centros.	1 acción mínimo por centro	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
1. Promover la igualdad.	Ejecución del III Plan Estratégico para la Igualdad de Género.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Informe interno ejecución.	Datos recopilados	Anual



LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
1. Promover la igualdad.	Negociar la habilitación de un espacio como sala de lactancia.	
INDICADOR		
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Sala habilitada.	Sala en uso	

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
1. Promover la igualdad.	Sensibilizar en materia de igualdad y violencias de género a la comunidad universitaria.	
INDICADOR		
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Acciones en materia de género en el ámbito universitario.	10 actividades	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
1. Promover la igualdad.	Dar formación en igualdad a estudiantes, PDI y PTGAS.	
INDICADOR		
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de actividades de formación y sensibilización en materia de igualdad.	10 actividades	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
1. Promover la igualdad.	Incorporar la transversalidad de género en todas las políticas de igualdad.	
INDICADOR		
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Vicerrectorados en los que se incorporan acciones específicas de igualdad.	1 acción mínimo por vicerrectorado	Anual



RESPONSABLE	VICERRECTORA DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
2. Consolidar a la UPO como un referente en innovación social.	Cumplir con el convenio de Discapacidad (Junta de Andalucía), y acometer el objetivo marcado para 2026.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de objetivos cumplidos.	1	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
2. Consolidar a la UPO como un referente en innovación social.	Nuevos proyectos para el Polígono Sur en cooperación con otras entidades.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de proyectos nuevos.	2	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
2. Consolidar a la UPO como un referente en innovación social.	Nuevas acciones de sensibilización hacia la discapacidad y diversidad funcional.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de actividades divulgación y sensibilización.	2	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
2. Consolidar a la UPO como un referente en innovación social.	Potenciar el voluntariado europeo.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número de estudiantes.	200%	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
3. Promover una cultura participativa con perspectiva social.	Potenciar Servicio Extensión Cultural

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número personas inscritas.	150	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
3. Promover una cultura participativa con perspectiva social.	Colaboración con ICAS, prácticas estudiantado, premio Festival de Cine.

INDICADOR

Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad
Número actividades conjuntas.	3	Anual



LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO	
3. Promover una cultura participativa con perspectiva social.		Incrementar la audiencia Ciclo Blues.	
INDICADOR			
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad	
Número de personas asistentes.	450	Anual	

LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO	
3. Promover una cultura participativa con perspectiva social.		Aumento de actividad en Radio UPO.	
INDICADOR			
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad	
Número de nuevos programas.	5	Anual	

LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO	
3. Promover una cultura participativa con perspectiva social.		Apoyo a estudiantes con diversidad funcional (grandes dependientes)	
INDICADOR			
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad	
Número de estudiantes.	6	Anual	

LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO	
3. Promover una cultura participativa con perspectiva social.		Consolidar la Cátedra de Flamenco.	
INDICADOR			
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad	
Número de eventos organizados por la cátedra.	9	Anual	

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN		
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		

LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO	
3. Promover una cultura participativa con perspectiva social.		Ayudas complementarias para estudiantes con discapacidad y necesidades específicas.	
INDICADOR			
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad	
Programa Becas Santander Estudios para Erasmus.	Número de becarios/as	Anual	

LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO	
3. Promover una cultura participativa con perspectiva social.		Potenciar la cooperación internacional.	
INDICADOR			
Definición de indicador	Valor meta	Periodicidad	
Plan Propio de Cooperación Internacional.	1 convocatoria	Anual	



U N I V E R S I D A D

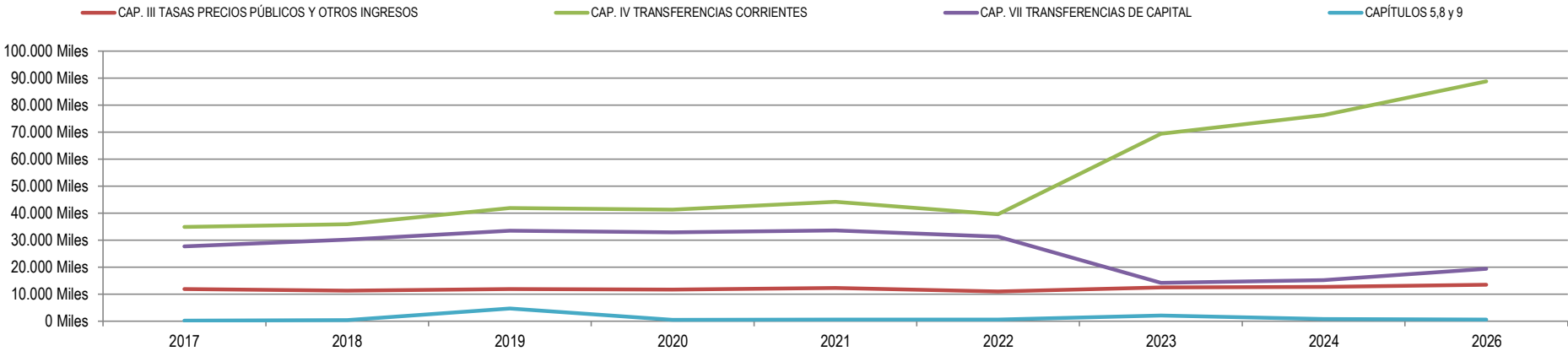
PABLO^D
OLAVIDE
S E V I L L A

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INGRESOS Y GASTOS



EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR CAPÍTULO

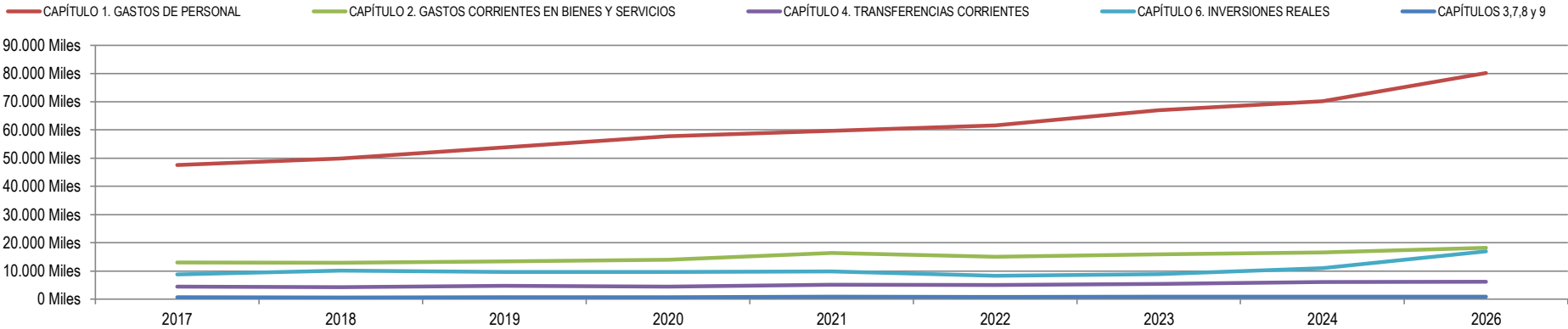
ESTRUCTURA DE INGRESOS		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
CAP	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA										
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.877.553,00 €	11.273.878,00 €	11.034.259,46 €	11.742.520,58 €	11.862.956,50 €	12.365.239,41 €	12.490.354,82 €	12.676.275,99 €	13.070.825,91 €	13.466.357,78 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.889.023,28 €	35.916.268,43 €	39.555.779,88 €	41.282.970,33 €	41.897.362,27 €	44.139.534,12 €	69.412.674,00 €	76.262.700,77 €	79.306.114,72 €	88.834.728,47 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	160.166,48 €	157.804,00 €	127.913,87 €	107.114,92 €	113.534,28 €	204.909,38 €	95.453,96 €	333.847,82 €	554.728,94 €	593.562,69 €
A	SUBT. OPERACIONES CORRIENTES	46.926.742,76 €	47.347.950,43 €	50.717.953,21 €	53.132.605,83 €	53.873.853,05 €	56.709.682,91 €	81.998.482,78 €	89.272.824,58 €	92.931.669,57 €	102.894.648,94 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.638.846,99 €	30.187.340,52 €	31.262.367,78 €	32.932.261,54 €	33.506.002,43 €	33.549.558,27 €	14.162.003,21 €	15.213.671,28 €	22.096.216,81 €	19.345.946,08 €
VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	260.000,00 €	406.963,06 €	381.907,93 €	4.560.000,00 €	448.228,03 €	1.948.001,33 €	431.822,36 €	60.000,00 €	60.000,00 €
IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS										
B	SUBTOTAL OPERACIONES CAPITAL	27.698.846,99 €	30.447.340,52 €	31.669.330,84 €	33.314.169,47 €	38.066.002,43 €	33.997.786,30 €	16.110.004,54 €	15.645.493,64 €	22.156.216,81 €	19.405.946,08 €
	TOTAL INGRESOS (A+B)	74.625.589,75 €	77.795.290,95 €	82.387.284,05 €	86.446.775,30 €	91.939.855,48 €	90.707.469,21 €	98.108.487,32 €	104.918.318,22 €	115.087.886,38 €	122.300.595,02 €





EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS POR CAPÍTULO

ESTRUCTURA DE GASTOS		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
CAP	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA										
I	GASTOS DE PERSONAL	47.589.166,84 €	49.903.801,00 €	53.833.619,00 €	57.717.807,00 €	59.700.000,44 €	61.562.748,72 €	66.970.755,00 €	70.236.025,29 €	72.948.579,98 €	80.136.556,86 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.005.900,46 €	12.903.245,37 €	13.395.522,72 €	13.929.780,44 €	16.355.044,28 €	15.030.933,44 €	15.902.789,11 €	16.579.648,85 €	18.336.822,02 €	18.177.525,33 €
III	GASTOS FINANCIEROS	207.352,53 €	108.136,12 €	103.244,99 €	110.275,93 €	128.577,95 €	97.700,45 €	57.774,14 €	119.055,29 €	134.395,56 €	123.840,29 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.435.217,00 €	4.242.014,93 €	4.726.026,38 €	4.483.033,25 €	5.110.956,61 €	5.049.286,38 €	5.422.436,03 €	6.147.393,49 €	6.432.124,96 €	6.197.154,21 €
A	SUBTOTAL OPERACIONES CORRIENTES	65.237.636,83 €	67.157.197,42 €	72.058.413,09 €	76.240.896,62 €	81.294.579,28 €	81.740.668,99 €	88.353.754,28 €	93.082.122,92 €	97.851.922,52 €	104.635.076,69 €
VI	INVERSIONES REALES	8.847.298,71 €	10.090.036,58 €	9.708.249,81 €	9.606.365,04 €	9.839.493,92 €	8.283.202,58 €	8.920.950,94 €	11.018.091,27 €	16.464.752,48 €	16.933.456,36 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	480.654,21 €	488.056,95 €	560.621,15 €	539.513,64 €	745.782,28 €	623.597,64 €	773.782,10 €	758.104,03 €	711.211,38 €	672.061,97 €
B	SUBTOTAL OPERACIONES CAPITAL	9.387.952,92 €	10.638.093,53 €	10.328.870,96 €	10.205.878,68 €	10.645.276,20 €	8.966.800,22 €	9.754.733,04 €	11.836.195,30 €	17.235.963,86 €	17.665.518,33 €
TOTAL GASTOS (A+B)		74.625.589,75 €	77.795.290,95 €	82.387.284,05 €	86.446.775,30 €	91.939.855,48 €	90.707.469,21 €	98.108.487,32 €	104.918.318,22 €	115.087.886,38 €	122.300.595,02 €





U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

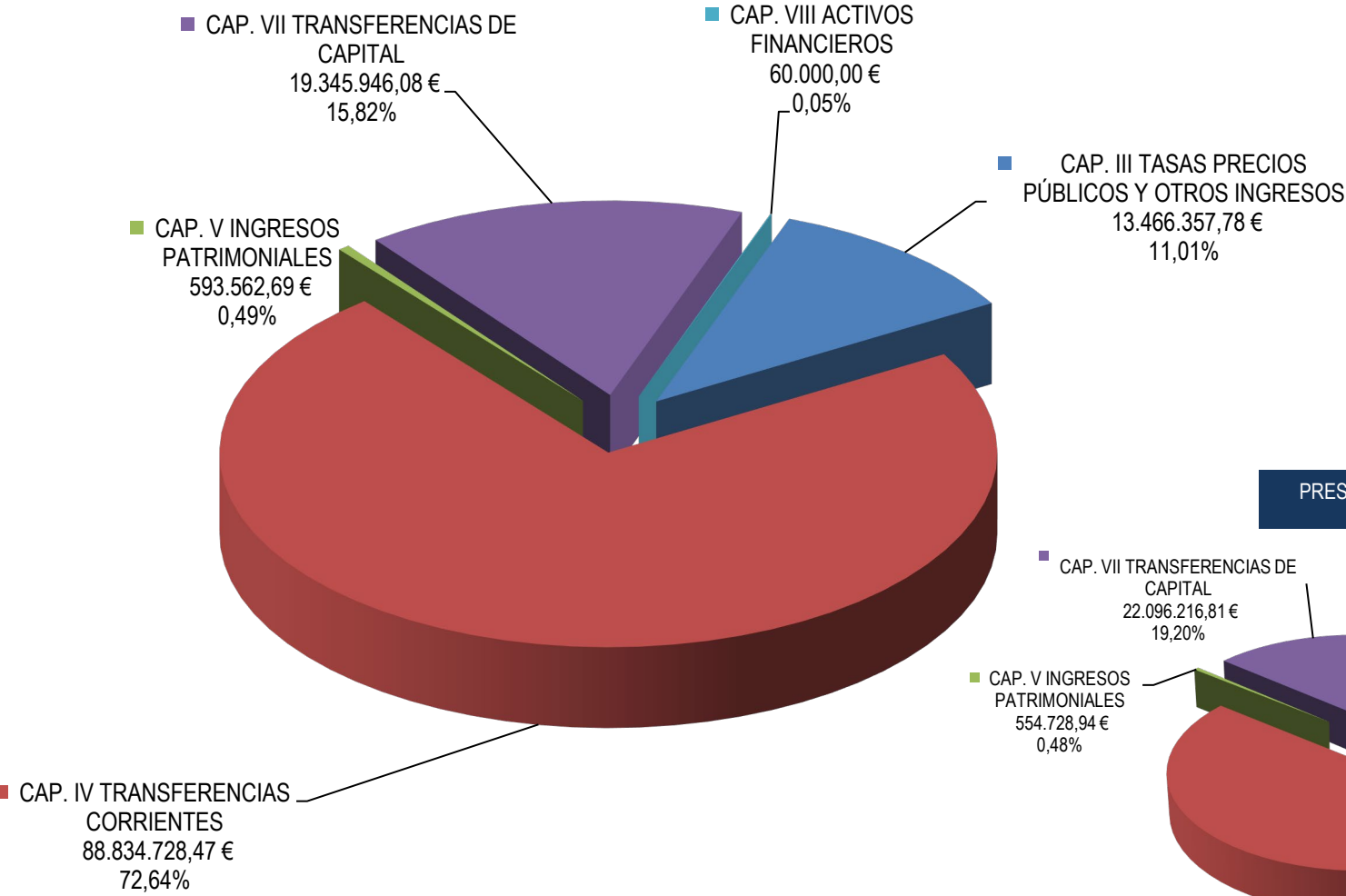
S E V I L L A

INGRESOS

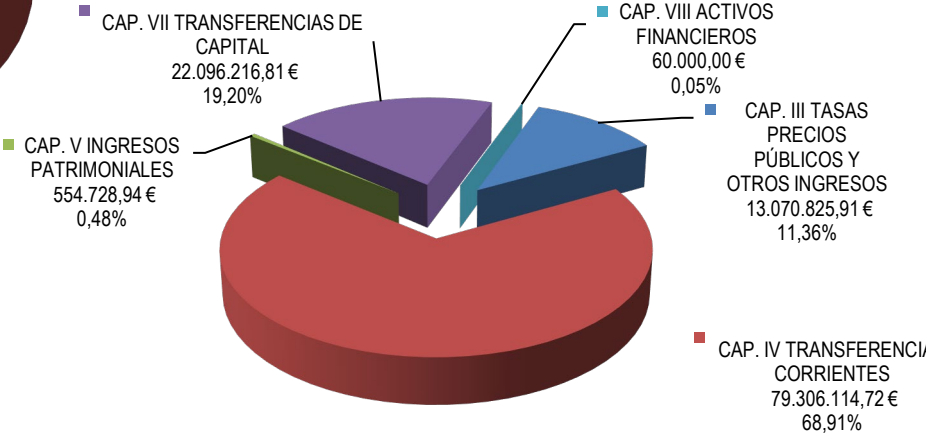


PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO ACTUAL

TOTAL 122.300.595,02 €



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025
TOTAL: 115.087.886,38 €

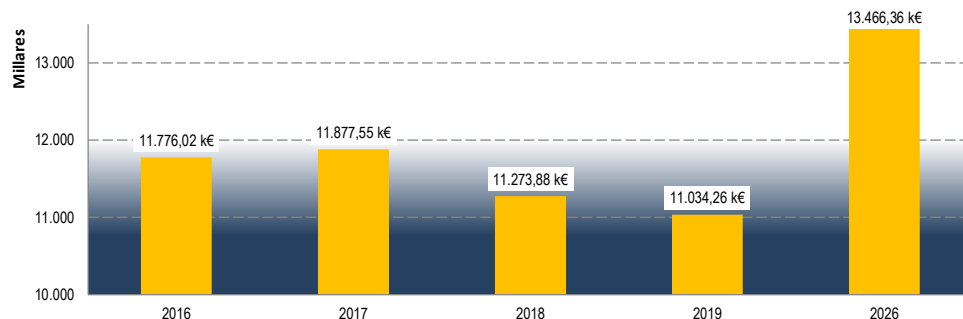




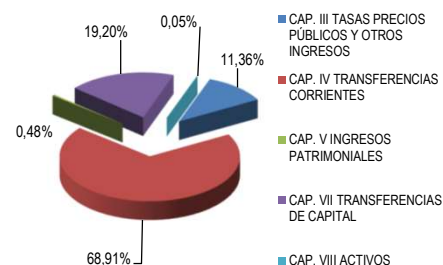
PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2026				2025	DIFERENCIA % 2026-2025
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				122.300.595,02 €	115.087.886,38 €	6,27%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				13.466.357,78 €	13.070.825,91 €	3,03%
31	PRECIOS PÚBLICOS			11.413.170,75 €		11.405.180,91 €	0,07%
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS		10.667.210,84 €			10.727.689,91 €	
312.00	1º Y 2º CICLO EN CENTROS PROPIOS	84.105,60 €				96.315,72 €	
312.01	3º CICLO EN CENTROS PROPIOS	0,00 €				35.637,05 €	
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS/AS MEC GRADO	2.455.978,60 €				2.456.110,10 €	
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS/AS MEC POSTGRADO	236.801,50 €				227.424,27 €	
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS J. AND. GRADO Y PO	81.001,63 €				84.554,48 €	
312.03	COMPENS. MATRÍCULAS FAMILIAS NUMEROSAS	854.220,55 €				881.042,16 €	
312.04	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS PERSONAL PROPIO	45.861,66 €				40.413,28 €	
312.05	COMPENS. MATRÍCULAS ESTUDIANTES DISCAPACIDAD	70.837,58 €				67.366,98 €	
312.06	SERVICIOS ACADÉMICOS PROGR OFICIALES DE POSTGRADO	571.714,89 €				507.515,76 €	
312.07	SERVICIOS ACADÉMICOS DE GRADO	3.044.000,00 €				3.049.249,68 €	
312.10	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS F.P.I.-F.P.U	0,00 €				3.557,70 €	
312.11	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BEC. OTROS ORG.P.P.	0,00 €				2.896,29 €	
312.12	SERVICIOS ACAD. ESTUDIANTES CENTROS ADSCRITOS	162.700,88 €				153.612,96 €	
312.13	BONIFICACIÓN 99% JUNTA DE ANDALUCÍA	2.458.870,50 €				2.480.214,50 €	
312.14	AJUSTE PRECIO MÁSTER HABILITANTE VINCULADO	78.823,48 €				100.696,50 €	
312.99	OTROS	522.293,97 €				541.082,48 €	
313	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		745.959,91 €			677.491,00 €	
313.00	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	546.823,29 €				513.195,00 €	
313.01	DE CENTROS ADSCRITOS	35.017,72 €					
313.02	TÍTULOS NO OFICIALES	25.283,05 €				26.396,00 €	
313.03	ACCESO A LA UNIVERSIDAD	138.835,85 €				137.900,00 €	
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTAC. DE SERV.			1.903.029,57 €		1.473.645,00 €	29,14%
320	DCHOS. MATR. CURSOS Y SEMIN. ENSEÑ. PROPIAS		172.613,57 €			85.921,00 €	
320.00	ESTUDIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	96.040,00 €				80.000,00 €	
320.08	INSCRIPCIONES A JORNADAS Y CONGRESOS	60.052,19 €				0,00 €	
320.09	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	16.521,38 €				5.921,00 €	
322	DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL		19.524,00 €			6.724,00 €	
322.00	DERECHOS DE EXAMEN PDI FUNCIONARIO	1.680,00 €				0,00 €	
322.01	DERECHOS DE EXAMEN PDI LABORAL	15.390,00 €				1.560,00 €	
322.02	DERECHOS DE EXAMEN PTGAS FUNCIONARIO	0,00 €				2.894,00 €	
322.03	DERECHOS DE EXAMEN PTGAS LABORAL	2.454,00 €				2.270,00 €	
323	CONTRATOS ARTÍCULOS 60 LOSU		1.300.000,00 €			1.050.000,00 €	
323.00	CONTRATOS	1.300.000,00 €				1.050.000,00 €	
329	OTROS INGRESOS PROC. PRESTACIONES SERVICIOS		410.892,00 €			331.000,00 €	
329.05	COLABORACIÓN ORGANIZACIÓN CURSOS Y JORNADAS	892,00 €				0,00 €	
329.06	SERVICIOS HOMOLOGADOS	410.000,00 €				330.000,00 €	
329.07	APORTACIÓN DE PATROCINIOS	0,00 €				1.000,00 €	
33	VENTA DE BIENES			2.278,00 €		2.000,00 €	13,90%
332	VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PROD. REPROGRAFÍA		2.278,00 €			2.000,00 €	
332.03	PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	2.278,00 €				2.000,00 €	
39	OTROS INGRESOS			147.879,46 €		190.000,00 €	-22,17%
399	INGRESOS DIVERSOS		147.879,46 €			190.000,00 €	
399.03	REINTEGROS DE CONSUMOS PERIÓDICOS	123.706,09 €				172.000,00 €	
399.99	OTROS INGRESOS	24.173,37 €				18.000,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 3



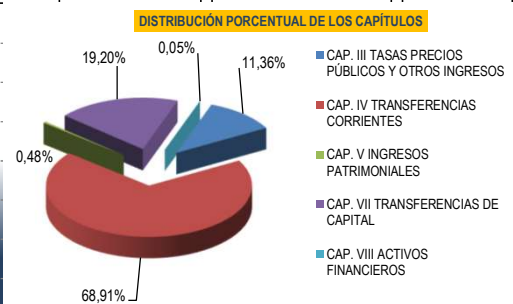
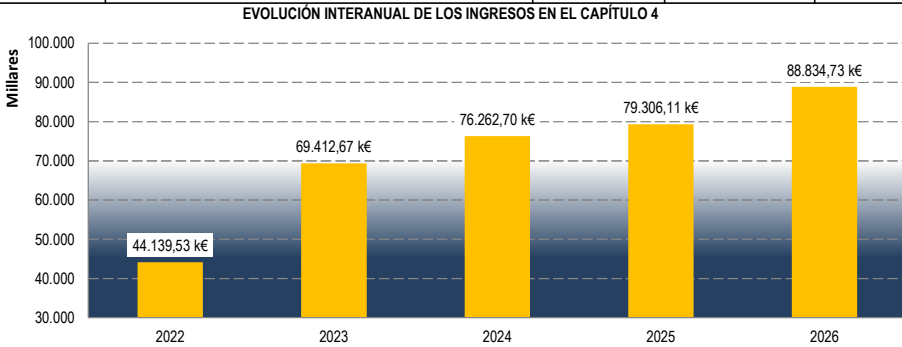
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 3





PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2026				2025	DIFERENCIA % 2026-2025
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				122.300.595,02 €	115.087.886,38 €	6,27%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				88.834.728,47 €	79.306.114,72 €	12,01%
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			45.000,00 €		0,00 €	100%
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		45.000,00 €			0,00 €	
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			3.079.224,00 €		3.178.176,00 €	-3,11%
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTALES		3.079.224,00 €			3.178.176,00 €	
410.00	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	22.500,00 €				3.178.176,00 €	
410.02	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	3.056.724,00 €				0,00 €	
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			23.429,64 €		21.000,00 €	11,57%
441	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS		23.429,64 €			21.000,00 €	
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			84.998.849,79 €		75.540.438,72 €	12,52%
450	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN		84.907.737,27 €			75.473.038,72 €	
450.00	FINANCIACIÓN UP4	71.330.516,25 €				68.909.454,11 €	
450.00	AJUSTE FINANCIACIÓN UP4	9.728.010,33 €				5.036.885,46 €	
450.00	FINANCIACIÓN COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS	0,00 €				171,00 €	
450.00	FINANCIACIÓN PRECIO MÁSTER HABILITANTE	0,00 €				29.399,97 €	
450.00	FINANCIACIÓN UP4 APOYO COOPERACIÓN	0,00 €				1.128,18 €	
450.00	PROGRAMA INCORPORACIÓN DE TALENTO DOCENTE E INVE	2.361.700,69 €				0,00 €	
450.00	FINANCIACIÓN UP4 MOVILIDAD ERASMUS	1.069.510,00 €				1.078.000,00 €	
450.00	CONVENIO DISCAPACIDAD, NECESIDADES APOYO EDUCATIVO	8.000,00 €				8.000,00 €	
450.07	C.A.B.D.	410.000,00 €				410.000,00 €	
451	DE OTRAS CONSEJERÍAS		91.112,52 €			67.400,00 €	
451.10	CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	91.112,52 €				67.400,00 €	
46	DE CORPORACIONES LOCALES			326.225,04 €		204.500,00 €	59,52%
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES		79.500,00 €			56.000,00 €	
461	DE AYUNTAMIENTOS		246.725,04 €			148.500,00 €	
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			362.000,00 €		362.000,00 €	0,00%
470	DE ENTIDADES FINANCIERAS		362.000,00 €			362.000,00 €	

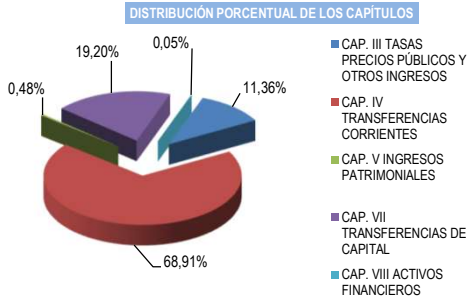
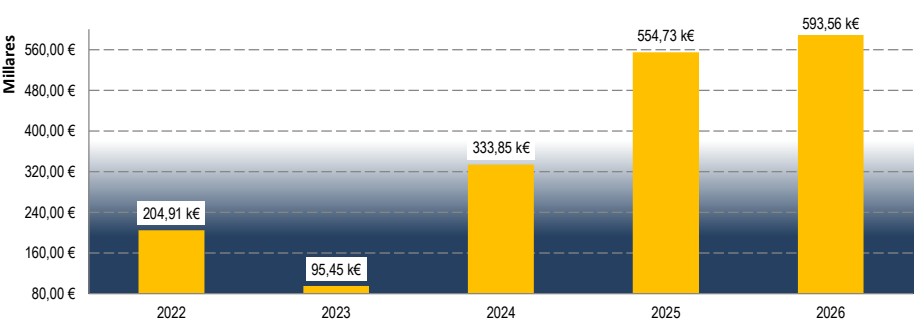




PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2026				2025	DIFERENCIA % 2026-2025
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				122.300.595,02 €	115.087.886,38 €	6,27%
5	INGRESOS PATRIMONIALES				593.562,69 €	554.728,94 €	7,00%
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES			225.094,92 €		240.638,12 €	-6,46%
500	DEL ESTADO		225.094,92 €			240.638,12 €	
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			250.000,00 €		120.000,00 €	108,33%
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		250.000,00 €			120.000,00 €	
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			42.707,85 €		36.875,64 €	15,82%
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		42.707,85 €			36.875,64 €	
541.01	ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	41.500,00 €				30.000,00 €	
541.04	ALQUILER DE LOCALES	1.207,85 €				6.875,64 €	
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES			75.759,92 €		157.215,18 €	-51,81%
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		75.759,92 €			157.215,18 €	
551.00	DE CAFETERÍAS	16.000,00 €				15.999,96 €	
551.01	DE SERVICIOS DE REPROGRAFÍA	3.240,00 €				3.240,00 €	
551.02	DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	31.074,33 €				78.780,00 €	
551.03	DE COMEDORES	2.000,04 €				2.000,04 €	
551.04	USO DE DOMINIO PÚBLICO	20.346,38 €				20.005,14 €	
551.07	DE GIMNASIO	3.099,17 €				37.190,04 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 5

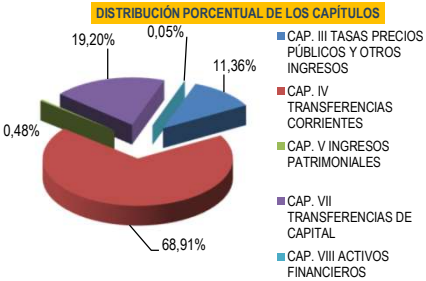
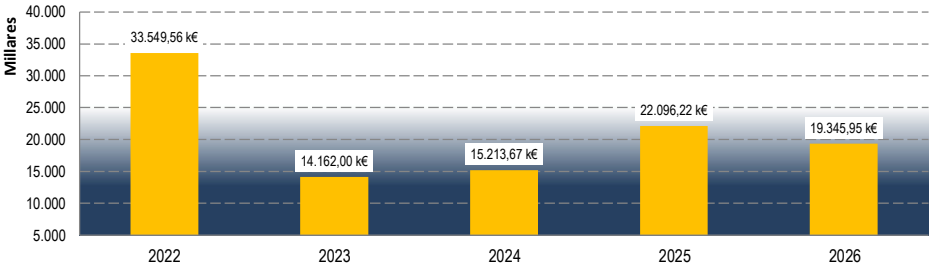




PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

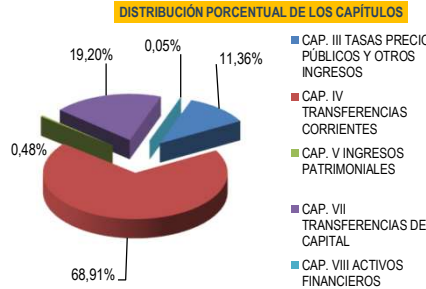
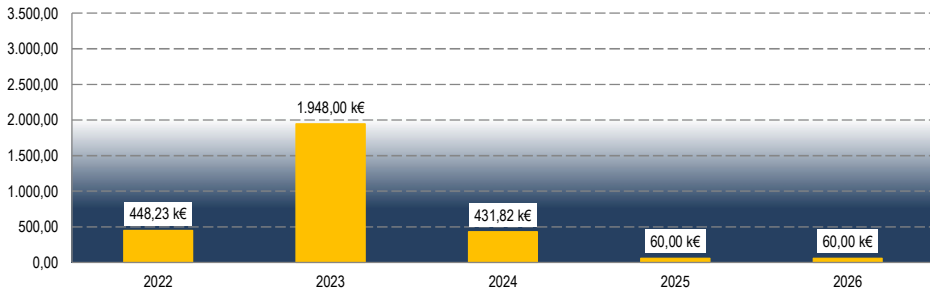
APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2026				2025	DIFERENCIA % 2026-2025
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				122.300.595,02 €	115.087.886,38 €	6,27%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				19.345.946,08 €	22.096.216,81 €	-12,45%
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			6.973.554,00 €		6.341.370,71 €	9,97%
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		6.908.554,00 €			6.341.370,71 €	
700.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	6.908.554,00 €				6.341.370,71 €	
701	DE OTROS MINISTERIOS		65.000,00 €			0,00 €	
701.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	65.000,00 €				0,00 €	
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			120.516,00 €		160.000,00 €	-24,68%
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES		120.516,00 €			160.000,00 €	
710.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	120.516,00 €				160.000,00 €	
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			10.615.965,08 €		13.795.404,72 €	-23,05%
750	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN		10.517.701,72 €			13.795.404,72 €	
750.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1.476.990,00 €				3.642.450,00 €	
750.03	FINANCIACIÓN UP4	6.761.061,00 €				7.470.114,01 €	
750.03	AJUSTE FINANCIACIÓN UP4	2.279.650,72 €				1.570.597,71 €	
750.06	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	0,00 €				1.112.243,00 €	
751	DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		98.263,36 €			0,00 €	
751.04	CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y	98.263,36 €				0,00 €	
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			628.101,00 €		631.055,00 €	-0,47%
781	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		628.101,00 €			631.055,00 €	
781.99	OTRAS I.S.F.L.	628.101,00 €				631.055,00 €	
79	DEL EXTERIOR			1.007.810,00 €		1.168.386,38 €	-13,74%
790	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL		30.000,00 €			0,00 €	
790.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	30.000,00 €				0,00 €	
795	DE LA UNIÓN EUROPEA		973.810,00 €			1.158.546,38 €	
795.00	UNIÓN EUROPEA	973.810,00 €				1.158.546,38 €	
796	DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA		4.000,00 €			9.840,00 €	
796.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	4.000,00 €				9.840,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 7



8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			60.000,00 €		60.000,00 €	0,00%
820	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. C/P CONC. AL PERSONAL		60.000,00 €			60.000,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 8





U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

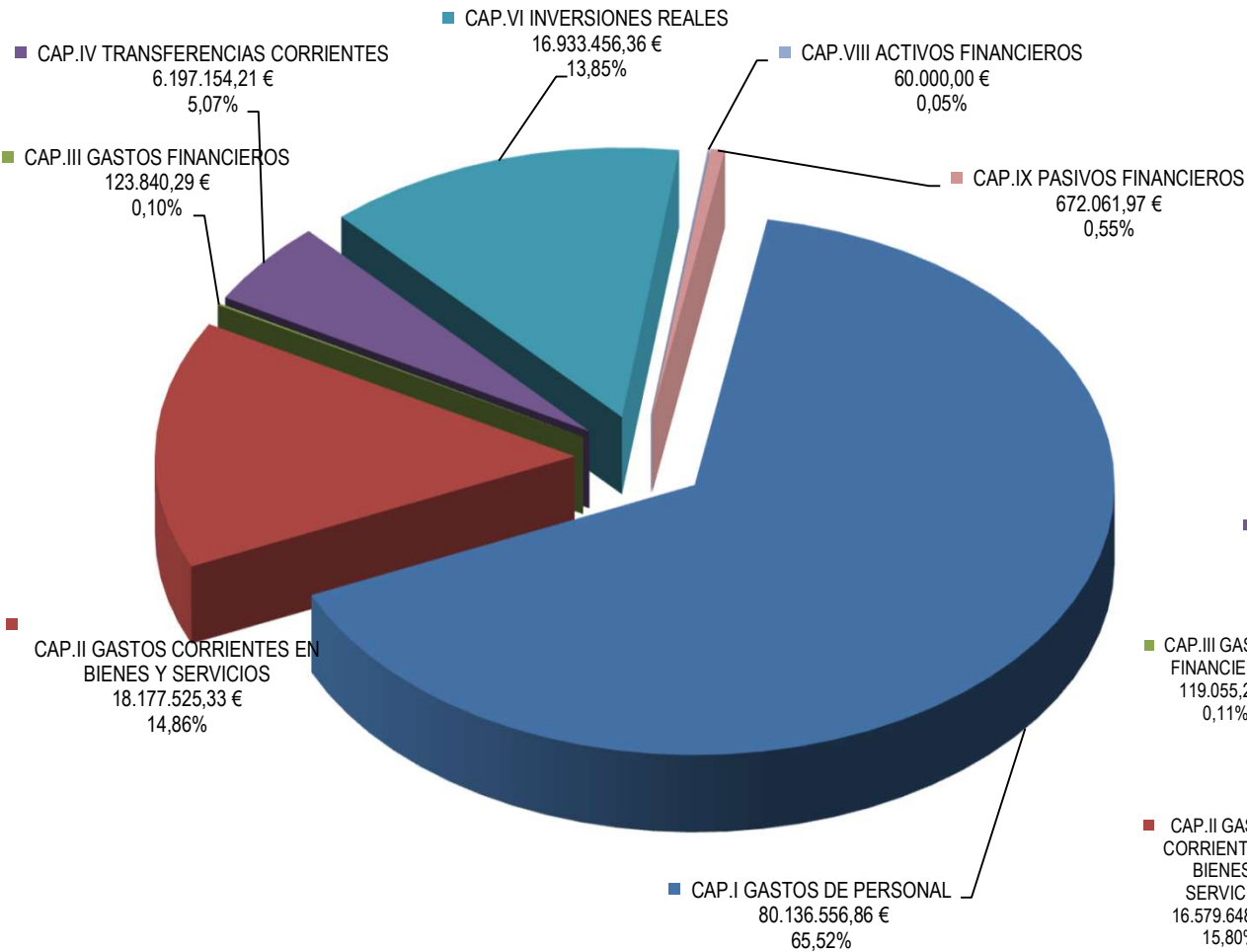
S E V I L L A

GASTOS

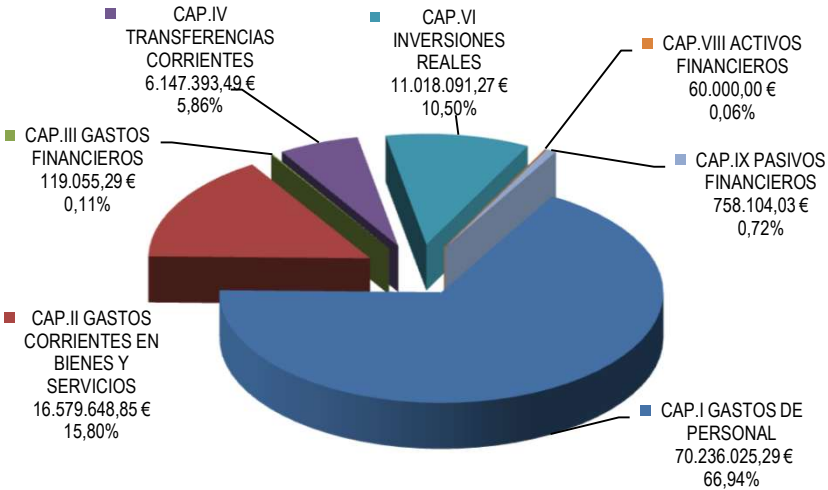


PRESUPUESTOS DE GASTOS EJERCICIO ACTUAL

TOTAL 122.300.595,02 €



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO ANTERIOR
TOTAL: 115.087.886,38 €

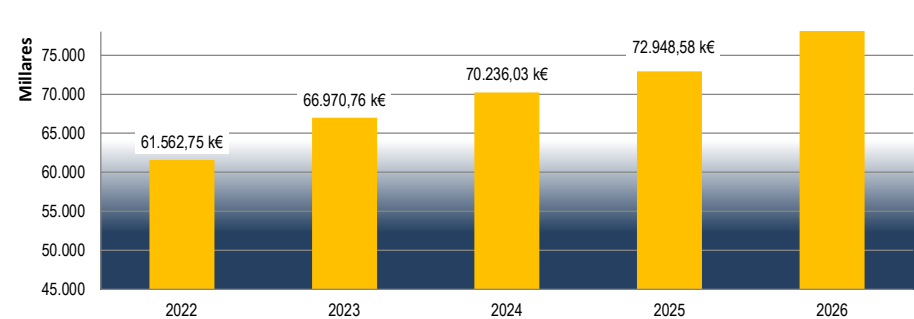




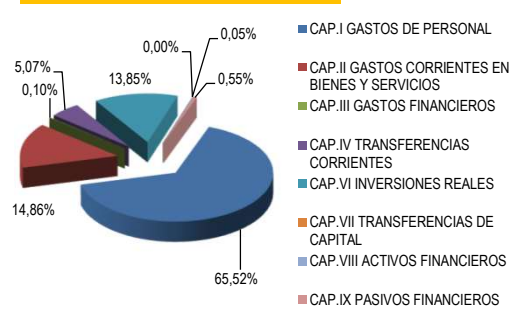
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2026				2025	DIFERENCIA % 2026-2025
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				122.300.595,02 €	115.087.886,38 €	6,27%
1	GASTOS DE PERSONAL				79.861.556,86 €	72.673.579,98 €	9,89%
1	GASTOS ACCIÓN SOCIAL				275.000,00 €	275.000,00 €	0,00%
12	PERSONAL FUNCIONARIO			39.999.870,04 €		35.933.745,46 €	11,32%
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		15.811.537,81 €			14.863.605,18 €	
120.00	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	8.551.275,68 €				7.872.930,60 €	
120.01	PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SER	3.930.167,60 €				3.840.635,84 €	
120.05.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (PDI)	2.377.644,51 €				2.222.133,90 €	
120.05.02	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (PTGAS)	952.450,02 €				927.904,84 €	
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		22.128.409,59 €			20.621.378,46 €	
121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO PDI	6.664.583,40 €				6.123.749,57 €	
121.01	COMPLEMENTO DE DESTINO PTGAS	2.556.980,86 €				2.428.257,44 €	
121.02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PDI	9.240.198,61 €				8.471.623,25 €	
121.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PTGAS	3.315.907,15 €				3.253.514,46 €	
121.05	OTROS COMPLEMENTOS DEL PTGAS	339.145,17 €				331.446,06 €	
121.06	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	11.594,40 €				12.787,68 €	
129	PREVISION INCREMENTO SALARIAL		2.059.922,64 €			448.761,82 €	
129.00	PDI	1.355.111,04 €				317.369,58 €	
129.01	PTGAS	704.811,60 €				131.392,24 €	
13	PERSONAL LABORAL			16.735.465,64 €		16.344.846,62 €	2,39%
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO		9.034.858,25 €			8.268.114,51 €	
130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI	6.835.971,92 €				6.176.127,81 €	
130.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PTGAS	2.198.886,33 €				2.091.986,70 €	
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO		6.869.000,93 €			7.898.844,18 €	
131.00	OTRAS RETRIBUCIONES PDI	5.841.305,59 €				6.940.712,52 €	
131.01	OTRAS RETRIBUCIONES PTGAS	1.027.695,34 €				958.131,66 €	
139	PREVISIÓN INCREMENTO SALARIAL		831.606,46 €			177.887,93 €	
139.00	PDI LABORAL	651.823,81 €				141.010,05 €	
139.01	PTGAS LABORAL	179.782,65 €				36.877,88 €	
14	OTRO PERSONAL			23.242,48 €		46.258,24 €	-49,75%
147	RETRIBUCIONES DE PROFESORES/AS VISITANTES		23.242,48 €			46.258,24 €	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			10.306.548,32 €		8.155.747,58 €	26,37%
150	PRODUCTIVIDAD		10.306.548,32 €			8.155.747,58 €	
150.00	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	2.694.606,20 €				2.564.050,08 €	
150.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS PDI LOSU	4.681.800,00 €				3.621.574,80 €	
150.03	PRODUCTIVIDAD DEL PTGAS	2.930.142,12 €				1.970.122,70 €	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			13.071.430,38 €		12.467.982,08 €	4,84%
160	CUOTAS SOCIALES		12.661.895,48 €			12.098.807,65 €	
160.00	SEGURIDAD SOCIAL	12.661.895,48 €				12.098.807,65 €	
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		409.534,90 €			369.174,43 €	
162.05	ACCIÓN SOCIAL	236.941,74 €				237.771,60 €	
162.06	SEGUROS	38.058,26 €				37.228,40 €	
162.07	PREMIO DE JUBILACIÓN	134.534,90 €				94.174,43 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 1



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO

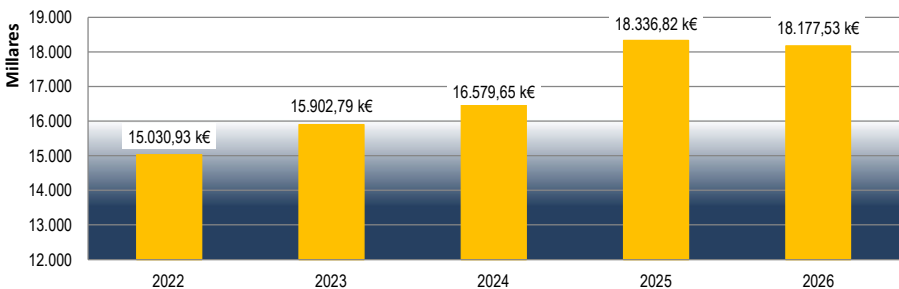




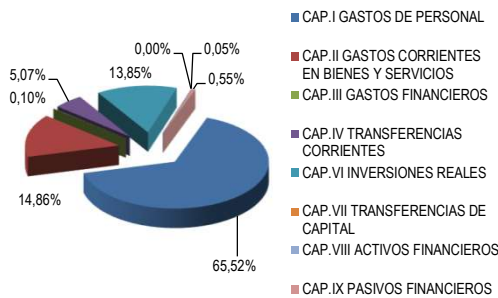
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2026				2025	DIFERENCIA % 2026-2025
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				122.300.595,02 €	115.087.886,38 €	6,27%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				18.177.525,33 €	18.336.822,02 €	-0,87%
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES					300,00 €	-100%
206	ARRENDAMIENTO SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORM.		0,00 €			300,00 €	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.294.826,05 €		2.251.200,64 €	1,94%
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		304.648,00 €			291.548,00 €	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		284.333,25 €			312.007,00 €	
213.00	MAQUINARIA	15.290,25 €				22.514,00 €	
213.01	INSTALACIONES	269.043,00 €				289.493,00 €	
215	MOBILIARIO Y ENSERES		12.000,00 €			0,00 €	
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		1.681.844,80 €			1.647.645,64 €	
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		12.000,00 €			0,00 €	
219.00	REPARACIONES INMOVILIZADO MATERIAL	12.000,00 €					
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			15.585.278,08 €		15.779.093,09 €	-1,23%
220	MATERIAL DE OFICINA		908.587,68 €			1.068.516,39 €	
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	315.561,75 €				344.166,44 €	
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	531.921,90 €				636.139,39 €	
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	61.104,03 €				88.210,56 €	
221	SUMINISTROS		2.825.392,38 €			3.002.350,94 €	
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.381.130,00 €				2.464.130,00 €	
221.01	AGUA	186.900,00 €				187.369,46 €	
221.02	GAS	30.250,00 €				151.730,00 €	
221.03	COMBUSTIBLE	3.630,00 €				7.260,00 €	
221.07	MATERIAL DOCENTE	163.882,38 €				177.261,48 €	
221.99	OTROS SUMINISTROS	59.600,00 €				14.600,00 €	
222	COMUNICACIONES		254.833,58 €			302.835,17 €	
222.00	TELEFÓNICAS	243.444,76 €				272.909,43 €	
222.01	POSTALES	5.888,82 €				29.925,74 €	
222.99	OTRAS	5.500,00 €				0,00 €	
223	TRANSPORTES		276.172,62 €			265.343,55 €	
224	PRIMAS DE SEGUROS		146.112,26 €			157.671,00 €	
225	TRIBUTOS		6.443,05 €			5.670,00 €	
225.00	ESTATALES	3.000,00 €				1.850,00 €	
225.01	LOCALES	3.443,05 €				3.820,00 €	
226	GASTOS DIVERSOS		2.127.490,76 €			1.977.513,01 €	
226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.608,00 €				1.608,00 €	
226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	35.799,07 €				32.411,49 €	
226.03	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	24.866,07 €				27.074,00 €	
226.04	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	103.990,00 €				103.200,00 €	
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.675.989,51 €				1.444.258,63 €	
226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	7.869,44 €				8.731,00 €	
226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES	25.000,00 €				27.000,00 €	
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	35.000,00 €				49.000,00 €	
226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	53.900,00 €				65.113,56 €	
226.12	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS CENTROS Y DPTOS.	21.000,00 €				28.000,00 €	
226.99	OTROS	142.468,67 €				191.116,33 €	
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		9.040.245,75 €			8.999.193,03 €	
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	2.133.757,44 €				1.760.543,34 €	
227.01.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD. VIGILANCIA	948.385,41 €				944.189,02 €	
227.01.01	SERVICIOS DE SEGURIDAD. AYUDANTES DE SERVICIO	1.798.829,75 €				1.731.007,52 €	
227.03	SERVICIOS POSTALES O SIMILARES	3.000,00 €				0,00 €	
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.568.208,77 €				2.527.011,00 €	
227.07	EDICIÓN DE PUBLICACIONES	30.476,45 €				32.672,02 €	
227.08	SERVICIOS DE JARDINERÍA	547.630,88 €				473.918,00 €	
227.09	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUNDACIÓN	1.009.957,05 €				1.529.852,13 €	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			297.421,20 €		306.228,29 €	-2,88%
230	DIETAS		62.893,72 €			64.943,53 €	
231	LOCOMOCIÓN		72.443,81 €			82.155,83 €	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES (Tribunales, Selectividad...)		162.083,67 €			159.128,93 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 2



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 2

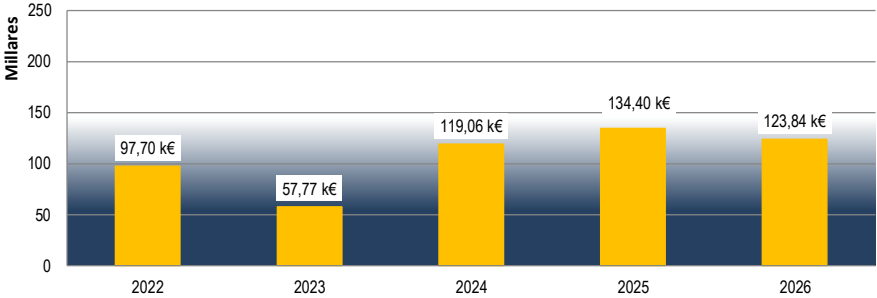




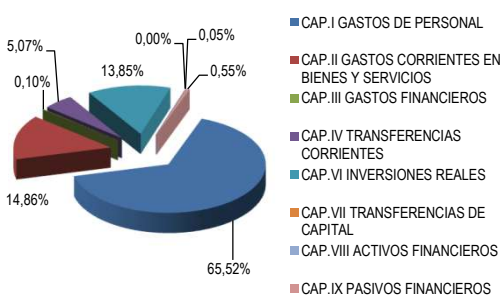
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2026				2025	DIFERENCIA % 2026-2025
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				122.300.595,02 €	115.087.886,38 €	6,27%
3	GASTOS FINANCIEROS				123.840,29 €	134.395,56 €	-7,85%
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			50.901,88 €		76.255,45 €	-33,25%
310	INTERESES		49.901,88 €			75.255,45 €	
310.01	A LARGO PLAZO	49.901,88 €				75.255,45 €	
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.000,00 €			1.000,00 €	
319.00	A CORTO PLAZO	500,00 €				500,00 €	
319.01	A LARGO PLAZO	500,00 €				500,00 €	
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			72.938,41 €		58.140,11 €	25,45%
342	INTERESES DE DEMORA		42.714,62 €			44.140,11 €	
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS		30.223,79 €			14.000,00 €	
349.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	30.223,79 €				14.000,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 3

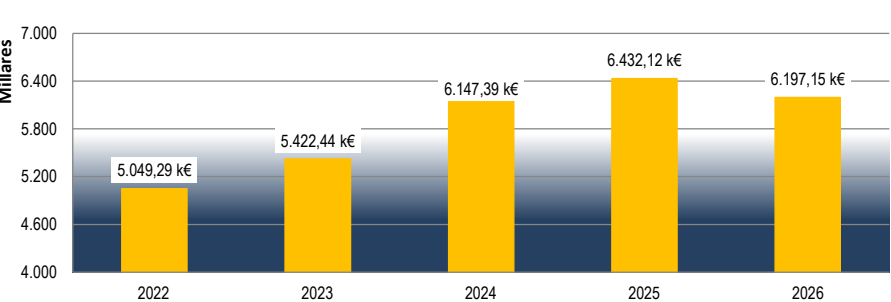


DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 3

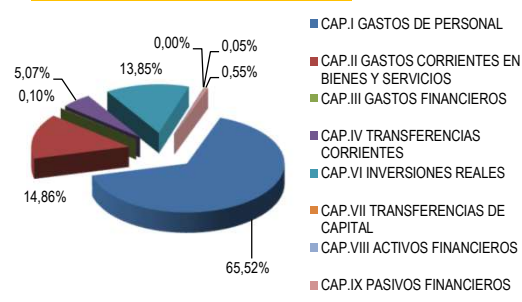


4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.197.154,21 €	6.432.124,96 €	-3,65%
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS E.P. DE ANDALUCIA			696.757,25 €		695.525,61 €	0,18%
445	A CONSORCIOS		696.757,25 €			695.525,61 €	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.462.896,96 €		5.676.599,35 €	-3,76%
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES		1.698.489,50 €			1.735.702,48 €	
480.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	522.293,97 €				541.082,48 €	
480.02	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES	1.069.510,00 €				1.124.510,00 €	
480.03	AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	6.000,00 €				12.000,00 €	
480.04	SEGURIDAD SOCIAL ESTUDIANTADO EN PRÁCTICAS	42.575,53 €					
480.06	PLAN PROPIO BONOS COMEDOR	30.000,00 €				30.000,00 €	
480.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES	28.110,00 €				28.110,00 €	
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES		3.310.492,58 €			3.436.837,98 €	
481.00	ERASMUS, SEPIE	2.757.655,00 €				2.887.471,00 €	
481.01	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	190.837,58 €				187.366,98 €	
481.03	ERASMUS, SANTANDER	362.000,00 €				362.000,00 €	
482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD		134.489,12 €			198.922,62 €	
482.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD	134.489,12 €				198.922,62 €	
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		109.069,00 €			106.205,00 €	
485	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		210.356,76 €			198.931,27 €	
485.00	A FUNDACIONES UNIVERSITARIAS	10.000,00 €				0,00 €	
485.01	A OTRAS FUNDACIONES	200.356,76 €				198.931,27 €	
49	AL EXTERIOR			37.500,00 €		60.000,00 €	-37,50%
490	AL EXTERIOR		37.500,00 €			60.000,00 €	
490.01	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO	37.500,00 €				60.000,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 4



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 4



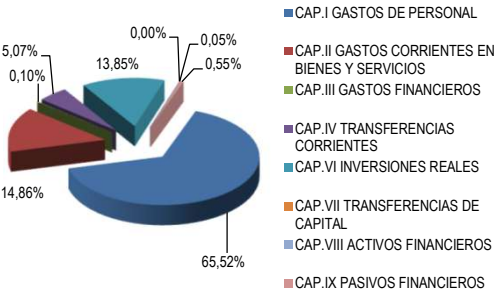
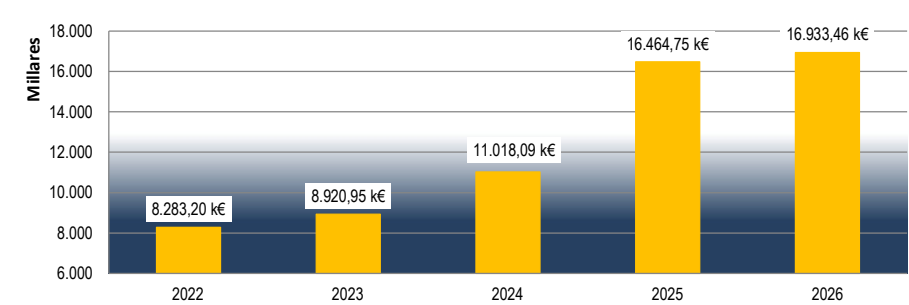


PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2026				2025	DIFERENCIA % 2026-2025
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				122.300.595,02 €	115.087.886,38 €	6,27%
6	INVERSIONES REALES				16.933.456,36 €	16.464.752,48 €	2,85%
60	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO			1.262.913,27 €		900.953,53 €	40,18%
603	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	184.179,12 €	184.179,12 €				
603.01	INSTALACIONES						
605	MOBILIARIO Y ENSERES		17.155,40 €			28.873,68 €	
606	SIST. PROCESOS INFORMACIÓN		1.036.040,17 €			844.611,11 €	
607	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL		2.500,00 €			2.500,00 €	
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		23.038,58 €			24.968,74 €	
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			14.254.968,26 €		15.563.798,95 €	-8,41%
641	GASTOS DE PERSONAL. INVESTIGACIÓN		2.871.860,40 €			2.809.458,00 €	
645	GASTOS DE EJECUCIÓN. INVESTIGACIÓN		10.022.051,86 €			11.476.284,95 €	
647	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN		928.056,00 €			928.056,00 €	
649	GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		433.000,00 €			350.000,00 €	
66	INVERSION REPOSICION ASOC. FUNCIONAM. SERVICIOS			1.415.574,83 €		0,00 €	100%
662	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		1.415.574,83 €			0,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 6

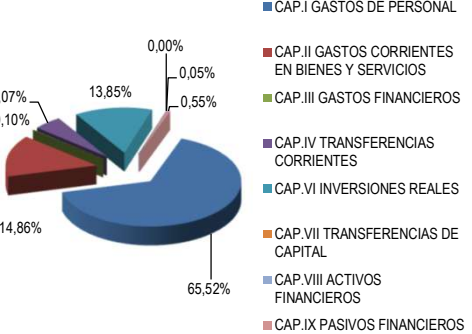
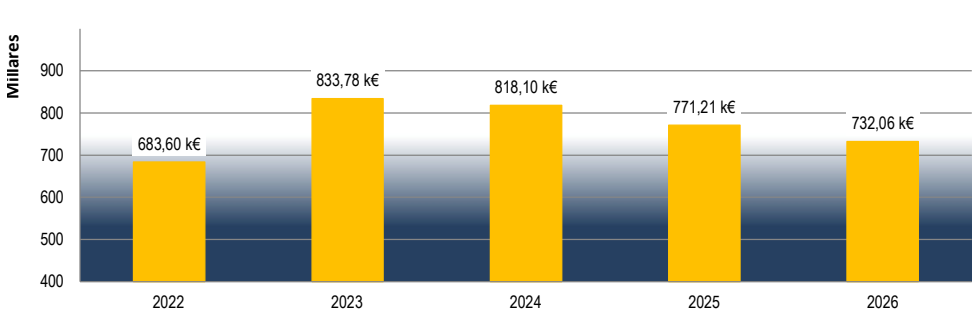
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 6



8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS			60.000,00 €		60.000,00 €	0,00%
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL		60.000,00 €			60.000,00 €	
9	PASIVOS FINANCIEROS				672.061,97 €	711.211,38 €	-5,50%
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			672.061,97 €		711.211,38 €	-5,50%
911	A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		672.061,97 €			711.211,38 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN LOS CAPÍTULO 8 Y 9

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 8 Y 9





U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

ESQUEMA DE CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR CAPÍTULO DE GASTO



ESQUEMA DE CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR CAPÍTULO DE GASTO

UNIDAD ORGÁNICA	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II				CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL CRÉDITO
		Servicios externos	Suministros	Dietas y Locomoción	Material y otros						2026
CONSEJO SOCIAL	13.00.10.00.00	54.592,86 €		6.400,00 €	104.007,14 €						165.000,00 €
RECTORADO / ADMINISTRACIÓN GENERAL											
RECTORADO	10.00.00.00.01			9.798,31 €	39.139,00 €						48.937,31 €
GASTOS DE PERSONAL	10.01.00.00.01	79.806.964,00 €									79.806.964,00 €
ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	10.01.00.00.00	275.000,00 €			100.000,00 €		70.837,58 €		60.000,00 €		505.837,58 €
GASTOS COMUNES	10.00.00.00.00		106.255,77 €	180.775,07 €	337.961,97 €	76.778,53 €	564.869,50 €			470.044,83 €	1.736.685,67 €
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	84.00.00.00.00		80.000,00 €								80.000,00 €
IGUALDAD DE GÉNERO	18.11.00.00.00			2.000,00 €	102.600,00 €		7.500,00 €				112.100,00 €
GESTIÓN DE LA CALIDAD	15.00.00.00.00		16.250,00 €	3.000,00 €	14.200,00 €		9.800,00 €				43.250,00 €
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	18.05.00.00.00			2.000,00 €	10.989,00 €						12.989,00 €
VICERRECTORADO DE GRADO Y MÁSTER	18.13.00.00.00		152.709,60 €	3.000,00 €	73.700,25 €		10.000,00 €	44.426,40 €			283.836,25 €
MÁSTER	30.00.01.10.00				635.000,00 €		45.000,00 €				680.000,00 €
VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FORMACIÓN PERMANENTE Y FUNDACIONES	18.01.00.00.00			6.000,00 €	74.713,74 €						80.713,74 €
PROTOCOLO	10.04.00.00.00				12.000,00 €						12.000,00 €
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	17.00.00.00.00				43.299,07 €						43.299,07 €
FUNDACIÓN PABLO DE OLAVIDE	89.00.00.00.00		1.002.957,05 €								1.002.957,05 €
FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE	89.02.00.00.00		5.000,00 €								5.000,00 €
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO	18.00.00.00.00		15.004,92 €	4.000,00 €	170.645,00 €	47.061,76 €	55.286,76 €	12.674.007,86 €		202.017,14 €	13.168.023,44 €
ESCUELA DE DOCTORADO	30.00.01.09.00				70.000,00 €		90.000,00 €				160.000,00 €
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	72.00.00.00.00							1.300.000,00 €			1.300.000,00 €
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	18.04.00.00.00			4.000,00 €	12.500,00 €						16.500,00 €
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	18.09.00.00.00			7.000,00 €	18.200,00 €			45.000,00 €			70.200,00 €
RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	62.00.00.00.0X 60.02.00.00.00						4.050.734,00 €	200.000,00 €			4.250.734,00 €
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	18.02.00.00.00		24.000,00 €		117.600,00 €		348.110,00 €				489.710,00 €
CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	18.02.00.00.01			1.600,00 €	8.400,00 €						10.000,00 €
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	18.06.00.00.00			6.000,00 €	36.200,00 €						42.200,00 €
CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	70.03.00.00.00		602.451,21 €		1.635.044,55 €			930.092,99 €			3.167.588,75 €
BIBLIOTECA	70.04.00.00.00		81.722,19 €		232.700,00 €		755.797,25 €	6.000,00 €			1.076.219,44 €
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	18.14.00.00.00		2.000,00 €	2.000,00 €	28.500,00 €						32.500,00 €
INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS	70.00.00.00.00		122.202,15 €		525.641,00 €			1.599.753,95 €			2.247.597,10 €
SUMINISTROS DEL CAMPUS	70.05.00.00.00			2.336.510,00 €							2.336.510,00 €
SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS	70.02.00.00.00		4.817.472,60 €		208.621,06 €						5.026.093,66 €
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS	70.01.00.00.00		1.433.651,44 €								1.433.651,44 €
PROTECCIÓN AMBIENTAL	70.06.00.00.00		547.630,88 €		20.000,00 €						567.630,88 €
VICERRECTORADO DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES	18.12.00.00.00		38.000,00 €	4.000,00 €	73.900,00 €		31.000,00 €	2.500,00 €			149.400,00 €
VICERRECTORADO DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES	18.07.00.00.00		60.000,00 €	1.600,00 €	156.962,52 €						218.562,52 €
AULA ABIERTA DE MAYORES	60.03.01.01				246.265,04 €						246.265,04 €
SECRETARÍA GENERAL	12.00.00.00.00		21.150,00 €	1.600,00 €	96.528,76 €						119.278,76 €
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	19.00.00.00.00			1.000,90 €	2.082,60 €						3.083,50 €
INSPECCIÓN DE SERVICIOS	19.10.00.00.00			1.001,00 €	2.314,00 €						3.315,00 €
FACULTADES / ESCUELAS	30.XX				162.004,92 €						162.004,92 €
DEPARTAMENTOS	20.XX		40.697,94 €	11.372,78 €	494.012,30 €			50.714,76 €			596.797,78 €
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	40.00.00.00.00		84.299,60 €	324.800,00 €	5.000,00 €	133.880,00 €		80.960,40 €			628.940,00 €
CABIMER	40.01.00.00.00						155.070,00 €				155.070,00 €
ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL	19.XX						3.149,12 €				3.149,12 €
TOTALES		80.136.556,86 €	9.100.745,75 €	2.825.392,38 €	251.775,28 €	5.999.611,92 €	123.840,29 €	6.197.154,21 €	16.933.456,36 €	60.000,00 €	122.300.595,02 €



U N I V E R S I D A D

PABLO^D
OLAVIDE
S E V I L L A

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL	

CENTRO DE GASTO: CONSEJO SOCIAL **TOTAL** 165.000,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 150.000,00 €

321M	120.01	13.00.10.00.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PTGAS	15.517,40 €
321M	120.05.02	13.00.10.00.00	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (PTGAS)	3.379,32 €
321M	121.01	13.00.10.00.00	COMPLEMENTOS DE DESTINO PTGAS	7.401,24 €
321M	121.03	13.00.10.00.00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO PTGAS	9.304,12 €
321M	121.05	13.00.10.00.00	OTROS COMPLEMENTOS DEL PTGAS	1.121,45 €
321M	150.03	13.00.10.00.00	PRODUCTIVIDAD DEL PTGAS	6.477,28 €
321M	160.00.02	13.00.10.00.00	SEGURIDAD SOCIAL PTGAS	11.392,05 €
321M	220.00	13.00.10.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000,00 €
321M	222.00	13.00.10.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.000,00 €
321M	226.06	13.00.10.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	83.007,14 €
321M	230.00	13.00.10.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	3.200,00 €
321M	231.00	13.00.10.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	3.200,00 €

FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTOS 15.000,00 €

321M	226.06	13.00.10.00.03	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	15.000,00 €

CAP. I 54.592,86 €

CAP. II 110.407,14 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	150.000,00 €	DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTOS	15.000,00 €
TOTAL	150.000,00 €	TOTAL	15.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR

CENTRO DE GASTO: RECTORADO **TOTAL** 48.937,31 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 48.937,31 €

421E	226.99	18.10.00.00.00	PROYECTOS DE INICIATIVA EMPRENDEDORA Y EMPRENDIMIENTO	2.500,00 €
422D	220.00	10.00.00.00.01	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.221,00 €
422D	222.00	10.00.00.00.01	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	8.810,00 €
422D	226.01	10.00.00.00.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.608,00 €
422D	226.06	10.00.00.00.01	CUOTA CRUE	20.000,00 €
422D	230.00	10.00.00.00.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	4.899,15 €
422D	231.00	10.00.00.00.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	4.899,16 €

CAP. II 48.937,31 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	48.937,31 €
TOTAL	48.937,31 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR / GERENTE	

CENTRO DE GASTO: GASTOS DE PERSONAL **TOTAL** 79.806.964,00 €

FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2.361.700,69 €

422D	130.00	10.01.00.00.02	PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE TALENTO DOCENTE E INVESTIGADOR	2.270.866,05 €
422D	139.00.00	10.01.00.00.02	PREVISIÓN INCREMENTO SALARIAL	90.834,64 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 77.445.263,31 €

422D	120.00	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I.	8.551.275,68 €
422D	120.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PTGAS	3.914.650,20 €
422D	120.05.01	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I.)	2.377.644,51 €
422D	120.05.02	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (PTGAS)	949.070,70 €
422D	121.00	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.D.I.	6.664.583,40 €
422D	121.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO PTGAS	2.549.579,62 €
422D	121.02	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.D.I.	9.240.198,61 €
422D	121.03	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO PTGAS	3.306.603,03 €
422D	121.05	10.01.00.00.01	OTROS COMPLEMENTOS DEL PTGAS	338.023,72 €
422D	121.06	10.01.00.00.01	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	11.594,40 €
422D	129.00	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO SALARIAL	1.355.111,04 €
422D	129.01	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO SALARIAL	704.811,60 €
422D	130.00	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I. LABORAL	4.565.105,87 €
422D	130.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PTGAS LABORAL	2.198.886,33 €
422D	131.00	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I. LABORAL	5.841.305,59 €
422D	131.01	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES PTGAS LABORAL	1.027.695,34 €
422D	139.00	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO SALARIAL	560.989,17 €
422D	139.01	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO SALARIAL	179.782,65 €
422D	147	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES	23.242,48 €
422D	150.00	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	2.694.606,20 €
422D	150.01.00	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS	3.461.400,00 €
422D	150.01.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS LABORALES	1.220.400,00 €
422D	150.03	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD DEL PTGAS	2.923.664,84 €
422D	160.00.01	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL PDI-F	4.282.200,25 €
422D	160.00.02	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL PTGAS-F	3.505.243,06 €
422D	160.01.01	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL PDI-L	3.595.075,41 €
422D	160.01.02	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL PTGAS-L	1.267.984,71 €
422D	162.07.00	10.01.00.00.01	PREMIO DE JUBILACIÓN PDI	67.267,45 €
422D	162.07.01	10.01.00.00.01	PREMIO DE JUBILACIÓN PTGAS	67.267,45 €

CAP. I 79.806.964,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	77.445.263,31 €	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	2.361.700,69 €
TOTAL	77.445.263,31 €	TOTAL	2.361.700,69 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR / GERENTE	

CENTRO DE GASTO: ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL **TOTAL** 505.837,58 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 329.138,34 €

313E	162.05	10.01.00.00.00	ACCIÓN SOCIAL	191.080,08 €
313E	162.06	10.01.00.00.00	SEGUROS	38.058,26 €
423E	226.04	10.01.00.00.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	100.000,00 €

FINANCIACIÓN COMPENSACIÓN MATRÍCULA 116.699,24 €

313E	162.05	10.01.00.00.00	ACCIÓN SOCIAL	45.861,66 €
422D	481.01	10.01.00.00.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	70.837,58 €

FINANCIACIÓN REINTEGRO PRÉSTAMOS C/P AL PERSONAL 60.000,00 €

313E	830	10.01.00.00.00	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO	60.000,00 €

CAP. I	275.000,00 €
CAP. II	100.000,00 €
CAP. IV	70.837,58 €
CAP. VIII	60.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	329.138,34 €	COMPENSACIÓN MATRÍCULA	116.699,24 €
TOTAL	329.138,34 €	REINTEGRO PRÉSTAMOS C/P AL PERSONAL	60.000,00 €
		TOTAL	176.699,24 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR / GERENTE	

CENTRO DE GASTO: GASTOS COMUNES **TOTAL** 1.736.685,67 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 1.214.391,70 €

422D	220.00	10.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	42.667,73 €
422D	222.00	10.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	86.095,45 €
422D	223	10.00.00.00.00	SERVICIO DE ALQUILER AUTOMÓVIL CON CONDUCTOR	60.500,00 €
422D	224	10.00.00.00.00	PRIMAS DE SEGUROS	146.112,26 €
422D	225.01	10.00.00.00.00	TRIBUTOS LOCALES	3.443,05 €
422D	226.03	10.00.00.00.00	JURÍDICOS,CONTENCIOSOS	20.167,07 €
422D	226.06	10.00.00.00.00	CEDRO	31.606,97 €
422D	226.07	10.00.00.00.00	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	7.869,44 €
422D	227.06	10.00.00.00.00	AUDITORÍAS Y OTRAS EVALUACIONES EXTERNAS	45.755,77 €
422D	230.00	10.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	4.918,86 €
422D	231.00	10.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	13.772,54 €
422D	233	10.00.00.00.00	OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO (TRIBUNALES, SELECTIVIDAD...)	162.083,67 €
422D	310.01	10.00.00.00.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL A L/P ICO	35.554,74 €
422D	319.00	10.00.00.00.00	OTROS GASTOS FINANCIACIÓN PRÉSTAMOS MONEDA NACIONALC/P	500,00 €
422D	319.01	10.00.00.00.00	OTROS GASTOS FINANCIACIÓN PRÉSTAMOS MONEDA NACIONALL/P	500,00 €
422D	342	10.00.00.00.00	INTERESES DE DEMORA	10.000,00 €
422D	349.00	10.00.00.00.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	30.223,79 €
422D	480.04	10.00.00.00.00	SEGURIDAD SOCIAL ESTUDIANADO EN PRÁCTICAS	42.575,53 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P CAMPUS DE EXCELENCIA	141.666,67 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P ICO	328.378,16 €

FINANCIACIÓN COMPENSACIÓN MATRÍCULA 522.293,97 €

422D	480.00	10.00.00.00.00	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS AL ESTUDIANADO	522.293,97 €

CAP. II	624.992,81 €
CAP. III	76.778,53 €
CAP. IV	564.869,50 €
CAP. IX	470.044,83 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.214.391,70 €	COMPENSACIÓN MATRÍCULA	522.293,97 €
TOTAL	1.214.391,70 €	TOTAL	522.293,97 €

CENTRO DE GASTO: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES **TOTAL** 80.000,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 80.000,00 €

422D	227.06	84.00.00.00.00	PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA SALUD	80.000,00 €

CAP. II	80.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	80.000,00 €
TOTAL	80.000,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	

CENTRO DE GASTO: IGUALDAD DE GÉNERO **TOTAL** 112.100,00 €

FINANCIACIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER 67.500,00 €

425E	226.06	18.11.00.00.02	SUBVENCIÓN IAM A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA ACCIONES DE IGUALDAD	7.500,00 €
425E	226.06	18.11.00.00.02	SUBVENCIÓN IAM A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA PLAN CORRESPONSABLES	45.000,00 €
425E	226.06	18.11.00.00.02	SUBVENCIÓN IAM A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERGEM	15.000,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 22.100,00 €

422D	220.00	18.11.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	400,00 €
422D	222.00	18.11.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	800,00 €
422D	230.00	18.11.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.000,00 €
422D	231.00	18.11.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.000,00 €
425E	226.06	18.11.00.00.00	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y OTRAS. III PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	11.400,00 €
422D	482.99	62.10.00.00.00	BECA FORMACIÓN OFICINA PARA LA IGUALDAD	7.500,00 €

FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTOS 22.500,00 €

425E	226.06	18.11.00.00.01	ESTUDIO MUJERES EMPRESARIAS RURALES	22.500,00 €

CAP. II 104.600,00 €

CAP. IV 7.500,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	22.100,00 €	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	67.500,00 €
TOTAL	22.100,00 €	DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTOS	22.500,00 €
		TOTAL	90.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	DELEGADO DEL RECTOR PARA LA CALIDAD

CENTRO DE GASTO: GESTIÓN DE LA CALIDAD **TOTAL** 43.250,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 43.250,00 €

421E	227.06	15.00.00.00.00	PROYECTOS EGRESADOS/AS	6.900,00 €
422D	220.00	15.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	400,00 €
422D	222.00	15.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	800,00 €
422D	230.00	15.00.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.500,00 €
422D	231.00	15.00.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.500,00 €
422E	227.06	15.00.00.00.00	PREAUDITORÍAS ANECA	4.350,00 €
424E	226.06	15.00.00.00.00	SELLO EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO ANECA	13.000,00 €
428E	227.06	15.00.00.00.00	DESARROLLO TÉCNICO SAIC-DEVA	5.000,00 €
422D	482.99	62.07.00.00.00	BECA FORMACIÓN SEGUIMIENTO Y GARANTÍA DE CALIDAD	9.800,00 €

CAP. II 33.450,00 €

CAP. IV 9.800,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	43.250,00 €
TOTAL	43.250,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA **TOTAL** **12.989,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **12.989,00 €**

422D	220.00	18.05.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	600,00 €
422D	222.00	18.05.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.389,00 €
422D	230.00	18.05.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.000,00 €
422D	231.00	18.05.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.000,00 €
422E	226.06	18.05.00.00.00	IMPULSO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS	6.000,00 €

CAP. II **12.989,00 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	12.989,00 €
TOTAL	12.989,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE GRADO Y MÁSTER	
CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE GRADO Y MÁSTER	TOTAL

963.836,25 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **963.836,25 €**

422D	216	18.13.00.00.00	ICARO	19.700,25 €
422D	220.00	18.13.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.000,00 €
422D	221.07	18.13.00.00.00	PRÁCTICAS DOCENTES	152.709,60 €
422D	222.00	18.13.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	11.000,00 €
422D	222.01	18.13.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	2.000,00 €
422D	230.00	18.13.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.500,00 €
422D	231.00	18.13.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.500,00 €
422D	226.06	30.00.01.10.00	GASTOS OPERATIVOS MÁSTER OFICIAL	635.000,00 €
422E	226.06	18.13.00.00.00	PLAN DE BILINGÜISMO	30.000,00 €
424E	226.06	18.13.00.00.00	JORNADAS DE GRADO	6.000,00 €
422D	482.99	30.00.01.10.00	BECAS Y OTRAS AYUDAS MÁSTER OFICIAL	45.000,00 €
422D	482.99	62.02.00.00.00	BECAS Y OTRAS AYUDAS GRADO	10.000,00 €
422D	606	18.13.00.00.00	PRÁCTICAS DOCENTES	26.426,40 €
422D	608.01	18.13.00.00.00	PRÁCTICAS DOCENTES	18.000,00 €

CAP. II **864.409,85 €**

CAP. IV **55.000,00 €**

CAP. VI **44.426,40 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	963.836,25 €
TOTAL	963.836,25 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FORMACIÓN PERMANENTE Y FUNDACIONES	

CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FORMACIÓN PERMANENTE Y FUNDACIONES	TOTAL	80.713,74 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	23.713,74 €

422D	220.00	18.01.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.107,65 €
422D	222.00	18.01.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.240,18 €
424E	230.00	18.01.00.00.00	RELACIONES INSTITUCIONALES. DIETAS	3.000,00 €
424E	231.00	18.01.00.00.00	RELACIONES INSTITUCIONALES. LOCOMOCIÓN	3.000,00 €
541E	226.06	18.01.00.00.00	IMPULSO DE LA FORMACIÓN PERMANENTE Y MICROCREDENCIALES	10.365,91 €

FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	57.000,00 €

422D	226.06	18.01.00.00.03	COLABORACIÓN FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO DE OLAVIDE	6.600,00 €
422D	226.06	18.01.00.00.03	COLABORACIÓN PROYECTOS MICROCREDENCIALES	50.400,00 €

CAP. II	80.713,74 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	23.713,74 €	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	57.000,00 €
TOTAL	23.713,74 €	TOTAL	57.000,00 €

CENTRO DE GASTO:	PROTOCOLO	TOTAL	12.000,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	12.000,00 €

422D	226.06	10.04.00.00.00	ACTOS SOLEMNES	6.000,00 €
424E	226.06	10.04.00.00.00	ACTOS PROTOCOLARIOS	6.000,00 €

CAP. II	12.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	12.000,00 €
TOTAL	12.000,00 €

CENTRO DE GASTO:	UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	TOTAL	43.299,07 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	43.299,07 €

422D	220.00	17.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	600,00 €
422D	220.01	17.00.00.00.00	SUSCRIPCIONES DIGITALES	1.400,00 €
422D	220.01	17.00.00.00.00	AGENCIA PRENSA Y SERVICIO CLIPPING	9.350,00 €
422D	226.06	17.00.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00 €
424E	226.02	17.00.00.00.00	CAMPAÑA MMCC, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.949,07 €

CAP. II	43.299,07 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	43.299,07 €
TOTAL	43.299,07 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FORMACIÓN PERMANENTE Y FUNDACIONES	

CENTRO DE GASTO: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE **TOTAL** 4.952.462,05 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 1.002.957,05 €

422D	227.09	89.00.00.00.00	COMPLEJO UNIVERSITARIO FLORA TRISTÁN	64.628,17 €
422D	227.09	89.00.00.00.00	IGUALDAD DE GÉNERO	133.229,50 €
422D	227.09	89.00.00.00.00	GESTIÓN EXTRAACADÉMICA INSTALACIONES UPO	22.710,18 €
422D	227.09	89.00.00.00.00	FORMACIÓN PERMANENTE	103.650,86 €
422D	227.09	89.00.00.00.00	EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO, PRÁCTICAS ALUMNI	421.733,62 €
422D	227.09	89.00.00.00.00	ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	234.294,54 €
422D	227.09	89.00.00.00.00	CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL	22.710,18 €

FINANCIACIÓN INGRESOS PROPIOS FUNDACIÓN 3.949.505,00 €

422D	227.09	89.00.00.00.00	INGRESOS ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	3.949.505,00 €

CAP. II 4.952.462,05 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.002.957,05 €
TOTAL	1.002.957,05 €

FINANCIACIÓN PROPIA DE LA FUNDACIÓN	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS FUNDACIÓN	3.949.505,00 €
TOTAL	3.949.505,00 €

CENTRO DE GASTO: FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE **TOTAL** 5.000,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 5.000,00 €

422D	227.09	89.02.00.00.00	FUNDACIONES UNIVERSITARIAS	5.000,00 €

CAP. II 5.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	5.000,00 €
TOTAL	5.000,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA		CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS		
PROGRAMAS / CONCEPTOS		DENOMINACIÓN		TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO		VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO		
CENTRO DE GASTO:		VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO	TOTAL	13.168.023,44 €
FINANCIACIÓN MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES				6.908.554,00 €
541A	641	18.00.00.00.03	CONTRATOS F.P.I	446.000,00 €
541A	641	18.00.00.00.03	BEATRIZ GALINDO	195.000,00 €
541A	641	18.00.00.00.03	RAMÓN Y CAJAL	205.760,00 €
541A	641	18.00.00.00.03	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN M.E. JUAN DE LA CIERVA	108.900,00 €
541A	641	18.00.00.00.03	PERSONAL TÉCNICO DE APOYO	105.200,00 €
541A	641	18.00.00.00.03	CONTRATOS F.P.U	697.400,00 €
541A	641	18.00.00.00.03	AYUDAS CASTILLEJO/SALVADOR MADARIAGA	55.394,00 €
541A	645	18.00.00.00.03	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN I + D	2.094.900,00 €
541A	645	18.00.00.00.03	PROGRAMA ATRAE	200.000,00 €
541A	645	18.00.00.00.03	COOPERACIÓN EN EL ÁREA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	300.000,00 €
541A	645	18.00.00.00.03	PROYECTOS INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS	2.500.000,00 €
FINANCIACIÓN INSTITUTO DE SALUD CARLOS III				120.516,00 €
541A	645	18.00.00.00.02	PROYECTOS DEL ISCIII	120.516,00 €
FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN				1.476.990,00 €
541A	645	18.00.00.00.10	EMERGIA	117.756,00 €
541A	645	18.00.00.00.10	PROYECTOS FINANCIADOS JUNTA DE ANDALUCÍA	100.000,00 €
541A	645	18.00.00.00.14	PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL	880.000,00 €
541A	641	18.00.00.00.22	CONTRATOS POSTDOCTORALES JUNTA DE ANDALUCÍA	270.234,00 €
541A	641	18.00.00.00.22	CONTRATOS PREDOCTORALES JUNTA DE ANDALUCÍA	109.000,00 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				2.551.052,44 €
541A	220.00	18.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.036,00 €
541A	220.01	18.00.00.00.00	BIBLIOTECA GENERAL INVESTIGACIÓN	160.000,00 €
541A	222.00	18.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	5.609,00 €
541A	227.06	18.00.00.00.00	SERVICIO VETERINARIO	9.004,92 €
541A	227.07	18.00.00.00.00	SUSCRIPCIÓN PUBLICACIÓN ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	6.000,00 €
541A	230.00	18.00.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.000,00 €
541A	231.00	18.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.000,00 €
541A	310.01	18.00.00.00.00	INTERESES EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO 2015 - 2024	14.347,14 €
541A	342	18.00.00.00.00	INTERESES CABIMER	32.714,62 €
541A	485.00	18.00.00.00.00	APORTACIÓN YERUN	10.000,00 €
541A	485.01	18.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN DEUDA L/P CABIMER	45.286,76 €
541A	647	18.00.00.00.05	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN	928.056,00 €
541A	641	18.00.00.00.16	CAPTACIÓN TALENTO PREDOCTORAL Y POSTDOCTORAL	598.012,00 €
541A	645	18.00.00.00.18	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	530.968,86 €
541A	911	18.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO UNPO 2015	41.473,64 €
541A	911	18.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO UNPO 2019	54.630,54 €
541A	911	18.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO UNPO 2024	32.248,36 €
541A	911	18.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO UNPO 2018	73.664,60 €
FINANCIACIÓN UNIÓN EUROPEA				973.810,00 €
541A	645	18.00.00.00.17	PROYECTOS DE I + D INTERNACIONALES	973.810,00 €
FINANCIACIÓN INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				1.038.101,00 €
541A	645	18.00.00.00.09	SERVICIOS HOMOLOGADOS	410.000,00 €
541A	645	18.00.00.00.17	PROYECTOS DE I + D INTERNACIONALES	25.000,00 €
541A	645	18.00.00.00.21	PROYECTOS COLABORATIVOS	603.101,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO	

CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO	TOTAL	13.168.023,44 €

FINANCIACIÓN DEL EXTERIOR	4.000,00 €

541A 645 18.00.00.00.17	PROYECTOS DE I + D INTERNACIONALES	4.000,00 €

FINANCIACIÓN MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	65.000,00 €

541A 645 18.00.00.00.23	PROYECTOS INNOVACIÓN SOCIAL E I+D+I CUMPLIMIENTO AGENDA 2030	65.000,00 €

FINANCIACIÓN UNIÓN EUROPEA (FEDER)	30.000,00 €

541A 645 18.00.00.00.17	PROYECTOS DE I + D INTERNACIONALES	30.000,00 €

CAP. II	189.649,92 €
CAP. III	47.061,76 €
CAP. IV	55.286,76 €
CAP. VI	12.674.007,86 €
CAP. IX	202.017,14 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	2.551.052,44 €	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	6.908.554,00 €
TOTAL	2.551.052,44 €	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	1.476.990,00 €
		INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.038.101,00 €
		UNIÓN EUROPEA	973.810,00 €
		INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	120.516,00 €
		MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	65.000,00 €
		UNIÓN EUROPEA (FEDER)	30.000,00 €
		DEL EXTERIOR	4.000,00 €
		TOTAL	10.616.971,00 €

CENTRO DE GASTO:	ESCUELA DE DOCTORADO	TOTAL	160.000,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	70.000,00 €

422E 226.06 30.00.01.09.00	MEJORA PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE TESIS DOCTORALES	70.000,00 €

FINANCIACIÓN SANTANDER UNIVERSIDADES	90.000,00 €

134B 481.03 30.00.01.09.01	AYUDAS PREDOCTORALES	38.000,00 €

541A 481.03 30.00.01.09.01	AYUDAS MEJORA TESIS DOCTORALES	42.000,00 €

541E 481.03 30.00.01.09.01	AYUDAS PREDOCTORALES	10.000,00 €

CAP. II	70.000,00 €
CAP. IV	90.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	70.000,00 €	SANTANDER UNIVERSIDADES	90.000,00 €
TOTAL	70.000,00 €	TOTAL	90.000,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO	

CENTRO DE GASTO:	OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL	1.300.000,00 €

FINANCIACIÓN CONTRATOS ART. 60 LOSU Y CONVENIOS	1.300.000,00 €

541E 645	72.00.00.00.01	CONTRATOS ART. 60 LOSU Y CONVENIOS	867.000,00 €
541E 649	72.00.00.00.01	CONTRATOS ART. 60 LOSU Y CONVENIOS	433.000,00 €

CAP. VI	1.300.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
CONTRATOS ART. 60 LOSU Y CONVENIOS	1.300.000,00 €
TOTAL	1.300.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE PROFESORADO

CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE PROFESORADO	TOTAL	16.500,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	16.500,00 €

422D 220.00	18.04.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000,00 €
422D 222.00	18.04.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.000,00 €
422D 226.06	18.04.00.00.00	EVALUACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA PDI	6.500,00 €
422D 230.00	18.04.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.000,00 €
422D 231.00	18.04.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.000,00 €

CAP. II	16.500,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	16.500,00 €
TOTAL	16.500,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	TOTAL	70.200,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	70.200,00 €

134B 220.00	18.09.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00 €
134B 222.00	18.09.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.200,00 €
134B 226.06	18.09.00.00.00	ACCIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL, REDES Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA	16.000,00 €
134B 230.00	18.09.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO. DIETAS	3.500,00 €
134B 231.00	18.09.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO. LOCOMOCIÓN	3.500,00 €
134B 606	18.09.00.00.00	APLICACIÓN UMOVE	45.000,00 €

CAP. II	25.200,00 €

CAP. VI	45.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	70.200,00 €
TOTAL	70.200,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA		CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS		DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO		VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN	
CENTRO DE GASTO:		RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	TOTAL 4.250.734,00 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN SEPIE			3.056.724,00 €
134B	481.00	62.00.00.00.01 BECAS PARA INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES. ERASMUS+KA131	2.651.683,00 €
134E	483	62.00.00.00.01 MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ PDI - PTGAS	99.069,00 €
134E	481.00	62.00.00.00.02 BECAS PARA INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES. ERASMUS KA171	105.972,00 €
134B	645	62.00.00.00.05 PROYECTOS ERASMUS + KA2	200.000,00 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO			1.107.010,00 €
134B	480.02	62.00.00.00.04 BECAS APOYO MOVILIDAD. COMPLEMENTARIAS	1.069.510,00 €
134E	490.01	62.00.00.00.00 AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO	37.500,00 €
FINANCIACIÓN SANTANDER UNIVERSIDADES			87.000,00 €
134B	481.03	62.00.00.00.03 AYUDAS ERASMUS SANTANDER	8.000,00 €
134B	481.03	62.00.00.00.07 BECAS PROGRAMA ATLANTICUS Y OTRAS BECAS SANTANDER NO ERASMUS	79.000,00 €
		CAP. IV	4.050.734,00 €
		CAP. VI	200.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.107.010,00 €	APORTACIÓN SEPIE	3.056.724,00 €
TOTAL	1.107.010,00 €	SANTANDER UNIVERSIDADES	87.000,00 €
		TOTAL	3.143.724,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE ESTUDIANTES	

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES **TOTAL** **489.710,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **300.710,00 €**

422D	220.00	18.02.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000,00 €
422D	222.00	18.02.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	7.500,00 €
422D	226.06	18.02.00.00.00	PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	10.000,00 €
422D	226.06	18.02.00.00.00	PEVAU Y ASUNTOS ESTUDIANTILES	24.100,00 €
422D	226.06	18.02.00.00.00	AYUDAS A CENTROS PARA PROGRAMAS CAPTACIÓN	17.000,00 €
424E	226.06	18.02.00.00.00	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN TALENTO (INTERNO/EXTERNO)	30.000,00 €
428E	227.06	18.02.00.00.00	OPTIMIZACIÓN PORTAL DEL ESTUDIANTE. AUTOMATIZACIÓN PROCESOS ESTUDIANTILES	10.000,00 €
429E	227.06	18.02.00.00.00	ASISTENCIA AL ESTUDIANTADO	14.000,00 €
422D	480.06	62.06.00.00.00	PLAN PROPIO BONOS COMEDOR	30.000,00 €
422D	480.99	62.06.00.00.00	PLAN PROPIO BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	28.110,00 €
422D	481.01	62.06.00.00.02	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES DE GRADO	120.000,00 €
424E	480.03	62.06.00.00.00	ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	6.000,00 €

FINANCIACIÓN SANTANDER UNIVERSIDADES **154.000,00 €**

422D	481.03	62.06.00.00.04	SANTANDER X, PREMIO PROYECTO EMPRENDEDOR, EXCELENCIA 360°	14.000,00 €
422D	481.03	62.06.00.00.04	BONOS COMEDOR	40.000,00 €
422D	481.03	62.06.00.00.04	BECAS SANTANDER AYUDA ECONÓMICA 2026	100.000,00 €

FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS **35.000,00 €**

422E	226.08	18.02.00.00.03	PREMIOS RENDIMIENTO ACADÉMICO	25.000,00 €
422E	483	18.02.00.00.03	AYUDAS SOCIALES	10.000,00 €

CAP. II **141.600,00 €**

CAP. IV **348.110,00 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	300.710,00 €	SANTANDER UNIVERSIDADES	154.000,00 €
TOTAL	300.710,00 €	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	35.000,00 €
		TOTAL	189.000,00 €

CENTRO DE GASTO: CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE **TOTAL** **10.000,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **10.000,00 €**

422D	220.00	18.02.00.00.01	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00 €
422D	226.06	18.02.00.00.01	JORNADAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	7.400,00 €
422D	230.00	18.02.00.00.01	DIETAS CONSEJO DE ESTUDIANTES	800,00 €
422D	231.00	18.02.00.00.01	LOCOMOCIÓN CONSEJO DE ESTUDIANTES	800,00 €

CAP. II **10.000,00 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	10.000,00 €
TOTAL	10.000,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL **TOTAL** **42.200,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **42.200,00 €**

422D	220.00	18.06.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00 €
422D	222.00	18.06.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	16.000,00 €
422D	230.00	18.06.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	3.000,00 €
422D	231.00	18.06.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	3.000,00 €
428E	216	18.06.00.00.00	DESARROLLO PROYECTOS ESTRATÉGICOS	20.000,00 €

CAP. II **42.200,00 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	42.200,00 €
TOTAL	42.200,00 €

CENTRO DE GASTO: CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES **TOTAL** **3.167.588,75 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **3.167.588,75 €**

422D	216	70.03.00.00.00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	574.348,12 €
422D	216	70.03.00.00.00	SOFTWARE CAMPUS, ACADÉMICO Y ERP	1.052.796,43 €
422D	220.00	70.03.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.900,00 €
422D	220.02	70.03.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.000,00 €
422D	227.06	70.03.00.00.00	SERVICIOS DE SOPORTE Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA	587.451,21 €
422D	227.06	70.03.00.00.00	TRABAJOS DERIVADOS ENS	15.000,00 €
422D	606	70.03.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN/LICENCIAS	743.092,99 €
422D	606	70.03.00.00.00	PANTALLAS DIGITALES	20.000,00 €
428E	606	70.03.00.00.00	INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	167.000,00 €

CAP. II **2.237.495,76 €**

CAP. VI **930.092,99 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.167.588,75 €
TOTAL	3.167.588,75 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	

CENTRO DE GASTO: BIBLIOTECA **TOTAL** 1.076.219,44 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 1.076.219,44 €

422D	220.00	70.04.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.700,00 €
422D	220.01	70.04.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS INVESTIGACIÓN	130.000,00 €
422D	220.01	70.04.00.00.00	BIBLIOTECA GENERAL DOCENCIA Y GESTIÓN	94.000,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	MANTENIMIENTO DE SISTEMA RFID	4.185,39 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	MANTENIMIENTO CONTROL AFORO Y RESERVA ESPACIOS Y EQUIPAM.	7.744,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	CONTRATO SOPORTE PROCESO TÉCNICO	18.150,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	CONTRATO SOPORTE LABORATORIO MULTIMEDIA	51.642,80 €
422D	482.99	62.04.00.00.00	BECAS Y AYUDAS PROPIAS	59.040,00 €
422D	445	70.04.00.00.00	CONSORCIO DE BIBLIOTECAS	696.757,25 €
422D	605	70.04.00.00.00	EQUIPAMIENTO	6.000,00 €

CAP. II 314.422,19 €

CAP. IV 755.797,25 €

CAP. VI 6.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.076.219,44 €
TOTAL	1.076.219,44 €

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD
CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD
TOTAL	32.500,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 32.500,00 €

422D	222.00	18.14.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	18.500,00 €
422D	230.00	18.14.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.000,00 €
422D	231.00	18.14.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.000,00 €
429E	220.00	18.14.00.00.00	ACTUACIONES POLÍTICA MEDIAMBIENTAL	4.000,00 €
429E	226.99	18.14.00.00.00	ACTUACIONES AHORRO ENERGÉTICO	4.000,00 €
429E	226.99	18.14.00.00.00	MANTENIMIENTO HUERTOS	2.000,00 €
429E	227.09	18.14.00.00.00	ORGANIZACIÓN ECOMERCADO	2.000,00 €

CAP. II 32.500,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	32.500,00 €
TOTAL	32.500,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	

CENTRO DE GASTO: INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS **TOTAL** 2.247.597,10 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 2.149.333,74 €

422D	212	70.00.00.00.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	274.648,00 €
427E	213.01	70.00.00.00.00	INSTALACIONES	250.993,00 €
427E	227.06	70.00.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	122.202,15 €
422D	662	70.00.00.00.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, RENOVACIÓN	705.340,00 €
429E	662	70.00.00.00.07	COFINANCIACIÓN OBRA PIREP CENTRAL TÉRMICA	710.234,83 €
429E	603.01	70.00.00.00.08	COFINANCIACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EDIFICIO 24	85.915,76 €

FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS 98.263,36 €

429E	603.01	70.00.00.00.10	INCENTIVO PRTR PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO	98.263,36 €

CAP. II 647.843,15 €

CAP. VI 1.599.753,95 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	2.149.333,74 €	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	98.263,36 €
TOTAL	2.149.333,74 €	TOTAL	98.263,36 €

CENTRO DE GASTO: SUMINISTROS DEL CAMPUS **TOTAL** 2.336.510,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 2.336.510,00 €

422D	221.00	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.121.130,00 €
422D	221.01	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE AGUA	181.500,00 €
422D	221.02	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE GAS	30.250,00 €
422D	221.03	70.05.00.00.00	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	3.630,00 €

CAP. II 2.336.510,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	2.336.510,00 €
TOTAL	2.336.510,00 €

CENTRO DE GASTO: SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS **TOTAL** 5.026.093,66 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 5.026.093,66 €

422D	223	70.02.00.00.00	ALMACÉN Y MUDANZAS	208.621,06 €
422D	227.00	70.02.00.00.00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.130.257,44 €
422D	227.01.00	70.02.00.00.00	SERVICIO DE SEGURIDAD (VIGILANCIA)	948.385,41 €
422D	227.01.01	70.02.00.00.00	AYUDANTES DE SERVICIOS	1.738.829,75 €

CAP. II 5.026.093,66 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	5.026.093,66 €
TOTAL	5.026.093,66 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	

CENTRO DE GASTO: MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS **TOTAL** 1.433.651,44 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 1.433.651,44 €

422D 227.06 70.01.00.00.00 MANTENIMIENTO 1.433.651,44 €

CAP. II 1.433.651,44 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.433.651,44 €
TOTAL	1.433.651,44 €

CENTRO DE GASTO: PROTECCIÓN AMBIENTAL **TOTAL** 567.630,88 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 567.630,88 €

429E 226.99 70.06.00.00.00 GASTOS COORDINACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL 20.000,00 €

429E 227.08 70.06.00.00.00 SERVICIO MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA 547.630,88 €

CAP. II 567.630,88 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	567.630,88 €
TOTAL	567.630,88 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES	

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES **TOTAL** **149.400,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **88.400,00 €**

422D	213.01	18.12.00.00.00	MANTENIMIENTO ZONAS DEPORTIVAS	17.500,00 €
422D	220.00	18.12.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00 €
422D	222.00	18.12.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	500,00 €
422D	230.00	18.12.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.500,00 €
422D	231.00	18.12.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.500,00 €
429E	226.06	18.12.00.00.00	EUROEPAN NETWORK ACADEMY SPORT	500,00 €
429E	226.06	18.12.00.00.00	CAMPAÑAS ALIMENTACIÓN SALUDABLE	500,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.00	GALA PREMIOS DEPORTE	1.000,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.00	SEMANA EUROPEA DEL DEPORTE	400,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.00	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CAMPUS SALUDABLE	7.500,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.00	HEALTHY CAMPUS FISU	1.000,00 €
429E	227.06	18.12.00.00.00	CENTRO DE ESTUDIOS OLÍMPICOS E INVESTIGACIÓN	1.500,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.02	ACTIVIDADES DEPORTIVAS SDUPO	12.000,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.02	CARRERA POPULAR	2.000,00 €
429E	227.06	18.12.00.00.02	ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS/SELECCIONES DEPORTIVAS	12.500,00 €
429E	227.06	18.12.00.00.02	CAMPEONATOS DEPORTIVOS CAU-CEU	24.000,00 €
429E	607	18.12.00.00.00	MATERIAL DEPORTIVO	2.500,00 €

FINANCIACIÓN SANTANDER UNIVERSIDADES **31.000,00 €**

429E	481.03	62.05.00.00.01	AYUDAS DEPORTISTAS EDER-UPO	4.000,00 €
429E	481.03	62.05.00.00.01	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DEPORTIVAS	27.000,00 €

FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS **30.000,00 €**

429E	226.10	18.12.00.00.03	CAMPEONATOS DEPORTIVOS CAU	30.000,00 €

CAP. II	115.900,00 €
CAP. IV	31.000,00 €
CAP. VI	2.500,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	88.400,00 €	SANTANDER UNIVERSIDADES	31.000,00 €
TOTAL	88.400,00 €	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	30.000,00 €
		TOTAL	61.000,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			VICERRECTORA DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES	
CENTRO DE GASTO:			VICERRECTORADO DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES	TOTAL 218.562,52 €
FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN				8.000,00 €
422D	226.06	18.07.00.00.04	ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO	8.000,00 €
FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD				71.112,52 €
425E	226.06	18.07.00.00.03	ALOJAMIENTO COMPARTIDO	16.400,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.03	CONSTRUYENDO SOLIDARIDAD	15.000,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.03	VOLUNTARIADO EUROPEO	2.000,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.03	PROGRAMA VOLUNTARIADO	8.000,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.03	OBSERVATORIO DE VOLUNTARIADO	6.000,00 €
425E	226.99	18.07.00.00.03	PROYECTOS SOCIALES FLORA TRISTÁN	23.712,52 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				102.950,00 €
422D	220.00	18.07.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	800,00 €
422D	222.00	18.07.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	5.000,00 €
422D	230.00	18.07.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	800,00 €
422D	231.00	18.07.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	800,00 €
425E	213.01	18.07.00.00.00	RADIO UPO	550,00 €
425E	226.09	18.07.00.00.00	PROMOCIÓN CULTURAL	35.000,00 €
425E	227.06	18.07.00.00.00	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL	60.000,00 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS				36.500,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.05	APORTACIÓN A CÁTEDRA DE FLAMENCO	36.500,00 €
			CAP. II	218.562,52 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	102.950,00 €	CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	71.112,52 €
TOTAL	102.950,00 €	APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS	36.500,00 €
		CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	8.000,00 €
		TOTAL	115.612,52 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS		
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN		TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES		
CENTRO DE GASTO:	AULA ABIERTA DE MAYORES	TOTAL	246.265,04 €
FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD			20.000,00 €
422D 226.06 60.03.01.01	CONFERENCIAS Y CURSOS. CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD		20.000,00 €
FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTOS			130.225,04 €
422D 226.06 60.03.01.01	CONFERENCIAS Y CURSOS. AYUNTAMIENTOS		88.225,04 €
422D 226.06 60.03.01.01	CONFERENCIAS Y CURSOS. DIPUTACIÓN DE SEVILLA		42.000,00 €
FINANCIACIÓN INGRESOS POR MATRÍCULAS			96.040,00 €
422D 226.06 60.03.01.01	CONFERENCIAS Y CURSOS. MATRÍCULAS		96.040,00 €
		CAP. II	246.265,04 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTOS	130.225,04 €
INGRESOS POR MATRÍCULAS	96.040,00 €
CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	20.000,00 €
TOTAL	246.265,04 €

RESPONSABLE DEL GASTO	SECRETARIA GENERAL		
CENTRO DE GASTO:	SECRETARÍA GENERAL	TOTAL	119.278,76 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO			119.278,76 €
422D 220.00 12.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.810,00 €
422D 222.00 12.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		5.000,00 €
422D 226.03 12.00.00.00.00	GASTOS PROCESOS JURÍDICOS		4.699,00 €
422D 226.06 12.00.00.00.00	CUOTA COLEGIACIÓN		1.197,00 €
422D 226.99 12.00.00.00.00	MANTENIMIENTO BASE DATOS ASESORÍA JURÍDICA		672,76 €
422D 226.99 12.00.00.00.00	DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS		18.150,00 €
422D 226.99 12.00.00.00.00	MATERIAL NO INVENTARIABLE. TÍTULOS		65.000,00 €
422D 227.06 12.00.00.00.00	INFORMES Y CONSULTAS JURÍDICAS		3.000,00 €
422D 227.06 12.00.00.00.00	ASESORIA EXTERNA (IGUALA)		18.150,00 €
422D 230.00 12.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		800,00 €
422D 231.00 12.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		800,00 €
		CAP. II	119.278,76 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	119.278,76 €
TOTAL	119.278,76 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DEFENSOR UNIVERSITARIO	

CENTRO DE GASTO: DEFENSORÍA UNIVERSITARIA **TOTAL** 3.083,50 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 3.083,50 €

422D	220.00	19.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	292,50 €
422D	222.00	19.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.790,10 €
422D	230.00	19.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	500,00 €
422D	231.00	19.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	500,90 €

CAP. II 3.083,50 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.083,50 €
TOTAL	3.083,50 €

RESPONSABLE DEL GASTO	INSPECTOR DE SERVICIOS

CENTRO DE GASTO: INSPECCIÓN DE SERVICIOS **TOTAL** 3.315,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 3.315,00 €

422D	220.00	19.10.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	325,00 €
422D	222.00	19.10.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.989,00 €
422D	230.00	19.10.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	500,00 €
422D	231.00	19.10.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	501,00 €

CAP. II 3.315,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.315,00 €
TOTAL	3.315,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	DECANO/A - DIRECTOR/A CENTRO

CENTRO DE GASTO: FACULTADES / ESCUELAS **TOTAL** 162.004,92 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 162.004,92 €

422D	2	30.01.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	15.405,51 €
422D	2	30.02.00.00.00	FACULTAD DE DERECHO	34.627,29 €
422D	2	30.03.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	23.174,46 €
422D	2	30.04.00.00.00	FACULTAD DE HUMANIDADES	18.055,43 €
422D	2	30.05.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	13.772,62 €
422D	2	30.06.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	23.451,31 €
422D	2	30.07.00.00.00	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	12.518,30 €
422D	2	99.01	CONTRATO PROGRAMA	21.000,00 €

CAP. II 162.004,92 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	162.004,92 €
TOTAL	162.004,92 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	TOTAL	25.107,61 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	25.107,61 €

422D	220.00	20.15.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00 €
422D	220.01.01	20.15.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	4.850,00 €
422D	220.02	20.15.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.500,00 €
422D	222.00	20.15.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.922,57 €
422D	222.01	20.15.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	216,15 €
422D	226.02	20.15.00.00.00	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	1.000,00 €
422D	226.06	20.15.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.200,00 €
422D	227.06	20.15.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	1.000,00 €
422D	227.07	20.15.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	1.000,00 €
422D	230.00	20.15.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.918,89 €
422D	231.00	20.15.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	3.000,00 €
422D	606	20.15.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	2.000,00 €

CAP. II	23.107,61 €

CAP. VI	2.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	25.107,61 €
TOTAL	25.107,61 €

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	TOTAL	36.005,76 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	36.005,76 €

422D	220.00	20.02.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.697,51 €
422D	220.01.01	20.02.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	12.000,00 €
422D	220.02	20.02.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.664,71 €
422D	221.07	20.02.00.00.00	MATERIAL DE LABORATORIO	6.109,61 €
422D	222.00	20.02.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.971,84 €
422D	222.01	20.02.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	326,17 €
422D	226.06	20.02.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.095,92 €
422D	227.06	20.02.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.400,00 €
422D	605	20.02.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	290,00 €
422D	606	20.02.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	450,00 €

CAP. II	35.265,76 €

CAP. VI	740,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	36.005,76 €
TOTAL	36.005,76 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	

CENTRO DE GASTO: DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA **TOTAL** **52.247,36 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **52.247,36 €**

422D	220.00	20.10.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.440,60 €
422D	220.01.01	20.10.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	8.625,00 €
422D	220.02	20.10.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.826,22 €
422D	221.07	20.10.00.00.00	MATERIAL DE LABORATORIO	1.387,49 €
422D	222.00	20.10.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.369,63 €
422D	222.01	20.10.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	100,00 €
422D	226.04	20.10.00.00.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	990,00 €
422D	226.99	20.10.00.00.00	GASTOS DIVERSOS	400,00 €
422D	227.06	20.10.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	363,70 €
422D	227.07	20.10.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	9.777,51 €
422D	230.00	20.10.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO. DIETAS	486,49 €
422D	231.00	20.10.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO. LOCOMOCIÓN	243,24 €
422D	606	20.10.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	6.198,90 €
422D	608.01	20.10.00.00.00	MATERIAL DE LABORATORIO INVENTARIABLE	5.038,58 €

CAP. II **41.009,88 €**

CAP. VI **11.237,48 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	52.247,36 €
TOTAL	52.247,36 €

CENTRO DE GASTO: DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO **TOTAL** **44.635,50 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **44.635,50 €**

422D	220.00	20.04.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	11.115,46 €
422D	220.01.01	20.04.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	12.791,60 €
422D	220.02	20.04.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.717,91 €
422D	222.00	20.04.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.530,27 €
422D	222.01	20.04.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	467,02 €
422D	226.06	20.04.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.972,78 €
422D	230.00	20.04.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	4.346,85 €
422D	231.00	20.04.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.693,61 €

CAP. II **44.635,50 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	44.635,50 €
TOTAL	44.635,50 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA		CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS		DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO		DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	
CENTRO DE GASTO:		DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO	TOTAL 76.364,30 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO			76.364,30 €
422D	220.00	20.05.00.00.00 MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.854,39 €
422D	220.01.01	20.05.00.00.00 COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	20.293,50 €
422D	220.02	20.05.00.00.00 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.000,00 €
422D	222.00	20.05.00.00.00 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.776,29 €
422D	222.01	20.05.00.00.00 COMUNICACIONES POSTALES	1.168,62 €
422D	223	20.05.00.00.00 TRANSPORTES	500,00 €
422D	226.02	20.05.00.00.00 INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	500,00 €
422D	226.06	20.05.00.00.00 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	9.679,70 €
422D	226.99	20.05.00.00.00 GASTOS DIVERSOS	1.663,39 €
422D	227.06	20.05.00.00.00 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.200,00 €
422D	227.07	20.05.00.00.00 PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	3.300,00 €
422D	230.00	20.05.00.00.00 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	3.559,08 €
422D	231.00	20.05.00.00.00 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	7.586,15 €
422D	605	20.05.00.00.00 MOBILIARIO Y ENSERES	2.950,00 €
422D	606	20.05.00.00.00 SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	5.333,18 €
		CAP. II	68.081,12 €
		CAP. VI	8.283,18 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	76.364,30 €
TOTAL	76.364,30 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TOTAL	31.130,91 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	31.130,91 €

422D	213.00	20.13.00.00.00	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	100,00 €
422D	220.00	20.13.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000,00 €
422D	220.01.01	20.13.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	10.125,00 €
422D	220.02	20.13.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.000,00 €
422D	221.99	20.13.00.00.00	OTROS SUMINISTROS	200,00 €
422D	222.00	20.13.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.660,15 €
422D	222.01	20.13.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	10,00 €
422D	226.02	20.13.00.00.00	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	50,00 €
422D	226.04	20.13.00.00.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.000,00 €
422D	226.06	20.13.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	6.935,76 €
422D	226.99	20.13.00.00.00	GASTOS DIVERSOS	50,00 €
422D	230.00	20.13.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	500,00 €
422D	231.00	20.13.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	500,00 €
422D	605	20.13.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	200,00 €
422D	606	20.13.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	800,00 €

CAP. II 30.130,91 €

CAP. VI 1.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	31.130,91 €
TOTAL	31.130,91 €

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	TOTAL	57.711,70 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	57.711,70 €

422D	220.00	20.07.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.500,00 €
422D	220.01.01	20.07.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	13.500,00 €
422D	220.02	20.07.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.200,00 €
422D	222.00	20.07.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.678,10 €
422D	222.01	20.07.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	149,67 €
422D	226.06	20.07.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.983,93 €
422D	227.06	20.07.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	2.000,00 €
422D	227.07	20.07.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	1.000,00 €
422D	230.00	20.07.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.000,00 €
422D	231.00	20.07.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.200,00 €
422D	605	20.07.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	2.500,00 €
422D	606	20.07.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	6.000,00 €

CAP. II 49.211,70 €

CAP. VI 8.500,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	57.711,70 €
TOTAL	57.711,70 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	

CENTRO DE GASTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL **TOTAL** **32.525,81 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **32.525,81 €**

422D	220.00	20.16.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.801,25 €
422D	220.01.01	20.16.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	3.850,00 €
422D	220.02	20.16.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	673,00 €
422D	222.00	20.16.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.364,29 €
422D	222.01	20.16.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	200,00 €
422D	226.02	20.16.00.00.00	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	300,00 €
422D	226.06	20.16.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	8.519,10 €
422D	227.06	20.16.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	900,00 €
422D	227.07	20.16.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	740,00 €
422D	230.00	20.16.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	5.017,19 €
422D	231.00	20.16.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.000,00 €
422D	605	20.16.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	660,98 €
422D	606	20.16.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	1.500,00 €

CAP. II **30.364,83 €**

CAP. VI **2.160,98 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	32.525,81 €
TOTAL	32.525,81 €

CENTRO DE GASTO: DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN **TOTAL** **58.700,51 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **58.700,51 €**

422D	220.00	20.09.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	11.088,45 €
422D	220.01.01	20.09.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	19.404,80 €
422D	220.02	20.09.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.544,22 €
422D	222.00	20.09.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.811,07 €
422D	222.01	20.09.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	447,18 €
422D	226.06	20.09.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	9.979,61 €
422D	227.06	20.09.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	3.880,96 €
422D	227.07	20.09.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	3.880,96 €
422D	230.00	20.09.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	277,21 €
422D	231.00	20.09.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	277,21 €
422D	605	20.09.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	554,42 €
422D	606	20.09.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	554,42 €

CAP. II **57.591,67 €**

CAP. VI **1.108,84 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	58.700,51 €
TOTAL	58.700,51 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	TOTAL	19.498,63 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	19.498,63 €

422D	220.00	20.01.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.547,47 €
422D	220.01.01	20.01.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	3.600,00 €
422D	220.02	20.01.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.263,45 €
422D	220.02	20.01.00.00.00	LICENCIAS	800,00 €
422D	221.07	20.01.00.00.00	MATERIAL DE LABORATORIO	2.466,86 €
422D	222.00	20.01.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.224,96 €
422D	222.01	20.01.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	17,91 €
422D	226.06	20.01.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00 €
422D	227.06	20.01.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.300,00 €
422D	227.07	20.01.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	777,98 €
422D	605	20.01.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	500,00 €

CAP. II	18.998,63 €

CAP. VI	500,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	19.498,63 €
TOTAL	19.498,63 €

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	TOTAL	34.064,21 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	34.064,21 €

422D	220.00	20.08.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.122,70 €
422D	220.01.01	20.08.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	6.000,00 €
422D	220.02	20.08.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.030,67 €
422D	222.00	20.08.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	936,00 €
422D	222.01	20.08.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	136,31 €
422D	223	20.08.00.00.00	TRANSPORTES	5.051,56 €
422D	226.06	20.08.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.786,97 €

CAP. II	34.064,21 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	34.064,21 €
TOTAL	34.064,21 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	TOTAL	37.165,64 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	37.165,64 €

422D	220.00	20.14.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.500,00 €
422D	220.01.01	20.14.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	13.482,00 €
422D	220.02	20.14.00.00.00	LICENCIAS	2.000,00 €
422D	222.00	20.14.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.307,82 €
422D	222.01	20.14.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	40,37 €
422D	226.06	20.14.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	13.835,45 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	37.165,64 €
TOTAL	37.165,64 €

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	TOTAL	27.216,70 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	27.216,70 €

422D	213.00	20.03.00.00.00	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	190,25 €	
422D	220.00	20.03.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.229,20 €	
422D	220.01.01	20.03.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	2.000,00 €	
422D	220.02	20.03.00.00.00	LICENCIAS	1.495,00 €	
422D	220.02	20.03.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.638,85 €	
422D	221.07	20.03.00.00.00	MATERIAL DE LABORATORIO	1.208,82 €	
422D	222.00	20.03.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.127,62 €	
422D	222.01	20.03.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	105,81 €	
422D	226.06	20.03.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.274,98 €	
422D	227.06	20.03.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.621,89 €	
422D	230.00	20.03.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.170,00 €	
422D	231.00	20.03.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.970,00 €	
422D	606	20.03.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	4.184,28 €	
				CAP. II	23.032,42 €
				CAP. VI	4.184,28 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	27.216,70 €
TOTAL	27.216,70 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	

CENTRO DE GASTO: DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA **TOTAL** **31.627,67 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **31.627,67 €**

422D	220.00	20.17.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.250,00 €
422D	220.01.01	20.17.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	5.000,00 €
422D	220.02	20.17.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.250,00 €
422D	222.00	20.17.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.415,36 €
422D	222.01	20.17.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	109,06 €
422D	226.06	20.17.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	8.103,25 €
422D	230.00	20.17.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.000,00 €
422D	231.00	20.17.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.000,00 €
422D	605	20.17.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00 €
422D	606	20.17.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	5.000,00 €

CAP. II **25.127,67 €**

CAP. VI **6.500,00 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	31.627,67 €
TOTAL	31.627,67 €

CENTRO DE GASTO: DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES **TOTAL** **32.795,47 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **32.795,47 €**

422D	220.00	20.11.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.200,00 €
422D	220.01	20.11.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	1.650,00 €
422D	220.02	20.11.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000,00 €
422D	222.00	20.11.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.095,98 €
422D	222.01	20.11.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	394,55 €
422D	226.06	20.11.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.500,00 €
422D	227.06	20.11.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	1.554,94 €
422D	227.07	20.11.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	4.000,00 €
422D	230.00	20.11.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.700,00 €
422D	231.00	20.11.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.200,00 €
422D	605	20.11.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €
422D	606	20.11.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	2.500,00 €

CAP. II **28.295,47 €**

CAP. VI **4.500,00 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	32.795,47 €
TOTAL	32.795,47 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	

CENTRO DE GASTO: CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO **TOTAL** 628.940,00 €

FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 410.000,00 €

541A	221.00	40.00.00.00.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	249.659,60 €
541A	226.06	40.00.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	19.380,00 €
541A	227.01.01	40.00.00.00.00	AYUDANTES DE SERVICIO	60.000,00 €
541A	641	40.00.00.00.00	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO	80.960,40 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 218.940,00 €

541A	212	40.00.00.00.02	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00 €
541A	213.00	40.00.00.00.02	MAQUINARIA	15.000,00 €
541A	215	40.00.00.00.02	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00 €
541A	216	40.00.00.00.02	EQUIPOS INFORMÁTICOS	15.000,00 €
541A	219.00	40.00.00.00.02	REPARACIONES INMOVILIZADO MATERIAL	12.000,00 €
541A	220.00	40.00.00.00.02	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.000,00 €
541A	220.02	40.00.00.00.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.500,00 €
541A	221.00	40.00.00.00.02	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10.340,40 €
541A	221.01	40.00.00.00.02	SUMINISTRO DE AGUA	5.400,00 €
541A	221.99	40.00.00.00.02	OTROS SUMINISTROS	59.400,00 €
541A	222.99	40.00.00.00.02	COMUNICACIONES	5.500,00 €
541A	223	40.00.00.00.02	TRANSPORTES	1.500,00 €
541A	225.00	40.00.00.00.02	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00 €
541A	226.02	40.00.00.00.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	3.000,00 €
541A	226.06	40.00.00.00.02	ACTUACIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	2.000,00 €
541A	226.06	40.00.00.00.02	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00 €
541A	227.00	40.00.00.00.02	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00 €
541A	227.03	40.00.00.00.02	MENSAJERÍA	3.000,00 €
541A	227.06	40.00.00.00.02	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	17.799,60 €
541A	230.00	40.00.00.00.02	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.500,00 €
541A	231.00	40.00.00.00.02	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.500,00 €

CAP. II 547.979,60 €

CAP. VI 80.960,40 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	218.940,00 €	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	410.000,00 €
TOTAL	218.940,00 €	TOTAL	410.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR CABIMER		
CENTRO DE GASTO:	CABIMER	TOTAL	155.070,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 155.070,00 €

541A	485.01	40.01.00.00.00	APORTACIÓN FUNDACION	155.070,00 €

CAP. IV 155.070,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	155.070,00 €
TOTAL	155.070,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS		
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN		TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	PRESIDENTE-A / SECRETARIO-A		
CENTRO DE GASTO:	ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL	TOTAL	3.149,12 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO			3.149,12 €
422D 482.99 19.01.00.00.00	JUNTA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		572,78 €
422D 482.99 19.02.00.00.00	JUNTA PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS		572,78 €
422D 482.99 19.03.00.00.00	COMITÉ DE EMPRESA PDI		572,78 €
422D 482.99 19.04.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL CC.OO.		286,00 €
422D 482.99 19.06.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.		286,00 €
422D 482.99 19.07.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL U.G.T.		286,00 €
422D 482.99 19.08.00.00.00	COMITÉ DE EMPRESA PAS		572,78 €
		CAP. IV	3.149,12 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.149,12 €
TOTAL	3.149,12 €



Presupuesto 2026

CENTRO DE GASTO	FINANCIACION AFECTADA	FINANCIACION NO AFECTADA	TOTAL	Capítulo I Afectada	Capítulo I No Afectada	Capítulo II Afectada	Capítulo II No Afectada	Capítulo III Afectada	Capítulo III No Afectada	Capítulo IV Afectada	Capítulo IV No Afectada	Capítulo VI Afectada	Capítulo VI No Afectada	Capítulo VIII Afectada	Capítulo VIII No Afectada	Capítulo IX Afectada	Capítulo IX No Afectada
CONSEJO SOCIAL	15.000,00 €	150.000,00 €	165.000,00 €		54.592,86 €	15.000,00 €	95.407,14 €										
RECTORADO		48.937,31 €	48.937,31 €				48.937,31 €										
GASTOS DE PERSONAL	2.361.700,69 €	77.445.263,31 €	79.806.964,00 €	2.361.700,69 €	77.445.263,31 €					70.837,58 €				60.000,00 €			
ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	176.699,24 €	329.138,34 €	505.837,58 €	45.861,66 €	229.138,34 €		100.000,00 €										
GASTOS COMUNES	522.293,97 €	1.214.391,70 €	1.736.685,67 €				624.992,81 €		76.778,53 €	522.293,97 €	42.575,53 €						470.044,83 €
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		80.000,00 €	80.000,00 €				80.000,00 €										
IGUALDAD DE GÉNERO	90.000,00 €	22.100,00 €	112.100,00 €			90.000,00 €	14.600,00 €				7.500,00 €						
GESTIÓN DE LA CALIDAD		43.250,00 €	43.250,00 €				33.450,00 €										
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		12.989,00 €	12.989,00 €				12.989,00 €										
VICERRECTORADO DE GRADO Y MÁSTER		963.836,25 €	963.836,25 €				864.409,85 €			55.000,00 €			44.426,40 €				
VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FORMACIÓN PERMANENTE Y FUNDACIONES	57.000,00 €	23.713,74 €	80.713,74 €			57.000,00 €	23.713,74 €										
PROTOCOLO		12.000,00 €	12.000,00 €				12.000,00 €										
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN		43.299,07 €	43.299,07 €				43.299,07 €										
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE		1.002.957,05 €	1.002.957,05 €				1.002.957,05 €										
FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE		5.000,00 €	5.000,00 €				5.000,00 €										
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO	#####	2.551.052,44 €	13.168.023,44 €				189.649,92 €	47.061,76 €			55.286,76 €	10.616.971,00 €	2.057.036,86 €				202.017,14 €
ESCUELA DE DOCTORADO	90.000,00 €	70.000,00 €	160.000,00 €				70.000,00 €			90.000,00 €							
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	1.300.000,00 €		1.300.000,00 €									1.300.000,00 €					
VICERRECTORADO DE PROFESORADO		16.500,00 €	16.500,00 €				16.500,00 €										
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		70.200,00 €	70.200,00 €				25.200,00 €						45.000,00 €				
RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	3.143.724,00 €	1.107.010,00 €	4.250.734,00 €						2.943.724,00 €		1.107.010,00 €	200.000,00 €					
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	189.900,00 €	300.710,00 €	489.710,00 €			25.000,00 €	116.600,00 €			164.000,00 €	184.110,00 €						
CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE		10.000,00 €	10.000,00 €				10.000,00 €										
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL		42.200,00 €	42.200,00 €				42.200,00 €										
CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		3.167.588,75 €	3.167.588,75 €				2.237.495,76 €						930.092,99 €				
BIBLIOTECA		1.076.219,44 €	1.076.219,44 €				314.422,19 €				755.797,25 €		6.000,00 €				
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD		32.500,00 €	32.500,00 €				32.500,00 €										
INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS	98.263,36 €	2.149.333,74 €	2.247.597,10 €				647.843,15 €					98.263,36 €	1.501.490,59 €				
SUMINISTROS DEL CAMPUS		2.336.510,00 €	2.336.510,00 €				2.336.510,00 €										
SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS		5.026.093,66 €	5.026.093,66 €				5.026.093,66 €										
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS		1.433.651,44 €	1.433.651,44 €				1.433.651,44 €										
PROTECCIÓN AMBIENTAL		567.630,88 €	567.630,88 €				567.630,88 €										
VICERRECTORADO DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES	61.000,00 €	88.400,00 €	149.400,00 €			30.000,00 €	85.900,00 €			31.000,00 €			2.500,00 €				
VICERRECTORADO DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES	115.612,52 €	102.950,00 €	218.562,52 €				115.612,52 €										
AULA ABIERTA DE MAYORES	246.265,04 €		246.265,04 €			246.265,04 €											
SECRETARÍA GENERAL		119.278,76 €	119.278,76 €				119.278,76 €										
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA		3.083,50 €	3.083,50 €				3.083,50 €										
INSPECCIÓN DE SERVICIOS		3.315,00 €	3.315,00 €				3.315,00 €										
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES		15.437,04 €	15.437,04 €				15.437,04 €										
FACULTAD DE DERECHO		34.481,08 €	34.481,08 €				34.481,08 €										
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES		22.984,95 €	22.984,95 €				22.984,95 €										
FACULTAD DE HUMANIDADES		18.179,65 €	18.179,65 €				18.179,65 €										
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		13.802,89 €	13.802,89 €				13.802,89 €										
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		23.956,28 €	23.956,28 €				23.956,28 €										
ESCUELA POLITÉCNICA		12.163,03 €	12.163,03 €				12.163,03 €										
CONTRATO PROGRAMA		21.000,00 €	21.000,00 €				21.000,00 €										
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA		25.107,61 €	25.107,61 €				23.107,61 €						2.000,00 €				
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA		36.005,76 €	36.005,76 €				35.265,76 €						740,00 €				
DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA		52.247,36 €	52.247,36 €				41.009,88 €						11.237,48 €				
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO		44.635,50 €	44.635,50 €				44.635,50 €										
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO		76.364,30 €	76.364,30 €				68.081,12 €						8.283,18 €				
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA		31.130,91 €	31.130,91 €				30.130,91 €						1.000,00 €				
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA		57.711,70 €	57.711,70 €				49.211,70 €						8.500,00 €				
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL		32.525,81 €	32.525,81 €				30.364,83 €						2.160,98 €				
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN		58.700,51 €	58.700,51 €				57.591,67 €						1.108,84 €				
DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR		19.498,63 €	19.498,63 €				18.998,63 €						500,00 €				
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA		34.064,21 €	34.064,21 €				34.064,21 €										
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING		37.165,64 €	37.165,64 €				37.165,64 €										
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES		27.216,70 €	27.216,70 €				23.032,42 €						4.184,28 €				
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA		31.627,67 €	31.627,67 €				25.127,67 €						6.500,00 €				
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		32.795,47 €	32.795,47 €				28.295,47 €						4.500,00 €				
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	410.000,00 €	218.940,00 €	628.940,00 €			329.039,60 €	218.940,00 €					80.960,40 €					
CABIMER		155.070,00 €	155.070,00 €									155.070,00 €					
COMITÉ DE EMPRESA PAS		572,78 €	572,78 €									572,78 €					
COMITÉ DE EMPRESA PDI		572,78 €	572,78 €									572,78 €					
JUNTA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		572,78 €	572,78 €									572,78 €					
JUNTA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		572,78 €	572,78 €									572,78 €					
SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.		286,00 €	286,00 €									286,00 €					
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.		286,00 €	286,00 €									286,00 €					
SECCIÓN SINDICAL U.G.T.		286,00 €	286,00 €									286,00 €					
TOTALES FINANCIACIÓN	19.493.529,82 €	102.807.065,20 €	122.300.595,02 €	2.407.562,35 €	77.728.994,51 €	907.917,16 €	17.269.608,17 €	- €	123.840,29 €	3.821.855,55 €	2.375.298,66 €	12.296.194,76 €	4.637.261,60 €	60.000,00 €	- €	- €	672.061,97 €

CUADRO RESUMEN ORGÁNICAS

	AFECTADA	NO AFECTADA	TOTAL
Capítulo I	2.407.562,35 €	77.728.994,51 €	80.136.556,86 €
Capítulo II	907.917,16 €	17.269.608,17 €	18.177.525,33 €
Capítulo III	- €	123.840,29 €	123.840,29 €
Capítulo IV	3.821.855,55 €	2.375.298,66 €	6.197.154,21 €
Capítulo VI	12.296.194,76 €	4.637.261,60 €	16.933.456,36 €
Capítulo VIII	60.000,00 €	- €	60.000,00 €
Capítulo IX	- €	672.061,97 €	672.061,97 €
TOTALES	19.493.529,82 €	102.807.065,20 €	122.300.595,02 €



U N I V E R S I D A D

PABLO^D
OLAVIDE
S E V I L L A

PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESPONSABLE DE ORGÁNICA



PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESPONSABLE DE ORGÁNICA

PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL		TOTAL ORGÁNICA
13.00.10.00.00		150.000,00 €
13.00.10.00.03		15.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	165.000,00 €
RECTOR		TOTAL ORGÁNICA
10.00.00.00.01		46.437,31 €
18.10.00.00.00		2.500,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	48.937,31 €
RECTOR / GERENTE		TOTAL ORGÁNICA
10.00.00.00.00		1.736.685,67 €
10.01.00.00.00		505.837,58 €
10.01.00.00.01		77.445.263,31 €
10.01.00.00.02		2.361.700,69 €
84.00.00.00.00		80.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	82.129.487,25 €
DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO		TOTAL ORGÁNICA
18.11.00.00.00		14.600,00 €
18.11.00.00.01		22.500,00 €
18.11.00.00.02		67.500,00 €
62.10.00.00.00		7.500,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	112.100,00 €
DELEGADO DEL RECTOR PARA LA CALIDAD		TOTAL ORGÁNICA
15.00.00.00.00		33.450,00 €
62.07.00.00.00		9.800,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	43.250,00 €
VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		TOTAL ORGÁNICA
18.05.00.00.00		12.989,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	12.989,00 €
VICERRECTOR DE GRADO Y MÁSTER		TOTAL ORGÁNICA
18.13.00.00.00		273.836,25 €
30.00.01.10.00		680.000,00 €
62.02.00.00.00		10.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	963.836,25 €



PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESPONSABLE DE ORGÁNICA

VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FORMACIÓN PERMANENTE Y FUNDACIONES		TOTAL ORGÁNICA
10.04.00.00.00		12.000,00 €
17.00.00.00.00		43.299,07 €
18.01.00.00.00		23.713,74 €
18.01.00.00.03		57.000,00 €
89.00.00.00.00		1.002.957,05 €
89.02.00.00.00		5.000,00 €
TOTAL RESPONSABLE:		1.143.969,86 €
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO		TOTAL ORGÁNICA
18.00.00.00.00		494.015,58 €
18.00.00.00.02		120.516,00 €
18.00.00.00.03		6.908.554,00 €
18.00.00.00.05		928.056,00 €
18.00.00.00.09		410.000,00 €
18.00.00.00.10		217.756,00 €
18.00.00.00.14		880.000,00 €
18.00.00.00.16		598.012,00 €
18.00.00.00.17		1.032.810,00 €
18.00.00.00.18		530.968,86 €
18.00.00.00.21		603.101,00 €
18.00.00.00.22		379.234,00 €
18.00.00.00.23		65.000,00 €
30.00.01.09.00		70.000,00 €
30.00.01.09.01		90.000,00 €
72.00.00.00.01		1.300.000,00 €
TOTAL RESPONSABLE:		14.628.023,44 €
VICERRECTORA DE PROFESORADO		TOTAL ORGÁNICA
18.04.00.00.00		16.500,00 €
TOTAL RESPONSABLE:		16.500,00 €



PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESPONSABLE DE ORGÁNICA

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN		TOTAL ORGÁNICA
18.09.00.00.00		70.200,00 €
62.00.00.00.00		37.500,00 €
62.00.00.00.01		2.750.752,00 €
62.00.00.00.02		105.972,00 €
62.00.00.00.03		8.000,00 €
62.00.00.00.04		1.069.510,00 €
62.00.00.00.05		200.000,00 €
62.00.00.00.07		79.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	4.320.934,00 €
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES		TOTAL ORGÁNICA
18.02.00.00.00		116.600,00 €
18.02.00.00.01		10.000,00 €
18.02.00.00.03		35.000,00 €
62.06.00.00.00		64.110,00 €
62.06.00.00.02		120.000,00 €
62.06.00.00.04		154.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	499.710,00 €
VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL		TOTAL ORGÁNICA
18.06.00.00.00		42.200,00 €
62.04.00.00.00		59.040,00 €
70.03.00.00.00		3.167.588,75 €
70.04.00.00.00		1.017.179,44 €
	TOTAL RESPONSABLE:	4.286.008,19 €
VICERRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD		TOTAL ORGÁNICA
18.14.00.00.00		32.500,00 €
70.00.00.00.00		1.353.183,15 €
70.00.00.00.07		710.234,83 €
70.00.00.00.08		85.915,76 €
70.00.00.00.10		98.263,36 €
70.01.00.00.00		1.433.651,44 €
70.02.00.00.00		5.026.093,66 €
70.05.00.00.00		2.336.510,00 €
70.06.00.00.00		567.630,88 €
	TOTAL RESPONSABLE:	11.643.983,08 €



PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESPONSABLE DE ORGÁNICA

VICERRECTOR DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES		TOTAL ORGÁNICA
18.12.00.00.00		37.900,00 €
18.12.00.00.02		50.500,00 €
18.12.00.00.03		30.000,00 €
62.05.00.00.01		31.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	149.400,00 €
VICERRECTORA DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES		TOTAL ORGÁNICA
18.07.00.00.00		102.950,00 €
18.07.00.00.03		71.112,52 €
18.07.00.00.04		8.000,00 €
18.07.00.00.05		36.500,00 €
60.03.01.01		246.265,04 €
	TOTAL RESPONSABLE:	464.827,56 €
SECRETARIA GENERAL		TOTAL ORGÁNICA
12.00.00.00.00		119.278,76 €
	TOTAL RESPONSABLE:	119.278,76 €
DEFENSOR UNIVERSITARIO		TOTAL ORGÁNICA
19.00.00.00.00		3.083,50 €
	TOTAL RESPONSABLE:	3.083,50 €
INSPECTOR DE SERVICIOS		TOTAL ORGÁNICA
19.10.00.00.00		3.315,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	3.315,00 €
DECANO/A - DIRECTOR/A CENTRO		TOTAL ORGÁNICA
30.01.00.00.00		15.437,04 €
30.02.00.00.00		34.481,08 €
30.03.00.00.00		22.984,95 €
30.04.00.00.00		18.179,65 €
30.05.00.00.00		13.802,89 €
30.06.00.00.00		23.956,28 €
30.07.00.00.00		12.163,03 €
99.01		21.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	162.004,92 €



PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESPONSABLE DE ORGÁNICA

DIRECTOR/A DEPARTAMENTO		TOTAL ORGÁNICA
20.01.00.00.00		19.498,63 €
20.02.00.00.00		36.005,76 €
20.03.00.00.00		27.216,70 €
20.04.00.00.00		44.635,50 €
20.05.00.00.00		76.364,30 €
20.07.00.00.00		57.711,70 €
20.08.00.00.00		34.064,21 €
20.09.00.00.00		58.700,51 €
20.10.00.00.00		52.247,36 €
20.11.00.00.00		32.795,47 €
20.13.00.00.00		31.130,91 €
20.14.00.00.00		37.165,64 €
20.15.00.00.00		25.107,61 €
20.16.00.00.00		32.525,81 €
20.17.00.00.00		31.627,67 €
TOTAL RESPONSABLE:		596.797,78 €
DIRECTOR CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO		TOTAL ORGÁNICA
40.00.00.00.00		410.000,00 €
40.00.00.00.02		218.940,00 €
TOTAL RESPONSABLE:		628.940,00 €
DIRECTOR CABIMER		TOTAL ORGÁNICA
40.01.00.00.00		155.070,00 €
TOTAL RESPONSABLE:		155.070,00 €
PRESIDENTE-A / SECRETARIO-A		TOTAL ORGÁNICA
19.01.00.00.00		572,78 €
19.02.00.00.00		572,78 €
19.03.00.00.00		572,78 €
19.04.00.00.00		286,00 €
19.06.00.00.00		286,00 €
19.07.00.00.00		286,00 €
19.08.00.00.00		572,78 €
TOTAL RESPONSABLE:		3.149,12 €
TOTAL PRESUPUESTO:		122.300.595,02 €



U N I V E R S I D A D

PABLO^D
OLAVIDE
S E V I L L A

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS

PROGRAMA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2024
134B	Cooperación, promoción, y difusión cultural en el exterior.	4.116.393,00 €
134E	Impulsar la expansión internacional de la universidad.	242.541,00 €
313E	Acción social en favor de personal funcionario.	335.000,00 €
321M	Dirección y servicios generales de la educación.	165.000,00 €
421E	Favorecer la empleabilidad de los egresados.	9.400,00 €
422D	Enseñanzas universitarias.	99.280.360,10 €
422E	Desarrollar oferta formativa más innovadora y competitiva.	145.350,00 €
423E	Fortalecimiento de la plantilla.	100.000,00 €
424E	Aumentar la comunicación y relaciones externas y el conocimiento interno de la universidad.	97.949,07 €
425E	Estrategia de igualdad y responsabilidad social.	304.562,52 €
427E	Aumentar y mejorar la dotación de infraestructura para fortalecer docencia e investigación	373.195,15 €
428E	Transformación digital y renovación de la gestión administrativa.	202.000,00 €
429E	Implementar desarrollo integral del campus (sostenible y saludable) como herramienta de bienestar y atracción del talento.	1.614.444,83 €
541A	Potenciar la investigación de excelencia, multidisciplinar, nacional e internacional.	13.994.033,44 €
541E	Aumentar la transferencia y ampliar la conexión con el tejido productivo.	1.320.365,91 €
		122.300.595,02 €



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS

PROGRAMA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL
134B	Cooperación, promoción, y difusión cultural en el exterior.		25.200,00 €		3.846.193,00 €	245.000,00 €			4.116.393,00 €
134E	Impulsar la expansión internacional de la universidad.				242.541,00 €				242.541,00 €
313E	Acción social en favor de personal funcionario.	275.000,00 €					60.000,00 €		335.000,00 €
321M	Dirección y servicios generales de la educación.	54.592,86 €	110.407,14 €						165.000,00 €
421E	Favorecer la empleabilidad de los egresados.		9.400,00 €						9.400,00 €
422D	Enseñanzas universitarias.	79.806.964,00 €	15.557.935,14 €	76.778,53 €	1.799.063,45 €	1.569.574,15 €		470.044,83 €	99.280.360,10 €
422E	Desarrollar oferta formativa más innovadora y competitiva.		135.350,00 €		10.000,00 €				145.350,00 €
423E	Fortalecimiento de la plantilla.		100.000,00 €						100.000,00 €
424E	Aumentar la comunicación y relaciones externas y el conocimiento interno de la universidad.		91.949,07 €		6.000,00 €				97.949,07 €
425E	Estrategia de igualdad y responsabilidad social.		304.562,52 €						304.562,52 €
427E	Aumentar y mejorar la dotación de infraestructura para fortalecer docencia e investigación		373.195,15 €						373.195,15 €
428E	Transformación digital y renovación de la gestión administrativa.		35.000,00 €			167.000,00 €			202.000,00 €
429E	Implementar desarrollo integral del campus (sostenible y saludable) como herramienta de bienestar y atracción del talento.		686.530,88 €		31.000,00 €	896.913,95 €			1.614.444,83 €
541A	Potenciar la investigación de excelencia, multidisciplinar, nacional e internacional.		737.629,52 €	47.061,76 €	252.356,76 €	12.754.968,26 €		202.017,14 €	13.994.033,44 €
541E	Aumentar la transferencia y ampliar la conexión con el tejido productivo.		10.365,91 €		10.000,00 €	1.300.000,00 €			1.320.365,91 €
TOTAL		80.136.556,86 €	18.177.525,33 €	123.840,29 €	2.247.649,21 €	16.933.456,36 €	60.000,00 €	672.061,97 €	122.300.595,02 €

La suma total del Cap. II no incluye los ingresos propios de la Fundación Universidad Pablo de Olavide por un importe de 3.949.505,00 €



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

FUNDACIONES



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



Universidad
Pablo de Olavide

Plan de Actuación 2026



Índice

1. Introducción	3
2. Ejes y objetivos estratégicos	6
3. Actividades 2026	8
3.1. Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide	8
3.1.1. Títulos Propios	9
3.1.2. Microcredenciales	11
3.1.3. Cursos de Verano – Olavide en Carmona	14
3.2. Empleabilidad, fomento del emprendimiento y prácticas en empresas	17
3.2.1. Prácticas en Empresas y Seguridad Social	17
3.2.2. Empleabilidad y Emprendimiento	19
3.3. Centro Universitario Internacional (CUI)	23
3.4. Cultura y políticas sociales	26
4.3.3. Servicio de Extensión Cultural	26
4.3.2. Aula Abierta de Mayores	28
4.3.5. RadiOlavide	30
4.3.4. Voluntariado y Compromiso Social	32
3.5. Complejo Universitario Flora Tristán – Apartamentos Universitarios	35
3.6. Igualdad de Género	37
3.7. Gestión de espacios e instalaciones de la Universidad Pablo de Olavide para actividades extraacadémicas y soporte de comunicación a la Universidad Pablo de Olavide	39
4. Previsión de recursos económicos a emplear	42
5. Previsión de recursos económicos a obtener	43
5.1. Previsión de ingresos a obtener por la Fundación	43
5.2. Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación	43



1. Introducción

La Fundación Universidad Pablo de Olavide, que celebrará el próximo año su vigesimoquinto aniversario, surge en el año 2001 como **nexo de unión entre la Universidad Pablo de Olavide y la sociedad**, entre las personas que integran la comunidad universitaria y las instituciones y entidades del entorno. Desde entonces, la Fundación asume año tras año su compromiso institucional, trabajando al servicio de la Universidad para ser vínculo estratégico que fomente el diálogo y la colaboración entre el campus y su entorno, contribuyendo con ello a la excelencia de la Universidad Pablo de Olavide en **tres campos específicos: la formación, el empleo universitario y el compromiso social**.

La Fundación tiene la consideración legal de **medio propio y servicio técnico** de la Universidad Pablo de Olavide. Esta adscripción garantiza una **ejecución eficiente, sostenible y eficaz** de los servicios propios de la Universidad a través de encargos, optimizando la gestión pública con base en los principios de **calidad, eficiencia, eficacia y economía**. Estos encargos, que son de ejecución obligatoria para la Fundación y están sujetos a la supervisión universitaria, deben alinearse estrictamente con los fines fundacionales recogidos en sus Estatutos (art. 86.2 Ley 40/2015).

El marco regulador de la relación entre la Universidad y su Fundación se fundamenta en la Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Universidad Pablo de Olavide, que establece el régimen específico por el cual se desarrollan anualmente los encargos a la Fundación. En concreto, para el próximo año 2026, la Fundación debe asumir los siguientes encargos:

- Gestión administrativa de las actividades de Formación Permanente.
- Gestión administrativa de las actividades de empleabilidad, fomento del emprendimiento y prácticas en empresas.
- Gestión administrativa del Centro Universitario Internacional.
- Gestión administrativa de actividades de carácter cultural y social.
- Gestión administrativa del Complejo Universitario Flora Tristán.
- Gestión administrativa de las actividades de la Oficina para la Igualdad de Género.
- Gestión administrativa de las actividades que se desarrollen en la sede universitaria Olavide en Carmona, la explotación económica de los espacios y las instalaciones de la Universidad Pablo de Olavide para actividades extraacadémicas y soporte de comunicación a la Universidad Pablo de Olavide.



Las **personas beneficiarias** de la Fundación son aquellas que integran la comunidad universitaria de la Universidad Pablo de Olavide y las personas físicas y jurídicas que interactúan con ella, consolidando la misión de nexo de unión con la sociedad.

La gobernanza de la Fundación reside en el **Patronato, su órgano de gobierno, administración y representación**. Su composición se detalla a continuación:

Miembros natos

- **Presidente:** D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vicepresidente:** Presidente del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vicepresidenta Ejecutiva:** Dña. Laura López de la Cruz, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Secretaría:** Dña. Silvia Mendoza Calderón, Secretaria General de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** Dña. Concepción Martín Brenes, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** D. José Antonio Sánchez Media, Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** D. David Naranjo Gil, Vicerrector de Grado y Máster de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** Dña. Laura Gómez Ruiz, Vicerrectora de Cultura y Políticas Sociales de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** Dña. Clara Castañer Sánchez, Delegada General de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

Miembros electos

- **Vocal:** D. Manuel Antonio Gálvez Rodríguez, miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** D. Germán del Real Urbano, miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** Dña. Carmen Núñez Muñoz, miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.

Este Plan de Actuación, que se desarrolla a continuación, detalla la información relativa a las actividades previstas, el presupuesto (gastos estimados e ingresos



previstos), los recursos económicos y humanos necesarios y los indicadores de realización y cumplimiento de objetivos previstos para el ejercicio 2026. La redacción se ajusta rigurosamente al modelo establecido en el *Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos*.

FUN
DA
CIÓN



2. Ejes y objetivos estratégicos

Los **ejes estratégicos** que articulan todas las actividades de la Fundación para el próximo año responden a las líneas estratégicas definidas por la Universidad y, más específicamente, a los objetivos de política universitaria recogidos, entre otros, en el marco del Contrato – programa vigente acordado entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la aplicación del modelo de financiación de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027.

De conformidad con dicho marco institucional, las grandes líneas de acción de la Fundación para el próximo ejercicio son:

- **Consolidación de la oferta formativa.** Fortalecer la calidad y pertinencia de la Formación Permanente.
- **Transformación digital.** Impulsar la digitalización de los procesos y la oferta académica.
- **Proyección internacional.** Fomentar la movilidad y la colaboración en un contexto global.
- **Sostenibilidad y gestión responsable.** Integrar criterios ambientales y de eficiencia en la gestión.

De estas líneas generales de acción, se desglosan los objetivos estratégicos para 2026 que se recogen a continuación:

Eje estratégico	Objetivo estratégico
I. Consolidación de la oferta formativa	1. Promover una oferta de Títulos Propios y Microcredenciales especializada, innovadora, competitiva y pertinente, sustentada en la colaboración entre el profesorado universitario y las entidades e instituciones del entorno.
	2. Fomentar una formación práctica e integral del estudiantado universitario que facilite su inserción laboral y el desarrollo de competencias profesionales avanzadas.
	3. Innovar en la oferta formativa de los Cursos de Verano fomentando la reflexión y el debate y potenciando el vínculo de encuentro entre la comunidad universitaria y la sociedad.



II. Transformación digital	3. Ampliar la oferta formativa con modalidades híbridas y virtuales para optimizar su seguimiento y adaptabilidad a las necesidades profesionales y personales del estudiantado.
	4. Incorporar la Inteligencia Artificial a los procesos de gestión de la Fundación, garantizando la máxima eficiencia y rigor en los procedimientos administrativos.
III. Internacionalización	5. Fortalecer la movilidad estudiantil a través de la dinamización y gestión de los programas del Centro Universitario Internacional.
IV. Sostenibilidad y gestión responsable	6. Integrar la sostenibilidad ambiental y la eficiencia de recursos como criterio transversal y obligatorio en la ejecución de todos los encargos de gestión administrativa.
	7. Promover la conciencia ecológica en la comunidad universitaria y la sociedad, capitalizando las actividades de formación como vehículos de sensibilización.

Además, la Fundación asume, los siguientes compromisos transversales que se aplicarán a la totalidad de sus actividades:

- **Conexión estratégica:** reforzar el vínculo con el tejido social y productivo (empresas e instituciones) para potenciar la difusión y el alcance de todos los servicios ofrecidos a la comunidad universitaria (prácticas, empleabilidad, formación, cultura y extensión).
- **Gestión integral:** garantizar la estrategia de igualdad y responsabilidad social en el desarrollo de sus servicios.
- **Eficiencia y posicionamiento:** impulsar una gestión financiera proactiva, promover la eficiencia administrativa y mejorar la comunicación y el conocimiento institucional para consolidar el posicionamiento de la Fundación como instrumento estratégico de cooperación Universidad-Empresa.



3. Actividades 2026

Las actividades y servicios de la Fundación para el año 2026 se desarrollan a continuación, atendiendo a los encargos de la Universidad y describiendo en cada caso en qué consisten, cuáles serán las principales acciones, los objetivos operativos que deben cumplir, y el detalle de los recursos, tanto económicos como humanos, que se han de dedicar a su desarrollo, así como los indicadores que permitirán conocer su cumplimiento.

Sin perjuicio de las actividades desarrolladas a través de los encargos, la Fundación además organizará el próximo año un encuentro en el que conmemorará su vigesimoquinto aniversario y que tendrá como objetivo poner en valor el trabajo realizado en estos años y su compromiso institucional gracias al esfuerzo de las personas que forman parte del equipo y a la colaboración de las empresas e instituciones. Además, se pondrán en marcha diversas iniciativas de comunicación para proyectar y visibilizar esta efeméride.

3.1. Formación Permanente

La Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide está compuesta por las enseñanzas propias cuya finalidad es fortalecer la formación de los ciudadanos y ciudadanas a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y habilidades generales, específicas o multidisciplinares de los diversos campos del saber. Una formación más flexible y orientada al desarrollo profesional en ámbitos muy concretos, potenciando tanto la empleabilidad como la promoción laboral.

Dentro de esta línea de actuación, y bajo las políticas del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones, la Fundación se encarga de la gestión administrativa de todas las actividades de enseñanza-aprendizaje que conforman la Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide y que son: los Títulos Propios, Microcredenciales y los Cursos de Verano.

Este encargo constituye uno de los ejes estratégicos del próximo año: la consolidación de la oferta formativa, fortaleciendo la calidad y los vínculos institucionales que se generan a través de la colaboración en Formación Permanente. Por ello, es uno de los objetivos principales lograr la certificación de la Fundación como centro de Formación Permanente por una agencia de calidad.



A continuación, se desarrollan las tres actividades que engloban la Formación Permanente de la Universidad, que por su volumen e importancia, son gestionadas por áreas y servicios diferentes, si bien, todas ellas trabajan bajo el objetivo común de potenciar la marca Formación Permanente UPO como referente de calidad.

3.1.1. Títulos Propios

Denominación	Títulos Propios
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Educación (Enseñanza Universitaria Propia)
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

3.1.1.1. Descripción de la actividad Títulos Propios

Los Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide son programas de formación avanzada que promueven la especialización atendiendo a las demandas actuales del mercado laboral. Estos títulos, orientados a una formación más extensa y profunda en un campo profesional, permiten a los profesionales actualizar sus conocimientos, adquirir nuevas habilidades y especializarse en áreas específicas.

Para que todos los Títulos Propios ofrezcan una formación que responda a las últimas tendencias, la Universidad Pablo de Olavide, a través de la Fundación, cuenta con la colaboración de numerosas entidades públicas y privadas que participan en el diseño y la impartición de algunos de ellos, pero siempre desde los estándares de calidad de la Universidad, garantizando una formación sólida y actualizada.

Estos títulos, gestionados por el área de Títulos Propios de la Fundación, pueden impartirse en modalidad presencial, híbrida o virtual u online y se clasifican según el perfil de acceso del estudiantado y su extensión, y obedecen a la siguiente tipología:

a. Estudios de nivel postgrado:

- Máster de Formación Permanente (con una carga de 60, 90 y 120 ECTS).
- Diploma de Especialización (carga igual o superior a 30 ECTS e inferior a 60 ECTS).
- Diploma de Experto (carga igual o superior a 15 ECTS e inferior a 30 ECTS).



b. Estudios de nivel de grado:

- Certificado Universitario (con una carga máxima de 30 ECTS).

Los objetivos principales para el próximo año en esta actividad son los siguientes:

- Consolidación de la oferta formativa: se reforzarán e impulsarán aquellos títulos que son referentes en la Universidad Pablo de Olavide y que han sido impartidos con éxito en varias ediciones anteriormente, y al mismo tiempo, se promoverán títulos nuevos que respondan a necesidades específicas muy actuales y demandadas.
- Impulso a la oferta formativa en modalidad híbrida y virtual. Se fomentará la presentación y renovación de propuestas en estas modalidades que responden mejor a las necesidades profesionales y personales del estudiantado.
- Certificación de calidad: Se continuará trabajando para obtener el próximo año la certificación de la Fundación como centro de Formación Permanente por una agencia de calidad, como garantía y compromiso con la calidad de los programas.
- Digitalización en la gestión de los certificados de los Títulos Propios: Se mejorarán los procesos de gestión y expedición de certificados implementándose la emisión de títulos en formato digital, firmados con el sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide, lo que permitirá una mayor eficiencia y seguridad.
- Servicio de apoyo a la docencia en la gestión de propuestas de Títulos Propios: Se establecerá un servicio de apoyo técnico para el profesorado que les ayudará en la elaboración de la documentación necesaria para la presentación de los Títulos Propios, con el fin de disminuir su carga burocrática y resolver sus dudas.

3.1.1.2. Recursos humanos empleados en la actividad Títulos Propios

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	6	10.401	5	1
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-



3.1.1.3. Personas beneficiarias o usuarias de la actividad Títulos Propios

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	920	535	385
Personas jurídicas	30	-	-

3.1.1.4. Objetivo e indicadores de la actividad de Títulos Propios

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Consolidar la oferta de Títulos Propios de referencia en la Universidad	Número de propuestas renovadas con más de cinco ediciones	≥ 30
Consolidar la oferta de Títulos Propios de la Universidad con nuevos programas	Número de nuevas propuestas presentadas	≥ 10
Consolidar la oferta formativa híbrida y virtual	Porcentaje de programas formativos ofertados en estas modalidades	≥ 75%
Mantener la tasa de ejecución de los proyectos	Porcentaje de propuestas realizadas sobre las propuestas aprobadas	≥ 60%
Promover la digitalización en la gestión de expedición de los certificados	Número de títulos expedidos en formato digital	≥ 350
Mantener el grado de satisfacción del alumnado	Grado de satisfacción	8,5 (escala de 0 a10)

3.1.2. Microcredenciales universitarias

Denominación	Microcredenciales
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Educación (Enseñanza Universitaria Propia)
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

3.1.2.1. Descripción de la actividad Microcredenciales

Las microcredenciales universitarias son programas de Formación Permanente de menos de 15 ECTS, orientadas a la ampliación del aprendizaje o la especialización



profesional en los distintos ámbitos de conocimiento, con un formato flexible y de breve duración, que pueden desarrollarse en modalidad presencial, híbrida o virtual.

La Universidad Pablo de Olavide, bajo las políticas del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones, ha trabajado en los últimos años para impulsar y consolidar las microcredenciales, cursos que suponen un impulso a la formación complementaria, práctica y continua y responden a las necesidades del mercado y a nuevos nichos de trabajo de profesiones emergentes, con especial incidencia en la empleabilidad y el emprendimiento o la promoción profesional.

Las microcredenciales pueden ser formaciones independientes o apilables, para dar lugar a actividades formativas más amplias, como Títulos Propios, una opción que tras los primeros años de puesta en marcha se pretende formalizar durante el próximo ejercicio para ofrecer una Formación Permanente accesible y adaptada a las necesidades de la población adulta a la que se dirige principalmente.

Asimismo, otro de los retos de esta área será desarrollar un programa de microcredenciales subvencionadas para estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide con el objetivo de ofrecerles un programa integral de competencias que complementen su formación reglada y que faciliten su futura inserción laboral. Un programa financiado con la colaboración de entidades externas para garantizar la igualdad de oportunidades.

Todas las propuestas de microcredenciales deben estar respaldadas por el sistema de aseguramiento interno de calidad de la Universidad, por ello, se trabajará durante 2026 para obtener la certificación por una agencia de calidad como centro de Formación Permanente, como garantía y compromiso con la calidad de los programas.

Para responder a todos estos retos, los objetivos de esta área serán:

- Desarrollar y potenciar el programa de microcredenciales de la Universidad Pablo de Olavide promoviendo la colaboración con instituciones y empresas del tejido social y productivo, para garantizar una oferta formativa especializada, de calidad y accesible, tanto para la comunidad universitaria como para profesionales y sociedad en general.
- Promover las microcredenciales en modalidad híbrida y virtual entre el profesorado y las entidades proponentes ya que responden mejor a las necesidades profesionales y personales del estudiantado.
- Impulsar el apilamiento de microcredenciales cuando estén diseñadas como un



itinerario formativo estructurado en bloques de coherencia e interdependencia interna.

- Apoyar la calidad y la transparencia de las microcredenciales de la UPO, aplicando sistemas de aseguramiento de la calidad adecuados y que conduzcan a la certificación del centro impartidor.
- Continuar implantando la certificación digital a través de Europass para las microcredenciales de la Universidad Pablo de Olavide.

3.1.2.2. Recursos humanos empleados en la actividad Microcredenciales

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	3	5.201	2	1
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-

3.1.2.3. Personas beneficiarias o usuarias de la actividad Microcredenciales

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	1.300	980	420
Personas jurídicas	50	-	-

3.1.2.4. Objetivo e indicadores de la actividad de Microcredenciales

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Fomentar la presentación de nuevas propuestas de microcredenciales desde el profesorado UPO y las entidades colaboradoras	Número de nuevas propuestas presentadas	≥ 40
Consolidar la oferta formativa híbrida y virtual	Porcentaje de programas formativos ofertados en estas modalidades	≥ 75%
Impulsar el programa de microcredenciales entre el estudiantado universitario	Número de estudiantes de la UPO que participen en las microcredenciales subvencionadas	≥ 300
Mantener la tasa de ejecución de los proyectos	Porcentaje de propuestas realizadas sobre las propuestas aprobadas	≥ 60%



Implantar progresivamente la certificación digital de las microcredenciales a través de Europass	Número de certificados emitidos	≥500
Fortalecer la oferta de microcredenciales con la colaboración de entidades e instituciones	Número de entidades e instituciones colaboradoras	≥40

3.1.3. Cursos de Verano – Olavide en Carmona

Denominación	Cursos de Verano – Sede Olavide en Carmona
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Educación (Enseñanza Universitaria Propia)
Lugar de desarrollo de la actividad	Carmona (Sevilla)

3.1.3.1. Descripción detallada de la actividad Cursos de Verano – Sede Olavide en Carmona

Los Cursos de Verano de la Universidad Pablo de Olavide, celebrado en la sede Olavide en Carmona, están concebidos como un foro de debate y discusión, así como una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, con el fin de fomentar el intercambio de conocimientos, posturas e ideas. Su temática y contenidos han de ser complementarios a las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que no se abordan durante el curso académico o los cursos de postgrado.

Estos cursos, gestionados administrativamente por el personal de la Sede Olavide en Carmona, se han consolidado tras más de veinte ediciones como una oferta formativa de calidad y alto nivel académico, con un marcado carácter interdisciplinar en la que se abordan temáticas muy diversas, novedosas y de máximo interés y actualidad.

En 2026, se celebrará la vigesimocuarta edición de los Cursos de Verano durante los meses de junio y julio bajo las directrices del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones. En esta edición se ofertarán nuevamente tanto cursos de dos, tres y cinco días, como talleres o cursos magistrales de un día de duración. Además, se ofrecerán también cursos de hasta dos semanas de duración con una carga docente eminentemente práctica. Los cursos que cuentan con docentes y profesionales nacionales e internacionales de reconocido prestigio, se impartirán en modalidades presencial y virtual u online.



Dentro de la actividad de los Cursos de Verano, el principal objetivo para el próximo año es consolidar e incrementar la colaboración de entidades e instituciones en el programa formativo estival y con ello, intensificar las relaciones Universidad-Sociedad a través de la sede Olvide en Carmona.

Además de los Cursos de Verano, la sede universitaria Olavide en Carmona-Rectora Rosario Valpuesta recibe el encargo para la gestión administrativa de encuentros, seminarios y congresos que se desarrollen en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide en la ciudad de Carmona. Por ello, durante el año se desarrollan actividades de carácter docente y cultural, como jornadas, seminarios, congresos, etc., fomentando con ello la utilización extraacadémica de las instalaciones por parte de diferentes instituciones y entidades públicas y privadas.

3.1.3.2. Recursos humanos empleados en la actividad Cursos de Verano y encuentros, seminarios y congresos Sede Olavide en Carmona

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	5	8.114	3	2
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario/becario	5	600	3	2

3.1.3.3. Personas beneficiarias o usuarias estimado en la actividad Cursos de Verano y encuentros, seminarios y congresos Sede Olavide en Carmona

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	800	560	240
Personas jurídicas	75	-	-

3.1.3.4. Objetivos e indicadores de la actividad Cursos de Verano y encuentros, seminarios y congresos Sede Olavide en Carmona

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Mantener la oferta de los Cursos de Verano como referente formativo	Nº de propuestas presentadas	≥ 40
Mantener la matriculación en los Cursos de Verano	Nº de personas matriculadas	≥ 750



Mantener la tasa de ejecución de los proyectos	Porcentaje de propuestas realizadas sobre las propuestas aprobadas	$\geq 65\%$
Mantener el grado de satisfacción del estudiantado de los Cursos de Verano	Grado de satisfacción	8,5 (escala de 0 a 10)
Ejecución del encargo de congresos y eventos en Carmona	Número de eventos organizados	≥ 8
Conseguir un grado de satisfacción alto de las personas responsables de los eventos organizados	Grado de satisfacción	8,5 (escala de 0 a 10)

FUN
DA
CIÓN



3.2. Empleabilidad, fomento del emprendimiento y prácticas en empresas

La Fundación Universidad Pablo de Olavide, a través del encargo correspondiente de la Universidad, gestiona diferentes actividades cuyo objetivo principal es aportar una formación práctica e integral al estudiantado universitario que facilite su inserción laboral y el desarrollo de competencias profesionales avanzadas. Estas actividades se gestionan a través de dos grandes áreas de la Fundación:

- Prácticas en Empresas y Seguridad Social, bajo las políticas del Vicerrectorado de Grado y Máster.
- Empleabilidad y Emprendimiento, bajo las políticas de la Dirección General de Empleabilidad y Emprendimiento.

3.2.1. Prácticas en Empresas y Seguridad Social

Denominación	Prácticas en Empresas y Seguridad Social
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Inserción Laboral
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

3.2.1.1. Descripción de la actividad Prácticas en Empresas y Seguridad Social

La Fundación gestiona, a través del área de Prácticas en Empresas y Seguridad Social y bajo las políticas del Vicerrectorado de Grado y Máster, las prácticas académicas externas cuya principal función es facilitar experiencias de aprendizaje práctico que complementen la formación académica del estudiantado universitario, promoviendo el desarrollo de competencias clave para su empleabilidad y el éxito laboral.

Las prácticas académicas externas incluyen tanto las prácticas curriculares, incluidas en los planes de estudio de las diferentes titulaciones, como las extracurriculares, opcionales para el estudiantado. Además, también se gestionan prácticas internacionales y se colabora en otros programas de prácticas destacados como por ejemplo las prácticas ofertadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores o la colaboración con las “Becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE”, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de prácticas académicas externas para estudiantado universitario con discapacidad, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.



A través de un enfoque integral, el área no solo coordina las gestiones administrativas y legales, sino que también acompaña al estudiantado y a las empresas en todo el proceso. Esto incluye asesoramiento personalizado, seguimiento continuo y la promoción de nuevas iniciativas que respondan a las demandas del mercado laboral. Todo ello, bajo una visión de mejora continua, trabajando para que cada práctica cumpla con estándares de calidad y relevancia profesional.

El Área de Prácticas en Empresas y Seguridad Social asume para el próximo año el reto de optimizar los diferentes procedimientos y los recursos para una lograr una gestión más eficiente. Por ello, los objetivos principales para 2026 son:

- Consolidar la oferta de prácticas externas, priorizando la gestión de las prácticas curriculares y diversificando las ofertas de prácticas para las distintas titulaciones.
- Consolidar y ampliar la red de empresas e instituciones colaboradoras, definiendo acciones concretas de seguimiento y fidelización que permitan suscribir nuevos convenios de colaboración y fortalecer la relación de convenios ya existentes.
- Mejorar la información y orientación al estudiantado a través de sesiones informativas, reforzando los canales de comunicación institucional y promoviendo acciones concretas que garanticen que toda la oferta de prácticas académicas sea accesible y comprensible.
- Impulsar las prácticas extracurriculares, internacionales y la gestión de programas financiados como el Programa ONCE-CRUE o Campus Rural, reforzando la difusión de estas convocatorias y ayudando a gestionar la participación del estudiantado de la Universidad Pablo de Olavide.

3.2.1.2. Recursos humanos empleados en la actividad Prácticas en Empresas y Seguridad Social

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	9	15.602	6	3
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario/becario	-	-	-	-



3.2.1.3. Personas beneficiarias o usuarias de la actividad Prácticas en Empresas y Seguridad Social

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	2.530	1.660	870
Personas jurídicas	1.400	-	-

4.2.1.4. Objetivos e indicadores de la actividad Prácticas en Empresas y Seguridad Social

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Consolidar el número de ofertas de prácticas	Número de prácticas gestionadas	≥ 2.530
Aumentar el número de empresas y entidades colaboradoras	Número de nuevos convenios de colaboración educativa	≥ 400
Mejorar el sistema interno de gestión de calidad	Número de expedientes de No conformidad	≤ 5
Difusión de prácticas internacionales y programas financiados	Número de acciones de difusión de estos programas	≥ 8
	Número de estudiantes atendidos y atendidas para dichos programas durante el año	≥ 120
Mantener el grado de satisfacción con la gestión de la Fundación en las prácticas en empresas	Grado de satisfacción de empresas	8,75 (escala de 0 a 10)
	Grado de satisfacción de estudiantes	8,75 (escala de 0 a 10)

3.2.2. Empleabilidad y Emprendimiento

Denominación	Empleabilidad y Emprendimiento
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Inserción laboral
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

3.2.2.1. Descripción de la actividad Empleabilidad y Emprendimiento

La Fundación ofrece, bajo las políticas de la Dirección General de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad, un servicio cuyo objetivo principal es facilitar



recursos y asesoramiento que mejoren la empleabilidad, por cuenta propia o ajena, de estudiantes y personas egresadas de la Universidad Pablo de Olavide. Así, se facilita el tránsito de la vida universitaria a la vida profesional, generando oportunidades de inserción laboral y promoviendo vínculos permanentes y dinámicos que pongan en valor el “capital humano UPO” pasado, presente y futuro.

Las actividades que realiza este servicio se agrupan en tres grandes bloques que se describen a continuación:

- Olavide Emplea, actividades para la mejora de la empleabilidad: Talleres grupales y cursos que abordan las competencias para la mejora de la empleabilidad y la búsqueda activa de empleo; orientación laboral personalizada; mesas redondas sectoriales online con empresas y alumni y programas de prácticas “Inserta” de retención del talento universitario en los municipios.
- Olavide Emprende, actividades para el fomento del emprendimiento: desde esta área y en colaboración con el Centro Andaluz de Emprendimiento y Espacio de Coworking “CADE-UPO”, se organiza el concurso anual “UPO-emprende”, talleres grupales, así como asesoramiento personalizado a personas emprendedoras, gestión de ayudas y subvenciones, colaboración en el programa de fomento de la empleabilidad y el emprendimiento en mujeres universitarias “Univergem” y otros eventos para la generación y desarrollo de nuevas ideas de negocio.
- Olavide Alumni, actividades para el fomento de una red profesional de personas egresadas de la Universidad Pablo de Olavide: firma de convenios, vídeos Talento Olavide, encuentro Reconecta, mesas redondas con alumni, red de embajadores Olavide Alumni, puesta en marcha de clubs.

Para el año 2026, los objetivos y actividades principales de esta área serán:

- Consolidar el programa de actividades de empleabilidad para garantizar al estudiantado el desarrollo de competencias profesionales avanzadas y favorecer su inserción laboral. Para ello, se organizarán mesas redondas sectoriales y por titulaciones específicas, se promoverá el curso GO-UPO entre el estudiantado de Grado, Máster y Doctorado, se colaborará con los Decanatos en las jornadas de salidas profesionales; se organizará una nueva edición de la Feria de Empleo y Emprendimiento de la Universidad Pablo de Olavide y se lanzará la segunda edición de la microcredencial “Competencias profesionales en la era digital”.



- Colaborar y apoyar la solicitud a ANECA del Sello de Empleabilidad y Emprendimiento para la Universidad Pablo de Olavide.
- Fomentar el emprendimiento a través de nuevas actividades y proyectos como la colaboración en el desarrollo del Trabajo Fin de Grado Emprendedor “TFG Emprendizaje” en los centros, la creación de la red de docentes UPO para el fomento de la cultura emprendedora llamada “Red de profesorado Olavide Emprende REDPROEM” y la puesta en marcha de una nueva edición del concurso anual para personas emprendedoras UPOEmprende.
- Impulsar el programa Olavide Alumni mediante la ampliación de la red y el fomento de clubes Olavide Alumni, así como la celebración de una nueva edición del encuentro Reconecta que reconocerá a los “Alumni de Honor” de cada centro con la colaboración de los Decanatos.

3.2.2.2. Recursos Humanos empleados en la actividad Empleabilidad y Emprendimiento

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	5	7.441	4	1
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario/becario	-	-	-	-

3.2.2.3. Personas beneficiarias de la actividad Empleabilidad y Emprendimiento

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	2.200	1.300	900
Personas jurídicas	140	-	-

3.2.2.4. Objetivos e indicadores de la actividad Empleabilidad y Emprendimiento

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incrementar las personas beneficiarias del servicio	Número de participantes en todas las actividades	≥ 2.200
Mantener las actividades grupales realizadas	Número de actividades grupales de Empleabilidad realizadas	≥ 15
	Número de actividades grupales de Emprendimiento realizadas	≥ 15



Incrementar personas adscritas al Programa Olavide Alumni	Número de altas Alumni realizadas	≥ 150
	Número de clubes Alumni creados	≥ 1
Incrementar la participación de entidades en la nueva edición de la Feria de Empleabilidad y Emprendimiento	Número de empresas y entidades asistentes a la feria	≥ 45
Crear una red de docentes UPO para el fomento de la cultura emprendedora	Número de docentes adscritos a la Red	≥ 10

FUN
DA
CIÓN



3.3. Centro Universitario Internacional (CUI)

Denominación	Centro Universitario Internacional (CUI)
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

3.3.1. Descripción de la actividad Centro Universitario Internacional

El Centro Universitario Internacional (CUI), bajo las políticas del Vicerrectorado de Internacionalización, dispone de una oferta académica específica diseñada para estudiantes universitarios y universitarias internacionales, siendo estos créditos reconocidos por las universidades de origen. El estudiantado procede de instituciones universitarias con las que se han establecido convenios de colaboración y de otras entidades colaboradoras del sector de la educación internacional. Además de la formación específica, el CUI ofrece un amplio abanico de actividades socio-culturales para estudiantes internacionales, la mayoría de ellas abiertas al estudiantado de la Universidad Pablo de Olavide.

Los programas formativos que se gestionan administrativamente desde la Fundación y con los que se contribuye a fortalecer la movilidad estudiantil de la Universidad Pablo de Olavide son:

- Programa de Estudios Multidisciplinares que comprende tres subprogramas: Negocios Internacionales y Comunicación, Ciencia y Tecnología y Estudios Hispánicos.
- Programa de Integración Universitaria: dirigido a estudiantes con un nivel de lengua española muy avanzado que deseen integrarse plenamente en una universidad española con estudiantado español.
- Programas de Lengua Española: se organizan diferentes cursos intensivos a lo largo del año para estudiantes de Erasmus con un nivel bajo de español.
- Programa de Cultura y Sociedad Españolas: se organiza un curso intensivo de tres semanas entre mayo y junio para estudiantes que deseen mejorar su español y aprender sobre la cultura y la sociedad española.

Los objetivos específicos del Centro Universitario Internacional para 2026 son:

- Consolidar los programas del Centro Universitario Internacional incrementando la movilidad estudiantil.



- Ampliar la oferta del Centro con nuevos programas formativos dirigidos a un público diferente, dando a conocer el CUI en nuevos sectores. Se lanzarán diferentes cursos para profesorado de secundaria (Erasmus+).
- Impulsar la proyección internacional de la Universidad Pablo de Olavide mediante la firma de nuevos convenios de colaboración con entidades internacionales.
- Aumentar la visibilidad del CUI en redes sociales.

3.3.2. Recursos humanos empleados en la actividad Centro Universitario Internacional

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado con contrato de trabajo indefinido	5	8.136	3	2
Personal administrativo con contrato fijo discontinuo	1	693	0	1
Docentes con contrato de trabajo indefinidos	5	4.450	3	2
Docentes con contrato de trabajo eventuales	5	1.140	3	2
Docentes con contrato de trabajo fijo discontinuo a tiempo parcial	11	5.587	7	4
Personal voluntario/becarios	9	1.900	6	3

3.3.3. Personas beneficiarias o usuarias en la actividad Centro Universitario Internacional

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	750	790	260
Personas jurídicas	35	-	-

3.3.4. Objetivos e indicadores de la actividad Centro Universitario Internacional

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incrementar el número de estudiantes que participan en los programas del CUI	Número de estudiantes que participan en los programas del CUI	≥ 750
Ampliar la oferta de programas del CUI con nuevos cursos para profesorado de secundaria (Erasmus+)	Número de cursos impartidos	≥ 1



Aumentar la proyección internacional de la Universidad	Número de nuevos convenios con universidades/entidades internacionales	≥ 2
Aumentar la visibilidad del CUI en las redes sociales.	Porcentaje de incremento en el número de seguidores en Instagram	$\geq 10\%$

FUN
DA
CIÓN



3.4. Cultura y políticas sociales

La Fundación Universidad Pablo de Olavide, a través del encargo correspondiente de la Universidad, gestiona actividades sociales y culturales cuyo objetivo principal es promover acciones de formación, sensibilización, difusión y extensión que den satisfacción a la demanda social y cultural de la comunidad universitaria y de la sociedad, así como la creación de acciones conjuntas de acción social innovadoras bajo las políticas que se marcan desde el Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales.

En concreto, bajo este encargo y dentro del área de Cultura y Políticas Sociales de la Fundación, se desarrollan las siguientes actividades, que se describen a continuación: Servicio de Extensión Cultural, Aula Abierta de Mayores, Radiolavide y la Oficina de Voluntariado y Compromiso Social

3.4.1. Servicio de Extensión Cultural

Denominación	Servicio de Extensión Cultural
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

3.4.1.1. Descripción detallada de la actividad Servicio de Extensión Cultural

Desde la Fundación se gestiona administrativamente el Servicio de Cultura, encargado de articular las políticas y estrategias culturales definidas por el Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales de la Universidad Pablo de Olavide. Este servicio se encarga de la gestión, coordinación, promoción y difusión de las acciones que conforman la oferta cultural de la Universidad.

Las líneas de trabajo del Servicio para el ejercicio 2026 son:

- Coordinación del aula de formación en las líneas de teatro, coro y flamenco.
- Acción artística y cultural: Actividades y eventos programados a lo largo del año en la Agenda Cultural de la universidad.
- Gestión íntegra de los programas y proyectos propios: El Ciclo de Blues de la UPO, el Programa Artes y Formación, la UPO de Cine.
- Gestión y coordinación de los acuerdos y acciones previstas con las instituciones,



entidades, artistas, creadores, investigadoras e investigadores, con las que se establecen proyectos y relaciones de colaboración.

Los objetivos para el próximo año son:

1. Desarrollar y amplificar el trabajo de cada uno de los programas y proyectos del Servicio de Cultura.
2. Proponer un consumo cultural activo y poner en valor iniciativas culturales tanto de la comunidad universitaria como de la sociedad en general.
3. Gestionar una agenda cultural diversa e inclusiva, que afianza su marcado carácter socio/cultural.
4. Promover y facilitar la interacción con el tejido institucional y social del ámbito artístico y cultural, tanto a nivel local, como regional, nacional e internacional, acogiendo la demanda de colaboración de artistas, creadores e instituciones culturales, para el desarrollo de proyectos de interés común.
5. Promover una cultura democrática y una democratización de la cultura.

3.4.1.2. Recursos humanos empleados en la actividad Servicio de Extensión Cultural

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	2	3.467	2	0
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario y colaborador	2	80	1	1

3.4.1.3. Personas beneficiarias o usuarias del Servicio de Extensión Cultural

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	7.000	4.200	2.800
Personas jurídicas	30	-	-

3.4.1.4. Objetivos e indicadores en la actividad Servicio de Extensión Cultural

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Impulsar el servicio de extensión cultural con la incorporación de nuevas entidades colaboradoras	Número de nuevos convenios con instituciones y entidades	≥3



Aumentar la implicación de la comunidad universitaria en las actividades culturales	Porcentaje de personas colaboradoras de la UPO	≥ 58%
Aumentar el impacto y la asistencia de personas externas a la comunidad universitaria	Número de personas no pertenecientes a la comunidad universitaria	≥ 900
Consolidar la oferta de actividades	Número de actividades	≥ 60

3.4.2. Aula Abierta de Mayores

Denominación	Aula Abierta de Mayores
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

3.4.2.1 Descripción detallada de la actividad Aula Abierta de Mayores

El Aula Abierta de Mayores es un programa universitario de formación científica, cultural y social destinado a personas mayores de 50 años que persigue mejorar su calidad de vida y fomentar su participación como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho. Surge en el curso académico 2002/2003, de la colaboración entre varias instituciones y organismos sociales que actúan sobre el ámbito educativo y la protección de las personas mayores, orientándose especialmente a la actuación en los municipios.

Actualmente, el Aula Abierta de Mayores está presente en 23 municipios: Alcalá de Guadaira, Almensilla, Aznalcóllar, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Casariche, Castilleja de la Cuesta, Dos Hermanas, El Viso del Alcor, Gerena, Gilena, Gines, Herrera, La Algaba, La Puebla de Cazalla, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Mairena del Alcor, Pedrera, Pilas, Salteras, Santiponce y Tomares.

Los objetivos generales son los siguientes:

- Promover y favorecer la formación continua y permanente de las personas mayores.
- Prevenir el aislamiento social y la soledad no deseada.
- Favorecer un envejecimiento activo y satisfactorio.
- Desarrollar y contribuir a un espacio de colaboración intergeneracional y de



participación entre la Universidad, las instituciones municipales y provinciales y las personas mayores de la provincia.

Las actividades académicas se organizan desde el propio plan de estudios del programa en el que, durante seis años de duración, se imparten materias de todas las grandes ramas del conocimiento. A lo largo del año 2026 se impartirán 235 de las propuestas recibidas, que suponen un total de 1500 horas de docencia por parte de profesorado de la Universidad.

Además, se organizarán actividades complementarias y socioculturales: seminarios académicos, jornadas culturales; encuentro provincial, actividades intergeneracionales, así como los actos de inauguración y graduación y se promoverá la consolidación de actividades como los cursos de economía financiera, los cursos dentro del Programa “Gente 3.0” y talleres como “Mayores con wifi”, talleres científicos o talleres de actividad deportiva adaptada a mayores. Como novedades para este año, se realizará un ciclo de conferencias en el mes de marzo sobre igualdad y violencia de género, así como talleres de música y radio.

Todas estas acciones que se desarrollan se evalúan a través de formularios y cuestionarios de satisfacción, tanto del alumnado como del profesorado.

3.4.2.2. Recursos Humanos empleados en la actividad Aula Abierta de Mayores

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	2	3.467	2	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario y colaborador	-	-	-	-

3.4.2.3. Personas beneficiarias o usuarias del Aula Abierta de Mayores

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	1.375	1.012	363
Personas jurídicas	26	-	-



3.4.2.4. Objetivos e indicadores en la actividad Aula Abierta de Mayores

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Impulsar la participación de nuevas entidades en el proyecto del Aula Abierta de Mayores	Número de nuevos convenios firmados en este proyecto	≥ 3
Aumentar la implicación de la comunidad universitaria en las actividades del Aula Abierta de Mayores	Porcentaje de personas colaboradoras de la UPO	≥ 22%
Mantener la colaboración de municipios participantes en el programa	Nº de municipios participantes	23

3.4.3. RadiOlavide

Denominación	RadiOlavide
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

3.4.3.1. Descripción detallada de la actividad RadiOlavide

RadiOlavide, emisora universitaria de la Universidad Pablo de Olavide dependiente del Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales y reconocida por la Ley Audiovisual de Andalucía, es gestionada administrativamente desde la Fundación.

En 2026, RadiOlavide trabajará para continuar fortaleciendo su papel como medio de comunicación público, formativo e inclusivo al servicio de la comunidad universitaria. Su misión seguirá orientada a la divulgación científica, la transferencia de conocimiento, la innovación docente y la promoción de la cultura, consolidándose como un espacio de aprendizaje y participación activa.

Además, durante el próximo año, la emisora prevé incrementar la participación y el uso del estudio en distintos formatos —grabación, realización y proyectos de innovación docente—, favoreciendo la colaboración entre áreas académicas y la integración de la radio en la vida universitaria. Asimismo, se potenciará la formación en comunicación sonora y digital, con el fin de mejorar las competencias prácticas del estudiantado y fomentar la creatividad en la producción de contenidos.



RadiOlavide mantendrá su compromiso con la divulgación científica, la igualdad y la cooperación institucional, impulsando nuevos podcasts temáticos, coberturas especiales y alianzas con redes de emisoras universitarias. En 2026, la emisora continuará siendo un instrumento clave de educación, cultura y servicio público, contribuyendo al desarrollo social y a la proyección académica de la Universidad Pablo de Olavide.

La evaluación del impacto de RadiOlavide se mide tanto en el número de usuarios y usuarias que escuchan los programas, como en el número de programas y de participantes.

3.4.3.2. Recursos humanos empleados en la actividad RadiOlavide

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	1	1.245	1	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario y colaborador	-	-	-	-

3.4.3.3. Personas beneficiarias o usuarias de RadiOlavide

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	850	568	282
Personas jurídicas	60	-	-

3.4.3.4. Objetivos e indicadores en la actividad RadiOlavide

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Aumentar la implicación de la comunidad universitaria en RadiOlavide	Porcentaje de personas colaboradoras de la UPO	≥ 20%
Impulsar la producción y difusión de contenidos sonoros vinculados a la divulgación científica, la cultura y la innovación docente.	Número de nuevos podcasts o programas temáticos	≥ 20
Fomentar la participación y el uso del estudio de RadiOlavide en actividades académicas y formativas.	Número de asignaturas o proyectos de innovación docentes que utilicen la emisora como espacio	≥ 5

**3.4.4. Voluntariado y Compromiso Social**

Denominación	Voluntariado y Compromiso Social
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

3.4.4.1. Descripción detallada de la actividad Voluntariado y Compromiso Social

La Fundación proporciona apoyo administrativo a la actividad que se desarrolla en la Oficina de Voluntariado y Compromiso Social, bajo las políticas del Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales. Las acciones que se desarrollan se enmarcan en cuatro líneas de trabajo: sensibilización, formación, intervención e investigación.

En lo que se refiere al voluntariado, la Oficina supone un punto de encuentro entre la comunidad universitaria que tiene inquietud por realizar voluntariado y aquellas asociaciones u ONG's que estén dispuestas a incorporar, en los programas que lleven a cabo, la participación de voluntariado universitario.

Se gestionan tres proyectos de voluntariado local: Programa de Voluntariado Universitario, en el que la comunidad universitaria puede colaborar en 174 asociaciones con las que se firma un convenio de colaboración, el Proyecto Construyendo Solidaridad de acompañamiento a personas mayores ingresadas en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla y otro de voluntariado internacional, Cuerpo Europeo de Solidaridad, estando acreditada para el envío y acogida de jóvenes entre 18 y 30 años para participar en proyectos comunitarios europeos. Otro de los proyectos de intervención es el Proyecto de alojamiento compartido Universitari@s Solidari@s, ofreciendo alojamiento gratuito a estudiantes en convivencia con personas mayores, familias monoparentales y personas con discapacidad.

Además, durante el año se organizan diversas actividades formativas y de sensibilización en colaboración con otras entidades como la campaña de donación de sangre en la UPO, campaña de recogida de regalos para personas mayores o campañas derivadas de situaciones de emergencia.

Por otro lado, en la línea de investigación se promueve desde el Observatorio Andalúz de Voluntariado Universitario la coordinación con las distintas universidades públicas andaluzas para mejorar la calidad de la acción voluntaria.



Respecto del compromiso social, desde la Fundación se desarrollan las políticas de intervención social del Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales que se realizan en el Polígono Sur y que se ejecutan a través de diferentes líneas: la coordinación de las personas colaboradoras alojadas en el Complejo Universitario Flora Tristán, del alumnado incluido en prácticas de diferentes disciplinas de la zona y del voluntariado universitario. Estos tres colectivos actúan a través de dos áreas de acción:

- Área educativa: donde colaboran en los diferentes centros de infantil y primaria, para fomentar la competencia lingüística, la lectoescritura y acciones en contra del absentismo escolar.
- Área socio-educativa: se centra en centros de secundaria (trabajo en mediación de conflictos y aulas de convivencia), y en las parroquias de la zona, en sus proyectos de actividades extraescolares (Parroquia Jesús Obrero, en el proyecto MAPARRA; y Parroquia San Pio X en el Proyecto de Alborear).

Por otro lado, y también en el Polígono Sur, se trabaja en el área comunitaria con la intención de recuperar redes, conexiones vecinales, intervenciones grupales, y cohesión, a través del fortalecimiento de las asociaciones de vecinos y vecinas y otras entidades que favorecen la relación entre la población y las administraciones. Y con la construcción de acciones vinculadas al tratamiento y atención de jóvenes fomentando el conocimiento y promoviendo el acceso a la universidad.

3.4.4.2. Recursos humanos empleados en la actividad Voluntariado y Compromiso Social

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	3	5.201	2	1
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario y colaborador	32	6.192	20	12

3.4.4.3. Personas beneficiarias o usuarias de la Voluntariado y Compromiso Social

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	1.380	990	390
Personas jurídicas	180	-	-



3.4.4.4. Objetivos e indicadores en la actividad Voluntariado y Compromiso Social

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Consolidar la participación de entidades e instituciones	Número de convenios	≥ 8
Aumentar la implicación la comunidad universitaria de la UPO	Porcentaje de personas colaboradoras de la UPO	≥ 40
Consolidar la oferta de actividades	Actividades de formación, sensibilización y acción social	≥ 30
Conseguir que estudiantes UPO realicen voluntariado europeo	Número de estudiantes que realizan este voluntariado	≥ 3
Impulsar actividades sociales de carácter intergeneracional en el Complejo Universitario Flora Tristán	Número de actividades intergeneracionales llevadas a cabo	≥ 1



3.5. Complejo Universitario Flora Tristán – Apartamentos Universitarios

Denominación	Complejo Universitario Flora Tristán
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Educación, intervención e investigación
Lugar de desarrollo de la actividad	Sevilla

3.5.1. Descripción detallada de la actividad Complejo Universitario Flora Tristán

Desde la Fundación Universidad Pablo de Olavide, bajo las políticas del Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales, se gestiona administrativamente el Complejo Universitario Flora Tristán – apartamentos universitarios, situado en el barrio de las Letanías, en el Polígono Sur. Este complejo ofrece un servicio de alojamiento, competitivo en sus precios y se concibe como un espacio de encuentro y convivencia entre universitarios y universitarias de diferentes nacionalidades y culturas; y supone un pilar de apoyo a la población del Polígono Sur en sus procesos de cohesión e inclusión social.

Los objetivos para 2026 son:

- Atender todas las solicitudes de alojamiento en el Complejo Universitario, tanto las anuales como las de estancias cortas del personal vinculado con la comunidad universitaria.
- Automatizar las gestiones administrativas para ofrecer un servicio más eficiente a las personas residentes.

3.5.2. Recursos Humanos empleados en la actividad Complejo Universitario Flora Tristán

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	4	6.661	2	2
Personal con contrato de servicios	7	10.560	2	5
Personal voluntario y colaborador	-	-	-	-

**3.5.3. Personas beneficiarias de la actividad Complejo Universitario Flora Tristán**

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	183*	99	84
Personas jurídicas	32	-	-

*Se reduce considerablemente el número de personas físicas con respecto al 2025, porque en años anteriores este número respondía al número de contratos realizados por ejercicio y no al número de personas residentes en el Complejo Universitario.

3.5.4. Objetivos e indicadores de la actividad Complejo Universitario Flora Tristán

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incrementar el número de plazas ocupadas sobre las ofertadas	Porcentaje de ocupación media	≥ 70%
Impulsar la presencia de entidades del tercer sector en el Complejo Universitario Flora Tristán	Porcentaje de plazas del Complejo ocupadas por entidades del tercer sector	≥ 15%
Mantener y aumentar las relaciones con entidades colaboradoras	Número de entidades colaboradoras	4



3.6. Igualdad de Género

Denominación	Igualdad de Género
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

3.6.1. Descripción de la actividad Igualdad de Género

La Fundación gestiona administrativamente, bajo las directrices de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género de la UPO, los planes, programas y proyectos para garantizar el principio de igualdad de género que la institución promueva a través de la Oficina para la Igualdad de Género.

La Oficina para la Igualdad, a través del encargo a la Fundación, será el órgano encargado de impulsar el cumplimiento de las acciones y objetivos establecidos en el III Plan Estratégico para la Igualdad de Género en vigor hasta 2026 coordinando la puesta en marcha, desarrollo, seguimiento y evaluación del mismo. Este Plan define las políticas de igualdad de género de la universidad a través de seis ejes: gobernanza y gestión universitaria; comunicación igualitaria; formación y sensibilización; docencia, investigación y transferencia; conciliación corresponsable y bienestar social y universidad libre de violencias

Asimismo, la Fundación Universidad Pablo de Olavide desarrollará su compromiso en el establecimiento y desarrollo de acciones específicas que integren y garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, diseñando propuestas adaptadas a la realidad actual de la comunidad universitaria bajo la dirección y a propuesta de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género de la UPO.

En este contexto, para el 2026 se define como objetivo estratégico de la Fundación en esta área implementar un plan de formación en comunicación igualitaria dirigido a la totalidad del personal de la Fundación, con el propósito de sensibilizar al equipo humano y garantizar la plena integración del lenguaje igualitario y respetuoso en la redacción, el discurso y todas las plataformas de interacción institucional.

**3.6.2. Recursos humanos empleados en la actividad Igualdad de Género**

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	3	5.201	2	1
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario/becarios	-	-	-	-

3.6.3. Personas beneficiarias o usuarias en la actividad Igualdad de Género

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	500	400	100
Personas jurídicas	18	-	-

3.6.4. Objetivos e indicadores de la actividad Igualdad de Género

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Mantener el número de propuestas	Número de propuestas presentadas	≥ 10
Aumentar el grado de satisfacción de las personas participantes en las acciones previstas	Grado de satisfacción	8 (escala de 0 a 10)
Implementar un plan de formación en comunicación inclusiva	Nº de personas formadas del equipo de la Fundación	≥ 60



3.7. Gestión de espacios e instalaciones de la Universidad Pablo de Olavide para actividades extraacadémicas y soporte de comunicación a la Universidad Pablo de Olavide

Denominación	Gestión de espacios e instalaciones de la Universidad Pablo de Olavide para actividades extraacadémicas y soporte de comunicación a la Universidad Pablo de Olavide
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

3.7.1. Descripción de la actividad Gestión de espacios e instalaciones para actividades extraacadémicas y soporte de comunicación a la Universidad

La Universidad Pablo de Olavide se encuentra en un enclave privilegiado entre los términos municipales de Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaira, con un modelo de campus único de 170 hectáreas. Además, cuenta también con la sede Olavide en Carmona, situadas en edificio emblemático que combinan historia y modernidad, patrimonio y tecnología. Estos espacios están disponibles para desarrollar actividades extracadémicas que redunden en beneficio de la comunidad universitaria.

La gestión de estos espacios recae en la Fundación, bajo las directrices del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones. Estos espacios están disponibles para albergar todo tipo de actividades extraacadémicas, deportivas y eventos empresa-riales, como congresos, seminarios, realización de oposiciones, reuniones, promociones comerciales, etc.

Por otro lado, la actividad de soporte de comunicación a la Universidad se define como el conjunto de acciones desarrolladas por la Fundación cuyo propósito fundamental es visibilizar, amplificar y consolidar la proyección institucional de la Universidad Pablo de Olavide ante sus *stakeholders* internos y externos.

Esta actividad se centra en la gestión integral de la comunicación relativa a los encargos y servicios prestados por la Fundación. En este sentido, incluye, pero no se limita a, la producción y difusión de contenidos informativos, promocionales y estratégicos en diversos canales (digitales, online y tradicionales), garantizando la coherencia con la identidad corporativa institucional y de forma alineada con los



objetivos de posicionamiento de la Universidad Pablo de Olavide. La Fundación actúa así como un instrumento operativo que refuerza la presencia de la Universidad en áreas clave como la Formación Permanente, la empleabilidad, la internacionalización, la responsabilidad social y la extensión cultural, contribuyendo a un mayor impacto de los mensajes institucionales.

3.7.2. Recursos humanos empleados en la actividad Gestión de espacios e instalaciones para actividades extraacadémicas

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal administrativo con contrato de trabajo indefinido	1	1.734	1	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario/becarios	-	-	-	-

3.7.3. Personas beneficiarias o usuarias en la actividad Gestión de espacios e instalaciones para actividades extraacadémicas

Tipo	Número		
	Previsto	Mujeres	Hombres
Personas físicas	Indeterminado	-	-
Personas jurídicas	20	-	-

3.7.4. Objetivos e indicadores de la actividad Gestión de espacios e instalaciones para actividades extraacadémicas y soporte de comunicación

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Consolidar la Universidad Pablo de Olavide como referente de actividades extraacadémicas	Número de actividades extraacadémicas	≥ 40
Diversificar las entidades colaboradoras en esta actividad	Número de entidades colaboradoras	≥ 20
Amplificar el alcance de los programas y actividades gestionados por la Fundación para incrementar la presencia de la UPO en medios y plataformas digitales clave.	Incremento en el número de interacciones (likes, shares, comentarios) en redes sociales institucionales de la Fundación, relativas a los encargos.	≥ 15%



Consolidar la percepción de la Fundación como instrumento estratégico de la UPO, reforzando la vinculación con el entorno socio-productivo en las actividades relativas a los encargos	Número de menciones o publicaciones en medios de comunicación (generalistas y especializados) que vinculen a la Fundación con la UPO a través de sus actividades.	≥ 40

FUN
DA
CIÓN



4. Previsión de recursos económicos a emplear

Gastos/Inversiones	Act. 1: Formación Permanente			Act. 2: Empleabilidad, fomento del emprendimiento y prácticas en empresas		Act. 3: Centro Universitario Internacional	Act. 4: Actividades de carácter cultural y/o social	Act. 5: Complejo Universitario Flora Tristán	Act. 6: Igualdad de Género	Act. 7: Gestión de espacios para uso extraacadémico	Total actividades	Gastos generales no imputados directamente a las actividades	TOTAL
	Títulos Propios	Microcredenciales	Cursos de verano-Olavide en Carmona	Prácticas en empresas	Empleabilidad y emprendimiento								
Gastos por ayudas y otros	147.666 €	7.200 €	7.000 €	15.431 €	35.300 €	13.372 €	0 €	0 €	0 €	0 €	225.970 €	0 €	225.970 €
a) Ayudas monetarias/becas	147.666 €	7.200 €	7.000 €	15.431 €	35.300 €	13.372 €	- €	- €	- €	- €	225.970 €	- €	225.970 €
b) Ayudas no monetarias											0 €	0 €	0 €
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno											0 €	0 €	0 €
Aprovisionamientos											- €	0 €	0 €
Gastos de personal	197.152 €	104.997 €	157.223 €	318.405 €	178.852 €	567.481 €	282.832 €	127.313 €	109.269 €	36.402 €	2.079.929 €	569.730 €	2.649.659 €
Otros gastos de la actividad	1.054.703 €	165.375 €	91.908 €	1.650 €	9.896 €	187.077 €	850 €	331.831 €	1.250 €	20.000 €	1.864.540 €	202.656 €	2.067.196 €
Amortización del inmovilizado			2.068 €		483 €	8 €		6.078 €			8.638 €	0 €	8.638 €
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado											0 €	0 €	0 €
Gastos financieros											0 €	0 €	0 €
Impuestos sobre beneficios y otros tributos								1.000 €			1.000 €	0 €	1.000 €
Subtotal gastos	1.399.522 €	277.572 €	258.200 €	335.486 €	224.532 €	767.939 €	283.682 €	466.222 €	110.519 €	56.402 €	4.180.076 €	772.386 €	4.952.463 €
Adquisiciones de Inmovilizado	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	40.000 €	40.000 €
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Cancelación Deuda no comercial	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Subtotal inversiones	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	40.000 €	40.000 €
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	1.399.522 €	277.572 €	258.200 €	335.486 €	224.532 €	767.939 €	283.682 €	466.222 €	110.519 €	56.402 €	4.180.076 €	812.386 €	4.992.463 €



5. Previsión de recursos económicos a obtener

5.1. Previsión de ingresos a obtener por la Fundación

Ingresos	Importe total
Rentas y otros derivados del patrimonio	0 €
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	3.343.596 €
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	0 €
Subvenciones del sector público	320.598 €
Donaciones del sector público (cesión instalaciones UPO para sede Fundación)	147.380 €
Encargos a medios propios	1.002.957 €
Aportaciones privadas	117.931 €
Otros tipos de ingresos	20.000 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	4.952.463 €
Aplicación remanentes (patrimonio neto)	40.000,00 €
TOTAL RECURSOS ECONÓMICOS A APLICAR	4.992.463 €

5.2. Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación

Otros recursos	Importe total
Deudas contraídas	0 €
Otras obligaciones financieras asumidas	0 €
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0 €

En Sevilla, a 15 de diciembre de 2025



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE CAPITAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

(Euros)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN	
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	0 €
2. AJUSTES DEL RESULTADO	8.638 €
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	52.400 €
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN	-
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	61.038 €
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)	-40.000 €
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)	0,00 €
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-40.000 €
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	0 €
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	45.000 €
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	45.000 €
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	66.038€
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.900.000 €
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.966.038 €



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

(Euros)

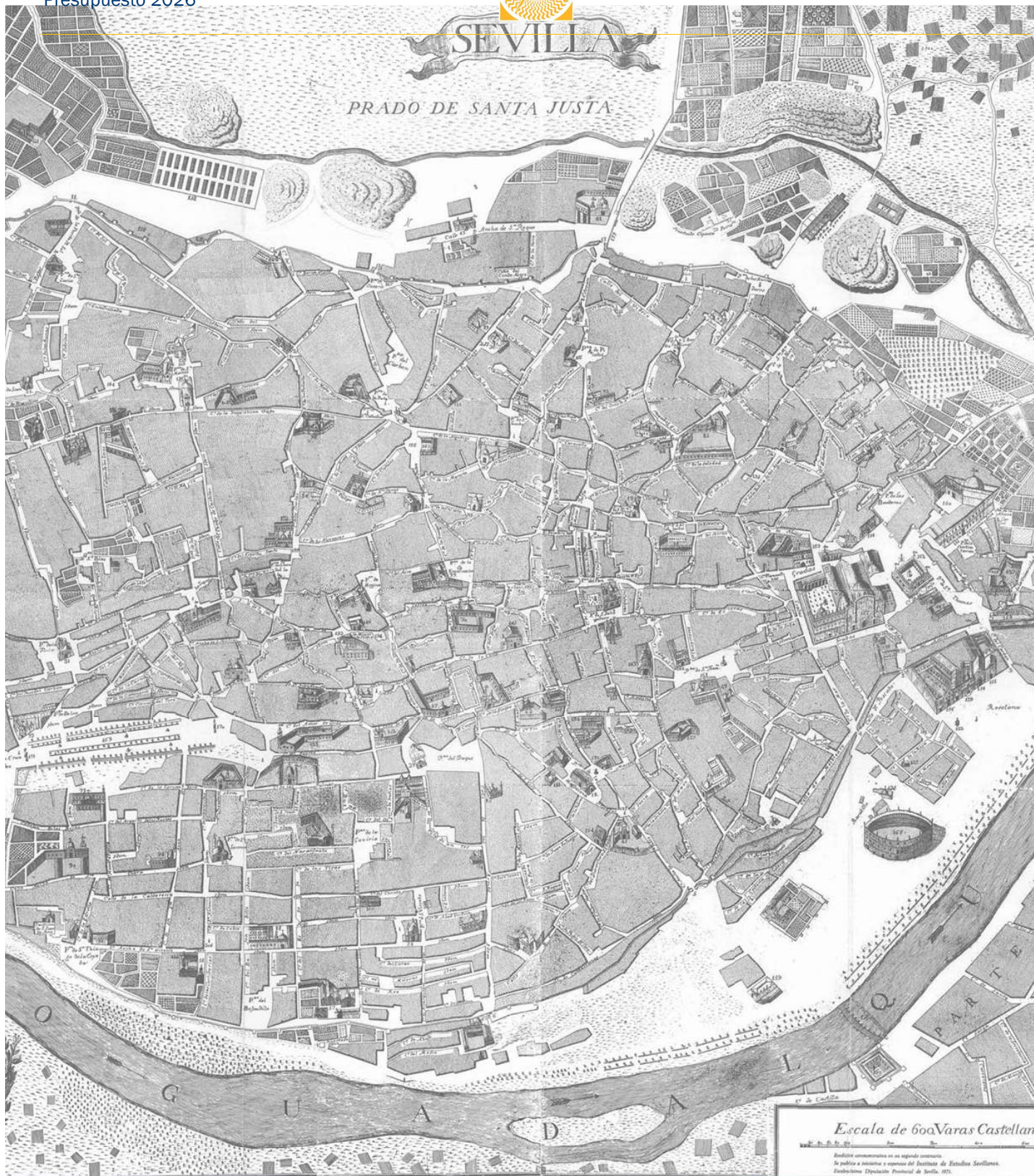
	Ejercicio 2026
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	
Ingresos de la actividad propia	4.928.210 €
Cuotas de usuarios	3.343.596 €
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	117.931 €
Subvenciones y donaciones imputadas al excedente del ejercicio	1.466.682 €
Otros ingresos de la actividad	- €
Gastos por ayudas y otros	- 225.970 €
Ayudas monetarias	- 225.970 €
Ayudas no monetarias	-
Aprovisionamientos	-
Gastos de personal	- 2.649.659 €
Sueldos, salarios y asimilados	- 2.011.679 €
Cargas Sociales	- 637.980 €
Otros gastos de la actividad	- 2.068.196 €
Servicios Exteriores	- 2.067.196 €
Tributos	- 1.000 €
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	
Amortización del Inmovilizado	- 8.638 €
Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	4.253 €
Subvenciones de capital traspasados al excedente del ejercicio	4.253 €
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-
Resultados por enajenaciones y otras	-
Otros Resultados	-
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	- 20.000 €
Ingresos financieros	20.000 €
Gastos financieros	-
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	20.000 €
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	-0 €
Impuestos sobre beneficios	-
VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:	
Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el excedente	-4.253 €
Reclasificaciones al excedente del ejercicio:	
Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	
VARIACIONES EN EL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE	-4.253 €
AL PATRIMONIO NETO	
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	
AJUSTES POR ERRORES	
VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	
OTRAS VARIACIONES	
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	-4.253 €



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**
S E V I L L A

**FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS
PABLO DE OLAVIDE**



2026

Plan de Actuación

MUNICIPIOS

Fundación
Pablo de Olavide



Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	2
3. ACTIVIDADES 2026	
3.1. ACTIVIDAD 1: PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO PABLO DE OLAVIDE 2025/2026	4
3.2. ACTIVIDAD 2: PROYECTO EDITORIAL OLAVIDE-ILUSTRACIÓN	6
3.3. ACTIVIDAD 3: TALLER MAGISTRAL	8
3.4. ACTIVIDAD 4: EDICIÓN DE UN AUDIOVISUAL HOMENAJE A LA Rectora ROSARIO VALPUESTA FERNÁNDEZ	9
4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR	12
5. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER	13



Fundación Universidad-Sociedad
 Universidad Pablo de Olavide
 Autovía A-376, km 1. 41013 - Sevilla





1. INTRODUCCIÓN

La Fundación de Municipios Pablo de Olavide es una **Fundación universitaria, de índole cultural y social**, que aglutina a los pueblos que fueron fundados por el ilustrado peruano Don Pablo de Olavide y Jáuregui, y a otras localidades vinculadas.

Desde su constitución en el año 2001, esta Fundación tiene como fin de interés general la organización **de actividades de promoción de la relación entre la vida universitaria y la local**, en apoyo del desarrollo educativo e investigador, cultural, social, técnico y económico. Para ello, la Fundación de Municipios podrá llevar a cabo, conforme a sus Estatutos, entre otros, los siguientes **finés específicos** (art.7):

- La promoción y organización de **actividades culturales, científicas y de dotación de infraestructuras, referidas a la figura de Pablo de Olavide**. Entre otras actividades posibles, promoverá con premios y publicaciones, la realización de ensayos sobre su figura y su pensamiento, así como la organización de congresos y seminarios que contribuyan a conocer y realzar el alcance de su persona y su obra.
- Promoción de **estudios y actividades sobre el ámbito municipal** de interés para los patronos de la Fundación.
- Convocatoria de **premios y ayudas a los habitantes de los municipios patronos** de la Fundación.
- Desarrollo de **proyectos de infraestructuras, dotación de recursos económicos y turísticos**, y variables de interés para los patronos de la Fundación.
- La **cooperación con entidades locales latinoamericanas**.
- Todas aquellas actuaciones que redunden en estrechar lazos entre la Universidad Pablo de Olavide y los municipios patronos de la Fundación.

El Patronato es el órgano encargado del gobierno, administración y representación de la Fundación con sujeción a lo establecido en sus Estatutos y a las disposiciones normativas que resultan de aplicación. Actualmente, el **Patronato** se encuentra compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidencia, desarrollada por el rector magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, Sr. D. Francisco Oliva Blázquez.
- b) Vicepresidencia, desarrollada por el presidente del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.
- c) Vicepresidencia Ejecutiva, designada por el Presidente y desarrollada por la Sra. Dña. Laura López de la Cruz.
- d) Secretaría, desarrollada por la Secretaria General de la Universidad Pablo de Olavide, Sra. Dña. Silvia Mendoza Calderón.

2





e) 17 Vocales, alcaldes y alcaldesas, en representación de sus respectivos municipios miembros del Patronato:

- Aldeaquemada.
- Arquillos.
- Baeza.
- Carboneros.
- Cañada Rosal.
- Fuente Carreteros.
- Fuente Palmera.
- Guarromán.
- La Carlota.
- La Carolina.
- La Luisiana.
- Montizón.
- Prado del Rey.
- Santa Elena.
- San Sebastián de los Ballesteros.
- Dos Hermanas.
- Sevilla.

3

Son personas **beneficiarias** de la Fundación todas aquellas que, como miembros de la comunidad universitaria o como vecinos y vecinas de las entidades locales en las que la Fundación ejerciera sus facultades, participen de los objetivos que son propios a la misma.

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Las líneas y objetivos estratégicos de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide en el ejercicio 2026 son las siguientes:

- **Posicionar la Fundación de Municipios Pablo de Olavide**, a través de sus diferentes actividades, como entidad social y cultural que promueve el conocimiento de la figura y obra de Pablo de Olavide y la Ilustración, tanto en los municipios que integran el Patronato, como en la comunidad universitaria.

Fundación de Municipios Pablo de Olavide
Universidad Pablo de Olavide
Autovía A-376, km 1. 41013 - Sevilla





- **Dar visibilidad a la Fundación y a la Universidad Pablo de Olavide** en los distintos municipios a través de actividades que repercutan en beneficio de sus ciudadanos y ciudadanas.

3. ACTIVIDADES 2026

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos descritos anteriormente, en el año 2026 se plantean las siguientes actividades concretas:

3.1. Actividad 1

DENOMINACION	Premios Extraordinarios de Bachillerato Pablo de Olavide 2025/26
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Educación
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Municipios de la Fundación

3.1.1. Descripción de la actividad 1

Los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide se han convertido a lo largo de estos veinte años en todo un referente. Se convocan anualmente para reconocer los mejores expedientes de Bachillerato de cada uno de los municipios pertenecientes al Patronato: Aldequemada, Santa Elena, La Carolina, Carboneros, Arquillos, Guarromán, Montizón, Fuente Palmera, Fuente Carreteros La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, Cañada Rosal, La Luisiana, Prado del Rey, Dos Hermanas, Baeza y Sevilla.

4

El objeto de estos premios es el reconocimiento público de los méritos de los estudiantes como valores imprescindibles, basados en el esfuerzo y en el trabajo, del alumnado que cursa los estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico.

Para 2026 se volverán a convocar **19** premios, uno por cada municipio de los pertenecientes al Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, exceptuando Sevilla y Dos Hermanas, que podrán conceder hasta dos premios. Cada uno de ellos tendrá un importe neto de **900,00 €** diploma acreditativo de su reconocimiento.

Los Premios Extraordinarios de Bachillerato se entregaron por primera vez en el curso académico 2004/2005, por lo que en esta edición **se conmemorará la celebración del 20º aniversario**. A lo largo de estos años se ha convertido en una actividad consolidada que permite visibilizar la labor e implicación de la Fundación en los municipios, y repercute, además, en el beneficio y promoción de los estudiantes más brillantes y destacados de cada localidad.

Fundación de Municipios Pablo de Olavide
Universidad Pablo de Olavide
Autovía A-376, km 1. 41013 - Sevilla





Al coincidir esta efeméride, además, con la conmemoración, además, **del 25º aniversario de la constitución de la Fundación**, se considera incluir dentro **del plan de Actuación para el 2026** una **subactividad**, vinculada a esta principal, que consistiría en la organización de un acto de encuentro y convivencia de las y los estudiantes que han sido premiados en cada uno de los municipios a lo largo de las 20º ediciones desarrolladas del premio. Este encuentro conmemorativo se puede convertir, si la iniciativa prospera convenientemente, en el germen de una futura relación con las premiadas y premiados que sirva de apoyo y dé soporte a la Fundación, y a sus municipios, a través de un feedback sostenido y continuado en tiempo en el desarrollo de posibles iniciativas, proyectos y actividades.

3.1.2. Recursos humanos empleados en la actividad 1

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal Fundación UPO	4	150
Personal voluntario		
Personal otras entidades con vinculación	17	130

3.1.2.1. Subactividad 1; Conmemoración del 20º aniversario

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal Fundación UPO	4	450
Personal voluntario		
Personal otras entidades con vinculación	17	225

5

3.1.3. Personas beneficiarias o usuarias de la actividad 1

Tipo	Número		
	Previsto	Hombre	Mujer
Personas físicas	19	7	12
Personas jurídicas	17		

3.1.3.1. Personas beneficiarias o usuarias de la subactividad 1

Tipo	Número		
	Previsto	Hombre	Mujer
Personas físicas	≥50	20	30
Personas jurídicas	17		





3.1.4. Objetivos e indicadores de la actividad 1

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento en el número de solicitudes	Nº de solicitudes presentadas	≥60
Otorgar todos los premios convocados	Nº de premios a otorgar	19

3.1.4.1. Objetivos e indicadores de la subactividad 1

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Participación de premiados en la actividad	Nº asistentes al acto	≥50

3.2. Actividad 2

DENOMINACION	Proyecto Editorial "Olavide-Ilustración"
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Cultura e investigación
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Municipios de la Fundación

6

3.2.1. Descripción de la actividad

La Colección Olavide-Ilustración es un proyecto editorial que nace en el año 2020 con el principal objetivo de contribuir al conocimiento científico de la figura de Pablo de Olavide y Jaurégui, así como de la historia, el patrimonio y la cultura de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, exponentes de la Ilustración en España. Sin embargo, este enfoque especializado (temática y territorialmente) no renuncia a un carácter universalista, es decir, la Colección concibe la historia y la cultura local en el marco de la historia y la cultura universal.

La Colección atiende, fundamentalmente, a los siguientes dos ámbitos para dar cumplimiento a su mencionado objetivo principal:

1. La publicación de estudios y obras científicas y culturales, tanto de autoría única como colectiva, que contribuyan a mejorar el conocimiento y que profundicen en la figura de Pablo de Olavide y su obra, la empresa de las Nuevas Poblaciones Carolinas, la Ilustración en sus diversas facetas históricas y culturales, así como sus repercusiones en el ámbito del paisaje, el territorio, el urbanismo y el patrimonio histórico.





2. La edición de fuentes inéditas y traducciones de obras relevantes con la mencionada temática que permitan poner a disposición de estudiosos y de la sociedad en general informaciones significativas, tanto para futuras investigaciones, como para ser empleadas como herramientas didácticas. Así como la reedición de obras y publicaciones agotadas que versen sobre la temática.

Durante estos años la Colección ha publicado un total de nueve obras: *El paisaje cultural de la Ilustración en Andalucía. Ciudad, territorio y patrimonio cultural en la Nuevas Poblaciones*; *Colonos y propietarios de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena*; *Hacia el Puerto de la Felicidad. Origen, causas y desarrollo de la emigración alemana a Sierra Morena y Andalucía en el siglo XVIII*; *Pablo de Olavide. La Sevilla soñada*; *Catálogo de la Exposición del 250 Aniversario del Plano de Sevilla de Pablo de Olavide*; *Vida y obra de un Sacerdote Ilustrado Ursaónés: Manuel María de Arjona y Cubas (1770-182)*; *Don Pablo de Olavide. Apuntes sobre su vida y sus obras*, de José Antonio Lavalle; *Sabores de ayer y de hoy. Recetas de las Nuevas Poblaciones Carolinas y localidades de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide*; *Pablo de Olavide (1725-1803). El Ilustrado*, y *Pablo de Olavide. Un personaje ilustrado*.

Con el objetivo de aperturar esta Colección a investigadores, autores y ciudadanía en general, y hacerla más participativa a criterio de su consejo Editorial, se establece un periodo para la recepción de originales y propuestas a través de una convocatoria pública para su posterior publicación.

Al cierre de esta convocatoria, se seleccionará, entre los materiales recibidos, la obra más adecuada para su publicación atendiendo a criterios de originalidad, relevancia e interés, calidad y rigor, según se establece en las bases de la convocatoria.

7

3.2.2. Recursos humanos empleados en la actividad 2

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal Fundación UPO	2	520
Personal voluntario (<i>miembros Consejo Editorial</i>)	6	180
Personal otras entidades con vinculación		

3.2.3. Personas beneficiarias o usuarias de la actividad 2

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Indeterminado
Personas jurídicas	Indeterminado





3.2.4. Objetivos e indicadores de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Visibilizar el proyecto editorial y alcanzar el público objetivo	Propuesta publicación	≥1
	Número de obras publicadas	1

3.3. **Actividad 3**

DENOMINACION	Taller Magistral
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Formación, docencia, cultura e investigación
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Sevilla

3.3.1. Descripción de la actividad

Esta actividad formativa, que consiste en la organización y celebración de un taller o curso, se viene desarrollando, con claro éxito y buena acogida, durante los últimos años y está diseñada principalmente como jornada formativa, pero también de encuentro, interacción, intercambio de conocimiento y convivencia entre los distintos municipios que conforman nuestra Fundación. La temática de estos talleres, organizados desde la propia Fundación de Municipios, se propone anualmente al Patronato, y gira en torno a temas relacionados con el municipalismo, la administración local, el conocimiento y difusión de Pablo de Olavide y de las Nuevas Poblaciones, u otras materias afines al interés de las localidades.

8

Creados y enfocados para fomentar el mejor desarrollo de nuestros municipios, están dirigidos, principalmente, a la capacitación de sus regidoras/es, concejales/es, técnicas y técnicos municipales, así como personal de la corporación.

Para la próxima edición, se propone como posible temática del taller, las siguientes opciones, a elegir una:

- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ENTIDADES LOCALES.
- APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- OBTENCIÓN DE FONDOS EUROPEOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES.

3.3.2. Recursos humanos empleados en la actividad 3

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	5	220
Personal con contrato de servicios	5	120





3.3.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 3

Tipo	Número		
	Previsto	Hombre	Mujer
Personas físicas	20	40%	60%
Personas jurídicas	17		

3.3.4. Objetivos e indicadores de la actividad 3

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Formación de cargos y empleados municipales	Número de ponentes	≥2
	Número de asistentes	≥15

3.4. **Actividad 4**

DENOMINACIÓN	Participación en la producción de un audiovisual Homenaje a la rectora Rosario Valpuesta Fernández.
TIPO	Actividad propia. Colaboración
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Divulgativa, educativa y cultural
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Municipios de la Fundación y UPO

9

3.4.1. Descripción de la actividad

Como colofón a la conmemoración del **25º aniversario de la constitución de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide**, nuestra Fundación ha considerado oportuno señalar esta emblemática fecha con la participación en un audiovisual dedicado a la figura de la Dra. Rosario Valpuesta Fernández, primera rectora y fundadora de la Universidad Pablo de Olavide, segunda mujer en serlo de una universidad española, y la primera de una andaluza, y creadora y primera presidenta de la Fundación de Municipios, puesta en el año 2001.

Transcurridos estos cinco lustros, pensamos que es el momento de rendirle un homenaje y aprovechamos la realización de este audiovisual que profundizará en recopilar y destacar los momentos más importantes y notables de la historia de nuestra Universidad a través del eje relator de la rectora Valpuesta, y dejar constancia de nuestra Fundación, sus municipios, su pasado, presente y futuro.

Un documento que quedará como archivo gráfico y refrendo conmemorativo de los dos hitos que se celebrarán en el año 2026, además de como un homenaje póstumo al legado y la memoria de la persona que estuvo al frente de la misma durante los primeros años de su creación, construcción y puesta en marcha.

Somos conscientes de que este tipo de formatos audiovisuales, más en el presente contexto de transformación digital en el que vivimos, tienen una gran capacidad y poder de transmisión, ya que combinan imágenes, sonido y narrativa para transmitir un mensaje de manera clara y atractiva dirigido a todos los públicos, lo que mejora la visibilidad de una marca o idea.





Por todo lo expuesto, se propone la colaboración de la fundación en este documental.

Breve curriculum de la Rectora Rosario Valpuesta Fernández:

Rosario Valpuesta Fernández fue catedrática y Doctora en Derecho. Nació en Sevilla en 1953 y falleció en la misma ciudad en 2013, a los 60 años.

La profesora Valpuesta se convirtió en la primera mujer en estar al frente de un rectorado y la segunda en la historia de España. Por decreto, el 29 de julio de 1997 fue nombrada rectora-presidenta de la Comisión gestora de la Universidad Pablo de Olavide (UPO), por el presidente de la Junta de Andalucía.

Llegó a la Universidad Pablo Olavide con un importante bagaje y experiencia profesional en la gestión universitaria, tras haber sido vicerrectora de alumnos de la Universidad Hispalense entre 1984 y 1986, y directora del departamento de Derecho Civil, Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho de las Instituciones en la Universidad de Huelva desde septiembre de 1993 a marzo de 1997.

La profa. Valpuesta, que ostentaba la Cátedra de Derecho Civil de la UPO, ocupó también otros cargos fuera del ámbito académico, siendo vicepresidenta del Consejo Escolar de Andalucía (1990-1995), consejera del Consejo Consultivo de Andalucía (1994-1997) y miembro del Consejo Andaluz de Asuntos Menores (desde 2002) y de la Comisión Autonómica de Ética e Investigación (desde 2003).

Permaneció al frente del rectorado de nuestra Universidad durante los siete primeros años de su puesta en marcha y desarrollo, durante los que estableció las directrices, definió la hoja de ruta y dejó muy marcado el espíritu pionero, renovador y social de la institución, desarrollando con enorme liderazgo su misión, lo que le permitió, en un breve espacio de tiempo, afianzar las estructuras académicas y recabar los apoyos y sinergias necesarias para su reconocimiento como una institución de gran prestigio y referente en el ámbito de las universidades públicas andaluzas y españolas, consolidando su permanencia y crecimiento.

En estos años que estuvo al frente del rectorado de la institución universitaria muchos fueron los logros concretados en forma de proyectos, entre los que por su relevancia y vigencia podemos destacar: en lo académico, el desarrollo el establecimiento de los grados y dobles grados académicos como formato diferenciador para afrontar el cambio de era en la formación superior de máxima calidad y excelencia, adaptándose a los tiempos y las necesidades de una sociedad y mercado cambiante; en lo social, obtuvo especial relevancia y reconocimiento la puesta en marcha de la Residencia Universitaria 'Flora Tristán' que tras sus 20 años de existencia se ha convertido en un elemento indispensable y dinamizador de uno de los barrios más desfavorables de Sevilla, el polígono de San Pablo como un elemento revulsivo a la vez; en lo referente a las relaciones institucionales destacar como ejemplo la creación y puesta en marcha de nuestra Fundación, como instrumento de interacción e integración entre la universidad y los 17 municipios que la conforman.

En abril de 2001 revalidó el cargo, mediante elecciones, que ocuparía hasta el 10 de junio de 2003.

Durante este tiempo, la rectora Valpuesta continuó, además, desarrollando una amplia labor investigadora y docente, que se tradujo en la publicación de innumerables artículos, comentarios, monografías, manuales y estudios jurídicos de todo tipo, así como con la colaboración en medios de comunicación escritos, en radio y televisión donde participó como tertuliana y articulista de opinión.

Aunque, sus contribuciones académicas más relevantes siempre se produjeron en el ámbito del Derecho de Familia; participó en diferentes grupos de investigación; en Congresos nacionales e Internacionales, con la presentación de ponencias y comunicaciones; y se encargó de la realización de una serie de publicaciones sobre sus conocimientos académicos en revistas especializadas, entre las que podemos destacar su colaboración en la obra colectiva "Enciclopedia Jurídica Básica". Asimismo, fue coautora de varios libros y publicó comentarios a sentencias judiciales relevantes, y autora de reconocido prestigio de la editorial Tirant lo Blanch, con obras de referencia como "Iguales y diferentes ante el derecho privado", "El levantamiento del Velo: Las Mujeres en el Derecho Privado" o su última obra, "La disciplina constitucional de la familia en la experiencia europea".





3.4.2. Recursos humanos empleados en la actividad 4

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	2	1950
Personal Fundación UPO	1	195
Personal otras entidades o asociaciones con vinculación	17	850

3.4.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 4

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Indeterminado
Personas jurídicas	>18

3.4.4. Objetivos e indicadores de la actividad 4

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Dar a conocer el legado de la rectora Valpuesta como principal promotora de nuestra Fundación, y a través de ella de las localidades que la integran.	Número de municipios participantes	>17
Colaboración institucional	Incremento del conocimiento de la misión y visión de nuestra Fundación y de las actividades que desarrolla	18

 11




4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS

Gastos	Premios Bachillerato (act.1)	Proyecto editorial (activ. 2)	Taller Magistral (activ. 3)	Edición de Audiovisual Homenaje a la Rectora Valpuesta (activ. 4)	Gastos Generales	Total
Ayudas monetarias (premios)	17.100 €	-	-	-	-	17.100 €
Servicios Exteriores	4.000 €	3.500 €	1.500 €	15.000 €	15.500 €	39.500 €
<i>Servicios profesionales</i>	-	3.000 €	1.000 €	15.000 €	-	19.000 €
<i>Servicios bancarios</i>	-	-	-	-	50 €	50 €
<i>Publicidad y RRPP</i>	4.000 €	500 €	300 €	-	300 €	5.100 €
<i>Gestión integral de proyectos</i>	-	-	-	-	15.000 €	15.000 €
<i>Otros gastos</i>	-	-	200 €	-	150 €	350 €
Recursos económicos empleados en el ejercicio 2025	21.100 €	3.500 €	1.500 €	15.000 €	15.500 €	56.600 €





5. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER Y A EMPLEAR

Ingresos	TOTAL EUROS
Aportaciones Patronos a la actividad propia	45.800 €
Otros ingresos de la actividad	1.600 €
Total recursos económicos a obtener en el ejercicio 2025	47.400 €
Aplicación de excedentes de ejercicios anteriores	9.200 €
Total recursos económicos a emplear en el ejercicio 2025	56.600 €





U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

ANEXOS



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

DETALLE EXPLICATIVO INGRESOS



DETALLE EXPLICATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que las Universidades pueden, a su vez, aplicar los ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación en otras aplicaciones, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en esta codificación.

CAPÍTULO 3. PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. 13.466.357,78 €

1. Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

La dotación inicialmente presupuestada en este capítulo asciende a 13.466.357,78 €

Representan el 11,01% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 31: Precios Públicos. 11.413.170,75 €

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas. 10.667.210,84 €
Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos Oficiales en Centros propios.

- ✓ Subconcepto 312.00. *Servicios académicos de 1º y 2º ciclo en Centros Propios.*
- ✓ Subconcepto 312.01. *Servicios académicos de 3º ciclo en Centros Propios.*
- ✓ Subconcepto 312.02. *Compensación matrículas becarios MEC.*

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

- ✓ Subconcepto 312.03. *Compensación matrículas por familias numerosas.*

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos de familias numerosas.

- ✓ Subconcepto 312.04. *Compensación matrículas del personal propio.*



Compensación desde capítulo I de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 312.05. *Compensación matrículas del alumnado con discapacidad.*

Ingresos de los organismos competentes que compensen los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula del alumnado con discapacidad.

- ✓ Subconcepto 312.06. *Servicios académicos programas oficiales de postgrado.*
- ✓ Subconcepto 312.07. *Servicios académicos de grado.*
- ✓ Subconcepto 312.08. *Compensación matrículas desempleados.*
- ✓ Subconcepto 312.10. *Compensación matrículas F.P.I. – F.P.U.*
- ✓ Subconcepto 312.11. *Compensación matrículas becarios otros organismos públicos.*
- ✓ Subconcepto 312.12. *Servicios académicos alumnos centros adscritos.*
- ✓ Subconcepto 312.13. *Bonificación 99% Junta de Andalucía.*
- ✓ Subconcepto 312.99. *Otros.*

- Concepto 313. Servicios administrativos. 745.959,91 €

Ingresos de precios públicos exigidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

- ✓ Subconcepto 313.00. *Precios públicos por servicios administrativos.*

Recoge los ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Certificado de aptitud pedagógica.
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la universidad.
- Proyectos de fin de carrera.
- Pruebas de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.
- Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.
- Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de licenciaturas en historia y ciencia de la música y en traducción e interpretación y en ciencias de la actividad física y en el deporte.
- Expedición del Suplemento Europeo del Título.
- Cualquier otro precio público por servicios administrativos que pueda establecerse.
- ✓ Subconcepto 313.02. *Títulos no oficiales.*
- ✓ Subconcepto 313.03. *Acceso a la Universidad.*



Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios. 1.903.029,57 €

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no tienen la consideración de precios públicos.

- Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias. 172.613,57 €

Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académicos prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

A nivel de partida se podrán distinguir los ingresos generados por las matrículas de los ingresos procedentes de la expedición de los títulos acreditativos del aprovechamiento de las actividades.

- ✓ Subconcepto 320.00. *Estudios de Extensión Universitaria.*

Los generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

- ✓ Subconcepto 320.01. *Cursos de Enseñanzas Propias.*

Conducentes a la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad.

- ✓ Subconcepto 320.03. *Cursos de Postgrado.*

Títulos de experto y Máster.

- ✓ Subconcepto 320.04. *Cursos de Formación Continua.*

- ✓ Subconcepto 320.08. *Inscripciones a jornadas, congresos y similares.*

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 o 7.

- Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal. 19.524,00 €

Recoge los ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.

- ✓ Subconcepto 322.00. *Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador funcionario.*
- ✓ Subconcepto 322.01. *Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador laboral.*
- ✓ Subconcepto 322.02. *Derechos de examen para la selección de Personal de Administración y Servicios Funcionario.*
- ✓ Subconcepto 322.03. *Derechos de examen para la selección de Personal de Administración y Servicios Laboral.*

- Concepto 323. Contratos artículo 60 LOSU. 1.300.000,00 €

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007.

- ✓ Subconcepto 323.00. *Contratos.*

- Concepto 329. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios. 410.892,00 €

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.



- ✓ Subconcepto 329.00. *Teléfono Público y Fax*
- ✓ Subconcepto 329.05. *Colaboración Organización Cursos, Jornadas.*
- ✓ Subconcepto 329.06. *Otros Convenios de Investigación*
- ✓ Subconcepto 329.07. *Aportación patrocinadores*
- ✓ Subconcepto 329.99. *Convenios*

Artículo 33: Venta de bienes. 2.278,00 €

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante precios.

- Concepto 332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía. 2.278,00 €

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por La Universidad Pablo de Olavide (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.)

- ✓ Subconcepto 332.00. *Venta de fotocopias.*
 - ✓ Subconcepto 332.02. *Venta de impresos de matrículas.*
 - ✓ Subconcepto 332.03. *Préstamos interbibliotecarios.*
 - ✓ Subconcepto 332.99. *Otros.*
 - Concepto 336. Venta de productos personalizados de la Universidad.
- Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad Pablo de Olavide originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes.

- Concepto 380. De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

Artículo 39: Otros ingresos. 147.879,46 €

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

- Concepto 399. Ingresos diversos. 147.879,46 €

- ✓ Subconcepto 399.00. *Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.*

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

- ✓ Subconcepto 399.03. *Reintegros de consumos periódicos.*
 - ✓ Subconcepto 399.04. *Cargos Internos.*
 - ✓ Subconcepto 399.99. *Otros Ingresos.*



CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 88.834.728,47 €

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad Pablo de Olavide reciba del Estado, organismos autónomos y entes públicos, sin contrapartida directa por parte de esta Universidad, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

El importe inicialmente presupuestado en este capítulo asciende a la cantidad de 88.834.728,47 €

Representan el 72,64% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 40: De la Administración General del Estado. 45.000,00 €

Transferencias que la Universidad prevé recibir del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

- Concepto 400. Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. 45.000,00 €

Artículo 41: De Organismos Autónomos. 3.079.224,00 €

Transferencias corrientes que se prevé recibir de los organismos autónomos de carácter administrativo estatales.

- Concepto 410. De Organismos Autónomos Estales. 3.079.224,00 €
 - ✓ Subconcepto 410.02. *Programas Educativos Europeos.*
 - ✓ Subconcepto 410.08. *Instituto Andaluz de la Juventud.*

Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos. 23.429,64 €

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, Entidades públicas empresariales y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

- Concepto 441. De Universidades Públicas. 23.429,64 €

Artículo 45: De Comunidades Autónomas. 84.998.849,79 €

Transferencias corrientes a recibir de las Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 450. De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. 84.907.737,27 €

Este concepto presupuestario recoge el conjunto de transferencias corrientes que la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades, realiza a la Universidad Pablo de Olavide para su funcionamiento ordinario, desglosándose según su finalidad en los siguientes subconceptos:

- ✓ Subconcepto 450.00. *Financiación básica.*

Este subconcepto presupuestario constituye el principal renglón de la financiación de la Universidad Pablo de Olavide. La cuantía de las dotaciones se determina anualmente considerando un conjunto de indicadores de carácter básicamente académico y cuya principal finalidad es la de atender a los gastos de personal académico y de administración y servicios de la Universidad Pablo de Olavide.

El importe inicialmente previsto para este subconcepto es de 84.907.737,27 €, que la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología transferirá, de la aplicación presupuestaria 18.321.04.441 de la junta de Andalucía, a la Universidad Pablo de Olavide en el ejercicio.



✓ Subconcepto 450.01. Contrato programa.

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación realiza a la Universidad Pablo de Olavide en virtud de los Contratos Programa firmados entre ambas instituciones.

✓ Subconcepto 450.02. *Consejo Social*.

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación realiza a la Universidad Pablo de Olavide para los gastos de funcionamiento del Consejo Social.

✓ Subconcepto 450.04. *Planes Concertados PRAEM*.

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación realiza a la Universidad Pablo de Olavide para las prácticas en empresas de los alumnos.

✓ Subconcepto 450.05. *Para atenciones extraordinarias*.

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación realiza a la Universidad Pablo de Olavide para gastos del distrito único, ayudas al estudio, Consorcio Fernando de los Ríos, ayudas a discapacitados, programas sociales, etc.

✓ Subconcepto 450.06. *Cofinanciación Programa Ramón y Cajal*.

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación realiza a la Universidad Pablo de Olavide para la cofinanciación del Programa Ramón y Cajal.

✓ Subconcepto 450.07. *CABD*.

✓ Subconcepto 450.08. *Cabimer*.

✓ Subconcepto 450.99. *Atenciones Extraordinarias. Reequilibrio*.

• Concepto 451. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía. 91.112,52 €

✓ Subconcepto 451.01. *Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa*.

✓ Subconcepto 451.10. *Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*.

✓ Subconcepto 451.12. *Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural*.

✓ Subconcepto 451.13. *Consejería de Justicia y Administración Local y Función Pública*.

Artículo 46: De Corporaciones Locales. 326.225,04 €

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

• Concepto 460. De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. 79.500,00 €

• Concepto 461. De Ayuntamientos. 246.725,04 €

Artículo 47: De empresas privadas. 362.000,00 €

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de capital privado.

• Concepto 470. De entidades financieras. 362.000,00 €

• Concepto 473. De empresas privadas.



Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide procedentes de transferencias corrientes realizadas por instituciones sin fines de lucro y familias.

- Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro.



CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES. 593.562,69 €

En este capítulo la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente presupuestado en este capítulo asciende a la cantidad de 593.562,69 €

Representan el 0,49% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 50: Intereses de títulos y valores. 225.094,92 €

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

- Concepto 500. Del Estado. 225.094,92 €

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

- Concepto 502. De Organismos Autónomos.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por Organismos Autónomos.

- Concepto 503. De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

- Concepto 504. De Comunidades Autónomas.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por Comunidades Autónomas.

- Concepto 505. De Corporaciones Locales y otros Entes Territoriales.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Corporaciones Locales y otros Entes Territoriales.

- Concepto 506. De empresas privadas.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por empresas privadas.

- Concepto 509. De otros.

Artículo 52: Intereses de depósitos. 250.000,00 €

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias. 250.000,00 €

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias, intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos e instituciones de crédito.

Artículo 53: Dividendos y participaciones en beneficios.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

- Concepto 533. De empresas privadas.

Intereses a percibir por dividendos y participaciones en beneficios procedentes de empresas privadas.

Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles. 42.707,85 €

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

- Concepto 541. Alquiler y productos de inmuebles. 42.707,85 €



Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

- ✓ Subconcepto 541.02. *Alquiler de aulas y otros recintos.*
- ✓ Subconcepto 541.04. *Alquiler de locales.*

Artículo 55: Producto de concesiones y aprovechamientos especiales. 75.759,92 €

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad Pablo de Olavide y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

- Concepto 551. De concesiones administrativas. 75.759,92 €
 - Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.
 - ✓ Subconcepto 551.00. *De cafeterías.*
 - ✓ Subconcepto 551.01. *De servicios de reprografía.*
 - ✓ Subconcepto 551.02. *De máquinas expendedoras.*
 - ✓ Subconcepto 551.03. *De comedores.*
 - ✓ Subconcepto 551.05. *De expositores universitarios.*
 - ✓ Subconcepto 551.06. *Centros atención socioeducativa.*

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales.

Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

- Concepto 591. Explotación de patentes.



B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprenden los capítulos 6, 7, 8 y 9 del Presupuesto de Ingresos.

La diferencia entre el capítulo 6 de Gastos y el mismo capítulo de Ingresos permite conocer la Formación Bruta de Capital de la Universidad Pablo de Olavide; la diferencia entre los capítulos 7 de Ingresos y Gastos establece el Saldo Neto de Transferencias de Capital.

Los capítulos 8 y 9, que recogen las Operaciones Financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de Gastos e Ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de Ingresos y Gastos).

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. 19.345.946,08 €

Recursos condicionados o no, que la Universidad Pablo de Olavide reciba sin contrapartida directa por parte de la misma y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

La cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio alcanza la cifra de 19.345.946,08 €

Representan el 15,82% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 70: De la Administración General del Estado. 6.973.554,00 €

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba del Estado para financiar sus operaciones de capital. A efectos de una mejor información, se abrirán los subconceptos para diferenciar las transferencias de capital, destinadas a actividades de investigación científica, inversiones materiales u otras.

- Concepto 700 Transferencias de capital que la Universidad recibe del Ministerio de Universidades. 6.908.554,00 €

✓ Subconcepto 700.00. *Para investigación científica.*

✓ Subconcepto 700.01. *Para inversiones materiales.*

- Concepto 701. De otros ministerios. 65.000,00 €

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de cualquier otro departamento ministerial distinto al de Ciencia, Innovación y Universidades.

✓ Subconcepto 701.00. *Para investigación científica.*

✓ Subconcepto 701.01. *Para inversiones materiales.*

Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos. 120.516,00 €

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de los Organismos Autónomos.

- Concepto 710. De organismos autónomos estatales. 120.516,00 €

✓ Subconcepto 710.00. *Para investigación científica.*

Artículo 74: De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

- Concepto 740. De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

✓ Subconcepto 740.00. *Para investigación científica.*



Artículo 75: De Comunidades Autónomas. 10.615.965,08 €

Transferencias de capital a recibir de las Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 750. De la Consejería de Economía y Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía. 10.517.701,72 €

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en instalaciones, bien en concepto de reposición o bien en concepto de nueva instalación.

- ✓ Subconcepto 750.00. *Para investigación científica.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Economía y Conocimiento, Empresa y Universidad realiza a la Universidad Pablo de Olavide para atender los gastos derivados de la investigación científica.

- ✓ Subconcepto 750.01. *Plan plurianual de inversiones.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Economía y Conocimiento, Empresa y Universidad realiza a la Universidad Pablo de Olavide para atender las obligaciones derivadas de las inversiones nuevas o de reposición recogidas en el plan de inversiones.

- ✓ Subconcepto 750.03. *Financiación operativa estructural.*
- ✓ Subconcepto 750.04. *Vinculada a resultados (Contrato Programa).*
- ✓ Subconcepto 750.05. *Planes Concertados. Atenciones Extraordinarias.*

- Concepto 751. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía. 98.263,36 €

Este concepto recoge las transferencias de capital para inversión de cualquier Consejería distinta a la de Economía y Conocimiento, Empresa y Universidad.

- ✓ Subconcepto 751.04 *De Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.*
- ✓ Subconcepto 751.06 *De Educación y Deporte.*

Artículo 76: De Corporaciones Locales.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

- Concepto 761. De Ayuntamientos.
 - ✓ Subconcepto 761.01. *Para Investigación científica.*

Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro. 628.101,00 €

Incorpora los recursos provenientes de transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro a favor de la Universidad de Pablo de Olavide.

- Concepto 781. De Instituciones sin fines de lucro. 628.101,00 €
 - ✓ Subconcepto 781.03. *De fundaciones.*
 - ✓ Subconcepto 781.99 *De otras Instituciones sin fines de lucro.*

**Artículo 79: Del Exterior. 1.007.810,00 €**

Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea recibidos a través de la Administración del Estado.

- Concepto 790. De la Unión Europea. FEDER. 30.000,00 €
 - ✓ Subconcepto 790.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 791. Fondo Social Europeo.
 - ✓ Subconcepto 791.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 795. Otras transferencias de la Unión Europea. 973.810,00 €
 - ✓ Subconcepto 795.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 796. De fuera de la Unión Europea. 4.000,00 €
 - ✓ Subconcepto 796.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 797. Convenios internacionales de cooperación.
 - ✓ Subconcepto 797.00. *Para investigación científica.*



CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS. 60.000,00 €

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se recogen en este capítulo los recursos provenientes de los remanentes de tesorería.

La cuantía que inicialmente se ha previsto para este capítulo en el presupuesto de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide para el ejercicio asciende a 60.000,00 €.

Representan el 0,05% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos. 60.000,00 €

- Concepto 820. Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la Universidad. 60.000,00 €

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

- Concepto 821. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo al personal de la Universidad.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Artículo 87. Remanente de tesorería.

- Concepto 870. Remanente de tesorería.

Este Concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.



CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

La institución universitaria imputará a este capítulo de ingresos los recursos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorando, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 92: Préstamos recibidos.

- Concepto 921. Préstamos recibidos en moneda nacional.
 - ✓ Subconcepto 921.01 *A largo plazo de entes del sector público.*



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

DETALLE EXPLICATIVO GASTOS



DETALLE EXPLICATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto, subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, teniendo en cuenta que las Universidades pueden a su vez desglosar los créditos en partidas, según sea procedente para la mejor gestión de los programas a su cargo y para la adecuada administración y contabilización de los créditos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código. Esta desagregación no tendrá efectos a nivel presupuestario.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL: 79.861.556,86 €

GASTOS ACCIÓN SOCIAL: 275.000,00 €

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla con destino a su personal.

La dotación inicial prevista para atender los costes de las diferentes plantillas para el ejercicio son los siguientes:

Concepto	Dotación Inicial Prevista
PDI	56.862.106,35 €
PTGAS	22.999.450,51 €
Acción Social	275.000,00 €
Totales	80.136.556,86 €

Estos importes representan el 65,52% del total de presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico y están condicionados a la ulterior aprobación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 12: Personal Funcionario. 39.999.870,04 €

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.



En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

- Concepto 120. Retribuciones básicas.15.811.537,81 €

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes PDI y de técnicos de gestión, administración y servicios PTGAS de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

- ✓ Subconcepto 120.00. *Personal Docente e Investigador.*

Recoge el sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

- ✓ Subconcepto 120.01. *Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios.*

Recoge el sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

- ✓ Subconcepto 120.05. *Trienios personal.*

Aquí se recogen los trienios del personal funcionario, PTGAS y PDI.

- Concepto 121. Retribuciones complementarias.22.128.409,59 €

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en los anexos de este presupuesto, donde se detallan las estructuras de las diferentes plantillas de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 121.00. *Complementos de destino PDI.*

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del PDI.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

- ✓ Subconcepto 121.01. *Complemento de destino PTGAS.*

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado según proceda.

- ✓ Subconcepto 121.02. *Complementos específicos PDI.*

Complemento atribuido al puesto de trabajo. Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del PDI.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.



- ✓ Subconcepto 121.03. *Complemento específico PTGAS.*

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

- ✓ Subconcepto 121.04. *Otros complementos del PDI.*

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento coordinadores de C.O.U.
- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Complemento profesores de E.O. Náuticas.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos PDI.

- ✓ Subconcepto 121.05. *Otros complementos del PTGAS.*

Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento de Homologación.
- Complemento de vestuario.

- ✓ Subconcepto 121.06. *Complementos Personales y Transitorios.*

- Concepto 129. Incremento retribuciones básicas. 2.059.922,64 €

Artículo 13: Personal Laboral. 16.735.465,64 €

Este artículo comprende retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

- Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo. 9.034.858,25 €

La cantidad inicialmente asignada a este concepto está destinada a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo o categoría profesional de las personas que integran esta plantilla de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo:

- ✓ Subconcepto 130.00. *Retribuciones básicas PDI.*
- ✓ Subconcepto 130.01. *Retribuciones básicas PTGAS.*

- Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo. 6.869.000,93 €

Comprende todas aquellas retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

- ✓ Subconcepto 131.00. *Otras retribuciones PDI.*
- ✓ Subconcepto 131.01. *Otras retribuciones PTGAS.*

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:



- Horas extras.
- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.
- Complemento de Homologación.

- Concepto 139. Incremento retribuciones básicas. 831.606,46 €

Artículo 14: Otro personal. 23.242,48 €

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

- Concepto 147. Retribuciones de profesores/as visitantes. 23.242,48 €
- Concepto 148. Retribuciones de profesores/as eméritos/as.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento. 10.306.548,32 €

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el artículo 13.

- Concepto 150. Productividad. 10.306.548,32 €

Se imputarán los gastos derivados de retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, la disponibilidad, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

- ✓ Subconcepto 150.00. *Productividad por méritos investigadores.*
- ✓ Subconcepto 150.01. *Complementos Autonómicos Art. 76.3 y 87.2 LOSU.*
- ✓ Subconcepto 150.03. *Productividad del PTGAS.*

- Concepto 151. Gratificaciones.

A este concepto presupuestario se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

- ✓ Subconcepto 151.00 *PDI.*
- ✓ Subconcepto 151.01 *PTGAS.*

Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 13.071.430,37 €

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.



- Concepto 160. Cuotas sociales. 12.661.895,47 €

Aportaciones de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

- ✓ Subconcepto 160.00. *Seguridad Social.*

- Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal. 409.534,90 €

- ✓ Subconcepto 162.01. *Formación y perfeccionamiento del personal.*

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad. Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

- ✓ Subconcepto 162.04. *Fondos de pensiones.*

Aportaciones a Fondos de Pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

- ✓ Subconcepto 162.05. *Acción Social.*

Gastos correspondientes al Plan de Acción social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del PTGAS.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PDI.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PTGAS.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PDI y cuyas enseñanzas no se impartan en la UPO.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PTGAS y cuyas enseñanzas no se impartan en la UPO.

- ✓ Subconcepto 162.06 *Seguros.*

Seguros de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad, de funciones en las que concurren circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad.

Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

- ✓ Subconcepto 162.07 *Premio de jubilación.*



CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. 18.177.525,33 €

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

La dotación inicialmente prevista para atender los gastos en bienes corrientes y servicios, asciende a 18.177.525,33 €.

Representan el 14,86% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de “leasing”, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Asimismo, incluye los gastos derivados de cánones.

- Concepto 202. Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Se incluyen los edificios para la enseñanza, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) Asimismo, se incluye en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

- Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

✓ Subconcepto 203.00. *Maquinaria.*

Comprende el arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc., sin salir al exterior.



✓ Subconcepto 203.01. *Instalaciones.*

Comprende el arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

✓ Subconcepto 203.02. *Utillaje.*

Comprende el arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

- Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte.

Gastos de arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tenga naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162.

- Concepto 205. Arrendamientos de mobiliario y enseres.

Gastos de arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206 "Arrendamientos de sistemas para procesos de información".

- Concepto 206. Arrendamientos de sistemas para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Artículo 21. Reparaciones mantenimiento y conservación. 2.294.826,05 €

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20.

Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.



Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

- Concepto 212. Edificios y otras construcciones. 304.648,00 €

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscina, pistas deportivas, ...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

- Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje. 284.333,25 €

✓ Subconcepto 213.00. *Maquinaria.*

Incluye los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. Sin salir al exterior.

✓ Subconcepto 213.01. *Instalaciones.*

Comprende los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

✓ Subconcepto 213.02. *Utillaje*

Comprende los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

- Concepto 214. Elementos de transporte.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

- Concepto 215. Mobiliario y enseres. 12.000,00 €

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, material de oficina.

- Concepto 216. Sistemas para procesos de información. 1.681.844,80 €

Incluye los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

- Concepto 219. Otro inmovilizado material. 12.000,00 €

Aquellos otros que no se hayan incluido en los Conceptos anteriores.



Artículo 22. Material suministros y otros. 15.585.278,08 €

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

- Concepto 220. Material de oficina. 909.087,69 €
 - ✓ Subconcepto 220.00. *Material de oficina ordinario no inventariable.*
 - Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
 - Confección de tarjetas de identificación.
 - Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
 - Tóner de fotocopidora.
 - Fotocopias.
 - Efectos timbrados.
 - Personalización y gastos de expedición de títulos.
 - Impresos de matrícula.
 - Impresos en general.
 - ✓ Subconcepto 220.01. *Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.*
 - Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos)
 - Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
 - Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).
 - ✓ Subconcepto 220.02. *Material informático no inventariable.*

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

- Concepto 221. Suministros. 2.825.392,38 €

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

- ✓ Subconcepto 221.00. *Energía eléctrica.*
- ✓ Subconcepto 221.01. *Agua.*
- ✓ Subconcepto 221.02. *Gas.*
- ✓ Subconcepto 221.03. *Combustible.*
- ✓ Subconcepto 221.04. *Vestuario.*

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.
- ✓ Subconcepto 221.06. *Productos farmacéuticos y material sanitario.*
 - Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria.
 - Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.



- ✓ Subconcepto 221.07. *Material docente.*
Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.
Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.
- ✓ Subconcepto 221.08. *Material deportivo y cultural.*
Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc., que no tengan la consideración de material docente.
- ✓ Subconcepto 221.10. *Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.*
Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.
- ✓ Subconcepto 221.11. *Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.*
 - Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: "puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
 - Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
 - Material de ferretería, herramientas y pintura.
 - Entretenimiento de monturas y bastes.
- ✓ Subconcepto 221.12. *Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.*
 - Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario, para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
 - Repuestos de equipos de iluminación.
 - Repuestos optrónicos.
 - Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
 - Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.
- ✓ Subconcepto 221.99. *Otros suministros.*
 - Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad, así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
 - Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia; estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.
 - Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

- Concepto 222. Comunicaciones. 254.833,58 €

Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.



✓ Subconcepto 222.00. *Telefónicas.*

Se incluye aquí la telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

✓ Subconcepto 222.01. *Postales.*

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

✓ Subconcepto 222.02. *Telegráficas.*

✓ Subconcepto 222.03. *Télex y telefax.*

✓ Subconcepto 222.04. *Informáticas.*

✓ Subconcepto 222.99. *Otras.*

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

- Concepto 223. Transportes. 276.172,62 €

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Recogen también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

- Concepto 224. Primas de seguros. 146.112,26 €

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4, Transferencias Corrientes, según el destinatario de las mismas.

- Concepto 225. Tributos. 6.443,05 €

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

✓ Subconcepto 225.00. *Estatales.*

✓ Subconcepto 225.01. *Locales.*

✓ Subconcepto 225.02. *Autonómicos.*



- Concepto 226. Gastos diversos. 2.127.490,75 €

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

✓ Subconcepto 226.01. *Atenciones protocolarias y representativas.*

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

✓ Subconcepto 226.02. *Información, divulgación y publicidad.*

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

✓ Subconcepto 226.03. *Jurídicos, contenciosos.*

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

✓ Subconcepto 226.04. *Formación y perfeccionamiento del personal.*

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01.

✓ Subconcepto 226.06. *Reuniones, conferencias y cursos.*

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.
- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.
- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.
- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada. etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.



Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, “Indemnizaciones por razón del servicio” y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

✓ Subconcepto 226.07. *Oposiciones y pruebas selectivas.*

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

✓ Subconcepto 226.08. *Premios, concursos y certámenes.*

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

✓ Subconcepto 226.09. *Actividades culturales.*

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

✓ Subconcepto 226.10. *Actividades deportivas.*

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

✓ Subconcepto 226.12. *Cumplimiento de objetivos – Centros y Departamentos.*

✓ Subconcepto 226.13. *Planes de mejora Servicios Universitarios.*

✓ Subconcepto 226.14. *Proyectos Estratégicos.*

✓ Subconcepto 226.99. *Otros.*

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

- Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. 9.040.245,75 €

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

✓ Subconcepto 227.00. *Limpieza y aseo.*

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

✓ Subconcepto 227.01. *Seguridad – Vigilancia y Ayudantes de servicio.*

✓ Subconcepto 227.02. *Valoraciones y peritajes.*

✓ Subconcepto 227.03. *Postales y similares.*

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc.

✓ Subconcepto 227.04. *Custodia, depósito y almacenaje.*

✓ Subconcepto 227.06. *Estudios y trabajos técnicos.*

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.



- ✓ Subconcepto 227.07 *Edición de publicaciones.*

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

- ✓ Subconcepto 227.08. *Servicios de jardinería.*
Servicios de jardinería contratados por la Universidad.

- ✓ Subconcepto 227.09. *Fundación Servicios*
Servicios de la Fundación contratados por la Universidad.

- ✓ Subconcepto 227.99. *Otros.*

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio. 297.421,20 €

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, personal funcionario, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnado.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

- Concepto 230. Dietas. 62.893,72 €

Se incluyen todas las obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

- Concepto 231. Locomoción. 72.443,81 €

Se incluyen todas las obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

- Concepto 232. Traslados.
- Concepto 233. Otras indemnizaciones. 162.083,67 €

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

- Concepto 234. Asistencia a órganos colegiados.

Asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.



CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS. 123.840,29 €

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído o asumido, deudas emitidas por la Universidad Pablo de Olavide tanto en moneda nacional como extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

La dotación inicialmente prevista para atender los gastos financieros, asciende a 123.840,29 €

Representan el 0,10% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional. 50.901,88 €

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

- Concepto 310. Intereses. 49.901,88 €

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

✓ Subconcepto 310.00. *A corto plazo.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

✓ Subconcepto 310.01. *A largo plazo.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo.

- Concepto 311. Gastos de emisión, modificación y cancelación.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

- Concepto 319. Otros gastos financieros. 1.000,00 €

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

✓ Subconcepto 319.00. *A corto plazo.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a corto plazo.

✓ Subconcepto 319.01. *A largo plazo.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a largo plazo.



Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 72.938,41 €

- Concepto 342. Intereses de demora. 42.714,62 €

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad Pablo de Olavide como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

- Concepto 349. Otros gastos financieros. 30.223,79 €

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
 - Gastos de descuentos.
 - Diferencias de cambio como consecuencias de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
 - Carga financiera de los contratos de "leasing" con opción de compra.
- ✓ Subconcepto 349.00. *Gastos y comisiones bancarias.*
 - ✓ Subconcepto 349.02. *Gastos financieros contratos de leasing.*



CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 6.197.154,21 €

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad Pablo de Olavide sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiriera la Universidad Pablo de Olavide para su entrega a las personas beneficiarias en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor o/y la finalidad de la transferencia.

La dotación inicialmente prevista para atender los gastos en transferencias corrientes, asciende a 16.933.456,36 €

Representan el 5,07% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 696.757,25 €

- Concepto 441. A Universidades Públicas.
- Concepto 445. A Consorcios. 696.757,25 €

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OOAA.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 5.462.896,96 €

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc. que la Universidad Pablo de Olavide otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes, correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

- Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes. 1.698.489,50 €
 - ✓ Subconcepto 480.00. *Becas y ayudas a estudiantes.*
Recoge las dotaciones destinadas a las diferentes convocatorias de becas y ayudas a estudiantes de primero y segundo ciclo, convocadas por la Universidad Pablo de Olavide.
 - ✓ Subconcepto 480.02. *Becas para intercambio de estudiantes.*
La finalidad de estas becas es la de favorecer el intercambio de estudiantes de primer y segundo ciclo de la Universidad Pablo de Olavide con estudiantes de Universidades extranjeras en el ámbito de programas internacionales como SOCRATES, INTERCAMPUS, etc.
 - ✓ Subconcepto 480.03. *Ayudas a asociaciones de estudiantes.*



Recoge las ayudas concedidas a las asociaciones de estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide con destino a satisfacer sus gastos de funcionamiento, así como programas de actividades culturales y de formación complementaria que las asociaciones puedan plantear al Vicerrectorado competente.

✓ Subconcepto 480.99. *Otras becas y ayudas propias a estudiantes.*

- Concepto 481. Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa. 3.310.492,58 €
 - ✓ Subconcepto 481.00. *Becas y ayudas a estudiantes. Ministerio de Universidades.*
 - ✓ Subconcepto 481.01. *Becas y ayudas a estudiantes. Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.*
 - ✓ Subconcepto 481.02. *Becas PRAEM. Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.*
 - ✓ Subconcepto 481.99. *Otras becas y ayudas a estudiantes.*
- Concepto 482. Otras Becas y ayudas propias de la Universidad. 134.489,12 €
 - ✓ Subconcepto 482.99. *Otras becas y ayudas propias a estudiantes.*
- Concepto 483. Otras Becas y ayudas con financiación externa. 109.069,00 €
- Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro. 210.356,76 €
 - ✓ Subconcepto 485.00. *A fundaciones universitarias.*
 - ✓ Subconcepto 485.01. *A otras fundaciones.*

Artículo 49. Al exterior. 37.500,00 €

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

- Concepto 490. Al exterior. 37.500,00 €
 - ✓ Subconcepto 490.00. *Cuotas y Contribuciones a Organismos Internacionales.*
 - ✓ Subconcepto 490.01. *Ayudas Cooperación Internacional al Desarrollo.*



B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la Universidad Pablo de Olavide.

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la Formación Bruta de capital de la UPO, la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital, y los capítulos 8 y 9 que recogen las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros, diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos y las variaciones netas de pasivos financieros, diferencias entre los capítulos 9 de ingresos y gastos.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES. 16.933.456,36 €

Este capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad Pablo de Olavide con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

- A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

La dotación inicialmente prevista para atender las inversiones, asciende a la cantidad de 16.933.456,36 €.

Representan el 13,85% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 60. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios. 1.262.913,27 €

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al “stock” de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 602. Edificios y otras construcciones.
- Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y utillaje. 184.179,12 €
- Concepto 605. Mobiliario y enseres. 17.155,40 €

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.

- Concepto 606. Sistemas para proceso de información. 1.036.040,17 €

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo



de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y “software”.

Las adquisiciones de paquetes estándar de software se imputarán al subconcepto 220.02 “Material informático no inventariable”.

- Concepto 607. Bienes destinados al uso general. 2.500,00 €
- Concepto 608. Otro inmovilizado material. 23.038,58 €

Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 14.254.968,26 €

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

- Concepto 641. *Gastos de Personal. Investigación.* 2.871.860,40 €
- Concepto 642. *Edificios y otras construcciones.*
- Concepto 644. *Material inventariable. Investigación.*
- Concepto 645. *Gastos de Ejecución. Investigación.* 10.022.051,86 €
- Concepto.647. *Plan Propio Investigación.* 928.056,00 €
- Concepto.649. *Gastos en investigación y desarrollo.* 433.000,00 €

Artículo 66. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios. 1.415.574,83 €

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad mantener o reponer los bienes deteriorados y/o prorrogar la vida útil del bien.

- Concepto 662. Edificios y otras construcciones. 1.415.574,83 €
- Concepto 663. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Artículo 67. Inversión de reposición financiada con fondos propios de la Universidad Pablo de Olavide.

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad mantener o reponer los bienes deteriorados y/o prorrogar la vida útil del bien.

- Concepto 675. Mobiliario y enseres.



CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Se define y estructura este capítulo de forma análoga al Capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, desarrollándose en los artículos, conceptos y subconceptos descritos en el mismo.

Artículo 79. Al exterior.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

- Concepto 790. A la Unión Europea - FEDER.
 - ✓ Subconcepto 790.00. *A la Unión Europea. FEDER.*

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS. 60.000,00 €

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

La dotación inicialmente prevista para atender este capítulo asciende a la cantidad de 60.000,00 €.

Representan el 0,05% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Artículo 83. Concesión de préstamos. 60.000,00 €

Préstamos concedidos, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

- Concepto 830. Concesión de préstamos a corto plazo al personal. 60.000,00 €

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

- Concepto 831. Concesión de préstamos a largo plazo al personal.

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.



CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS. 672.061,97 €

Amortización de deudas emitidas o endeudamiento contraído o asumido por la Universidad Pablo de Olavide, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, o a corto y largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

La dotación inicialmente prevista para atender este capítulo de gastos, asciende a la cantidad de 672.061,97 €

Representan el 0,55% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional. 672.061,97 €

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide y obtenidos de entes del Sector Público o del Sector Privado.

- Concepto 911. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público. 672.061,97 €

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide obtenidos del Sector Público, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

- Concepto 913. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Privado.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

INFORME PERSONAL NUEVO INGRESO



NUEVO INGRESO PERSONAL UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

El artículo 57.6 de la ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que: *“Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal universitario, especificando la totalidad de los costes de aquélla y los elementos recogidos en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Las universidades podrán modificar la relación de puestos de trabajo de su personal por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes, en la forma que indiquen sus Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71. Los costes del personal docente e investigador, así como del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público, salvo en el caso de los contratos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que no precisan dicha autorización. El nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberán respetar la normativa específica en la materia.”*

En cumplimiento de este artículo, se entiende como “puestos de nuevo ingreso” aquellos puestos o plazas de personal técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y de Personal Docente e Investigador, cuya cobertura requiera de la correspondiente convocatoria pública de proceso selectivo.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, indica en su artículo 20.Uno.1 que *“La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.”* Y en su artículo 20.Uno.3 que *“La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.”*

En este mismo artículo se señala en su apartado Dos.1.a) que la Oferta de Empleo Público se articulará a través de las tasas de reposición de efectivos, indicando que *“En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.”*

Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición según el artículo 20.Dos.3: *“... l) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.”*

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.”

Asimismo, el apartado Cuatro del artículo 20 establece que: *“1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades*



locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector.

2. Igualmente, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.”

La Universidad Pablo de Olavide, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.6 de la ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, informa que los “puestos de nuevo ingreso” para el año 2026, tienen su justificación en la necesidad de reponer las bajas producidas del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, durante el año 2025 y están reflejadas en la Oferta de Empleo Público de 2026, cuya autorización se pretende.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE¹

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	
40	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición.
7	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales en aplicación de la tasa de reposición.
5	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad. Cupo general (7%)
2	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad. Cupo discapacidad intelectual (2%)
1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad. Cupo enfermedad mental (1%)
6	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad por incorporación de Ramón y Cajal, en aplicación de la tasa de reposición, I3.
4	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales por incorporación de Ramón y Cajal, en aplicación de la tasa de reposición I3.
65	TOTAL PLAZAS DE NUEVO INGRESO
38	PROMOCIÓN INTERNA: Catedráticas y Catedráticos de Universidad que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.
3	PROMOCIÓN INTERNA: Catedráticas y Catedráticos de Universidad que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna. Reserva discapacidad. Cupo general (7%)
1	PROMOCIÓN INTERNA: Catedráticas y Catedráticos de Universidad en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad. Cupo discapacidad intelectual (2%)
1	PROMOCIÓN INTERNA: Catedráticas y Catedráticos de Universidad en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad. Cupo enfermedad mental (1%)

PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
4	Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide.
2	Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide. Reserva discapacidad 10%
3	Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide.
1	Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide.
2	Técnico/a Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad Pablo de Olavide.

¹ La tasa de reposición podrá sufrir modificaciones, siendo la tasa reflejada la existente a 16 de diciembre de 2025, fecha de cierre del presente documento.



PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
3	PROMOCIÓN INTERNA: Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide
3	PROMOCIÓN INTERNA: Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Los puestos de trabajo, previa negociación con los órganos de representación, están reflejados en las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, de la Universidad Pablo de Olavide y no se harán efectivos hasta obtener las autorizaciones de la Oferta de Empleo Público.



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**
S E V I L L A

RESUMEN DE COSTE DE PERSONAL POR CONCEPTO



RESUMEN DE COSTES DE PERSONAL POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTOS	CONSEJO SOCIAL	CATEGORIAS				TOTAL
			DOCENTE FUNCIONARIO	DOCENTE LABORAL	PTGAS FUNCIONARIO	PTGAS LABORAL FIJO	
120.00	Retribuciones básicas P.D.I. Funcionario		8.551.275,68 €				8.551.275,68 €
120.01	Retribuciones básicas PTGAS Funcionario	15.517,40 €			3.914.650,20 €		3.930.167,60 €
120.05.01	Trienios P.D.I. Funcionario		2.377.644,51 €				2.377.644,51 €
120.05.02	Trienios PTGAS Funcionario	3.379,32 €			949.070,70 €		952.450,02 €
121.00	Complemento Destino P.D.I.		6.664.583,40 €				6.664.583,40 €
121.01	Complemento Destino PTGAS	7.401,24 €			2.549.579,62 €		2.556.980,86 €
121.02	Complemento Específico P.D.I.		9.240.198,61 €				9.240.198,61 €
121.03	Complemento Específico PTGAS	9.304,12 €			3.306.603,03 €		3.315.907,15 €
121.05	Otros Complementos PAS	1.121,45 €			338.023,72 €		339.145,17 €
121.06	Complemento Personal Transitorio				11.594,40 €		11.594,40 €
129.00	Previsión incremento salarial		1.355.111,04 €				1.355.111,04 €
129.01	Previsión incremento salarial				704.811,60 €		704.811,60 €
130.00	Retribuciones básicas P.D.I. Laboral			6.835.971,92 €			6.835.971,92 €
130.01	Retribuciones básicas PTGAS Laboral					2.198.886,33 €	2.198.886,33 €
131.00	Otras Retribuciones P.D.I. Laboral			5.841.305,59 €			5.841.305,59 €
131.01	Otras Retribuciones PTGAS Laboral					1.027.695,34 €	1.027.695,34 €
139.00	Previsión incremento salarial			651.823,81 €			651.823,81 €
139.01	Previsión incremento salarial					179.782,65 €	179.782,65 €
147	Retribuciones Profesores Visitantes			23.242,48 €			23.242,48 €
150.00	Productividad Méritos Investigadores		2.694.606,20 €				2.694.606,20 €
150.01.00	Complementos Autonómicos		3.461.400,00 €				3.461.400,00 €
150.01.01	Complementos Autonómicos Laborales			1.220.400,00 €			1.220.400,00 €
150.03	Productividad del PTGAS	6.477,28 €			2.577.289,54 €	346.375,30 €	2.930.142,12 €
160	Seguridad Social	11.392,05 €	4.282.200,25 €	3.595.075,41 €	3.505.243,06 €	1.267.984,71 €	12.661.895,48 €
162.07	Premio jubilación						134.534,90 €
SUBTOTAL							79.861.556,86 €
162	Fondo Acción Social						275.000,00 €
TOTAL							80.136.556,86 €



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

CARGOS ACADÉMICOS



CARGOS ACADÉMICOS

DENOMINACION DEL CARGO ACADÉMICO	Nº EFECTIVOS	IMPORTE	TOTAL RETRIBUCIONES
RECTOR/A	1	23.983,26 €	23.983,26 €
SECRETARIO/A GENERAL	1	10.842,30 €	10.842,30 €
VICERRECTOR/A	11	10.842,30 €	119.265,30 €
VICERRECTOR/A DE POSGRADO UNIA	1	10.842,30 €	10.842,30 €
DEFENSOR/A UNIVERSITARIO/A ⁽¹⁾	1	10.842,30 €	10.842,30 €
INSPECTOR/A JEFE ⁽¹⁾	1	10.842,30 €	10.842,30 €
DELEGADO/A DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO ⁽¹⁾	1	10.842,30 €	10.842,30 €
DELEGADO/A DEL RECTOR PARA LA CALIDAD ⁽¹⁾	1	10.842,30 €	10.842,30 €
SECRETARIO/A GENERAL UNIA	1	10.842,30 €	10.842,30 €
MIEMBRO DEL ÓRGANO CONSULTIVO DEL RECTOR Y SU EQUIPO DIRECCIÓN	1	11.991,70 €	11.991,70 €
MIEMBRO DEL ÓRGANO CONSULTIVO DEL RECTOR Y SU EQUIPO DIRECCIÓN	1	19.186,58 €	19.186,58 €
DIRECTOR/A GENERAL ⁽⁵⁾	11	8.454,04 €	92.994,44 €
DECANO/A DE FACULTAD	6	8.454,04 €	50.724,24 €
DIRECTOR/A DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	1	8.454,04 €	8.454,04 €
DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE DOCTORADO ⁽⁵⁾	1	8.454,04 €	8.454,04 €
DIRECTOR/A DE CEI CAMBIO Y RESPONSABLE DE SOSTENIBILIDAD ⁽⁵⁾	1	8.454,04 €	8.454,04 €
DELEGADO/A PARA EL DESARROLLO DE LA REFORMA ESTATUTARIA ⁽⁵⁾	1	8.454,04 €	8.454,04 €
VICESECRETARIO GENERAL ⁽⁵⁾	1	8.454,04 €	8.454,04 €
DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO	15	6.117,72 €	91.765,80 €
VICEDECANO/A DE FACULTAD / SUBDIRECTOR/A EE.UU.	26	4.562,18 €	118.616,68 €
SECRETARIO/A DE LA FACULTAD / SECRETARIO/A DE ESCUELA ⁽⁴⁾	7	4.562,18 €	31.935,26 €
SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO	15	3.288,74 €	49.331,10 €
COORDINADOR/A DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO ⁽⁴⁾	7	4.562,18 €	31.935,26 €
SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE DOCTORADO (4)	1	4.562,18 €	4.562,18 €
	114		764.458,10 €

(1) HOMOLOGADOS A VICERRECTOR/A

(2) HOMOLOGADOS A DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTOS

(3) HOMOLOGADOS A COORDINADOR/A DE C.O.U.

(4) HOMOLOGADOS A VICEDECANO/A

(5) HOMOLOGADOS A DECANO/A

(6) ASIMILADO A SECRETARIO/A DEPARTAMENTO



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

COSTES ESTRUCTURALES POR DEPARTAMENTO


DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	5	275.786,25 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	657.222,45 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	2	101.155,72 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	4	182.085,00 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	6	78.405,13 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	3	42.996,59 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	1	35.986,16 €
Total:		1.373.637,30 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	209	153.181,17 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	47	94.974,81 €
C. MERITOS DOCENTES	86	203.355,04 €
C. AUTONÓMICO	96	198.911,16 €
C. DOCTORADO	5	11.420,49 €
Total:		661.842,67 €
Total Retribuciones :		2.035.479,97 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI

25.107,61 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.060.587,58 €



DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	7	386.100,75 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	37	1.621.148,71 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	5	252.889,30 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	17	154.288,67 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	1	15.175,26 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	1	40.558,79 €
Total:		2.470.161,48 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	366	269.083,00 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	149	299.264,09 €
C. MERITOS DOCENTES	155	366.634,67 €
C. AUTONÓMICO	201	412.689,06 €
C. DOCTORADO	13	33.742,13 €
Total:		1.381.412,95 €
Total Retribuciones :		3.851.574,43 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 36.005,76 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.887.580,19 €



DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	10	551.572,50 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	31	1.327.098,72 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	6	303.467,16 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	7	318.648,75 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	27	306.040,27 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	21	242.809,10 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	1	40.558,79 €
Total:		3.090.195,29 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	373	263.717,34 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	110	222.200,31 €
C. MERITOS DOCENTES	137	322.398,40 €
C. AUTONÓMICO	184	379.963,08 €
C. DOCTORADO	21	45.162,99 €
Total:		1.233.442,12 €
Total Retribuciones :		4.323.637,41 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI

52.247,36 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : **4.375.884,77 €**



DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	7	386.100,75 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	22	963.926,26 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	8	404.622,88 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	2	91.042,50 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	2	85.986,36 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	27	313.624,98 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	16	144.171,67 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	2	62.947,54 €
Total:		2.452.422,94 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	395	268.618,81 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	85	173.016,23 €
C. MERITOS DOCENTES	151	356.878,12 €
C. AUTONÓMICO	164	346.786,20 €
C. DOCTORADO	12	23.360,30 €
Total:		1.168.659,66 €
Total Retribuciones :		3.621.082,60 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 44.635,50 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.665.718,10 €



DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	14	772.201,50 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	35	1.533.519,05 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	13	657.512,18 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	11	500.733,75 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	1	42.993,18 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	56	670.250,65 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	24	247.872,32 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	2	68.110,68 €
Total:		4.493.193,31 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	610	421.842,74 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	156	321.380,82 €
C. MERITOS DOCENTES	213	513.483,55 €
C. AUTONÓMICO	248	518.751,36 €
C. DOCTORADO	22	36.857,74 €
Total:		1.812.316,21 €
Total Retribuciones :		6.305.509,52 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 76.364,30 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 6.381.873,82 €



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	4	220.629,00 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	481.963,13 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	14	708.090,04 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	1	45.521,25 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	3	128.979,54 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	17	128.993,53 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	1	5.059,38 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	1	35.986,16 €
Total:		1.755.222,03 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	304	219.877,35 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	46	96.155,26 €
C. MERITOS DOCENTES	128	310.241,25 €
C. AUTONÓMICO	129	282.755,34 €
C. DOCTORADO	10	19.726,47 €
Total:		928.755,67 €
Total Retribuciones :		2.683.977,70 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 31.130,91 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.715.108,61 €



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	15	827.358,75 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	30	1.314.444,90 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	20	1.011.557,20 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	5	227.606,25 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	1	42.993,18 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	28	269.373,14 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	10	111.286,02 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	2	72.683,31 €
Total:		3.877.302,75 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	557	429.734,04 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	129	263.914,08 €
C. MERITOS DOCENTES	251	609.236,39 €
C. AUTONÓMICO	274	581.743,80 €
C. DOCTORADO	13	27.513,11 €
Total:		1.912.141,42 €
Total Retribuciones :		5.789.444,17 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI

57.711,70 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : **5.847.155,87 €**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	1	55.157,25 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	16	701.037,28 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	10	505.778,60 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	4	182.085,00 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	8	121.402,08 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	10	123.932,33 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	1	35.986,16 €
Total:		1.725.378,70 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	204	152.848,76 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	39	79.183,59 €
C. MERITOS DOCENTES	74	175.160,31 €
C. AUTONÓMICO	92	193.595,76 €
C. DOCTORADO	8	17.649,88 €
Total:		618.438,30 €
Total Retribuciones :		2.343.817,00 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI

32.525,81 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.376.342,81 €



DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	6	330.943,50 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	33	1.445.889,39 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	25	1.264.446,50 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	6	273.127,50 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	16	204.869,19 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	19	207.399,78 €
PROFESOR VISITANTE LOU	1	30.347,71 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	2	68.110,68 €
Total:		3.825.134,25 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	479	366.468,72 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	121	248.426,25 €
C. MERITOS DOCENTES	205	491.386,83 €
C. AUTONÓMICO	229	481.953,42 €
C. DOCTORADO	10	19.726,46 €
Total:		1.607.961,68 €
Total Retribuciones :		5.433.095,93 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 58.700,51 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 5.491.796,44 €



DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	10	551.572,50 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	657.222,45 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	5	252.889,30 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	1	5.059,38 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	1	35.986,16 €
Total:		1.502.729,79 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	240	188.528,94 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	108	221.890,91 €
C. MERITOS DOCENTES	121	293.831,29 €
C. AUTONÓMICO	135	281.142,90 €
C. DOCTORADO	1	2.595,55 €
Total:		987.989,59 €

Total Retribuciones : 2.490.719,38 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 19.498,63 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.510.218,01 €



DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	10	551.572,50 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	744.852,11 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	11	556.356,46 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	2	91.042,50 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	12	113.817,55 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	7	78.406,99 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	1	40.558,79 €
		Total: 2.176.606,90 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	296	224.679,76 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	110	226.178,61 €
C. MERITOS DOCENTES	129	311.398,74 €
C. AUTONÓMICO	145	302.131,26 €
C. DOCTORADO	9	21.802,68 €
		Total: 1.086.191,05 €
		Total Retribuciones : 3.262.797,95 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 34.064,21 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.296.862,16 €



DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	17	937.673,25 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	525.777,96 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	6	303.467,16 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	3	136.563,75 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	1	42.993,18 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	15	188.428,40 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	9	98.642,31 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	1	35.986,16 €
Total:		2.269.532,17 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	291	219.023,58 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	74	152.779,42 €
C. MERITOS DOCENTES	130	313.531,99 €
C. AUTONÓMICO	156	327.355,56 €
C. DOCTORADO	7	16.611,58 €
Total:		1.029.302,13 €
Total Retribuciones :		3.298.834,30 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 37.165,64 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.335.999,94 €



DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	11	563.519,54 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	26	1.139.185,58 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	2	101.155,72 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	2	91.042,50 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	1	42.993,18 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	7	55.646,84 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	3	42.995,90 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	1	26.961,38 €
Total:		2.063.500,64 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	279	212.440,04 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	132	269.932,81 €
C. MERITOS DOCENTES	128	306.664,46 €
C. AUTONÓMICO	174	360.546,12 €
C. DOCTORADO	7	16.611,58 €
Total:		1.166.195,01 €
Total Retribuciones :		3.229.695,65 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI

27.216,70 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : **3.256.912,35 €**



DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	3	165.471,75 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	16	701.037,28 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	5	252.889,30 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	4	182.085,00 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	8	85.996,30 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	12	202.330,78 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	1	35.986,16 €
Total:		1.625.796,57 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	189	141.443,89 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	54	108.582,00 €
C. MERITOS DOCENTES	80	190.122,36 €
C. AUTONÓMICO	89	186.544,98 €
C. DOCTORADO	8	12.978,11 €
Total:		639.671,34 €
Total Retribuciones :		2.265.467,91 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI

31.627,67 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : **2.297.095,58 €**



DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	2	110.314,50 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	438.148,30 €
PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	4	154.508,00 €
PROFESOR/A PERMANENTE LABORA_ CONTRATAD	4	202.311,44 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	5	227.606,25 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	4	171.972,72 €
PROFESOR /A ASOCIADO/A	12	154.284,03 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A	7	106.225,01 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	1	35.986,16 €
Total:		1.601.356,41 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	237	180.159,18 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	26	51.006,82 €
C. MERITOS DOCENTES	98	213.762,92 €
C. AUTONÓMICO	85	183.743,82 €
C. DOCTORADO	13	27.513,12 €
Total:		656.185,86 €

Total Retribuciones : 2.257.542,27 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 32.795,47 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.290.337,74 €



U N I V E R S I D A D

PABLO^D
OLAVIDE
S E V I L L A

RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR



RESUMEN DE COSTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	TOTAL COSTE ANUAL
RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
120.00	Retribuciones básicas Personal Docente e Investigador Funcionario	8.551.275,68 €
121.00	Complemento Destino Personal Docente e Investigador Funcionario	6.664.583,40 €
121.02	Complemento Específico General Personal Docente e Investigador Funcionario	9.240.198,61 €
130.00	Retribuciones básicas Personal Docente e Investigador Laboral	6.835.971,92 €
131.00	Otras Retribuciones Personal Docente e Investigador Laboral	5.841.305,59 €
147	Retribuciones Profesores/as Visitantes	23.242,48 €
OTROS CONCEPTOS		
120.05.01	Trienios Personal Docente e Investigador Funcionario	2.377.644,51 €
129.00	Previsión incremento salarial	1.355.111,04 €
139.00	Previsión incremento salarial	651.823,81 €
150.00	Productividad Méritos Investigadores	2.694.606,20 €
150.01.00	Complementos Autonómicos Funcionarios	3.461.400,00 €
150.01.01	Complementos Autonómicos Laborales	1.220.400,00 €
160.00.01	Seguridad Social PDI Funcionario	4.282.200,25 €
160.01.01	Seguridad Social PDI Laboral	3.595.075,41 €
162.07.00	Premio de jubilación PDI	67.267,45 €
TOTAL COSTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		56.862.106,35 €



PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	107	16.000,80€	1.645,66€	1.888.171,22€	14.625,94€	16.491,86€	3.329.604,60€
TITULAR DE UNIVERSIDAD	272	16.000,80€	1.645,66€	4.799.837,12€	13.395,76€	7.694,26€	5.736.485,44€
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	5	16.000,80€	1.645,66€	88.232,30€	11.752,72€	4.750,76€	82.517,40€
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO	384			6.776.240,64 €			9.148.607,44 €

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO DOCTOR	120	16.000,92€	1.645,68€	2.117.592,00€	21.089,60€		2.530.752,00€
PROF. AYUDANTE DOCTOR	54	14.401,32€	1.481,12€	857.651,76€	18.981,04€		1.024.976,16€
PROF. COLABORADOR	18	13.601,40€	1.398,90€	270.005,40€	17.927,00€		322.686,00€
PROF. SUSTITUTO - TC	7	9.600,96€	987,48€	74.119,08€	12.654,04€		88.578,28€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	175	4.800,96€	493,78€	923.932,13€	6.327,58€		1.104.162,71€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	72	4.000,80€	411,52€	313.274,72€	5.272,96€		374.380,16€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	100	3.200,76€	329,24€	345.940,00€	4.218,06€		413.369,88€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	84	2.400,96€	246,98€	210.511,23€	3.164,12€		251.547,54€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	45	1.600,68€	164,64€	74.143,44€	2.109,52€		88.599,84€
PROF. VISITANTE	1	9.600,96€	987,48€	10.588,44€	12.654,04€		12.654,04€
PROF. VISITANTE	1						
PROF. CONTRATADO LABORAL	677			5.197.758,20 €			6.211.706,61 €
TOTAL PROFESORADO	1061			11.973.998,84 €			15.360.314,05 €



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**
S E V I L L A

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR DEPARTAMENTO Y ÁREA



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL							
DF000326	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000350	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000481	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000484	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000199	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000231	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000401	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000432	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000441	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000442	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000529	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000530	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000567	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003639	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004108	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001569	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001570	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000876	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL002198	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000467	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04	SVE	
ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA							
DF000656	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003255	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000090	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000997	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
ÁREA DE PSICOLOGÍA BÁSICA							
DF000351	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000443	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000492	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000531	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000604	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000657	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000549	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000574	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004109	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000048	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000522	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DC000588	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR							
DF000138	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000253	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000532	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000605	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001808	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
ÁREA DE BOTÁNICA							
DF000266	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000370	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000493	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000533	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000606	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
ÁREA DE GENÉTICA							
DF000044	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000328	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000593	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000072	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000116	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000261	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000371	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000444	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000521	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000568	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000658	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003983	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003776	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000806	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000725	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001018	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002085	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000195	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM1	TP04	VE6M	
DL000584	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM1	TP04	VE6M	
DL000816	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL000878	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM1	TP04	VE6M	
DL001027	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA							
DF000485	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000120	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000204	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000315	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000323	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000402	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000445	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000364	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000337	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		RP3



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE MICROBIOLOGÍA							
DF000225	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000278	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000306	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000403	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000446	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000522	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000607	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000666	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL002141	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001512	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
ÁREA DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA							
DF000139	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000643	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000228	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000250	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000269	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000372	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000404	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000447	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000667	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003778	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001013	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001150	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002154	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002011	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		RP1
ÁREA DE TOXICOLOGÍA							
DF000242	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000569	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000668	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001196	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP12	VE6M	
DL001820	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002088	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002086	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL002222	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL002223	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE TOXICOLOGÍA							
DL004110	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE EDUCACION FÍSICA Y DEPORTIVA							
DL004111	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004112	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004113	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA							
DF000294	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000434	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000486	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000487	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000554	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000644	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000230	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000257	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000304	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000320	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000408	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000409	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000410	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000448	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000494	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000495	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000496	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000534	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000535	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000570	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000571	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000572	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000573	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000608	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000609	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000669	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000670	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003852	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003853	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003874	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003875	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003876	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003949	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001584	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001776	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002685	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC	SVE	
DC000610	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000182	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000613	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12	SVE	
DL000889	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002091	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002239	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002242	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000124	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000125	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000191	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA							
DL000346	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001377	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL002240	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000029	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000700	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000845	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001339	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001521	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002238	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000117	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000827	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002089	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06	SVE	
DL002090	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002237	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DC000609	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL000121	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL000645	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL000836	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL002241	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA							
DL004114	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA							
DF000645	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000348	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000374	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003316	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000736	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS							
DF000295	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000352	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000478	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000646	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000196	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000201	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000497	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000498	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000499	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000574	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000575	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000610	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000696	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL004115	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004116	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004117	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004118	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002247	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL002246	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002248	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000893	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001045	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002002	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002092	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002093	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000832	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO CIVIL							
DF000338	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000353	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000392	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000060	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000271	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000405	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000500	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000501	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000502	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000611	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000671	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000672	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003950	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000553	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004119	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004120	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001989	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002097	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002098	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08	SVE	
DL002095	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002094	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL002152	PROFESOR/A VISITANTE	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL							
DF000137	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000349	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000073	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000280	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000378	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000406	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000451	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000503	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000576	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000577	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003854	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003855	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002895	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003781	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004121	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000444	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DC000455	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DC000573	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12	SVE	
DL000450	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000826	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001523	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001729	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001759	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DC000441	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001766	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002215	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
ÁREA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO							
DF000221	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000377	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000673	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000674	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001822	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001290	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP08	VE6M	
DL002216	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO MERCANTIL							
DF000005	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000324	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000074	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000675	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000676	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003283	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000496	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000497	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000021	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000711	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DC000316	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM1	TP10	VE6M	
DL001287	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001524	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL002219	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000247	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08	SVE	
DL001288	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001289	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002220	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001559	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM1	TP06	VE6M	
ÁREA DE DERECHO ROMANO							
DF000354	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000612	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003856	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000414	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001728	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL002217	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES							
DF000594	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DC000323	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000009	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DC000433	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001038	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN							
DL004122	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004123	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004124	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN							
DF000438	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000379	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000407	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000504	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000580	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000616	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000677	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003873	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003953	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003538	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003784	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000245	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001384	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002001	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002100	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002101	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000372	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001383	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL004093	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000823	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL002102	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL004094	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO							
DF000206	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000390	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000310	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000380	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000006	PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC	SVE	
DL003857	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003956	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL004125	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000557	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000720	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001054	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001381	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001380	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP10	VE6M	
DL001420	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP10	VE6M	
DC000495	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000200	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000276	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000434	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000520	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000742	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000804	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP08	VE6M	
DC000457	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP06	VE6M	
DL001382	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001574	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001765	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002210	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001293	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL							
DF000203	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000505	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000578	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000701	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000231	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC	SVE	
DL003786	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004126	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000163	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000397	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001575	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001576	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000691	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000824	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001028	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001047	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06	SVE	
DL001090	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL001148	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO							
DF000015	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000272	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL002952	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL004095	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO							
DF000340	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000207	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000506	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000536	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000613	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000614	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DC000592	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000262	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000643	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001527	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001188	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000119	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000587	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000803	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
ÁREA DE DERECHO INT. PUBLICO Y RELAC .INTERN.							
DL004127	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES							
DF000021	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000043	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000355	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000381	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000433	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000507	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000678	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003955	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002896	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000674	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000705	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002224	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002225	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001023	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001010	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04	SVE	



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO PENAL							
DF000555	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000595	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000057	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000089	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000177	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000276	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000450	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000617	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003788	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003858	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003789	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004128	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004129	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000830	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001990	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001991	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001992	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002104	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002107	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002105	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002226	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002227	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002228	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08	SVE	
DL002229	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO PROCESAL							
DF000041	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000356	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000393	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000113	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000581	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000582	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003877	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003650	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004130	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000077	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000199	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000857	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001022	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001298	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001367	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001082	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DC000452	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08	SVE	
DL001578	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001768	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001790	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DC000451	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001297	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
ÁREA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO							
DF000126	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000556	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000208	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000311	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000382	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000579	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000615	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000597	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004131	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000547	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000760	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001526	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000141	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD							
DF000016	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000028	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000077	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000244	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000290	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000479	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000557	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000101	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000105	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000124	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000412	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000452	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000453	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000508	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000543	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000583	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000584	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000679	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000016	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000301	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001167	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002315	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002654	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002831	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002845	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003002	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003054	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003292	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003540	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003541	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003790	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004132	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000241	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000284	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000292	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000564	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000100	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DC000398	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08	SVE	
DL000253	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000715	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000979	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001301	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001303	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DC000311	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000482	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP06	VE6M	
DL000528	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP06	VE6M	



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD							
DL000714	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP06	VE6M	
DL001703	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP06	VE6M	
DL002253	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP06	VE6M	
DL000468	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM1	TP04	VE6M	
DL001535	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL001579	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP04	VE6M	
DL001580	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP04	VE6M	
DL001656	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL001711	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04	SVE	
DL001718	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL002255	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP04	VE6M	



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ECONOMÍA APLICADA							
DF000023	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000040	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000480	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000558	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000596	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000647	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000252	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000383	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000509	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000537	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000538	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000618	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000619	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001506	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001694	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004133	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000217	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001311	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DC000531	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000747	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002230	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001312	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000216	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL000232	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL000529	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL000731	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL001042	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04	SVE	
ÁREA DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA							
DF000205	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000455	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000539	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003973	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001706	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002344	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003228	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002679	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000446	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000508	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000673	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000939	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08	SVE	
DL001037	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000349	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06	SVE	
DL000470	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO							
DF000148	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000342	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000357	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000358	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000488	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000232	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000248	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000510	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000511	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000540	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003964	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000236	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000458	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004134	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002108	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08	SVE	
DL001309	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DC000310	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DC000530	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04	SVE	
DL002122	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS							
DF000316	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000359	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000456	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000512	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000541	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000680	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000681	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003966	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001189	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM1	TP08	VE6M	
DL001030	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001055	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM1	TP04	VE6M	
DL001540	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA							
DF000648	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000318	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003974	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL004135	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000598	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y EMPRESA							
DF000018	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000322	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000360	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000361	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000394	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000489	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000216	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000251	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000303	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000319	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000384	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000457	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000458	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000513	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000542	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003965	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL004032	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL004039	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000299	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000300	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000328	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001800	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001874	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002082	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC	SVE	
DL003176	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003290	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003655	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004136	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000435	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000181	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000027	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000043	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000092	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000128	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000185	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000198	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000626	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000734	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001097	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001583	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002109	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001767	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR							
DL004137	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR							
DF000559	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000298	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000659	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003867	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003967	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002778	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003543	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003792	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003793	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000444	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001515	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001516	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002250	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002249	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000448	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
ÁREA DE PSICOLOGÍA SOCIAL							
DF000459	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000585	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000586	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000620	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003968	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003969	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL004138	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000590	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000187	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DC000589	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000920	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001203	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002245	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN							
DF000143	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000222	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000293	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000414	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000415	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000460	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000544	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000587	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000621	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000660	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003970	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003971	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002882	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004139	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004140	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000463	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000143	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000177	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000524	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS							
DF000292	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000682	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003957	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001035	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001464	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
ÁREA DE FILOLOGÍA ALEMANA							
DF000142	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000385	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000386	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003862	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003960	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003961	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL004141	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000611	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001070	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001541	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002201	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL001993	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001061	PROFESOR/A VISITANTE	C	L	A	TC		
ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA							
DF000420	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000421	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000422	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000697	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003963	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003794	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004142	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001261	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002256	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002258	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002259	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000454	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE FILOLOGÍA INGLESA							
DF000133	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000395	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000387	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000391	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000416	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000417	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000418	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000419	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000514	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000622	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000683	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000684	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000685	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003962	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000056	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000391	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004143	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004144	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000204	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002111	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002112	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL002203	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000157	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000131	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002004	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002205	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002206	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
ÁREA DE FILOLOGÍA ITALIANA							
DF000258	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000423	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000686	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003871	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL004096	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
ÁREA DE FILOLOGÍA LATINA							
DF000396	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003872	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE LENGUA ESPAÑOLA							
DF000045	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000241	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000461	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000545	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000687	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000839	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003795	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002202	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000623	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE LITERATURA ESPAÑOLA							
DF000108	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003665	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN							
DF000490	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000424	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000462	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000463	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000464	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000546	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000623	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000688	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000205	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003860	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003861	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003878	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003958	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003959	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000465	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003544	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003545	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003796	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003260	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003666	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004145	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000078	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000663	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000844	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000881	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000418	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001321	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001323	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL002113	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL002115	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002116	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002207	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000945	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL002209	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04	SVE	



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA							
DF000131	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DC000613	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001779	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001827	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002233	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR							
DF000027	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000362	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000363	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000560	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000082	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000425	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000465	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000932	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001021	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001707	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC	SVE	
DL002994	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE FISIOLÓGÍA							
DF000217	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000325	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000364	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000365	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000561	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000090	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000091	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000212	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000515	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000588	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000639	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000661	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
ÁREA DE FISIOLÓGÍA VEGETAL							
DF000054	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000288	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000309	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000334	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000466	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000624	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL							
DF000347	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000625	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL002900	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000458	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
ÁREA DE ARQUEOLOGIA							
DF000092	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000890	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003295	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003314	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN							
DL002117	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		RP2
DL001501	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		RP5
DL001545	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
ÁREA DE CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS							
DF000106	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000773	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000252	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		RP4
ÁREA DE FILOSOFÍA							
DF000260	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001242	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001438	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
ÁREA DE GEOGRAFIA FÍSICA							
DF000163	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000274	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000662	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001133	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000202	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000071	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE GEOGRAFIA HUMANA							
DF000087	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000366	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000343	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000426	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003798	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA							
DF000339	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000562	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000649	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000689	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000794	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL002118	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA							
DF000062	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000336	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000525	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000626	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003979	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002290	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004146	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001833	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001154	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001327	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE HISTORIA DE AMÉRICA							
DF000690	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003865	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001064	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001326	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
ÁREA DE HISTORIA DEL ARTE							
DF000256	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000277	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000563	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000102	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000184	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003863	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001548	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001101	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
ÁREA DE HISTORIA MEDIEVAL							
DF000650	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000035	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003670	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE HISTORIA MODERNA							
DF000055	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000367	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000597	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000436	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000523	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003801	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS							
DF000327	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000491	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000566	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000651	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000427	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000428	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000691	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL004149	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001147	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000538	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000644	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001031	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001305	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001307	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM1	TP06	VE6M	
DL001308	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS							
DF000235	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000305	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000341	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000368	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000397	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000398	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000435	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000439	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000440	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000564	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000565	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000598	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000652	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000653	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000665	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000429	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000430	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000517	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000547	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000589	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000627	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000628	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000663	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000692	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003972	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001343	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001655	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001929	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002260	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002349	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003279	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003804	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004147	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004148	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000106	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000154	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000209	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000425	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000849	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DC000478	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000049	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000102	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL000795	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001034	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001046	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL001062	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS							
DL002200	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DC000071	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06	SVE	
DC000480	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000238	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002199	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA							
DF000599	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000590	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003805	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000627	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001151	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001550	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
ÁREA DE ECOLOGÍA							
DF000268	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000140	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000281	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000284	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000346	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000472	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000483	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000592	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001982	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002594	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE FÍSICA APLICADA							
DF000399	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000275	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000591	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL004150	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000617	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM1	TP08	VE6M	
DL000381	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL002251	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
ÁREA DE FÍSICA DE LA TIERRA							
DF000601	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000473	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000698	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL002252	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10	SVE	
ÁREA DE GEODINÁMICA EXTERNA							
DF000255	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000299	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003673	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE GEODINÁMICA INTERNA							
DF000047	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000187	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000219	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000226	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE QUÍMICA FÍSICA							
DF000296	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000329	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000330	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000400	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000600	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000641	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000331	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000389	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000431	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000482	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000629	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000664	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000693	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000700	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DC000501	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001332	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE							
DL000283	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE ZOOLOGÍA							
DF000168	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000029	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000549	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DC000586	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		
DL000871	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE SOCIOLOGÍA							
DF000267	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000369	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000654	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000151	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000158	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000224	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000234	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000344	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000519	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000550	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000551	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000552	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000630	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000631	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000632	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000633	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000634	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000635	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000694	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000699	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000008	CATEDRÁTICO/A ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC		
DL003869	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003980	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000240	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001774	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002270	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003289	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003674	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004151	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004152	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004153	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000669	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000254	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000494	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001462	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001520	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001571	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10	SVE	
DL001572	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001996	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001997	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL001998	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL002123	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DC000434	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DL002124	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DC000413	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000229	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP

ÁREA DE SOCIOLOGÍA

DL000384	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES							
DF000602	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000655	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000065	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000081	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000096	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000112	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000520	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000553	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000637	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000638	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000640	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000695	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000066	PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC		
DF000079	PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC		
DF000080	PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC		
DF000109	PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC		
DF000110	PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC		
DL001199	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003868	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002660	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003288	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003628	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003676	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003677	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004154	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004155	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL004156	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000059	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000287	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000360	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000369	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL001125	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC	SVE	
DC000536	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DL000249	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP12		
DC000306	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DC000447	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000033	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000035	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000400	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000472	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DL000519	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP10		
DC000395	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	SEM2	TP08	VE6M	
DL000727	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP08		
DC000425	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DC000460	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DC000498	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES							
DL000088	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000664	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL000717	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		
DL001782	PROFESOR/A ASOCIADO/A	C	L	A	TP06		



LEYENDA “Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área”

C/C/E	CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA	
FP	FORMA DE PROVISIÓN	
	C	CONCURSO
	CA	CONCURSO DE ACCESO
RJ	RÉGIMEN JURÍDICO	
	F	FUNCIONARIO
	L	LABORAL
D	DURACIÓN	
	A	ANUAL
	SEM1	1er SEMESTRE
	SEM2	2º SEMESTRE
DED	DEDICACIÓN	
	TC	TIEMPO COMPLETO
	TP12	TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CREDITOS)+ 6T)
	TP10	TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T)
	TP08	TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS)+ 4T)
	TP06	TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T)
	TP04	TP 04 HORAS (2 DOC. (6 CREDITOS) + 2T)
VE	VALORACIÓN ECONÓMICA	
	VE6M	VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES
	SVE	SIN VALORACIÓN ECONÓMICA
RP	REQUISITOS PROFESIONALES	
	RP1	CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN LA REALIZACIÓN DE PANELES DE CATA Y EN LAS PROPIEDADES SENSORIALES DE LOS ALIMENTOS
	RP2	EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN GESTIÓN DE BIBLIOTECAS, DISEÑO DE EDIFICIOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y USO ACTIVO DE REDES SOCIALES
	RP3	EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
	RP4	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS
	RP5	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS COMPETENCIAS EN INFORMACIÓN Y LA COMPETENCIA DIGITAL


ÁREA DE CONOCIMIENTO: ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	13.395,76€	7.694,26€	42.180,04 €
Total Categoría Profesional	2			35.292,92 €			42.180,04 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
Total Categoría Profesional	2			21.176,60 €			25.307,66 €
Total Profesorado	4			56.469,52 €			67.487,70 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
Total Categoría Profesional	1			17.646,46 €			31.117,80 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	4			40.588,52 €			48.506,78 €
Total Profesorado	5			58.234,98 €			79.624,58 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGÍA SOCIAL

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	16.000,80 €	1.645,66 €	70.585,84 €	14.625,94€	16.491,86€	124.471,20 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	16.000,80 €	1.645,66 €	158.818,14 €	13.395,76€	7.694,26€	189.810,18 €
Total Categoría Profesional	13	229.403,98 €					314.281,38 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.401,32 €	1.481,12 €	31.764,88 €	18.981,04€		37.962,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.800,96 €	493,78 €	10.589,48 €	6.327,58€		12.655,16 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	7	52.062,00 €					62.217,78 €
Total Profesorado	20	281.465,98 €					376.499,16 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ARQUEOLOGIA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	13.395,76€	7.694,26€	21.090,02 €
Total Categoría Profesional	1			17.646,46 €			21.090,02 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
Total Categoría Profesional	3			51.175,64 €			61.160,24 €
Total Profesorado	4			68.822,10 €			82.250,26 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.400,96 €	246,98 €	5.295,88 €	3.164,12€		6.328,24 €
Total Categoría Profesional	3			9.708,20 €			11.601,20 €
Total Profesorado	3			9.708,20 €			11.601,20 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGÍA CELULAR

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	16.000,80 €	1.645,66 €	70.585,84 €	14.625,94€	16.491,86€	124.471,20 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	7			123.525,22 €			187.741,26 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	16.000,92 €	1.645,68 €	70.586,40 €	21.089,60€		84.358,40 €
Total Categoría Profesional	4			70.586,40 €			84.358,40 €
Total Profesorado	11			194.111,62 €			272.099,66 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	4	70.585,84 €					94.387,86 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
Total Categoría Profesional	1	2.647,94 €					3.164,12 €
Total Profesorado	5	73.233,78 €					97.551,98 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BOTÁNICA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	16.000,80 €	1.645,66 €	70.585,84 €	13.395,76€	7.694,26€	84.360,08 €
Total Categoría Profesional	5			88.232,30 €			115.477,88 €
Total Profesorado	5			88.232,30 €			115.477,88 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	3	14.401,32 €	1.481,12 €	47.647,32 €	18.981,04€		56.943,12 €
Total Categoría Profesional	3			47.647,32 €			56.943,12 €
Total Profesorado	3			47.647,32 €			56.943,12 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	16.000,80 €	1.645,66 €	105.878,76 €	13.395,76€	7.694,26€	126.540,12 €
Total Categoría Profesional	7	123.525,22 €					157.657,92 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	16.000,92 €	1.645,68 €	70.586,40 €	21.089,60€		84.358,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	5	4.800,96 €	493,78 €	26.473,70 €	6.327,58€		31.637,90 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	3.200,76 €	329,24 €	10.590,00 €	4.218,06€		12.654,18 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.600,68 €	164,64 €	5.295,96 €	2.109,52€		6.328,56 €
Total Categoría Profesional	15	112.946,06 €					134.979,04 €
Total Profesorado	22	236.471,28 €					292.636,96 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	13.395,76€	7.694,26€	21.090,02 €
Total Categoría Profesional	1			17.646,46 €			21.090,02 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
Total Categoría Profesional	2			6.177,94 €			7.382,18 €
Total Profesorado	3			23.824,40 €			28.472,20 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	16.000,80 €	1.645,66 €	70.585,84 €	14.625,94€	16.491,86€	124.471,20 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	7	123.525,22 €					187.741,26 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	5	2.400,96 €	246,98 €	13.239,70 €	3.164,12€		15.820,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	8	34.417,46 €					41.129,22 €
Total Profesorado	15	157.942,68 €					228.870,48 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	13.395,76€	7.694,26€	21.090,02 €
Total Categoría Profesional	2			35.292,92 €			52.207,82 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	3	2.400,96 €	246,98 €	7.943,82 €	3.164,12€		9.492,36 €
Total Categoría Profesional	4			25.590,42 €			30.581,96 €
Total Profesorado	6			60.883,34 €			82.789,78 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	14.625,94€	16.491,86€	62.235,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	13.395,76€	7.694,26€	42.180,04 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	11.752,72€	4.750,76€	16.503,48 €
Total Categoría Profesional	5	88.232,30 €			120.919,12 €		
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. COLABORADOR	1	13.601,40 €	1.398,90 €	15.000,30 €	17.927,00€		17.927,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.800,96 €	493,78 €	15.884,22 €	6.327,58€		18.982,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	4.000,80 €	411,52 €	8.824,64 €	5.272,96€		10.545,92 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	7	3.200,76 €	329,24 €	24.710,00 €	4.218,06€		29.526,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	5	2.400,96 €	246,98 €	13.239,70 €	3.164,12€		15.820,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	22	130.599,82 €			156.072,44 €		
Total Profesorado	27	218.832,12 €			276.991,56 €		

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	14.625,94€	16.491,86€	93.353,40 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	16.000,80 €	1.645,66 €	158.818,14 €	13.395,76€	7.694,26€	189.810,18 €
Total Categoría Profesional	12	211.757,52 €					283.163,58 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.401,32 €	1.481,12 €	31.764,88 €	18.981,04€		37.962,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.800,96 €	493,78 €	10.589,48 €	6.327,58€		12.655,16 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.400,96 €	246,98 €	5.295,88 €	3.164,12€		6.328,24 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	10	88.238,76 €					105.452,26 €
Total Profesorado	22	299.996,28 €					388.615,84 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	3	52.939,38 €					63.270,06 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	16.000,92 €	1.645,68 €	52.939,80 €	21.089,60€		63.268,80 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.800,96 €	493,78 €	21.178,96 €	6.327,58€		25.310,32 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	4	2.400,96 €	246,98 €	10.591,76 €	3.164,12€		12.656,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.600,68 €	164,64 €	3.530,64 €	2.109,52€		4.219,04 €
Total Categoría Profesional	14	104.123,60 €					124.435,68 €
Total Profesorado	17	157.062,98 €					187.705,74 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	14.625,94€	16.491,86€	62.235,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	16.000,80 €	1.645,66 €	141.171,68 €	13.395,76€	7.694,26€	168.720,16 €
Total Categoría Profesional	10	176.464,60 €					230.955,76 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	16.000,92 €	1.645,68 €	70.586,40 €	21.089,60€		84.358,40 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.800,96 €	493,78 €	15.884,22 €	6.327,58€		18.982,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	5	4.000,80 €	411,52 €	22.061,60 €	5.272,96€		26.364,80 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.400,96 €	246,98 €	5.295,88 €	3.164,12€		6.328,24 €
Total Categoría Profesional	16	133.240,54 €					159.233,28 €
Total Profesorado	26	309.705,14 €					390.189,04 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	13.395,76€	7.694,26€	21.090,02 €
Total Categoría Profesional	2			35.292,92 €			52.207,82 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	2			5.295,32 €			6.327,58 €
Total Profesorado	4			40.588,24 €			58.535,40 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	16.000,80 €	1.645,66 €	88.232,30 €	13.395,76€	7.694,26€	105.450,10 €
Total Categoría Profesional	6	105.878,76 €					136.567,90 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	4.000,80 €	411,52 €	17.649,28 €	5.272,96€		21.091,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	3	2.400,96 €	246,98 €	7.943,82 €	3.164,12€		9.492,36 €
Total Categoría Profesional	8	29.123,10 €					34.802,26 €
Total Profesorado	14	135.001,86 €					171.370,16 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INT. PUBLICO Y RELAC .INTERN.

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
Total Categoría Profesional	1			15.882,44 €			18.981,04 €
Total Profesorado	1			15.882,44 €			18.981,04 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	4	70.585,84 €					94.387,86 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.800,96 €	493,78 €	5.294,74 €	6.327,58€		6.327,58 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
Total Categoría Profesional	3	11.472,68 €					13.709,76 €
Total Profesorado	7	82.058,52 €					108.097,62 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	14.625,94€	16.491,86€	93.353,40 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	16.000,80 €	1.645,66 €	70.585,84 €	13.395,76€	7.694,26€	84.360,08 €
Total Categoría Profesional	7	123.525,22 €					177.713,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.800,96 €	493,78 €	21.178,96 €	6.327,58€		25.310,32 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	8	62.649,80 €					74.872,00 €
Total Profesorado	15	186.175,02 €					252.585,48 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	14.625,94€	16.491,86€	62.235,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	5			88.232,30 €			125.505,66 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF. COLABORADOR	2	13.601,40 €	1.398,90 €	30.000,60 €	17.927,00€		35.854,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.800,96 €	493,78 €	10.589,48 €	6.327,58€		12.655,16 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	4.000,80 €	411,52 €	17.649,28 €	5.272,96€		21.091,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	4	3.200,76 €	329,24 €	14.120,00 €	4.218,06€		16.872,24 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
Total Categoría Profesional	14			92.653,90 €			110.726,96 €
Total Profesorado	19			180.886,20 €			236.232,62 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	14.625,94€	16.491,86€	62.235,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	16.000,80 €	1.645,66 €	123.525,22 €	13.395,76€	7.694,26€	147.630,14 €
Total Categoría Profesional	9	158.818,14 €					209.865,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.401,32 €	1.481,12 €	31.764,88 €	18.981,04€		37.962,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	6	4.800,96 €	493,78 €	31.768,44 €	6.327,58€		37.965,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	4	3.200,76 €	329,24 €	14.120,00 €	4.218,06€		16.872,24 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
Total Categoría Profesional	15	115.594,46 €					138.143,12 €
Total Profesorado	24	274.412,60 €					348.008,86 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PROCESAL

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	14.625,94€	16.491,86€	93.353,40 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	6	105.878,76 €					156.623,46 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.401,32 €	1.481,12 €	31.764,88 €	18.981,04€		37.962,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	6	4.800,96 €	493,78 €	31.768,44 €	6.327,58€		37.965,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	4	3.200,76 €	329,24 €	14.120,00 €	4.218,06€		16.872,24 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.400,96 €	246,98 €	5.295,88 €	3.164,12€		6.328,24 €
Total Categoría Profesional	16	105.008,12 €					125.490,60 €
Total Profesorado	22	210.886,88 €					282.114,06 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ROMANO

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	13.395,76€	7.694,26€	21.090,02 €
Total Categoría Profesional	2	35.292,92 €					52.207,82 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.600,68 €	164,64 €	3.530,64 €	2.109,52€		4.219,04 €
Total Categoría Profesional	4	38.823,84 €					46.398,24 €
Total Profesorado	6	74.116,76 €					98.606,06 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
Total Categoría Profesional	1			15.882,44 €			18.981,04 €
Total Profesorado	1			15.882,44 €			18.981,04 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	13.395,76€	7.694,26€	42.180,04 €
Total Categoría Profesional	3	52.939,38 €					73.297,84 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	16.000,92 €	1.645,68 €	105.879,60 €	21.089,60€		126.537,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.800,96 €	493,78 €	21.178,96 €	6.327,58€		25.310,32 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
Total Categoría Profesional	12	135.000,88 €					161.338,94 €
Total Profesorado	15	187.940,26 €					234.636,78 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECOLOGÍA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	16.000,80 €	1.645,66 €	123.525,22 €	13.395,76€	7.694,26€	147.630,14 €
Total Categoría Profesional	8	141.171,68 €					178.747,94 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
Total Categoría Profesional	2	35.293,20 €					42.179,20 €
Total Profesorado	10	176.464,88 €					220.927,14 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	6	16.000,80 €	1.645,66 €	105.878,76 €	14.625,94€	16.491,86€	186.706,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	16.000,80 €	1.645,66 €	123.525,22 €	13.395,76€	7.694,26€	147.630,14 €
Total Categoría Profesional	13	229.403,98 €			334.336,94 €		
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	4.000,80 €	411,52 €	8.824,64 €	5.272,96€		10.545,92 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	3.200,76 €	329,24 €	10.590,00 €	4.218,06€		12.654,18 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	5	1.600,68 €	164,64 €	8.826,60 €	2.109,52€		10.547,60 €
Total Categoría Profesional	14	82.064,82 €			98.072,06 €		
Total Profesorado	27	311.468,80 €			432.409,00 €		

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	7	16.000,80 €	1.645,66 €	123.525,22 €	14.625,94€	16.491,86€	217.824,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	16.000,80 €	1.645,66 €	194.111,06 €	13.395,76€	7.694,26€	231.990,22 €
Total Categoría Profesional	18	317.636,28 €					449.814,82 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	13	16.000,92 €	1.645,68 €	229.405,80 €	21.089,60€		274.164,80 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. COLABORADOR	4	13.601,40 €	1.398,90 €	60.001,20 €	17.927,00€		71.708,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	6	3.200,76 €	329,24 €	21.180,00 €	4.218,06€		25.308,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	6	2.400,96 €	246,98 €	15.887,64 €	3.164,12€		18.984,72 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	8	1.600,68 €	164,64 €	14.122,56 €	2.109,52€		16.876,16 €
Total Categoría Profesional	39	360.891,96 €					431.296,04 €
Total Profesorado	57	678.528,24 €					881.110,86 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: EDUCACION FÍSICA Y DEPORTIVA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	3	14.401,32 €	1.481,12 €	47.647,32 €	18.981,04€		56.943,12 €
Total Categoría Profesional	3			47.647,32 €			56.943,12 €
Total Profesorado	3			47.647,32 €			56.943,12 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	6	16.000,80 €	1.645,66 €	105.878,76 €	14.625,94€	16.491,86€	186.706,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	21	16.000,80 €	1.645,66 €	370.575,66 €	13.395,76€	7.694,26€	442.890,42 €
Total Categoría Profesional	27	476.454,42 €			629.597,22 €		
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	9	16.000,92 €	1.645,68 €	158.819,40 €	21.089,60€		189.806,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	7	4.800,96 €	493,78 €	37.063,18 €	6.327,58€		44.293,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	6	4.000,80 €	411,52 €	26.473,92 €	5.272,96€		31.637,76 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	6	3.200,76 €	329,24 €	21.180,00 €	4.218,06€		25.308,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	5	2.400,96 €	246,98 €	13.239,70 €	3.164,12€		15.820,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	5	1.600,68 €	164,64 €	8.826,60 €	2.109,52€		10.547,60 €
Total Categoría Profesional	38	265.602,80 €			317.413,78 €		
Total Profesorado	65	742.057,22 €			947.011,00 €		

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	3	52.939,38 €					63.270,06 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	16.000,92 €	1.645,68 €	70.586,40 €	21.089,60€		84.358,40 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	5	3.200,76 €	329,24 €	17.650,00 €	4.218,06€		21.090,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.400,96 €	246,98 €	5.295,88 €	3.164,12€		6.328,24 €
Total Categoría Profesional	12	109.414,72 €					130.757,98 €
Total Profesorado	15	162.354,10 €					194.028,04 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	13.395,76€	7.694,26€	42.180,04 €
Total Categoría Profesional	2	35.292,92 €					42.180,04 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.200,76 €	329,24 €	7.060,00 €	4.218,06€		8.436,12 €
Total Categoría Profesional	3	24.706,60 €					29.525,72 €
Total Profesorado	5	59.999,52 €					71.705,76 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA ALEMANA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	3	52.939,38 €					63.270,06 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	16.000,92 €	1.645,68 €	52.939,80 €	21.089,60€		63.268,80 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.800,96 €	493,78 €	21.178,96 €	6.327,58€		25.310,32 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. VISITANTE	1	9.600,96 €	987,48 €	10.588,44 €	12.654,04€		12.654,04 €
Total Categoría Profesional	10	104.119,64 €					124.432,26 €
Total Profesorado	13	157.059,02 €					187.702,32 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA FRANCESA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	16.000,80 €	1.645,66 €	70.585,84 €	13.395,76€	7.694,26€	84.360,08 €
Total Categoría Profesional	4	70.585,84 €					84.360,08 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.800,96 €	493,78 €	21.178,96 €	6.327,58€		25.310,32 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
Total Categoría Profesional	8	75.002,54 €					89.634,68 €
Total Profesorado	12	145.588,38 €					173.994,76 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA INGLESA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	14.625,94€	16.491,86€	62.235,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	16.000,80 €	1.645,66 €	194.111,06 €	13.395,76€	7.694,26€	231.990,22 €
Total Categoría Profesional	13	229.403,98 €			294.225,82 €		
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	16.000,92 €	1.645,68 €	52.939,80 €	21.089,60€		63.268,80 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.401,32 €	1.481,12 €	31.764,88 €	18.981,04€		37.962,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.800,96 €	493,78 €	21.178,96 €	6.327,58€		25.310,32 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	3.200,76 €	329,24 €	10.590,00 €	4.218,06€		12.654,18 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
Total Categoría Profesional	14	123.533,90 €			147.632,46 €		
Total Profesorado	27	352.937,88 €			441.858,28 €		

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA ITALIANA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	3			52.939,38 €			63.270,06 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
Total Categoría Profesional	2			20.294,54 €			24.253,72 €
Total Profesorado	5			73.233,92 €			87.523,78 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA LATINA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
Total Categoría Profesional	1			17.646,46 €			31.117,80 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
Total Categoría Profesional	1			17.646,60 €			21.089,60 €
Total Profesorado	2			35.293,06 €			52.207,40 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
Total Categoría Profesional	1			17.646,46 €			31.117,80 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.800,96 €	493,78 €	5.294,74 €	6.327,58€		6.327,58 €
Total Categoría Profesional	2			22.941,34 €			27.417,18 €
Total Profesorado	3			40.587,80 €			58.534,98 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA DEL DERECHO

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	14.625,94€	16.491,86€	62.235,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	16.000,80 €	1.645,66 €	88.232,30 €	13.395,76€	7.694,26€	105.450,10 €
Total Categoría Profesional	7	123.525,22 €					167.685,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.400,96 €	246,98 €	5.295,88 €	3.164,12€		6.328,24 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	6	44.120,24 €					52.726,46 €
Total Profesorado	13	167.645,46 €					220.412,16 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	13.395,76€	7.694,26€	42.180,04 €
Total Categoría Profesional	3	52.939,38 €					73.297,84 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.400,96 €	246,98 €	5.295,88 €	3.164,12€		6.328,24 €
Total Categoría Profesional	4	24.708,32 €					29.527,34 €
Total Profesorado	7	77.647,70 €					102.825,18 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA DE LA TIERRA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	13.395,76€	7.694,26€	42.180,04 €
Total Categoría Profesional	3	52.939,38 €					73.297,84 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
Total Categoría Profesional	1	4.412,32 €					5.272,96 €
Total Profesorado	4	57.351,70 €					78.570,80 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FISIOLÓGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	5	16.000,80 €	1.645,66 €	88.232,30 €	14.625,94€	16.491,86€	155.589,00 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	16.000,80 €	1.645,66 €	123.525,22 €	13.395,76€	7.694,26€	147.630,14 €
Total Categoría Profesional	12	211.757,52 €					303.219,14 €
Total Profesorado	12	211.757,52 €					303.219,14 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FISIOLÓGÍA VEGETAL

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	16.000,80 €	1.645,66 €	88.232,30 €	13.395,76€	7.694,26€	105.450,10 €
Total Categoría Profesional	6			105.878,76 €			136.567,90 €
Total Profesorado	6			105.878,76 €			136.567,90 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	5	16.000,80 €	1.645,66 €	88.232,30 €	14.625,94€	16.491,86€	155.589,00 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	16.000,80 €	1.645,66 €	88.232,30 €	13.395,76€	7.694,26€	105.450,10 €
Total Categoría Profesional	10	176.464,60 €					261.039,10 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	16.000,92 €	1.645,68 €	52.939,80 €	21.089,60€		63.268,80 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.600,68 €	164,64 €	5.295,96 €	2.109,52€		6.328,56 €
Total Categoría Profesional	9	80.296,14 €					95.960,58 €
Total Profesorado	19	256.760,74 €					356.999,68 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: GENÉTICA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	14.625,94€	16.491,86€	93.353,40 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	16.000,80 €	1.645,66 €	141.171,68 €	13.395,76€	7.694,26€	168.720,16 €
Total Categoría Profesional	11	194.111,06 €					262.073,56 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.800,96 €	493,78 €	5.294,74 €	6.327,58€		6.327,58 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	5	1.600,68 €	164,64 €	8.826,60 €	2.109,52€		10.547,60 €
Total Categoría Profesional	11	60.004,80 €					71.709,52 €
Total Profesorado	22	254.115,86 €					333.783,08 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: GEODINÁMICA EXTERNA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	13.395,76€	7.694,26€	42.180,04 €
Total Categoría Profesional	2	35.292,92 €					42.180,04 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
Total Categoría Profesional	1	15.882,44 €					18.981,04 €
Total Profesorado	3	51.175,36 €					61.161,08 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: GEODINÁMICA INTERNA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	16.000,80 €	1.645,66 €	70.585,84 €	13.395,76€	7.694,26€	84.360,08 €
Total Categoría Profesional	4			70.585,84 €			84.360,08 €
Total Profesorado	4			70.585,84 €			84.360,08 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA FÍSICA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	3			52.939,38 €			63.270,06 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	3			7.943,26 €			9.491,70 €
Total Profesorado	6			60.882,64 €			72.761,76 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA HUMANA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	14.625,94€	16.491,86€	62.235,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	13.395,76€	7.694,26€	42.180,04 €
Total Categoría Profesional	4			70.585,84 €			104.415,64 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
Total Categoría Profesional	1			17.646,60 €			21.089,60 €
Total Profesorado	5			88.232,44 €			125.505,24 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA ANTIGUA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	14.625,94€	16.491,86€	93.353,40 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	13.395,76€	7.694,26€	21.090,02 €
Total Categoría Profesional	4	70.585,84 €			114.443,42 €		
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.600,68 €	164,64 €	3.530,64 €	2.109,52€		4.219,04 €
Total Categoría Profesional	2	3.530,64 €			4.219,04 €		
Total Profesorado	6	74.116,48 €			118.662,46 €		

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	4	70.585,84 €					94.387,86 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	6	60.883,28 €					72.760,78 €
Total Profesorado	10	131.469,12 €					167.148,64 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DE AMÉRICA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	13.395,76€	7.694,26€	21.090,02 €
Total Categoría Profesional	1	17.646,46 €					21.090,02 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.800,96 €	493,78 €	5.294,74 €	6.327,58€		6.327,58 €
Total Categoría Profesional	3	40.587,94 €					48.506,78 €
Total Profesorado	4	58.234,40 €					69.596,80 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	14.625,94€	16.491,86€	93.353,40 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	13.395,76€	7.694,26€	42.180,04 €
Total Categoría Profesional	5	88.232,30 €					135.533,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
Total Categoría Profesional	3	23.824,54 €					28.471,78 €
Total Profesorado	8	112.056,84 €					164.005,22 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
Total Categoría Profesional	1	17.646,46 €					31.117,80 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	4	12.355,58 €					14.764,66 €
Total Profesorado	5	30.002,04 €					45.882,46 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	14.625,94€	16.491,86€	62.235,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	16.000,80 €	1.645,66 €	88.232,30 €	13.395,76€	7.694,26€	105.450,10 €
Total Categoría Profesional	7	123.525,22 €			167.685,70 €		
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.600,68 €	164,64 €	3.530,64 €	2.109,52€		4.219,04 €
Total Categoría Profesional	5	27.355,18 €			32.690,82 €		
Total Profesorado	12	150.880,40 €			200.376,52 €		

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MEDIEVAL

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	13.395,76€	7.694,26€	21.090,02 €
Total Categoría Profesional	2	35.292,92 €					52.207,82 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
Total Categoría Profesional	1	15.882,44 €					18.981,04 €
Total Profesorado	3	51.175,36 €					71.188,86 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MODERNA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	14.625,94€	16.491,86€	93.353,40 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	13.395,76€	7.694,26€	42.180,04 €
Total Categoría Profesional	5			88.232,30 €			135.533,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
Total Categoría Profesional	1			17.646,60 €			21.089,60 €
Total Profesorado	6			105.878,90 €			156.623,04 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
Total Categoría Profesional	1			15.882,44 €			18.981,04 €
Total Profesorado	1			15.882,44 €			18.981,04 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	13.395,76€	7.694,26€	42.180,04 €
Total Categoría Profesional	3	52.939,38 €					73.297,84 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
Total Categoría Profesional	2	19.412,44 €					23.199,10 €
Total Profesorado	5	72.351,82 €					96.496,94 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA QUÍMICA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	16.000,80 €	1.645,66 €	105.878,76 €	13.395,76€	7.694,26€	126.540,12 €
Total Categoría Profesional	7	123.525,22 €			157.657,92 €		
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	2	19.411,92 €			23.199,12 €		
Total Profesorado	9	142.937,14 €			180.857,04 €		

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUA ESPAÑOLA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	14.625,94€	16.491,86€	62.235,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	5	88.232,30 €					125.505,66 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.800,96 €	493,78 €	5.294,74 €	6.327,58€		6.327,58 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	4	42.353,26 €					50.616,30 €
Total Profesorado	9	130.585,56 €					176.121,96 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	16.000,80 €	1.645,66 €	70.585,84 €	14.625,94€	16.491,86€	124.471,20 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	16.000,80 €	1.645,66 €	158.818,14 €	13.395,76€	7.694,26€	189.810,18 €
Total Categoría Profesional	13	229.403,98 €					314.281,38 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	4	14.401,32 €	1.481,12 €	63.529,76 €	18.981,04€		75.924,16 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.200,76 €	329,24 €	7.060,00 €	4.218,06€		8.436,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	5	2.400,96 €	246,98 €	13.239,70 €	3.164,12€		15.820,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	13	90.007,10 €					107.563,36 €
Total Profesorado	26	319.411,08 €					421.844,74 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LITERATURA ESPAÑOLA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	13.395,76€	7.694,26€	21.090,02 €
Total Categoría Profesional	1	17.646,46 €					21.090,02 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
Total Categoría Profesional	1	15.882,44 €					18.981,04 €
Total Profesorado	2	33.528,90 €					40.071,06 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: MATEMÁTICA APLICADA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	13.395,76€	7.694,26€	21.090,02 €
Total Categoría Profesional	2	35.292,92 €					52.207,82 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
Total Categoría Profesional	3	37.059,04 €					44.288,70 €
Total Profesorado	5	72.351,96 €					96.496,52 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	13.395,76€	7.694,26€	21.090,02 €
Total Categoría Profesional	1	17.646,46 €					21.090,02 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
Total Categoría Profesional	3	22.060,38 €					26.363,22 €
Total Profesorado	4	39.706,84 €					47.453,24 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y EMPRESA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	6	16.000,80 €	1.645,66 €	105.878,76 €	14.625,94€	16.491,86€	186.706,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	16.000,80 €	1.645,66 €	158.818,14 €	13.395,76€	7.694,26€	189.810,18 €
Total Categoría Profesional	15	264.696,90 €			376.516,98 €		
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	11	16.000,92 €	1.645,68 €	194.112,60 €	21.089,60€		231.985,60 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.401,32 €	1.481,12 €	31.764,88 €	18.981,04€		37.962,08 €
PROF. COLABORADOR	1	13.601,40 €	1.398,90 €	15.000,30 €	17.927,00€		17.927,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	11	2.400,96 €	246,98 €	29.127,34 €	3.164,12€		34.805,32 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	27	276.182,76 €			330.062,48 €		
Total Profesorado	42	540.879,66 €			706.579,46 €		

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGÍA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	16.000,80 €	1.645,66 €	141.171,68 €	13.395,76€	7.694,26€	168.720,16 €
Total Categoría Profesional	8			141.171,68 €			168.720,16 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.800,96 €	493,78 €	5.294,74 €	6.327,58€		6.327,58 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
Total Categoría Profesional	2			8.824,74 €			10.545,64 €
Total Profesorado	10			149.996,42 €			179.265,80 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	14.625,94€	16.491,86€	62.235,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	16.000,80 €	1.645,66 €	123.525,22 €	13.395,76€	7.694,26€	147.630,14 €
Total Categoría Profesional	9			158.818,14 €			209.865,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	16.000,92 €	1.645,68 €	17.646,60 €	21.089,60€		21.089,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.200,76 €	329,24 €	7.060,00 €	4.218,06€		8.436,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	5			30.884,24 €			36.908,20 €
Total Profesorado	14			189.702,38 €			246.773,94 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	15	16.000,80 €	1.645,66 €	264.696,90 €	14.625,94€	16.491,86€	466.767,00 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	16.000,80 €	1.645,66 €	158.818,14 €	13.395,76€	7.694,26€	189.810,18 €
Total Categoría Profesional	24	423.515,04 €					656.577,18 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	8	16.000,92 €	1.645,68 €	141.172,80 €	21.089,60€		168.716,80 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.401,32 €	1.481,12 €	31.764,88 €	18.981,04€		37.962,08 €
PROF. COLABORADOR	1	13.601,40 €	1.398,90 €	15.000,30 €	17.927,00€		17.927,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.800,96 €	493,78 €	15.884,22 €	6.327,58€		18.982,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	4.000,80 €	411,52 €	4.412,32 €	5.272,96€		5.272,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	8	3.200,76 €	329,24 €	28.240,00 €	4.218,06€		33.744,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	4	2.400,96 €	246,98 €	10.591,76 €	3.164,12€		12.656,48 €
Total Categoría Profesional	27	247.066,28 €					295.262,54 €
Total Profesorado	51	670.581,32 €					951.839,72 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	16.000,80 €	1.645,66 €	88.232,30 €	13.395,76€	7.694,26€	105.450,10 €
Total Categoría Profesional	6	105.878,76 €					136.567,90 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.800,96 €	493,78 €	5.294,74 €	6.327,58€		6.327,58 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.200,76 €	329,24 €	3.530,00 €	4.218,06€		4.218,06 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
Total Categoría Profesional	6	62.648,32 €					74.870,00 €
Total Profesorado	12	168.527,08 €					211.437,90 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA SOCIAL

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	16.000,80 €	1.645,66 €	70.585,84 €	13.395,76€	7.694,26€	84.360,08 €
Total Categoría Profesional	4	70.585,84 €					84.360,08 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.800,96 €	493,78 €	10.589,48 €	6.327,58€		12.655,16 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.200,76 €	329,24 €	7.060,00 €	4.218,06€		8.436,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.400,96 €	246,98 €	5.295,88 €	3.164,12€		6.328,24 €
Total Categoría Profesional	9	74.121,00 €					88.579,76 €
Total Profesorado	13	144.706,84 €					172.939,84 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA FÍSICA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	6	16.000,80 €	1.645,66 €	105.878,76 €	14.625,94€	16.491,86€	186.706,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	16.000,80 €	1.645,66 €	141.171,68 €	13.395,76€	7.694,26€	168.720,16 €
Total Categoría Profesional	14			247.050,44 €			355.426,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.600,68 €	164,64 €	1.765,32 €	2.109,52€		2.109,52 €
Total Categoría Profesional	2			4.413,26 €			5.273,64 €
Total Profesorado	16			251.463,70 €			360.700,60 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGÍA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	14.625,94€	16.491,86€	93.353,40 €
CATEDRÁTICO E. UNIVERSITARIA	1						
TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	16.000,80 €	1.645,66 €	299.989,82 €	13.395,76€	7.694,26€	358.530,34 €
Total Categoría Profesional	21	352.929,20 €					451.883,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	16.000,92 €	1.645,68 €	105.879,60 €	21.089,60€		126.537,60 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	4	14.401,32 €	1.481,12 €	63.529,76 €	18.981,04€		75.924,16 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.800,96 €	493,78 €	5.294,74 €	6.327,58€		6.327,58 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	10	4.000,80 €	411,52 €	44.123,20 €	5.272,96€		52.729,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.200,76 €	329,24 €	7.060,00 €	4.218,06€		8.436,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.400,96 €	246,98 €	2.647,94 €	3.164,12€		3.164,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.600,68 €	164,64 €	3.530,64 €	2.109,52€		4.219,04 €
Total Categoría Profesional	26	232.065,88 €					277.338,22 €
Total Profesorado	47	584.995,08 €					729.221,96 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. COLABORADOR	1	13.601,40 €	1.398,90 €	15.000,30 €	17.927,00€		17.927,00 €
Total Categoría Profesional	1			15.000,30 €			17.927,00 €
Total Profesorado	1			15.000,30 €			17.927,00 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	16.000,80 €	1.645,66 €	176.464,60 €	13.395,76€	7.694,26€	210.900,20 €
Total Categoría Profesional	10			176.464,60 €			210.900,20 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	16.000,92 €	1.645,68 €	35.293,20 €	21.089,60€		42.179,20 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	3	14.401,32 €	1.481,12 €	47.647,32 €	18.981,04€		56.943,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.800,96 €	493,78 €	21.178,96 €	6.327,58€		25.310,32 €
Total Categoría Profesional	9			104.119,48 €			124.432,64 €
Total Profesorado	19			280.584,08 €			335.332,84 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TOXICOLOGÍA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	16.000,80 €	1.645,66 €	52.939,38 €	13.395,76€	7.694,26€	63.270,06 €
Total Categoría Profesional	3			52.939,38 €			63.270,06 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.800,96 €	493,78 €	5.294,74 €	6.327,58€		6.327,58 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.400,96 €	246,98 €	5.295,88 €	3.164,12€		6.328,24 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.600,68 €	164,64 €	5.295,96 €	2.109,52€		6.328,56 €
Total Categoría Profesional	6			15.886,58 €			18.984,38 €
Total Profesorado	9			68.825,96 €			82.254,44 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: TOXICOLOGÍA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.401,32 €	1.481,12 €	15.882,44 €	18.981,04€		18.981,04 €
Total Categoría Profesional	1			15.882,44 €			18.981,04 €
Total Profesorado	1			15.882,44 €			18.981,04 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	14.625,94€	16.491,86€	62.235,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	16.000,80 €	1.645,66 €	176.464,60 €	13.395,76€	7.694,26€	210.900,20 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	5	16.000,80 €	1.645,66 €	88.232,30 €	11.752,72€	4.750,76€	82.517,40 €
Total Categoría Profesional	17	299.989,82 €					355.653,20 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	16.000,92 €	1.645,68 €	88.233,00 €	21.089,60€		105.448,00 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	5	14.401,32 €	1.481,12 €	79.412,20 €	18.981,04€		94.905,20 €
PROF. COLABORADOR	5	13.601,40 €	1.398,90 €	75.001,50 €	17.927,00€		89.635,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.800,96 €	493,78 €	10.589,48 €	6.327,58€		12.655,16 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	7	4.000,80 €	411,52 €	30.886,24 €	5.272,96€		36.910,72 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.200,76 €	329,24 €	7.060,00 €	4.218,06€		8.436,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	7	2.400,96 €	246,98 €	18.535,58 €	3.164,12€		22.148,84 €
Total Categoría Profesional	33	309.718,00 €					370.139,04 €
Total Profesorado	50	609.707,82 €					725.792,24 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	16.000,80 €	1.645,66 €	123.525,22 €	13.395,76€	7.694,26€	147.630,14 €
Total Categoría Profesional	8	141.171,68 €					178.747,94 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	10	16.000,92 €	1.645,68 €	176.466,00 €	21.089,60€		210.896,00 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	3	14.401,32 €	1.481,12 €	47.647,32 €	18.981,04€		56.943,12 €
PROF. COLABORADOR	1	13.601,40 €	1.398,90 €	15.000,30 €	17.927,00€		17.927,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.800,96 €	493,78 €	15.884,22 €	6.327,58€		18.982,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	4.000,80 €	411,52 €	17.649,28 €	5.272,96€		21.091,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	3.200,76 €	329,24 €	10.590,00 €	4.218,06€		12.654,18 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.600,68 €	164,64 €	3.530,64 €	2.109,52€		4.219,04 €
Total Categoría Profesional	26	286.767,76 €					342.713,92 €
Total Profesorado	34	427.939,44 €					521.461,86 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ZOOLOGÍA

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	EFFECTIVO	SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	16.000,80 €	1.645,66 €	17.646,46 €	14.625,94€	16.491,86€	31.117,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	16.000,80 €	1.645,66 €	35.292,92 €	13.395,76€	7.694,26€	42.180,04 €
Total Categoría Profesional	3	52.939,38 €					73.297,84 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.600,68 €	164,64 €	3.530,64 €	2.109,52€		4.219,04 €
Total Categoría Profesional	2	3.530,64 €					4.219,04 €
Total Profesorado	5	56.470,02 €					77.516,88 €

Observaciones:



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**
S E V I L L A

RETRIBUCIONES PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



RESUMEN DE COSTES DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	TOTAL COSTE ANUAL
PAS FUNCIONARIO RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
120.01	Retribuciones básicas PTGAS Funcionario	3.930.167,60
121.01	Complemento de Destino PTGAS Funcionario	2.556.980,86 €
121.03	Complemento Específico PTGAS Funcionario	3.315.907,15 €
PAS LABORAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
130.01	Retribuciones básicas PTGAS Laboral	2.198.886,33 €
131.01	Retribuciones complementarias PTGAS Laboral	1.027.695,34 €
OTROS CONCEPTOS		
120.05.02	Trienios PTGAS Funcionario	952.450,02 €
121.05	Otros Complementos PTGAS Funcionario	339.145,17 €
121.06	Complemento Personal Transitorio	11.594,40 €
129.01	Previsión incremento salarial	704.811,60 €
139.01	Previsión incremento salarial	179.782,65 €
150.03	Complemento de Productividad e Incentivos PTGAS (CPMS)	2.930.142,12 €
160.00.02	Seguridad Social PTGAS Funcionario	3.516.635,11 €
160.01.02	Seguridad Social PTGAS Laboral	1.267.984,71 €
162.07.01	Premio de jubilación PTGAS	67.267,45 €
TOTAL		22.999.450,51



CUADRO 1
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS. FUNCIONARIADO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDO 14 PAGAS	TOTAL BÁSICA	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TOTAL COMPLEMENTOS
FUNCIONARIO A1-30	1	17.646,46 €	17.646,46 €	16.306,36 €	63.859,60 €	80.165,96 €
FUNCIONARIO A1-29	4	17.646,46 €	70.585,84 €	14.625,94 €	22.671,74 €	149.190,72 €
FUNCIONARIO A1-29	1	17.646,46 €	17.646,46 €	19.377,40 €	22.671,74 €	42.049,14 €
FUNCIONARIO A1-27	6	17.646,46 €	105.878,76 €	13.395,76 €	18.423,72 €	190.916,88 €
FUNCIONARIO A1-27	1	17.646,46 €	17.646,46 €	14.011,34 €	18.423,72 €	32.435,06 €
FUNCIONARIO A1-25	3	17.646,46 €	52.939,38 €	10.426,92 €	14.738,78 €	75.497,10 €
FUNCIONARIO A1-25	1	17.646,46 €	17.646,46 €	13.395,76 €	14.738,78 €	28.134,54 €
FUNCIONARIO A1-22	1	17.646,46 €	17.646,46 €	8.581,86 €	11.207,84 €	19.789,70 €
TOTALES	18		317.636,28 €			618.179,10 €
FUNCIONARIO A2-26	15	15.517,40 €	232.761,00 €	11.752,72 €	18.423,72 €	452.646,60 €
FUNCIONARIO A2-26	2	15.517,40 €	31.034,80 €	11.752,72 €	30.381,12 €	84.267,68 €
FUNCIONARIO A2-25	17	15.517,40 €	263.795,80 €	10.426,92 €	14.738,78 €	427.816,90 €
FUNCIONARIO A2-23	11	15.517,40 €	170.691,40 €	9.197,44 €	11.207,84 €	224.458,08 €
FUNCIONARIO A2-20	30	15.517,40 €	465.522,00 €	7.401,24 €	9.304,12 €	501.160,80 €
TOTALES	75		1.163.805,00 €			1.690.350,06 €
FUNCIONARIO C1-22	7	11.884,58 €	83.192,06 €	8.581,86 €	11.207,84 €	138.527,90 €
FUNCIONARIO C1-22	29	11.884,58 €	344.652,82 €	8.581,86 €	14.738,78 €	676.298,56 €
FUNCIONARIO C1-20	80	11.884,58 €	950.766,40 €	7.401,24 €	9.304,12 €	1.336.428,80 €
FUNCIONARIO C1-20	1	11.884,58 €	11.884,58 €	8.581,86 €	9.304,12 €	17.885,98 €
FUNCIONARIO C1-18	2	11.884,58 €	23.769,16 €	6.645,66 €	7.676,90 €	28.645,12 €
FUNCIONARIO C1-18	1	11.884,58 €	11.884,58 €	7.401,24 €	7.676,90 €	15.078,14 €
FUNCIONARIO C1-17	49	11.884,58 €	582.344,42 €	6.267,52 €	7.369,88 €	668.232,60 €
FUNCIONARIO C1-17	1	11.884,58 €	11.884,58 €	6.645,66 €	7.369,88 €	14.015,54 €
FUNCIONARIO C1-17	1	11.884,58 €	11.884,58 €	7.023,66 €	7.369,88 €	14.393,54 €
FUNCIONARIO C1-17	6	11.884,58 €	71.307,48 €	7.401,24 €	7.369,88 €	88.626,72 €
TOTALES	177		2.103.570,66 €			2.998.132,90 €
FUNCIONARIO C2-15	27	10.073,72 €	271.990,44 €	5.511,80 €	5.834,50 €	306.350,10 €
TOTALES	27		271.990,44 €			306.350,10 €
TOTALES PLANTILLA	297		3.857.002,38 €			5.613.012,16 €



CUADRO 2
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS. LABORAL

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº EFECTIVOS	SINGULAR ANUAL	TOTAL BÁSICA	COMPLEMENTO CATEGORÍA	TOTAL COMPLEMENTOS
I	TITULADO SUPERIOR DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1	27.518,55 €	27.518,55 €	15.591,60 €	15.591,60 €
I	TITULADO SUPERIOR DIRECTOR DE SERVICIO	2	27.518,55 €	55.037,10 €	13.191,12 €	26.382,24 €
I	TITULADO SUPERIOR PRENSA E INFORMACION	1	27.518,55 €	27.518,55 €	13.191,12 €	13.191,12 €
I	TITULADO SUPERIOR	8	27.518,55 €	220.148,40 €	13.191,12 €	105.528,96 €
I	TITULADO SUPERIOR OTRI	1	27.518,55 €	27.518,55 €	13.191,12 €	13.191,12 €
TOTALES GRUPO		13		357.741,15 €		173.885,04 €
II	TIT. GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	5	23.185,35 €	115.926,75 €	12.645,12 €	63.225,60 €
II	TITULADO GRADO MEDIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1	23.185,35 €	23.185,35 €	12.645,12 €	12.645,12 €
II	TITULADO GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACION	1	23.185,35 €	23.185,35 €	10.508,28 €	10.508,28 €
II	TIT. GRADO MEDIO Sº TECN. OBRAS, EQUIP. Y MANTENIMIENTO	2	23.185,35 €	46.370,70 €	10.508,28 €	21.016,56 €
II	TITULADO GRADO MEDIO	2	23.185,35 €	46.370,70 €	10.508,28 €	21.016,56 €
II	TITULADO/A GRADO MEDIO UNIDAD DE PROYECTOS	1	23.185,35 €	23.185,35 €	10.508,28 €	10.508,28 €
TOTALES GRUPO		12		278.224,20 €		138.920,40 €
III	ENCARGADO DE EQUIPO	18	20.282,10 €	365.077,80 €	10.559,16 €	190.064,88 €
III	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERIA	1	20.282,10 €	20.282,10 €	8.914,68 €	8.914,68 €
III	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	1	20.282,10 €	20.282,10 €	6.549,96 €	6.549,96 €
III	TECNICO ESPECIALISTA DE SERVICIOS TECNICOS OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	6	20.282,10 €	121.692,60 €	8.194,08 €	49.164,48 €
III	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11	20.282,10 €	223.103,10 €	8.194,08 €	90.134,88 €
III	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	10	20.282,10 €	202.821,00 €	6.549,96 €	65.499,60 €
III	TECNICO ESPECIALISTA	4	20.282,10 €	81.128,40 €	6.549,96 €	26.199,84 €
III	COORDINADOR/A POLITICA AMBIENTAL	1	20.282,10 €	20.282,10 €	8.194,08 €	8.194,08 €
TOTALES GRUPO		52		1.054.669,20 €		444.722,40 €
IV	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	1	17.742,60 €	17.742,60 €	4.464,24 €	4.464,24 €
IV	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5	17.742,60 €	88.713,00 €	4.464,24 €	22.321,20 €
TOTALES GRUPO		6		106.455,60 €		26.785,44 €
TOTALES PLANTILLA		83		1.797.090,15 €		784.313,28 €



U N I V E R S I D A D

PABLO^D
OLAVIDE
S E V I L L A

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
101DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
101JU001	JEFE/A UNIDAD DE MATRÍCULA	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
101JU002	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN DEL EXPEDIENTE Y RELACIONES CON LOS CENTROS	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
101JU003	JEFE/A UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE DE GRADO	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
101RT001	RESPONSABLE TÉCNICO DE PROGRESO ACADÉMICO	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
101RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
101AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA009	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA011	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 20

ÁREA DE ESTUDIANTES DE GRADO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
102DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE ESTUDIANTES DE GRADO	15.714,72 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
102JU001	JEFE/A UNIDAD DE BECAS Y DE AYUDAS A LA MOVILIDAD	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
102JU002	JEFE/A UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ACCESO	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
102RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ESTUDIANTES DE GRADO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
102RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ESTUDIANTES DE GRADO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
102RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ESTUDIANTES DE GRADO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
102RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ESTUDIANTES DE GRADO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
102AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 14



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
105DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	15.714,72 €	26	F	C	N	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07-D23
105JU001	JEFE/A UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
105RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
105T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO	10.456,92 €		L	C	N	M	II	20014	D23
105T2002	TITULADO/A GRADO MEDIO UNIDAD DE PROYECTOS	10.456,92 €		L	C	N	M	II	20014	D23-D15
105T2003	TITULADO/A GRADO MEDIO	10.456,92 €		L	C	N	M	II	20014	D23
105T3001	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30023	
105T3002	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30023	
105T3003	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30023	
105T3004	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30023	
105AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
105AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 12

SEDE UNIVERSITARIA OLAVIDE EN CARMONA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
106JU001	JEFE/A UNIDAD DE LA SEDE UNIVERSITARIA OLAVIDE EN CARMONA	12.571,56 €	22	F	CE	S	ED	A2/C1	A3/A4	D05-D06-D10

Resumen de puestos: 1

SEDE UNIVERSITARIA OLAVIDE EN SEVILLA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
107TI001	TITULADO/A SUPERIOR DIRECTOR DE SERVICIO	13.126,68 €		L	L	S	ED	I	10001	D02-D04

Resumen de puestos: 1

ÁREA DE MÁSTER

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
108DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE MÁSTER	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
108JU001	JEFE/A UNIDAD DE MÁSTER	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
108JU002	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PROFESORADO EXTERNO	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
108RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE PROYECTOS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ÁREA DE MASTER	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
108RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA MÁSTER	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
108RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA MÁSTER	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
108RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA MÁSTER	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
108RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA MÁSTER	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
108RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA MÁSTER	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15
108AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
108AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
108AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
108AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
108AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 14



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

UNIDAD DE DOCTORADO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
109T1001	TITULADO/A SUPERIOR	13.126,68 €		L	C	N	ED	I	10012	D02
109JU001	JEFE/A UNIDAD DE TESIS Y BECAS	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
109JU002	JEFE/A UNIDAD DE ACCESO Y EXPEDIENTES DE DOCTORADO	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
109RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE DOCTORADO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
109RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE DOCTORADO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15
109AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
109AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
109AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 8

CENTROS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO (CABD)

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
201JU001	JEFE/A UNIDAD DEL CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO (CABD)	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
201RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO (CABD)	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
201AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
201AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
201T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.583,32 €		L	C	N	M	II	20003	D25
201T3001	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	D26
201T3002	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3003	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3004	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3005	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3006	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3007	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3008	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3009	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30003	
201T3010	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30003	
201T3011	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30003	

Resumen de puestos: 16



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
204DI001	DIRECTOR/A DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	19.338,12 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
204DA002	JEFE/A SERVICIO DE CONVOCATORIAS Y PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
204DA003	JEFE/A SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
204JU001	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE I+D+I	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06-D10
204JU002	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVOCATORIAS	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
204JU003	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
204JU004	JEFE/A UNIDAD DE JUSTIFICACIONES	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
204RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
204RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE CONVOCATORIAS Y PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
204RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
204RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
204RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
204RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
204RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
204RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15
204RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
204RG008	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15
204RG009	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15
204AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
204AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
204AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
204AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
204AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
204AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
204AA009	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
204AA010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
204AA011	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
204AA012	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
204AA013	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
204T1001	TITULADO/A OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	13.126,68 €		L	L	N	ED	I	10012	D02
204T1002	TITULADO/A SUPERIOR	13.126,68 €		L	C	N	M	I	10012	
204T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.583,32 €		L	C	N	M	II	20003	
204T2002	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.583,32 €		L	C	N	M	II	20003	
204T2003	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.583,32 €		L	C	N	M	II	20003	
204T2004	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.583,32 €		L	C	N	M	II	20003	
204PS001	PUESTO SINGULARIZADO	6.548,16 €	18	F	L	N	M	C1/C2	A3/A4	D14-D15
Resumen de puestos:										36



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
205T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.583,32 €		L	C	N	M	II	20003	D11-D15
205T2002	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.583,32 €		L	C	N	M	II	20003	D11-D15
205T2003	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.583,32 €		L	C	N	M	II	20003	D11-D15
205T2004	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.583,32 €		L	C	N	M	II	20003	D11-D15
205T2005	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.583,32 €		L	C	N	M	II	20003	D11-D15

Resumen de puestos: 5

ORGANIZACIÓN P.D.I. Y P.T.G.A.S.

ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, TITULACIONES OFICIALES Y CALIDAD

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
301DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, TITULACIONES OFICIALES Y CALIDAD	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
301JU001	JEFE/A UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LOS CENTROS	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
301JU002	JEFE/A UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE DATOS	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10-D15
301RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
301RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PLANES DE ESTUDIO	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
301RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, TITULACIONES OFICIALES Y CALIDAD	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
301RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, TITULACIONES OFICIALES Y CALIDAD	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
301AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
301AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
301AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
301T1001	TITULADO/A SUPERIOR	13.126,68 €		L	C	N	M	I	10012	
301T1002	TITULADO/A SUPERIOR	13.126,68 €		L	C	N	M	I	10012	

Resumen de puestos: 12

ÁREA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
303DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
303JU001	JEFE/A UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
303JU002	JEFE/A UNIDAD DE FORMACIÓN	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
303JU003	JEFE/A UNIDAD DE INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06
303RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
303RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15
303RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
303RG004	AYUDANTE DE ARCHIVO	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
303AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
303AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 10



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

ÁREA DE SALUD Y PREVENCIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
304T1001	TITULADO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13.126,68 €		L	L	N	ED	I	10010	D02-D20
304T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12.583,32 €		L	C	N	M	II	20005	D20
304JU001	JEFE/A UNIDAD DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10-D20
304RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE SALUD Y PREVENCIÓN	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15

Resumen de puestos: 4

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PTGAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
305DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PTGAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
305JU001	JEFE/A UNIDAD DE CONVOCATORIAS Y GESTIÓN PTGAS	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
305JU002	JEFE/A UNIDAD DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
305RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE EXPLOTACIÓN DE APLICATIVOS Y DATOS	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
305RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
305RT003	RESPONSABLE TÉCNICO/A RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
305RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PTGAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
305RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PTGAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
305RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PTGAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
305RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PTGAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
305AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
305AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
305AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 13



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PDI Y PROGRAMACIÓN DOCENTE

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
306DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PDI Y PROGRAMACIÓN DOCENTE	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
306JU001	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN PDI	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
306JU002	JEFE/A UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DOCENTE Y CONVOCATORIAS	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
306RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE EXPLOTACIÓN DE APLICATIVOS Y DATOS	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
306RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PDI Y PROGRAMACIÓN DOCENTE	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
306RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PDI Y PROGRAMACIÓN DOCENTE	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
306RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PDI Y PROGRAMACIÓN DOCENTE	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
306RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PDI Y PROGRAMACIÓN DOCENTE	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
306AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
306AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
306AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
306AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
306AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 13

SERVICIOS TRANSVERSALES

ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
401DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
401JU001	JEFE/A UNIDAD DE PRESUPUESTO	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
401JU002	JEFE/A UNIDAD DE TESORERÍA	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
401JU003	JEFE/A UNIDAD GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
401RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
401RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
401RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15
401AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 20



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
402DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
402JU001	JEFE/A UNIDAD DE ANÁLISIS DE COSTES	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06
402JU002	JEFE/A UNIDAD DE CONTABILIDAD	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
402RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
402RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
402AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										6

ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
403DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	15.714,72 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
403JU001	JEFE/A UNIDAD DE CONTRATACIÓN	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
403JU002	JEFE/A UNIDAD DE ACTOS PREPARATORIOS DE LOS CONTRATOS Y PATRIMONIO	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10-D15
403RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
403RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
403RT003	RESPONSABLE TÉCNICO/A ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
403RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
403RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
403RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
403AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
403AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
403AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										12



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
404DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
404JU001	JEFE/A UNIDAD DE ESPACIOS	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D010
404JU002	JEFE/A UNIDAD SERVICIOS COMUNES	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
404RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
404RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
404RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
404RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
404RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15
404PS001	PUESTO SINGULARIZADO	6.548,16 €	18	F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D14
404AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404T3001	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
404T3003	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
404T3004	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	8.871,12 €		L	C	N	M	III	30002	D30
404T3006	COORDINADOR/A DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30009	
Resumen de puestos:										16

UNIDAD POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y CULTURA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
405JU001	JEFE/A UNIDAD DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y CULTURA	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
405JU002	JEFE/A UNIDAD DE POLÍTICAS SOCIALES, DIVERSIDAD Y CULTURA	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10-D15
405JU003	JEFE/A UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10-D15
405RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y CULTURA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
405RG002	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2	A3/A4	D28
405RG003	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2	A3/A4	D29
405AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
405T1001	TITULADO/A SUPERIOR OFICINA DE VOLUNTARIADO Y COMPROMISO SOCIAL	13.126,68 €		L	C	N	M	I	10012	D03
Resumen de puestos:										8



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
406DI001	DIRECTOR/A ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	19.338,12 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D19
406DA011	PUESTO BASE ESCALA SUPERIOR TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D31
406RT001	REPOSABLE TÉCNICO/A ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
406RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D30
406T1001	TITULADO/A SUPERIOR DE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	13.126,68 €		L	C	N	ED	I	10012	D15
406T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	10.456,92 €		L	C	N	ED	II	20010	D03-D21
406T2002	TITULADO/A GRADO MEDIO SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	10.456,92 €		L	C	N	ED	II	20010	D18
406T3001	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
406T3003	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
406T3004	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30003	
406T3006	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30003	D27
406T3007	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30003	
Resumen de puestos:										12



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

BIBLIOTECA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
407DI001	DIRECTOR/A BIBLIOTECA	19.338,12 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
407DA001	JEFE/A SERVICIO DE GESTION DE SISTEMAS Y RECURSOS DE INFORMACIÓN	15.714,72 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
407DA002	JEFE/A SERVICIO DE SOPORTE AL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN	15.714,72 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
407DA003	JEFE/A SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y PROYECTOS	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07-D15
407JU001	COORDINADOR/A DE PROCESO Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407JU002	COORDINADOR/A DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407JU003	COORDINADOR/A DE ACCESO DOCUMENTO Y GESTIÓN DE ESPACIOS	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407JU004	COORDINADOR/A DE GESTIÓN DE RECURSOS DE INFORMACIÓN	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D15
407RT001	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES DE RECURSOS DE INFORMACIÓN	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT002	RESPONSABLE DE AUTOMATIZACIÓN	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT003	RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN DIGITAL	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT004	RESPONSABLE DE RECURSOS ELECTRÓNICOS Y CONTINUADOS	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT005	RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN Y OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT006	RESPONSABLE DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE USUARIOS	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT007	PUESTO BASE ESCALA DE FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBL. Y MUSEOS	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	
407RT008	PUESTO BASE ESCALA DE FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBL. Y MUSEOS	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
407RT009	PUESTO BASE ESCALA DE FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBL. Y MUSEOS	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
407RT010	PUESTO BASE ESCALA DE FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBL. Y MUSEOS	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
407RT008	RESPONSABLE TÉCNICO/A BIBLIOTECA	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
407RG001	AYUDANTE BIBLIOTECA	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
407RG002	AYUDANTE BIBLIOTECA	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
407RG003	AYUDANTE BIBLIOTECA	7.936,08 €	20	F	C	N	T	A2	A3/A4	
407RG004	AYUDANTE BIBLIOTECA	7.936,08 €	20	F	C	N	T	A2	A3/A4	
407RG004	AYUDANTE BIBLIOTECA	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12
407RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN BIBLIOTECA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D30
407T3001	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M/T	III	30001	
407T3002	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M/T	III	30001	
407T3003	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M/T	III	30001	D15
407T3004	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M/T	III	30001	D15
407T3005	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3006	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3007	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3008	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3009	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3010	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3011	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3012	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €		L	C	N	M	III	30019	



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

BIBLIOTECA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
407T3015	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €	L	C	N	T	III	30019		
407T3016	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €	L	C	N	T	III	30019		
407T3017	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €	L	C	N	T	III	30019		D15
407T3018	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €	L	C	N	T	III	30019		D15
407T3019	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €	L	C	N	T	III	30019		D15
407T3020	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €	L	C	N	T	III	30019		D15
407T3021	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €	L	C	N	T	III	30019		D15
407T3022	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €	L	C	N	T	III	30019		D12
407T3023	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.517,92 €	L	C	N	T	III	30019		D12
407T4002	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	4.442,40 €	L	C	N	T	IV	40011		
407T4003	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	4.442,40 €	L	C	N	T	IV	40011		
407T4004	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	4.442,40 €	L	C	N	T	IV	40011		
407T4005	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	4.442,40 €	L	C	N	T	IV	40011		
407T4007	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	4.442,40 €	L	C	N	T	IV	40011		

Resumen de puestos:

51



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
408DI001	DIRECTOR/A ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	19.338,12 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
408DA001	JEFE/A SERVICIO DE REDES Y EQUIPAMIENTO	15.714,72 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
408DA002	JEFE/A SERVICIO DE APLICACIONES Y SISTEMAS	15.714,72 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
408JU001	COORDINADOR/A DE APLICACIONES CORPORATIVAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU002	COORDINADOR/A DE EQUIPAMIENTO, AULAS Y LABORATORIOS	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU003	COORDINADOR/A DE REDES, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU004	COORDINADOR/A DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU005	COORDINADOR/A DE SISTEMAS Y MIDDLEWARE	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT001	JEFE/A GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CENTRALES DE RED	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT002	JEFE/A GESTIÓN DE INSTALACIONES PARA LA DOCENCIA	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT003	JEFE/A GESTIÓN DE VIRTUALIZACIÓN Y RESPALDO	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT004	JEFE/A GESTIÓN DE SEGURIDAD	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT005	JEFE/A GESTIÓN AULA VIRTUAL	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT006	JEFE/A GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT007	JEFE/A GESTIÓN DE TECNOLOGÍA WEB	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D15
408RT008	JEFE/A DE SOPORTE Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS	8.730,72 €	22	F	CE	S	M	C1	A3/A4	
408RT009	JEFE/A DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES UNIFICADAS	8.730,72 €	22	F	CE	S	M	C1	A3/A4	
408RT010	JEFE/A DE EQUIPAMIENTO AUDIVISUAL	8.730,72 €	22	F	CE	S	M	C1	A3/A4	
408RT011	RESPONSABLE TÉCNICO/A ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
408RT012	PUESTO BASE ESCALA SUPERIOR SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	S	M	A1	A3/A4	D12-D15
408RT013	PUESTO BASE ESCALA SUPERIOR SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	S	M	A1	A3/A4	D12-D15
408RT014	PUESTO BASE ESCALA SUPERIOR SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	S	M	A1	A3/A4	D12-D15
408RG001	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG003	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG004	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG005	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG006	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG007	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG008	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12
408RG009	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12
408RG010	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12
408RG011	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D30
408RG012	RESPONSABLE AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA	7.446,72 €	20	F	C	S	M	C1	A3/A4	
408RG013	RESPONSABLE AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA	7.446,72 €	20	F	C	S	M	C1	A3/A4	
408PS001	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA BASE	6.548,16 €	18	F	C	N	M	C1	A3/A4	
408T1001	TITULADO/A SUPERIOR	13.126,68 €		L	C	N	M	I	10012	
Resumen de puestos:										36

UNIDAD DE DEPORTE

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
409JU001	JEFE/A UNIDAD DE DEPORTE	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10-D15
409AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D11
Resumen de puestos:										2



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

ÓRGANOS DE GOBIERNO

UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
501JU001	JEFE/A DE GABINETE RECTOR Y PROTOCOLO	12.571,56 €	22	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	D06-D10
501RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE PROTOCOLO	9.559,80 €	22	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	D06-D08
501RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG008	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG009	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG010	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG011	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG012	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG013	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.936,08 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	

Resumen de puestos:

15



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
502DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07-D15
502JU001	JEFE/A UNIDAD DE TÍTULOS Y SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
502JU002	JEFE/A UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
502JU003	JEFE/A UNIDAD DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO Y CONVENIOS	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10-D15
502RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE SECRETARÍA GENERAL	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
502RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
502RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
502RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
502RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
502RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
502AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										17



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

GERENCIA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
503DI001	GERENTE	54.469,80 €	30	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
503DI002	VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	25.913,88 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D09
503DI003	VICEGERENTE ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN	25.913,88 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D09
503DA001	COORDINADOR/A DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SERVICIOS TRANSVERSALES	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07-D15
503DA002	COORDINADOR/A DE SERVICIOS ACADÉMICOS	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07-D15
503DA003	COORDINADOR/A DE INTELIGENCIA INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07-D15
503T3001	COORDINADOR/A DE POLÍTICA AMBIENTAL	13.325,88 €		L	L	S	M	III	A3/A4	D13
503DA003	ASESOR/A TÉCNICO/A	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
503DA004	DIRECTOR/A ÁREA	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
503RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN	9.559,80 €	22	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
503RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
503JU002	JEFE/A UNIDAD	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10-D15
503JU003	JEFE/A UNIDAD	12.571,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D10
503JU004	JEFE/A DE GABINETE	12.571,56 €	22	F	CE	S	ED	A2/C1	A3/A4	D06-D10
503RT001	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
503RT002	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
503RT003	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
503RT004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
503RT005	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
503RT006	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
503RT007	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
503RT008	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
503RT009	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
503RT010	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.559,80 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D12-D15
503RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
503RG002	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG003	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG004	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG005	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG006	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG007	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG008	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG009	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG010	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG011	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG012	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG013	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG014	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG015	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG016	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG017	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG018	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG019	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG020	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503RG021	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.936,08 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D12-D15
503AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D12
503AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D12
503AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D12



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

GERENCIA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
503AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D12
503AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D12
503AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D12
503T1001	TITULADO/A SUPERIOR DIRECTOR DE SERVICIO	13.126,68 €		L	L	N	M	I	10001	D02
503T1002	TITULADO/A SUPERIOR	13.126,68 €		L	C	N	M	I	10001	
Resumen de puestos:										53

UNIDAD DE CENTROS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
504JU001	JEFE/A UNIDAD DE CENTROS	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06
504RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15
504RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15
504AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D30
504AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504T2001	TITULADO/A DE GRADO MEDIO (ANIMALARIO)	10.456,92 €		L	C	N	M	II	20014	
504T3001	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
504T3002	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
504T3003	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
504T3004	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
504T3005	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
504T3006	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
504T3007	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
504T3008	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
504T3009	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
504T3010	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
504T3011	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
504T3012	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.507,56 €		L	C	N	M	III	30001	
504T3025	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3026	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3027	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3028	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
501T3029	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO (ANIMALARIO)	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
501T3030	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO (ANIMALARIO)	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
501T3031	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO (ANIMALARIO)	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
501T3032	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO (INFORMÁTICA)	8.154,12 €		L	C	N	M	III	30005	
504T4001	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	4.442,40 €		L	C	N	M	IV	40004	
Resumen de puestos:										38



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

APOYO A DEPARTAMENTOS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
505RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ORGANIZACIÓN EMPRESAS Y MARKETING	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ECONOMÍA, METODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. SOCIOLOGÍA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG008	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. DERECHO PÚBLICO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG010	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG011	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG012	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG013	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG014	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG015	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. DEPORTE E INFORMÁTICA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	T	C1/C2	A3/A4	D01
505AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	T	C1/C2	A3/A4	D01
505AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
505AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
505RG009	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. DERECHO PRIVADO	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	

Resumen de puestos: 19

ASESORÍA JURÍDICA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
506T1001	TITULADO/A SUPERIOR	13.126,68 €		L	L	N	ED	I	10012	D02-D17
506DA001	ASESOR/A JURIDICO/A	15.714,72 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
506RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ASESORÍA JURÍDICA	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	

Resumen de puestos: 3

UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
507T1001	DIRECTOR/A UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	13.126,68 €		L	L	S	ED	I	10005	D02-D22
507RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
507RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	7.936,08 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D30
507T1002	TITULADO/A SUPERIOR	13.126,68 €		L	C	N	M	I	10012	D22
507T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACIÓN	10.456,92 €		L	C	N	M	II	20009	
507T2002	TITULADO/A GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACIÓN	10.456,92 €		L	C	N	M	II	20009	

Resumen de puestos: 6



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2026

CONSEJO SOCIAL

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
508RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN CONSEJO SOCIAL	7.936,08 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
Resumen de puestos:										1

ÓRGANOS DE CONTROL INDEPENDIENTE

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
601RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	7.936,08 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
Resumen de puestos:										1

ÁREA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
602DI001	DIRECTOR/A AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO	15.714,72 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
602JU001	JEFE/A UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
602JU002	JEFE/A UNIDAD DE AUDITORÍA	12.571,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
602RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE CONTROL DE DATOS	9.559,80 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
602RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/ DE FISCALIZACIÓN	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
602RT003	RESPONSABLE TÉCNICO/ DE AUDITORÍA	9.559,80 €	23	F	CE	S	M	A2	A3/A4	D06
Resumen de puestos:										6

INSPECCIÓN DE SERVICIOS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
603DI001	DIRECTOR/A INSPECCIÓN DE SERVICIOS	19.338,12 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
603RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN INSPECCIÓN DE SERVICIOS	7.936,08 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
Resumen de puestos:										2

PROTECCIÓN DE DATOS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
604DA001	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	15.714,72 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
Resumen de puestos:										1
Resumen total de puestos:										504



ANEXO R.P.T. 2026

OBSERVACIONES

- N: Nivel del puesto.
 RJ: Régimen jurídico.
 P: Forma de provisión;
 C: Concurso de Méritos. - CE: Concurso Específico de Méritos. - L: Libre Designación.
 S: Singularizado. - N: No singularizado.
 JD: Tipo de Jornada:
 M: Mañana. T: Tarde. ED: Mayor Dedicación Horaria/Disponibilidad. DE: Dedicación conductor Rector. Implica la percepción de gratificación por servicios extraordinarios.
- C/C/E: Cuerpo/Categoría/Escala.
 Los puestos de personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán ser ocupados por funcionarios/as de la Administración del Estado, CC. AA, Local y escalas propias de las Universidades Públicas, en los términos que señale la normativa aplicable a los procedimientos de provisión.
- D01: Todo puesto base podrá ser ocupado indistintamente por un funcionario/a de los grupos C2 y C1. En el primer caso su nivel de complemento de destino y específico serán los correspondientes a un nivel 15 (complemento específico 4.976,64€) y en el segundo a un nivel 17 (complemento específico 6.286,20€).
- D02: Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de dirección por importe de 6.697,92 €/anuales en los casos de Titulado/a Superior y por importe de 4.953,36 €/anuales en caso de Titulado/a de Grado Medio.
- D03: Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de subdirección por importe de 3.209,64 € €/anuales en los casos de Titulado/a Superior y por importe de 2.512,32 € €/anuales en caso de Titulado/a de Grado Medio.
- D04: Centro de trabajo en la Sede Universitaria Olavide en Sevilla.
- D05: Centro de trabajo en la Sede Universitaria Olavide en Carmona.
- D06: El nivel de complemento de destino vendrá determinado por el subgrupo de clasificación profesional del funcionario que ocupe el puesto, según la siguiente horquilla:

Puesto	Subgrupo del funcionario/a	Adscripción en la RPT	Nivel
Responsable Técnico/a	A2	A2/C1	23
	C1	A2/C1	22
Jefe/a de Unidad	A1	A1/A2	25
	A2	A1/A2	25
	C1	A2/C1	22
Director/a de Área o asimilado	A1	A1	27
	A2	A1/A2	26
Vicegerente	A1	A1	29
	A2	A1/A2	26

En caso de que estos puestos quedasen vacantes de forma definitiva por cualquier circunstancia, su nivel de complemento de destino se transformará automáticamente a un 22 (Responsable Técnico o Jefe/a Unidad) o un 26 (Director/a de Área y Vicegerente), incrementándose a 23, 25, 27 o 29 según lo dispuesto en el cuadro anterior, cuando sean provistos con carácter definitivo por funcionarios/as del subgrupo de clasificación superior.

En los procedimientos de provisión definitiva o temporal, los puestos de nivel 22 podrán ser ocupados por funcionarios/as de los subgrupos A1/A2/C1 y los de nivel 26 por funcionarios/as de los subgrupos A1/A2.

- D07: Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 27 y 26.
 D08: Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 23 y 22.
 D09: Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 29 y 26.
 D10: Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 25 y 22.
 D11: Sin dotación presupuestaria
 D12: Pendiente de aprobación Oferta de empleo Público.
 D13: A extinguir cuando deje de ocuparlo el/la empleado/a titular del puesto.
 D14: Se transformará en puesto base cuando lo deje de ocupar la persona funcionaria titular del puesto.
 D15: Los cambios de puestos que se produzcan como consecuencia de los procedimientos de ingreso, promoción interna o de previsión de puestos, amortizará los puestos de origen del empleado/a, a excepción de aquellos que la Gerencia determine por necesidades de los servicios
 D16: Alto Cargo de la Universidad.



ANEXO R.P.T. 2026

- D17: Abogado/a Colegiado/a.
- D18: Arquitecto/a Técnico/a.
- D19: Arquitecto/a o Ingeniero/a Superior Industrial.
- D20: Formación específica según Anexo VI del R.D. 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de Prevención.
- D21: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.
- D22: Lic. Periodismo, Comunic. Audiovisual o Lic. Publicidad y RR.PP.
- D23: Perfil Relaciones Internacionales/Conocimiento de Inglés.
- D24: Permiso de Conducción Categoría A, B, C y D.
- D25: Servicio general Investigación/Radioisótopos.
- D26: Servicio general Investigación/Biología Molecular.
- D27: Delineante.
- D28: Trabajador/a Social o titulación equivalente.
- D29: Psicología.
- D30: Puesto a suprimir.
- D31: Ingeniero/a Superior.

* Todos los complementos se verán incrementados con las subidas salariales publicadas en BOE nº 158 de fecha 2 de julio de 2025 y en BOE nº 290 de fecha 3 de diciembre de 2025

Se autoriza al Rector a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta RPT, así como a realizar las modificaciones necesarias, en tanto que éstas últimas no supongan un incremento en los costes de personal presupuestados.



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**
S E V I L L A

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS



1.- INTRODUCCIÓN

El objeto de este capítulo de la Memoria de Presupuesto responde a la necesidad de detallar los criterios para la asignación de los créditos a las Facultades, Escuela Politécnica Superior y Departamentos.

2.- CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

La asignación del crédito para atender a los gastos corrientes derivados de la actividad Académica y Administrativas propias de los Centros Universitarios se realiza considerando tres variables que son: porcentaje fijo, porcentaje variable en función del número de alumnos matriculados y porcentaje variable relacionado con los contratos programas.

La cuantía total del crédito en el Presupuesto del año 2026 asciende a 141.004,92 €, que se distribuye de la siguiente forma:

2.1.- Financiación básica.

a) **Porcentaje fijo** del 35% sobre el Crédito total, que se distribuye a partes iguales entre los Centros.

b) **Porcentaje variable alumnos**, que representa el 35% del Crédito total y se distribuye proporcionalmente al número de alumnos matriculados en cada Centro.

c) **Porcentaje variable condicionado** que representa el 30% del crédito total, se distribuye en función a los siguientes criterios:

- 15% que se distribuye a partes iguales entre los Centros
- 15% que se distribuye proporcionalmente al número de estudiantes matriculados/as en cada Centro.

Para alcanzar este porcentaje será imprescindible presentar el presupuesto aprobado por la Junta de Centro o Facultad, o por el órgano al que se haya delegado la competencia.

2.2.- Financiación Adicional. Contrato Programa.

Los Centros continuarán teniendo la posibilidad de obtener financiación adicional, a través de la firma de los nuevos Contratos-Programa con la Universidad Pablo de Olavide.

Los Contratos-Programa de los Centros serán aprobados por la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros. Cada Centro contará con un documento propio e independiente, que será suscrito por el Decano o Decana y por el Director/a, junto con el Rector o Rectora, y que se formalizará en función de un presupuesto base asignado conforme al grado de cumplimiento establecido

3.- DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS.

La vía de financiación es la descentralizada y está destinada a atender los gastos necesarios para el funcionamiento de los Departamentos; la cantidad presupuestada por este concepto asciende a 596.797,78 €. Esta dotación se divide en dos grupos de asignación: financiación básica y financiación condicionada.

3.1.- Financiación básica.

La financiación básica tiene como finalidad la de atender los gastos de funcionamiento que los Departamentos Universitarios contraen anualmente como consecuencia del desarrollo de las actividades de docencia e investigación que le son propias. La cantidad a distribuir por este concepto para el presente ejercicio representa el 70% de la cantidad asignada y asciende a 417.758,47 €.



La distribución de la financiación básica que corresponde a un Departamento se realiza–siguiendo los siguientes criterios:

- a) 21% lineal, distribuida a partes iguales entre todos los Departamentos.
- b) 79% variable, en función de las horas de docencia presencial del profesorado en equivalencia a tiempo completo medido en créditos E.C.T.S de los planes de estudios.

3.2.- Financiación Condicionada.

La financiación condicionada que representa el 30% de la cantidad asignada asciende a la cantidad de 179.039,31 €. Esta asignación tiene como finalidad financiar los esfuerzos los departamentos para conseguir los objetivos estratégicos de la universidad y coadyuvar a la obtención de financiación por parte de la Junta de Andalucía.

La distribución de la financiación condicionada se realiza siguiendo los siguientes criterios:

- a) 21% lineal, distribuida a partes iguales entre todos los Departamentos.
- b) 79% variable, en función de las horas de docencia presencial del profesorado en equivalencia a tiempo completo medido en créditos E.C.T.S de los planes de estudios.

Para la consecución de esta financiación será necesario el cumplimiento del siguiente requisito:

- Presentar el presupuesto aprobado por el Consejo de Departamento, o por el órgano al que se haya delegado la competencia.

El incumplimiento del mismo no dará derecho a modificaciones presupuestarias.

Según se establece en la Normas de Ejecución presupuestarias, las modificaciones de créditos entre capítulos, en el conjunto del ejercicio, no podrán suponer una variación superior del 20 por ciento del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa. Dentro de cada capítulo de gastos planificados, no será admitido un trasvase entre conceptos superior al 50 por ciento.



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



Articulado

TÍTULO PRELIMINAR. NORMAS GENERALES

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
- Artículo 3. Autonomía financiera.
- Artículo 4. Normativa aplicable.
- Artículo 5. Patrimonio de la Universidad.
- Artículo 6. Distribución de competencias.

TÍTULO I. EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

CAPÍTULO I. CONTENIDO Y PRINCIPIOS GENERALES

- Artículo 7. Concepto.
- Artículo 8. Principios de legalidad y objetividad.
- Artículo 9. Principios de eficacia y eficiencia.
- Artículo 10. Principio de transparencia.
- Artículo 11. Principio de especialidad cualitativa.
- Artículo 12. Principio de especialidad cuantitativa.
- Artículo 13. Principio de especialidad temporal.
- Artículo 14. Aplicación de derechos y obligaciones.
- Artículo 15. Vigencia.
- Artículo 16. Publicidad.
- Artículo 17. Prórroga.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN 1.ª DEL ESTADO DE INGRESOS

- Artículo 18. Clasificación económica.

SECCIÓN 2.ª DEL ESTADO DE GASTOS

- Artículo 19. Clasificación orgánica.
- Artículo 20. Clasificación funcional.
- Artículo 21. Clasificación económica.

TÍTULO II. MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS INICIALES

- Artículo 22. Vinculación
- Artículo 23. Modificaciones
- Artículo 24. Retenciones de saldos presupuestarios para garantizar la estabilidad presupuestaria
- Artículo 25. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
- Artículo 26. Ampliaciones de crédito.
- Artículo 27. Transferencias de crédito.
- Artículo 28. Redistribución de créditos.
- Artículo 29. Generación de créditos.
- Artículo 30. Incorporaciones.

TÍTULO III. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. INGRESOS

SECCIÓN 1.ª GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE INGRESO

- Artículo 31. Derechos económicos.
- Artículo 32. Precios Públicos.
- Artículo 33. Relación entre precios públicos por títulos propios y coste de los servicios.
- Artículo 34. Ejecución del Presupuesto de ingresos.
- Artículo 35. Límites a que están sujetos los derechos económicos.
- Artículo 36. Prescripción de los derechos.
- Artículo 37. Derechos económicos de baja cuantía.
- Artículo 38. De los ingresos por cesión de espacios.
- Artículo 39. De los ingresos por celebración de congresos o seminarios.
- Artículo 40. Devolución de ingresos.

SECCIÓN 2.ª OTRAS NORMAS RELATIVAS A INGRESOS

- Artículo 41. Mecenazgo.
- Artículo 42. Financiación de actividades académicas desarrolladas por la comunidad universitaria.



CAPÍTULO II. DE LAS OBLIGACIONES

SECCIÓN 1.ª GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 43. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

Artículo 44. Prescripción de las obligaciones.

Artículo 45. Persona responsable de la gestión de los créditos presupuestarios.

Artículo 46. Créditos asignados a los Centros y Departamentos para funcionamiento ordinario e inversiones.

Artículo 47. Operaciones internas.

Artículo 48. Retención de gastos fijos.

SECCIÓN 2.ª PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Artículo 49. Ejecución del Presupuesto de gasto.

Artículo 50. Aprobación del gasto.

Artículo 51. Compromiso del gasto.

Artículo 52. Reconocimiento de la obligación.

Artículo 53. Factura electrónica.

Artículo 54. Gastos de carácter plurianual.

Artículo 55. Gastos de tramitación anticipada.

Artículo 56. Ordenación del pago.

Artículo 57. Ejecución material del pago.

Artículo 58. De los pagos a justificar.

SECCIÓN 3ª ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 59. Anticipos de Caja Fija.

Artículo 60. Límite.

Artículo 61. Autorización.

Artículo 62. Situación de fondos en las Cajas Pagadoras.

Artículo 63. Rendición y aprobación de cuentas. Reposición de fondos. Aplicación al Presupuesto de los gastos realizados.

SECCIÓN 4.ª NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL

Artículo 64. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

Artículo 65. Premio de jubilación.

SECCIÓN 5.ª INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 66. Ámbito subjetivo.

Artículo 67. Gastos de indemnización por razón del servicio y bolsas de viaje.

Artículo 68. Cuantías de las Indemnizaciones.

Artículo 69. Bolsas de viaje para la constitución de tribunales de tesis doctorales.

Artículo 70. Anticipos sobre comisiones.

Artículo 71. Asistencias a Tribunales y Comisiones.

Artículo 72. Pagos al personal propio.

SECCIÓN 6.ª OTRAS NORMAS RELATIVAS A GASTOS

Artículo 73. Facturas de material inventariable.

Artículo 74. Inversiones en fondos bibliográficos y otras.

Artículo 75. Facturas de Gastos de Representación.

Artículo 76. Pago a conferenciantes.

Artículo 77. Pago por impartición de formación.

Artículo 78. Gastos generados por el desarrollo de prácticas docentes fuera del aula.

Artículo 79. Créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

Artículo 80. Activos.

TÍTULO IV. AYUDAS PÚBLICAS Y ACCIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I. SUBVENCIONES, BECAS, AYUDAS Y/O BONIFICACIONES O EXENCIONES

Artículo 81. Objeto.

Artículo 82. Tipos de ayudas públicas.

Artículo 83. Régimen jurídico.

Artículo 84. Competencia.

Artículo 85. Publicidad, concurrencia y objetividad.

Artículo 86. Procedimientos de concesión.



- Artículo 87. Contenido mínimo de las bases reguladoras.
- Artículo 88. Obligaciones de la persona beneficiaria.
- Artículo 89. Becas y Ayudas al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- Artículo 90. Subvenciones a los Órganos de Representación y Secciones Sindicales.

CAPÍTULO II. BONIFICACIONES O EXENCIONES

- Artículo 91. Ayudas, Bonificaciones y/o Compensaciones de precios públicos por la prestación de servicios docentes en el curso.
- Artículo 92. Becario/as.
- Artículo 93. Compensación.
- Artículo 94. Matrícula de Honor, premios extraordinarios y medallas.
- Artículo 95. Bonificación por créditos superados en primera matrícula.
- Artículo 96. Familias Numerosas.
- Artículo 97. Requisitos.
- Artículo 98. Vigencia.
- Artículo 99. Compensación.
- Artículo 100. Segundas matrículas.
- Artículo 101. Víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.
- Artículo 102. Víctimas del terrorismo.
- Artículo 103. Otras compensaciones de precios públicos.
- Artículo 104. Generalidades.
- Artículo 105. Devolución del importe de la matrícula.
- Artículo 106. Anulación de matrícula.

CAPÍTULO III. ACCIÓN SOCIAL

- Artículo 107. Concepto.
- Artículo 108. Contenido.
- Artículo 109. Compensación de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.
- Artículo 110. Indemnización por fallecimiento, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
- Artículo 111. Complemento del subsidio por incapacidad temporal.
- Artículo 112. Anticipos Reintegrables.
- Artículo 113. Otras ayudas al estudio.

TÍTULO V. DE LA CONTRATACIÓN

- Artículo 114. Clasificación de los contratos.
- Artículo 115. Órgano de contratación.
- Artículo 116. Gastos Mayores.
- Artículo 117. Elección de empresa proveedora.
- Artículo 118. Gastos Menores.
- Artículo 119. Conflicto de intereses.
- Artículo 120. Formalización de Contratos.
- Artículo 121. Unidades Funcionales.

TÍTULO VI NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Artículo 122. Liquidación.
- Artículo 123. Derechos y obligaciones pendientes.
- Artículo 124. Cierre del ejercicio económico.
- Artículo 125. Rendición de cuentas.

TÍTULO VII. DEL CONTROL INTERNO

- Artículo 126. Área de Auditoría y Control Interno.
- Artículo 127. Función Fiscalizadora.
- Artículo 128. Función Control Interno.
- Artículo 129. Plan de Actuaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS.
- DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. ANULACIÓN DE CRÉDITOS.
- DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. IMAGEN PÚBLICA.
- DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. participación.
- DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. ADAPTACIÓN NORMATIVA.



DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. ENDEUDAMIENTO.
DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. ACTIVOS FINANCIEROS.
DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA. FONDOS Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. CONVALIDACIÓN DE GASTOS.
DISPOSICIONES FINALES
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Enajenación de bienes.
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Competencias.
DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. Delegación de Competencias.
DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. Vigencia.
DISPOSICIÓN FINAL QUINTA. Prórroga.



TÍTULO PRELIMINAR. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de la actividad económico-financiera y presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 3. Autonomía financiera.

La Universidad Pablo de Olavide goza de autonomía económica y financiera en los términos que establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en desarrollo de la Constitución.

Artículo 4. Normativa aplicable.

1. Serán de aplicación a la Universidad Pablo de Olavide y a su gestión económico - financiera y presupuestaria, las presentes Normas en desarrollo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en sus Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre y modificados por Decreto 265/2011 de 2 de agosto, así como las que puedan aprobarse en el futuro.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa europea, estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. Serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 5. Patrimonio de la Universidad.

El inventario consiste en la relación detallada e individualizada del conjunto de bienes y derechos constitutivos y representativos del Patrimonio de la Universidad. En el inventario de la Universidad Pablo de Olavide se incluirán los bienes y derechos integrantes de su inmovilizado, ya sean demaniales o patrimoniales, indicando para cada uno de ellos una ubicación física dentro de la estructura organizativa de la Universidad.

Artículo 6. Distribución de competencias.

1. El Rector o Rectora ejercerá las funciones económico-financieras y presupuestarias que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, le atribuye y las contempladas en los Estatutos de la Universidad vigentes.

2. Los Vicerrectores o Vicerrectoras y Delegados o Delegadas del Rector o Rectora ejercerán las funciones económico-financieras y presupuestarias que el Rector o Rectora les delegue.

3. La Gerencia ejercerá las funciones económico-financieras y presupuestarias que se contemplan en los Estatutos de la Universidad vigentes y las que el Rector o Rectora le delegue.



TÍTULO I. EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

CAPÍTULO I. CONTENIDO Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 7. Concepto.

1. El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Y contiene:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 8. Principios de legalidad y objetividad.

La Universidad Pablo de Olavide, organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y servirá con objetividad a sus fines generales.

Artículo 9. Principios de eficacia y eficiencia.

El gasto público se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 10. Principio de transparencia.

El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

Artículo 11. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 12. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos, restricciones y demás disposiciones con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 13. Principio de especialidad temporal.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide,



- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a iniciativa del Centro de Gasto correspondiente y que no hayan prescrito.
- c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último mes del año anterior, no imputadas a Presupuesto durante el mismo.

3. En aquellos casos en los que no exista crédito oportuno en el ejercicio corriente, la Gerencia determinará, los créditos a los que habrá de imputarse el pago de dichas obligaciones.

Artículo 14. Aplicación de derechos y obligaciones.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos que puedan liquidarse o que hayan sido ingresados.

Artículo 15. Vigencia.

1. La Universidad Pablo de Olavide, está sometida al régimen de Presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.

2. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el día del mes del ejercicio inmediato siguiente que se indique en la circular de cierre de cada ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 16. Publicidad.

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 17. Prórroga.

1. Si el Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide no se aprobará antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos Presupuestos se prorrogan.

3. La prórroga del Presupuesto se ajustará en todo caso, al principio de equilibrio presupuestario.

4. Las retribuciones del personal de la Universidad, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.

5. La estructura orgánica del Presupuesto prorrogado se adaptará a la organización en vigor en el ejercicio en que el Presupuesto deba ejecutarse.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN 1.ª DEL ESTADO DE INGRESOS

Artículo 18. Clasificación económica.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, que figuran en el Presupuesto.



2. El citado estado de ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingresos por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, Transferencias Corrientes e Ingresos Patrimoniales) e ingresos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX: Enajenación de Inversiones Reales, Transferencias de Capital, Activos Financieros y Pasivos Financieros).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

SECCIÓN 2.ª DEL ESTADO DE GASTOS

Artículo 19. Clasificación orgánica.

1. Los créditos se distribuyen por Centros de Gasto, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como Programas de Postgrado, Cursos, Seminarios y otros de similar carácter y que sean autorizados.

2. La Gerencia autorizará la configuración orgánica necesaria para la adecuada ejecución del Presupuesto.

Artículo 20. Clasificación funcional.

La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar. La Universidad Pablo de Olavide, podrá establecer una clasificación por programas según sus necesidades.

Artículo 21. Clasificación económica.

1. Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto se ordenarán también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, que figuran en el Presupuesto.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado estado de gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gastos por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV: Gastos de Personal, Gastos en Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Transferencias Corrientes) y gastos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX: Inversiones Reales, Activos Financieros y Pasivos Financieros).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VI) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), especificando la totalidad de los costes de la misma, de conformidad con los Estatutos de la Universidad.



TÍTULO II MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 22. Vinculación

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o a la que resulten de las modificaciones aprobadas conforme a esta norma.
2. Los créditos autorizados en cada programa de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto, salvo los créditos destinados a gastos de personal y las inversiones reales que vincularán a nivel de artículo, y los gastos corrientes en bienes y servicios que vincularán a nivel de capítulo.
3. En todo caso existirán las siguientes excepciones:
 - a) Tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
 - b) Los que establezcan subvenciones nominativas.
 - c) Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 23. Modificaciones

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como, por los Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre y modificados por Decreto 265/2011 de 2 de agosto.

2. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

En el supuesto de que sea necesario realizar algún gasto de carácter extraordinario, urgente y justificado que sobrepase la disponibilidad presupuestaria de un centro de coste al que deba imputarse, la Gerencia podrá proponer dicho gasto si las disponibilidades globales lo permiten, tramitando la modificación presupuestaria correspondiente, pero en este caso, el exceso de gasto podrá disminuir el crédito disponible del centro de coste para el ejercicio siguiente.

3. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

4. Los tipos de modificaciones, dentro de los límites, y con arreglo al procedimiento establecido en los artículos siguientes, serán:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- b) Ampliaciones.
- c) Transferencias.
- d) Generaciones.
- e) Incorporaciones.

5. Estas modificaciones, podrán llevarse a cabo en primer término por los Servicios Económicos, a propuesta de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

Si los Servicios Económicos identifican alguna incidencia que impida seguir con la tramitación, devolverán el expediente a la persona que presentó la solicitud. En este caso, se proporcionarán detalles sobre los motivos detectados y las acciones necesarias para corregirlos, si es necesario.

6. Todo expediente de modificación presupuestaria se iniciará, con carácter general, a propuesta y con la autorización de la persona responsable del Centro de Coste y deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- a) Memoria. En la cual se justificará la necesidad de la modificación que se propone, detallando los siguientes extremos:
 - i. Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta.
 - ii. Normas legales o disposiciones en las que está basada.
 - iii. Recursos o medios previstos que deban financiar el mayor costo.



- iv. Las retenciones de créditos que afecten al expediente (RC de no disponibilidad, RC para transferencia, etc.).
- v. Impacto en la consecución de los objetivos de gasto en cumplimiento del artículo 51.1 del TRLGHPJA.

b) Acuerdo de aprobación por parte del órgano competente de la Universidad Pablo de Olavide.

A los efectos de simplificación administrativa, los expedientes de modificación presupuestaria que deban ser aprobados por un órgano de gobierno, podrán agruparse por períodos de tiempo.

7. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Universidad, correspondientes a servicios cuyo volumen de gasto tenga correlación con el importe de precios públicos liquidados por las misma, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como las provenientes de transferencias finalistas, subvenciones o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación.

Artículo 24. Retenciones de saldos presupuestarios para garantizar la estabilidad presupuestaria

Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, el Rector o Rectora podrá disponer mediante resolución que se efectúen retenciones de no disponibilidad sobre los créditos disponibles de gasto del Presupuesto ordinario del ejercicio, para garantizar la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Artículo 25. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 23.4, el Rector o Rectora elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo. En ambos casos se ha de ofrecer la financiación correspondiente, con ingresos más elevados, bien del remanente de tesorería del ejercicio anterior que no haya sido aplicado, o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

2. La propuesta de estas modificaciones presupuestarias corresponderá a la Gerencia a través de los Servicios Económicos.

3. La aprobación de estas modificaciones corresponde al Consejo Social, delegando en su Presidente o Presidenta la competencia, dando cuenta trimestralmente de las modificaciones acordadas.

Artículo 26. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de ampliables los créditos así calificados por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio económico.

2. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:

- a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el artículo 76.3 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.
- b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

3. Tendrán igualmente la consideración de ampliables, los créditos siguientes:

- a) Los créditos necesarios para atender las obligaciones impuestas a la Universidad por una norma de rango legal, sentencia judicial o acta de liquidación dictada por órganos tributarios y de la Seguridad Social.
- b) Los que tengan esta consideración según se establezca en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico.



- c) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado a que se refieren los *artículos 90 y siguientes de los Estatutos* y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.
- d) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.
- e) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Pablo de Olavide, con otras personas o entidades.
- f) Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos distribuibles relativos a los denominados “gastos estructurales”, que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad.

4. La financiación de las ampliaciones de créditos, se realizarán con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior que no haya sido aplicado, o con cargo a mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

5. Los créditos podrán incrementar su cuantía en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio.

6. Las autorizaciones de las citadas ampliaciones corresponden al Rector o Rectora, previa propuesta de la Gerencia que la realizará a través de los Servicios Económicos.

Artículo 27. Transferencias de crédito.

1. Consisten en el traslado de la totalidad o parte del crédito de un concepto presupuestario disponible a otro del mismo estado de gastos que requiera financiación para mayores obligaciones, incluso con la creación de créditos nuevos, sin alterar la cuantía total de los estados de gastos, con las siguientes restricciones:

- a) No afectará a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias ni a los créditos ampliados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
- d) Cuando se proponga la disminución de un crédito, de los que tienen financiación global, ha de garantizarse que quedará consignación suficiente para atender los gastos previstos hasta final de ejercicio.
- e) Las transferencias de créditos no podrán suponer, en el conjunto del ejercicio, una variación, en más o en menos, del 20 por ciento del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa.

2. Las limitaciones previstas en el apartado anterior no serán de aplicación:

- a) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.
- b) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.

3. Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito en virtud de lo estipulado en el artículo 205 de los Estatutos serán:

- a) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordados por el Consejo de Gobierno.
- b) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- c) Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previa autorización de la Junta de Andalucía.

4. El Consejo de Gobierno y El Consejo Social, delegan en el Rector o Rectora y en el/la Presidente/a del Consejo las competencias descritas anteriormente, los cuales darán cuenta trimestralmente a sus respectivos Órganos de las modificaciones acordadas.

5. Corresponden a la Gerencia las propuestas de transferencias de créditos para su posterior aprobación.



Artículo 28. Redistribución de créditos.

1. Son aquellas variaciones en la cuantía de las dotaciones que no suponen alteración de los créditos en el nivel de vinculación jurídica.
2. No tendrá la consideración de transferencia de crédito la siguiente operación:
El traspaso de la totalidad o parte del crédito entre orgánicas, respetando la vinculación económica y funcional.
3. Para su aprobación se tramitará un expediente de redistribución de crédito.
4. La aprobación de Redistribuciones de Crédito que afecten a proyectos o actividades financiadas con los ingresos enumerados en los apartados a), d) y f) del artículo 29.2, estará sujeta a su compatibilidad con la normativa reguladora de la subvención y de las condiciones de empleo de los fondos, o del convenio o contrato suscrito, según el caso.

Artículo 29. Generación de créditos.

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial.
2. Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, para lo cual se procederá a la oportuna habilitación o aumento de crédito, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:
 - a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Pablo de Olavide, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - b) Enajenación de inmovilizado.
 - c) Venta de bienes y prestación de servicios.
 - d) Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico, artísticos y cursos. Estos ingresos tendrán la retención a favor de la Universidad que reglamentariamente se determine.
 - e) Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal.
 - f) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - g) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, la generación como consecuencia de los supuestos previstos en los párrafos a), d) y f) del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.
4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.
5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.
6. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
7. Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.
8. La correspondiente autorización será del Rector o Rectora, e implicará el incremento de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.
9. En el expediente de modificación presupuestaria figurará el resguardo de haberse realizado el correspondiente ingreso en las cuentas de la Universidad, y solamente en casos excepcionales, con el acuerdo de subvención del organismo competente.



Artículo 30. Incorporaciones.

1. El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.
2. No obstante, lo dispuesto en el artículo 13, Principio de especialidad temporal de esta norma, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los Presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente:
 - a) Cuando así lo disponga una norma de rango legal.
 - b) Los procedentes de las generaciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 29, en sus párrafos a), d) y f), con independencia del ejercicio en que se acuerden.
 - c) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que hayan sido concedidos en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.
 - d) El remanente genérico de la Universidad cuyo destino haya sido aprobado por la Junta de Andalucía.
3. No obstante, lo anterior, el Consejo de Gobierno podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente otros créditos que se establezcan.
4. Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en ejercicios anteriores que se financiará con remanentes de tesorería afectado.
5. Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, se procederá a la anulación de los créditos afectados cuyos proyectos, ayudas o asignaciones específicas hayan concluido, o que, durante los tres últimos años incluyendo el corriente no hayan recibido financiación. Además, los créditos de carácter general destinados a fines específicos serán anulados de acuerdo con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
6. Cuando los importes de los remanentes de crédito derivados de recursos afectados sean inferiores a 50,00 €, no se incorporarán por motivos de economía, salvo que existan obligaciones reconocidas contra el crédito remanente o se trate de créditos subvencionados en periodo de ejecución cuyo gasto deba ser justificado.
7. Las incorporaciones de créditos a que se refiere el presente artículo serán autorizadas por el Rector o Rectora.



TÍTULO III. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. DE LOS INGRESOS

SECCIÓN 1.ª GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE INGRESOS

Artículo 31. Derechos económicos.

1. Son derechos económicos de la Universidad los establecidos en el artículo 57.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Todos los ingresos de la Universidad Pablo de Olavide, se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

3. Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

Artículo 32. Precios Públicos.

Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad Pablo de Olavide, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los que se fijen para cada curso académico por el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Artículo 33. Relación entre precios públicos por títulos propios y coste de los servicios.

1. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos distintos a los de carácter oficial se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.

2. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

Artículo 34. Ejecución del Presupuesto de ingresos.

1. La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho percibir la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

2. La gestión de los ingresos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases sucesivas o simultáneas:

- a) Reconocimiento del derecho.
- b) Extinción del derecho.

3. El reconocimiento del derecho es el acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un crédito a favor de la Universidad.

4. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro. De todo acto, acuerdo, resolución o providencia por los que la Universidad resulte acreedora se tomará razón en los Servicios Económicos.

5. La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde a la Gerencia.

6. La gestión recaudatoria es competencia de la Gerencia, la cual podrá realizarla a través de los Servicios Económicos.

7. La extinción del derecho podrá producirse por su cobro, por compensación, por anulación o por prescripción.

8. Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de enseñanzas de formación permanente de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Cuando se den circunstancias excepcionales y exista



la documentación acreditativa de un próximo ingreso, la Gerencia, a petición de la persona responsable, podrá acordar la disponibilidad del mismo, aunque este no se hubiere materializado, tal y como se dispone en el artículo 29 párrafo final.

Artículo 35. Límites a que están sujetos los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad Pablo de Olavide, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad Pablo de Olavide, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas conducentes a títulos distintos a de carácter oficial, dichos extremos se regirán según lo establecido en la regulación específica de las mismas.

Artículo 36. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla prescribirán según se establezca en la normativa vigente.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

Artículo 37. Derechos económicos de baja cuantía.

Por delegación del Rector o Rectora, la Gerencia podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 38. De los ingresos por cesión de espacios.

La Universidad podrá ceder temporalmente el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad.

Las condiciones económicas de la prestación son las que figuran en las Tarifas fijadas por la Universidad Pablo de Olavide, aprobadas en los Presupuestos.

Artículo 39. De los ingresos por celebración de congresos o seminarios.

1. Los derechos recaudados de la organización de congresos, seminarios y demás eventos serán liquidados siguiendo el principio del devengo.

2. En la fijación de los precios públicos por inscripción, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dicho evento.

3. La persona que solicite la apertura de un centro de coste finalista para la recaudación de inscripciones y patrocinios deberá aportar documentación que lo habilite como persona responsable del mismo. Esta persona deberá tener una relación laboral con la Universidad Pablo de Olavide.

Toda comunicación se realizará con la persona responsable designada o en su defecto en persona en quien delegue.

4. La recaudación se realizará por la Universidad directamente a través de la plataforma Eventos. Solo se reconocerán los ingresos efectivamente recaudados en nuestras cuentas.

5. La Universidad solo emitirá facturas de inscripción a las personas participantes que lo soliciten y, en caso necesario, a las patrocinadoras.

6. La Universidad Pablo de Olavide podrá exigir a la persona peticionaria la constitución de una fianza que garantice, de un lado el pago de los gastos adicionales, y de otro la reparación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.



Artículo 40. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro a la persona interesada de cantidades ingresadas, siempre que concurren las causas legales justificativas de la devolución.

El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de este y fecha del pago que lo motiva.
- b) Razón legal que motiva la devolución.
- c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

2. En los casos que proceda, el Rector o Rectora, a la vista de los datos recibidos, dictará la resolución oportuna que se comunicará a la persona interesada y a los Servicios Económicos.

3. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

4. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por los Servicios Económicos a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

SECCIÓN 2.ª OTRAS NORMAS RELATIVAS A INGRESOS

Artículo 41. Mecenazgo.

1. De acuerdo con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, los donativos, donaciones y aportaciones, ya sean dinerarias, de bienes o de derechos realizadas a favor de la Universidad Pablo de Olavide tienen la consideración de mecenazgo y dan derecho a determinados beneficios fiscales.

El personal de la comunidad universitaria que promueva la donación deberá emitir un informe y lo dirigirá a la Gerencia. Este informe incluirá:

- a) Identificación personal del miembro de la UPO que promueve la donación.
- b) Identificación fiscal y los datos de identificación personal del donante.
- c) Fecha e importe o estimación de lo donado.
- d) Destino que la Universidad dará a la donación en el cumplimiento de su finalidad específica.

2. La Gerencia elevará el informe al Rector o Rectora para su aceptación o rechazo.

3. Si el donante quiere beneficiarse de la desgravación fiscal, solicitará un certificado con los requisitos establecidos reglamentariamente, a la Secretaría General, a través del Área de Contabilidad y Análisis de Coste.

4. En el caso de donaciones de carácter simbólico o protocolario relacionadas con las atenciones institucionales, será suficiente la aceptación verbal, salvo que los bienes donados deban incorporarse al patrimonio de la Universidad, en cuyo caso deberá rellenar el Anexo Donaciones a la Universidad Pablo de Olavide del Manual de Inventario tal y como establece su apartado 8.

5. Los convenios de colaboración, acuerdos y demás pactos suscritos por la UPO en relación con donaciones se tramitarán de acuerdo con la normativa interna que regula el procedimiento para la formalización de convenios en la Universidad Pablo de Olavide.

6. Con el fin de preservar la imparcialidad de la actuación administrativa y garantizar que las donaciones realizadas a la Universidad Pablo de Olavide no generen contraprestación alguna, se establece un periodo de carencia de 12 meses durante el cual no podrá formalizarse contrato menor, ni abonarse honorarios o bolsa de viaje a favor del donante, salvo autorización de la Gerencia.

Artículo 42. Financiación de actividades académicas.

1. Las actividades académicas organizadas por la comunidad universitaria se financiarán a través de:

- a) Los precios públicos.



- b) Las subvenciones y/o financiación pública o privada, siempre y cuando estén documentalmente acreditadas.

2. Cuando la actividad académica se organice en colaboración con otras instituciones, entidades u organismos ajenos a la Universidad Pablo de Olavide, se estará a lo dispuesto en el convenio específico de colaboración correspondiente.

CAPÍTULO II. DE LAS OBLIGACIONES

SECCIÓN 1.ª GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS

Artículo 43. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad Pablo de Olavide, nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, conforme Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad Pablo de Olavide cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 44. Prescripción de las obligaciones.

Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años. Las obligaciones a cargo de Universidad Pablo de Olavide que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

Artículo 45. Persona responsable de la gestión de los créditos presupuestarios.

1. Los Centros de Gasto son unidades dotadas de autonomía para la gestión de los créditos que les son asignados dentro del Presupuesto de Gastos de la Universidad Pablo de Olavide, así como para proponer las modificaciones de créditos que se justifiquen a lo largo del ejercicio económico.

2. La Gerencia, autorizará el establecimiento de Centros de Gasto, asignándole la gestión de los créditos recogidos en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en estas normas. Así mismo establecerá Centros de Gasto para cada uno de los proyectos y contratos de investigación con una asignación equivalente a la disponibilidad del crédito del proyecto o contrato y, en general, de aquellos que tengan financiación externa, con una asignación equivalente a dicha financiación.

3. Las unidades orgánicas, que operarán a los efectos presupuestarios como Centros de Gasto, tendrán como titulares una persona que, debiendo tener vinculación laboral con la Universidad Pablo de Olavide, será la responsable de aplicar el Presupuesto de la Unidad. A los efectos de ejercer las funciones que tienen encomendadas, las personas responsables de los centros de gasto deberán estar en situación de activo o asimilada. Corresponde a estas personas:

- a) Garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia del gasto, con objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.
 - b) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia económico-presupuestaria, en especial la relativa a la contratación en el ámbito del sector público.
 - c) Gestionar la disposición de los gastos, que tendrán como límite los créditos presupuestarios que tenga asignada cada Centro.
4. Con carácter general, se producirá la pérdida de la condición de responsable de una unidad orgánica inherente a la posesión de cargo de un órgano de gobierno cuando se cese en dicho cargo.

5. Cada unidad o centro de gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerencia una unidad tramitadora encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

**Artículo 46. Créditos asignados a los Centros y Departamentos para funcionamiento ordinario e inversiones.**

1. Los Centros y Departamentos dispondrán de asignaciones globales para atender los gastos de su funcionamiento. Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto con arreglo a los criterios de distribución.
2. Dentro de cada Capítulo, los Centros y Departamentos podrán distribuir libremente por conceptos las asignaciones que les corresponden. Esta distribución se reflejará en el presupuesto y en la ejecución, ya que cada gasto habrá de imputarse obligatoriamente al concepto presupuestario y al programa que corresponda en cada caso.
3. Durante el ejercicio podrán realizarse ajustes entre consignaciones presupuestarias a petición de la persona responsable del correspondiente Centro, Departamento, dentro de los límites establecidos.

Artículo 47. Operaciones internas.

Cuando un centro de coste preste servicio o ceda un bien a otro se utilizará el cargo interno entre Centros de Gasto para compensar, sin transacción monetaria, el coste económico del servicio o cesión. Estos serán autorizados por la persona responsable de los Centros de Gasto respetando las bases de concesión de los créditos finalistas.

Artículo 48. Retención de gastos fijos.

1. A fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, los Servicios Económicos practicarán en cada una de los centros de coste que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total estimado de los gastos fijos en los que puedan incurrir a lo largo del ejercicio.
2. A estos efectos, se entenderán por créditos para gastos fijos sujetos a la citada reserva aquellos que se declaren como tales por la Gerencia y, especialmente, las partidas autorizadas en el presupuesto destinadas a atender los gastos en comunicaciones telefónicas, mensajería, reprografía y otras contingencias relacionadas con la actividad desarrollada por las personas, las instalaciones y los equipamientos universitarios.
3. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá petición motivada que formule por escrito la persona responsable de la unidad de gasto.

SECCIÓN 2.ª PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.**Artículo 49. Ejecución del Presupuesto de gasto.**

1. La gestión del Presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:
 - a) Aprobación del gasto.
 - b) Compromiso de gasto.
 - c) Reconocimiento de la obligación.
 - d) Ordenación del pago.
 - e) Pago material.
2. Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. La ordenación del gasto (aprobación, compromiso y reconocimiento) es competencia del Rector o Rectora, el cual podrá delegar la misma dependiendo de la naturaleza y cuantía del mismo.

Artículo 50. Aprobación del gasto.

1. La aprobación o autorización (Fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

La aprobación del gasto inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad Pablo de Olavide.

La persona responsable de los centros de coste, solicitarán el crédito para atender una necesidad dentro del ámbito de su competencia.



Artículo 51. Compromiso del gasto.

1. El compromiso o disposición (Fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

El compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad Pablo de Olavide en la cuantía y condiciones establecidas.

2. Cuando el importe de los compromisos de cantidades aprobadas sea inferior al de la aprobación, se procederá a reducir la contracción correspondiente que restituirá crédito en la partida originaria.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre de la persona o entidad perceptora, podrán acumularse las fases de aprobación y compromiso.

Artículo 52. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación (Fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad Pablo de Olavide, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

2. El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad Pablo de Olavide, se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:

- a) Sea recibida la factura conforme a la legislación vigente y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio.
- b) Sea comprobada por la Unidad Tramitadora correspondiente que las facturas o documentos contienen los siguientes requisitos:
 - 1. Número de factura.
 - 2. Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.
 - 3. Datos de la persona o entidad proveedora: Identificación, NIF, domicilio fiscal, persona de contacto, teléfono y correo electrónico.
 - 4. Datos Destinataria: Universidad Pablo de Olavide, NIF y domicilio.
 - 5. Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.
 - 6. IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante. Se especificarán por separado las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.
 - 7. Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.
 - 8. Datos de pago: indicar IBAN / Swift/Sort code.
 - 9. Oficina Contable: U05800044
 - 10. Órgano Gestor: U05800001
 - 11. Unidad Tramitadora del gasto: Código DIR del órgano administrativo de la Universidad Pablo de Olavide tramitador de la factura.
 - 12. Órgano Proponente: Orgánica del Centro de Gasto.
- c) Sea emitida la conformidad del gasto por la persona responsable del centro de coste que acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura. Cuando proceda legalmente se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción.

A fin de cumplir con los periodos medios de pago a proveedores que establece la normativa de aplicación, el plazo máximo para conformar las facturas e imputarlas será de 15 días desde su entrada en el Registro Contable.

La ausencia de los requisitos indicados y que no puedan ser subsanados dará lugar al rechazo de la factura para su posterior rectificación.



3. Las obligaciones de la Universidad Pablo de Olavide, se extinguen por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio establecido en la Ley.

4. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, se acumularán en un solo acto las fases de ejecución precisas.

Artículo 53. Factura electrónica.

1. La factura electrónica es un documento digital que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles a la factura y que, además, garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. Los proveedores deberán expedir sus facturas utilizando el estándar FacturaE.

2. Se podrá crear una factura electrónica mediante programa informático o mediante la intermediación de un prestador de servicios de facturación electrónica (expedición por un tercero).

3. Las facturas electrónicas tienen que cumplir tres requisitos específicos:

- a) Estar escritas en un lenguaje informático facturae 3.2 o 3.2.1.
- b) Estar firmadas electrónicamente.
- c) Indicar destinatario de la factura electrónica.

4. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicio a la Universidad estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de la Administración General del Estado, FACe.

5. Quedan exceptuados de la factura electrónica:

- a) Las facturas cuyo importe total sea de hasta 5.000 euros emitidas por personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española y/o establecimiento permanente.
- b) Los gastos que, por su naturaleza y de acuerdo con lo previsto en esta norma de gestión, hayan sido abonados de forma inmediata por el personal de la Universidad Pablo de Olavide, bien porque haya realizado el abono o porque la cuantía provenga de un anticipo. Las facturas de gastos a reintegrar deben ser acompañadas, para su tramitación, del impreso habilitado en el que se identifique a la persona cesionaria firmado digitalmente.

Artículo 54. Gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones, transferencias y subvenciones de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones o ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador/a en régimen laboral al amparo de lo previsto en la normativa vigente.
- g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro en los supuestos a), b) y e), sin contar aquel en el cual el gasto se comprometió.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de la carga financiera de la deuda y de los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición.



4. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %, en el segundo ejercicio, el 60 %, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 %.

Para los programas de gastos vinculados al Plan Estratégico, estos límites se computan de forma conjunta.

5. Cuando no exista crédito inicial y haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y del mismo se deriven compromisos que se extiendan a ejercicios futuros, los porcentajes anteriores se aplicarán sobre el crédito acumulado de los límites anuales aplicado al crédito que se dote.

6. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector o Rectora, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial o no sea suficiente. El Consejo de Gobierno delega en el Rector o Rectora las competencias descritas anteriormente, los cuales darán cuenta trimestralmente a sus respectivos Órganos de las modificaciones acordadas.

Artículo 55. Gastos de tramitación anticipada.

1. Son gastos de tramitación anticipada aquellos cuyos expedientes se inicien en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que vaya a tener lugar su ejecución y contraprestación.

Podrán acogerse a este procedimiento todos los expedientes que generen obligaciones económicas.

2. Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo anterior estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites cuantitativos señalados. Los expedientes que hayan de ejecutarse en única anualidad podrán tramitarse con certificado de Gerencia que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la autorización del gasto.

3. Excepcionalmente se podrá acordar la modificación de los límites de porcentajes y anualidades de los compromisos en los términos contemplados para los gastos plurianuales.

Artículo 56. Ordenación del pago.

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.

2. La ordenación del pago es competencia del Rector o Rectora.

Artículo 57. Ejecución material del pago.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a las personas perceptoras, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

2. La ejecución material del pago se realizará por la Gerencia mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará código QR o cheque nominativo que se entregará al acreedor en las dependencias de Gerencia. No se utilizará ningún otro medio de pago.

Artículo 58. De los pagos a justificar.

1. Las órdenes de pago que en el momento de la expedición no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.

2. Las personas perceptoras, de estas órdenes de pago quedarán obligadas a justificar la aplicación de las cantidades recibidas.



SECCIÓN 3ª ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 59. Anticipos de Caja Fija.

1. Son las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a la c/c de las cajas pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo correspondiente del Presupuesto, de los siguientes gastos:

- Conferencias (retribuciones, dietas, desplazamientos, alojamiento, pequeños gastos de organización, etc.)
- Dietas y gastos de locomoción en general.
- Material no inventariable.
- Gastos de conservación.
- Suscripciones.
- Suministros periódicos.
- Sellos, telegramas, etc.
- Transportes.
- Gastos de representación.

En general gastos diversos de pequeña cuantía y en todo caso pagos inferiores a 5.000,00 € (IVA incluido).

2. Los Anticipos de Caja Fija se expedirán a favor de las cajas pagadoras autorizadas en la Universidad.

Artículo 60. Límite.

Se fija el anticipo de Caja Fija como máximo en el 7% del total de los créditos del Capítulo II y artículo 64 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 61. Autorización.

Corresponde al Rector o Rectora la autorización para la concesión de los anticipos de Caja Fija descritos en los artículos anteriores.

Artículo 62. Situación de fondos en las Cajas Pagadoras.

1. Las cuentas corrientes que soporten cajas pagadoras sólo admitirán ingresos procedentes de la tesorería de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Los fondos situados en estas cuentas tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, no pudiéndose abrir otras cuentas para la utilización de dichos fondos.

Artículo 63. Rendición y aprobación de cuentas. Reposición de fondos. Aplicación al Presupuesto de los gastos realizados.

Las cajas pagadoras rendirán cuentas justificativas de los gastos atendidos con anticipos de Caja Fija, como norma general, una vez al mes, o excepcionalmente, cuando las necesidades de tesorería lo aconsejen, y obligatoriamente, en el mes de diciembre de cada año. En cualquier caso, la justificación de los fondos se realizará dentro del ejercicio presupuestario en que se libraron. Una copia de las cuentas deberá quedar en poder de la caja pagadora correspondiente.

SECCIÓN 4.ª NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL

Artículo 64. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de prórroga de presupuesto de la Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno y Consejo Social aprobarán estos costes provisionalmente y condicionados a la aprobación de dicho límite por la Comunidad Autónoma.



2. La totalidad de las retribuciones del personal, tanto las de carácter periódico y fijo como las que no tengan esta naturaleza (cursos, participación en contratos de investigación, etc.) se incorporarán a la nómina.

Artículo 65. Premio de jubilación.

1. El premio de jubilación consistirá en una cuantía variable, en función de la retribución y la antigüedad, que será abonada en un pago único. La cuantía será equivalente al íntegro de una mensualidad por cada período de cinco años o fracción del mismo, de servicios reconocidos por la Universidad Pablo de Olavide, tomando como referencia a efectos del cálculo sus retribuciones mensuales ordinarias de la persona trabajadora en la fecha de jubilación. En ningún caso, el importe del premio de jubilación podrá superar la cantidad de 13.853,09 €.

2. Dicho límite se actualizará anualmente, tomando como referencia el incremento que establezca la Administración General del Estado para las retribuciones del personal funcionario.

Los aspectos no especificados se regulan en el Reglamento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se desarrolla el artículo 70 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

SECCIÓN 5.ª INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 66. Ámbito subjetivo.

Se reconoce el derecho de percepción de indemnización por razón del servicio:

- a) A todo el personal de la Universidad Pablo de Olavide cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas, siempre que esté dentro de sus funciones.
- b) A los/las becario/as con cargo a convenios, contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.
- c) A los/las estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- d) Al personal externo a la Universidad Pablo de Olavide, por la participación en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales y plazas, trabajos fin de máster, tribunales, impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un Centro de Gasto operativo en la estructura contable de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 67. Gastos de indemnización por razón del servicio y bolsas de viaje.

1. Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- a) Comisiones de Servicio con derecho a indemnización.
- b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.
- c) Asistencias a sesiones de tribunales de oposiciones y concursos.
- d) Bolsas de Viaje.

Las circunstancias, condiciones y límites de dichos supuestos vendrán determinadas por lo estipulado en estas Normas de Ejecución Presupuestaria. No obstante, en aquellas indemnizaciones por razón del servicio que estén subvencionadas o destinadas a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, se estará en todo caso, a las normas que para la ejecución de dichas subvenciones se haya dictado por el órgano concedente. Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho, incluso si han sido objeto de anticipo, las personas interesadas deberán presentar en la Unidad Tramitadora correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Documento de comisión de servicios debidamente autorizado o en su caso nota de gasto.
- b) Declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, firmada por la persona responsable del Centro de Gasto correspondiente.
- c) Facturas originales de las cantidades abonadas por gastos de alojamiento y billetes originales para los gastos de locomoción. No se abonarán los gastos extras que incluyan las facturas de alojamiento, tales como minibar, teléfono o cualquier otro.



Se entenderá que la persona que viaja renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones. En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerencia.

Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad. Se sufragará los gastos de viaje y alojamiento de los días estrictamente necesarios para la asistencia a tribunales y comisiones.

2. Se procurará evitar desplazamientos físicos cuando sea posible celebrar reuniones virtuales utilizando medios técnicos como videoconferencias o similar.

3. No se abonarán gastos de manutención dentro de la residencia habitual y durante el horario de trabajo.

4. Se podrán autorizar bolsas de viaje para personal ajeno a esta Universidad. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para toda persona que, no perteneciendo al personal de nuestra Universidad y, que intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta, impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de máster o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines.

5. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso, no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno y se solicitarán los servicios de transporte y alojamiento a las agencias de viajes contratadas por esta Universidad.

6. Las citadas bolsas quedarán sujetas y homologadas en su cuantía a todos los efectos, a lo establecido en estas Normas. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido, estos deberán acreditarse mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos.

Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención del IRPF o IRNR que en su momento se encuentre establecida.

7. La indemnización por el uso de vehículo propio se calculará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) si se trata de automóviles, la cantidad que resulte a razón de 0,26 € por kilómetro recorrido.
- b) si se trata de motocicletas, la cantidad que resulte a razón de 0,106 € por kilómetro recorrido.

8. En los supuestos de utilización de vehículo propio, se limitará el número de vehículos que permita desplazar a todos los comisionados con un itinerario común, en caso de no optimizar el uso de vehículos se dividirá el importe correspondiente a 1 trayecto entre los vehículos utilizados.

Artículo 68. Cuantías de las Indemnizaciones.

1. Los importes máximos que se abonarán por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional se detallan en el Manual de Gestión del Gasto.

2. Las dietas en territorio extranjero se detallan en el Manual de Gestión del Gasto.

3. Se incluirán en el Grupo I, los Cargos que se señalan a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del Consejo de Dirección.

Los cargos son los siguientes:

- a) El Rector o Rectora o cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación de aquel.
- b) Vicerrectores/as o personas asimiladas.
- c) Delegados/as del Rector o Rectora.
- d) Secretario/a General.
- e) Gerente.



- f) Igualmente, tendrá consideración de Grupo I, el/la Presidente/a del Consejo Social y los/las Consejeros/as, en los mismos términos y condiciones establecidos en este punto.

4. Se incluirán en el Grupo II, el resto de personal que cobre sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, así como, el personal contratado con cargo a créditos del Capítulo VI y los/as becario/as personas becadas de formación de personal docente e investigador de convocatorias Nacionales, Autonómicas o de la propia Universidad.

Artículo 69. Bolsas de viaje para la constitución de tribunales de tesis doctorales.

1. Se establece como límites máximos de gastos de desplazamientos, alojamientos e indemnizaciones del servicio de miembros del tribunal:

- a) En España: 600 euros.
- b) Desde el extranjero: 900 euros. Sólo se financiará el desplazamiento de miembros del tribunal en caso de tesis que aspiren a la mención internacional o se hayan desarrollado en régimen de cotutela internacional.

2. Como excepción al punto primero de este artículo y para importes superiores, será posible la cofinanciación con grupos y proyectos de investigación, así como con departamentos e institutos de investigación.

3. Las modalidades de defensa dual u online garantizarán que la defensa de la tesis doctoral se lleve a cabo en condiciones óptimas en todos los casos.

Artículo 70. Anticipos sobre comisiones.

- 1. Se podrán conceder anticipos a cuenta para viajes a aquellas personas a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos.
- 2. Estos, tendrán el carácter de gastos a justificar.
- 3. El importe de estos anticipos no podrá superar el 80 % del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio.
- 4. La Gerencia, o persona en quien delegue, será el órgano competente para conceder estos anticipos.
- 5. En el caso de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización deberá aportarse, además, certificación acreditativa de su asistencia, en su caso.

Artículo 71. Asistencias a Tribunales y Comisiones.

1. Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a las personas colaboradoras técnicas de dichos órganos, en aquellos casos que expresamente lo disponga la Gerencia.

2. Se clasificarán los tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de la selección de personal, a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros, de acuerdo con las siguientes categorías, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el punto 3.

- a) Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo A1 o categorías de personal laboral asimilables.
- b) Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los subgrupos A2 y C1 o categorías de personal laboral asimilables.
- c) Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 o categorías de personal laboral asimilables.



3. Las cuantías a indemnizar en concepto de asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de selección de personal son las siguientes:

	Cuantías de Asistencia
Categoría primera:	
Presidente/a y Secretario/a	45,89 €
Vocales	42,83 €
Categoría segunda:	
Presidente/a y Secretario/a	42,83 €
Vocales	39,78 €
Categoría tercera:	
Presidente/a y Secretario/a	39,78 €
Vocales	36,72 €

4. Dichas cuantías se incrementarán en el 50 % de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

5. En los supuestos excepcionales en que, con independencia del número de aspirantes, la complejidad y dificultad de las pruebas de selección así lo justifiquen, la Gerencia, podrá autorizar un incremento de hasta el 50 % sobre las cuantías a que se refieren los apartados anteriores, según los casos.

6. Una vez conocido el número de aspirantes, la Gerencia, fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

Dentro del límite máximo de asistencias fijado por la Gerencia, la presidencia de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

7. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

8. La Gerencia, aplicando criterios análogos a los expuestos en los apartados anteriores, clasificará a los restantes tribunales y órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en la Administración como personal laboral o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

9. La Gerencia determinará los supuestos de abono de asistencias al personal colaborador técnico de los órganos de selección de personal.

10. En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refieren los apartados anteriores un importe total por año natural superior al 20 % de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que se participe.

11. Las percepciones correspondientes a las asistencias reguladas en este artículo serán compatibles con las dietas que puedan corresponder a los que para la asistencia o concurrencia se desplacen de su residencia oficial.

12. Estas indemnizaciones estarán sujetas a las retenciones a efectos del IRPF, que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

13. Esta Universidad procurará que el pago de las asistencias se haga de la forma más rápida y eficaz posible.

Artículo 72. Pagos al personal propio.

Todos los pagos a los que tenga derecho el personal de la Universidad por su condición de empleado o empleada se efectuarán en la cuenta corriente, previamente designada ante la Unidad de Retribuciones y Seguridad Social, establecida como el medio oficial de pago, salvo excepción debidamente justificada.



SECCIÓN 6.ª OTRAS NORMAS RELATIVAS A GASTOS

Artículo 73. Facturas de material inventariable.

Se considera material inventariable, aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Ateniéndose a lo indicado en el [Manual de Inventario](#) aquel material que se excluya del citado inventario requerirá los mismos requisitos formales que el material fungible.

Artículo 74. Inversiones en fondos bibliográficos y otras.

La adquisición de fondos bibliográficos se realizará siempre a través de la Biblioteca Universitaria, sin perjuicio de las posibles adquisiciones que los Centros, Departamentos e Institutos, investigador/aes principales de proyectos o contratos de investigación, así como las personas responsables de grupos de investigación realicen con cargo a sus Centros de Gasto y que deben ser registrados, sin excepción, en la Biblioteca Universitaria

Artículo 75. Facturas de Gastos de Representación.

1. Las facturas de gastos de representación tales como comidas u obsequios, deberán motivarse indicando la causa o acontecimiento que las originó e incluir la firma de la persona que lo autoriza.

2. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

3. No podrá abonarse ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación ni gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

Artículo 76. Pagos a conferenciantes.

1. Los pagos que se efectúen en concepto de conferencias al personal propio o ajeno a la Universidad Pablo de Olavide llevarán los descuentos que se establezca en la legislación fiscal vigente.

2. El personal que tenga vinculación con la Universidad y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, cobrará cualquier retribución adicional a través de la misma, a excepción de las Indemnizaciones por razón del servicio.

3. Las personas ajenas que participen como conferenciantes en esta Universidad, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les presume su capacidad técnica y dedicación profesional y que disponen de los medios electrónicos necesarios para interactuar electrónicamente con la Universidad. Estas personas, en línea con las medidas preventivas del [Plan Antifraude de la Universidad](#), aprobado por Resolución Rectoral el 21 de diciembre de 2021, están obligadas a cumplimentar y firmar, mediante certificado digital emitido por un prestador de servicios electrónicos de confianza cualificado, la correspondiente Nota de Gastos como soporte documental de sus haberes.

No obstante, la Gerencia podrá eximir de esta obligación de utilizar medios electrónicos a determinadas personas, siempre que se acredite la carencia de los medios técnicos o la imposibilidad de conexión, y no puedan utilizar los recursos que la Universidad pone a disposición. Igualmente, se podrá exceptuar en casos en los que motivos de diversidad funcional impidan el uso de dichos medios. Estas excepciones deberán quedar debidamente justificadas en el expediente correspondiente.

Para efectuar dichos pagos se deberá cumplimentar el modelo correspondiente que se encuentra disponible en la página web de los Servicios Económicos, indicando título de la conferencia, así como fecha y horario de celebración de la misma.

Artículo 77. Pagos por impartición de formación.

1. La cuantía de los honorarios por la impartición de formación se establece en 70,00€ por cada hora efectiva impartida, salvo que existe autorización expresa de Gerencia que disponga otra cantidad. Esta cuantía se entenderá que sufraga también el coste inherente a la dedicación que el formador o formadora destinase a la preparación efectiva de la



acción formativa, siéndole de aplicación en todo caso los impuestos que legal y reglamentariamente le correspondan en el momento del abono.

2. Las personas formadoras estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Las personas ajenas que participen como formadoras en esta Universidad, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les presume su capacidad técnica y dedicación profesional y que disponen de los medios electrónicos necesarios para interactuar electrónicamente con la Universidad. Estas personas, en línea con las medidas preventivas del Plan Antifraude de la Universidad, aprobado por Resolución Rectoral el 21 de diciembre de 2021, están obligadas a cumplimentar y firmar, mediante certificado digital emitido por un prestador de servicios electrónicos de confianza cualificado, la correspondiente Nota de Gastos como soporte documental de sus haberes, indicando nombre del curso, las fechas y horarios de impartición y el número total de horas objeto de retribución.

4. No obstante, la Gerencia podrá eximir de esta obligación de utilizar medios electrónicos a determinadas personas, siempre que se acredite la carencia de los medios técnicos o la imposibilidad de conexión, y no puedan utilizar los recursos que la Universidad pone a disposición. Igualmente, se podrá exceptuar en casos en los que motivos de diversidad funcional impidan el uso de dichos medios. Estas excepciones deberán quedar debidamente justificadas en el expediente correspondiente

Artículo 78. Gastos generados por el desarrollo de prácticas docentes fuera del aula.

1. Las personas responsables académicas de disciplinas curriculares que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente que el Director o Directora del Departamento remite anualmente al Vicerrectorado con competencias en esta materia, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas.

2. Las partidas presupuestarias asignadas a tal finalidad figurarán en sus correspondientes unidades de gastos.

3. Los gastos ocasionados en concepto de transporte, serán abonados con cargo a los créditos de la unidad orgánica que desarrolle esta actividad docente, al igual que los gastos derivados del desplazamiento de la persona responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de dietas y alojamiento.

Artículo 79. Créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario y que figuran en el Presupuesto de Ingresos se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.

2. La gestión del gasto se realizará por la Unidad Tramitadora correspondiente. La persona titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.

3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas será el estipulado en la Resolución o Acuerdo de concesión de las mismas.

4. En el supuesto de que la persona titular de una subvención específica precisara modificar la distribución presupuestaria o la finalidad para la que ésta fue concedida, y ello sea posible según lo estipulado en la correspondiente resolución de concesión, deberá solicitar su cambio a la institución que en su momento la proporcionó que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.

5. La Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide a propuesta la unidad tramitadora correspondiente podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores/as que aparezcan como titulares responsables de los proyectos, motivando su necesidad. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, y las disponibilidades de tesorería lo permitan.



6. Para el Personal Docente e Investigador/a, por la materialización de los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, la cantidad percibida anualmente con cargo a estos contratos no podrá sobrepasar el resultado de incrementar en el 50 % la retribución anual que pudiera corresponder a un Catedrático o Catedrática de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en las normas reguladoras de retribuciones del profesorado universitario en vigor.

7. El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y cursos, siempre que se den las siguientes condiciones:

Por la participación en las actividades extraordinarias asociadas a la investigación (contratos, convenios, proyectos/ayudas de investigación y grupos PAIDI):

- a) La colaboración ha de hacerse sin menoscabo de su horario de trabajo habitual.
- b) Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.
- c) La colaboración será solicitada por la persona responsable del proyecto y desempeñará tareas administrativas asociadas a la persona investigadora.
- d) La retribución mensual, con cargo al proyecto, contrato de investigación o curso, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

GRUPO	PORCENTAJE
PTGAS del Grupo A1 o Grupo I	30%
PTGAS del Grupo A2 o Grupo II	35%
PTGAS del Grupo C1 o Grupo III	40%
PTGAS del Grupo C2 o Grupo IV	45%

Las solicitudes de pago al personal técnico, de gestión y administración y servicios y al personal de apoyo administrativo a la investigación, deberán contar con la conformidad previa de la Gerencia.

Artículo 80. Activos.

Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios, cursos de especialización y proyectos de investigación, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos al Departamento de pertenencia de la persona responsable principal del proyecto o curso que propicia los ingresos.

Artículo 81. Gestión económica de cátedras universitarias.

1. Los recursos económicos de las cátedras universitarias procederán de las aportaciones realizadas por las entidades financiadoras, que podrán ser de naturaleza pública o privada. Dichas aportaciones se regularán mediante el correspondiente convenio de colaboración suscrito entre la Universidad y la entidad financiadora, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la financiación y la periodicidad de las aportaciones.

2. Régimen de las aportaciones.

Las entidades privadas que formalicen el convenio de creación de la cátedra realizarán su aportación en concepto de mecenazgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El régimen económico aplicable a las entidades públicas que financien la cátedra se determinará específicamente en el correspondiente convenio de colaboración o en la Orden de concesión de la correspondiente subvención.

En el caso en el que se reciban en una cátedra vigente, otras aportaciones puntuales o periódicas de entidades colaboradoras, habrá que regularse en un nuevo convenio.

3. Los gastos con cargo a los créditos de la cátedra deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del Plan Anual de Actividades aprobado, de acuerdo con los fines establecidos en el convenio de creación. Cada gasto deberá justificarse acompañando el Plan Anual de Actividades aprobado por el Consejo de la Cátedra.

Los gastos se tramitarán conforme a los procedimientos generales de gestión económica y presupuestaria de la Universidad, garantizando en todo caso los principios de eficiencia, transparencia y control financiero.

4. Las retribuciones del personal propio o ajeno relativas a actividades de coordinación y dirección desarrolladas en el marco de actividades de la cátedra, así como la exposición o dictado de conferencias y ponencias en cursos,



seminarios, jornadas, congresos, etc, se tramitarán a través de la correspondiente nota de gastos, con las retenciones de IRPF que pudieran corresponder, atendiendo al articulado de las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Será necesario acreditar la vinculación del personal a la cátedra, así como su participación en las tareas de coordinación y dirección que ésta requiera.

5. Los gastos por el desarrollo de actividades profesionales realizadas en el marco de la cátedra, deberán acompañarse de la correspondiente factura con el mismo tratamiento que cualquier otro gasto y atendiendo a la normativa que pudiera corresponderle



TÍTULO IV. AYUDAS PÚBLICAS Y ACCIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I. SUBVENCIONES, BECAS, AYUDAS Y/O BONIFICACIONES O EXENCIONES

Artículo 82. Objeto.

1. Este título tiene por objeto establecer el régimen de reglas mínimas, jurídicas y económicas, de las ayudas públicas propias que cree y otorgue la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con cargo a sus presupuestos.

2. A las ayudas públicas otorgadas por la Universidad, que no hayan sido establecidas o creadas por esta, se les aplicarán también estas reglas, pero de manera supletoria.

Artículo 83. Tipos de ayudas públicas.

1. Se entiende por ayuda pública toda medida económica de fomento o promoción de la actividad de las personas particulares llevada a cabo por la Administración en atención a algún fin o interés público. Entre los distintos tipos de ayudas públicas se encuentran las subvenciones, ayudas en especie, premios y exenciones o bonificaciones.

2. Las becas no son más que ayudas públicas singularizadas por razón de su objeto: promover la realización de los estudios de una persona, un proyecto de investigación o artístico, en muchas ocasiones con sentido formativo, lo que coincide con los fines propios de la Universidad. Las becas no son un tipo específico de ayuda pública, pudiendo llamarse beca a cualquier tipo de ayuda pública, siempre que tenga el objeto antes descrito.

3. Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por la Universidad a favor de personas o entidades, ya sean públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos: a) que la entrega se realice sin contraprestación directa de las personas beneficiarias; b) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la persona beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido; c) que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

4. Se entiende por ayuda en especie la entrega de bienes, derechos o servicios al beneficiario o beneficiaria con fines de fomento o promoción.

5. Son premios aquellas distinciones y/o recompensas que se otorgan como público reconocimiento y proclamación de un acto o de una conducta ejemplar, previa solicitud de la persona beneficiaria.

6. Se define como exención, beneficios, bonificaciones, bonos, reducciones, deducciones, desgravaciones, etc, la dispensa al beneficiario o beneficiaria de la ayuda de pagar un dinero al que estaba obligado/a.

7. Los siguientes preceptos se aplicarán en todo caso a las subvenciones otorgadas por la Universidad, y en la medida que sea compatible con su naturaleza jurídica, al resto de ayudas públicas establecidas en este artículo.

Artículo 84. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones establecidas y otorgadas por la Universidad se regirán por los preceptos establecidos en este Título, además de por las bases reguladoras aplicables a cada caso. También les serán de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa estatal y autonómica.

2. Las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. La normativa estatal básica en materia de subvenciones, y las normas propias de esta Universidad, se les aplicarán con carácter supletorio.

3. El resto de ayudas públicas contempladas en el artículo anterior también se regirán por estas mismas disposiciones, en la medida en que ello sea compatible con su naturaleza jurídica.



Artículo 85. Competencia.

1. La competencia para establecer, convocar y conceder subvenciones y demás tipos de ayudas públicas en la Universidad se atribuye al Rector o Rectora, que podrá delegarla en sus Vicerrectorados y Delegaciones.

2. También podrán establecer, convocar y conceder subvenciones y demás ayudas públicas las Decanas y Decanos de Facultad, las Directoras y Directores de Escuela, y las Directoras y Directores de Departamentos, dentro de su ámbito competencial y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 86. Publicidad, concurrencia y objetividad.

1. Todas las subvenciones, becas y ayudas para las cuales exista crédito presupuestario se otorgarán siguiendo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

2. Con carácter previo a la convocatoria, se solicitará y tramitará un expediente de gasto en el que se indicará el gasto máximo, detalle de créditos presupuestarios, así como la posibilidad de compromisos de gasto plurianuales o anticipados.

3. Para la aprobación de las bases y en su caso convocatorias de ayudas públicas que incorporen las bases reguladoras, se necesitará obtener un informe de los servicios jurídicos de la Universidad, conforme a las leyes vigentes, así como un informe favorable del Área de Auditoría y Control Interno.

4. Con el fin de asegurar su publicidad, las convocatorias y concesiones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como parte del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, antes de su publicación por otras vías. No se requerirá esta publicación si tienen asignación nominativa en el presupuesto de la Universidad o si su otorgamiento o cuantía está establecido por ley.

5. Las bases y las convocatorias de ayudas públicas se publicarán en el boletín oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación en el boletín oficial de la Universidad (BUPO) o en el tablón electrónico oficial respectivamente.

6. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente a través del Portal de la Transparencia, detallando la convocatoria, programa, crédito presupuestario, beneficiario, cantidad concedida y finalidad, salvo que la ley excluya dicha publicación.

Artículo 87. Procedimientos de concesión.

1. Las subvenciones y demás ayudas de la Universidad se clasifican en subvenciones de concurrencia competitiva y subvenciones de concesión directa.

2. Las subvenciones de concurrencia competitiva se distinguen, a su vez, entre las que siguen un:

- a) Procedimiento iniciado de oficio previa convocatoria: otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, comparando solicitudes en un único procedimiento y adjudicando de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras o convocatoria.
- b) Procedimiento que se inicia a instancia de la persona interesada: cuyo procedimiento de concesión es iniciado a solicitud de la persona interesada. Se conceden en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente.

3. Las subvenciones de concurrencia competitiva con procedimiento iniciado de oficio previa convocatoria constituyen la regla general de las subvenciones otorgadas por esta Universidad, debiendo motivarse la necesidad de utilizar los otros procedimientos.

4. En el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva con procedimiento iniciado de oficio previa convocatoria, el órgano colegiado encargado de evaluar las solicitudes deberá emitir un informe de valoración, aplicando



los criterios establecidos en las bases reguladoras o la convocatoria. En este informe, se deberán justificar las puntuaciones otorgadas de manera adecuada, con documentación que respalde dichas motivaciones y justificaciones.

5. Las subvenciones de concesión directa se clasifican a su vez en:

- a) Nominativas: cuyo objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparece determinado expresamente en los créditos iniciales. Estas subvenciones no están sujetas al principio de publicidad y concurrencia, al estar previstas en el Presupuesto, y ser objeto el mismo de la oportuna publicidad para su aprobación. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Universidad.
- b) De imposición legal: cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango de Ley.
- c) Excepcionales: aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Artículo 88. Contenido mínimo de las bases reguladoras.

1. A fin de normalizar el contenido mínimo de las bases reguladora de concesión o la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, este será:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y de su publicación, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Objeto. Finalidad pública o social para la que se otorga.
- c) Régimen jurídico.
- d) Requisitos de las personas beneficiarias.
- e) Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.
- f) Limitaciones presupuestarias. La concesión estará limitada por las disposiciones presupuestarias existentes y los compromisos de carácter plurianual.
- g) Duración.
- h) Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.
- i) Entidades colaboradoras. Cuando la entrega y distribución de los fondos públicos a las personas beneficiarias se efectúe a través de una entidad colaboradora.
- j) Clase de procedimiento de concesión.
- k) Solicitudes. Formulario, lugar o medio de presentación, plazo...
- l) Criterios objetivos para la concesión de la subvención.
- m) Tramitación y resolución.
- n) Notificaciones.
- o) Obligaciones de las personas beneficiarias.
- p) Forma y secuencia del pago.
- q) Medidas de garantía.
- r) Justificación de la subvención en su caso.
- s) Posibilidad de modificar la resolución de concesión.
- t) Causas de reintegro, revocación y o renuncia.
- u) Los criterios para graduar los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de concesión.
- v) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- w) Unidad administrativa responsable de su tramitación.
- x) Régimen de incompatibilidades.
- y) Cualquier otro requisito que resulte procedente.

2. Las reglas del apartado anterior no serán de aplicación a las subvenciones de concesión directa otorgadas por la Universidad.

**Artículo 89. Obligaciones de la persona beneficiaria.**

1. A la persona beneficiaria de subvenciones o ayudas le corresponde:

- a) Ejecutar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda pública.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que su importe se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano podrá solicitar los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la ayuda:
 - Relación de justificantes.
 - Las facturas originales, en las cuales deberán figurar los datos que legalmente deben reunir las facturas, además del recibí correspondiente y del Vº Bº de la autoridad convocante.
 - Memoria descriptiva de las actividades realizadas y financiadas.
 - Cualquier otro justificante que se estime conveniente.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.
- e) Reintegrar a la tesorería de la Universidad las cantidades no aplicadas.

2. No podrán beneficiarse de ayudas y subvenciones aquellas personas o entidades que tengan deudas pendientes con la Universidad Pablo de Olavide o pendiente la justificación de otra ayuda anterior.

Artículo 90. Becas y Ayudas al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Corresponde a la Gerencia la elaboración de las normas reguladoras, previa negociación con los representantes del personal. La aprobación corresponde al Consejo de Gobierno y deberán contener al menos los requisitos fijados en el párrafo 1 del artículo 87 "Contenido mínimo de las bases reguladoras".

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 87 "Contenido mínimo de las bases reguladoras".

Artículo 91. Subvenciones a los Órganos de Representación y Secciones Sindicales.

Las subvenciones financiarán gastos producidos por la actividad de las Secciones Sindicales y Órganos de Representación relacionados con el personal de la Universidad Pablo de Olavide.

Se concederán por la Gerencia previa solicitud.

CAPÍTULO II. BONIFICACIONES O EXENCIONES

Artículo 92. Ayudas, Bonificaciones y/o Compensaciones de precios públicos por la prestación de servicios docentes en el curso.

Serán beneficiario/as de bonificaciones, ayudas, reducciones o compensación del importe total o parcial de los precios públicos para cursar estudios de grado y postgrado en la Universidad Pablo de Olavide, el estudiantado que reúnan cualquiera de las condiciones descritas en los artículos siguientes.

Artículo 93. Becario/as.

1. Becario/as del régimen general de ayudas al estudio para las titulaciones oficiales, grado y postgrado, conforme a lo establecido en el art. 3.1 del Real Decreto 1721/2007.

2. Becario/as de F.P.I. del Ministerio y Consejería con competencias en la materia.



Artículo 94. Compensación.

Los importes no satisfechos por las personas interesadas a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo anterior serán compensados a la Universidad por el organismo que concede la ayuda.

Artículo 95. Matrícula de Honor, premios extraordinarios y medallas.

1. La obtención de la calificación de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas superadas en cursos anteriores, en estudios oficiales universitarios, dará derecho a una bonificación en el importe de la matrícula en el curso de que se trate, por una sola vez, equivalente al número de créditos en que obtuvo dicha calificación académica, multiplicado por el precio establecido para el crédito en primera matrícula de los estudios en que se matricule, determinado según sus circunstancias personales y familiares.

No se podrá aplicar el derecho a esta bonificación en el caso de que la calificación de Matrícula de Honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.

La aplicación de las correspondientes bonificaciones se llevará a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

2. La Matrícula de Honor en segundo curso de Bachillerato o ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior o la Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas de Grado. En el caso del Premio Extraordinario de Fin de Grado y de enseñanzas artísticas superiores, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, al inicio de los estudios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el primer curso de enseñanzas conducentes a la obtención de otro título universitario oficial.

Artículo 96. Bonificación por créditos superados en primera matrícula.

Los estudiantes de los centros propios y adscritos de las universidades públicas andaluzas tendrán derecho, en el curso académico de que se trate, a una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos que hubieran superado en primera matrícula en sus estudios de Grado y Máster.

Los requisitos, limitaciones, cálculo e información se establecerán en el Decreto vigente de la Junta de Andalucía por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía.

Asimismo, la bonificación se aplicará al estudiantado de los centros propios y adscritos de las universidades públicas andaluzas que, en los dos cursos anteriores y en las condiciones señaladas en el Decreto anual de precios públicos, hubiese estado inscrito en centros asociados andaluces de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y empadronado en Andalucía.

Artículo 97. Familias Numerosas.

1. Serán beneficiario/as de ayudas al estudio los miembros de familias numerosas a que se refiere la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a Familias Numerosas, y la normativa que la desarrolla, los cuales gozarán de las exenciones o bonificaciones de tasas y precios públicos que dicha normativa les confiere.

2. A los miembros de las Familias Numerosas a que se refiere el apartado anterior, se les aplicará la misma reducción que es aplicable a las Tasas, se les aplicará la reducción establecida legalmente tanto a los precios públicos académicos como administrativos y finalizado el proceso de matrícula la Universidad Pablo de Olavide elevará al organismo competente de la correspondiente Administración Pública la relación detallada de beneficiario/as con las cuantías correspondientes, a fin de que se proceda a compensar a la Universidad de las cantidades no satisfechas por los beneficiario/as.

Artículo 98. Requisitos.

Para tener derecho a las ayudas al estudio referidas a los apartados 1 y 2 del artículo anterior, es necesario que el/la estudiante sea miembro de Familia Numerosa en la fecha. La adquisición de esa condición después de ese momento no dará lugar a reducción o ayuda.



Artículo 99. Vigencia.

Todos los títulos de familia numerosa han de estar vigentes en el momento de solicitar la bonificación. El estudiante que lo tenga caducado deberá presentar resguardo acreditativo de haber solicitado su renovación, si antes del 31 de diciembre del año corriente no se presenta el título renovado se anularán de oficio los beneficios concedidos.

Artículo 100. Compensación.

Los importes no satisfechos por los beneficiario/as por Matrículas de Honor y las Familias Numerosas, serán atendidos por la Universidad Pablo de Olavide con cargo a las partidas presupuestarias 480.00 “Becas y Ayudas a estudiantes”.

Artículo 101. Segundas matrículas.

1. No se aplicará reducción de los precios de matrícula a las asignaturas repetidas, excepto en los casos de alumnado pertenecientes a familias numerosas y a los becario/as del régimen general de ayudas al estudio y a los alumnado beneficiario/as de ayudas de Acción Social, cuando así lo prevea su normativa reguladora.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en el artículo 32.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el estudiantado con discapacidad tendrán derecho a una bonificación total por los servicios académicos universitarios liquidados en la matrícula en los términos establecidos en la normativa específica y mediante acreditación formal.

3. Serán titulares de este derecho las personas con discapacidad, matriculadas en una titulación oficial de esta Universidad, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Las subvenciones se aplicarán en las asignaturas o créditos de, grado y postgrado.
- b) Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que alumno pueda disponer para este fin.
- c) Estos estudiantes abonarán íntegramente, cuando les corresponda, el seguro escolar.

Artículo 102. Víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.

1. Sin perjuicio de cualesquiera becas o ayudas, públicas o privadas, a que pudieran tener derecho para cursar estudios universitarios, o para otra finalidad, las víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género, y en el artículo 32.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios universitarios establecidos en el Decreto anual de precios públicos de la Junta de Andalucía.

2. El alumnado que se acoja a esta disposición habrá de aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

Artículo 103. Víctimas del terrorismo.

1. Estará exento del pago de los precios públicos el alumnado, matriculado en una titulación oficial de esta Universidad, a que se refiere el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, y el artículo 21.3 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse al formalizar la matrícula o solicitar el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis, apartado 3, de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.



También serán beneficiario/as de ayudas al estudio cónyuges, parejas de hecho y descendientes que dependan económicamente de las víctimas de acciones terroristas, de acuerdo con lo regulado en los convenios que se firmen con las asociaciones correspondientes.

Artículo 104. Discapacidad.

De conformidad con lo que establece el artículo 32.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, en relación con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, las personas que acrediten discapacidad tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario. La acreditación de la discapacidad se tendrá que realizar en los términos previstos en el artículo 4 del citado Texto Refundido.

Artículo 105. Ingreso mínimo vital y renta mínima de inserción social en Andalucía.

Están exentas del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Además del reconocimiento de exención anterior, también lo estarán los beneficiarios de la renta mínima de inserción social en Andalucía. Las personas que se acojan a cualquiera de las dos exenciones previstas en este apartado deberán acreditar dicha condición al formalizar la matrícula para el curso académico de que se trate.

Artículo 106. Otras compensaciones de precios públicos.

Gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales o normas que deban ser cumplidas por la Universidad Pablo de Olavide. Tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.

Artículo 107. Generalidades.

Con carácter general la gratuidad por la vía de las compensaciones de los precios públicos por las matrículas de las enseñanzas oficiales, no podrán exceder nunca de los créditos que conforman el plan de estudios y que resultan necesarios para poder acceder a un título universitario.

Artículo 108. Devolución del importe de la matrícula.

1. El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando se solicite antes del comienzo efectivo de las clases o dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula correspondiente, salvo los ingresos erróneos o indebidos que podrán solicitarse en cualquier momento. No obstante, sobre lo señalado, se estará a lo dispuesto en la Normativa de Matrícula de los estudios correspondientes.

2. El estudiantado que después de haber presentado su solicitud de matrícula en la Universidad Pablo de Olavide se les conceda plaza en otra Universidad, en base al proceso de preinscripción, se les devolverá íntegramente las cantidades que hubieran satisfecho en ésta, tanto por servicios académicos como administrativos, incluido el seguro escolar.

3. De forma excepcional, el plazo que la Universidad establece para la devolución de las inscripciones al Aula Abierta de Mayores, será de un mes contados desde el comienzo de las clases y/o actividades.

Artículo 109. Anulación de matrícula.

La anulación de matrícula una vez iniciadas oficialmente las clases y, por tanto, la prestación del Servicio, no dará derecho a devolución. (Artículo 27.5 de la Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos, de 13 de abril).



CAPÍTULO III. ACCIÓN SOCIAL

Artículo 110. Concepto.

Tiene la consideración de Acción Social el conjunto de todas aquellas medidas, actividades o programas que, excediendo de la obligación de retribuir los servicios prestados, la Universidad Pablo de Olavide adopta, presta o financia en orden a promover y mejorar las condiciones de vida, y en general el bienestar social de su personal del Capítulo I, tanto Docente, como Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, así como de sus familiares.

Artículo 111. Contenido.

Tienen la consideración de prestaciones acción social las siguientes acciones:

- a) Compensación de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.
- b) Indemnización por fallecimiento, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
- c) Complemento del subsidio por incapacidad temporal.
- d) Anticipos reintegrables.

Artículo 112. Compensación de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.

El presente artículo regula lo establecido en la normativa de matrícula de la Universidad Pablo de Olavide respecto a las Ayudas de Acción Social y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias. Esta ayuda cubrirá los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial, en los términos y con los límites establecidos en las presentes normas.

1. Matrícula Interna: Podrán ser objeto de compensación mediante Ayuda de Acción Social los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster simple y doctorado, realizados en la Universidad Pablo de Olavide.

2. Matrícula Externa: Esta modalidad de ayuda se extenderá a la compensación de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster simple y doctorado, realizados en otras Universidades Públicas del Estado Español y cuyas enseñanzas oficiales no se impartan en la Universidad Pablo de Olavide. En este caso, se contemplan las siguientes excepciones:

- a) Aquellos casos en los que se hubiese solicitado cursar los estudios en primera opción en la Universidad Pablo de Olavide y se haya concedido la matrícula en otra Universidad pública por la nota de acceso.
- b) Los estudios realizados en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) o cualquier Universidad Pública con enseñanzas oficiales on-line, siempre que se acredite debidamente la imposibilidad de realizarlos en la Universidad Pablo de Olavide.

Ostentarán la condición de persona beneficiaria de la compensación del pago de matrícula, el siguiente personal:

- a) Personal Docente funcionario y contratado en servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario y laboral en servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.

En ambos casos, para ser persona beneficiaria de las ayudas se exigirá tener acreditados al menos, 1 año de prestación de servicios a la Universidad Pablo de Olavide, en el año inmediatamente anterior a la fecha de comienzo oficial del curso académico para el que se formaliza la matrícula. Se computará la prestación de servicios en su Universidad de origen al personal que se encuentre destinado en Comisión de Servicios en esta Universidad. Asimismo, se computará la prestación de servicios en otras administraciones públicas al personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide.

- c) Cónyuge e hijos/as menores de 27 años de aquel personal señalado en los puntos a) y b)



- d) Cónyuge e hijos/as menores de 27 años de aquel personal señalados en los puntos a) y b) que hubiesen fallecido en situación de servicio activo.
- e) Cónyuge e hijos/as menores de 27 años de aquel personal señalado en los puntos a) y b) que se hubiera jubilado prestando servicios en la Universidad Pablo de Olavide.

Se excluyen las personas beneficiarias que ya estuvieran en posesión de un título oficial, excepto en aquellos casos en los que la finalidad de la solicitud sea la obtención de un grado académico superior.

Para el fondo de acción social, tendrá la consideración de cónyuge la persona que hubiera venido conviviendo con la persona beneficiaria en análoga relación de afectividad. Igualmente tendrán la consideración de hijo/as los provenientes de la anterior unión del cónyuge, y convivan con la persona beneficiaria.

En todo caso se considerarán personas beneficiarias los/as hijos/as menores de 27 años al día de comienzo oficial del curso académico, siempre y cuando éstos no sean independientes económicamente.

La ayuda consistirá en la compensación del pago de las dos primeras matrículas de cada asignatura, todo ello con independencia de que se haga uso o no del derecho de examen o se anule la matrícula, salvo que dicha anulación se produzca antes del comienzo efectivo de las clases.

El importe máximo de créditos a compensar será el número de créditos en los que obligatoriamente deba matricularse el/la estudiante para superar el plan de estudios/programa conducente a la obtención del título correspondiente a un grado y máster simple. Además, se compensarán las dos primeras matrículas en complementos de formación en investigación, de nivel de doctorado, cuando estos consistan en asignaturas de un máster oficial.

En matrículas de máster oficial, el importe máximo de la ayuda concedida, con el límite máximo de créditos a compensar establecido en el apartado anterior, se calculará atendiendo a los precios públicos fijados en el Decreto anual por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos.

Las ayudas concedidas se verán reflejadas en la nómina del beneficiario/a, teniendo consideración de retribución y aplicando el I.R.P.F. correspondiente.

Las personas beneficiarias que realicen su actividad a tiempo parcial tendrán derecho a la compensación de la matrícula siempre que acrediten no tener unos ingresos anuales fuera de la Universidad que superen un importe de 14 veces el salario mínimo interprofesional. Se tomará como referencia el año inmediatamente anterior a la fecha de comienzo oficial del curso académico para el que se formaliza la matrícula y se establecerán los siguientes porcentajes de ayuda de acuerdo con la dedicación:

DEDICACIÓN	PORCENTAJE
Personal a Tiempo Parcial 6 h.	32,00 %
Personal a Tiempo Parcial 5 h.	26,60 %
Personal a Tiempo Parcial 4 h.	21,30 %
Personal a Tiempo Parcial 3 h.	16,00 %
Personal a Tiempo Parcial 2 h.	10,60 %

Todas las condiciones exigidas para ser persona beneficiaria de estas ayudas, se acreditarán mediante certificación expedida por los servicios de personal de la Universidad correspondiente.

La Gerencia establecerá el procedimiento general de tramitación de estas ayudas.

Se excluirán de estas ayudas:

- Los Estudios Propios de Postgrado no oficial de la Universidad de Pablo de Olavide.
- Aquellas otras enseñanzas que, impartidas por la Universidad de Pablo de Olavide en uso de su autonomía, sean conducentes a la obtención de diplomas o títulos distintos de los mencionados en el apartado anterior.
- Los importes correspondientes a evaluaciones o pruebas, tramitación de títulos, servicios de secretaría y seguro escolar.



Artículo 113. Indemnización por fallecimiento, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

1. Mediante un seguro de vida colectivo, todo el personal en activo con una antigüedad de al menos 15 años, de la Universidad Pablo de Olavide recibirá una indemnización en los supuestos de fallecimiento, invalidez permanente absoluta o gran invalidez.

2. Estas indemnizaciones se abonarán, una vez producido el hecho causante, a la persona trabajadora/funcionaria o a las personas herederas de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre sucesión hereditaria que resulten de aplicación.

3. El abono de las indemnizaciones por invalidez permanente absoluta y gran invalidez se efectuará una vez la correspondiente declaración tenga carácter definitivo, y consiguientemente quede extinguida la relación de empleo con la Universidad. La indemnización por fallecimiento se reconocerá a quienes se encuentren en situación de servicio activo o mantengan una relación contractual viva en el momento de producirse el hecho causante.

4. La cuantía de estas indemnizaciones será por importe equivalente al íntegro de una mensualidad por cada período de cinco años o fracción del mismo, de servicios reconocidos por la Universidad Pablo de Olavide tomando como referencia a efectos del cálculo sus retribuciones mensuales ordinarias.

En ningún caso, el importe de esta indemnización podrá superar la cantidad del premio de jubilación. Dicho límite será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento general de las retribuciones de personal que se establezca en los Presupuestos del ejercicio correspondiente.

En el caso de la indemnización por fallecimiento, consistirá como mínimo en 3.949,77 € y un máximo de 13.853,09€. Este importe será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento general de las retribuciones de personal que se establezca en los Presupuestos del ejercicio correspondiente

5. Las indemnizaciones reguladas en el presente artículo serán incompatibles entre sí. Asimismo, serán incompatibles con el premio de jubilación en el caso de tuviera este derecho, salvo que sea menor al importe del mismo, en cuyo caso se indemnizará por la diferencia.

Artículo 114. Complemento del subsidio por incapacidad temporal.

Cuando el personal de la Universidad Pablo de Olavide, que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de su Presupuesto, se encuentre en la situación de Incapacidad Temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, y permiso por nacimiento, adopción o acogimiento recibirá un complemento retributivo, desde el primer día de incapacidad o ausencia, que sumado a la prestación del régimen de previsión social correspondiente alcance hasta el máximo del 100% de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la situación de incapacidad temporal o ausencia por enfermedad y hasta que pase a las situaciones de invalidez permanente, o jubilación forzosa por incapacidad permanente, y, en todo caso, hasta un máximo de dieciocho meses.

Asimismo, se abonará el 100% de las retribuciones los días de ausencia en el trabajo por enfermedad o accidentes sea o no laboral, sin que den lugar a incapacidad temporal.

Artículo 115. Anticipos Reintegrables.

Al personal de la Universidad Pablo de Olavide, que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de su Presupuesto, se le podrá conceder anticipos de nómina hasta una cantidad máxima de 3.000,00 €, siendo necesario justificar la necesidad del anticipo.

El plazo de reintegro será de doce meses, empezándose a retener en el mes siguiente al de la concesión.

En los supuestos de personal con una relación temporal el plazo de reintegro no podrá superar el de duración del contrato.

Artículo 116. Otras ayudas al estudio.

1. Será beneficiario/a, el personal de la Universidad Pablo de Olavide, de ayudas al estudio para atender el importe de la matrícula de asignaturas correspondientes a enseñanzas universitarias cuya superación conduzca a la obtención de Títulos Oficiales con validez en todo el territorio nacional, impartidas en la Universidad Pablo de Olavide o en cualquier otra Universidad Pública del Estado Español cuyas enseñanzas oficiales no se impartan en la Universidad Pablo de Olavide, con las excepciones establecidas en el artículo [112](#).



Serán considerados como tales los títulos de grado, máster y doctorado (artículo 9, Estructura de las Enseñanzas Oficiales, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario)

Para optar a dichas ayudas será necesario reunir los requisitos establecidos en el Capítulo III Acción Social de las presentes normas.



TÍTULO V. DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 117. Clasificación de los contratos.

1. Los contratos que celebre la Universidad Pablo de Olavide tienen carácter administrativo o carácter privado, y se registrarán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los contratos administrativos se calificarán en la forma establecida en la anterior ley.

2. Tendrán la consideración de contratos privados los que celebre la Universidad conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 118. Órgano de contratación.

El Rector o Rectora es el órgano de contratación de la Universidad Pablo de Olavide y está facultado para celebrar, en su nombre y representación, los contratos en que intervenga ésta, salvo delegación para contratos menores.

Artículo 119. Gastos Mayores.

1. Se consideran gastos mayores los siguientes:

- a) Los contratos de obras, de valor estimado igual o superior a 40.000,00 €.
- b) Los contratos de suministros o servicios de valor estimado igual o superior a 15.000,00 € o de 50.000,00 € cuando sean celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación tal como se establece por el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad.

2. De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el expediente de contratación se justificarán los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y las condiciones especiales de ejecución del mismo.

3. De acuerdo con los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos de contratación, no discriminación e igualdad de trato entre las personas licitadoras y libertad de acceso a la contratación pública, para la determinación de los criterios de solvencia y adjudicación del contrato se tendrán en cuenta, entre otros criterios:

- a) La justificación por parte del órgano proponente del contrato de los motivos por los que se eligen los criterios de adjudicación y por qué permitirán evaluar las propuestas de manera que se consiga la mejor oferta ajustada al interés público. Al menos un criterio de selección estará relacionado con la promoción efectiva de la igualdad de género.
- b) La ponderación de cada criterio de adjudicación y las reglas de valoración que se aplicarán se determinarán de manera que todas las personas licitadoras puedan conocer el método de valoración a la hora de preparar sus ofertas.
- c) Se justificarán las condiciones de solvencia, de forma que se exprese con claridad la proporcionalidad entre las condiciones exigidas y el objeto del contrato.
- d) El contenido de las especificaciones técnicas será acorde con el objeto del contrato y atenderán las especificidades de las necesidades que se pretenden satisfacer a través del mismo, sin incluir nombres comerciales ni marcas y en caso necesario se establecerá la expresión o "equivalente".
- e) No se publicarán licitaciones públicas durante períodos declarados inhábiles por la Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide exigirá a las empresas concurrentes en los distintos procedimientos de licitación pública, las medidas que tienen aprobadas en materia de responsabilidad social corporativa ante sus empleados y frente a terceros, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 120. Elección de empresa proveedora.

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, se deberán contratar, las obras, suministros y servicios con las empresas con las que



existan contratos, acuerdos marco o sistemas dinámicos que recojan dichos suministros o servicios, según en los términos previstos en los mismos, salvo causa debidamente justificada.

2. La Gerencia informará de los contratos y acuerdos de interés general formalizados.

Artículo 121. Gastos Menores.

1. El resto de gastos de importe inferior se consideran gastos menores. Para su tramitación requiere factura ordinaria y cumplir con lo establecido en la [*Instrucción para la adquisición de productos y servicios a través de contratos menores en la UPO, de septiembre de 2021.*](#)

2. Conforme a lo establecido en la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la LCSP, como excepción a los límites previstos en el artículo 118.1 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos menores los contratos de suministros o servicios que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencias, Tecnología e Innovación hasta un valor estimado inferior o igual a 50.000 euros, IVA excluido siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructuras del Órgano de Contratación. Se entiende por servicios generales y de infraestructuras aquellos que no están afectos de manera directa y exclusiva al proyecto concreto.

Todo ello con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Los contratos de gastos menores estarán sujetos a la LCSP y no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga

Artículo 122. Conflicto de intereses.

1. Las personas responsables de las unidades de gasto, y participantes en la contratación en general, deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio de la Universidad Pablo de Olavide, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

3. Con carácter general, los empleados y empleadas públicas de la Universidad Pablo de Olavide desempeñarán las funciones que tengan encomendadas de acuerdo con el Código de Conducta regulado en el Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, absteniéndose además de participar en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

4. El personal que intervenga en el procedimiento de licitación de un contrato, deberá formular por escrito una declaración de ausencia de conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia a estos efectos.

5. Todos aquellos que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

6. En todo caso, será necesario cumplir el Plan Antifraude de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 123. Formalización de Contratos.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Artículo 124. Unidades Funcionales.

Para preservar la debida continuidad en la tramitación de los procedimientos de contratación pública y al amparo de lo establecido en el artículo 118.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de sus Estatutos acuerda configurar



como Unidad Funcional separada y autónoma a los efectos de lo dispuesto en el art. 101.6 de la Ley 9/2017 y en lo que hace a la categoría de la contratación menor a:

- a) Proyectos de Investigación subvencionada o contratada al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, a los Grupos del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación y cualesquiera otros conforme a lo dispuesto en el art. 156 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) Los Centros y los Departamentos de la Universidad Pablo de Olavide.



TÍTULO VI

NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 125. Liquidación.

El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

Artículo 126. Derechos y obligaciones pendientes.

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

Artículo 127. Cierre del ejercicio económico.

La Gerencia establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

Artículo 128. Rendición de cuentas.

1. La Universidad deberá confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente. En el plazo de dos meses desde la finalización del ejercicio, se elaborará un cierre provisional, debiendo realizarse revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado en el artículo 59.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, y determine la normativa autonómica

2. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades y a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía.

3. Las entidades en las que la Universidad Pablo de Olavide tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.



TÍTULO VII. DEL CONTROL INTERNO

Artículo 129. Área de Auditoría y Control Interno.

1. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide prevén en el artículo 198 el control de la actividad económica y financiera de la gestión de la Universidad conforme a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, bajo la premisa legal del artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario que preceptúa que las Universidades desarrollarán un régimen de control interno, que contará, en todo caso, con un sistema de auditoría interna, de acuerdo con las normas que establezcan las Comunidades Autónomas.

2. Son competencias del Área de Auditoría y Control Interno (AyCI):

- i. Función Fiscalizadora. Se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.
- ii. Función de Control financiero para verificar que la gestión económico-financiera de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y los distintos entes de ella dependientes se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- iii. Todas aquellas competencias o funciones que el ordenamiento jurídico le atribuya.

Artículo 130. Función Fiscalizadora.

1. Se ejercerán todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

2. Esta función se ejercerá con sometimiento a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, el Área de Auditoría y Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que consideren necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. Serán objeto de fiscalización previa los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto, o acuerden movimientos de fondos y valores. La fiscalización previa podrá realizarse de manera limitada o plena.

4. Si fiscalizado el expediente económico-administrativo se está en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos o documentos que lo integran, se emitirá un "Informe de Reparos", que será motivado con razonamientos fundados en las normas en las que se sustenta el criterio, dando traslado del mismo al órgano gestor.

5. En caso de discrepancias del órgano gestor respecto a dicho informe de reparos y si, tras su análisis, persiste el criterio del AyCI, el proceso de fiscalización concluirá dando traslado al Rector de toda la documentación para la resolución del procedimiento de discrepancia.

Artículo 131. Función Control Financiero.

La función de control interno se ejercerá mediante técnicas de muestreo y auditoría generalmente aceptadas con plena autonomía e independencia.

Artículo 132. Plan de Actuaciones.

Anualmente se aprobará un Plan de actuaciones, en él se especificarán las actuaciones ordinarias previstas y los objetivos que se pretenden alcanzar.

Se podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad



DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS.

La puesta a disposición de los créditos presupuestarios en el ejercicio corriente se realizará inicialmente en un 50% de la cuantía de los mismos, medida adoptada ante la situación económica-financiera actual. En función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se irá poniendo disponible el resto de créditos según las directrices establecidas por el Consejo de Dirección.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. ANULACIÓN DE CRÉDITOS.

Para aquellos créditos finalistas o financiación condicionada, y con objeto de asegurar las posibles desviaciones de financiación, la Gerencia a la vista de los resultados que se vayan produciendo en el Presupuesto de ingresos y gastos, podrá ordenar la anulación de los créditos que considere necesarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. IMAGEN PÚBLICA.

Para salvaguardar su imagen pública y el cumplimiento de los fines que le son propios, la Universidad Pablo de Olavide podrá condicionar la creación y funcionamiento de Centros y Asociaciones, así como su vinculación con Empresas, o Entidades de cualquier tipo, a que cumplan las condiciones necesarias que garanticen el suficiente acceso a la información social corporativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. PARTICIPACIÓN.

Igualmente, la Universidad podrá exigir, en su caso, y de acuerdo con el grado de implicación que le otorgue el correspondiente compromiso legal, estatutario o convenido, la participación efectiva en la toma de decisiones de los mencionados Centros, Asociaciones, Empresas o Entidades.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. ADAPTACIÓN NORMATIVA.

Estas bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas. No obstante, para su adaptación a la normativa vigente sólo se precisará resolución emitida por el Rector/a.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. ENDEUDAMIENTO.

Se autoriza al Rector o Rectora a solicitar operaciones de endeudamiento a corto plazo, dentro de los límites legales y observando todos los requisitos establecidos por el principio de prudencia financiera determinado por el Ministerio con competencias fiscales.

El Rector o Rectora deberá informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social sobre las autorizaciones de dichas operaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. ACTIVOS FINANCIEROS.

Se autoriza al Rector o Rectora para la contratación de activos financieros, incluidos valores públicos, deuda soberana, fondos de inversión y otros instrumentos financieros. Todas estas operaciones deben realizarse conforme a los principios de prudencia financiera, asegurando que no comprometan la sostenibilidad presupuestaria de la Universidad. Los activos financieros deberán ser sin riesgo y con un plazo máximo de un año. Esta contratación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y las normativas internas de la universidad.

El importe máximo autorizado para la contratación de activos financieros no podrá exceder del 10% del presupuesto de la Universidad, a menos que se obtenga autorización expresa del Consejo de Gobierno de la Universidad.



DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA. FONDOS PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Régimen económico presupuestario para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actuaciones, proyectos y subproyectos financiados con recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de las Ayudas a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y otros instrumentos específicos en el marco Next Generation EU, se regularán conforme a su propia normativa europea, nacional y autonómica, así como la que en desarrollo de la misma se apruebe por la Universidad, que prevalecerá en caso de divergencia o discrepancia de la misma con respecto a lo dispuesto en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto

Competerá a la Gerencia dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo e interpretación de los procedimientos de gestión correspondientes a los fondos Next Generation EU.

DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. CONVALIDACIÓN DE GASTOS.

Si se realizara un gasto sin ajustarse a los procedimientos establecidos, el Consejo de Gobierno a través de su Rector o Rectora y a propuesta de la Gerencia, previo informe favorable del Área de Auditoría y Control Interno, podrá aprobar su convalidación.

Las unidades tramitadoras implicadas realizarán un informe detallando los hechos e incluyendo en el expediente todos los documentos relacionados con el gasto que se busca convalidar, así como solicitud de convalidación donde se explique por qué el gasto no fue fiscalizado adecuadamente.

Convalidado el expediente de gasto, se procederá a la fiscalización del mismo, realizando la comprobación de los extremos que procedan, en función del estado de tramitación y del tipo de expediente de gasto.

Si se estima no procedente la convalidación serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

El Consejo de Gobierno delegan en el Rector o Rectora, las competencias descritas anteriormente en expedientes de importe inferior a 50.000 euros, el cual dará cuenta trimestralmente a dicho órgano.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. ENAJENACIÓN DE BIENES.

Los actos de disposición de los bienes inmuebles o muebles de titularidad universitaria, cuyo valor exceda del uno por ciento del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, según tasación pericial externa, serán acordados por el Consejo de Gobierno de la Universidad con la aprobación del Consejo Social, de conformidad con las normas de la Comunidad Autónoma sobre Patrimonio.

Corresponde al Consejo de Gobierno acordar la adquisición y enajenación, por cualquier título, de los bienes inmuebles y muebles que tengan la consideración de patrimoniales y cuyo valor, según tasación, no exceda del uno por ciento del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.

Queda autorizado el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, a través de su Rector o Rectora, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso y cuyo valor no supere 6.000,00 € por unidad.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. COMPETENCIAS.

Compete al Presidente/a del Consejo Social la aprobación del Gasto de los correspondientes créditos que conforman el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.



DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

- a) El Rector o Rectora podrá delegar la competencia para autorizar Gastos y Pagos en caso de ausencia.
- b) El Rector o Rectora delega sus competencias para aprobación de gastos que no necesiten autorización previa en los siguientes cargos:
 - 1. En los Proyectos, Convenios, Cursos y Trabajos, en el Investigador o Investigadora o Director o Directora principal del mismo.
 - 2. En los Títulos Propios y Cursos de Postgrado, en la Presidencia de la Comisión de Postgrado.
 - 3. En sus respectivos centros de gasto, en los Vicerrectorados, en la Gerencia, en los Decanos o Decanas y titulares de las Direcciones Departamentos y de Institutos de Investigación de la Universidad.
 - 4. En el resto de Unidades Orgánicas, en la persona responsable de la Unidad.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. VIGENCIA.

Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2026, una vez aprobado por el Consejo Social, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA. PRÓRROGA.

La vigencia de estas normas de ejecución presupuestaria incluye su prórroga según lo establecido en el artículo 17 de las mismas.



U N I V E R S I D A D

PABLO^D
OLAVIDE
S E V I L L A

MANUAL DE GESTIÓN DEL GASTO



Manual de Gestión del Gasto de la Universidad Pablo de Olavide

El documento que se presenta recoge las normas que rigen la gestión del gasto en nuestra Universidad, cuya base fundamental se encuentra en las Normas de Ejecución Presupuestaria que anualmente acompañan al Presupuesto aprobado. Pretende servir de instrumento de trabajo que facilite el aprendizaje y la consulta sobre la tramitación de los distintos procedimientos de gestión del gasto.

Con este trabajo se cumple un doble objetivo: por un lado, integrar y difundir a través de un único documento todas las normas que rigen la gestión del gasto; por otro lado, simplificar, racionalizar y homogeneizar algunos de los procedimientos.

El manual de gestión del gasto se estructura en cinco capítulos. En el primero, de forma introductoria, se recogen los conceptos presupuestarios básicos que toda persona encargada de gestionar gastos con cargo al Presupuesto de nuestra Universidad debería conocer. Incluye una breve mención a las normas de carácter general aplicables al mismo y la estructura presupuestaria.

El capítulo segundo describe el procedimiento general de ejecución del gasto y enumera los justificantes de cada una de las operaciones, incluyendo los requisitos que deberán cumplir las facturas de gastos. El tercero recoge los distintos procedimientos de tramitación de gastos, especificándose en el capítulo cuarto las peculiaridades de los créditos para actividades específicas, como proyectos de investigación, convenios y contratos de Colaboración con otras entidades o personas físicas y Plan Propio de investigación. El último capítulo se refiere a la información sobre la ejecución del Presupuesto.

Al final del documento se incluye un anexo donde se recogen los modelos de impresos necesarios, así como las cuantías de las indemnizaciones por viajes al extranjero.

El presente manual podrá ser susceptible de futuras modificaciones, por adaptación a normas de gastos, así como a los objetivos estratégicos que en cada momento se fijan por el Consejo de Dirección de la Universidad Pablo de Olavide.



Capítulo 1. De la gestión presupuestaria

Sección 1ª. Créditos iniciales del Presupuesto de Gastos

Regla 1 **El Presupuesto de Gastos.** 1. El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide (UPO) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la misma durante el correspondiente ejercicio, y contiene los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de dichas obligaciones.

2. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

Regla 2 **Estructura del Presupuesto de Gastos.** Los estados de gastos del Presupuesto están confeccionados aplicándoles las clasificaciones orgánica, funcional y económica:

- a) La clasificación **orgánica** agrupa los créditos para gastos por cada servicio, identificándose por su código orgánico cada centro de coste, que está formado por un conjunto de parejas de dígitos numéricos.
- b) La clasificación **funcional** agrupa los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar. No obstante, la Universidad Pablo de Olavide en función de sus necesidades podrá establecer una clasificación por programas distinta a la anterior. Igualmente, y con objeto de vincular determinadas asignaciones presupuestarias al Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, se asignan programas a cada una de las líneas estratégicas de dicho Plan.
- c) La clasificación **económica** ordena los créditos en función de la naturaleza económica del gasto, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y, en determinados casos, subconcepto, y presenta separadamente:
 - Operaciones corrientes:
 - Gastos de Personal.....Capítulo I
 - Gastos Corrientes en Bienes y Servicios Capítulo II
 - Gastos financieros.....Capítulo III
 - Transferencias Corrientes Capítulo IV
 - Operaciones de capital:
 - Inversiones Reales.....Capítulo VI
 - Transferencias de Capital Capítulo VII
 - Operaciones financieras:
 - Activos Financieros Capítulo VIII
 - Pasivos financieros Capítulo IX

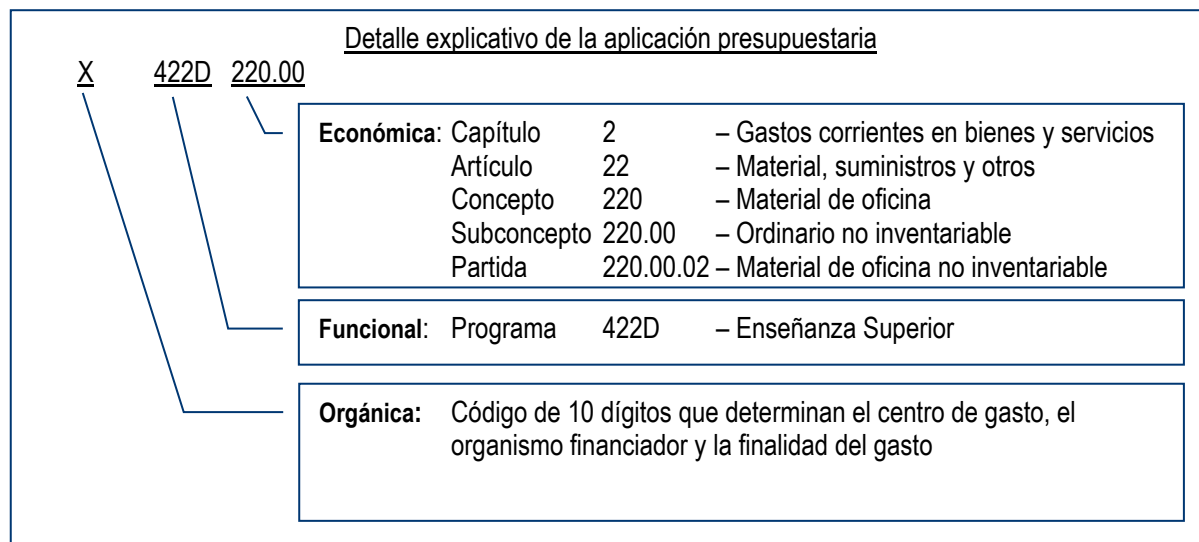
Regla 3 **Contenido adicional del Presupuesto.** En los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide aprobados anualmente, aparecen relacionados:

- a) Objetivos del Presupuesto.
- b) Presupuesto con Perspectiva de Género.
- c) La evolución histórica de Ingresos y Gastos.
- d) El Presupuesto de Gastos por Responsable de Orgánica.
- e) Distribución del Presupuesto por Programas de Gastos.
- f) El detalle explicativo del Presupuesto de Gastos, en el que se establecen las definiciones de las distintas clasificaciones económicas (capítulo, artículo, concepto y subconcepto).



Regla 4 Identificación de los créditos. Los créditos para gastos se identifican por su **aplicación presupuestaria**, formada por el conjunto de código de orgánica, programa y partida económica (concepto o, en su caso, subconcepto o partida).

De esta forma, y a modo de ejemplo, los créditos autorizados en el Presupuesto de Gastos a la Facultad X para la adquisición de material de oficina ordinario no inventariable, necesarios para la organización e impartición de enseñanzas universitarias, se identifican, de acuerdo con la estructura detallada a continuación, por la aplicación presupuestaria X 422D 220.00.02.



Regla 5 Vinculación de los créditos. 1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o a la que resulten de las modificaciones aprobadas conforme a lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria. Los créditos autorizados tienen, **dentro de cada programa** (clasificación funcional), carácter limitativo y vinculante **según su clasificación económica**, verificándose su disponibilidad sobre el nivel al que están vinculadas las aplicaciones presupuestarias. De esta forma, si una aplicación agota su crédito, pero en otra con la que tenga vinculación existe disponible, se podrán realizar gastos con el límite máximo del saldo conjunto de los créditos de todas las aplicaciones vinculadas.

La clasificación económica tiene la siguiente **vinculación**:

- a) Con carácter general, a nivel de concepto X X X
- b) A nivel de capítulo:
 - Gastos corrientes en bienes y servicios 2
- c) A nivel de artículo:
 - Gastos de personal (Capítulo I) 1X
 - Inversiones reales (Capítulo VI) 6 X
- d) Existen las siguientes excepciones:
 - Al nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos:
 - Atenciones protocolarias y representativas 226.01
 - Subvenciones nominativas.....
 - Créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio

} subconcepto
o partida

2. No obstante, los créditos asignados a las distintas unidades orgánicas para atender los gastos derivados de su funcionamiento podrán aplicarse a la adquisición de material inventariable. Para ello se requiere solicitud previa de modificación presupuestaria por parte de la persona responsable, a través de la plataforma TIKa y



adjuntando formulario debidamente cumplimentado y firmado. Es modificación presupuestaria estará sujeta a la aprobación por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

Regla 6 Créditos para gastos. 1. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni reconocerse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos.

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual estará sujeta a las condiciones y limitaciones establecidas en las Normas de Ejecución Presupuestaria contenidas en el Presupuesto anual de la Universidad Pablo de Olavide.

3. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el Principio de Especialidad Temporal de las Normas de Ejecución Presupuestaria.

4. Podrá incorporarse al ejercicio presupuestario siguiente los créditos para gastos que se especifiquen en la Circular de Cierre de cada ejercicio presupuestario, además de aquellos otros que cumplan con lo establecido en el artículo de las Normas de Ejecución Presupuestaria referido a las Incorporaciones.

Regla 7 Créditos con financiación afectada. 1. Los créditos asignados a las distintas unidades orgánicas derivados de ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los Estudios Propios de la Universidad, así como subvenciones específicas para inversiones materiales o actividades investigadoras concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario, se aplicarán exclusivamente a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan recibido.

2. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la distribución presupuestaria o la finalidad para la que ésta fue concedida, y ello sea posible según lo estipulado en la correspondiente resolución de concesión, deberá solicitar su cambio a la institución que en su momento la proporcionó o, en su caso, al Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.

Sección 2ª. Modificaciones de los créditos iniciales

Regla 8 Modificaciones presupuestarias. 1. Si una unidad orgánica necesitara realizar en el transcurso del periodo presupuestario algún gasto que excediera del crédito disponible a nivel vinculante en una determinada aplicación, deberá notificarlo a la Gerencia, a través del Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería, para su análisis e iniciación, si procediera, de un expediente de modificación presupuestaria el cual debe ser sometido a aprobación del órgano competente.

2. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, por acuerdo del órgano competente correspondiente. Los tipos de modificaciones presupuestarias que podrán ser aprobados, con las condiciones estipuladas en las Normas de Ejecución Presupuestaria, son:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en caso de inexistencia o insuficiencia de crédito para atender un gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse.
- b) Ampliaciones, únicamente en el caso de créditos declarados ampliables por la legislación presupuestaria.
- c) Transferencias, para el traslado de la totalidad o parte del crédito de un concepto presupuestario disponible a otro que requiera financiación para mayores obligaciones.
- d) Generaciones, para incrementar los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos inicialmente no previstos o por cuantía superior a la prevista.
- e) Incorporaciones, en caso de autorizarse el traspaso de remanentes disponible de un ejercicio presupuestario al siguiente.



- Regla 9 Redistribuciones de créditos.** 1. No tendrán carácter de transferencias de crédito, considerándose redistribución de crédito el traspaso de la totalidad o parte del crédito entre orgánicas, respetando la vinculación económica y funcional.
2. Para la aprobación de estas operaciones el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería tramitará un expediente de redistribución de crédito, en el que deberá respetarse, en todo caso, la vinculación jurídica de los créditos.
3. La aprobación de redistribuciones que afecten a proyectos de investigación u otros créditos con financiación afectada, estará sujeta a su compatibilidad con la normativa reguladora de la subvención y de las condiciones de empleo de los fondos, o al convenio o contrato suscrito, según el caso.
- Regla 10 Reintegros.** Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos, siempre que dicho reintegro se produzca en el mismo ejercicio que el pago indebido, salvo en el caso de créditos afectados cuya reposición se llevará a cabo en todo caso.
- Regla 11 Adelanto de créditos.** 1. Como regla general, la generación de créditos sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican.
- No obstante, en el caso de subvenciones, ayudas y demás aportaciones concedidas por personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Pablo de Olavide actividades que por su naturaleza estén comprendidas en los fines u objetivos de la misma, así como de ingresos procedentes de contratos de Colaboración con otras entidades o personas físicas, podrá adelantarse la generación de créditos una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad por el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que la materialización del ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.
2. El adelanto, total o parcial, de la generación de créditos podrá ser solicitado por el propio interesado o, en su caso, propuesto por el Vicerrectorado con competencias en la materia. Para ello, deberá remitirse al Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería el correspondiente documento acreditativo de la concesión de la subvención, ayuda o aportación, junto a la solicitud o propuesta. La Gerencia, cuando las disponibilidades de tesorería lo permitan, será la encargada de autorizar, en su caso, el inicio de tramitación del expediente de modificación presupuestaria para generar los créditos de estos adelantos.
3. Cuando se materialice el ingreso de la subvención, ayuda o aportación que originó el adelanto, podrá tramitarse un expediente de modificación presupuestaria para modificar los créditos correspondientes sólo si la cantidad recibida difiere del importe adelantado, en su caso.

Sección 3ª. Cambio de situación de los créditos

- Regla 12 Créditos disponibles.** Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos tendrán la consideración de disponibles para la unidad orgánica a la que se le asignen, en tanto no se realice alguna de las operaciones indicadas en las reglas siguientes de esta Sección o se ejecuten gastos según el procedimiento al que se refiere la Regla “Fases de Ejecución del Gasto”.
- Regla 13 No disponibilidad de créditos.** Podrá autorizarse, por causas justificadas, la no disponibilidad de la totalidad o parte de los créditos asignados a una unidad orgánica. Para ello, los Servicios responsables de la gestión económica competente expedirán un documento “RC” (102), de retención de créditos por no disponibilidad.
- La no disponibilidad de un crédito no conllevará la anulación del mismo.



Sección 4ª. Gastos plurianuales

- Regla 14 Gastos Plurianuales.** Son aquellos que se comprometen en el ejercicio en que se inicia su ejecución, y se extienden a otro u otros ejercicios posteriores al corriente. Los documentos necesarios serán gestionados por el Área con competencias en gestión económica en función del centro de coste que asuma el gasto.
- Regla 15 Gastos de Tramitación Anticipada.** Son aquellos cuyos expedientes se inician en el ejercicio presupuestario corriente que es anterior a aquél en que se adquiere el compromiso, y cuya contraprestación e imputación presupuestaria se realizará en ejercicios futuros. Los documentos necesarios serán gestionados por el Área con competencias en gestión económica en función del centro de coste que asuma el gasto.
- Regla 16 Límites.** El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no podrá ser superior a cuatro y su cuantía deberá respetar los porcentajes establecidos en las Normas de Ejecución Presupuestaria.



Capítulo 2. De los gastos

Sección 1ª. Procedimiento general de ejecución del gasto

Regla 17 Concepto de gasto. 1. Tiene la consideración de gasto toda obligación económica, exigible contra la Universidad Pablo de Olavide, debidamente reconocida según lo dispuesto en este manual y la normativa presupuestaria vigente.

2. El concepto de gasto está condicionado por el principio de su correlación con los ingresos públicos y su vinculación directa a la actividad a desarrollar.

3. Conforme a lo anterior no se considerará obligación económica exigible a la Universidad los gastos de carácter personal.

Regla 18 Centros de coste. 1. Podrán realizar gastos las distintas unidades orgánicas, que tendrán como titular una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de la unidad, operando a efectos presupuestarios como centros de gastos.

2. Existen centros de coste con dotación inicial en cada presupuesto anual aprobado, como Rectorado, Delegaciones del/la Rector/a, Vicerrectorados, Gerencia, Secretaría General, Consejo Social, Facultades, Escuela Politécnica Superior, Departamentos, Servicios Centrales, etc., y centros de coste dotados durante el ejercicio presupuestario.

Regla 19 Código de orgánica. Los centros de coste dispondrán de un código de orgánica que será asignado por el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería una vez que se hayan habilitado los correspondientes créditos, el cual **deberá constar siempre inexcusablemente en cada una de las solicitudes y facturas que se tramiten.**

Este código está compuesto por cinco parejas de dígitos que identifican:

XX.XX .xx.xx.xx	Centro de coste, unidades orgánicas con dotación presupuestaria.
xx.xx. XX .xx.xx	Organismo financiador.
xx.xx.xx. XX .xx	Finalidad.
xx.xx.xx.xx. XX	Ordinal.

A modo de ejemplo, orgánica 18.02.10.05.02

18.02	<i>Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento.</i>
18.02.10	<i>Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en Universidades.</i>
18.02.10.05	<i>Gastos corrientes.</i>
18.02.10.05.02	<i>Segundo centro de coste creado dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes financiado por Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en Universidades para gastos corrientes.</i>

Regla 20 Unidades Tramitadoras. La Universidad Pablo de Olavide ha optado por un modelo desconcentrado de gestión económica. El Equipo de Gobierno determina los servicios administrativos que asumirán competencias en materia presupuestaria y su alcance, teniendo encomendada, entre otras funciones, la aplicación al presupuesto de los gastos realizados y la ordenación de los pagos oportunos, en su caso.

Regla 21 Fases de ejecución del gasto. La ejecución del Presupuesto de Gastos se realiza a través de las siguientes fases:

- Autorización del gasto (documento "A"): acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin el crédito presupuestario necesario.



- b) Compromiso del gasto (documento “D”): acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.
- c) Reconocimiento de la obligación (documento “O”): acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad Pablo de Olavide, derivado de un gasto aprobado y comprometido.
- d) Ordenación del pago: acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.
- e) Pago material: realizado por la Gerencia, a través de las Áreas/Servicios con competencias en materia de ordenación de pagos, mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, cheque nominativo.

Las fases descritas en los apartados a), b) y c) integran la gestión del gasto, y las de los apartados d) y e) la gestión del pago. Podrá acumularse una o más fases de la gestión del gasto en un solo acto administrativo.

Regla 22 Anticipo de Caja Fija. 1. Las Áreas/Servicios con competencias en materia de ordenación de pagos, a través del Anticipo de Caja Fija autorizado al efecto y como excepción a las fases presupuestarias descritas en la regla anterior, podrán atender los siguientes gastos periódicos o repetitivos inferiores a 5.000,00 €, IVA incluido, imputados a los conceptos del Capítulo II y artículo 64 del presupuesto de gastos de forma inmediata, aplicándolos posteriormente al Presupuesto de la unidad orgánica correspondiente:

- a) Material Fungible 220 / 64X.2X
- b) Suministros 221 / 64X.56
- c) Transportes 223 / 64X.31
- d) Gastos Diversos 226 / 64X.30
- e) Dietas 230 / 64X.36
- f) Locomoción 231 / 64X.31

2. Cada Anticipo de Caja Fija estará materializado por su Caja Habilitada que contará con cuenta bancaria a través de la que se podrá ordenar transferencias y expedir cheques, así como de efectivo para la atención de los gastos anteriores que así lo requieran de forma excepcional.

Regla 23 Tramitación de gastos. Los gastos imputables al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pablo de Olavide deberán ser tramitados por alguno de los siguientes procedimientos operativos, a los que se refiere el [Capítulo 3](#), aplicándose el que corresponda en cada caso en función de la propia naturaleza del gasto:

- a) [Expedientes de gastos.](#)
- b) [Procedimiento general de tramitación de gastos menores.](#)
- c) [Tramitación de indemnizaciones por razón del servicio.](#)
- d) [Liquidación de honorarios.](#)
- e) [Adelantos de cajero.](#)
- f) [Reintegros de gastos.](#)
- g) [Cargos internos.](#)
- h) [Gastos cofinanciados.](#)



Sección 2ª. Justificantes de las operaciones

Regla 24 Documentos justificativos. 1. Toda operación de ejecución del gasto tendrá que estar acreditada adecuadamente con el correspondiente justificante que ponga de manifiesto su realización.

2. A los documentos contables de ejecución del gasto expedidos por el Área con competencia económica, a los que se refiere la “Fases de ejecución del gasto”, deberá unirse los siguientes justificantes:

- a) A los documentos “A”, de autorización de gasto, se unirá el acuerdo, convocatoria o resolución que apruebe el gasto.

Los documentos “A” de signo negativo (“A/”) se justificarán con la resolución que anule la aprobación del gasto o, en su caso, con el Acuerdo de adjudicación por un importe inferior al de la aprobación inicial del gasto.

- b) A los documentos “D”, de compromiso de gasto, se unirá la resolución, acuerdo o contrato en que se formalice el compromiso de la Universidad Pablo de Olavide.

Los documentos “D” de signo negativo (“D/”) se justificarán con el acuerdo de revocación del compromiso de gasto, renuncia de la adjudicación de la persona o entidad beneficiaria o de resolución del contrato.

- c) A los documentos “O”, de reconocimiento de obligaciones, se unirá las facturas de gastos o, en su caso, documentación equivalente en la que se acredite la realización de la prestación o el derecho de la persona o entidad acreedora, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

- d) En el caso de operaciones mixtas, a los correspondientes documentos “AD” o “ADO” positivos o negativos, se acompañará la documentación justificativa de todas las fases que se acumulen en la operación, de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores de esta regla.

En el supuesto de documentos “ADO” correspondientes a la tramitación de gastos menores, a que se refiere la Regla “Gastos menores”, será suficiente con unir a los mismos las correspondientes facturas ordinarias de gastos o, en su caso, documentación equivalente en la que se acredite la realización de la prestación o el derecho de la persona o entidad acreedora.

Las facturas a que se refiere los apartados c) y d) deberán cumplir los requisitos establecidos en los epígrafes siguientes de esta Sección.

3. El criterio general de justificación de operaciones establecido en el punto anterior no será de aplicación a aquellos tipos de gasto para los que en el [Capítulo 3](#) de la presente Instrucción, o en sus normas reguladoras específicas, se establecen otros medios de justificación.

I. Requisitos de las facturas de gastos

Regla 25 Obligación de facturación. Deberán ser objeto de facturación la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresas o profesionales en el desarrollo de su actividad, y que supongan obligación económica exigible contra la Universidad Pablo de Olavide. Para entender debidamente cumplida esta obligación, la empresa o profesional deberá expedir factura electrónica, documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles a la factura y que, además, garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. Las personas o entidades proveedoras deberán expedir sus facturas utilizando el estándar Facturae y presentarla a través del punto general de entrada de la Administración General del Estado, FAcE.

Las facturas electrónicas tienen que cumplir tres requisitos específicos:

1. Estar escritas en un lenguaje informático Facturae 3.2 o 3.2.1
2. Estar firmadas electrónicamente.



3. Indicar el destinatario de la factura electrónica.

Excepciones:

- a) Las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 € emitidas por personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española y/o establecimiento permanente. En caso de cuantía superior deberá acompañarse de la previa autorización de Gerencia.
- b) Los gastos que, hayan sido abonados de forma inmediata por el personal de la Universidad, bien porque haya realizado el abono o porque la cuantía provenga de un anticipo. Las facturas de gastos a reintegrar deben ser acompañadas, para su tramitación, del impreso habilitado en el que se identifique a la persona cesionaria y deberá ser firmado digitalmente.

Regla 26 Contenido de las facturas. 1. Toda factura contendrá los siguientes datos:

- a) Número de factura.
- b) Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.
- c) Datos persona o entidad proveedora: Identificación, NIF, domicilio fiscal, persona de contacto, teléfono y correo electrónico.
- d) Datos Destinataria: Universidad Pablo de Olavide. NIF de la UPO.
- e) Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido. Cuando se trate de material inventariable deberá incluir a demás:
 - Marca.
 - Modelo.
 - Número de serie en su caso.
- f) IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante. Se especificarán por separado las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.
- g) Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.
- h) Datos de pago: indicar IBAN / Swift/Sort code.
- i) Oficina Contable: U05800044
- j) Órgano Gestor: U05800001
- k) Unidad Tramitadora del gasto: Código [DIR3](#) del órgano administrativo de la Universidad tramitador de la factura.
- l) Órgano Proponente: Orgánica del Centro de Coste.

2. La ausencia de los requisitos indicados dará lugar al rechazo de la factura para su posterior subsanación.

3. Una factura expedida y recibida en formato electrónico tendrá la consideración de factura electrónica, aunque hubiera sido emitida originalmente en papel y posteriormente digitalizada por el proveedor. Por el contrario, una factura que, habiendo sido emitida y expedida en papel por el proveedor, sea recibida en este mismo formato y posteriormente digitalizada por el receptor de esta para su conservación, no tendrá la consideración de factura electrónica.

Es decir, el hecho que le otorga a una factura en formato PDF el carácter de electrónica es el medio utilizado para su expedición y recepción: una factura en formato PDF expedida y recibida por e-mail, será una factura válida, con independencia de que no haya sido firmada digitalmente por el emisor de esta. Para su verificación, la factura en PDF deberá venir acompañada de la correspondiente comunicación electrónica de remisión por parte del proveedor.



Regla 27 Facturas simplificadas. 1. La obligación de facturación puede ser cumplida mediante la expedición de factura simplificada y copia de ésta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el importe no exceda de 400,00 €, IVA incluido.
- b) Cuando deba expedirse una factura rectificativa.

2. En las siguientes operaciones, cuando su importe no exceda de 3.000,00 €, IVA incluido:

- a) Ventas al por menor. Se consideran ventas al por menor las entregas de bienes muebles corporales o semovientes en las que el destinatario de la operación no actúe como empresario o profesional, sino como consumidor final de aquellos. No se reputarán ventas al por menor las que tengan por objeto bienes que por sus características objetivas, envasado, presentación o estado de conservación sean principalmente de utilización empresarial o profesional.
- b) Ventas o servicios en ambulancia.
- c) Ventas o servicios a domicilio del consumidor.
- d) Transporte de personas y sus equipajes.
- e) Servicios de hostelería y restauración prestados por restaurantes, bares y establecimientos similares, así como el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto.
- f) Salas de baile y discotecas.
- g) Servicios telefónicos prestados mediante cabinas o tarjetas magnéticas o electrónicas recargables que no permitan la identificación del portador.
- h) Servicios de peluquería e institutos de belleza.
- i) Utilización de instalaciones deportivas.
- j) Revelado de fotografías y servicios prestados por estudios fotográficos.
- k) Aparcamiento y estacionamiento de vehículos.
- l) Alquiler de películas.
- m) Servicios de tintorería y lavandería.
- n) Utilización de autopistas de peaje.
- o) Aquéllas que autorice el Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Las facturas simplificadas deben contener al menos los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie. La numeración será correlativa.
- Fecha de expedición.
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado, siempre que sea distinta a la de expedición de la factura.
- Número de identificación fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social del obligado a su expedición.
- La identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.
- Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente también la expresión «IVA incluido».
- Contraprestación total.
- En el caso de facturas rectificativas, la referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada y de las especificaciones que se modifican.



- Las menciones recogidas en las facturas ordinarias relativas a la aplicación de regímenes especiales y a determinadas operaciones (exentas, con inversión del sujeto pasivo, etc.).

Regla 28 Operaciones exentas de IVA. En el supuesto de que la operación facturada esté exenta o no sujeta al IVA, se deberá incluir en ella una referencia a las disposiciones o los preceptos correspondientes de la Directiva Europea o de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Regla 29 Facturas con diferentes tipos de IVA. 1. Todo justificante de gasto deberá tramitarse por líneas, incluso si la factura solo contempla un tipo de IVA, en este caso solo se detallará una línea.

2. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones facturadas cuando se incluyan operaciones exentas o no sujetas al IVA y otras en las que no se den dichas circunstancias, así como cuando la factura comprenda operaciones sujetas a diferentes tipos de IVA. En este caso se deberá tramitar un justificante de gasto con tantas líneas como tipos de IVA contenga la factura.

Regla 30 Plazos de facturación. Las facturas deberán ser expedidas en el momento de realizarse la operación y, en todo caso, antes del día 16 del mes siguiente. De esta fecha quedará constancia en la entrada de la misma en el registro administrativo.

Regla 31 Facturas recapitulativas. Podrán incluirse en una sola factura distintas operaciones realizadas en distintas fechas, siempre que las mismas se hayan efectuado dentro de un mismo mes natural y el gasto sea imputable a un mismo órgano proponente.

Regla 32 Facturas rectificativas. En caso de que sea necesaria la emisión de una factura rectificativa, ésta deberá contener los datos identificativos de la factura rectificada además en el documento deberá constar su condición de «factura rectificativa».

Podemos encontrar los siguientes tipos de facturas:

- Facturas rectificativas sustitutivas. Recogen los datos y cantidades correctos que deberían figurar en la factura.
- Facturas rectificativas de abono. Se especifica la cantidad con importe negativo a abonar.

II. Servicios prestados por profesionales independientes

Regla 33 Requisitos de las facturas de profesionales. Las facturas correspondientes a servicios prestados a la Universidad que sean expedidas por profesionales, además de cumplir con los requisitos establecidos en la regla “Requisitos de las facturas de gastos”, deberán contar con el conocimiento previo y autorización, en su caso, de la Gerencia e imputarse al Tipo de Pago Directo.

Regla 34 Sujeción al IRPF. En virtud de lo establecido por el art. 6 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los rendimientos de actividades económicas de las personas físicas constituirán hecho imponible para el IRPF.

Regla 35 Obligación de retención.¹ La Universidad Pablo de Olavide está obligada a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al preceptor, los importes que resulten de aplicar el correspondiente tipo de retención sobre las rentas pagadas a personas físicas como rendimientos de actividades profesionales.

Regla 36 Tipo de retención.² Cuando los rendimientos sean contraprestación de una actividad profesional, se aplicará el tipo de retención correspondiente conforme a la legislación vigente sobre los ingresos íntegros satisfechos. No obstante, en el caso de contribuyentes que inicien el ejercicio de actividades profesionales, el tipo de retención será del 7 por ciento en el período impositivo de inicio de actividades y los dos siguientes, siempre y cuando no hubieran ejercido actividad profesional alguna en el año anterior a la fecha de inicio de las actividades. Para la

¹ Art. 99 de la Ley 35/2006 del IRPF.

² Art. 95 Real Decreto 439/2007 que aprueba el Reglamento del IRPF, modificado por el Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio.



aplicación de este tipo reducido de retención, la persona o entidad perceptora deberá especificarlo en la factura emitida.



Capítulo 3. De la tramitación de los diferentes tipos de gastos

Sección 1ª. Expedientes de gastos mayores

Regla 37 Delimitación. 1. Como regla general, se tramitarán mediante expediente de gastos todos aquéllos cuya ejecución no pueda ser acumulada en un solo acto administrativo. Con el expediente de gastos se reservará el crédito necesario para su ejecución total, garantizándose de esta forma la existencia de crédito suficiente para la ejecución completa del gasto que lo origina.

2. En todo caso, se tramitará mediante expediente de gastos los considerados mayores, los cuales, siguiendo lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, serán objeto de contrato administrativo.

Tienen la consideración de gastos mayores los siguientes, IVA no incluido:

- a) Los derivados de obras, por importe superior a 40.000,00 €
- b) Los derivados de suministros y servicios, por importe superior a 15.000,00 €
- c) Los derivados de suministros y servicios imputables a créditos de investigación cuando su importe sea superior a 50.000,00 €, tal como se establece por el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad.

3. Los documentos contables de los expedientes de gastos emitidos en cada una de las fases de ejecución del gasto por el Área con competencia en gestión económica se someterán a fiscalización previa por el Área de Auditoría y Control Interno según se establezca en el Plan Anual de Actuación.

Regla 38 Inicio de tramitación de expedientes de gastos. 1. Para la tramitación de un expediente de gastos, el servicio gestor competente solicitará su inicio al Área de Contratación y Patrimonio para la emisión de los correspondientes documentos contables en cada fase, con la indicación de período, cantidades correspondientes a cada anualidad o anualidades y si debe o no someterse a mesa de contratación.

2. La referencia interna del expediente será facilitada por el Área de Contratación y Patrimonio que, asociada al número de expediente asignado por UXXI-Ec deberá constar en toda la documentación que se tramite en relación a los gastos derivados del mismo.

Regla 39 Autorización de gasto derivados de los expedientes de gastos. 1. El Área de Contratación y Patrimonio expedirá de un documento “A” por el importe que corresponda al Presupuesto corriente y, en caso de gastos plurianuales, un documento “A” de ejercicios posteriores por la parte que deba ser aplicada al siguiente o siguientes ejercicio, junto con el Certificado de Suficiencia de Límite de Compromisos que acredita que no se han sobrepasado los límites establecidos en las Normas de Ejecución Presupuestaria.

2. Si el expediente iniciara su ejecución en ejercicio posterior se emitirán documentos contables de Tramitación Anticipada y el Certificado mencionado en el punto anterior será sustituido por el correspondiente documento de Retención de Crédito de Tramitación Anticipada.

3. El Área de Contratación y Patrimonio será la encargada de recabar las firmas de la documentación contable y someterlo, en su caso, a fiscalización.

Regla 40 Compromisos de gasto derivados de los expedientes de gastos. 1. Cuando se produzca la adjudicación del gasto, el Área de Contratación y Patrimonio expedirá el respectivo documento “D” por el importe que corresponda al presupuesto corriente y, en su caso, un documento “D” de ejercicios posteriores o de tramitación anticipada. Además, emitirá los correspondientes documentos contables que ajusten, cuando corresponda, los importes establecidos en la fase de autorización.

2. Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, cuando por la normativa aplicable así estuviera establecido o



con el fin de agilizar la tramitación contable, podrá expedir de los correspondientes documentos “AD” de ejercicio corriente y/o, de ejercicios posteriores o tramitación anticipada, en su caso, una vez que se haya producido la adjudicación del gasto. Además, emitirá los correspondientes documentos contables que ajusten, cuando corresponda, los importes establecidos en la fase de autorización.

3. Cuando con respecto a los expedientes de gastos en vigor, se originen modificaciones contractuales, reajustes de anualidades, revisiones de precios y liquidaciones, el Área de Contratación y Patrimonio expedirá los oportunos documentos contables.

4. Si se produce la extinción de algún contrato el Área de Contratación y Patrimonio expedirá los documentos “AD” negativos de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores o tramitación anticipada, por el importe no ejecutado según se deduzca de la liquidación que se practique.

5. El Área de Contratación y Patrimonio será la encargada de recabar las firmas de la documentación contable y someterlo, en su caso, a fiscalización.

Regla 41 Reconocimiento de la obligación. 1. El reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los expedientes de gastos se aprobará en la medida en que se cumplan las condiciones estipuladas en las respectivas adjudicaciones que deberán constatare mediante Acta de Recepción o Conformidad o Certificado Final de las Obras Ejecutadas, según corresponda.

2. Antes de efectuar el reconocimiento de la obligación, se deberá justificar por el contratista el cumplimiento de la prestación contractual, debiendo emitir la correspondiente factura electrónica en la que se hará constar adicionalmente el número de expediente asignado al contrato.

3. Una vez aprobado el reconocimiento de la obligación, el Área con competencias en gestión económica expedirá el correspondiente documento “O”.

4. El Área de Contratación y Patrimonio será la encargada de recabar las firmas de la documentación contable y someterlo, en su caso, a fiscalización, teniendo en consideración que en la fase del reconocimiento de la obligación se recabarán cuando se ordene el pago de la misma.

Regla 42 Pago. 1. La tramitación del pago de las obligaciones reconocidas requerirá la remisión previa al Área de Auditoría y Control Interno del documento “O” con facturas, conformidades y propuestas de pago para aquellas obligaciones establecidas en su Plan de Actuación aprobado anualmente.

Sección 2ª. Procedimiento general de tramitación de gastos menores

Regla 43 Gastos menores. 1. Se consideran gastos menores todos aquellos de importe inferior a los límites establecidos para los gastos mayores, a los que se refiere la Sección anterior. En relación con la documentación que tienen que acompañar la tramitación de los gastos menores distinguimos:

- i. Gastos inferiores a 500,00 €, IVA incluido: Conformidad del Responsable del crédito y factura.
- ii. Gasto igual o superior a 500,00 € inferior a 5.000,00 €, IVA incluido: expediente de contrato menor -salvo gastos Caja Fija no justificables-, conformidad del responsable del crédito y factura.
- iii. Gasto igual o superior a 5.000,00 €, IVA incluido: expediente de contrato menor, tres presupuestos, conformidad y factura.

2. La tramitación de los gastos menores se regula en la Instrucción de 8 de septiembre de la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, para la adquisición de suministros, servicios u obras a través de contratos menores en la UPO ([*BUPO n.º 8/2021*](#)), con sus correspondientes actualizaciones.

3. No obstante, en la contratación de suministros y servicios de carácter menor que estén subvencionados y destinados a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, se estará en todo caso, a las normas que para la ejecución de dichas subvenciones se haya dictado por el órgano concedente.



Regla 44 Material inventariable. 1. Según lo indicado en el [Manual de Inventario](#), se considera material inventariable aquél que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones, quedan excluidos los bienes cuyo precio de adquisición no supere los 300,00 €, que requerirán los mismos requisitos formales que el material fungible, estas excepciones se refieren a adquisiciones cuyo valor sea superior a 50,00 € como:

- Mobiliario: sillas, mesas, armarios, cajoneras, archivadores, etc.
- Equipos para procesos de información: ordenadores, monitores, impresoras, escáneres, equipos multifunción, discos duros, proyectores, cámaras de vídeo y fotográficas, televisores, equipos de reproducción de audio y video.
- Electrodomésticos: frigoríficos, hornos microondas, etc.

2. La persona responsable del centro de coste cumplimentará la correspondiente ficha de inventario que remitirá al Área de Contratación y Patrimonio a efectos de su inclusión en inventario de la Universidad. Cuando de la información disponible en la factura, su conformidad y justificante de gasto, el bien se puede dar de alta en el inventario de la Universidad no será necesario la cumplimentación de la [ficha de inventario](#).

3. Hasta que el bien no esté inventariado no se podrá efectuar el pago de la factura.

Regla 45 Recepción de facturas. 1. Una vez emitida la factura electrónica, ésta llegará a la Unidad Tramitadora indicada a través de los códigos DIR para su tramitación. Comprobado que la factura cumple con los requisitos reglamentarios, las cuantías son correctas y conformados los gastos por el responsable del crédito, se procederá a la imputación a presupuesto y adjuntará la documentación necesaria para el pago.

2. Las Unidades Tramitadoras con sus propias Cajas Pagadoras procederán al pago de las facturas. El Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería ejecutará el pago de aquellas otras que no tengan asignada esta competencia, una vez comprobado que el gasto ha sido gestionado y tramitado correctamente.

Regla 46 Facturas de gastos de representación. Con carácter general, no se imputarán gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma. Las facturas de gasto de representación, conforme a lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria, deberán motivarse indicando la causa o acontecimiento que las originó e incluir la firma de la persona responsable del crédito.

Regla 47 Facturas con incidencias. 1. Cuando una factura no cuente con la conformidad del responsable de la unidad orgánica, en el supuesto de que el motivo venga originado por algún error en la misma, la Unidad Tramitadora correspondiente rechazará la factura inicial indicando el motivo del rechazo con lo que la persona o entidad proveedora podrá emitir factura rectificativa correcta.

2. Cuando la no conformidad de la factura derive de una ejecución deficiente del servicio o el suministro no se corresponda con lo contratado o llegue defectuoso, se deberá rechazar y en caso de que la persona o entidad proveedora no esté de acuerdo, será necesario tramitar procedimiento para la resolución del contrato.

3. En caso de que el motivo de la disconformidad de la persona responsable venga originado por ser el gasto imputable a unidad orgánica distinta, el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería remitirá el gasto a la unidad orgánica responsable de su conformidad, sin que sea necesario el rechazo de la factura.

Regla 48 Aplicación de gastos al Presupuesto. 1. Una vez conformada la factura, la Unidad Tramitadora correspondiente, aplicará la misma al presupuesto de la unidad orgánica a la que deba imputarse el gasto, minorando los créditos asignados.

2. La factura en moneda extranjera se aplicará a presupuesto por el importe que corresponda al cambio de divisa establecido por el Banco de España correspondiente a la fecha de emisión de la factura, sujeto a modificaciones una vez realizado el pago material como se indica en la regla de pagos al extranjero.



3. A fin de cumplir con los periodos medios de pago a proveedores que establece la normativa de aplicación, el plazo máximo para conformar las facturas e imputarlas será de quince días desde su entrada en el Registro Contable.

Regla 49 Reconocimiento de la obligación: El Área con competencias en gestión económica correspondiente será la encargada realizar el documento ADO y de recabar las firmas de la documentación contable y someterlo, en su caso, a fiscalización, teniendo en consideración que en la fase del reconocimiento de la obligación se recabarán cuando se ordene el pago de la misma.

Regla 50 Pago de las facturas. 1. El Área/Servicio con Caja Pagadora controlará el vencimiento del plazo de pago de las facturas, y preparará las correspondientes órdenes de pago. Como norma general, el pago de las facturas se realizará en el plazo de treinta días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, la fecha de aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con el objeto de la prestación o desde la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según los casos.

2. Dado el carácter de urgencia que revisten los gastos relacionados con la investigación, el pago de las facturas relacionadas con la misma tendrá también dicho carácter, pagándose en cuanto cumplan todos los requisitos necesarios.

Regla 51 Pagos al extranjero. El pago de las facturas emitidas por terceros extranjeros, podrán conllevar gastos bancarios y diferencias de cambio, en cuyo caso deberán ser soportados por la unidad orgánica que origina el gasto. En este supuesto, una vez conocida la cuantía de los gastos bancarios y las diferencias de cambio, el Área/Servicio con Caja Pagadora aplicará dicho importe bien incrementando la cuantía del justificante de gastos original, o bien generando un nuevo justificante de gastos adicional.

Sección 3ª. Tramitación de indemnizaciones por razón del servicio.

I. Comisiones de servicios³

Regla 52 Concepto de comisión de servicios. 1. Son comisiones de servicios los cometidos que circunstancialmente se ordenen al personal de la Universidad Pablo de Olavide y que deba desempeñar fuera del lugar en el que presta ordinariamente su actividad.

2. Tendrá la consideración de comisión de servicios la asistencia a congresos, cursos, jornadas de formación o especialización y reuniones de trabajo, que se produzcan fuera del lugar en el que se presta ordinariamente la actividad.

Regla 53 Derecho a indemnización. La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en las siguientes reglas.

Regla 54 Solicitud de comisión de servicios. Para la autorización de comisión de servicios el interesado o interesada deberá realizar el trámite a través de [administración electrónica](#).

Regla 55 Imputación de indemnizaciones derivadas de comisiones de servicio. 1. Conforme al mandamiento de información de la Tesorería General de la Seguridad Social, se autoriza la inclusión de los gastos de dietas, desplazamiento y alojamiento abonados por la persona comisionada dentro de las comisiones de servicios y según a lo establecido por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

³ Regulado en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por la Orden 11 de julio de 2006, de la Consejería de la Presidencia.



Se considerarán gastos de desplazamiento, siempre que se aporte la documentación correspondiente, los gastos de aparcamientos y peajes debidamente justificados. Estos serán aceptados como gasto elegible si están autorizados por la persona responsable del crédito y el centro de coste lo permite.

Quedan excluidas de su tramitación económica dentro de la comisión de servicios las inscripciones a congresos, que deberán ser tramitadas mediante de reembolso de gastos menores o adelanto de caja.

Se aplicará de forma análoga para las bolsas de viaje

A) DIETAS

Regla 56 Concepto de dieta. Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos de manutención y alojamiento que origina la estancia del personal que se encuentra en comisión de servicio. La dieta se halla compuesta de dos factores: gastos de alojamiento y de manutención, pudiendo devengarse la mitad de estos últimos en los casos en que así proceda.

Regla 57 Clases de dietas. El devengo de las indemnizaciones a que se refiere este apartado se realizará de acuerdo con los términos que a continuación se señalan:

- a. Se devengará **media manutención** cuando la comisión obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de su residencia habitual. Entendiéndose que esta circunstancia se da cuando la comisión de servicios comience antes de las 15:00 h. y termine después de las 15:00 h. o comience después de las 15:00 h. y termine después de las 22:00 h
- b. Se devengará **manutención completa** cuando la comisión exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual. Entendiéndose que esta circunstancia se da cuando la comisión de servicios comience antes de las 14:00 h. y termine después de las 22:00 h.
- c. Se devengará **manutención completa con pernocta** cuando la comisión exija, además de lo estipulado en el punto anterior, pernoctar fuera de la residencia habitual. En caso de obligar únicamente a realizar una de las comidas principales fuera según lo dispuesto en el punto a, se devengará media manutención.
- d. Se devengarán **gastos de alojamiento** cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual, salvo que el desplazamiento se hubiese realizado durante la noche y se hubiera pernoctado en el transcurso del mismo.

Regla 58 Limitación del derecho a dietas. 1. Cuando la comisión de servicios no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia habitual no se devengará indemnización alguna por este concepto.

2. No se devengará indemnización por gastos de manutención dentro de la residencia habitual y durante el horario de trabajo.

Regla 59 Clases de personas comisionadas. Para determinar la cuantía de las dietas que corresponda en cada caso, se tendrá en cuenta, en primer lugar, la clasificación de la persona comisionada, distinguiéndose:

- a. **Grupo I:** en el que se incluirán los cargos públicos que se señalan a continuación, siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del Equipo de Gobierno:
 - El Rector/a, o cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación de éste.
 - Vicerrectores/as y personas asimiladas.
 - Secretario/a General.
 - Gerente.
 - El/La Presidente del Consejo Social y los/as Consejeros/as.
- b. **Grupo II:** en el que se incluirán el resto de personal que cobre sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Universidad Pablo de Olavide, así como el personal contratado con



cargo a créditos del Capítulo VI y las personas becarias en formación de personal docente e investigador de convocatorias nacionales, autonómicas o de la propia Universidad.

Regla 60 Dietas del Grupo I. Las personas incluidas en el Grupo I percibirán las dietas a que tengan derecho conforme a lo establecido a continuación para el Grupo II, salvo que opten por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados.

Regla 61 Dietas del Grupo II. 1. Las personas incluidas en el Grupo II percibirán las dietas por manutención a que tengan derecho según las cuantías que se fijan a continuación. La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL				
Destino	Alojamiento	Manutención Pernoctando	Manutención sin pernoctar	Media Manutención
Madrid/Barcelona	150,00 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
Resto territorio nacional	120,00 €	40,82 €	26,67 €	20,41 €

DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO				
Destino	Alojamiento	Manutención Pernoctando	Manutención sin pernoctar	Media Manutención
Alemania	142,04 €	63,63 €	26,67 €	20,89 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	26,67 €	20,89 €
Angola	144,61 €	63,63 €	26,67 €	20,89 €
Arabia Saudita	79,05 €	57,84 €	26,67 €	20,89 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	26,67 €	20,89 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	26,67 €	20,89 €
Australia	86,77 €	54,64 €	26,67 €	20,89 €
Austria	102,19 €	62,99 €	26,67 €	20,89 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	26,67 €	20,89 €
Bolivia	54,64 €	39,20 €	26,67 €	20,89 €
Bosnia y Herzegovina	77,77 €	53,34 €	26,67 €	20,89 €
Brasil	136,90 €	84,84 €	26,67 €	20,89 €
Bulgaria	57,20 €	40,49 €	26,67 €	20,89 €
Camerún	94,48 €	52,06 €	26,67 €	20,89 €
Canadá	100,91 €	55,28 €	26,67 €	20,89 €
Chile	109,26 €	53,99 €	26,67 €	20,89 €
China	76,48 €	49,49 €	26,67 €	20,89 €
Colombia	132,40 €	83,55 €	26,67 €	20,89 €
Corea	109,26 €	59,13 €	26,67 €	20,89 €
Costa de Marfil	65,55 €	52,70 €	26,67 €	20,89 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	26,67 €	20,89 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	26,67 €	20,89 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	26,67 €	20,89 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	26,67 €	20,89 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €



DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO				
Destino	Alojamiento	Manutención Pernoctando	Manutención sin pernoctar	Media Manutención
Egipto	97,69 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
Emiratos Árabes Unidos	108,62 €	60,42 €	26,67 €	20,89 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
Estados Unidos	152,97 €	74,56 €	26,67 €	20,89 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	26,67 €	20,89 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	26,67 €	20,89 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	26,67 €	20,89 €
Francia	131,12 €	70,06 €	26,67 €	20,89 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	26,67 €	20,89 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	26,67 €	20,89 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	26,67 €	20,89 €
Guinea Ecuatorial	93,84 €	53,99 €	26,67 €	20,89 €
Haití	48,21 €	40,49 €	26,67 €	20,89 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	26,67 €	20,89 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	26,67 €	20,89 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	26,67 €	20,89 €
India	106,69 €	41,13 €	26,67 €	20,89 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	26,67 €	20,89 €
Irak	70,70 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
Irán	86,13 €	47,56 €	26,67 €	20,89 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	26,67 €	20,89 €
Israel	98,98 €	60,42 €	26,67 €	20,89 €
Italia	140,11 €	67,49 €	26,67 €	20,89 €
Jamaica	82,27 €	49,49 €	26,67 €	20,89 €
Japón	170,96 €	103,48 €	26,67 €	20,89 €
Jordania	99,63 €	45,63 €	26,67 €	20,89 €
Kenia	88,05 €	88,05 €	26,67 €	20,89 €
Kuwait	131,12 €	47,56 €	26,67 €	20,89 €
Líbano	123,40 €	37,28 €	26,67 €	20,89 €
Libia	109,26 €	58,49 €	26,67 €	20,89 €
Luxemburgo	145,26 €	59,77 €	26,67 €	20,89 €
Malasia	98,33 €	36,64 €	26,67 €	20,89 €
Malta	49,49 €	34,06 €	26,67 €	20,89 €
Marruecos	106,05 €	42,42 €	26,67 €	20,89 €
Mauritania	52,70 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
México	87,41 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
Mozambique	71,98 €	45,63 €	26,67 €	20,89 €



DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO				
Destino	Alojamiento	Manutención Pernoctando	Manutención sin pernoctar	Media Manutención
Nicaragua	100,91 €	56,56 €	26,67 €	20,89 €
Nigeria	125,98 €	50,13 €	26,67 €	20,89 €
Noruega	142,04 €	86,13 €	26,67 €	20,89 €
Nueva Zelanda	70,06 €	43,06 €	26,67 €	20,89 €
Países Bajos	135,61 €	68,77 €	26,67 €	20,89 €
Pakistán	62,35 €	39,85 €	26,67 €	20,89 €
Panamá	69,41 €	39,20 €	26,67 €	20,89 €
Paraguay	48,85 €	35,35 €	26,67 €	20,89 €
Perú	85,48 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
Polonia	106,69 €	45,63 €	26,67 €	20,89 €
Portugal	104,12 €	46,91 €	26,67 €	20,89 €
Reino Unido	167,75 €	88,70 €	26,67 €	20,89 €
República Checa	108,62 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
República Dominicana	68,77 €	39,20 €	26,67 €	20,89 €
Rumania	135,61 €	41,13 €	26,67 €	20,89 €
Rusia	243,59 €	78,41 €	26,67 €	20,89 €
Senegal	72,62 €	48,21 €	26,67 €	20,89 €
Singapur	91,26 €	51,42 €	26,67 €	20,89 €
Siria	89,34 €	49,49 €	26,67 €	20,89 €
Sudáfrica	68,77 €	51,42 €	26,67 €	20,89 €
Suecia	157,47 €	80,34 €	26,67 €	20,89 €
Suiza	158,75 €	65,55 €	26,67 €	20,89 €
Tailandia	73,92 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
Taiwán	87,41 €	52,06 €	26,67 €	20,89 €
Tanzania	82,27 €	32,14 €	26,67 €	20,89 €
Túnez	55,28 €	49,49 €	26,67 €	20,89 €
Turquía	65,55 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
Uruguay	61,70 €	44,35 €	26,67 €	20,89 €
Venezuela	83,55 €	38,56 €	26,67 €	20,89 €
Yemen	142,04 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
Zaire / Congo	108,62 €	57,84 €	26,67 €	20,89 €
Zimbabue	82,27 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
Resto del mundo	116,33 €	43,71 €	26,67 €	20,89 €

2. Estas cuantías se actualizarán de acuerdo con lo que se establezca en las Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad y en la normativa de la Junta de Andalucía sobre indemnizaciones por razón del servicio y lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3. Para las dietas subvencionadas y destinadas a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, se estará en todo caso, a las normas que para la ejecución de dichas subvenciones se haya dictado por el órgano concedente.



Regla 62 Dietas en el extranjero. Las dietas en territorio extranjero se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español.

Regla 63 Comisiones de larga duración. 1. En las comisiones de servicio cuya duración se prevea, desde que se ordenan, superior a tres meses, el límite máximo de la dieta será igual al ochenta por ciento de los importes que corresponderían según lo dispuesto en la Regla **Dietas del Grupo II**, desde el segundo mes de la comisión. En los demás casos, dicho límite será aplicable a partir del cuarto mes de duración de la comisión de servicio. La asistencia a cursos cuya duración exceda de un mes será indemnizada con el límite antes mencionado.

2. No obstante, el personal que, encontrándose comisionado en las condiciones descritas en el párrafo anterior, tuviera que desplazarse del lugar en que preste la comisión, percibirá, durante los días que dure dicho desplazamiento, el cien por cien de las dietas que le correspondan.

B) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Regla 64 Desplazamientos de personas comisionadas. 1. Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad en el medio de transporte que se determine en la misma.

2. Las personas comisionadas que, según lo estipulado en la Regla **“Clases de Personas Comisionadas”**, estén incluidos en el Grupo I serán resarcidos en la cuantía exacta de los gastos realizados.

3. El personal comprendido en el Grupo II será indemnizado:

- a. Cuando el medio de locomoción sea el ferrocarril, por el importe del billete de clase primera o coche cama.
- b. Cuando el medio de transporte sea el avión o tren AVE, por el importe del billete en clase turista, salvo que el/la Rector/a, o persona en quien delegue, autorice clases superiores.

Regla 65 Uso de vehículos de la Universidad. En los casos en que se utilicen para el desplazamiento vehículos oficiales, o propiedad de la Universidad Pablo de Olavide, no se tendrá derecho a indemnización por este concepto, salvo por el importe del gasto soportado por el suministro de combustible realizado en el trayecto, que deberá ser justificado con la correspondiente factura.

Regla 66 Uso de vehículo propio. 1. La utilización de vehículo particular podrá autorizarse en los siguientes casos:

- a. Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
- b. Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
- c. Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios colectivos o éstos no existan.

2. En los supuestos de utilización de vehículo particular se tendrá derecho a devengar sólo una indemnización por vehículo, cualquiera que sea el número de personas en comisión de servicio que utilicen conjuntamente el mismo vehículo particular.

3. La compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular será la siguiente:

- a. Si se trata de automóviles, la cantidad que resulte a razón de 0,26 € por kilómetro recorrido.
- b. Si se trata de motocicletas, la cantidad que resulte a razón de 0,106 € por kilómetro recorrido.

4. La cuantía de la indemnización por la utilización del vehículo particular en comisiones de servicios será actualizada por las Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad o, en su defecto, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. Podrá ser indemnizados los gastos de aparcamientos y peajes debidamente justificados siempre que para el centro de coste sea un gasto elegible y así lo autorice el responsable del crédito.



Regla 67 Uso de transporte especial. Cuando se trate de comisiones de servicios en que, por circunstancias extraordinarias, resultase necesario algún medio especial de transporte, al solicitar la comisión se deberá especificar necesariamente tales circunstancias, precisando, con el máximo detalle, el medio a emplear, el recorrido que haya de efectuarse y cuantos datos permitan determinar el costo del desplazamiento. La indemnización, en estos casos, se abonará por el importe exacto del gasto realizado.

Regla 68 Uso de taxis. Los traslados en el interior de las ciudades y aeropuertos o estaciones deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos de transporte. No obstante, al ordenar la comisión de servicios podrá autorizarse la utilización de taxis para dichos traslados, si así se ha indicado en la solicitud de la misma. La indemnización será el importe realmente gastado y justificado.

II. Bolsas de viaje

Regla 69 Delimitación. 1. Se podrá autorizar bolsas de viaje para personal ajeno a esta Universidad. Tendrán esta consideración los desplazamientos que deban llevar a cabo personas becarias, así como personal docente de otras Universidades y demás colaboradores/as invitados/as para impartición de conferencias, participación en cursos, colaboración en proyectos de investigación o similares.

2. Se podrá autorizar con carácter excepcional bolsas de viaje a personal propio de la Universidad en los casos en que, por causa justificada, no proceda la autorización de Comisión de Servicios.

Regla 70 Condiciones de las bolsas de viajes. Las citadas bolsas quedarán sujetas, y homologadas en sus cuantías e imputación a todos los efectos, a lo establecido en el epígrafe anterior para las Comisiones de Servicios, así como en las Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad y lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Regla 71 Autorización de bolsas de viajes. 1. En el caso de que la bolsa de viaje deba ser autorizada a una persona becaria, ésta deberá solicitar previamente la Autorización de Desplazamiento, cumplimentado para ello el impreso del Anexo II. Dicha autorización deberá estar firmada, además de por dicha persona, por el responsable del crédito al que deban imputarse, en su caso, las indemnizaciones oportunas y por la autoridad académica competente.

2. Las bolsas de viajes que sean autorizadas a personas que no tengan la consideración de persona becaria, se liquidarán cumplimentando el modelo de [Nota de Gastos](#). En el supuesto de las bolsas autorizadas a personal propio de la Universidad, se acompañará copia de la autorización del permiso o licencia.

3. Para el personal ajeno a la Universidad Pablo de Olavide le será de aplicación el porcentaje de IRPF correspondiente siempre y cuando el gasto no sea justificado con facturas.

4. Los gastos de desplazamiento que sean consecuencia de la actividad desarrollada por personal ajeno y que colaboraren en actividades de docencia, investigación y transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura, será suficiente la acreditación de dicha actividad como realidad del desplazamiento.

III. Asistencias a Tribunales y Comisiones

Regla 72 Derecho a asistencias. 1. Dará derecho a indemnización la asistencia a sesiones de tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como al personal colaborador técnico, administrativo y de servicios de dichos órganos, en aquellos casos que expresamente lo disponga la Gerencia.

2. La tramitación de estos gastos corresponderá al Secretario/a del Tribunal o Comisión, quién deberá comunicar al Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería, Caja Central, con suficiente antelación, la composición del Tribunal o Comisión y las sesiones convocadas.

3. La percepción de las Asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso,



podieran corresponder, a estos conceptos se les aplicará el porcentaje de IRPF correspondiente al personal ajeno a la Universidad Pablo de Olavide, siempre que el gasto no se justifique con factura y su cuantía quedará sujeta a lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Regla 73 Asistencias a tribunales y órganos de selección. Se abonarán asistencias ajustándose a las reglas siguientes:

1. Se clasificarán los tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal, a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros, de acuerdo con las siguientes categorías, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el punto b:

- Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo A1 o categorías de personal laboral asimilables.
- Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los subgrupos A2 y C1 o categorías de personal laboral asimilables.
- Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 o categorías de personal laboral asimilables.

2. Las cuantías a indemnizar en concepto de asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal son las que se establezcan anualmente en las Normas de Ejecución Presupuestaria.

3. Dichas cuantías se incrementarán en el cincuenta por ciento de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

4. En los supuestos excepcionales en que, con independencia del número de aspirantes, la complejidad y dificultad de las pruebas de selección así lo justifiquen, la Gerencia, podrá autorizar un incremento de hasta el cincuenta por ciento sobre las cuantías a que se refieren los apartados anteriores, según los casos.

5. Una vez conocido el número de aspirantes, la Gerencia, fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

Dentro del límite máximo de asistencias fijado por la Gerencia, el presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones

6. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

7. La Gerencia, aplicando criterios análogos a los expuestos en los apartados anteriores, clasificará a los restantes tribunales y órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en la Administración como personal laboral o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

8. La Gerencia determinará los supuestos de abono de asistencias al personal colaborador técnico, administrativo y de servicios de los órganos de selección de personal.

9. Estas indemnizaciones estarán sujetas a las retenciones a efectos del IRPF que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

Regla 74 Límite de los importes por asistencias. En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refieren los apartados anteriores un importe total por año natural superior al veinte por ciento de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que se participe.



IV. Anticipos para viajes

- Regla 75 Derecho a anticipo.** Se podrá conceder, anticipos a cuenta para viajes a aquellas personas comisionadas a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos.
- Regla 76 Cuantía del anticipo.** El importe de estos anticipos no podrá superar el ochenta por ciento del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio a las que la persona comisionada tenga derecho según lo dispuesto en esta Sección.
- Regla 77 Solicitud de anticipo.** Para solicitar un anticipo a cuenta de gastos de viaje será suficiente presentar en el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería/Servicio con Caja Pagadora autorizada a tal fin, una copia de la solicitud de comisión de servicios firmada por la persona responsable del crédito.
- Regla 78 Concesión del anticipo.** La Gerencia, a través del Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería/Servicio con Caja Pagadora, será el órgano competente para conceder estos anticipos. Para ello, se actuará según el procedimiento descrito en la Sección “Adelanto de Cajero” de este Capítulo.

V. Justificación y liquidación de comisiones de servicios

- Regla 79 Documentos justificativos.** 1. Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicios, incluso si han sido objeto de anticipo, la persona interesada deberá presentar en el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería/Servicio con Caja Pagadora, los siguientes documentos:
- Cuando no coincida con lo inicialmente señalado en la solicitud de comisión, declaración del **itinerario** efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, firmada por la persona interesada y, cuando comporte derecho a indemnizaciones por cuantía superior a lo originalmente estipulado, por el responsable de la unidad de gastos correspondiente.
 - Facturas originales de las cantidades abonadas por la persona comisionada por gastos de **alojamiento siempre y cuando por causas justificadas no se haya podido tramitar a través de UPO-COMPRA**. La indemnización por este concepto no incluirá los gastos extras que incluyan las facturas, tales como minibar, teléfono o cualquier otro. En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido, será precisa autorización expresa de la Gerencia o, en su caso, por el responsable del crédito.
 - Billetes o pasajes originales, tanto si han sido abonados por la persona comisionada como por la Universidad, y, en su caso, otras facturas originales de gastos de **desplazamiento** que sean indemnizables.
 - En el supuesto de utilización de **vehículo particular**, se deberá presentar copia del permiso de circulación del vehículo y, si la persona titular no es la persona comisionada, también autorización escrita de su propietario/a.
 - En el supuesto de asistencia a **congresos, cursos y jornadas** de formación o especialización, deberá aportarse certificación acreditativa de su asistencia y adicionalmente, en caso de haber requerido el pago de cuota de inscripción o matrícula, factura original o certificado de ingreso emitido por la organización del evento. Este último será obligatorio independientemente de que el pago haya sido realizado por la persona comisionada o directamente por la Universidad.
2. Se entenderá que la persona comisionada renuncia a todos aquellos conceptos indemnizables de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.
3. La justificación de las comisiones de servicio se completará con una copia de la autorización firmada por el órgano Competente para Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal de Administración y Servicios (PAS), la cual se unirá al expediente.

- Regla 80 Límites de las indemnizaciones.** 1. Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad.



2. No se podrá abonar gastos por importes superiores a los legalmente establecidos por estos conceptos en el presente Manual y, en su defecto, en lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad y en la legislación de la Junta de Andalucía sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Regla 81 Liquidación. 1. Una vez aportada por el interesado toda la documentación justificativa, será registrado por la Unidad tramitadora que gestiona el Centro de Coste un Justificante de Gasto asociado a cada Comisión de Servicios, imputado por el importe total de la liquidación resultante a la unidad orgánica correspondiente, y pagadero a través del Anticipo de Caja Fija correspondiente.

2. El Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería / Servicio con Caja Pagadora, como regla general, realizará una transferencia a favor de la persona comisionada por la diferencia entre el importe de la liquidación anterior y el anticipo concedido, en su caso.

3. La liquidación deberá ser firmada por la persona comisionada.



Sección 4ª. Liquidaciones de honorarios

Regla 82 Conceptos liquidables. Se podrá abonar a personas físicas, tanto si se trata de personal ajeno como propio de la Universidad, retribuciones en concepto de honorarios y/o indemnizaciones y se procederá de la siguiente manera.

Regla 83 Solicitud de liquidación.

1. Personal Ajeno:

Presentar en el Área/Servicio competente de su gestión, el modelo [Nota de Gastos](#) disponible en la web del Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería de la Universidad Pablo de Olavide, indicando:

- *Tipo de interesado/a:* diferenciando si se trata de personal ajeno o propio de la Universidad Pablo de Olavide, y si tiene su residencia fiscal en España o en el extranjero.
- *Unidad orgánica* que soporta el gasto y nombre de su responsable.
- *Concepto:* descripción de la actividad desarrollada.
- *Interesado/a:* nombre y apellidos, D.N.I. o pasaporte, domicilio, correo electrónico, país de residencia y datos bancarios. Deberá indicarse también si tiene vinculación con alguna Administración Pública.
- *Liquidación de honorarios:* cuantía de las retribuciones y retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta, con los límites y condiciones expuestas en las Reglas siguientes.
- *Liquidación de indemnizaciones:* gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención a abonar. Las cuantías, conceptos y documentación justificativa necesaria se determinarán de igual forma que para las Comisiones de Servicios.
- *Declaración de compatibilidad:* el personal al servicio de las Administraciones Públicas deberá declarar, como se explica en la Regla [Compatibilidad de la actividad](#).
- *Firma digital* del interesado y del responsable del centro de coste.

A las Notas de Gastos deberá acompañar la siguiente documentación justificativa:

- a. D.N.I., N.I.E. o pasaporte, a excepción de las liquidaciones realizadas a personal propio de la Universidad Pablo de Olavide.
- b. En caso de incluir liquidación de indemnizaciones, justificantes de los gastos por desplazamiento, alojamiento y/o manutención.
- c. En el supuesto de retribuciones a residentes en países extranjeros con los que exista convenio, a los efectos de lo dispuesto en la Regla [Retribuciones de no residentes](#), certificación original expedida por la autoridad tributaria.

2. Personal Propio:

- Deberá presentar debidamente cumplimentada, tal y como se indica en el punto 1, el modelo [Nota de Gastos](#) disponible en la web del Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería de la UPO, en aquellos casos en los que el centro que soporta el gasto así lo requiera por motivos de justificación ante el organismo concedente de la financiación.
- Cumplimentar el Modelo “**Solicitud de Abono a Nóminas**”⁴, remitiéndolo al Área de Recursos Humanos, el cual tramitará informe pertinente para el abono de los honorarios.

Regla 84 Sujeción al IRPF. 1. En virtud de lo establecido por el art. 6 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los rendimientos del trabajo, entre otros, constituirán hecho imponible para el IRPF.

⁴ Anexo IV



2. La Universidad Pablo de Olavide está obligada a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al preceptor, los importes que resulten de aplicar el correspondiente tipo de retención sobre las rentas pagadas a personas físicas como rendimientos del trabajo.

3. El porcentaje de retención aplicable en cada caso variará en función de si la persona interesada es personal ajeno o propio de la Universidad Pablo de Olavide y de si tiene su residencia fiscal en España o en el extranjero, debiendo indicarse estos términos según lo dispuesto en la Regla anterior.

Regla 85 Tipo de retención por IRPF. 1. El porcentaje de retención a cuenta del IRPF aplicable en las liquidaciones de honorarios del personal propio de la Universidad será el que resulte según el artículo 80 del Reglamento del IRPF.

2. En el caso del personal ajeno a la Universidad y con residencia fiscal en España, le corresponde una retención del 15% en los rendimientos derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, o derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación.

Regla 86 Retribuciones de No Residentes. 1. Según el artículo 1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, el IRNR es un tributo de carácter directo que grava la renta obtenida en territorio español por las personas físicas no residentes en el mismo.

2. La Universidad Pablo de Olavide está obligada a practicar retención e ingreso a cuenta respecto de las rentas sujetas al IRNR que satisfaga o abone⁵. La cantidad a retener o ingresar a cuenta sobre las retribuciones abonadas al personal ajeno a la Universidad con residencia fiscal en el extranjero será del 19%, cuando se trate de contribuyentes residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, en Noruega o Islandia. Para contribuyentes de cualquier otro país el porcentaje de retención será del 24%.

3. En el caso en que el tercero resida en alguno de los países con los que España tenga firmado convenio para evitar la doble imposición, se aplicará el porcentaje de retención recogido en dicho convenio.

En la siguiente dirección de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda se encuentran publicados los convenios en vigor:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/normativa-criterios-interpretativos/fiscalidad-internacional/convenios-doble-imposicion-firmados-espana.html>

4. Para que sea de aplicación las condiciones estipuladas en un convenio, será requisito imprescindible, en todo caso, presentar junto a la nota de gastos, certificado de residencia fiscal, expedido por las autoridades fiscales del país de residencia.

Regla 87 Límites retributivos. 1. El personal propio de la Universidad Pablo de Olavide podrá percibir, en las condiciones reglamentariamente establecidas, retribuciones con los siguientes límites máximos:

- a) Para el Personal Docente e Investigador, por la materialización de los contratos de Colaboración con otras entidades o personas físicas, actividades formativas y otro tipo de actividades, la cantidad percibida anualmente con cargo a estos contratos no podrá sobrepasar el resultado de incrementar en el cincuenta por ciento la retribución anual que pudiera corresponder a un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en las normas reguladoras de retribuciones del profesorado universitario en vigor.
- b) Para el Personal de Administración y Servicios:
 - Por la participación en las actividades extraordinarias asociadas a la investigación (contratos, convenios o proyectos de investigación), la retribución mensual con cargo a estos contratos no podrá superar los porcentajes establecidos en las Normas de Ejecución Presupuestaria.

⁵ Art. 31 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.



- Por la participación en actividades formativas (títulos propios, cursos, etc.) organizados por la propia Universidad, los honorarios se ajustarán a lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria.
- Otro tipo de actividades que no puedan ser encuadradas en las anteriores.

2. Todas las solicitudes serán tramitadas por la Unidad Tramitadora correspondiente con la cumplimentación de los modelos de [Nota de Gasto](#) conformadas por la persona responsable del centro de coste y “Solicitud de Abono a Nóminas” a través de la Oficina Nómina. Cuando se trate de honorarios a favor del PAS deberán contar con el visto bueno previo de Gerencia.

3. Para su abono en nómina, se practicarán las retenciones fiscales y de seguridad social que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

Regla 88 Compatibilidad de la actividad. 1. En el supuesto de que el interesado tenga relación laboral o administrativa con otra Administración Pública o sea personal propio de la Universidad Pablo de Olavide, según lo establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, deberá contar, con la declaración de compatibilidad o estar la actividad que genera la liquidación exceptuada de incompatibilidad.

2. En el caso de actividades derivadas de la participación de profesores de la Universidad Pablo de Olavide en convenios o contratos de Colaboración con otras entidades o personas físicas, según lo dispuesto en la normativa propia para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, aprobada en la 9ª sesión del Consejo de Gobierno el 23 de noviembre de 2004, la autorización del convenio o contrato comportará la concesión automática de compatibilidad. Sin embargo, la participación de personal de administración y servicios de la Universidad Pablo de Olavide, así como de profesores/as de otras Universidades, requerirá la autorización previa de compatibilidad. La participación de quienes tengan la condición de persona becaria estará sujeta a los términos que establezcan las convocatorias por las que se regula su situación y régimen de incompatibilidades.

3. Las **actividades exceptuadas de incompatibilidad** según el art. 19 de la Ley 53/1984 antes mencionada son las siguientes:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de dicha Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
- c) La participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.
- e) El ejercicio del cargo de presidente, vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.
- f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.
- g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.
- h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.



Regla 89 Liquidación. 1.Recepcionada por la Unidad Tramitadora competente la Notas de Gastos debidamente cumplimentada, con la documentación requerida para su tramitación y firmada digitalmente, se registrará en el sistema de información contable un Justificante de Gasto, imputado por el importe total de la liquidación resultante a la unidad orgánica correspondiente.

2. El Área con competencias en gestión económica correspondiente pagará a la persona interesada el importe de la liquidación anterior mediante transferencia bancaria.

Sección 5ª. Adelantos de cajero

Regla 90 Objeto de adelanto. 1. Los diferentes centros de gastos podrán solicitar adelantos de cajero para atender el pago de gastos urgentes, así como a cuenta de los gastos derivados de viajes.

2. Podrán ser objeto de adelanto únicamente los gastos que, según lo dispuesto en este manual, puedan ser pagados por Anticipo de Caja Fija.

Regla 91 Pagos a justificar. Las órdenes de pago que en el momento de su expedición no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios. Estos pagos a justificar se materializarán con adelantos de cajero concedidos al responsable del crédito, además de con el correspondiente expediente de reserva de crédito.

Regla 92 Solicitud de adelanto. 1. Para solicitar un adelanto de cajero se deberá presentar, con antelación suficiente, una memoria justificativa del gasto firmada por el responsable del crédito, indicando el tipo “Solicitud Adelanto de Cajero”. En la memoria deberá figurar los siguientes datos:

- a) Unidad orgánica que soportará el gasto.
- b) Justificación de la necesidad del gasto.
- c) Descripción y cuantía del gasto, expresando con claridad a quién debe realizarse el pago, la forma en que debe materializarse éste y el plazo para hacerlo efectivo.
- d) Firma de la persona responsable del crédito o, en su caso, persona en que ésta haya delegado con mención de la delegación de firma.

2. En el caso de anticipos a cuenta de gastos de viaje será suficiente, presentar una copia de la solicitud de comisión de servicios autorizada.

3. Será necesaria la ejecución del correspondiente expediente de reserva de crédito que garantice la disponibilidad presupuestaria en el momento de imputar los gastos que justifiquen dicho adelanto

Regla 93 Concesión del adelanto. Una vez verificada la corrección de la solicitud anterior y la disponibilidad de crédito suficiente para atender la totalidad del gasto, el Área con competencia en gestión económica correspondiente realizará una transferencia a favor de la persona interesada indicada en la solicitud, y generará un Adelanto de Cajero a nombre de la misma o a nombre de la persona responsable de la unidad orgánica. El comprobante de realización de la transferencia tendrá los mismos efectos que el recibí del adelanto.

Regla 94 Plazo de justificación. 1.La persona responsable de la unidad orgánica solicitante del adelanto de cajero quedará obligada a justificar la aplicación de las cantidades anticipadas, o en su caso a reintegrarlas, en el **plazo máximo 15 días naturales de la fecha de regreso, en caso de viaje, o de la fecha de solicitud del adelanto en el resto de casos.** Excepcionalmente la Gerencia podrá ampliar este plazo. No obstante, los adelantos concedidos a partir del **1 de diciembre** tendrán, en todo caso, como **límite la fecha indicada en la Circular de Cierre** del año en curso.

2. En el caso de sobrepasar el plazo anterior sin haber justificado o, en su caso, reintegrado las cantidades anticipadas, no se concederán nuevos adelantos de cajero con cargo a la misma unidad orgánica.



- Regla 95** **Justificación del adelanto.** Para justificar la aplicación de un adelanto de cajero, salvo en el caso de los anticipos a cuenta de viajes en los que será suficiente con la justificación y liquidación de la comisión de servicios. Se grabarán en el sistema cada uno de los gastos que lo justifican asociándolo al correspondiente adelanto como forma de pago.

Sección 6ª. Reintegros de gastos

- Regla 96** **Concepto de reintegro.** 1. Serán tramitados por el procedimiento descrito en esta Sección aquellos gastos que, aun suponiendo una obligación económica exigible contra la Universidad Pablo de Olavide, hayan sido pagados directamente por un miembro de la comunidad universitaria, debiéndose por ello abonar su importe a éste en lugar de al emisor de la factura correspondiente. En todo caso, el gasto deberá estar formalizado en **factura a nombre de la Universidad Pablo de Olavide**, que deberá cumplir los requisitos reglamentarios.
2. Para la tramitación del correspondiente reintegro deberá acompañar a la factura el impreso habilitado en el que se detalle la persona cesionaria y deberá ser firmado digitalmente por la persona cesionaria.
- Regla 97** **Verificación de la factura.** 1. La Unidad Tramitadora correspondiente verificará que la factura cumple las condiciones y requisitos reglamentarios, y generará en el sistema de información contable un nuevo Justificante del Gasto asociado a la misma, indicando la persona cesionaria a quién procede reintegrar el importe.
2. En el supuesto de que una factura no cumpliera alguno de los requisitos, se denegará el reintegro de gastos y se comunicará a la persona interesada la necesidad de que solicite a la entidad emisora de la misma su rectificación, indicándole que ésta quedará sin efectos en tanto no se haya recibido la correspondiente factura rectificativa.
- Regla 98** **Aplicación de gastos al Presupuesto.** Una vez solventadas, en su caso, las posibles incidencias, la Unidad Tramitadora procederá a aplicar el gasto al presupuesto de la unidad orgánica correspondiente, minorando los créditos de la misma. Para ello, expedirá un justificante de gasto, en el que constará como cesionario la persona interesada a quién procede reintegrar el gasto.

Sección 7ª. Cargos internos

- Regla 99** **Concepto de cargo interno.** Mediante cargo interno un órgano de la Universidad podrá repercutir el coste de un servicio prestado a otro que previamente ha solicitado el servicio. Al no tratarse de una entidad externa no hay movimientos de Tesorería. A efectos de tramitación, el cargo interno tendrá carácter de factura de gasto, actuando el órgano prestador del servicio como emisor de la misma.
- Regla 100** **Solicitud de cargo interno.** La solicitud de cargo interno se realizará al Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería, indicando el código y denominación de la unidad orgánica a la que deba imputarse el gasto, descripción del servicio prestado e importe a pagar. Además, deberá adjuntar:
- Solicitud del servicio firmada por el responsable del crédito.
 - Memoria Económica.
 - Documentación acreditativa del servicio homologado y Tarifas, en su caso.
 - Confirmación del Área competente que el cargo interno es gasto elegible para aquellos centros de coste con financiación afectada a efectos de justificación.
- Regla 101** **Imputación de gastos.** El Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería procederá a generar el correspondiente Justificante de Gasto y documento contable por el importe de la solicitud, imputado a la orgánica que solicita el servicio y realizará el abono del mismo en “formalización” (sin movimiento de tesorería) El importe abonado generará crédito en la unidad orgánica que prestó el servicio en su caso.



Sección 8ª. Gastos cofinanciados

- Regla 102 Adquisición de equipamiento ofimático.** 1. La adquisición y renovación anual de los equipos necesarios se realizará de manera centralizada a través del CIC.
2. Los Departamentos podrán adquirir equipos ofimáticos directamente para atender necesidades complementarias de docencia e investigación, cada Departamento asumirá el coste total de las adquisiciones las cuales serán tramitadas según el procedimiento general descrito en este Manual.
- Regla 103 Adquisición de fondos bibliográficos.** 1. La adquisición y/o suscripción de recursos bibliográficos debe realizarse de forma centralizada a través del Servicio de Biblioteca, que se encargará de tramitar los pedidos.
2. Excepcionalmente, y solo en el caso de monografías financiadas con cargo a proyectos o grupos de investigación, el personal investigador podrá realizar directamente la compra. En ese caso, el libro y la factura correspondiente, deberá hacerse llegar a la Biblioteca para su registro y catalogación.
3. Las facturas de libros tramitadas por Biblioteca que correspondan a adquisiciones/suscripciones cofinanciadas por los Departamentos serán imputadas por la misma Biblioteca en la aplicación presupuestaria correspondiente.
4. El crédito restante de cada uno de los Departamentos, en caso de ser positivo, se utilizará en la adquisición/suscripción de recursos de información afines a las áreas temáticas de dichos Departamentos con el fin de actualizar y completar la colección.

Sección 9ª. Racionalización Técnica de la Contratación (UPO Compras)

- Regla 104 Upo compras.** 1. Los Acuerdos Marco, Sistemas Dinámicos y demás contratos realizados por la Universidad para la centralización de suministros y servicios en vigor, se gestionarán a través de la plataforma UPO Compras, aplicación que normaliza la realización de pedidos y solicitudes a personas o entidades proveedoras. El procedimiento establecido en UPO Compras se ajusta a los requisitos normativos y a las obligaciones establecidas en los pliegos que culminan con la adjudicación de los contratos basados o específicos, por lo tanto, a todos los efectos, la gestión de las solicitudes asociadas a cada pedido/proveedor constituye en sí mismo un expediente que podrá ser sometido a control y auditoría en cualquier momento.
2. En cada licitación se determinan el/los proveedor/es asociado/s a la misma conforme corresponda a cada contrato. Será la aplicación UPO Compra la que permita, en su caso, elegir proveedores o, por el contrario, según los artículos que se vayan a adquirir, serán asignados al proveedor que corresponda en cada caso.
3. Cuando exista la posibilidad de seleccionar entre varios, siempre que no se elija el de menor precio, deberá motivarse la elección.
4. Las personas o entidades proveedoras emitirán todas las facturas asociadas en formato electrónico, que deberán ser autorizadas por los responsables de centros de gasto por el procedimiento ordinario descrito este Manual.
- Regla 105 Perfil UPO Compras.** El acceso a la plataforma UPO Compras se realizará a través del Acceso Personalizado de la página web de la UPO de cada miembro de la comunidad universitaria.

Usuario/a: Todas las personas usuarias de la UPO, pueden solicitar productos y Servicios y consultar el estado e histórico de sus peticiones.

Responsables de Centros de Gasto: Todas las personas usuarias que sean responsables de Centros de gasto, además de hacer lo indicado para usuario/a, podrán autorizar los pedidos que requieran de su autorización.

Gestores/as: El personal funcionario que sea gestor de unidades tramitadoras, además de hacer lo indicado para usuario/a, podrán consultar la información relativa a los pedidos que hayan sido tramitados a los centros de gasto que gestiona.



Capítulo 4. De los créditos para actividades específicas

Sección 1ª. Proyectos de investigación

Regla 106 Delimitación. A efectos de la gestión presupuestaria, tendrá la consideración de proyecto de investigación las actividades financiadas con subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas, cuyos gastos deban ser imputados a los programas de I+D+i del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.

Regla 107 Habilitación de créditos. 1. Como regla general, sólo cuando se hayan efectuado los ingresos correspondientes se iniciará el expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos, mediante el que quedarán habilitados los créditos correspondientes.

No obstante, la persona responsable del proyecto podrá solicitar la concesión de un adelanto de crédito, cuando exista un compromiso firme de concesión de la subvención o ayuda, siempre que la materialización del ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

2. El Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería asignará un código de unidad orgánica y una vez habilitados los créditos correspondientes, lo notificará al Área con competencias en materia de investigación.

Regla 108 Finalidad de los créditos. La naturaleza de los gastos con cargo a los créditos de los proyectos de investigación deberá estar relacionada con la finalidad de la subvención o ayuda concedida, teniendo la consideración de financiación afectada según lo indicado en este manual.

Regla 109 Gestión del gasto. 1. La gestión presupuestaria y ejecución del gasto en los proyectos de investigación se realizará de acuerdo al procedimiento general y a las condiciones establecidas en este manual.

2. La persona responsable del proyecto deberá ajustar la ejecución del presupuesto asignado a los plazos establecidos en la resolución que haya dictado la entidad concedente de la subvención o ayuda. En los casos en que el plazo no fuera suficiente para ejecutar el proyecto en su totalidad, el responsable deberá solicitar a la entidad concedente de la subvención o ayuda una prórroga del plazo de ejecución, siempre que ello sea posible según lo estipulado en la correspondiente resolución de concesión. Dicha solicitud, así como su posterior autorización o denegación, deberá ser comunicada al Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería y si es el caso al Área de Investigación.

3. El Área de investigación dispone de una [Guía para la Gestión de Proyectos de Investigación](#), en la que se detalla minuciosamente la gestión del gasto.

Regla 110 Justificación de subvenciones y ayudas. 1. El Área Investigación será la encargada de justificar el destino de los fondos recibidos por Subvenciones y Ayudas, cuando así lo exija la entidad concedente de la subvención o ayuda correspondiente, dentro del plazo de justificación.

2. En los casos en que no sea posible realizar la justificación dentro del plazo establecido por la entidad concedente de la subvención o ayuda, el Área de Investigación propondrá al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación, previa conformidad de la persona responsable del proyecto, solicitar una prórroga del plazo de justificación.

Regla 111 Reintegro de subvenciones. 1. Deberán reintegrarse a la entidad concedente de la subvención o ayuda los importes reclamados por ésta con motivo de alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando, habiendo concluido la ejecución de un proyecto, o expirado su plazo de ejecución y/o justificación, no se hayan aplicado la totalidad de los fondos recibidos a atender los gastos generados por el mismo.
- Cuando se hayan realizado gastos en conceptos no elegibles de acuerdo con la subvención o ayuda concedida.
- Cuando, aun habiéndose empleado los fondos en conceptos de gastos elegibles, se hayan producido desviaciones no autorizadas en la distribución de los mismos.



2. Todo reintegro de subvención requiere estudio previo y pormenorizado de la gestión presupuestaria llevada a cabo en el centro de coste habilitado tras el ingreso o adelanto de la ayuda, dicho estudio se lleva a cabo por el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería.

3. La tramitación del reintegro será realizada por el Área/Servicio competente de la gestión del centro de coste habilitado para cada subvención. Para ello generará los documentos contables necesarios (ADO y/o PMP de devolución de ingresos) imputados al presupuesto del centro de coste correspondiente y minorando los créditos de los mismos.

Sección 2ª. Convenios y contratos de Colaboración con otras entidades o personas físicas.

Regla 112 Autorización del convenio o contrato. 1. La autorización de los convenios de cooperación en investigación y los contratos de Colaboración con otras entidades o personas físicas, a los que se refieren los artículos 159 a 161 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa propia para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, aprobada en la 9ª sesión del Consejo de Gobierno el 23 de noviembre de 2004, correspondiendo su gestión a la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

2. A la solicitud de autorización deberá acompañar una memoria económica que habrá de incluir un presupuesto de ingresos y gastos, con el contenido y desglose establecido en el Capítulo II de la citada normativa para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

3. Estos convenios y contratos deberán contar, para su autorización, con el informe favorable de Gerencia. A estos efectos, la OTRI entregará en el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería las propuestas de autorización de los convenios y contratos que sean informadas favorablemente por el Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación.

Regla 113 Facturación. Una vez autorizados y firmados los convenios y contratos a los que se refiere el punto 1 de la Regla anterior, la OTRI entregará en el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería una copia de los mismos. A la vista de su contenido, el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería expedirá, cuando proceda, las correspondientes facturas.

Regla 114 Gestión de los créditos presupuestarios. La habilitación de los créditos correspondientes a los convenios y contratos a los que se refiere esta Sección, así como la gestión de los gastos aplicables a los mismos, se realizará de forma análoga a los Proyectos de Investigación, a los que se refiere la Sección 1ª de este Capítulo.

Sección 3ª. Plan Propio de Investigación

Regla 115 Concesión de ayudas del Plan Propio. 1. La convocatoria y concesión de ayudas del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide será acordada por la Comisión de Investigación, correspondiendo su gestión al Área de Investigación.

2. Al inicio de tramitación de la convocatoria de ayudas del Plan Propio de Investigación, el Área de Investigación certificará la existencia de crédito disponible en el ejercicio corriente. Una vez dictada la resolución por la que se concedan las ayudas correspondientes, el Área de Investigación remitirá copia de ésta, así como del Acta de la sesión de la Comisión de Investigación en la que se aprueban, al Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería.

Regla 116 Habilitación de créditos. 1. El Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería asignará, a cada una de las ayudas concedidas, un código de unidad orgánica.

2. Con objeto de habilitar los créditos, el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería iniciará un expediente de modificación presupuestaria, mediante la que se traspase el importe total de las ayudas concedidas desde el presupuesto del Plan Propio asignado al Vicerrectorado con competencias en Investigación, a cada una de las



orgánicas.

3. Una vez autorizado el expediente de modificación presupuestaria, el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería se notificará la disponibilidad de las ayudas, indicando:

- Código de unidad orgánica.
- Presupuesto asignado.

Regla 117 Gestión del gasto. 1. La gestión presupuestaria y ejecución del gasto del programa de ayudas del Plan Propio de Investigación se realizará de acuerdo al procedimiento general y a las condiciones establecidas en el Capítulo 1 y el Capítulo 2, respectivamente.

2. Los gastos que deban ser cargados a las ayudas concedidas serán tramitados de acuerdo a los procedimientos descritos en el [Capítulo 3](#) para los diferentes tipos de gastos.

3. La persona beneficiaria de la ayuda deberá ajustar la ejecución del presupuesto asignado a los plazos establecidos por la Comisión de Investigación. En los casos en que el plazo no fuera suficiente para ejecutar el presupuesto en su totalidad, el beneficiario deberá solicitar a la Comisión de Investigación una prórroga del plazo de ejecución. Dicha solicitud, así como su posterior autorización o denegación, deberá ser comunicada al Área de Investigación.



Capítulo 5. De la información sobre la ejecución del Presupuesto.

Regla 118 Información presupuestaria. Las personas responsables de los centros de gasto podrán solicitar, en cualquier momento, al Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería o al servicio que gestione su centro de coste, información actualizada sobre la ejecución de su presupuesto del ejercicio corriente o de ejercicios anteriores.

Regla 119 Acceso a la consulta web. 1. Existe una consulta on-line accesible a través de la web UPO, mediante la cual las personas responsables de las unidades orgánicas podrán obtener los informes sobre la ejecución de sus presupuestos en tiempo real.

2. Cuando se constituya un centro de gasto, el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería o Investigación, una vez asignado el código de orgánica, habilitará permiso a su responsable para el acceso a la consulta web de “Centros de Coste” a través del acceso personalizado de la web de la Universidad.

3. Las personas responsables de las unidades orgánicas podrán autorizar a otras personas usuarias para que accedan a la información sobre la ejecución de su presupuesto y se procederá de igual manera para la solicitud de cambio de responsable de centros de coste en su caso. Para ello, deberán remitir un escrito, correo electrónico o abrir un [TIKA](#) indicando el código de la unidad orgánica, así como el nombre, apellidos y DNI de la persona o personas autorizadas.

4. En la consulta web se tendrán disponibles tres modelos de informe: Informe Simplificado (IS), Informe Extendido (IE) e Informe de Registro Administrativo de Facturas/FACE no imputadas (IR). Los informes simplificados y extendidos estarán referidos al ejercicio corriente con la opción de seleccionar también los 2 ejercicios anteriores, en su caso.

Regla 120 Informe simplificado. El informe simplificado tiene por finalidad ofrecer un listado de los gastos imputados a la unidad orgánica, con el que pueden visualizarse, en su caso, las facturas correspondientes a los mismos. Las operaciones se muestran ordenadas según la fecha en que han sido grabadas en el sistema de información contable, con objeto de que los responsables puedan identificar fácilmente los nuevos gastos imputados desde el último acceso. La información que incluirá es la siguiente:

- Fecha de la consulta, ejercicio e identificación de la unidad orgánica.
- Número de Justificante generado por el sistema.
- Proveedor: CIF y nombre.
- Número de factura.
- Fecha de emisión de la factura.
- Importe imputado a la unidad orgánica: si la factura incluye conceptos que deben ser imputados a varios centros de gasto, se mostrará el importe exacto imputado a la orgánica consultada.
- Descripción del gasto.
- Fecha de grabación: fecha en que la Unidad Tramitadora ha imputado el gasto a Presupuesto. Al ordenar el informe por este campo se pretende facilitar al responsable de la unidad orgánica la tarea de revisar los gastos imputados.
- Fecha de pago.
- Aplicaciones presupuestarias en que ha sido imputada la factura.

Regla 121 Informe extendido. 1. El informe extendido tiene por finalidad ofrecer un detalle exhaustivo de los gastos imputados a la unidad orgánica. En él se mostrará en primer lugar un cuadro-resumen de los saldos de los créditos agregados aplicando el nivel de vinculación correspondiente a la funcional y económica del gasto.



2. El cuadro-resumen recogerá los siguientes datos:

- Aplicación Vinculante: indicando su clasificación orgánica, funcional y económica.
- Crédito Inicial: carga de los créditos, originada por la aprobación del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide o la prórroga del presupuesto anterior, en su caso.
- Modificaciones de Crédito: incorporación de remanentes, generaciones de crédito, transferencias y/o demás modificaciones presupuestarias realizadas sobre el Crédito inicialmente autorizado a la unidad orgánica.
- Crédito Total: suma del crédito inicial y las modificaciones de crédito.
- Gastos totales: realizados contra los créditos totales de la unidad orgánica. Se muestran de forma separada los créditos reservados y los efectivos. Los primeros se refieren a los créditos que, aun no habiéndose generado los correspondientes documentos contables, se encuentran no disponibles por haberse realizado expedientes para gastos o haberse grabado en el sistema facturas de compras. Los gastos efectivos son la suma de los documentos contables, de autorización y compromiso de créditos y reconocimiento de la obligación, generados en la aplicación.
- Crédito Disponible: diferencia entre el crédito total y los gastos totales. Representa el saldo “libre” para poder realizar los gastos necesarios hasta el final del ejercicio económico.

3. En el cuerpo del informe se relacionarán todas las operaciones registradas en cada una de las aplicaciones presupuestarias. El orden en el que aparecerán los datos es el siguiente:

- 1º Aplicación presupuestaria: las operaciones están agrupadas según la aplicación a la que se ha imputado el gasto. Cada grupo está encabezado por el código (orgánica + funcional + económica) y título de la aplicación presupuestaria.
- 2º Operaciones positivas: dentro de cada grupo, las operaciones que suponen un incremento de los créditos se muestran en primer lugar. Como la carga del presupuesto inicial, las incorporaciones de remanente, generaciones de crédito y demás modificaciones presupuestarias
- 3º Número de operación asignado por el sistema de gestión económica.
- 4º Tipo de operación, según el código de operaciones de UXXI-Ec. Las operaciones más frecuentes son la carga del presupuesto inicial (CPG) las facturas (JG) y los expedientes para gastos (EXP).
- 5º Fecha: de creación del documento o de la operación y en el caso de Justificante del Gasto se corresponde con la fecha de emisión de la factura.
- 6º Nombre de la persona o entidad proveedora.
- 7º Descripción del gasto realizado.
- 8º Cantidad: importe de la operación. Si ésta supone una minoración de los créditos, figurará en negativo, mientras que, si se trata de una operación que incrementa los créditos disponibles, figurará en positivo.
- 9º Total de la aplicación presupuestaria: diferencia entre los saldos positivos y negativos. El hecho de que pueda aparecer en negativo no supone ningún tipo de déficit puesto que estará compensado con los saldos positivos de otras aplicaciones con las que tengan el mismo nivel de vinculación.

Regla 122 Informe de Registro Administrativo de Facturas/FACE no imputadas. 1. Se presentan ordenadas por fecha de registro en el sistema la relación de facturas pendientes de imputar en el centro de coste correspondiente.

2. La información que incluirá es la siguiente:

- 1.º Fecha de consulta y hora, ejercicio y Centro de Coste.



2.º Relación de facturas pendientes de imputar detallando:

- Tipo de Registro: FACE (al no admitirse ya otro tipo de entrada (salvo excepciones) el tipo de Registro siempre coincidirá con FACE.
- Número de Registro: código que asigna el sistema.
- Fecha de Registro: fecha de entrada en el registro administrativo de facturas.
- Persona o entidad proveedora: especificando CIF y nombre.
- Número de factura la persona o entidad proveedora.
- Fecha de Emisión de la factura.
- Importe Neto de la factura.
- Porcentaje del IVA de la factura.
- Unidad Tramitadora: descripción de la Unidad Tramitadora del gasto.
- Número de Justificante de Gasto generado en el sistema UXXI-Ec
- Archivo en pdf de la factura electrónica el cual permite su visualización.
- Total, que especifica el número de facturas pendientes de imputación y el sumatorio total de los importes netos.

3.º Antes del tipo de Registro se incluye una columna donde se observa el estado del Justificante del gasto en relación con su conformidad:

- Interrogante (?): pendiente de conformidad, pinchando en el icono, se abre un cuadro de diálogo para proceder a dar la conformidad o no en su caso, asimismo se pueden indicar las observaciones que estime necesaria y determinar si el bien es inventariable.
- Visto (✓): Justificante aceptado por el responsable del centro de coste.
- X: Justificante rechazado.



Disposiciones finales

Primera **Capacidad de resolución.** La Gerencia, resolverá aquellos supuestos que, no estando contemplados en este Manual de Gestión del Gasto, se consideren necesarios para el buen funcionamiento del servicio que presta la Universidad.



Anexos

- I. Modelo Memoria Justificativa del Gasto.
- II. Modelo de Autorización de Desplazamiento de Becario.
- III. Modelo Nota de Gastos.
- IV. Solicitud de Abono a Nóminas.



I. Modelo Memoria Justificativa del Gasto



Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Ejercicio Económico:		Tipo de Memoria ¹	Seleccionar ...

D/D ^a .: (nombre persona responsable)	
Responsable del centro de gastos ¹ :	Código ¹ :
Denominación:	

Presenta la siguiente propuesta de gasto:

Justificación de la necesidad del gasto:	

Según el detalle relacionado a continuación:

GASTO TOTAL PROPUESTO:	

A cumplimentar únicamente en caso de SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS:

Los gastos arriba descritos han sido pagados por personal propio de la UPO, por lo que el abajo firmante solicita sean reintegrados a la persona interesada que a continuación se indica:

Nombre persona interesada:		NIF:	
Datos bancarios ² :	Entidad:		Nº cta. (IBAN):

Condiciones para la concesión, en su caso, de ADELANTO DE CAJERO:

La persona firmante declara conocer su obligación de aportar los justificantes y/o reintegros en el plazo de TRES MESES, y como límite máximo antes del 20 de noviembre del ejercicio corriente.

En Sevilla, a

Firma persona responsable del Centro de Gastos,

¹ Datos imprescindibles para la tramitación

² En el supuesto que la cuenta indicada no esté en el sistema, se deberá de adjuntar el formulario de [datos de persona cesionaria](#) firmado con certificado digital emitido por autoridad certificadora.



II. Modelo Autorización desplazamiento persona becada



AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

DATOS PERSONALES SOLICITANTE

Apellidos:			
Nombre:		DNI:	
Departamento:			
Facultad:			

Becario/a con cargo a¹

SOLICITA, autorización de desplazamiento para ²

Durante los días³

Con el objeto de⁴

Fdo. SOLICITANTE

DATOS PERSONALES RESPONSABLE

Apellidos:	
Nombre:	

Como responsable del proyecto / beca

doy el consentimiento al desplazamiento solicitado confirmando que los gastos correspondientes a los mismos en concepto de indemnización serán sufragados con cargo al proyecto mencionado.

Fdo. RESPONSABLE

V.º B.º
Autoridad Académica

¹ Indicar referencia del proyecto / beca

² Indicar destino y medio de locomoción

³ Indicar periodo del desplazamiento

⁴ Indicar las funciones que va a realizar durante el desplazamiento



III. Modelo Nota de Gastos



NOTA DE GASTOS

Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería

(se ha de imprimir en archivo pdf para subirlo al portafirma o firmarlo con el autofirma)



* Ejercicio Económico	Seleccionar ...	* Tipo de interesado/a:	
		* Residencia Fiscal:	
* D/D ^a : (persona responsable del Centro de Coste)			
* Centro de Coste		* Denominación:	
* Código:			

Presenta la siguiente Liquidación de gastos:

* Concepto:			
* Apellidos, nombre:		* Teléfono:	
* D.N.I. / Pasaporte:		* País de residencia fiscal:	
* Domicilio:			
* Localidad:		* Código Postal:	
* Provincia:		* email:	
* Vinculación con la Administración:		Seleccionar	
* Datos bancarios:	Banco nacional:	Entidad:	
		Nº Cta. IBAN:	
	Banco extranjero:	Entidad:	
		Código banco (Swift/Sort code):	Nº Cta. IBAN:

VALORACIÓN DE GASTOS

RETRIBUCIONES:	Número de horas:	Precio hora:	(a)	0,00 €	IRPF ² :	(c)	0,00 €
	Número de sesiones:	Importe sesión:	(b)	0,00 €			
					LÍQUIDO (a+b-c):	(d)	0,00 €

GASTOS JUSTIFICADOS PRESENTANDO FACTURAS

Alojamiento ¹ :	(e)	Desplazamiento ¹ :	(f)	Manutención ¹ :	(g)
				LÍQUIDO (e+f+g):	(h) 0,00 €

GASTOS REALIZADOS SIN FACTURAS³

Itinerario realizado:										
Kilometraje:		x 0,26 €:	(i)	0,00 €	Manutención ¹ :	(j)	IRPF ⁴ :	(k)	0,00 €	
								LÍQUIDO (i+j-k):	(l)	0,00 €
								TOTAL LÍQUIDO (d+h+l):		0,00 €

* DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD

La persona interesada declara que esta actividad está exceptuada del Régimen de Incompatibilidades, conforme al art. 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por (seleccionar):

- ☐ Dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros Oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual, ni supongan más de 75 horas al año, así como la preparación para el acceso a la Función Pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
- ☐ La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.
- ☐ La colaboración y asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.
- ☐ NO PRESTAR SERVICIOS EN NINGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ni ser personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades.

En Sevilla, a
CONFORME, (persona interesada)

PÁGUESE, Persona responsable del Centro de Coste,



Instrucciones de cumplimentación

- ✓ En aplicación del artículo 5.2 de la [Resolución de 9 de mayo de 2022, donde se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla](#), una vez cumplimentado el formulario, se deberá de firmar con certificado digital.
 - ✓ Deberá firmar primero la persona interesada y posteriormente la persona responsable del centro de gasto.
 - ✓ Las personas extranjeras, no pertenecientes a la Unión Europea, que no dispongan de certificado digital podrán firmar manualmente. Una vez firmado se escanea el documento y la persona responsable del centro de gasto lo firmará con certificado digital.
 - ✓ **Retención IRPF:** se aplicará el porcentaje que corresponda según las siguientes reglas:
 - **Personal Propio de la UPO:** % deducido en la nómina mensual por el mismo concepto.
Se aplicará el que se encuentre en vigor en el momento de la grabación en el sistema de gestión económica.
 - **Personal Ajeno a la UPO:**
 - Con Residencia Fiscal en España el establecido por la legislación vigente.
 - Con Residencia Fiscal Extranjera deberá acreditarse mediante certificación original expedida por la Autoridad Fiscal del país correspondiente, dependiendo el % a aplicar en la existencia o no de Convenio aplicable.
 - ✓ **Documentación:** no olvide que es necesario adjuntar:
 - Facturas de gastos de desplazamiento y alojamiento con el Vº Bº del Responsable del Crédito.
 - Billetes originales de tren y/o avión (la presentación de factura no exime de la obligación de presentar el billete).
 - En el caso de tener que dar de alta en el sistema a la persona interesada, ésta deberá de cumplimentar el ["formulario de alta tercera persona física"](#).
- (*) Campos obligatorios, su no cumplimentación impide su tramitación.
- (1) Importe limitado a los recogidos en las reglas 59, 60 y ss. del [Manual de Gestión del Gasto](#).
- (2) Se debe de indicar el % de retención en el IRPF de la persona interesada.
- (3) Gastos de desplazamientos, en transporte público, autorizados por responsable del centro de gasto, según la normativa vigente.
- (4) Las comisiones de servicios, del personal propio de la UPO, están exentas de IRPF en este apartado.
- (5) Los gastos realizados sin respaldo de factura se le aplica retención de IRPF.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los que nos facilite en este formulario serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de ejercicio de derechos de las personas, finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c) RGPD), derivadas de la normativa de aplicación a la Universidad en materia de Transparencia.

Los datos podrán ser comunicados a las autoridades de control competentes en la materia.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Dispone de información adicional sobre el ejercicio de estos derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>



IV. Solicitud de Abono a Nóminas



Área de Recursos Humanos
Unidad de Retribuciones y Seguridad Social

SOLICITUD DE ABONO A NÓMINAS

D/D^a. (nombre de la persona responsable del crédito):

D/D^a. (nombre de la persona que tramita el pago):

Unidad/Área tramitadora

Nombre Tramitador:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Organica	Funcional	Economica

Nº EXPEDIENTE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

CONCEPTO (Detalle del pago)	

RELACION DE EMPLEADOS				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUOTA PATRONAL (1)	IMPORTE INTEGRO EMPLEADO (2)	COSTE TOTAL (3)

(1)	C. Patronal= Gasto en Seguridad Social con cargo al expediente
(2)	Importe integro a abonar al empleado en su nómina
(3)	Coste Total = Incluye la suma de los dos apartados anteriores

En relación a este formulario se debe cumplimentar con una de estas dos opciones :

- a) Indicando el importe integro (2) que debe percibir el empleado. En este caso, al final de mes le remitiremos informe con la cuota patronal que procederá a ser cargada en el número de expediente de la Retención de Crédito.
- b) Indicando el coste total (3): Teniendo en cuenta que en este caso que el empleado percibirá esta cantidad menos la cuota patronal correspondiente

Fecha y Firma (responsable del crédito):



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

TARIFAS



TARIFAS FIJADAS POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Artículo 1.-Tarifa por el uso de locales e instalaciones para actividades extraacadémicas.

1.- Las tarifas por el uso de locales, instalaciones y material de la Universidad Pablo de Olavide son las siguientes (IVA no incluido):

CONCEPTO	½ DÍA	1 DÍA
AULAS ORDINARIAS		
Aula Grande Capacidad entre 151 y 196 plazas.	300,00 €	500,00 €
Aula Mediana Capacidad entre 101 y 150 plazas.	260,00 €	420,00 €
Aula Pequeña Capacidad entre 46 y 100 plazas.	190,00 €	320,00 €
AULAS DE INFORMÁTICA		
Aula Grande Capacidad 46 plazas.	590,00 €	980,00 €
Aula Mediana Capacidad 26 plazas.	420,00 €	700,00 €
Aula Pequeña Capacidad 14 plazas.	290,00 €	490,00 €
PARANINFO, SALAS DE GRADOS, JUNTAS Y SEMINARIOS		
Salón de Actos Paraninfo-360 plazas.	900,00 €	1.500,00 €
Salón de Grados Grande, Edificio 7 - 90 plazas.	300,00 €	500,00 €
Salón de Grados Pequeño, Edificio 6 - 40 plazas.	180,00 €	300,00 €
Seminarios (18 - 30 Plazas)	150,00 €	250,00 €
Seminarios (31 - 48 Plazas)	180,00 €	300,00 €
Salas de Juntas	300,00 €	500,00 €
ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL CAMPUS		
Stand Grande (a partir de 9 m²)	400,00 €	650,00 €
Stand Mediano (entre 7 m² y 8 m²)	300,00 €	500,00 €
Stand Pequeño (hasta 6 m²)	200,00 €	300,00 €
Promociones con Vehículos	500,00 €	800,00 €
Reparto de Flyers, Reparto Folletos publicitarios.	115,00 €	190,00 €
Pabellón Semicubierto (P37-actividades no deportivas)	300,00€	600,00€
Otros eventos comerciales en el Campus	450,00€	650,00€
RODAJES, SESIONES FOTOGRÁFICAS		
En Vestíbulos, Pasillos, Zonas Comunes, y Zonas de Paso de los Edificios	120,00 €	240,00 €
Acotación un parking completo para vehículos de apoyo todo tipo de eventos	300,00 €	600,00 €
Sesiones Fotográficas, Rodajes de Cine/TV en exteriores del Campus	500,00 €	1.000,00 €
Sesiones Fotográficas, Rodajes de Cine/TV en interiores del Campus	800,00 €	1.500,00 €



EXPOSICIONES	1 DÍA
Espacios para Exposiciones, de hasta 30 días	200,00 € ¹
Espacios para Exposiciones, de hasta 60 días	400,00 € ¹
Espacios para Exposiciones, de más de 60 días	600,00 € ¹

GRANDES EVENTOS	
Grandes Eventos (entre 500 y 10.000 personas)	El importe oscilará entre 2.000 € y 15.000 € según aforo y recursos utilizados ²

DESCUENTOS	
Espacios solicitados por un período de más de 1 mes	10 %
Espacios solicitados por un período de 3 meses - 6 meses	15 %
Espacios solicitados por un período de 1 año	20 %

Las tarifas descritas en la tabla se verán incrementadas por los gastos relativos al personal de vigilancia, limpieza, ayudantes de servicios y personal técnico que ocasione el uso de los locales e instalaciones, así como con el correspondiente IVA.

Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones serán:

- La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.
- Las cantidades establecidas para la utilización de instalaciones universitarias no serán fraccionables con la única excepción del "Aula Pequeña Capacidad entre 46 y 98 plazas" que se podrá fraccionar en un periodo de dos horas. El coste para este periodo será de 40,00 € y en ningún caso se podrá contratar de manera sucesiva por el mismo usuario. En cualquier caso, las cantidades deberán ser satisfechas previamente al uso de la instalación. Se entiende por media jornada la ocupación durante un periodo no superior a 5 horas.
En el caso de que la actividad se desarrolle en ambas franjas horarias, de mañana y de tarde, y no tenga una duración superior a 5 horas, se aplicará la tarifa de media jornada con un incremento del 10% en la misma.
- La utilización de instalaciones descritas en el apartado 1 del presente artículo en sábados o festivos sólo se autorizará si el Campus estuviera abierto para otras actividades o si la solicitud pudiera compensar los gastos de apertura.
- La Universidad Pablo de Olavide, podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.
- El Rector /Rectora o el Vicerrector/Vicerrectora a quién se le haya delegado la competencia podrá excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.
- En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad, así como al contenido y tipo de actividad a desarrollar por el peticionario.

¹ A las Exposiciones artísticas no se les aplicarán los descuentos por duración del evento.

² En el caso de Grandes Eventos (Congresos, Conciertos, etc.) se calculará el coste en función de las instalaciones y recursos implicados en el mismo, considerándose "Gran Evento" cuando la afluencia de participantes estimada sea igual o superior a 500 personas. Las pruebas de exámenes de oposición no estarán incluidas en la categoría de "Gran Evento", por lo que su coste se calculará en función de las aulas y espacios requeridos.



- g) Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias: cumplimentar el formulario web ubicado en www.upo.es/fundaciones/alquiler-de-espacios.

Correo electrónico para dudas o consultas al respecto: solicitudespacios@fundacion.upo.es

2.- Las tarifas por el uso de instalaciones de la Sede de la Universidad Pablo de Olavide en Carmona son las siguientes (IVA no incluido):

CONCEPTO	½ DÍA	1 DÍA
AULAS ORDINARIAS		
Aula Grande. Capacidad 54-60 Plazas (Aulas 1 y 6)	150,00 €	250,00 €
Aula Mediana. Capacidad 30 a 45 Plazas (Aulas 2, 4 y 5)	115,00 €	200,00 €
Aula Pequeña/Seminario. Capacidad 15-20 plazas (Aula 3)	100,00 €	175,00 €
Aula de Informática. Capacidad 10-15 plazas	125,00 €	200,00 €
OTRAS INSTALACIONES		
Patio Central	150,00 €	250,00 €
Patio Principal	200,00 €	350,00 €
Patio Lateral	125,00 €	200,00 €
Patio Trasero	125,00 €	200,00 €

SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIOS Y GESTIÓN DE EVENTOS SEDE UNIVERSITARIA OLAVIDE EN CARMONA			
	Comunidad Universitaria		Ajeno a Comunidad Universitaria
Cesión/alquiler espacios			
Sólo uso de los mismos	Lunes a viernes	Fin de semana y festivos	De lunes a domingos
	Gratis	Gastos Servicios	Aplicación del canon Universitario por alquiler y uso de espacios
Gestión evento ³			
Gestión evento	Canon por gestión = 10% del total del presupuesto		Canon por gestión = 20% del total del presupuesto

Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de dichas instalaciones serán:

- La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.
- Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a 5 horas.
- La utilización de las instalaciones en sábados o festivos solo se autorizará si la Sede estuviera abierta para otras actividades o si la solicitud pudiera compensar los gastos de apertura.
- La Universidad Pablo de Olavide podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generen desperfectos.

³ Si el total a facturar por la gestión no alcanzara los 500 € más IVA, se aplicaría una facturación igual a esta cantidad.



- e) El Rector /Rectora o el Vicerrector/Vicerrector a quién se le haya delegado la competencia podrá excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.
- f) En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.
- g) Las solicitudes deberán dirigirse a: olavideencarmona@upo.es Deberá acompañarse, en su caso, de la solicitud expresa de exención⁴ de la tarifa.

3.- Las tarifas por el uso de instalaciones de la Sede de la Universidad Pablo de Olavide en el Complejo Universitario Flora Tristán son las siguientes (IVA no incluido):

CONCEPTO	½ DÍA	1 DÍA
Salón de Actos. Capacidad 62 plazas	190,00 €	320,00 €
Sala de Usos Múltiples. Capacidad 80 plazas.	240,00 €	400,00 €
Sala de Reuniones. Capacidad 16 plazas.	150,00 €	250,00 €

Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de dichas instalaciones serán:

- a) La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa
- b) Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación durante un periodo no superior a 5 horas.
- c) La utilización de las instalaciones en sábados o festivos solo se autorizará si la Sede estuviera abierta para otras actividades o si la solicitud pudiera compensar los gastos de apertura.
- d) La Universidad Pablo de Olavide podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generen desperfectos.
- e) El Rector /Rectora o el Vicerrector/Vicerrector a quién se le haya delegado la competencia podrá excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.
- f) En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.
- g) Las solicitudes deberán dirigirse a: trft@upo.es Deberá acompañarse, en su caso, de la solicitud expresa de exención de la tarifa.

4. Las tarifas de alojamiento en la Residencia Universitaria Flora Tristán para el curso académico 2025-2026 son las siguientes:

ESTANCIAS CON VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	Precio
Plaza anual (de 9 a 11 meses)	250,00 €
Plaza semestral (de 4 a 8 meses)	300,00 €
Estancia corta de 1 mes	350,00 €
Estancia corta de quincena	260,00 €
Estancia corta de 1 semana	190,00 €

⁴ Se entenderán exentas de la aplicación de estas tarifas todas aquellas actividades promovidas por el Ayuntamiento de Carmona.



ESTANCIAS CON VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	Precio
Estancia corta de 1 día	32,00 €

ESTANCIAS SIN VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	Precio
Plaza anual (de 9 a 11 meses)	325,00 €
Plaza semestral (de 4 a 8 meses)	370,00 €
Estancia corta de 1 mes	395,00 €
Estancia corta de quincena	300,00 €
Estancia corta de 1 semana	230,00 €
Estancia corta de 1 día	49,90 €

Las tarifas 2026 de alojamiento en el Complejo Universitario Flora Tristán para el curso académico 2026/27 (septiembre a diciembre de 2026) son las siguientes:

ESTANCIAS CON VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	Precio
Plaza anual (de 9 a 11 meses)	290,00 €
Plaza semestral (de 4 a 8 meses)	340,00 €
Estancia corta de 1 mes	350,00 €
Estancia corta de quincena	260,00 €
Estancia corta de 1 semana	190,00 €
Estancia corta de 1 día	32,00 €

ESTANCIAS SIN VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	Precio
Plaza anual (de 9 a 11 meses)	365,00 €
Plaza semestral (de 4 a 8 meses)	410,00 €
Estancia corta de 1 mes	395,00 €
Estancia corta de quincena	300,00 €
Estancia corta de 1 semana	230,00 €
Estancia corta de 1 día	49,90 €

Artículo 2.- Tarifas del Servicio de Biblioteca.

2.1 - Préstamo Interbibliotecario:

2.1.1. - Tarifas para bibliotecas con las que la Biblioteca de la UPO no tenga acuerdos específicos.

BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS (tarifas REBIUN)	IMPORTE	CUPONES IFLA
Libro: Cada volumen original prestado	8,00 €	1
Fotocopias o archivo electrónico (hasta 40 páginas)	4,00 €	½
Fotocopias o archivo electrónico (más de 40 páginas) – cada bloque de 10 copias adicionales	1,00 €	

BIBLIOTECAS INTERNACIONALES	IMPORTE	CUPONES IFLA
Libro: Cada volumen original prestado. Países comunitarios.	16,00 €	2
Libro: Cada volumen original prestado. Países extracomunitarios.	32,00 €	4
Fotocopias o archivo electrónico. Países comunitarios.	4,00 €	½
Fotocopias o archivo electrónico. Países extracomunitarios.	4,00 €	½



2.1.2. Tarifas para la comunidad universitaria de la UPO

El coste de los préstamos interbibliotecarios para el PDI, estudiantes de doctorado con matrícula de tutela académica y estudiantes de másteres oficiales, será asumido por la Biblioteca/CRAI de la UPO. Al resto de usuarios se les aplicará las tarifas de los centros suministradores a los que la Biblioteca/CRAI haya solicitado los documentos, salvo acuerdo de gratuidad.

2.2.- Laboratorio Multimedia:

IMPRESIÓN CARTELERÍA ⁵	IMPORTE UNIDAD
A3 (hasta 6 copias)	6,00 €
A2 (hasta 4 copias)	8,00 €
A1 (hasta 2 copias)	15,00 €
A0 (1 copia)	30,00 €
Cartel 200x85 cm (1 copia)	60,00 €

Artículo 3.- Derechos de examen para acceder a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad Pablo de Olavide.

Para el acceso a las distintas plazas de personal docente y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por Resolución del Consejo de Gobierno, los interesados en las mismas deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

Personal de Administración y Servicios	CANTIDADES
Subgrupo A1 y Grupo I laboral	42,00 €
Subgrupo A2 y Grupo II laboral	34,00 €
Subgrupo C1 y Grupo III laboral	27,00 €
Subgrupo C2 y Grupo IV laboral	18,00 €

Quedan excluidos del pago de los derechos de examen citados anteriormente los que concurren a plazas convocadas a promoción interna.

Personal Docente e Investigador.	CANTIDADES
Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Ayudante Doctor, Ayudante y Profesor Asociado, Sustituto Interino.	30,00 €
Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios	42,00 €

Artículo 4.- Precios públicos por actividades conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los límites de precios públicos aprobados por el Consejo Social para los estudios y actividades conducentes a la obtención de títulos propios son los siguientes:

- Normativa Formación Permanente (03/10/2022):

NATURALEZA DEL CRÉDITO ECTS	CANTIDADES POR CRÉDITO
Crédito ordinario	hasta 200,00 €
Crédito alta experimentalidad	hasta 600,00 €

⁵ El número máximo de copias que se podrá solicitar está indicado entre paréntesis.



Las propuestas de precios que superen los límites establecidos en el apartado anterior necesitarán la aprobación expresa del Consejo Social.

Artículo 5.- Precios públicos por expedición de títulos y diplomas propios de los estudios de postgrado, otros diplomas y certificados.

- Normativa Formación Permanente (03/10/2022):

Título	Importe expedición del título
Máster Formación Permanente	68,00 €
Diploma de Especialización	35,00 €
Diploma de Experto	22,00 €
Certificado Universitario	22,00 €
Microcredenciales	15,00 €
Cursos de verano y otras actividades formativas específicas	10,00 €

- Normativa Formación Permanente (30/07/2014) a extinguir:

Título	Expedición título
Máster Propio	68,00 €
Diploma de Especialización	35,00 €
Diploma de Extensión Universitaria	35,00 €
Título de Experto	22,00 €
Certificado de Extensión Universitaria	22,00 €
Certificado	22,00 €
Actividades Formativas Específicas	10,00 €

Otras tasas de Secretaría	Importe
Certificaciones académicas y traslados de expediente académico	26,30 €
Envío de títulos académicos a Subdelegaciones de Gobierno, Embajadas u Oficina consular	26,30 €

Artículo 6.- Tarifas Servicios Científico Técnico (SCT)

Las tarifas de los Servicios Científico Técnico son las siguientes (IVA no incluido):

1) SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN EN NEUROIMAGEN (SCIN)

Nombre del responsable científico: Prof. José Luis Cantero Lorente

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Realización de estudio de resonancia magnética cerebral en equipo de 3 Teslas (1 hora/paciente)	250,00 €	300,00 €	350,00 €
Análisis cuantitativo de la imagen cerebral (precio por paciente) ⁶	300,00 €	350,00 €	400,00 €

⁶ En estudios estructurales, el precio incluye la segmentación de la imagen cerebral en sus diferentes compartimentos (sustancia gris, sustancia blanca y líquido cerebro-espinal), la cuantificación del volumen de cualquier estructura cerebral y la obtención del grosor cortical. En estudios funcionales, el precio incluye el pre-procesamiento de la imagen EPI y el cálculo del mapa de conectividad funcional.



2) UNIDAD DE ELECTROFISIOLOGÍA: REGISTROS EXTRACELULARES Y DE PATCH-CLAMP

Nombre del responsable científico: Prof. Antonio Rodríguez Moreno

Servicios ofertados ⁷	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Caracterización electrofisiológica de muestras vivas (células en cultivo)	200,00 €	250,00 €	400,00 €
Caracterización electrofisiológica de muestras vivas (rodajas de tejido)	200,00 €	250,00 €	400,00 €
Caracterización electrofisiológica de muestras vivas (registros in vivo animal completo)	300,00 €	350,00 €	400,00 €

3) UNIDAD DE ENSAYOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA DE COMPUESTOS O EXTRACTOS

Nombre del responsable científico: Prof. Manuel J. Muñoz Ruíz

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Ensayo de envejecimiento (testado sobre 100 individuos y seguimiento 30 días)	650,00 €	700,00 €	750,00 €
Ensayo de diabetes tipo II (testado sobre 60 individuos)	300,00 €	350,00 €	400,00 €
Ensayo a gran escala de forma simultánea (para cientos/miles de compuestos)	65,00 €/h	70,00 €/h	75,00 €/h
Otros tipos de ensayos			
Identificación de compuestos que mejoren enfermedades asociadas al envejecimiento	65,00 €/h	70,00 €/h	75,00 €/h
Identificación de compuestos que mejoren determinadas enfermedades raras	65,00 €/h	70,00 €/h	75,00 €/h
Evaluación del efecto de compuestos sobre la obesidad	65,00 €/h	70,00 €/h	75,00 €/h
Evaluación de la patogenicidad de microorganismos	65,00 €/h	70,00 €/h	75,00 €/h
Evaluación de la toxicidad de un compuesto	65,00 €/h	70,00 €/h	75,00 €/h

⁷ Precios por muestra, célula en cultivo, rodaja de tejido o animal completo.



4) SERVICIO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS BIOMOLECULAR, PROTEÓMICA Y METABÓLICA (BIO-MS)

Nombre del responsable científico: Prof. Bruno Martínez Haya

Servicio ofertado	Descripción		TARIFAS		
			UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
ESPECTRO DE MASAS GENÉRICO					
Determinación de masas moleculares mediante MALDI-TOF o ESI-MS (infusión directa)	Asignación de masas (no incluye identificación)		40,00 €	50,00 €	65,00 €
MALDI-Imaging. Consultar requisitos de preparación de muestras (corte, fijación, etc) previos al envío. Precio por superficie de tejido/colonia	Mapa de distribución de especies de interés biológico (péptidos, lípidos) en cortes de tejido y colonias de bacterias. Espectros MALDI-TOF, sin fragmentación.		180,00 €	240,00 €	300,00 €
PROTEÓMICA (nLC-ORBITRAP) ⁸					
Identificación de proteínas. MS alta resolución, gradiente corto.	Digestión+Desalado+nLC-ORBITRAP: Muestras de baja complejidad, alta Sensibilidad. Caracterización de modificaciones postraduccionales		140,00 €	190,00 €	270,00 €
Identificación de proteínas. MS alta resolución, gradiente medio	Digestión+Desalado+nLC-ORBITRAP: Muestras de complejidad media, alta Sensibilidad. Caracterización de modificaciones postraduccionales		200,00 €	250,00 €	350,00 €
Identificación de proteínas: MS alta resolución, gradiente largo	Digestión+Desalado+nLC-ORBITRAP: Muestras de complejidad alta, alta Sensibilidad. Caracterización de modificaciones postraduccionales		270,00 €	370,00 €	500,00 €
Cuantificación por marcaje isobárico	Solicitar presupuesto				
PROTEÓMICA (MALDI-TOF)					
Identificación de proteínas mediante huella peptídica MALDI-TOF (<i>muestra purificada, separada en gel</i>)	1-8 muestras		50,00 €	65,00 €	100,00 €
	9-20 muestras		40,00 €	50,00 €	80,00 €
	Más de 20 muestras		30,00 €	40,00 €	65,00 €
Enriquecimiento en fosfopéptidos mediante matriz de TiO ₂	Precio por muestra		15,00 €	20,00 €	25,00 €
METABOLÓMICA (HPLC-ORBITRAP, HPLC-Q3) ⁹					
Puesta a punto de métodos cromatográficos y de cuantificación	En función del material fungible necesario y horas de trabajo (ver más abajo). Solicitar presupuesto.				
Extracción + Identificación de metabolitos en muestras biológicas (Discovery). Precio por muestra. UHPLC-ORBITRAP	Menos de 30 muestras	Cromatografía simple	80,00 €	130,00 €	220,00 €
		Cromatografía compleja	100,00 €	150,00 €	250,00 €
	Más de 30 muestras	Cromatografía simple	70,00 €	110,00 €	210,00 €
		Cromatografía compleja	90,00 €	140,00 €	240,00 €

⁸ El precio de cada réplica experimental en muestras de Proteómica será un 20% menor que el recogido en la tabla

⁹ El precio de cada réplica experimental en muestras de Metabolómica será un 20% menor que el recogido en la tabla



Servicio ofertado	Descripción	TARIFAS		
		UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Cuantificación de metabolitos	Primera muestra (elaboración rectas de calibrado). Precio por analito ¹⁰	220,00 €	280,00 €	320,00 €
	Siguientes muestras. muestras 2 a 20. Precio por muestra.	70,00 €	90,00 €	160,00 €
	Siguientes muestras: muestras 21 a 50. Precio por muestra.	60,00 €	75,00 €	140,00 €
	Siguientes muestras: muestras 51 a 100. Precio por muestra.	50,00 €	65,00 €	120,00 €
	Siguientes muestras: muestra 101 en adelante. Precio por muestra.	40,00 €	55,00 €	100,00 €
PUESTA A PUNTO DE MÉTODOS, TRATAMIENTO DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE DATOS				
Hora de trabajo de personal técnico		40,00 €	50,00 €	60,00 €

5) PLANTA DE FERMENTACIONES SEMI-INDUSTRIALES

Nombre del responsable científico: Prof. Juan Jiménez Martínez.

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Uso de instalaciones			
Lagar completo	125,00 €	187,50 €	250,00 €/día
Tanque de fermentación	25,00 €	37,50 €	50,00 €/día
Prensa hidráulica	25,00 €	37,50 €	50,00 €/día
Prensa neumática	50,00 €	75,00 €	100,00 €/día
Despalillado y molturado	50,00 €	75,00 €	100,00 €/día
Equipo de filtración	50,00 €	75,00 €	100,00 €/día
Equipo de embotellado	50,00 €	75,00 €	100,00 €/día
Control de microorganismo fermentador por pH o temperatura	25,00 €	37,50 €	50,00 €/día
Servicio			
Cultivo iniciador con microorganismo comercial (suministrado por interesado)	15,00 €/ 5 L	22,50 €/ 5 L	30,00 €/5 L
Pie de cuba con microorganismo comercial (suministrado por interesado)	100,00 €/ 5 L	150,00 €/ 5 L	200,00 €/5 L
Producción de mosto	25,00 €/ 5 L	37,50 €/ 5 L	50,00 €/5 L
Cultivo iniciador con microorganismo suministrado o aislado por nosotros	20,00 €/ 5 L	30,00 €/ 5 L	40,00 €/5 L
Pie de cuba con microorganismo suministrado o aislado por nosotros	150,00 €/ 5 L	225,00 €/ 5 L	300,00 €/5 L
Filtración clarificante de mostos, zumos o productos de fermentación	20,00 €/ 5 L	30,00 €/ 5 L	40,00 €/5 L
Filtración esterilizante de mostos, zumos o productos de fermentación	25,00 €/ 5 L	37,5 €/ 5 L	50,00 €/5 L

¹⁰ Precio de estándares para elaboración de rectas no incluido.



6) SERVICIO DE IMAGEN MULTIFOTÓN Y FISIOLÓGIA

Nombre del responsable científico: Prof. Antonio Rodríguez Moreno

Servicios ofertados ¹¹	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Caracterización imagen de muestras vivas. (células en cultivo)	200,00 €	300,00 €	400,00 €
Caracterización imagen de células vivas. (rodajas de tejido vivo)	200,00 €	300,00 €	400,00 €
Caracterización imagen de muestras vivas. (animal completo)	400,00 €	500,00 €	600,00 €

7) SERVICIO DE ANÁLISIS BIOMECÁNICO TRIDIMENSIONAL (3D) DEL CORREDOR

Nombre del responsable científico: Prof. Pablo Floria Martín

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Análisis biomecánico tridimensional (3D) completo. Análisis + Informe	74,41 €	83,16 €	83,16 €
Análisis biomecánico tridimensional (3D). Sin informe ¹² .	26,48 €	31,77 €	39,40 €

8) SERVICIO DATA MINING, MACHINE LEARNING Y BIG DATA ANALYSIS

Nombre del responsable científico: Prof. Jesús S. Aguilar Ruíz

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Asesoramiento metodológico	85,42 €/h	119,58 €/h	142,36 €/h
Asesoramiento científico-técnico	85,42 €/h	119,58 €/h	142,36 €/h
Consultoría	119,58 €/h	142,36 €/h	177,95 €/h

¹¹ Precios por unidad de muestra, una placa de cultivos, una rodaja de tejido, un animal completo¹² Únicamente para profesionales (entrenadores, fisioterapeutas, médicos, etc...) con acuerdo de colaboración previo



- 9) SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL:
LABORATORIO SANIT-ARTE
Nombre de la responsable científica: Prof.^a Pilar Ortiz Calderón y Prof.^a Rocio Ortiz Calderón

Servicios ofertados ¹³		TARIFAS		
		UPO	Universidades y OPIs ¹⁴	Empresas/ Otros ¹⁵
Textiles				
Identificación de fibras textiles por MO (seda, algodón, lana, etc ...)		50,00 €/ud.	75,00 €/ud.	100,00 €/ud.
Identificación de fibras y mordientes de textiles por SEM-EDX (seda, algodón, lana, ...)		65,00 €/ud.	90,00 €/ud.	120,00 €/ud.
Identificación de elementos metálicos en hilos entorchados, laminillas, canutillo..... por SEM-EDX.		65,00 €/ud.	90,00 €/ud.	120,00 €/ud.
Estudios histoquímicos de muestras textiles		15,00 €/ud.	25,00 €/ud.	50,00 €/ud.
Caracterización de compuestos orgánicos	FTIR	115,00 €/ud.	295,00 €/ud.	590,00 €/ud.
	Cromatografía	150,00 €/ud.	280,00 €/ud.	360,00 €/ud.
Caracterización de mordientes orgánicos (Cromatografía)		150,00 €/ud.	280,00 €/ud.	360,00 €/ud.
Caracterización de colorantes (Cromatografía)		150,00 €/ud.	280,00 €/ud.	360,00 €/ud.
Maderas				
Estudios de caracterización de maderas (MO)		75,00 €/ud.	115,00 €/ud.	150,00 €/ud.
Caracterización de maderas y/o estudio degradación/patologías por SEM-EDX		85,00 €/ud.	125,00 €/ud.	160,00 €/ud.
Gemología				
Caracterización gemológica (perlas, piedras preciosas, joyas, ...)		75,00 €/ud.	115,00 €/ud.	150,00 €/ud.
Estudio de materiales (metales, estratigrafía, morteros, piedras, cerámicas...)				
Manufactura de estratigrafía y estudio mediante microscopia óptica.		50,00 €/ud.	75,00 €/ud.	100,00 €/ud.
Estudio Histoquímico de muestras estratigráficas ¹⁶		15,00 €/ud.	25,00 €/ud.	50,00 €/ud.
SEM – Microscopio electrónico de barrido con sonda de energía dispersiva (metales, estratigrafía, morteros, piedras, cerámicas...). Análisis morfométrico y análisis químico elemental en estratigrafía/muestra		65,00 €/ud.	90,00 €/ud.	120,00 €/ud.
Estudios metalográficos	MO	90,00 €/ud.	140,00 €/ud.	190,00 €/ud.
	SEM-EDX	130,00 €/ud.	170,00 €/ud.	230,00 €/ud.
Estudios morfométricos por MO		50,00 €/ud.	75,00 €/ud.	100,00 €/ud.
Estudio de láminas delgadas mediante microscopia petrográfica.		90,00 €/ud.	140,00 €/ud.	190,00 €/ud.
Estudio de materiales arcillosos		65,00 €/ud.	90,00 €/ud.	120,00 €/ud.
Equipo FRX mesa TIGER S8	Nº de análisis por muestras ¹⁷	15,00 €	25,00 €	50,00 €
	Análisis y Post-procesado de datos	110,00 €	275,00 €	550,00 €
Micro Raman	Nº de análisis por muestras ¹⁷	15,00 €	25,00 €	50,00 €
	Análisis y Post-procesado de datos	110,00 €	275,00 €	550,00 €
FTIR	Nº de análisis por muestras ¹⁷	15,00 €	25,00 €	50,00 €
	Análisis y Post-procesado de datos	110,00 €	275,00 €	550,00 €
Micro-FTIR	Nº de análisis por muestras ¹⁷	15,00 €	25,00 €	50,00 €
	Análisis y Post-procesado de datos	110,00 €	275,00 €	550,00 €
Micro-Difracción RX (DRX)	Nº de análisis por muestras ¹⁷	15,00 €	31,00 €	59,00 €
	Análisis y Post-procesado de datos	110,00 €	275,00 €	550,00 €

¹³ Precios por muestra recibida en la UPO, salvo que se indique que se trata de tarifas horarias expresamente.

¹⁴ Se aplicará Tarifa UPO a los servicios solicitados por investigadores/as de universidades/Organismos Públicos de Investigación (OPIs) que colaboren con investigadores/as UPO en proyectos de I+D, Redes de excelencia, o cualquier otra colaboración demostrada.

¹⁵ Se aplicará Tarifa UPO a los servicios solicitados por investigadores/as de empresas que colaboren con investigadores/as UPO en proyectos de I+D, Redes de excelencia, o cualquier otra colaboración demostrada.

¹⁶ Precio para muestras estratigráficas ya preparadas

¹⁷ Precios de espectros sin interpretar, No incluido preparación de muestra o puesta a punto del método



Servicios ofertados ¹³		TARIFAS		
		UPO	Universidades y OPIs ¹⁴	Empresas/ Otros ¹⁵
Resonancia Magnética Nuclear	Preparación de muestra (disolvente deuterado: tubo RMN; preparación)	6,00 €/muestra	9,00 €/muestra	12,00 €/muestra
	Procesado y registro de espectros	10,00 €/h	15,00 €/h	20,00 €/h
FRX/DRX análisis (semi)cuantitativo /muestra ¹⁸		15,00 €	25,00 €	50,00 €
Ensayos de alteración acelerada (testado sobre 20 muestra y seguimiento 30 días, 1 vez por semana) Análisis colorimétrico, gravimétrico y morfométrico de patologías de superficie ¹⁹		400,00 €	560,00 €	720,00 €
Evaluación de la porosidad Abierta a presión atmosférica (testado sobre 20 muestras y 48 horas y 14 días) ¹⁹		400,00 €	560,00 €	720,00 €
Pruebas de tratamientos y nuevos materiales de restauración Aplicación del tratamiento y testado sobre 20 muestras antes y después del tratamiento. ¹⁹		400,00 €	560,00 €	720,00 €
Análisis colorimétrico, gravimétrico y morfométrico de patologías				
Evaluación de la succión capilar o inmersión a presión atmosférica (testado sobre 20 muestras y seguimiento 14 días) ¹⁹		400,00 €	560,00 €	720,00 €
Diagnóstico y análisis de riesgos. Modelos de gestión (€/hora)				
Diagnóstico y análisis de riesgos Estudio por edificio mediante modelos de evaluación de vulnerabilidad y riesgos tipo ART-RISK, ejemplos ART-RISK 1, ART-RISK 3 ²⁰		200,00 €	280,00 €	360,00 €
Asesoramiento en planes de Salvaguarda y simulacros Modelos tipo ART-RISK 4 ²¹				
- Implementación e implantación de Planes de Salvaguarda. - Mantenimiento y actualización del Plan de Salvaguarda. - Preparación y gestión de Simulacro de emergencia		200,00 €	280,00 €	360,00 €
Estudio de Amenazas Ambientales mediante recursos satelitales Adaptados Modelos tipo ART-RISK 5 ²²		200,00 €	280,00 €	360,00 €
Cartografía de Riesgos y/o vulnerabilidad mediante Sistemas de Información Geográficos ²³		200,00 €	280,00 €	360,00 €
Cartografía de patologías ²³		200,00 €	280,00 €	360,00 €
Estudios de riesgos multi-escenario y/o modelos multi-criterio ²⁴		200,00 €	280,00 €	360,00 €
Técnicas de imágenes (€/hora)				
Fotografía IR (m ²) ²⁵		40,00 €	60,00 €	80,00 €
Fotogrametría y levantamiento 3D ²⁵		150,00 €	280,00 €	360,00 €
Termografía (m ²) ²⁵		40,00 €	60,00 €	80,00 €
Préstamo a personal formado con acreditaciones/Uso en laboratorio/Uso in situ (€/h)				
Equipo FRX portátil. Elío ²⁵	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h

¹⁸ Precios de espectros sin interpretar, No incluido desplazamiento a la localización de la obra y montaje del equipo, por cada hora de trabajo se aplica la tarifa de préstamo a personal, incluyendo horas de técnico y post-procesado

¹⁹ No incluido el precio de los materiales a testear

²⁰ Solicitar presupuesto si se desea un modelo de diagnóstico o evaluación diferente/No incluido precio de desplazamiento al monumento/precio por hora dependiendo del/ de los Bien/es Cultural/es a evaluar

²¹ Solicitar presupuesto si se desea un modelo de diagnóstico o evaluación diferente/No incluido precio de desplazamiento al monumento/precio por hora dependiendo del tamaño de la organización

²² Solicitar presupuesto si se desea un modelo de diagnóstico o evaluación diferente/No incluido precio de desplazamiento al monumento/precio por hora dependiendo de la zona de estudio y número de mapas a adaptar

²³ Solicitar presupuesto si se desea un mapa diferente/No incluido precio de desplazamiento al monumento/precio por hora dependiendo de la zona de estudio y número de mapas

²⁴ Solicitar presupuesto si se desea un escenario diferente/No incluido precio de desplazamiento al monumento/precio por hora dependiendo de la zona de estudio y extensión de la zona

²⁵ No incluido desplazamiento a la localización de la obra y montaje del equipo. Precio por hora.

Los equipos sólo podrán ser alquilados por un mínimo de 8 horas, correspondientes a 1 día de trabajo (recogida por la mañana y devolución el mismo día dentro de los horarios definidos por el personal del laboratorio. La solicitud de los equipos debe realizarse con una semana de antelación y firmarse el contrato con una semana de antelación con la orgánica correspondiente. El horario de laboratorio de recogida y devolución de equipos es de 9.00 - 18.00 de lunes a jueves, y de 9.00 a 14.00 los viernes. El tiempo de procesado puede ser por periodos inferiores y deben solicitarse con antelación de una semana. La contraseña de acceso al programa se entregará a cada usuario para su uso. Deben de cerrarse los programas una vez que se acabe el periodo solicitado de uso, en caso de no realizarse y que se realice el cobro por parte de la empresa de nuevas contraseñas, se pasarán los costes a la orgánica que no haya seguido las normas.



Servicios ofertados ¹³		TARIFAS		
		UPO	Universidades y OPIs ¹⁴	Empresas/ Otros ¹⁵
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Equipo Raman Portátil. Bravo ²⁵	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Espectrofotómetro FTIR portátil. 4300 DTGS ²⁵	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
DRX-FRX portátil. Duetto 2 ²⁵	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Cámara de Terahercios (WTHZSYSTEM) ²⁵	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Cámara Termográfica. WIRIS PRO 640 ²⁵	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Cámara Hiperespectral UV (200-500 nm). Headwall - Hyperspec UV ²⁵	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Cámara Hiperespectral VNIR (600-1700). Headwall - Micro Hyperspec extended VNIR ²⁵	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Laser Scan RTC 360 ²⁵	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Dron ^{26 25}	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Georradar. Leica DS2000-4 ²⁵	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Preparación de muestras				
Cortadora. MICRACUT 152	Hora de uso de equipo	10,00 €/h	25,00 €/h	50,00 €/h
Pulidora. FORCIPOL 202-200	Hora de uso de equipo	10,00 €/h	25,00 €/h	50,00 €/h
Toma de muestra in-situ ²⁷		25,00 €/h	35,00 €/h	45,00 €/h
Recubrimiento con Au/Ag/Pt/C (€/ud.)		10,00 €	12,00 €	18,00 €
Recubrimiento con Cr (€/ud.)		13,00 €	16,00 €	22,00 €
Preparación de estratigrafía: embutido y pulido/muestra (€/ud.)		10,00 €	20,00 €	30,00 €
Preparación de muestras para cromatografía: extracción y filtrado muestra (€/und)		20,00 €	40,00 €	50,00 €
Preparación de pastillas/muestra (€/ud.)		10,00 €	20,00 €	30,00 €
Test peeling/muestra (€/ud.)		4,00 €	10,00 €	15,00 €
Tratamiento de muestra. Molienda y tamizado a 63µm/muestra (€/ud.)		15,00 €	30,00 €	60,00 €
Preparación de lámina delgada/muestra (€/ud.)		35,00 €	50,00 €	75,00 €
Pérdida por calcinación/muestra (€/und)		15,00 €	30,00 €	60,00 €

²⁶ Dron con sistema posicionamiento RTK/PPK. eBee X; Dron multispectral. Parrot Bluegrass; Dron Ternal. Anafi; otros modelos de dron consultar con el servicio.

²⁷ No incluido desplazamiento a la localización de la obra



Servicios ofertados ¹³	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs ¹⁴	Empresas/ Otros ¹⁵
PUESTA A PUNTO DE MÉTODOS, TRATAMIENTO DE MUESTRAS			
Hora de trabajo de personal técnico	25,00 €/h	35,00 €/h	45,00 €/h
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y REDACCIÓN DE INFORMES			
Hora de trabajo de personal técnico investigador	50,00 €/h	75,00 €/h	100,00 €/h
Vehículo AMBULAB			
Vehículo de transporte ²⁸	Días de uso del equipo	80,00 €	140,00 €
			200,00 €

- 10) SERVICIO ANIMALARIO PARA INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS
Nombre del responsable científico: Agnès Gruart i Massó y José M^a Delgado García

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas/ Otros
Estabulación de ratones	1,00 €/ratón y día	1,50 €/ratón y día	Según convenio ²⁹
Estabulación de ratas	2,00 €/rata y día	3,00 €/rata y día	Según convenio ²⁹
Estabulación de conejos	5,00 €/conejo y día	8,00 €/conejo y día	Según convenio ²⁹
Alquiler de habitaciones grandes de investigación	100,00 €/ mes	150,00 €/ mes	Según convenio ²⁹
Alquiler de habitaciones pequeñas de investigación	75,00 €/ mes	100,00 €/ mes	Según convenio ²⁹
Diseño y fabricación de pequeña instrumentación eléctrica y mecánica	50,00 €/h	50,00 €/h	Según convenio ²⁹

- 11) SERVICIO LABORATORIO INTEGRADO DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES (INMALAB)
Nombre del responsable científico: Prof. Juan Antonio Anta Montalvo

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas/ Otros
SEM			
Hora de SEM	16,27 €	24,40 €	48,81 €
Hora de asistencia técnica	32,76 €	49,15 €	98,29 €
Caracterización eléctrica y EBIC	19,93 €	29,90 €	59,80 €
Asistencia técnica en caracterización eléctrica y EBIC	38,27 €	57,40 €	114,81 €
Post-procesado			
Post-procesado datos EDX/muestra	9,16 €	13,74 €	27,47 €
Post-procesado offline datos EBSD/muestra	9,16 €	13,74 €	27,47 €
Preparación de muestras			
Preparación muestra en polvo/suspensión	3,18 €	4,77 €	9,54 €
Recubrimiento Au/Ag/Pt/Cr/C (muestra)	7,38 €	11,07 €	22,13 €
Recubrimiento Cr (muestra)	12,35 €	18,52 €	37,04 €
XRD			
Hora de XRD	10,87€	16,30 €	32,60 €
Hora de XRD con asistencia técnica	27,36 €	41,04 €	82,08 €
Medida Cualitativa ³⁰	5,92 €	8,88 €	17,75 €
Medida Semicuantitativa ³⁰	11,88€	17,83 €	35,65 €
Medida para Análisis de Rietveld ³⁰	29,75 €	44,62 €	89,25 €

²⁸ Precios para una distancia máxima de 200 km /día. El vehículo debe devolverse limpio y con el depósito de gasolina con la misma cantidad que se prestó, en caso de no cumplir se cobrará el depósito completo y la limpieza. Se añade un coste de 200 euros en la firma de solicitud de servicio de aval que será devuelto en caso de devolución correcta y cobrado en caso contrario. Los usuarios se hacen responsables de las reparaciones por mal uso o accidentes con los equipos. El usuario puede añadir al equipo un seguro temporal por parte del usuario con una casa de seguros. En caso de Averías de los equipos, los costes serán sufragados por todos los grupos de investigación que los usen habitualmente.

²⁹ Las tarifas para Prestación de Servicios a empresas privadas (nacionales e internacionales) se determinarán de acuerdo con las investigaciones a realizar, al equipo y espacios que se prevé usar, a la especie y número de animales que se usarán, y a otros detalles a regular mediante convenio.

³⁰ Si el material analizado degrada el portamuestras se cobrará el importe íntegro del mismo al usuario.



Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas/ Otros
Medida en atmosfera inerte ³⁰	6,09 €	9,14 €	18,28 €
Post-procesado			
Identificación de fases cristalinas / muestra	3,66 €	5,49 €	10,99 €
Determinación Índice de cristalinidad/muestra	4,58 €	6,87 €	13,74 €
Determinación de tamaño de cristalito /muestra	2,75 €	4,12 €	8,24 €
Refinamiento de Rietveld /muestra	36,66€	54,99 €	109,99 €
TGA			
Hora de TGA	4,96 €	7,44 €	14,88 €
Hora de TGA asistencia técnica	21,46 €	32,20 €	64,39 €
Medida Estándar ³⁰	8,85 €	13,27 €	26,55 €
Preparación de muestras			
Molienda y tamizado	4,58 €	6,87 €	13,74 €
TRFL			
Hora de TRFL	9,50 €	14,25 €	28,49 €
Hora de TRFL con asistencia técnica	25,99 €	38,99 €	77,98 €
Post-procesado			
Cálculo de reflectancia/absortancia	4,58 €	6,87 €	13,74 €
Cálculo de rendimiento cuántico	4,58 €	6,87 €	13,74 €
Ajuste de tiempo de vida medio	5,49 €	8,24 €	16,48 €
AG			
Hora de AG	7,37 €	11,05 €	22,11 €
Hora de AG con asistencia técnica	23,85 €	35,77 €	71,55 €
Post-procesado			
Cálculo de tamaño de poro	6,17 €	9,26 €	18,52 €
Generales			
Informe técnico	13,75 €	20,62 €	41,24 €
Informe científico-técnico	13,75 €	20,62 €	41,24 €
Formación (capacitación de manejo de equipo)	Según tarifa con asistencia técnica del equipo		

12) SERVICIO FCSLAB. LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. FACULTAD DE CCSS.

Nombre del responsable científico: Prof. Juan Miguel Gómez Espino

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO ³¹	Universidades y OPIs	Empresas/ Otros
Uso de sala Gesell y de técnicas conversacionales o sala de entrevistas para grabación en video y audio de entrevistas individuales o grupales, en profundidad, observaciones, grupos de discusión o focales <i>(por dos horas)</i>	70,00 €	90,00 €	130,00 €
Utilización Sala de Entrevistas, grabación	70,00 €	90,00 €	130,00 €
Utilización de sala de análisis y técnicas cuantitativas <i>(hora/puesto)</i>	10,00 €	15,00 €	18,00 €
Utilización sala de Aprendizaje para la intervención e investigación o sala de formación activa <i>(2 horas)</i>	50,00 €	70,00 €	90,00 €
Formación por personal técnico sobre uso del FCSLab <i>(máx. 15 personas/hora)</i>	80,00 €	125,00 €	160,00 €
Formación por personal FCSLab sobre otras materias/horas <i>(máx. 15 personas/hora)</i>	70,00 €	150,00 €	210,00 €
Asesoramiento <i>(individual o 3 personas/hora)</i>	30,00 €	40,00 €	50,00 €

³¹ Excepto gratuidad para usos docentes, según lo establecido en normativa de reservas



Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO ³¹	Universidades y OPIs	Empresas/ Otros
Servicio de Orientación personalizada Social Verbatim (<i>individual o 3 personas/hora</i>)	50,00 €	70,00 €	100,00 €
Edición de videos (<i>básica</i>): cortes, ajuste de color, audio sencillo, títulos básicos. Unidades de 5 minutos.	50,00 €	60,00 €	70,00 €
Edición de videos (<i>intermedia</i>): subtítulos, gráficos simples, integración de material externo, música licenciada. Unidades de 5 minutos.	100,00 €	120,00 €	150,00 €
Diseño de cartel promocional. Incluye: versión digital (<i>para redes</i>) + versión para impresión	100,00 €	120,00 €	150,00 €
Flyer o díptico para evento local: diseño de ambas caras, uso de imágenes proporcionadas, preparado para imprenta	100,00 €	120,00 €	150,00 €

13) SERVICIO: AMBULANCIA-LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES PARA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (AMBU-LAB)

Nombre del responsable científico: Prof.^a Pilar Ortiz Calderón y Prof.^a Rocío Ortiz Calderón

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Organismos privados
Préstamo a personal formado con acreditaciones (€/hora)			
Equipo FRX portátil. Elío³²			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Equipo Raman Portátil. Bravo³²			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Espectrofotómetro FTIR portátil. 4300 DTGS³²			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
DRX-FRX portátil. Duetto 2³²			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Espectrómetro portátil.³²			
Hora de uso del equipo	20,00 €	50,50 €	100,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Cámara de Teraherzios (WTHZSYTEM)³²			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Cámara Termográfica. WIRIS PRO 640³²			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €

³² Estos equipos sólo podrán ser alquilados por un mínimo de 8 horas, correspondientes a 1 día de trabajo (recogida por la mañana y devolución el mismo día dentro de los horarios definidos por el personal del laboratorio). La solicitud de los equipos debe realizarse con una semana de antelación y firmarse el contrato con una semana de antelación con la orgánica correspondiente. El tiempo de procesamiento puede ser por periodos inferiores y deben solicitarse con antelación de una semana. La contraseña de acceso al programa se entregará a cada usuario para su uso.



Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Organismos privados
Cámara Hiperespectral UV (200-500 nm). Headwall - Hyperspec UV³²			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Cámara Hiperespectral VNIR (600-1700). Headwall - Micro Hyperspec extended VNIR³²			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Laser Scan RTC 360³²			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Dron^{33 32}			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Georradar. Leica DS2000-4³²			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Cortadora. MICRACUT 152			
Hora de uso del equipo	10,00 €	25,00 €	50,00 €
Hora de asistencia técnica	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Pulidora. FORCIPOL 202-200			
Hora de uso del equipo	5,00 €	10,00 €	25,00 €
Hora de asistencia técnica	10,00 €	25,00 €	50,00 €
Vehículo de transporte²⁸			
Día de uso del equipo	80,00 €	140,00 €	200,00 €
Generales			
Hora de trabajo de personal técnico (puesta a punto de métodos, tratamiento de muestras, instalación de equipos)	25,00 €/h	35,00 €/h	45,00 €/h
Hora de trabajo de personal técnico (interpretación de resultados y redacción de informes)	50,00 €/h	75,00 €/h	100,00 €/h

14) SERVICIO LABORATORIO DE COMPOSICIÓN CORPORAL. DEXA-UPO

Nombre del responsable científico: Prof. Diego Munguía Izquierdo

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
DENSITOMETRIA			
▪ 1 área anatómica	38,00 €	43,00 €	48,00 €
3 a 10 pruebas	35,00 €	38,00 €	43,00 €
>10 pruebas	32,00 €	36,00 €	41,00 €
▪ 2 áreas anatómicas	58,00 €	65,00 €	72,00 €
3 a 10 pruebas	52,00 €	59,00 €	65,00 €
>10 pruebas	48,00 €	55,00 €	61,00 €
▪ 3 áreas anatómicas	66,00 €	76,00 €	84,00 €
3 a 10 pruebas	60,00 €	68,00 €	76,00 €
>10 pruebas	54,00 €	65,00 €	72,00 €

³³ Dron con sistema posicionamiento RTK/PPK. eBee X; Dron multiespectral. Parrot Bluegrass; Dron Ternal. Anafi; otros modelos de dron consultar con el servicio.



Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
COMPOSICION CORPORAL			
▪ 1 prueba	58,00 €	65,00 €	72,00 €
3 a 10 pruebas	52,00 €	58,00 €	65,00 €
>10 pruebas	48,00 €	54,00 €	60,00 €
Bono >30 pruebas anuales	30,00 €	32,00 €	36,00 €
COMPOSICION CORPORAL Módulo animales pequeños			
3 a 10 pruebas	26,00 €	29,00 €	33,00 €
>10 pruebas	24,00 €	27,00 €	30,00 €
Bono >30 pruebas anuales	15,00 €	17,00 €	19,00 €

- 15) CENTRO DE CÁLCULO CIENTÍFICO DE LA UPO (C3UPO)
Nombre del responsable científico: Prof. Alejandro Cuetos Menéndez

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
10 ³⁴ horas (1 usuario)	50,00 €	500,00 €	1.000,00 €
10 ³⁵ horas (grupos de menos de 10 usuarios).	100,00 €/año	3.000,00 €/año	6.000,00 €/año
10 ³⁶ horas (grupos sin límite de usuarios)	500,00 €/año	5.000,00 €/año	8.000,00 €/año

- 16) LABORATORIO DE PROTEÓMICA Y BIOQUÍMICA
Nombre del responsable científico: Prof. Fernando Govantes Romero

Servicios ofertados		TARIFAS		
		UPO	Universidades y OPIs	Empresas/ Otros
CONSUMO DE REACTIVOS				
Electroforesis 1-D ³⁴	Gel pequeño (8 x 7 cm)	11,75 €	16,80 €	23,00 €
	Gel mediano (10-18 x 22 cm)	23,00 €	33,00 €	43,30 €
Tinción Gel pequeño (8x7 cm)	Azul de Coomassie modificado	5,60 €	6,60 €	7,60 €
	Plata	6,60 €	7,60 €	8,70 €
	Imidazol	4,60 €	5,10 €	5,60 €
Cuantificación de proteínas	Densitometría (gel pequeño)	15,80 €	19,90 €	24,00 €
	Lowry (Kit RC-DC)	5,60 €/ muestra	7,60 €/ muestra	9,70 €/ muestra
USO DE EQUIPOS³⁶				
FPLC (AKTA pure)		11,70 €/ día	16,80 €/ día	22,90 €/ día
SPR (Biacore X-100)		16,80 €/ día	28,00 €/ día	40,30 €/ día
Liofilizador		1,50 €/h	2,00 €/h	2,50 €/h
Ultracentrífuga		2,50 €/h	3,00 €/h	3,50 €/h
ITC (Malvern PEAQ-ITC)		16,80 €/ día	28,00 €/ día	40,30 €/ día
HPLC		10,00 €/ día	12,50 €/ día	15,00 €/ día
TÉCNICAS				
Preparación de muestras ³⁷		10,70	15,80 €	20,90 €
	Tipo A	331,00	408,00 €	487,00 €

³⁴ Esta tarifa se oferta para usos puntuales, hasta un máximo de 1.000 horas.

³⁵ Esta tarifa se oferta para usos puntuales y será válida únicamente para un año.

³⁶ Solicitar presupuesto según características del experimento

³⁷ Incluye, lisis, inhibidores de proteasas, limpieza y cuantificación.



Servicios ofertados		TARIFAS		
		UPO	Universidades y OPIs	Empresas/ Otros
Purificación de proteínas recombinantes en bacterias ³⁶	Tipo B	642,00 €	797,00 €	950,00 €
	Tipo C	797,00 €	1.055,00 €	1.573,00 €
Western Blotting ³⁸ Gel pequeño (8x7 cm)		26,50 €	36,70 €	47,00
Preparación de 50 alícuotas de bacterias competentes		50,00 €	150,00 €	300,00 €
Electroforesis 2-D ³⁹	Minigel (8x7 cm)	26,50 €	36,70 €	47,00 €
	Midigel (10-18 x 22 cm)	41,80 €	72,40 €	92,80 €
	Maxigel (26x22 cm)	62,00 €	114,00 €	134,00 €
DIGE ^{36 39}	DIGE maxigel	310,00 €	418,00 €	520,00 €
	Análisis de imagen (DeCyder)	30,600 €/h	40,80 €/h	51,00 €/h
Ensayos de Interacción ³⁶	SPR (Biacore X-100)	510,00 €	663,00 €	892,50 €
	ITC (Malvern PEAQ-ITC)	112,00 €	153,00 €	306,00 €
DISEÑO EXPERIMENTAL ³⁶				
Puesta a punto en producción de proteínas		25,50 €/h	30,60 €/h	35,70 €/h
Asesoramiento técnico		25,50 €/h	30,60 €/h	35,70 €/h
Trabajo de personal técnico		45,90 €/h	51,00 €/h	61,20 €/h

17) SERVICIO DE VERTEBRADOS ACUÁTICOS

Nombre del responsable científico: Dr. Juan Jesús Tena Aguilar

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Mantenimiento acuarios de todas las sp. alojadas (anual)	9,5 €	59,4 €	75,0 €
Mantenimiento acuarios de todas las sp. alojadas (mensual)	0,9 €	4,95 €	6,25 €

18) SERVICIO DE ANIMALARIO DE VERTEBRADOS TERRESTRES

Nombre del responsable científico: D. Peter Askjaer

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Servicio de vertebrados Terrestres	1,20 €	2,51 €	
Servicio de Rack metabólico	15,00 €	30,00 €	60,00 €
Servicio de Irradiación	6,55 €	26,26 €	26,26 €

³⁸ Incluye electroforesis, transferencia, detección y análisis de imagen. El usuario aportará el anticuerpo.³⁹ Incluye tinción del gel.



19) SERVICIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO

Nombre del responsable científico: Prof.^a M^a José Sánchez Sanz y Prof. José Antonio Sánchez Alcázar

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
FacsAria análisis	7,60 €/h	23,00 €/h	30,50 €/h
FacsAria separación celular	10,15 €/h	30,50 €/h	40,60 €/h
Sony MA900 análisis	7,60 €/h	23,00 €/h	30,50 €/h
Sony MA900 separación celular	10,15 €/h	30,50 €/h	40,60 €/h
Sala cultivos P2	10,15 €/mes/usuario	30,50 €/mes/usuario	60,90 €/mes/usuario
Celldiscoverer 7	3,10 €/h	9,15 €/h	12,20 €/h
	74,40 € in vivo (+24 h.)	223,30 € in vivo (+24 h.)	304,50 € in vivo (+24 h.)
Axiovert A1	1,10 €/h	3,20 €/h	6,50 €/h
Sala Blanca sin hipoxia	12,24 €/usuario/mes	32,64 €/usuario/mes	63,24 €/usuario/mes
Sala Blanca con hipoxia	20,00 €/usuario/mes	40,00 €/usuario/mes	80,00 €/usuario/mes
Robot Biomek sin incubación	3,10 €/h	9,15 €/h	12,20 €/h
Robot Biomek con incubación	4,00 €/h	10,00 €/h	15,00 €/h
ImageXpressNano	3,10 €/h	9,15 €/h	12,20 €/h
	74,4 €/h in vivo (+24h)	223,30 €/h in vivo (+24h)	304,50 €/h in vivo (+24h)

20) SERVICIO DE MICROSCOPIA ÓPTICA AVANZADA

Nombre del responsable científico: Prof. Fernando Casares

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Uso Microscopio Confocal	5,10 €/h	15,30 €/h	20,40 €/h
Uso Microscopio Widefield Delta Vision	3,00 €/h	9,00 €/h	12,00 €/h
Uso Microscopio Lightsheet	6,00 €/h	20,00 €/h	40,00 €/h
Análisis de Imagen (1 hora de asesoramiento previo gratis)	20,00 €/h	35,00 €/h	70,00 €/h

21) SERVICIO DE PREPARACIÓN DE MEDIOS

Nombre del responsable científico: D. Peter Askjaer

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
MEDIOS DE CULTIVO (LITRO)			
PAPILLA DROSOPHILA	22,76 € (Tubos) 29,65 € (Botellas)	28,45 € 37,06 €	34,15 € 44,48 €
YPD	6,31 €	7,90 €	9,47 €
LB	3,80 €	4,75 €	5,70 €
YES	3,71 €	4,64 €	5,57 €
YESP LIGHT / YPDU	2,67 €	3,34 €	4,00 €
NGM / RNAi (gusanos)	4,40 €	5,50 €	6,60 €
PLACAS GUSANOS (precio por unidad)	0,10 €	0,13 €	0,15 €
SOLUCIONES (Litro)			
TAMPONES			
TAE 50 X	29,90 €	37,38 €	44,85 €
Otros tampones	10,13 €	12,66 €	15,20 €
SOLUCIONES (L)			
EDTA 0,5 M	32,76 €	40,95 €	49,14 €
SDS 10 %	57,52 €	71,90 €	86,28 €



Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
TRIS HCL/SOB/SOC/SDS10% / Tris GLICINA/PFA 4% / otras soluciones	11,94 €	14,93 €	17,91 €
Asesoramiento técnico / mano de obra	30,00 €	37,50 €	45,00 €

22) SERVICIO DE GENÓMICA FUNCIONAL (SGF)
Nombre del responsable científico: D. Peter Askjaer

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Organismos privados
ddPCR (8 reacciones)	41,62	93,84 €	102,82
ddPCR (16 reacciones)	80,274 €	180,95 €	198,19 €
ddPCR (24 reacciones)	118,83 €	268,06 €	293,56 €
ddPCR (32 reacciones)	157,49 €	355,16 €	388,92 €
Cuantificación por Qubit (por muestra)	3 €	7,5 €	8,34€
UMI-4C-seq (por muestra)	333,03	846,29 €	926,87 €
CRISPR Drosophila (por línea)	678,096 €	974,406 €	1067,23 €
Microinyección en C.elegans (por sesión)	51,92 €	248,67 €	272,34 €
10x Genomics single cell RNA-seq/ATAC-seq (por genoteca)	3008,59 €	3779,97 €	4.139,16 €
Embriones pez cebra (por cada 300)	32,028	67,524 €	73,95 €
Adultos pez cebra (por individuo)	2,94 €	3,26 €	3,58 €
Mantenimiento líneas peces teleósteos (por año)	80 €	187,18 €	130,50 €
Microinyección en pez cebra (por sesión)	106,284 €	181,66 €	199 €
Generación línea transgénica en pez cebra	160,09 €	449,41 €	492,20 €
Generación línea mutante CRISPR/Cas9 en pez cebra	1.280,71 €	2.248,69 €	2.462,99 €
USO DE EQUIPOS			
CFX connect (qPCR)	2,0706 €	6,2118 €	10,353 €
Estación de microinyección	2,0706 €	6,2118 €	10,353 €
Lupa de fluorescencia	0,52 € /h.	2,07 € /h.	5,20 €/h
DISEÑO EXPERIMENTAL³⁶			
Asesoramiento técnico	36,92 €/h	47,84 €/h	52,33 €/h
Trabajo de personal técnico	36,92 €/h	47,84 €/h	52,33 €/h
Taller Científico	20,71 €/h	51,82 €/h	56,30 €/h
Curso Científico (por curso)	517,65 €	828,24 €	1.035,30 €

23) CRECIMIENTO Y ANÁLISIS MASIVO EN MICROORGANISMOS
Nombre del responsable científico: Prof. Rafael Rodríguez Daga

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Análisis de crecimiento de microorganismos ⁴⁰	322,00 €	356,65 €	517,50 €
Análisis de crecimiento de microorganismos ⁴¹	207,00 €	287,50 €	437,00 €

⁴⁰ 1 placa con réplica a 6 placas y lecturas cada 15 min durante 12 h, con dos pases previos de la placa original.

⁴¹ lecturas de una placa cada 15 mn durante 12 h, con dos pases previos de la placa original.



24) LABORATORIO DE ENSAYO Y DIAGNÓSTICO DE SUB-MÓDULOS FOTOVOLTAICOS- LEDMOF

Nombre del Responsable científico: Paul Pistor

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Simulador Solar basado en LEDs (WAVELABS SINUS-300) hora de utilización del equipo	22,86 €/h	30,00 €/h	45,00 €/h
Caracterización Opto-Electrónica Avanzada (PAIOS) Hora de utilización del equipo	18,61 €/h	20,00 €/h	30,00 €/h
Hora de asistencia técnica-científica en el manejo de datos y manejo del software	39,30 €/h	45,00 €/h	60,00 €/h
Cámara Climática (Nüve ID 301) Hora de utilización del equipo	4,95 €/h	10,00 €/h	15,00 €/h
Multi-Deposition Tool con caja de guantes (KORVUS HEX-L, VIGOR) Hora de utilización del equipo	27,26 €/h	35,00 €/h	50,00 €/h
Hora de asistencia técnica	39,30 €/h	45,00 €/h	60,00 €/h
Postprocesado de datos	39,30 €/h	45,00 €/h	60,00 €/h

Artículo 7.- Tarifas del Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide.

1.- Reserva de instalaciones deportivas (precios/hora) IVA incluido.

Instalación Deportiva	Comunidad Universitaria (CU)		Personal ajeno a la CU (Persona Física)		Personal ajeno a la CU (Persona jurídica)	
		Suplemento Luz		Suplemento Luz		Suplemento Luz
Pista de Pádel y Pádbol (tarifa 1 ½ h.)	9,00 €	2,50 €	12,80 €	3,00 €	15,60 €	2,40 €
Pabellón 38	25,00 €	5,50 €	43,60 €	5,50 €	48,20 €	6,00 €
Pabellón 39 ⁴²	47,00€	5,50 €	50,50 €	6,50 €	60,00 €	6,50 €
Pabellón 39. Escuela Aikido Aikikai Musubi Sevilla Kokoro (MSK Dojo)	10,00€	-	-	-	-	-
Rocódromo ⁴²	33,00 €	5,50 €	37,00 €	6,50 €	44,00 €	6,50 €
Pabellón Semicubierto	20,00€	2,10 €	21,50 €	2,20 €	25,00 €	2,40 €
Bono 10 usos Pista de Atletismo	10,00 €	21,00 €	25,00 €	22,00 €	50,00 €	24,50 €
Campo de Rugby (reserva a equipos o eventos)	55,50 €	21,00 €	66,00 €	22,00 €	72,00 €	24,50 €
Campo de Césped Artificial (Fútbol 7)	35,30 €	16,00 €	45,50 €	16,50 €	60,00 €	18,00 €
Campo de Césped Artificial (Fútbol 11)	70,60 €	32,00 €	91,00 €	32,00 €	120,00 €	36,00 €
Cubo Fit ⁴²	20,00 €	-	30,00 €	-	50,00 €	-

Descuentos por reserva de temporada ⁴³	
Entre 30-59h	10%
Entre 60-90h	20%
Más de 90h	30%

2.- Venta ropa deportiva

Venta ropa deportiva	
Chándal UPO (temporadas pasadas)	40,00 €
Chándal UPO (temporada actual)	50,00 €

⁴² Solo personal cualificado y titulado para su uso. Se requiere autorización expresa para su uso.⁴³ Para que puedan aplicarse estos descuentos, el pago de las correspondientes reservas deben de realizarse por adelantado.



Venta ropa deportiva	
Sudadera UPO	35,00 €
Camiseta estándar competición	10,00 €
Camiseta estandar UPO	8,00 €
Gymsak	5,00 €
Pantalón corto	15,00 €
Mallas	20,00 €
Chubasquero grueso	60,00 €
Chubasquero fino	45,00 €
Toalla	20,00 €
Mochila	30,00 €
Bolsa de deportes	40,00 €
Bote de agua	10,00 €
Gorra	15,00 €
Calcetines y medias	10,00 €
Bolas de pádel (tubo)	6,00 €

3.- Campus de verano.

Tarifas Campus de Verano	Semanas Sueltas y Quincenas	
	Comunidad Universitaria	Ajeno a Comunidad Universitaria
Semana	55,00 €	75,00 €
Quincena	90,00 €	120,00 €
Dos semanas ⁴⁴	80,00 €	105,00 €
Periodo Completo	220,00 €	330,00 €
Día suelto	25,00 €	

4.- Otras actividades.

TIPO DE CUOTA	Tarifa
Inscripción liga interna Fútbol 7	30,00 €/equipo
Ligas Internas otros deportes	30,00 €/equipo
Tarjeta deportiva (curso académico) ⁴⁵	30,00 €
Tarjeta deportiva deportes de raqueta	60,00 €
Tarjeta deportiva personal ajeno UPO*	60,00 €

5.- Bonificaciones

Campus de Verano	
Nº de Hijos/as inscritos	Descuento
2	10%
3	15%
4 o más	20%

Bonificaciones para Familias Numerosas ⁴⁶	
Categoría	Descuento
Especial ⁴⁷	20%
General ⁴⁸	15%

6.- Eventos

Se aplicarán las tarifas establecidas y los costes se verán incrementadas por los gastos relativos del personal de vigilancia, limpieza, ayudantes de servicios y personal técnico que se tenga que contratar para su realización.

Artículo 8.- Tarifa por fotocopias de expedientes y compulsas de documentos.

Las tarifas por fotocopias de expedientes administrativos (académicos, personales, etc.) y compulsas de documentos son las siguientes:

⁴⁴ Consecutivas o no

⁴⁵ Por cada modalidad deportiva y/o grupo de entrenamiento.

⁴⁶ Sala de musculación y Escuela de Verano

⁴⁷ Ley 40/2003, 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

⁴⁸ Ley 40/2003, 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.



CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD
Fotocopias	Bloques de hasta 5 copias	Exento
Fotocopias	Más de 5 copias y hasta 15	0,35 €
Fotocopias	Cada copia adicional	0,24 €
Compulsas	Cada folio	2,25 €
Copia auténtica	Cada una	16,87 €

Artículo 9.- Tarifa por uso de los huertos universitarios de la universidad Pablo de Olavide.

Las tarifas por uso de una parcela de los huertos universitarios de la Universidad Pablo de Olavide son las siguientes (IVA Incluido).

CONCEPTO	IMPORTE parcela
Matrícula ⁴⁹	50,00 €
Tarifa anual	35,00 €

Consideraciones al respecto de estas tarifas y el aprovechamiento del espacio de los huertos universitarios:

- El reglamento de los huertos UPO es el documento de referencia para dirimir cualquier aspecto relacionado con las cuantías aquí señaladas y las garantías y obligaciones de uso de las parcelas.
- Las cantidades establecidas para el uso de los huertos no serán fraccionables en ningún caso.
- El Rector /Rectora, el Vicerrector/Vicerrectora o/y cargo a quién se le haya delegado la competencia, podrá excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total, en atención a las características singulares del solicitante y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios.

Artículo 10.- Tarifas por adhesión de universidades públicas andaluzas a las licitaciones de la Universidad Pablo de Olavide

La adhesión de universidades públicas andaluzas a las licitaciones gestionadas por la Universidad Pablo de Olavide estará sujeta al abono de las tarifas públicas correspondientes.

Estas tarifas se fijarán en función del coste asociado al mantenimiento, la actualización y la explotación de los instrumentos informáticos empleados en la gestión de los procedimientos de contratación.

El importe concreto aplicable en cada caso se determinará en el documento de adhesión suscrito entre las partes, en el que se hará constar expresamente la cuantía y las condiciones económicas derivadas de la participación en dichas licitaciones.

⁴⁹ Las autorizaciones por uso de los huertos se conceden por un periodo máximo de 4 años, por lo que la matrícula se abonará solo al inicio de dicho periodo y sin posibilidad de reintegro ni total ni parcial, aunque se abandone el huerto o se rescinda o revoque la adjudicación, según se contempla en el reglamento